4.4 Partido del Trabajo

El partido del Trabajo, mediante escrito PT/IFE/03/10 del 6 de abril de 2010, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2514/10 del 25 de marzo de 2009 recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2009, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación soporte. Al respecto, mediante escrito PT/IFE/03/10 del 6 de abril de 2010, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en Av. Cuauhtémoc Núm. 47, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2514/10 del 25 de marzo de 2009 recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando Razo Gómez, como personas comisionadas para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 8 de abril de 2010. (Anexo 1).

4.4.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$287,324,402.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARC	IAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial			\$4,085,759.06	1.42
2.	Financiamiento Público			279,885,880.39	97.41
	Para Actividades Operación Ordinaria	\$208,377,601.75			, ,
	Para Gastos de Campaña	64,954,162.86			
	Para Actividades Específicas	6,554,115.78		are are sense at artis	7.7
3.	Financiamiento por los Militantes			1,936,702.74	0.67
	Efectivo		\$1,936,702.74		
	Operación Ordinaria	\$1,936,702.74			
	Campaña Federal	0.00			
	Especie		0.00		

	CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
4.	Financiamiento de Simpatizantes			0.00	
	Efectivo		0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
	Especie		0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
5.	Autofinanciamiento			0.00	
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			1,416,059.81	0.49
	Operación Ordinaria	1,416,059.81			
	Campaña Federal	0.00			
7.	Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)			0.00	
	TOTAL DE INGRESOS	i i		\$287,324,402.00	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

Informe Anual y Anexos

Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2. Financiamiento Público, específicamente los correspondientes a las Actividades de Operación Ordinaria y Actividades Específicas, contra lo reportado en la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009 y el monto total de las ministraciones entregadas por el Instituto Federal Electoral al partido, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE SEGÚN	Charge Starting and a	DIFERENCIA	DIFERENCIA	
	INFORME COMPROBACIÓ ANUAL DE LA COMISIÓ 2009 EJECUTIVA NACIONAL 31-12-09	NACIONAL	FINANCIAMIENTO ENTREGADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEGÚN ACUERDO CG28/2009 (C)			
I. INGRESOS	(A)	(5)	11.~	(D=A-B)	(E=A-C)	
2. Financiamiento Público			Aurijanijana Azaranjim			
Para Actividades Operación Ordinaria	\$208,377,601.75	\$208,708,380.68	\$216,513,876.21	-\$330,778.93	-\$8,136,274.46	
Para Actividades Específicas	6,554,115.78	6,554,115.78	6,495,416.29	0.00	58,699.49	

Convino señalar que el monto del Financiamiento Público reportado por el partido debía de coincidir con el monto de la ministración que le otorgó el Instituto Federal

Electoral mediante el Acuerdo CG28/2009 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de 2009.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que los saldos reportados coincidieran con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009 y con el monto de la ministración otorgada por el Instituto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Por lo que respecta al informe "IA", y su anexos "IA-1" al "IA-6" corregidos, se comenta que se entrego en el punto de Saldo Inicial.

El partido presentó el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, el cual coincide contra lo reportado en la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009 y el monto total de las ministraciones entregadas por el Instituto Federal Electoral; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, contra el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO		DIFERENCIA		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	FORMATO "IA-4" DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES, DE LAS CAMPAÑAS LOCALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09 (B)	(C=A-B)
I. INGRESOS	Harry Committee of the			
6.Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$1,416,059.81	\$1,416,059.81	\$1,416,295.67	-\$235.86

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidieran con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidieran con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los informes 'IA' e 'IA-4', en los que se reportan las cifras corregidas, se comenta que se entregó en el punto de Saldo Inicial."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó una nueva versión del formato "IA" Informe Anual, así como de sus respectivos anexos, de su verificación se determinó que continúa sin coincidir el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, contra el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, como se indica a continuación:

CONCEPTO		DIFERENCIA		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	FORMATO "IA-4" DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES, DE LAS CAMPAÑAS LOCALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09 (B)	(C=A-B)
I. INGRESOS				
6.Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$1,417,295.67	\$1,417,212.63	\$1,417,212.63	\$83.04

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidieran con el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, así como con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la solicitud se le comenta que se hizo entrega, del formato "IA" Informe Anual y sus anexos con la integración correspondientes, en el punto de la observación del saldo Inicial".

El partido presentó el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, el cual coincide contra el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos; y lo reportado en la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 3. "Financiamiento por los Militantes" y punto 4. "Financiamiento de Simpatizantes", apartado "Efectivo", "Operación Ordinaria"; contra lo reportado en la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009, así como en los formatos "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales e "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN					
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	FORMATO "IA-1" DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	FORMATO '1A-2" DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL 31-12-09		
LOWE DESCRIPTION	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=A-D)	
I. INGRESOS	5 5 5					
3.Financiamiento por los militantes	A					
Para Actividades Operación Ordinaria	\$1,936,702.74	\$1,936,702.74		\$2,471,649.24	-\$534,946.50	
4.Financiamiento de Simpatizantes						
Para Actividades Operación Ordinaria	0,00		.0,00	128,000.00	-128,000.00	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que los saldos reportados coincidieran con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidieran con la contabilidad del partido.
- Presentar el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidieran con la contabilidad del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y correcciones; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió presentar aclaraciones al respecto, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, de su análisis se constató que el importe reportado en el recuadro I. Ingresos, punto 3. "Financiamiento por los Militantes" y punto 4. "Financiamiento de Simpatizantes", apartado "Efectivo", "Operación Ordinaria"; coincide contra lo reportado en la balanza de comprobación de la

Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009 y con los formatos "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales e "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el Informe Anual, en las balanzas de comprobación, en los auxiliares contables, en las adquisiciones de Activo Fijo y en el rubro de Bancos, mismas que se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Al respecto, el partido modificó las cifras reportadas incrementando sus Ingresos en un monto de \$55,200,524.14.

En consecuencia, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARC	IAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial			\$51,207,472.35	14.95
2.	Financiamiento Público			287,963,455.38	84.07
	Para Actividades Operación Ordinaria	\$216,513,876.24			
	Para Gastos de Campaña	64,954,162.86			
	Para Actividades Específicas	6,495,416.28			
3.	Financiamiento por los Militantes			1,936,702.74	0.57
	Efectivo		\$1,936,702.74		
0 1	Operación Ordinaria	1,936,702.74			
_	Campaña Federal	0.00			
	Especie		0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
4.	Financiamiento de Simpatizantes		F	0.00	
	Efectivo		0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
	Especie	-	0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
Е	Campaña Federal	0.00			
5.	Autofinanciamiento			0.00	
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	F		1,417,295.67	0.41
	Operación Ordinaria	1,417,295.67			
	Campaña Federal	0.00			
7.	Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)			0.00	
TO	TAL DE INGRESOS	1		\$342,524,926.14	100

b) Verificación Documental

Asimismo, mediante oficio UF-DA/4397/10 del 10 de junio de 2010, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos del partido, mismas que se analizan en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

En consecuencia, con escrito PT/CONTESTACIÓN/OFICIO4397/10 del 25 de junio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, se solicitó al partido una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, correspondientes a los rubros de Bancos, Cuentas por Cobrar, Activo Fijo, Cuentas por Pagar, Ingresos, Egresos y Transferencias, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen; lo anterior, mediante oficios UF-DA/5194/10, UF-DA/5200/10, UF-DA/5201/10, UF/DA/5202/10, UF-DA/5203/10, UF-DA/5204/10, UF-DA/5206/10, UF-DA/5207/10 y UF-DA/5208/10 del 30 de junio de 2010, recibidos por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escritos PT/IFE/AU09/06, escrito S/N, PT/CONTESTACIÓN/001/5201/2010, PT/AUDI/009/10, PT/AUDI/009/01, PT/AUDI/010/10, PT/AUDI/008/10, PT/IFE/AUD09/12 y PT/IFE/AUD09/03 del 14 de julio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Posteriormente, mediante oficios UF-DA/5209/10 y UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el Informe Anual, en las balanzas de comprobación, en los auxiliares contables, en las adquisiciones de Activo Fijo, el rubro de Bancos y en las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos del partido, mismas que se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Al respecto, el partido modificó las cifras reportadas disminuyendo sus Ingresos en un monto de \$83.04.

En consecuencia, con escrito sin número y PT/AUD09/012/10 del 13 de agosto de 2010, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARCI	AL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial	,		\$51,207,472.35	14.95
2.	Financiamiento Público	Andrew Co.		287,963,455.38	84.07
	Para Actividades Operación Ordinaria	\$216,513,876.24	- 1		
	Para Gastos de Campaña	64,954,162.86			
	Para Actividades Específicas	6,495,416.28			
3.	Financiamiento por los Militantes			1,936,702.74	0.57
	Efectivo		\$1,936,702.74		
	Operación Ordinaria	\$1,936,702.74			
	Campaña Federal	0.00			
	Especie		0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
4.	Financiamiento de Simpatizantes			0.00	
	Efectivo		0.00		

	CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
	Operación Ordinaria	dinaria 0.00			
	Campaña Federal	0.00			
	Especie		0.00		
	Operación Ordinaria	0.00			
	Campaña Federal	0.00			
5.	Autofinanciamiento			0.00	
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			1,417,212.63	0.41
	Operación Ordinaria	1,417,212.63			
	Campaña Federal	0.00			
7.	Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)			0.00	
	TOTAL DE INGRESOS	*		\$342,524,843.10	100

Mediante oficio UF-DA/5514/10 del 9 de agosto de 2010, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año, se le notificó una observación relacionada con un proveedor no localizado, misma que se analiza en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

En consecuencia, con escrito PT/AUD09/018/10 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Posteriormente, mediante oficios UF-DA/5694/10, UF-DA/5700/10, UF-DA/5701/10 y UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibidos por el partido el 13 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con los rubros de Activo Fijo, Egresos y Transferencias, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escritos PT/AUD09/014/10, PT/AU09/016/10, PT/AUD09/014/10 y PT/AUD09/015/10 del 23 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Finalmente, mediante oficios UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, UF-DA/5702/10, UF-DA/5780/10, UF-DA/5834/10 y UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibidos por el partido en la misma fecha, se le notificó una serie de observaciones y correcciones relacionadas con el rubro de Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escritos PT/CONTESTACIÓN/001/5646/2010, escrito S/N, PT/CONTESTACIÓN/001/5780/2010, PT/IFE/AU09/064 y PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras reportadas; sin embargo, el partido omitió presentar una nueva versión del Informe Anual, situación que se indica en los apartados correspondientes del presente dictamen.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, de forma extemporánea, el partido presentó una cuarta

versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARCI	AL	IMPORTE	%
1. Sa	aldo Inicial			\$51,207,472.35	14.91
2. Fir	nanciamiento Público			287,963,455.38	83.82
Pa	ara Actividades Operación Ordinaria	\$216,513,876.24			
Pa	ara Gastos de Campaña	64,954,162.86			
Pa	ara Actividades Específicas	6,495,416.28			
3. Fir	nanciamiento por los Militantes			2,483,585.49	0.72
Efe	ectivo		1,936,702.74		
Or	peración Ordinaria	1,936,702.74			
	ampaña Federal	0.00			
	specie		546,882.75		
	peración Ordinaria	534,946.50			
Ca	ampaña Federal	11,936.25			
	nanciamiento de Simpatizantes			302,007.03	0.09
	ectivo		174,007.03		
Or	peración Ordinaria				
	ampaña Federal	174,007.03			
Es	pecie	0.00	128,000.00		
Or	peración Ordinaria	128,000.00			
	ampaña Federal	0.00			
	utofinanciamiento			7,437.00	0.00
	nanciamiento por Rendimientos nancieros, Fondos y Fideicomisos			1,588,589.76	0.46
	peración Ordinaria	1,417,212.63			
	ampaña Federal	171,377.13			
7. Tra	ansferencia de Recursos no ederales (Art. 9.3)			0.00	
	DE INGRESOS			\$343,552,547.01	100

Al comparar las cifras reflejadas en la tercera y cuarta versión del Informe Anual, se determinó que el partido incrementó sus ingresos en \$1,020,266.63, derivado de correcciones en la presentación de su Informe Anual, relativo a los Ingresos de la Campaña Federal.

4.4.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por el partido en su Informe Anual, el cual asciende a \$51,207,472.35, coincidiera con los saldos de "Caja", "Bancos" e "Inversiones" al inicio del ejercicio, ya que estos formaban parte de la disponibilidad del partido; sin embargo, de dicha verificación, se determinó lo que se indica a continuación:

Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos finales al 31 de diciembre de 2008 y los iniciales al 31 de enero de 2009 de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reportados en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES "CAJA", "BANCOS" E "INVERSIONES" REPORTADOS EN LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DE LAS FUNDACIONES AL:			
	31-12-08	31-01-09		
\$4,085,759.06	\$51,307,472.35	\$51,207,472.35		

Convino señalar que los saldos de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" representan en su conjunto la disponibilidad del partido al inicio del ejercicio, por lo cual debían ser reportados como "Saldo Inicial" en el Informe Anual.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual del año 2009, debidamente corregido, reportando como saldo inicial el monto de \$51,307,472.35, de tal forma que coincida con lo reflejado en sus registros contables, impreso y en medio magnético.
- Presentar la integración del saldo inicial impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace entrega de la integración del saldo inicial corregido impreso y en medio magnético

Por lo que respecta al informe 'IA', en el que se reportan las cifras corregidas, se entrega junto a los anexos 'IA-1' al 'IA-6' con las balanzas de comprobación."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la integración del saldo inicial, así como una nueva versión del formato "IA" Informe Anual, de su verificación se determinó que continúa sin coincidir el importe reportado en el recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos finales al 31 de diciembre de 2008 de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reportados en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comisiones Ejecutivas Estatales y de las Fundaciones, como se indica a continuación:

SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LAS CUENTAS CONTABLES "CAJA", "BANCOS" E "INVERSIONES" REPORTADOS EN LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DE LAS FUNDACIONES
\$51,207,472.35	\$49,196,486.59

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual del año 2009, debidamente corregido, reportando como saldo inicial el monto de \$51,307,472.35, de tal forma que coincida con lo reflejado en sus registros contables, impreso y en medio magnético.
- Presentar la integración del saldo inicial, la cual debe coincidir con el saldo inicial reportado en el formato "IA" Informe Anual, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a lo solicitado se hace entrega del formato "IA", "IA1", "IA2", "IA3", "IA4", "IA5" y "IA6" del Informe Anual, reportando el saldo inicial, el cual coincide con lo reflejado en lo registro contables, tanto impresos como en medio magnético.

Se entrega la integración del saldo inicial el cual coincide con el saldo inicial reflejado en el formato "IA" informe anual, asimismo las integraciones de que son solicitadas en los formatos del informe anual tanto impreso como en medio magnético.

Se le aclara a la autoridad fiscalizadora, al hacer el análisis al saldo final del ejercicio 2007, se observo que por error en el mes de diciembre se consolido los saldos que existían en la balanza campaña local a la de gasto ordinario del comité estatal de Quintana Roo, sin que la campaña local hubiera concluido, la cual termino en el mes de febrero 2008. Por lo tanto para que la autoridad fiscalizadora tenga certeza de lo comentado se le entrega lo siguiente:

Balanzas de comprobación de diciembre 2007 de campaña local.

La impresión de la póliza de consolidado del mes de Diciembre 2007, donde se refleja las cuentas afectadas, en la balanza de gastos ordinarios.

Balanzas de comprobación de enero a marzo 2007 de campaña local.

Balanzas de comprobación de enero a marzo 2008 gastos ordinarios.

Por lo anterior el saldo inicial correcto es de \$ 51, 207,472.35 (Cincuenta y un millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 35/100 m.n.).

Por consecuencia, con fundamento en el articulo 81 inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al 34.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos, se le solicita a la Autoridad Electoral la orientación y autorización para realizar las reclasificaciones necesarias en la cuenta de resultado de ejercicio anteriores para reflejar en la contabilidad y coincida con en el formato "IA" Informe Anual del Ejercicio 2009 el saldo correcto".

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la integración del saldo inicial, así como una nueva versión del formato "IA" Informe Anual; de su análisis se determinó que continúa sin coincidir por un importe de \$100,000.00, como se indica a continuación:

SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	SALDOS DE LAS CUENTAS CONTAE "INVERSIONES" REPORTADOS COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN LOS COMITÉS ESTATALES Y DE	DIFERENCIA	
	31-12-08	31-01-09	
	(A)	(B)	(C=A-B)
\$51,207,472.35	\$51,307,472.35	\$51,207,472.35	\$100,000.00

Cabe señalar, que se constató que la diferencia por \$100,000.00 corresponde a un error de registro contable en el ejercicio 2008, toda vez que dicho saldo fue registrado en las contabilidades de operación ordinaria y de campaña local de la Comisión Ejecutiva Estatal de Quintara Roo, tal como se pudo verificar en las balanzas de comprobación presentadas, por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a la diferencia observada.

Derivado de lo anterior, el partido solicita a esta autoridad electoral autorización para poder cancelar el saldo en comento, con la finalidad de que no existan diferencias entre el saldo del ejercicio 2008 y 2009.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo primero, inciso j) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, así como 28.7 y 34.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, y toda vez que el registro del saldo fue duplicado como se pudo constatar en la documentación presentada, esta Autoridad Electoral autoriza al partido realizar el ajuste a la cuenta de "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores" por un importe de \$100,000.00, para lo cual deberá realizar el siguiente asiento contable:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores	\$100,000.00	
1-10-101	Bancos		\$100,000.00

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, verificara que el partido haya realizado la correcta aplicación contable.

4.4.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$287,963,455.38, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades de Operación Ordinaria	\$216,513,876.24
Para Gastos de Campaña	64,954,162.86
Para Actividades Específicas	6,495,416.28
Total	\$287,963,455.38

4.4.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión celebrada el 29 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2009, que en su punto segundo determinó la cantidad de \$216,513,876.21, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político, con motivo de diversas sanciones impuestas se descontaron de sus ministraciones los siguientes montos:

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.		Anticipo Enero
i)	1% Reducción de la ministración	\$167,676.62	
1)	1% Reducción de la ministración	167,676.62	
p)	3% Reducción de la ministración	503,029.87	
0)	1% Reducción de la ministración	167,676.62	
a)	1% Reducción de la ministración	167,676.62	
b)	1% Reducción de la ministración	134,031.54	

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE S DISMINUYÓ
c)	2% Reducción de la ministración	335,353.24	
d)	1% Reducción de la ministración	167,676.62	
f)	0.50% Reducción de la ministración	83,838.31	
a)	0.1174% Seis ministraciones	39,374.50	
	Subtotal	\$1,934,010.56	
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.		
i)	1% Reducción de la ministración	\$12,751.61	Enero
ĵ)	1% Reducción de la ministración	12,751.61	
p)	3% Reducción de la ministración	38,254.82	
0)	1% Reducción de la ministración	12,751.61	
a)	1% Reducción de la ministración	12,751.61	
c)	2% Reducción de la ministración	25,503.22	
d)	1% Reducción de la ministración	12,751.61	
f)	0.50% Reducción de la ministración	6,375.81	
0	Subtotal	\$133,891.90	
1)	1% Reducción de la ministración	\$146.399.27	Febrero
-	1% Reducción de la ministración 1% Reducción de la ministración		reprero
1)		180,428.23	
p)	3% Reducción de la ministración	541,284.69	
0)	1% Reducción de la ministración	180,428.23	
a)	1% Reducción de la ministración	180,428.23	
c)	2% Reducción de la ministración	360,856.46	
d)	1% Reducción de la ministración	180,428.23	
Ð	0.50% Reducción de la ministración	90,214.12	
a)	0.1174% Seis ministraciones	39,374.50	
a)	429.6	22,592.66	
a)	1,073.85	56,473.77	
a)	536.92	28,236.88	
	Subtotal	\$2,007,145.27	
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.		
1)	1% Reducción de la ministración	\$180,428.23	Marzo
p)	3% Reducción de la ministración	541,284.69	30000
0)	1% Reducción de la ministración	60,991.62	
a)	1% Reducción de la ministración	180,428.23	
c)	2% Reducción de la ministración	360,856.46	
d)	1% Reducción de la ministración	180,428.23	
f)	0.50% Reducción de la ministración	83,497.92	
a)	0.1174% Seis ministraciones	39,374.50	
a)	0.272% Reducción de la ministración	49,076.48	
a)	Subtotal	\$1,676,366.36	
		\$1,070,300.30	500.00
			A L
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.		Abril
1)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.	\$190 A20 22	Abril
1)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.	\$180,428.23 541,284.60	Abril
p)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008. 1% Reducción de la ministración 3% Reducción de la ministración	541,284.69	Abril
p) a)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008. 1% Reducción de la ministración 3% Reducción de la ministración 1% Reducción de la ministración	541,284.69 180,428.23	Abril
p) a) c)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008. 1% Reducción de la ministración 3% Reducción de la ministración 1% Reducción de la ministración 2% Reducción de la ministración	541,284.69 180,428.23 360,856.46	Abril
p) a) c) d)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008. 1% Reducción de la ministración 3% Reducción de la ministración 1% Reducción de la ministración 2% Reducción de la ministración 1% Reducción de la ministración	541,284.69 180,428.23 360,856.46 180,428.23	Abril
p) a) c)	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008. 1% Reducción de la ministración 3% Reducción de la ministración 1% Reducción de la ministración 2% Reducción de la ministración	541,284.69 180,428.23 360,856.46	Abril

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SI DISMINUYÓ
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007, CG390/2008 e Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, CG33/2008.		Mayo
1)	1% Reducción de la ministración	\$137,005.86	
p)	3% Reducción de la ministración	16,985.63	
a)	1% Reducción de la ministración	30,076.30	
c)	2% Reducción de la ministración	20,128.99	
d)	1% Reducción de la ministración	180,428.23	
a)	0.1174% Seis ministraciones	39,374,50	
a)	0.272% Reducción de la ministración	112,377.64	
a)	550	30,140.00	
	Subtotal	\$566,517.15	
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007.		Junio
d)	1% Reducción de la ministración	\$180,428.23	
a)	0.272% Reducción de la ministración	112,377.64	
	Subtotal	\$292,805.87	
	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2007.		Julio
d)	1% Reducción de la ministración	\$66,715.51	
a)	0.272% Reducción de la ministración	112,377.64	
a)	5,190	284,412.00	
	Subtotal	\$463,505.15	
	Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos". CG533/2008.		Agosto
a)	0.272% Reducción de la ministración	\$112,377.64	
	Resolución del Expediente número JD21/DF/PE/PRD/008/2009.		Octubre
a)	250	13,700.00	
,	Resolución del Expediente número SCG/PE/PRD/CG/188/2009.		Noviembre
a)	1,100	62,280.00	
a)	500	27,400.00	
a)	2,060	112,888.00	
	Subtotal	\$202,568.00	
	Sentencia recaída en el expediente SG-RAP- 60/2009.		Diciembre
a)	1,000	\$54,800.00	
a)	500	27,400.00	
	Subtotal	\$82,200.00	
	TOTAL	\$9,016,964.72	

El total de las sanciones por \$9,016,964.72 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$207,496,911.52.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado que reportó el partido.

c) Finalmente, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Al comparar el saldo de la cuenta "Ingresos", subcuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que el partido no registró el total del financiamiento otorgado, como se detalla a continuación:

No. DE MINISTRACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES	FINANCIAMIENTO REGISTRADO CONTABLEMENTE
Anticipo de la ministración del mes de enero	16,767,662.24	\$1,934,010.56	\$14,833,651.68
Ministración del mes de febrero	18,042,823.02	2,007,145.27	16,035,677.75
Ministración del mes de marzo	18,042,823.02	1,676,366.36	16,366,456.66
Ministración del mes de abril	18,042,823.02	1,531,876.82	16,510,946.20
Ministración del mes de julio	18,042,823.02	463,505.15	17,579,317.87
TOTAL	\$88,938,954.32	\$7,612,904.16	\$81,326,050.16

Como se observa en el cuadro que antecede el partido no registró la totalidad del financiamiento público que tuvo derecho en el ejercicio de 2009, así como no registro las sanciones detalladas en el cuadro anterior, a las que se hizo acreedor.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar siguiente:

- Las pólizas contables debidamente corregidas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correcto de las citadas ministraciones, así como las sanciones en comento.
- El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo que se indica en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5201/2010 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a lo antes observado se hace entrega de las pólizas de Ingresos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de diciembre del 2009, en donde se reflejan las correcciones a la cuenta de Ingresos, de igual manera se hace entregue del auxiliar contable de las cuenta 4 "Ingresos" del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, así mismo se hace entrega de la balanza de comprobación del mes diciembre del 2009 del Comité Ejecutivo Nacional. Anexo 1."

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que realizó las correcciones solicitadas, las cuales se verificaron en las pólizas contables, en los auxiliares de la cuenta "Ingresos" y en la balanza de comprobación; sin embargo, el partido omitió presentar los auxiliares contables de la cuenta 52201014 "Multas y Recargos".

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar los auxiliares contables de la cuenta 52201014 "Multas y Recargos" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3,16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes señalado se hace entrega del auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 de la cuenta 52201014 'Multas y Recargos'".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó el auxiliar contable de la cuenta 52201014 "Multas y Recargos"; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a la presentación de la documentación.

Sin embargo, al cotejar el saldo reportado en el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2009 de la cuenta "Multas y Recargos" contra el total de las multas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN AUXILIAR CONTABLE AL 31-12-09	IMPORTE DE LAS MULTAS DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES
Multas y Recargos	\$8,688,319.08	\$9,179,571.17	\$491,252.09

Por lo anterior, al no registrar el total de las multas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, de forma extemporánea, presentó una nueva versión del auxiliar contable de la cuenta "Multas y Recargos", el cual al cotejarlo con el importe de las multas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se constató que coinciden; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.2.2.2 Para Gastos de Campaña

En sesión celebrada el 29 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2009, que en su punto tercero determinó la cantidad de \$64,954,162.86, para gastos de campaña del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó si los ingresos se depositaron en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión celebrada el 29 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2009, que en su punto cuarto determinó la cantidad de \$6,495,416.28, para el financiamiento de actividades especificas del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumpliera con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Financiamiento de Militantes la cantidad de \$2,471,649.24, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PRECAMPAÑA (*)	CAMPAÑA FEDERAL (**)	TOTAL
Militantes	\$1,936,702.74	\$534,946.50	\$0.00	\$2,471,649.24

Notas:

4.4.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes Operación Ordinaria

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Financiamiento de Militantes Operación Ordinaria, la cantidad de \$1,936,702.74, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN O	TOTAL	
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES	
Efectivo	\$1,936,702.74	\$0,00	\$1,936,702.74
Especie	0.00	0.00	0.00
Total	\$1,936,702.74	\$0.00	\$1,936,702.74

4.4.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional

La Comisión Ejecutiva Nacional reportó ingresos por este concepto por un monto de \$1,936,702.74, del cual se revisó el 100% del total reportado.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

^(*) Monto revisado en los respectivos Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009. (**) Monto revisado en sus respectivos Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.2.3.1.1.1 Controles de Folios

El partido presentó el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y los recibos "RMEF" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Comisión Ejecutiva Nacional	500	0	124	376	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, detallados en el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, señalados en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio de 2008, tomo "Partido del Trabajo", apartado "Conclusiones Finales de la revisión del Informe", punto 5, coincidieran con los reportados en el ejercicio de 2009.
- b) Se verificó que el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- c) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- d) Se verificó que los recibos se encontraran registrados contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la verificación a las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observó que el partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento Privado, proveniente de sus militantes en efectivo; sin embargo, omitió presentar el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Aportaciones de Recibos de Militantes en Efectivo para operación ordinaria y la relación centralizada del financiamiento que provenga de su militancia.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Aportaciones de Recibos de Militantes en Efectivo, impreso y en medio magnético de tal forma que los datos reportados en ambos coincidan.
- La relación centralizada del financiamiento que provenga de su militancia, la cual deberá presentarse totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada una de las cuotas o aportaciones que haya efectuado cada persona, el Registro Federal de Contribuyentes y el número de registro en el padrón de militantes, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 3.6, 3.11, 3.13, 18.3, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace entrega del control de folios "CF-RMEF", así como de la relación centralizada que se solicita".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Aportaciones de Recibos de Militantes en Efectivo, así como la relación centralizada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de Militantes de los Comités Directivos Estatales en Efectivo (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de Militantes de los Comités Directivos Estatales en Especie (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes Precampaña

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un monto de \$534,946.50, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECAMPAÑA
Efectivo	\$0.00
Especie	534,946.50
Total	\$534,946.50

Este concepto se revisó en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009.

4.4.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes Campaña Federal

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un monto de \$11,936.25, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CAMPAÑA		
Campaña Federal	\$11,936.25		

Este concepto se revisó en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009.

b) Circularizaciones de Militantes

Se efectuó la verificación de las aportaciones realizadas al partido con las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Anaya Gutiérrez Alberto	UF-DA/4456/10	\$263,175.00		(3)
González Yánez Alejandro	UF-DA/4457/10	263,175.00		(3)
Aguilar Jiménez Rubén	UF-DA/4458/10	126,509.20		(3)
Arreola Ortega Pablo Leopoldo	UF-DA/4459/10	87,156.66	03-08-10	(1)
Cantú Garza Ricardo	UF-DA/4460/10	126,509.20		(2)
Cervantes Rivera Jaime	UF-DA/4461/10	126,509.20		(3)
Garay Ulloa Silvano	UF-DA/4462/10	111,983.09		(2)
Maciel Ortiz María Mercedes	UF-DA/4463/10	126,509.18		(3)
Pedro Cortés Santiago Gustavo	UF-DA/4464/10	126,509,17	09-08-10	(1)
Peregrino García Abundio	UF-DA/4465/10	126,509.15		(3)
Solis Parga Rodolfo	UF-DA/4466/10	126,509.01		(2)
Vela González Joaquín Humberto	UF-DA/4467/10	72,630.50		(2)
TOTAL		\$1,683,684.36		

 Como se puede observar, los militantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones al partido.

Del análisis a la documentación presentada por los militantes, se determinó lo siguiente:

Se localizó un aportante que confirmó operaciones por un importe menor al reportado por el partido. A continuación se detalla el caso no localizado en la contabilidad del partido:

NÚMERO DE OFICIO	APORTANTE	ENTIDAD	TOTAL DE RECIBOS REPORTADOS		IMPO	RTES REPORT	TADOS	
NOTIFICADO		FEDERATIVA	APORTANTE	PARTIDO	DIFERENCIA	APORTANTE	PARTIDO	DIFERENCIA
UF-DA/4464/10	Pedro Cortez Santiago	DURANGO	8	9	1	\$111,983.07	\$126,509.17	\$14,526.10

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas por el aportante, con lo reportado por el partido.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto.

No obstante el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por el proveedor, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento de mérito, a saber, póliza de ingresos, copias de fichas de depósito y recibos "RMEF" que se apegan a la normatividad, además de estar registradas en la balanza de comprobación respectiva.

De igual forma cabe precisar que la diferencia referida en el párrafo que antecede se origina en virtud de lo manifestado por el militante, situación que no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Referente a los militantes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, derivado de la revisión que se llevó a cabo sobre la solicitud de información respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido, se requirió se confirmaran o rectificaran las aportaciones recibidas de algunos de los militantes, por lo que al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	MILITANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
UF-DA/4460/10	Cantú Garza Ricardo		No existe el número.	(1)
UF-DA/4462/10	Garay Ulloa Silvano	-	Domicilio abandonado.	(1)
UF-DA/4466/10	Solís Parga Rodolfo		El domicilio se encuentra desocupado	(1)
UF-DA/4467/10	Vela González Joaquín Humberto		No se encontró la persona.	(2)

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexa copia de los oficios, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los aportantes mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de

Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que se transcribe a continuación:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona:

(...)

PROVEEDOR	DOCUMENTACION ENTREGADA AL I.F.E.			
Cantú Garza Ricardo		OFICIO ORIGINAL NUMERO:		
		PT/CIRCULARIZACION/012/2010, CON FIRMA DE RECIBIDO.		
Garay Ulloa Silvano		OFICIO ORIGINAL NUMERO:		
		PT/CIRCULARIZACION/013/2010, CON FIRMA DE RECIBIDO.		
Solis Parga Rodolfo		OFICIO ORIGINAL NUMERO:		
		PT/CIRCULARIZACION/014/2010, CON FIRMA DE RECIBIDO.		

(...)".

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los militantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro de la observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que presentó los escritos con acuse de recibo de los personas que realizaron las aportaciones; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- ♦ Referente al militante señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro de la observación, el partido omitió presentar el escrito con acuse de recibo de la persona que realizó las aportaciones; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el escrito con acuse de recibo de la persona que realizó las aportaciones, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia.

◆ Respecto a los militantes señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.4.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Financiamiento de Simpatizantes la cantidad de \$302,007.03, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PRECAMPAÑA	CAMPAÑA FEDERAL (**)	TOTAL
Simpatizantes	\$0.00	\$128,000.00	\$174,007.03	\$302,007.03

Notas:

4.4.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes Operación Ordinaria

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes Precampaña

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un monto de \$128,000.00, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECAMPAÑA
Efectivo	\$0.00
Especie	128,000.00
Total	\$128,000.00

Este concepto se revisó en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009.

4.4.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes Campaña Federal

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un monto de \$174,007.03, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Efectivo	\$174,007.03
Especie	0.00
Total	\$174,007.03

Este concepto se revisó en los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009.

^(*) Monto revisado en los respectivos Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

^(**) Monto revisado en sus respectivos Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

4.4.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un monto de \$7,437.00, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Ingresos por Otros Eventos	\$7,437.00

Este concepto se revisó en los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009.

4.4.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos la cantidad de \$1,588,589.76 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL	
Rend. Financieros, Fondos y Fideicomisos Op. Ordinaria	\$1,417,212.63	\$171,377.13	\$1,588,589.76	

Nota:

4.4.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos de Operación Ordinaria

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos de Operación Ordinaria, la cantidad de \$1,417,212.63 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	FUNDACIONES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos Operación Ordinaria	\$1,415,302.71	\$205.48	\$1,703.08	\$1.36	\$1,417,212.63

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportadas por el partido, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

^(*) Monto revisado en sus respectivos Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

4.4.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos de Campaña Federal

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un monto de \$171,377.13, el cual se revisó en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008-2009.

4.4.2.7 Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.8 Transferencias de Remanentes

El partido reportó en sus registros contables ingresos por concepto de Transferencias de Remanentes, la cantidad de \$8,987,073.07 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES	FUNDACIONES	CAMPAÑAS LOCALES	CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL
Transferencias de Remanentes	\$19,258.00	\$2,000,000.00	\$948,478.22	\$6,019,336.85	\$8,987,073.07

Nota:

(*) Monto revisado en sus respectivos Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que corresponden a transferencias de remanentes de las Comisiones Ejecutivas Estatales, de las Fundaciones, de las Campañas Locales y de la Campaña Federal, las cuales fueron registradas contablemente y depositadas en una cuenta bancaria CB-CEN a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.2.9 Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 392 estados de cuenta bancarios de los cuales (64) corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, (263) a los Comités Directivos Estatales, (30) a Campaña Local, (11) a Fundación de Centro de Formación Política, (12) a Capacitación Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres y (12) a Fundación de Estudios, los cuales se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA	TOTAL DE EDOS DE	SALDO CONTABLE AL	
			CH.	INV.			PRESENTADOS	CUENTA	31-12-09	
Comisión Ejecutiva Nacional	GBM Fondos de Inversión	N234573	44	1			Enero-Diciembre	(12/12)	0.72	
Comisión Ejecutiva Nacional	Banamex	5146164341	1			1	Enero-Diciembre	(12/12)	-1,729,123.80	
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer	153048055	~				Enero-Diciembre	(12/12)	27,668 35	
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer	153698785	V	1			Enero-Diciembre	(12/12)	20,324.86	
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer	141238450	-	- 41		18-08-09	Enero-Agosto	(8/8)	0,00	

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CH. IN		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	TOTAL DE EDOS DE CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31-12-09
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer	164496981	4	05-02-09	03-04-09	Febrero-Abril	(3/3)	0.00
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer	164497597	4	05-02-09	09-06-09	Febrero-Junio	(5/5)	0.00
SUBTOTAL CEN							64	-1,681,129.8
Aguasçalientes	BBVA Bancomer	168678669	4	07-10-09		Octubre-Diciembre	(3/3)	9,947.00
Aguascalientes	BBVA Bancomer	155713366	4		27-02-09	Enero-Febrero	(2/2)	0.00
Baja California	BBVA Bancomer	160936707	4			Enero-Diciembre	(12/12)	1,472.92
Baja California Sur *	BBVA	161055755	1			Enero-Diciembre	(12/12)	73,176.94
Campeche	Bancomer BBVA	147495366	4			Enero-Digiembre	(12/12)	5,689.8
Carbuille	Bancomer	E140145000	7			Form Distribution	Manay	3.473.70
Coahuila Colima	Banamex Banamex	5146145800 5146128957	· /	1 1		Enero-Diciembre Enero-Diciembre	(12/12)	2,142.79 -2,368.60
Durango	BBVA	164423720	1	29-01-09		Enero-Diciembre	(12/12)	79,034.39
Cuenchiste	Bancomer	E110110012				Coors Disjonales	745461	40.140.47
Guanajuato Hidalgo	Banamex BBVA	5146148613 165204747	1	25-03-09		Enero-Diciembre Marzo-Diciembre	(12/12)	10,118.14 1,336.53
	Bancomer	1,73,541,101,10		25-05-08		1.05.2.2 S.M.Darette	THE XXXXXX	3/43/3/
Jalisco	Banamex	5146174312	4			Enero-Diciembre	(12/12)	3,095.45
Jalisco	Banamex	5146178679 (1)	1		01-12-03			1,500.00
Nayarit	BBVA Bancomer	164496426	4	05-02-09		Febrero-Diciembre	(11/11)	10,000.00
Navarit	Banamex	5146144243	1		02-03-09	Enero-Febrero	(2/2)	0.00
Nuevo León	Banamex	40921620	1			Enero-Diciembre	(12/12)	5,677.68
Oaxaca	BBVA Bancomer	164521765	4	06-02-09		Febrero-Diciembre	(11/12)	-44,027.02
Oaxaca	Banamex	5146145371	1			Enero-Diciembre	(12/12)	1,683.52
Oaxaca	BBVA	169749063	4	25-11-09		Noviembre-	(2/2)	20,000.00
Puebla	Bancomer Banamex	5146155164	1	1411		Diciembre Enero-Diciembre	(12/12)	2,799.68
Querétaro	Banamex	5146194534	1		(Enero-Diciembre	(12/12)	187.65
Querétaro	BBVA Bancomer	167836171	4	26-08-09		Agosto-Diciembre	(5/5)	2,091 77
Quintana Roo	Banamex	5146169556	7			Enero-Diciembre	(12/12)	1,790.99
San Luis Potosi	Banamex	5146129872	1			Enero-Diciembre	(12/12)	48,240.26
Sinaloa	BBVA Bancomer	159631011	1			Enero-Diciembre	(12/12)	4,772.15
Sonora	Banamex	5146146696	1			Enero-Diciembre	(12/12)	-32,085.46
Yucatán	Banamex	5146129902	- V		1,*	Enero-Diciembre	(12/12)	0.00
Yucatán	BBVA Bancomer	169748741 (2)	4	25-11-09		Noviembre- Diciembre	(2/2)	
Zacatecas	BBVA	164803337	~	25-02-09	11	Febrero-Diciembre	(11/11)	1,939.78
SUBTOTAL CDE'S	Bancomer						263	208,216.37
Campeche CL	BBVA	166263542	8	28-05-09	14-08-09	Mayo-Agosto	(4/4)	0.00
Coahuila CL	Bancomer BBVA	167836856	4	26-08-09	23-10-09	Agosto-Octubre	(3/3)	0.00
	Bancomer BBVA	166350089	4	1 2 - 3 7		Junio-Julio		
Colima CL	Bancomer	111111111111		03-06-09	23-07-09		(2/2)	0.00
Distrito federal CL	BBVA Bancomer	166777600	4	26-06-09	31-07-09	Junio-Julio	(2/2)	0.00
Guanajuato CL	BBVA Bancomer	166349978	4.	03-06-09	29-07-09	Junia-Julia	(2/2)	0.00
Nuevo León CL	BBVA Bancomer	165613566	1	21-04-09	22-07-09	Abril-Julio	(4/4)	0.00
Querétaro CL	BBVA	165613639	4	21-04-09	29-07-09	Abril-Julio	(4/4)	0.00
San Luis Potosí CL	Bancomer BBVA	165395747	4	02-04-09	22-07-09	Abril-Julio	(4/4)	0.00
Sonora CL	Bancomer BBVA	165971675	1	14-05-09	22-07-09	Mayo-Julio	(3/3)	0.00
Tabasco CL	Bancomer BBVA	168372586	/	23-09-09	23-10-09		N 400 4	0.00
	Bancomer	100372000	4	Z3-U3-U3	ZD-10-08	Septiembre- Octubre	(2/2)	
SUBTOTAL CAMPAÑAS LOCALES		14		1			30	0.00
Centro de Formación Política	BBVA Bancomer	164731018	1	19-02-09		Febrero-Diciembre	(11/11)	4,961 15
Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres	BBVA Bancomer	161864866	4			Enero-Diciembre	(12/12)	4,936,25
Fundación de Estudios	Banamex	514-6170007	*			Enero-Diciembre	(12/12)	520.01
Sociales y Económicos. SUBTOTAL FUNDACIONES		+		141			35	10,417.41
	-			1.0	li .		- 50	-1,462,496.09

NOTAS: (1) El partido presentó un documento donde se indica que esta cuenta bancaria fue cancelada en 2003, sin embargo sigue registrada contablemente en 2009.

(2) El partido no registro en su contabilidad la cuenta bancaria, situación que se indica en el presente Dictamen.

De la verificación a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y comprobantes de cancelación correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, a los Comités Estatales, a las Campañas Locales y a las Fundaciones presentados por el partido, se observó lo que se detalla a continuación:

De la revisión a la documentación proporcionada a esta autoridad electoral, se observó que el partido presentó contratos de apertura y tarjetas de firmas universales correspondientes a 22 cuentas bancarias, las cuales utilizó para el control de sus recursos de operación ordinaria y de campaña local; sin embargo, no señalan el régimen bajo el cual fueron manejadas dichas cuentas. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA			
Comisión Ejecutiva Nacional	INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA Bancomer, S.A.	164496981			
Comisión Ejecutiva Nacional		164497597			
Aguascalientes		168678669			
Durango		164423720			
Hidalgo		165204747			
Nayarit		164496426			
Oaxaca		164521765			
Oaxaca		169749063			
Querétaro		167836171			
Yucatán	BBVA Ballcollier, S.A.	169748741			
Zacatecas		164803337			
Campeche C.L.		166263542			
Coahuila C.L.		167836856			
Colima C.L.		166350089			
Distrito federal C.L.		166777600			
Guanajuato C.L.		166349978			
Nuevo León C.L.		165613566			
Querétaro C.L.		165613639			
San Luis Potosí C.L.		165395747			
Sonora C.L.		165971675			
Tabasco C.L.		168372586			
Centro de Formación Política		164731018			

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de apertura, en los cuales se indicara claramente el régimen bajo el cual fueron manejadas las cuentas en comento.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- El nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en las citadas cuentas de cheques.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,1.11, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega del Anexo 1 (Contratos y Tarjetas de Firmantes), donde se detallan cada uno de los contratos, tarjetas de firmas y los nombres de los firmantes.

Asimismo se le comenta que cada una de la cuentas observadas fueron apertura das bajo el manejo de régimen de mancomunadas, para que la autoridad fiscalizadora tenga la certeza de lo dicho se hace entre del oficio expedido por la institución bancaria donde fueron solicitadas dichas cuentas".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando proporciona el nombre de las personas que firman en cada una de las cuentas bancarias, y manifiesta que fueron aperturadas mancomunadamente, no presentó la documentación expedida por la Institución Bancaria en la cual se pudiera corroborar su dicho.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Proporcionar el escrito expedido por la Institución Bancaria con sello original, en el cual se indicara el régimen bajo el cual fueron aperturadas las cuentas bancarias en comento, así como el nombre de las personas autorizadas para firmar en ellas.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a lo antes expuesto se hace entrega del escrito en original de fecha 04 de agosto de 2010, con sello del la institución financiera BBVA-Bancomer, S.A., el cual indica "que el libramiento de cheques sean bajo un régimen mancomunado", de igual forma se hace entrega de dos hojas que componen el Anexo 1, en el cual se indican los firmantes de las cuentas".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la documentación proporcionada, se constató que presentó escrito con sello de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. de fecha 4 de agosto de 2010, en el cual se indica que las cuentas bancarias en comento fueron aperturadas mancomunadamente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que el partido omitió presentar algunos estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	INST	ITUCIÓN	NÚMERO	FECHA DE	FECHA DE	ESTADO DE	CUENTA:	CONCILIACIÓ	N BANCARIA:
	BAN	BANCARIA DE CUENTA		APERTURA	CANCELACIÓN	PRESENTADO	FALTANTE	PRESENTADA	FALTANTE
Durango	BBVA S.A.	Bancomer,	164423720	29-01-09		Febrero a diciembre	Enero	Febrero a diciembre	Enero
Querétaro	BBVA S.A.	Bancomer,	167836171	26-08-09		Septiembre a Diciembre	Agosto	Septiembre a Diciembre	Agosto
Campeche C.L.	BBVA S.A.	Bancomer,	166263542	28-05-09	14-08-09	Junio y Julio	Mayo y agosto	Junio y Julio	Mayo y agosto
Coahuila C.L.	BBVA S.A.	Bancomer,	167836856	26-08-09	23-10-09	Septiembre y octubre	Agosto	Septiembre y octubre	Agosto
Centro de Formación Política	BBVA S.A	Bancomer,	164731018	19-02-09		Marzo a diciembre	Febrero	Marzo a diciembre	Febrero

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias indicadas en las columnas "Faltante" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la información solicitada de la siguiente manera.

COMITE	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS			
DURANGO	0164423720	Si, mes de Enero/2009	No existe movimiento en Enero			
QUERETARO	0167836171	Si, mes de Agosto/2009	No existe movimiento en Agosto			
CAMPECHE C.L.	0166263542	Si, meses de Mayo y Agosto/2009	No existe movimiento en Mayo, Se entrega conciliación de Agosto			
COAHUILA	0167836856	Si, mes de Agosto/2009	No existe movimiento en Agosto			
CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA	0164731018	Si, mes de Febrero/2009	No existe movimiento en Febrero			

(...)".

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- En relación a los estados de cuenta bancarios, se constató que se presentaron los 6 solicitados; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.
- Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios presentados por el partido, se observó que en el correspondiente al mes de agosto de 2009 de la cuenta 166263542 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., existe un depósito, el cual de conformidad con los registros contables corresponde a una transferencia del CEN, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA		CONCEPTO	IMPORTE		
OPER	LIQ.		10000111		
14-08-09	14-08-09	Traspaso entre cuentas de la cuenta 0141238450	\$442.85		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable donde se reflejara el registro del depósito señalado en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto de (sic) hace entrega de la póliza de ingresos número 1 del mes agosto del 2009 correspondiente a la campaña local en el estado de Campeche, la cual muestra el registro contable del depósito señalado por la autoridad electoral".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la documentación proporcionada, se constató que se presentó la póliza contable con su respectivo soporte documental consistente en la ficha de depósito por un importe de \$442.85, por tal razón, la observación quedó subsanada.

♦ Por lo que corresponde a las conciliaciones bancarias solicitadas, el partido presentó la correspondiente al mes de agosto de 2009, de la cuenta bancaria

166263542 de BBVA Bancomer, S.A.; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una conciliación bancaria.

Respecto a las 5 conciliaciones bancarias restantes, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que no existen movimientos en las cuentas bancarias, esta situación no lo exime de la obligación de presentar las conciliaciones bancarias en cero.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar las conciliaciones bancarias faltantes en cero.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes solicitado de hace entrega de las conciliaciones bancarias que a continuación se indican:

- 1) Conciliación bancaria del 29 al 31 de enero del 2009 de la cuenta 0164423720 de BBVA-Bancomer, S.A.
- 2) Conciliación bancaria del 26 al 31 de agosto del 2009 de la cuenta 0167836171 de BBVA-Bancomer, S.A.
- 3) Conciliación bancaria del 28 al 31 de mayo del 2009 de la cuenta 0166263542 de BBVA-Bancomer, S.A.
- 4) Conciliación bancaria del 26 al 31 de agosto del 2009 de la cuenta 0167836856 de BBVA-Bancomer, S.A.
- 5) Conciliación bancaria del 19 al 28 de febrero del 2009 de la cuenta 0164731018 de BBVA-Bancomer, S.A.".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las 5 conciliaciones bancarias solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a las balanzas de comprobación mensuales de los Comités Ejecutivos Estatales, se observó que existen 4 cuentas bancarias que reportan saldo inicial al 1 de enero de 2009 y saldo final al 31 de diciembre de 2009, asimismo, no tuvieron movimiento durante el ejercicio, de las cuales no se presentaron los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	CUENTA CONTABLE			SALDOS REPORTADOS EN LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE:											
FEDERATIVA	NÚMERO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Aguascalientes	10101	BBVA CTA, 001557133- 66	51,769.90	51,769.90	51,769,90	51,769.90	51,769,90	51,769.90	51,769.90	51,769,90	51,769,90	51,769.90	51,769.90	51,769,90	
Jalisco	101002	BANAMEX CTA. 514617/8679	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500,00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
Nayarit	10101	BANAMEX CTA 5146144243	10,948.08	20,948.08	20,948.08	20,948,08	20,948.08	20,948.08	20,948.08	20,948,08	20,948.08	20,948.08	20,948.08	20,948.08	
Nuevo León	101001	BANAMEX CTA: 4092- 1620	7,705.10	7,705.10	7,705.10	7,705,10	7,705:10	7,705.10	7,705.10	7,705,10	7,705.10	507,705.10	507,705.10	7,704.68	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de estar canceladas las cuentas, presentara el comprobante de cancelación con el sello de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,18.3 inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace entrega de la documentación solicitada con el "Anexa 2" referente a los Estados de cuenta y las conciliaciones.

En el caso particular de la cuenta Núm. 514-617867-9 del Estado de Jalisco, se entrega copia fotostática de la cancelación."

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a la cuenta 40921620 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., el partido presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias por los meses de enero a diciembre de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de 12 estados de cuenta y 12 conciliaciones bancarias. ◆ Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009, se observó que en los correspondientes a la cuenta 40921620 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., existen 9 depósitos, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
23-01-09	Depósito mixto efectivo/ documentos BNM Suc. Pabellón Cuauhtémoc Aut. 04453638	\$54,000.00	(1)
30-01-10	Su rendimiento	179.54	(3)
27-02-10	Su rendimiento	80.31	(3)
02-10-09	Depósito mixto efectivo/Documentos BNM Suc. Pabellón Cuauhtémoc Aut. 04000676	500,000.00	(1)
30-10-09	Su rendimiento	109.13	(3)
30-11-09	Su rendimiento	190.95	(3)
03-12-09	Pago recibido del Partido del Trabajo se Ref. 0000000001	330,466.00	(2)
11-12-09	Depósito mixto efectivo/Documentos BNM Suc. Pabellón Cuauhtémoc Aut. 04120248	180,267.00	(1)
31-12-09	Su rendimiento	268.02	(3)
TOTAL	1.00/20	\$1,065,560.95	

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable de los depósitos antes señalados, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de los depósitos señalados en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, debió presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejen las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto se hace entrega de las pólizas de ingresos del comité directivo estatal de Nuevo León, las cuales muestran el registro contable de los depósitos señalados por la autoridad electoral, que a continuación se enlistan:

- 1.- Póliza de Ingresos número 1 del mes de enero la cual refleja el depósito por la cantidad de \$54,00.00.
- 2.- Póliza de Ingresos número 12 del mes de octubre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$500,00.00.
- 3.- Póliza de Ingresos número 2 del mes de diciembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$330,466.00.
- 4.- Póliza de Ingresos número 3 del mes de diciembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$180,267.00.
- 5.- Póliza de Ingresos número 4 del mes de diciembre la cual refleja el depósito por concepto de rendimientos".

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los depósitos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, corresponden a transferencias en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, las cuales fueron realizadas con cheque; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$734,267.00.
- Respecto al depósito señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, corresponde a un traspaso entre cuentas por parte de la Comisión Ejecutiva Nacional, el cual contiene como soporte documental el recibo de transferencia correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada, por un importe de \$330,466.00.
- Referente a los depósitos señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, corresponden a Rendimientos Financieros; por tal razón, la observación quedó subsanada, por un importe de \$827.95.
 - ♦ Respeto a la cuenta 0155713366 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., el partido presentó las conciliaciones bancarias de enero a

diciembre de 2009, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados, el partido presentó los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009; por tal razón la observación quedó subsanada respecto a 2 estados de cuenta bancarios.
- ◆ En relación con los estados de cuenta correspondientes de marzo a diciembre de 2009, aún cuando las conciliaciones bancarias presentadas señalan que el saldo en el estado de cuenta es de \$0.00, esto no exime al partido de la presentación de los estados de cuenta respectivos o en su caso el comprobante de cancelación correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta de marzo a diciembre de 2009 de la cuenta bancaria 0155713366 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- En caso de estar activa la cuenta en comento, presentar documento de la Institución Bancaria con el sello original, en el cual se indique el motivo por el cual no se generaron los estados de cuenta.
- En caso de estar cancelada la cuenta en comento, presentar el comprobante de cancelación con el sello original de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo antes señalado se hace entrega de la carta de cancelación original de la cuenta 0155713366 de fecha 27 de febrero del 2009, y con sello original de la institución financiera BBVA-Bancomer, S.A.".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria, con sello de recibido de la Institución bancaria de fecha 27 de febrero de 2009; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a 10 estados de cuenta bancarios.

- ◆ Por lo que corresponde a los estados de cuenta y a las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009, de la cuenta 5146178679 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., el partido presentó escrito del Banco de fecha 23 de agosto de 2004, en el cual señala que la cuenta fue cancelada el 1 de diciembre 2003; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a 12 estados de cuenta bancarios y 12 conciliaciones bancarias.
- ♦ Sin embargo, aun cuando la cuenta bancaria fue cancelada en el ejercicio 2003, sigue existiendo un saldo en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009, por \$1,500.00.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual la cuenta contable sigue reportada en la contabilidad del partido, asimismo, señalar a que corresponde dicho saldo.
- Presentar el estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2003 de la cuenta 5146178679 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., en el cual se pueda verificar el saldo final de dicho mes.
- Presentar las conciliaciones bancarias del mes de noviembre y diciembre de 2003, con la finalidad de verificar si el saldo reportado en sus registros contables corresponde a una partida en conciliación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes indicado se hace entrega del estado de cuenta del mes de noviembre de 2003 de la cuenta 514-6178679 del Partido del Trabajo el cual se encuentra en cero.

En relación al saldo de \$1,500.00 reflejado en la cuenta de bancos se hace del conocimiento a la autoridad electoral que dicho movimiento fue un error contable generado en el ejercicio 2007, a través de la póliza de diario número 7 del año 2007.

Para lo cual nuestro instituto político solicita en base a lo establecido en el articulo 81 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del artículo 28.7 del Reglamento de la materia la corrección de dicho saldo en bancos a través del siguiente asiento contable:

Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Concepto	Debe	Haber
313004	Ejercicio 2008	Corrección en saldo en bancos	\$1,500.00	
101002	Banamex CTA-514 617/8679	Corrección en saldo en bancos	= 11	\$1,500.00

Para la cual nuestro instituto político hace entrega la siguiente documentación:

- Impresión del Póliza de diario número 7 del mes diciembre del 2007.
- Auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007 de la cuenta 101002 Banamex CTA-514 617/8679.
- Auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007 de la cuenta 522001 Teléfono.
- Balanza de comprobación del mes de diciembre del 2007 del Comité Directivo Estatal de Jalisco".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que el saldo reportado en los registros contables de la Comisión Estatal de Jalisco por un importe de \$1,500.00 se derivo de un registro incorrecto, tal como se pudo verificar en las balanzas de comprobación, auxiliares y póliza contable; por tal razón, la observación se consideró atendida respecto al saldo observado.

Derivado de lo anterior, el partido solicita a esta autoridad electoral autorización para poder cancelar el saldo en comento, con la finalidad de reflejar correctamente el saldo de la cuenta "Bancos".

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, así como 28.7 y 34.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, y toda vez que el registro contable se realizó posterior a la cancelación de la cuenta bancaria como se pudo constatar en la documentación presentada, esta autoridad electoral autoriza al partido realizar el ajuste a la cuenta de "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores" por un importe de \$1,500.00, para lo cual deberá realizar el siguiente asiento contable:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores	\$1,500.00	
1-10-101	Bancos		\$1,500.00

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, verificara que el partido haya realizado la correcta aplicación contable.

- Respeto a la cuenta 5146144243 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., el partido presentó las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.
- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados, el partido presentó los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 estados de cuenta bancarios.
- ♦ En relación con los estados de cuenta correspondientes de marzo a diciembre de 2009, aún cuando el partido presentó escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria de fecha 23 de febrero de 2009, esto no exime al partido de la presentación del comprobante de cancelación con sello original de la Institución Bancaria.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios hasta la fecha en que se cancelo la cuenta bancaria.
- El comprobante de cancelación con el sello original de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo antes señalado se hace entrega de la carta de cancelación original de la cuenta 514-6144243 de fecha 23 de febrero del 2009, y con sello original de la institución financiera Banamex de fecha 02 de marzo del 2009".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria, con sello de recibido de la Institución bancaria de fecha 23 de febrero de 2009; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a 10 estados de cuenta bancarios.

 Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios presentados por el partido, se observó que en el correspondiente al mes de enero de 2009 de la cuenta 5146144243 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., existe un depósito, el cual de conformidad con los registros contables corresponde a un rendimiento financiero, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
30-01-09	Banco Nacional de México, S.A.	5146144243	Su rendimiento	\$8.01

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable donde se reflejara el registro del depósito señalado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto de hace entrega de la póliza de ingresos número 2 del mes diciembre del 2009 correspondiente al Comité Directivo Estatal de Nayarit, la cual muestra el registro contable del depósito señalado por la autoridad electoral".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza en la cual se pudo verificar el registro contable del rendimiento financiero; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar las balanzas de comprobación mensuales de la Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos, Autogestión y Poder Popular, A.C., se observó que existe una cuenta bancaria que reporta saldo inicial al 1 de enero de 2009 y saldo final al 31 de diciembre de 2009, así como movimientos durante el ejercicio, de la cual el partido no presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA O	CONTABLE	SALDOS RE	PORTADOS E	N LAS BALANZ	AS DE COMPF	OBACION DE:			V 5 7 7 7			- F	
NUMERO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
10101	BANAMEX CTA 0514- 6170007	3,421.46	-381,828.54	-744,078.54	-744,144.09	-745,187.14	-745,252.69	-745,824.24	-746,127.84	-746,193,39	-746,492.39	-746,561.39	-746,561.39

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

 Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta señalada en el cuadro que antecede.

- En caso de estar cancelada la cuenta, presentar el comprobante de cancelación con el sello de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,18.3 inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace entrega de la documentación solicitada con el 'Anexo 3' referente a los Estados de cuenta y las conciliaciones".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados, el partido presentó los correspondientes de enero a noviembre de 2009; por tal razón la observación quedó subsanada respecto a 11 estados de cuenta bancarios.
- ♦ En relación a las conciliaciones bancarias, el partido presentó las correspondientes de enero a noviembre de 2009, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 11 conciliaciones bancarias.
- Respecto al estado de cuenta y a la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2009, el partido omitió presentarla.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2009.
- La conciliación bancaria del mes de diciembre de 2009.
- En caso de estar cancelada la cuenta bancaria, presentar el comprobante de cancelación con el sello original de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes solicitado se hace entrega del estado de cuenta del mes de diciembre del 2009 de la cuenta 514-6170007 de Fundacion de Est Sociopol y Econ Autoges t Poder P., acompañado a lo anterior se hace entrega de la conciliación bancaria del mes de diciembre de la cuenta antes mencionada".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de diciembre; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de enero a noviembre de 2009 presentados por el partido, se observó que existen 12 depósitos, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
09-01-09	Depósito mixto efectivo/ documentos BNM Suc. Pabellón Cuauhtémoc	\$402,500.00
04-02-10	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 08233	385,250.00
04-03-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 66999	362,250.00
02-04-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 09266	402,500.00
07-05-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 68294	385,250.00
02-06-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 71506	362,250.00
08-07-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 39850	356,500.00
04-08-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 55849	13,001.00
05-08-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 40331	356,500.00
09-09-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 47877	353,625.00
07-10-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 30013	362,250.00
04-11-09	Traspaso Ref 5146164341 Aut. 90762	362,250.00
TOTAL		\$4,104,126.00

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable de los depósitos antes señalados, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de los depósitos señalados en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.

- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, debió presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejaran las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto se hace entrega de las pólizas de ingresos de la Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, las cuales muestran el registro contable de los depósitos señalados por la autoridad electoral, que a continuación se enlistan:

- Póliza de Ingresos número 1 del mes de enero la cual refleja el depósito por la cantidad de \$402,500.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de abril la cual refleja el depósito por la cantidad de \$402,500.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de mayo la cual refleja el depósito por la cantidad de \$382,250.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de junio la cual refleja el depósito por la cantidad de \$362,250.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de julio la cual refleja el depósito por la cantidad de \$356,500.00.

- Póliza de Ingresos número 1 del mes de agosto la cual refleja el depósito por la cantidad de \$13,001.00.
- Póliza de Ingresos número 2 del mes de agosto la cual refleja el depósito por la cantidad de \$356,500.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de septiembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$353,625.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de octubre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$362.250.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de noviembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$362,250.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de diciembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$38,250.00.
- Póliza de Ingresos número 2 del mes de diciembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$362,250.00".

Del análisis a las pólizas presentadas por el partido, se determinó que los depósitos corresponden a transferencias en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en los recibos de transferencias anexos; por tal razón, la observación quedó subsanada, por un importe de \$4,104,126.00.

De la revisión a la documentación proporcionada a esta autoridad electoral, se observó que el partido presentó contratos de apertura y tarjetas de firmas universales correspondientes a 4 cuentas bancarias, las cuales se encuentran registradas contablemente; sin embargo, no se presentaron los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN
Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	169749063	25-11-09	
Nuevo león	BBVA Bancomer, S.A.	165613566	21-04-09	22-07-09
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A.	168372586	23-09-09	23-10-09
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	164496981	05-02-09	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,18.3 inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la información solicitada, de la siguiente manera:

CONITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACION BANCARIA
Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	0169749063	Noviembre y Diciembre/09	No existe movimiento en Noviembre, Se entrega conciliación de Diciembre
Nuevo león	BBVA Bancomer, S.A.	0165613566	Abril a Julio/09	Se entrega conciliación de Abril a Julio
Comisión Ejecutiva Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	0164496981	Febrero a Abril/09	Febrero a Abril, copia fotostática de cancelación de cta.
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A.	0168372586	Septiembre y Octubre/09	Se entrega conciliación de Septiembre a Octubre

(...)".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados, el partido presentó los correspondientes a noviembre y diciembre de 2009 de la cuenta bancaria 0169749063; por tal razón la observación quedó subsanada respecto a 2 estados de cuenta bancarios.
- En relación a las conciliaciones bancarias solicitadas, el partido presentó la correspondiente al mes de diciembre de 2009 de la cuenta bancaria 0169749063; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 1 conciliación bancaria.
- Respecto a la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2009, el partido omitió presentarla.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- La conciliación bancaria del mes de noviembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes señalado se hace entrega de la conciliación bancaria del mes de noviembre del 2009 de la cuenta bancaria número 0169749063".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la conciliación bancaria del mes de noviembre; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Del análisis a los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2009 de la cuenta bancaria 0169749063, se observó que existen 2 depósitos, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01-12-09	CO7 Dep. Cheques de otro banco	\$10,000.00
01-12-09	CO7 Dep. Cheques de otro banco	10,000.00
TOTAL		\$20,000.00

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable de los depósitos antes señalados, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de los depósitos señalados en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, debió presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejaran las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto de hace entrega de la póliza de ingresos número 34 del mes diciembre del 2009 correspondiente al Comité Directivo Estatal de Oaxaca, la cual muestra el registro contable del depósito señalado por la autoridad electoral".

Del análisis a las pólizas presentadas por el partido, se determinó que los depósitos corresponden a transferencias en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en las copias de cheques y en las fichas de depósito anexas; por tal razón, la observación quedó subsanada, por un importe de \$20,000.00.

- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados de la cuenta 0165613566, el partido presentó los correspondientes de abril a julio de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 5 estados de cuenta bancarios.
- En relación a las conciliaciones bancarias solicitadas de la cuenta 0165613566, el partido presentó las correspondientes de abril a julio de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 5 conciliaciones bancarias.
- Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de los meses de abril a julio de 2009 de la cuenta 0165613566, se observó que existen 7 depósitos, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
21-04-09	CO7 Dep. Cheques de otro banco	\$10,000.00	(1)
06-05-09	SPEI recibido Banamex	3,000,000.00	(2)
22-05-09	SPEI recibido Banamex	4,000,000.00	(2)
17-06-09	SPEI recibido Banamex	3,500,000.00	(2)
02-07-09	SPEI recibido Banamex	1,200,000.00	(2)
03-07-09	SPEI recibido Banamex	300,000.00	(2)
21-07-09	Traspaso entre cuentas	977.50	(3)
TOTAL		\$12,010,977.50	

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable de los depósitos antes señalados, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de los depósitos señalados en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, deberá presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejaran las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto se hace entrega de las pólizas de ingresos correspondientes al proceso de campaña local del estado de Nuevo León, las cuales muestran el registro contable de los depósitos señalados por la autoridad electoral, que a continuación se enlistan:

 Póliza de Ingresos número 1 del mes de abril la cual refleja el depósito por la cantidad de \$10,000.00.

- Póliza de Ingresos número 1 del mes de mayo la cual refleja el depósito por la cantidad de \$3,000,000.00.
- Póliza de Ingresos número 2 del mes de mayo la cual refleja el depósito por la cantidad de \$4,000,000.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de junio la cual refleja el depósito por la cantidad de \$3,500,000.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de julio la cual refleja el depósito por la cantidad de \$1,200,000,00.
- Póliza de Ingresos número 2 del mes de julio la cual refleja el depósito por la cantidad de \$300,000.00.
- Póliza de Ingresos número 4 del mes de julio la cual refleja el depósito por la cantidad de \$977.50".

Del análisis a las pólizas presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde al depósito señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, corresponde a una transferencia en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en la copia de cheque y en la ficha de depósito anexas; por tal razón, la observación quedó subsanada, por un importe de \$10,000.00.
- Respecto a los depósitos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, corresponden a transferencias en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en los comprobantes de transferencias anexos; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$12,000,000.00.
- En relación al depósito señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, corresponde a un traspaso de cancelación de cuenta, tal y como se constató en la ficha de depósito anexa; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$977.50.
- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados de la cuenta 0168372586, el partido presentó los correspondientes a septiembre y octubre de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 estados de cuenta bancarios.
- ◆ En relación a las conciliaciones bancarias solicitadas de la cuenta 0168372586, el partido presentó las correspondientes a septiembre y octubre de 2009, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 conciliaciones bancarias.
- Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de los meses de septiembre y octubre de 2009 de la cuenta 0168372586, se observó que existen 5 depósitos, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
30-09-09	Dep. Cheques de otro banco	\$10,000.00	(1)
01-10-09	SPEI recibido Banamex	490,000.00	(2)
14-10-09	Dep. Cheques de otro banco	360,000.00	(1)
15-10-09	SPEI recibido Banamex	190,700.00	(2)
16-10-09	SPEI recibido Banamex	180,000.00	(2)
TOTAL		\$1,230,700.00	

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable de los depósitos antes señalados, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de los depósitos señalados en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se refleje el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, deberá presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejen las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto se hace entrega de las pólizas de ingresos correspondientes al proceso de campaña local del estado de Tabasco, las cuales muestran el registro contable de los depósitos señalados por la autoridad electoral, que a continuación se enlistan:

- Póliza de Ingresos número 1 del mes de septiembre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$10,000.00.
- Póliza de Ingresos número 1 del mes de octubre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$490,000.00.
- Póliza de Ingresos número 2 del mes de octubre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$190,700.00.
- Póliza de Ingresos número 3 del mes de octubre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$180,000.00.
- Póliza de Ingresos número 4 del mes de octubre la cual refleja el depósito por la cantidad de \$360.000.00.

(...)".

Del análisis a las pólizas presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los depósitos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, corresponden a transferencias en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en las copias de cheque y en las fichas de depósito anexas; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$370,000.00.
- Respecto a los depósitos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, corresponden a transferencias en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en los comprobantes de transferencias anexos; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$860,700.00.
- Por lo que corresponde a los estados de cuenta solicitados de la cuenta 0164496981, el partido presentó los correspondientes del 5 de febrero al 3 de abril de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 3 estados de cuenta bancarios.
- ◆ Sin embargo, respecto de los estados de cuenta del 4 de abril al 31 de diciembre de 2009, aun cuando el partido presentó escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria 0164496981, esto no lo exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios faltantes, o en su caso, el comprobante de cancelación con sello original del la Institución Bancaria.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios del 4 de abril al 31 de diciembre de 2009.
- En su caso, presentar el comprobante de cancelación con el sello original de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo antes señalado se hace entrega de la carta de cancelación original de la cuenta 0164496981 de fecha 03 de abril del 2009, y con sello original de la institución financiera BBVA-Bancomer de fecha 03 de abril del 2009".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria, con sello de recibido de la Institución bancaria de fecha 3 de abril de 2009; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a 9 estados de cuenta bancarios.

- En relación a las conciliaciones bancarias solicitadas de la cuenta 0164496981, el partido presentó las correspondientes de febrero a abril de 2009, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 3 conciliaciones bancarias.
- Sin embargo, respecto de las conciliaciones bancarias de mayo a diciembre de 2009, aun cuando el partido presentó escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria 0164496981, esto no lo exime de la obligación de presentar las conciliaciones bancarias faltantes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de mayo a diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo antes señalado se hace entrega de la carta de cancelación original de la cuenta 0164496981 de fecha 03 de abril del 2009, y con sello original de la institución financiera BBVA-Bancomer de fecha 03 de abril del 2009".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el escrito de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria, con sello de recibido de la Institución bancaria de fecha 3 de abril de 2009; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a 8 conciliaciones bancarias y sus respectivas conciliaciones.

Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero a abril de 2009 de la cuenta 0164496981, se observó que existe un depósito, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
06-02-09	SPEI recibido Banamex	\$10,000.00

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable del depósito antes señalado, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable donde se reflejara el registro del depósito señalado en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro del depósito antes citado.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, el estado de cuenta bancario en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, deberá presentar:

- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
- ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejen las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto de hace entrega de la póliza de egresos número 80 del mes febrero del 2009 correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, la cual muestra el registro contable del depósito señalado por la autoridad electoral".

Del análisis a las pólizas presentadas por el partido, se determinó que el depósito corresponde a una transferencia en efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, tal y como se constató en el comprobante de transferencia anexo; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$10,000.00.

De la revisión a la documentación proporcionada a esta autoridad electoral, se observó que el partido presentó contratos de apertura y tarjetas de firmas universales correspondientes a 2 cuentas bancarias, de las cuales no se localizó su registro contable, así como sus respectivos estados de cuenta y conciliaciones bancarias, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Nayarit	BBVA Bancomer, S.A.	164496426	05-02-09
Yucatán	BBVA Bancomer, S.A.	169748741	25-11-09

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Realizar las correcciones a sus registros contables.

- Presentar las balanzas de comprobación en las cuales se verificara el registro de las cuentas en comento.
- Presentar los auxiliares contables en los cuales se verificara el registro de las cuentas en comento.
- Presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,18.3 inciso a) y b), 23.2 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Derivado de su observación, se realizaron los registros contables pertinentes, como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de los auxiliares contables de las cuentas afectadas como la balanza de comprobación de Enero a Diciembre 2009, además de lo siguiente.

COMITE	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS	DOCUMENTACION ADICIONAL
Nayarit	Febrero a Diciembre/09	Febrero a Diciembre/09	Los Estados de Cuenta están anexos a las conciliaciones
Yucatán	Noviembre a Diciembre/09	No existe movimiento en Noviembre y Diciembre	

(...)".

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto a la cuenta bancaria 0164496426, el partido presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de febrero a diciembre de 2009, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de 11 estados de cuenta bancarios y 11 conciliaciones bancarias.
- Por lo que corresponde al registro contable de la cuenta bancaria 0164496426, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó los auxiliares contables de la cuenta en comento; las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009 no reflejan el registro contable, asimismo, no se presentaron las pólizas en las cuales se pudieran verificar las correcciones solicitadas.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables.
- Presentar las pólizas en las cuales se refleje el registro contable de los movimientos de los estados de cuenta, con su respectiva documentación soporte en original.
- Presentar las balanzas de comprobación de febrero a diciembre en las cuales se verifique el registro de la cuenta en comento.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 23.2 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes solicitado se hace entrega de la balanza de comprobación del mes de diciembre del 2009 del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Nayarit. De igual forma se hace entrega de la auxiliar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 de la cuenta contable 10102 Bancomer C.164496426".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva de Nayarit al 31 de diciembre de 2009, en la cual se refleja el registro contable de la cuenta bancaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Del análisis a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero a diciembre de 2009 de la cuenta 0164496426, se observó que existe un depósito, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
06-02-09	SPEI recibido Banamex	\$10,000.00

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen y el registro contable del depósito antes señalado, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

 La póliza contable donde se reflejara el registro del depósito señalado en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.

- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro del depósito antes citado.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, el estado de cuenta bancario en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, deberá presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejen las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.14.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto de hace entrega de la póliza de diario número 3 del mes diciembre del 2009 correspondiente al Comité Directivo Estatal de Nayarit, la cual muestra el registro contable del depósito señalado por la autoridad electoral".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la póliza PD-3/12-09 de la Comisión Ejecutiva de Nayarit, en la cual se refleja el registro contable del depósito observado, el cual corresponde a una transferencia de la Comisión Ejecutiva Nacional; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$10,000.00.

Por lo que corresponde a la cuenta bancaria 169748741, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que no existe movimiento en dichas cuentas, esto no lo exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes; asimismo, no presentó un documento en el cual se pudiera corroborar lo dicho por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre y diciembre de 2009.
- En su caso, presentar escrito del banco con sello original, en el cual se indique el por qué no se generaron los estados de cuenta bancarios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin fecha del 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes solicitado se hace entrega de la documentación que a continuación se indica:

- Estado de cuenta del mes de noviembre de la cuenta 0169748741.
- Conciliación bancaria del mes noviembre de la cuenta 0169748741.
- Estado de cuenta del mes de diciembre de la cuenta 0169748741.
- Conciliación bancaria del mes diciembre de la cuenta 0169748741".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre y diciembre; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a 2 estados de cuenta y 2 reconciliaciones.

◆ Al cotejar los saldos reportados en las conciliaciones bancarias de los Comités Directivos Estatales de Quintana Roo y Sinaloa, contra los auxiliares contables de la cuenta "Bancos", se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE	MES	SALDO S	EGÚN:	DIFERENCIA (C=A-B)
	BANCARIA	CUENTA		CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	AUXILIAR CONTABLE (B)	
	Banco Nacional	514-6169556	Octubre	\$16,905.99	\$21,405.99	\$-4500.00
	de México, S.A.		Noviembre	16,859.99	21,359.99	-4500.00
Sinaloa	BBVA	015963-1011 , S.A.	Enero	84,265.64	83,943.64	322.00
	Bancomer, S.A.		Febrero	76,359.25	76,037.25	322.00
			Marzo	31,808.54	31,486.54	322.00
			Abril	12,130.34	6,173.34	5,957.00
			Mayo	40,981.09	35,024.09	5,957.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar las conciliaciones bancarias debidamente corregidas las cuales deberán coincidir con los saldos reportados en el auxiliar contable de la cuenta "Bancos", toda vez que dichos saldos provienen de la contabilidad elaborada por el partido.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2,18.3 inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Derivado de su observación, se realizaron los registros contables pertinentes, como consecuencia de lo anterior se hace entrega lo siguiente,

COMITE	NUMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES	ESTADOS DE CUENTA		
Quintana Roo	514-6169556	Octubre y Noviembre/09	Octubre y Noviembre/09		
Sinaloa	0159631011	Enero a Mayo/2009	Enero a Mayo		

(...)".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que realizó las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en las conciliaciones bancarias presentadas y en los auxiliares contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

 Al cotejar el número de cuenta reportado en los estados de cuenta del Comité Directivo Estatal de Coahuila contra el registrado en las conciliaciones bancarias, el auxiliar contable y las balanzas de comprobación, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CUENTA SEGÚN:					
BANCARIA	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACIÓN BANCARIA	BALANZA DE COMPROBACIÓN	AUXILIAR CONTABLE		
Banco Nacional de México, S.A.	514-6145800	514-5145800	514-5145800	514-5145800		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables.
- Presentar las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, en las cuales se verifique el número de cuenta correcto.
- Presentar los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en los cuales se verifique el número de cuenta correcto.
- Presentar las conciliaciones bancarias debidamente corregidas de enero a diciembre de 2009.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3,1.4,18.3 inciso a) y b), 23.2 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se realizó la corrección necesaria, como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de los auxiliares contables de la cuenta afectada, de enero a diciembre, las conciliaciones bancarias de enero a diciembre y las balanzas de comprobación de Enero a Diciembre 2009".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que realizó las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en las conciliaciones bancarias presentadas y en los auxiliares contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.2.11 Seguimiento a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Toda vez que en el marco de la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, se estableció que las cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les daría seguimiento en la revisión que se llevó a cabo al Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2009, se le informó al partido lo siguiente:

"De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el propósito de que la autoridad electoral realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada con certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por los partidos políticos Convergencia y Partido del Trabajo, integrantes de la coalición 'Salvemos a México' con las entidades del sector financiero durante el periodo del 3 de abril al 30 de septiembre de 2009, mediante oficios UF-DA/4803/09 y UF-DA/4805/10 del 30 de octubre de 2009, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la relación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional en las Instituciones reguladas por la Comisión en comento a nombre de los partidos integrantes de la coalición.

En respuesta a la solicitud de la autoridad electoral, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió 15 escritos emitidos por las instituciones financieras y bancarias, que se detallan a continuación:

OFICIO DE LA CNVB	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA DEL OFICIO	PARTIDO
213/3349476/2009	Scotiabank Inverlat, S.A.	18-11-09	Partido del Trabajo
213/3349531/2009	Scotiabank Inverlat, S.A.	26-11-09	Partido del Trabajo
213/3349551/2009	Scotiabank Inverlat, S.A.	30-11-09	Partido del Trabajo
213/3349458/2009	HSBC México, S.A.	25-11-09	Partido del Trabajo
213/3349508/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	25-11-09	Partido del Trabajo
213/36641/2010	Banco Nacional de México, S.A.	19-01-10	Partido del Trabajo
213/83069/2010	Banco Santander México, S.A.	30-03-10	Partido del Trabajo
213/3349458/2009	Banco Interacciones, S.A.	20-11-09	Convergencia
213/3349550/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30-11-09	Convergencia
213/3349670/2009	Scotiabank Inverlat, S.A.	07-12-09	Convergencia
213/3348384/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14-12-09	Convergencia
213/30568/2010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12-01-10	Convergencia
213/3348543/2009	Banco Nacional de México, S.A.	21-12-09	Convergencia
213/83071/2010	BBVA Bancomer, S.A.	23-03-10	Convergencia
213/83071/2010	Varias	29-03-10	Convergencia

Del análisis a la información enviada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionada por las Instituciones Bancarias Scotiabank Inverlat, S.A.; HSBC México, S.A.; Banco Nacional de México, S.A.; Banco Mercantil del Norte, S.A.; Banco Santander México, S.A.; BBVA Bancomer, S.A. y Banco Interacciones S.A. a esta Unidad de Fiscalización, se determinó lo que se indica a continuación:

Se observó que existen 68 cuentas bancarias aperturadas durante el periodo de campaña en diversas Instituciones de Crédito a nombre del Partido del Trabajo y 4 a nombre de Convergencia, las cuales no fueron localizadas en la contabilidad de la coalición y no presentó los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias correspondientes; las cuentas en comento se detallan a continuación:

PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFERENCIA
Partido del Trabajo	Scotiabank Inverlat	380044427-8	24/04/2009		Activa	CH	(4b)	1
10000	HSBC	69-0305713-0	05/05/2009		Activa	CE	(5)	
	México, S.A.	69-0305714-8	05/05/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0305715-5	05/05/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0310520-2	27/05/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0310521-0	27/05/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0310522-8	27/05/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316654-3	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316655-0	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316656-8	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316657-6			Activa			
			10/06/2009			CE	(5)	
		69-0316658-4	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316659-2	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316660-0	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316661-8	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316662-6	10/06/2009		Activa	CE	(5)	F
		69-0316663-4	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316664-2	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
	0	69-0316665-9	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316666-7	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316667-5	10/06/2009		Activa	CE	(5)	7
		69-0316668-3	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316669-1	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316670-9	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316671-7	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316672-5	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316673-3	10/06/2009	6	Activa	CE	(5)	
		69-0316674-1	10/06/2009	5	Activa	CE	(5)	
	1	69-0316675-8	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316676-6	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316677-4	10/06/2009	1	Activa	CE	(5)	
		69-0316678-2	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316679-0	10/06/2009		Activa	CE		
		69-0316680-8	10/06/2009			CE	(5)	
		THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	I I SAN END PROPERTY		Activa		(5)	
		69-0316681-6	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
	0	69-0316682-4	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316683-2	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316684-0	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316685-7	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316686-5	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316687-3	10/06/2009	4- 11	Activa	CE	(5)	1-1
		69-0316688-1	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0316689-9	10/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0318895-0	12/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0318896-8	12/06/2009		Activa	CE	(5)	
		69-0318897-6	12/06/2009		Activa	CE	(5)	7
	Line, and	4043484641	04/05/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(e) (l)
Partido del Trabajo	HSBC México, S.A.	4044442143	26/05/2009	28-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(e) (l)
	200000000000000000000000000000000000000	4044442242	04/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442259	04/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442267	04/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442275	04/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442283	04/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442291	04/06/2009	28-07-09	Cancelada	CH		
		4044442309	04/06/2009				(4c)	(a)
				31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442317	04/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)

PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFERENCIA
		4044442325	05/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442358	05/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442366	05/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442382	05/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(a)
		4044442390	08/06/2009	31-07-09	Cancelada	CH	(4c)	(b)
	Banco	514/6346687	14/04/2009		Activa	CH	(4c)	(c)
	Nacional de	514/6347497	03/06/2009		Activa	CH	(4c)	(c)
	México, S.A.	166/7837991	18/07/2009		Activa	CH	(4c)	(d)
		7686227974	18/07/2009		Activa	IN	(4c)	(f) (ll)
		728/53745	07/07/2009	03-11-09	Cancelada	CH	(4c)	(f) (III)
	Banco	120700967	04/03/1998	18-07-09	Cancelada	CH	(5)	
	Mercantil del Norte, S.A.	610251353	23/03/2009	22-07-09	Cancelada	CH	(4a)	
Convergencia	Banco Mercantil del Norte, S.A.	156607917	03/07/2009		Activa	СН	(1)	
	Scotiabank	5175836	18/04/2009		Activa	CH	(2)	
	Inverlat, S.A.	5698669	22/05/2009		Activa	CH	(3)	F
	Banco Nacional de México, S.A.	997/186465	03/03/2009		Activa	СН	(1)	

Nota: CE: Cheque Electrónico, CH: Cheque, IN: Inversión

En consecuencia, se solicitó a la coalición lo siguiente:

- Indicara si las cuentas antes referidas fueron utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, o si correspondían a operación ordinaria de Convergencia y/o del Partido del Trabajo.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo abril a julio de 2009, o bien desde el mes de apertura al mes de cancelación correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas.
- Presentara las pólizas contables en las que se reflejaran las operaciones efectuadas con dichas cuentas bancarias, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable.
- Presentara los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.
- En su caso, presentara el comprobante de la cancelación de las cuentas, emitido por la institución bancaria.
- En caso de corresponder a la operación ordinaria de Convergencia y/o Partido del Trabajo, debía presentar las balanzas de comprobación en donde se reflejara el registro contable de cada una de las cuentas observadas.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 4.6, 4.7 y 10.1 del Reglamento de mérito, en relación con los artículos 13.7 y 23.2 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3295/10 del 22 de abril de 2010, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, con escrito CEN/TESO/033/10 del 7 de mayo de 2010, la coalición manifestó lo que a continuación se transcribe:

'En respuesta a su observación, me permito informar a usted lo siguiente:

Cuentas Bancarias Partido del Trabajo:

En respuesta a su observación es importante señalar que las cuentas bancarias a nombre del Partido del Trabajo señaladas en el cuadro que antecede, fueron aperturadas para el depósito del financiamiento público para actividades ordinarias y de campaña a nivel local en algunos Estados de la República, como se indica a continuación:

PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADO DE LA REPUBLICA EN EL CUAL SE APERTURO LA CUENTA	PROCESO ELECTORAL PARA CUAL SE APERTURO LA CUENTA
Partido del Trabajo	Scotiabank Inverlat	44427-8	Estado de México	Precampaña
Control of the state of the sta	HSBC México, S.A.	4043484641	Jalisco	Concentradora de Campaña
		4044442143	Jalisco	Coalición Salvemos Chápala
		4044442242	Jalisco	Guadalajara
		4044442259	Jalisco	Tonalá
		4044442267	Jalisco	El Salto
		4044442275	Jalisco	Zapopan
		4044442283	Jalisco	Distrito XX
		4044442291	Jalisco	Ocotlán
		4044442309	Jalisco	Poncitlan
		4044442317	Jalisco	Sayula
		4044442325	Jalisco	Tuxpan
		4044442358	Jalisco	Ciudad Guzmán
		4044442366	Jalisco	Distrito VII
		4044442382	Jalisco	Tlaquepaque
	1,11,44,511	4044442390	Jalisco	Tala
	Banco Nacional de México, S.A.	514/6346687	Distrito Federal	Gastos Ordinario
	357	514/6347497	Distrito Federal	Gasto Ordinario
		166/7837991	Zacatecas	Gasto Ordinario
		7686227974	Zacatecas	Cuenta de Inversión de la cuenta 166/7837991
		728/53745	Colima	Campaña Local
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	610251353	Nuevo León	Campaña Local

Respecto a las cuentas faltantes, estamos en el proceso de investigación, por lo que una vez que el Partido del Trabajo cuente con dicha información se hará del conocimiento a la autoridad electoral.

Cuentas Bancarias Convergencia:

Cta. 0156607917 (Banco Mercantil del Norte)

En relación a ésta cuenta bancaria, es conveniente señalar que en la revisión del Informe Anual 2008, fue observada por la autoridad electoral, quedando subsanada, toda vez que se constató que corresponde a una cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos estatales.

(...)

En consecuencia, consideramos que con lo antes expuesto su solicitud respecto a la cuenta bancaria 0156607917 queda atendida.

Cta. 5175836 (Scotiabank)

Ésta cuenta bancaria corresponde a la concentradora CBN-COA-PT, la cual fue reportada en tiempo y forma a la autoridad electoral con oficio CEN/TESO/033/09 de fecha 30 de abril de 2009, mediante el cual se hizo entrega de la copia del contrato de apertura respectivo, asimismo mediante oficio CEN/TESO/094/09 de fecha 12 de octubre de 2009, se entregaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de abril al mes de agosto de 2009 (Anexo 2 del acta entrega recepción).

No obstante lo anterior nos causa extrañeza el motivo por el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores reporta la citada cuenta a la autoridad electoral como activa a finales del ejercicio de 2009, cuando ésta fue cancelada por el banco a solicitud expresa nuestra el día 13 de agosto de 2009, tal y como se puede constatar en el documento denominado "Comprobante Universal Sucursales" Comprobante por cancelación de cuenta de cheques y que fue presentado al personal designado para llevar a cabo la revisión.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad tenga certeza de nuestro dicho, se anexa al presente, copia de la siguiente documentación: Anexo 1

- Oficio CEN/TESO/033/09 del 30 de abril de 2009, mediante el cual se notificó de la apertura de la cuenta bancaria 5175836 y se entregó copia del contrato de apertura a la autoridad electoral.
- Anexo 2 del acta entrega recepción de fecha 12 de octubre de 2009, en el que se identifica la entrega de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de abril a agosto de 2009 de la citada cuenta bancaria.

- Escrito de solicitud de cancelación de la cuenta 5175836 de fecha 12 de agosto de 2009, dirigido al C. Luis Manuel Peralta Torres (Gerente de la Unidad Administrativa Scotia Capital).
- Comprobante Universal Sucursales, comprobante por cancelación de cuenta de cheques 5175836, de fecha 13 de agosto de 2009, debidamente sellado y firmado.

Cta. 5698669 (Scotiabank)

En relación a la citada cuenta bancaria, me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Jalisco para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local del candidato Diego Corona Cremean durante el proceso electoral local de 2009, la cual fue reportada en tiempo y forma al Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicho Estado mediante oficio número 018/2009 T-CDEJ del 19 de mayo de 2009.

No obstante lo anterior, conviene señalar que dicha cuenta fue cancelada con fecha 20 de agosto de 2009, tal y como se puede constatar en el documento denominado comprobante de operación (cancelación de cuenta de cheques).

En consecuencia, adjunto al presente se anexa copia de la siguiente documentación ANEXO...

- Contrato de apertura de la cuenta bancaria 5698669
- Oficio número 018/2009 T-CDEJ de fecha 19 de mayo de 2009
- Comprobante de operación del banco Scotiabank (cancelación de cuenta 5698669

Cta. 997/186465 (Banamex)

En relación a ésta cuenta bancaria, es conveniente señalar que en la revisión del Informe Anual 2008, fue observada por la autoridad electoral, quedando subsanada, toda vez que se constató que corresponde a una cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos estatales.

(...)

En consecuencia, consideramos que con lo antes expuesto su solicitud respecto a la cuenta bancaria 997/186465 queda atendida."

→ Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por la coalición, respecto de las 4 cuentas bancarias de Convergencia, se determinó lo siguiente:

- ◆ Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (1) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se constató que las citadas cuentas fueron aperturadas para el manejo de recursos locales, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a estas dos cuentas bancarias.
- Respecto a la cuenta señalada con (2) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación proporcionada se constató que fue aperturada para el manejo de recursos federales; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- ♠ Referente a la cuenta señalada con (3) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar el oficio número 018/2009 T-CDEJ de fecha 19 de mayo de 2009 dirigido al Lic. David Gómez Álvarez Pérez, Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el contrato de apertura y el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria 5698669 proporcionados a esta autoridad electoral, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- → Del análisis a la respuesta presentada por la coalición, respecto de las 68 cuentas bancarias del Partido del Trabajo, se determinó lo siguiente:
- ♦ En relación con las 22 cuentas señaladas con (4) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifestó que las cuentas bancarias fueron aperturadas para el depósito de financiamiento público para actividades ordinarias y de campaña a nivel local, no presentó documentación alguna, con la cual se confirmara su dicho.

En consecuencia, con la finalidad de corroborar que las cuentas señaladas con (4) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, fueron aperturadas para el manejo de recursos locales, se solicitó nuevamente a la coalición lo siguiente:

- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas.
- Presentara los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.

- En su caso, presentara el comprobante de la cancelación de las cuentas, emitido por la institución bancaria.
- Presentara los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo de apertura y hasta su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 4.6, 4.7 y 10.1 del Reglamento de mérito, en relación con los artículos 13.7, 21.3 y 23.2 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3959/10 del 26 de mayo de 2010, recibido por la coalición el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CEN/TESO/056/10 del 3 de junio de 2010, la coalición manifestó lo que a continuación se transcribe:

'En respuesta a su observación me permito informar a usted lo siguiente:

Por lo que respecta a la Cuenta 00610251353 Banco Mercantil del Norte, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Nuevo León para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación:

- Estado de cuenta del mes de julio de la cuenta antes mencionada.
- → Balanza de comprobación del mes de julio del Comité Directivo Estatal de Nuevo León.
- → Contrato Bancario de la cuenta 01610251353.

Con lo que respecta a la Cuenta 444278 Scotiabank Inverlat, S.A., me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal del Estado de México para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación:

- ▼ Estado de cuenta del mes de julio de la cuenta antes mencionada.
- → Balanza de comprobación del mes de abril del Comité Directivo Estatal del Estado de México.
- Contrato Bancario de la cuenta 44278.

(...)'.

Del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- ◆ En relación con la cuenta bancaria señalada con (4a) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria al señalar que fue aperturada por el Comité Directivo Estatal de Nuevo León, toda vez que al cotejar el estado de cuenta bancario del mes de julio y el contrato de apertura de fecha 23 de marzo de 2009, contra la balanza de comprobación "Partido del Trabajo Campaña 2009" correspondiente al mes de julio de 2009, se constató que la cuenta 610251353 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., se encuentra registrada contablemente; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a una cuenta bancaria.
- ◆ Referente a la cuenta bancaria señalada con (4b) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria al señalar que fue aperturada por el Comité Directivo Estatal del Estado de México, toda vez que al cotejar el estado de cuenta bancario del mes de julio y el contrato de apertura de fecha 10 de marzo de 2009, contra la balanza de comprobación 'Partido del Trabajo' correspondiente al mes de abril de 2009, se constató que la cuenta 3800444278 de la Institución Scotiabank Inverlat, S.A., se encuentra registrada contablemente; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a una cuenta bancaria.
- Respecto a las cuentas bancarias señaladas con (4c) en la columna 'Referencia' del cuadro inicial de esta observación, la coalición no presentó la documentación en la cual se pudiera constatar que 20 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido del Trabajo, fueron utilizadas para el manejo de recursos locales; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de 20 cuentas bancarias".

Al respecto, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual 2009, que se llevó a cabo específicamente en el rubro de "Bancos", se solicitó al Partido del Trabajo, que presentara la documentación que acreditara el origen de las 20 cuentas bancarias.

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.

- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5201/2010 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes expuesto se indica lo siguiente:

Por lo que respecta a las Cuentas 4043484641, 4044442143, 4044442242, 4044442259, 4044442267, 4044442275, 4044442283, 4044442291, 4044442309, 4044442317, 4044442325, 4044442358, 4044442366, 4044442382 y 4044442390 de HSBC México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Jalisco para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 2):

 Acta de ENTREGA-RECEPCION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA A LOS INFORMES FINANCIEROS DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICO-ELECTORALES 2009, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

- Oficio sin numero en donde se solicita al C. Héctor Javier Díaz Sánchez Director General de la Unidad de Fiscalización del IEPC, en donde se le solicita copia fotostática de los estados de cuenta.
- Auxiliares contables del 01 mayo del 2009 al 31 julio del 20010 de las cuentas 4044442242, 4044442259, 4044442267, 4044442275, 4044442283, 4044442291, 4044442309, 4044442317, 4044442325, 4044442358, 4044442366, 4044442382, 4044442390 de HSBC México, S.A.
- Contratos Bancarios de las cuentas 4043484641, 4044442143, 4044442242, 4044442259, 4044442267, 4044442275, 4044442283, 4044442291, 4044442309, 4044442317, 4044442325, 4044442358, 4044442366 y 4044442382 de HSBC México, S.A.

Por lo que respecta a las Cuentas 514/6346687 y 5146347497 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal del Distrito Federal para el manejo de recursos locales destinados a Actividades Especificas y Gasto Ordinario del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 3):

- Balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas.
- Auxiliar contable del 01 de abril al 31 diciembre del 2009 de cuenta bancaria numero 514-6346687
- Auxiliar contable del 01 de junio al 31 diciembre del 2009 de cuenta bancaria numero 514-6347497.
- Caratula de la conciliación bancaria y estados de cuenta de abril a diciembre de la cuenta bancaria numero 514-6346687.
- Caratula de la conciliación bancarias y estados de cuenta de abril a diciembre de la cuenta bancaria numero 514-6347497

Por lo que respecta a las Cuentas 166-7837991 y 7686227974 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Zacatecas para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 4):

- Estado de cuenta de julio a diciembre en donde se reflejan las cuenta de cheques 166-7837991 y la cuenta de Inversión Empresarial 7686227974.
- Balanzas de comprobación de los meses de julio a diciembre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas.

Por lo que respecta a la Cuentas 728/53745 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Colima para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009, pero dicha cuenta nuca fue utilizada.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 5):

- Contrato de apertura de la cuenta 728/53745.
- Hoja de consulta de saldo de fecha 09 de julio del 2010
- Estado de cuenta de mayo y junio del 2009 de la cuenta 728/53745."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, respecto de las 20 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido del Trabajo, se determinó lo siguiente:

- Respecto a las cuentas señaladas con (a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria al señalar que corresponden a la Comisión Estatal de Jalisco; asimismo, al verificar los contratos de apertura de cuenta y los auxiliares contables proporcionados, se constató que las cuentas fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 12 cuentas bancarias.
- Referente a la cuenta señalada con (b) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria al señalar que la cuenta corresponde a la Comisión Estatal de Jalisco; asimismo, al verificar el auxiliar contable proporcionado por el partido, se constató que la cuenta fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de una cuenta bancaria.
- Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (c) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria al señalar que las cuentas corresponden a la Comisión Estatal del Distrito Federal; asimismo, al verificar las conciliaciones

bancarias, los estados de cuenta y las balanzas de comprobación proporcionados, se constató que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 cuentas bancarias.

- Respecto a la cuenta señalada con (d) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria al señalar que la cuenta corresponde a la Comisión Estatal de Zacatecas, toda vez que al verificar las balanzas de comprobación y los estados de cuenta bancarios proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (e) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que las 2 cuentas bancarias corresponden a la Comisión Estatal de Jalisco y presenta los respectivos contratos de apertura, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes señalado se indica lo siguiente:

Por lo que respecta a las Cuentas 404348464 y, 404444214 de HSBC México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Jalisco para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación:

 Auxiliares contables del 01 enero del 2009 al 31 diciembre del 2009 de las cuentas 4043484641 y 4044442143 en donde se refleja el registro contable de las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que las cuentas corresponden a la Comisión Estatal de Jalisco, del análisis a la documentación proporcionada se determinó que las cuentas señaladas con (I) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 cuentas bancarias.

◆ En relación a las cuentas señaladas con (f) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que las 2 cuentas bancarias corresponden a las Comisiones Estatales de Colima y Zacatecas, y presenta los respectivos estados de cuenta bancarios, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a la Cuenta 7686227974 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Zacatecas para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación):

- Estado de cuenta de diciembre en donde se reflejan los movimientos de la cuenta de Inversión Empresarial 7686227974.
- Balanzas de comprobación del mes de diciembre del 2009 en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada".

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la cuenta señalada con (II) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que corresponde a la Comisión Estatal de Zacatecas; asimismo, al verificar la balanza de comprobación y el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2009, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 1 cuenta bancaria.
- En relación a la cuenta señalada con (III) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió dar aclaraciones al respecto, por lo anterior la observación no quedó subsanada respecto a 1 cuenta bancaria.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

* "Respecto las 46 cuentas señaladas con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifestó que está en proceso de investigación y una vez que contara con la información la haría del conocimiento a esta autoridad electoral, a la fecha no había dado contestación alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó a la coalición nuevamente lo siguiente:

- Indicara si las cuentas señaladas con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación fueron utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, o si correspondían a la operación ordinaria del Partido del Trabajo.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.

- Presentara los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo abril a julio de 2009, o bien desde el mes de apertura al mes de cancelación correspondientes a las cuentas bancarias señalas con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas.
- Presentara las pólizas contables en las que se reflejaran las operaciones efectuadas con dichas cuentas bancarias, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable.
- Presentara los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.
- En su caso, presentara el comprobante de la cancelación de las cuentas, emitido por la institución bancaria.
- En caso de corresponder a la operación ordinaria del Partido del Trabajo debía presentar las balanzas de comprobación en donde se reflejara el registro contable de cada una de las cuentas observadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 4.6, 4.7, 6.4 y 10.1 del Reglamento de mérito, en la relación con los artículos 13.7, 21.3 y 23.2 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3959/10 del 26 de abril de 2010, recibido por la coalición el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CEN/TESO/056/10 del 3 de junio de 2010, su coalición presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones a la solicitud de esta autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto a 46 cuentas bancarias".

Cabe señalar, que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual 2009, que se llevó a cabo específicamente en el rubro de "Bancos", se solicitó al Partido del Trabajo, que presentara la documentación que acreditara el origen de las 46 cuentas bancarias.

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5201/2010 del 14 de julio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto; por tal razón, al no presentar documentación que acredite el origen de 46 cuentas la observación no quedó subsanada.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

Existen 112 cuentas reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales al no ser aperturadas durante el periodo de campaña y corresponder a otros ejercicios, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se verificará que en la contabilidad correspondiente a Convergencia y el Partido del Trabajo, se encuentren registradas y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad. A continuación se detallan las cuentas en comento:

PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	ENTIDAD	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFERENCIA
Partido del Trabajo	Scotiabank	3	44392-1	25/02/2009	07/07/2009	Cancelada	CH	(2)	
	Inverlat, S.A.)	44394-8	25/02/2009	07/07/2009	Cancelada	CH	(2)	
		1	44395-6	25/02/2009	07/07/2009	Cancelada	CH	(2)	
			44396-4	25/02/2009	07/07/2009	Cancelada	CH	(2)	
	HSBC México, S.A.		69-0347196-8	08/09/2009		Activa	CE	(3)	(h) (V)
			69-0347197-6	08/09/2009	1	Activa	CE	(3)	(h)(V)
			69-0347198-4	08/09/2009		Activa	CE	(3)	(h)(V)

PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	ENTIDAD	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFEREN
	Banco Nacional de	Tabasco Tabasco	4527/63520 4527/63660	23/09/2009		Activa Activa	CH CH	(3)	(d)(l) (e)(ll)
	México, S.A.	Tabasco	514/6356909	31/08/2009		Activa	CH	(3)	(f) (III)
		Tabasco	514/6352202	11/08/2009		Activa	CH	(3)	(f) (III-A
		Tabasco	4527/63490	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e) (II)
		Tabasco	4527/63504	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63512	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63539	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63547	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63555	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63563	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63571	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH		
		110000000000000000000000000000000000000	4527/63598	23/09/2009	30/10/2009			(3)	(e) (II)
		Tabasco		1 - C - C - C - C - C - C - C - C - C -		Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63601	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63644	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63652	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63679	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63687	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63695	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63709	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63717	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco -	4527/63725	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63741	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63768	.23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63776	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63784	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63792	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(2)	
artido del Trabajo	Banco Nacional de México, S.A.	Tabasco	4527/63806	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	СН	(3)	(e) (II)
	00.000000000000000000000000000000000000	Tabasco	4527/63814	23/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	4527/63830	25/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(d)(l)
		Tabasco	4527/63822	25/09/2009	30/10/2009	Cancelada	CH	(3)	(e)(II)
		Tabasco	514/6357751	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH:	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357778	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357786	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357794	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357808	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357816	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (lV
		Tabasco	514/6357824	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357832	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357840	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH	(3)	(g) (IV
		Tabasco	514/6357859	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH CH	(3)	(g) (IV
			514/6357867	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH		
		Tabasco	514/6357875					(3)	(g) (IV
		Tabasco	The state of the s	15/09/2009	30/09/2009	Cancelada	CH CH	(3)	(g) (IV
	On pro-	Tabasco Vuostán	4527/63836	24/09/2009		1044	CH	(3)	(d) (I-A
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Yucatán	622783325	17/09/2009		Activa	CH	(3)	(c)
		Yucatán	628793353	17/09/2009		Activa	IN CU	(3)	(c)
		Yucatán	622783334	17/09/2009		Activa	CH	(3)	(c)
		Yucatán	6287.95713	19/09/2009		Activa	CH	(3)	(c)
			589016718	14/10/2003		Activa	CH	(2)	(VI)
			822000258	19/02/1998		Activa	CH	(2)	
	Banco	Durango	65502409709	23/01/2009		Activa	CH	(3)	(a)
	Santander México, S. A	Durango	92001257127	13/02/2009		Activa	CH	(3)	(g) (IV-/
	MEXICO, S. A	Sinaloa	92000342426	02/06/2005		Activa	CH	(3)	(b)
			65502065646	19/04/2007		Activa	CH	(3)	(h) (V)
		1	65502074130	10/05/2007		Activa	CH	(3)	(h) (V)
			65502074391	10/05/2007	1	Activa	CH	(3)	(h) (V)
			65502074525	10/05/2007		Activa	CH	(3)	(h) (V)
		-	65502073931	10/05/2007		Activa	CH	(3)	(h) (V)
		-	65502074005	10/05/2007		Activa	GH GH	(3)	(h)(V)
			65502073962	10/05/2007		Activa	CH	(3)	(h) (V)
		-	65502074158	10/05/2007		Activa	CH CH	(3)	15111
n pulo ad o pois	Paneo				24//12/2000				(h) (V)
onvergencia	Banco Interacciones, S.A.		138309776	09/12/2002	31/03/2009	Cancelada	SL	(3)	
	Banco	-	154737874	08/02/2003	+	Activa	СН	(1)	
	Mercantil del		15827403	06/03/2003		Activa	CH	(3)	

PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	ENTIDAD	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFERENCIA
	Norte, S.A.		15493022	12/03/2003		Activa	CH	(3)	
			155681705	06/05/2003	11	Activa	CH	(1)	
			157627921	23/10/2003	Europe month	Activa	CH	(3)	
			157713776	07/10/2003	15/09/2009	Cancelada	CH	(1)	
			244013538	22/05/2003		Activa	CH	(3)	1
		.1	499019394	05/05/2003		Activa	CH	(3)	
			877017885	02/05/2003		Activa	CH	(1)	
		1	197228397	22/09/2005		Activa	CH	(1)	
		1 -	197228472	03/10/2005	11	Activa	CH	(3)	-
		1	537907766	11/04/2007		Activa	CH	(3)	
			553250323	04/10/2007		Activa	CH	(3)	
		-	556252225	04/10/2007		Activa	IN	(3)	
	Scotiabank		2800640	23/09/2004		Activa	CH	(1)	
	Inverlat, S.A.		2801469	25/10/2005		Activa	CH	(3)	
			314110	27/04/2007		Activa	CH	(1)	
			314161	02/05/2007		Activa	CH	(3)	
		-	4056981	28/03/2006	1	Activa	CH	(1)	F
			1608134	05/09/2005		Activa	CH	(1)	
			1628003	05/06/2008		Activa	CH	(2)	
Convergencia	Scotlaberik Inverlat, S.A.		1211234	21/02/2007		Activa	CH	(2)	
			792896	18/04/2007		Activa	CH	(1)	
			792918	18/04/2007		Activa	CH	(1)	
			2315572	09/08/2007		Activa	CH	(1)	
			715522	10/10/2007	1.	Activa	UN	(1)	
			3589587	10/05/2006		Activa	UN	(1)	
			4540301	16/12/2008		Activa	UN	(1)	-
			1828045	07/11/2007		Activa	UN	(1)	
			6453589	26/02/2004	1	Activa	CH	(2)	
) =====	6453597	24/02/2004		Activa	CH	(1)	
			7756402	31/08/2004	1	Activa	CH	(1)	1
			7879326	31/05/2006		Activa	СН	(2)	_
	Banco Nacional de		481/8068269	15/04/2003		Activa	CH	(2)	
	México, S.A.)	481/81 12808	24/04/2006		Activa	CH	(3)	
		7	481/81 15542	17/03/2006		Activa	CH	(2)	
		1	101/7936979	05/01/2001	1	Activa	IN	(3)	
			4053/31693	25/11/2008		Activa	CH	(3)	
		-	4053/31707	25/11/2008	04/05/2009	Cancelada	CH	(3)	
			157605749	26/09/2007		Activa	CH	(3)	
			163771873	08/12/2008		Activa	CH	(3)	
			100878308	25/02/2003	1	Activa	CH	(3)	
			160059811	10/03/2008		Activa	CH	(3)	

Nota: CE: Cheque Electrónico, CH: Cheque, IN: Inversión, SL: Solidaria

En consecuencia, Convergencia y el Partido del Trabajo en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 deberán presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del ejercicio de 2009, correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas.
- Las pólizas contables en las que se reflejen las operaciones efectuadas con dichas cuentas bancarias, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable.
- Los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.

- En su caso, el comprobante de la cancelación de las cuentas, emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83 numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 1.6, 1.10, 18.3, incisos a), b), f) y g) y 23.2 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3295/10 del 22 de abril de 2010, recibido por la coalición en la misma fecha.

Del análisis a las cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó lo siguiente:

- Respecto a las 18 cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron reportadas por Convergencia en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.
- En relación con las 13 cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la Unidad de Fiscalización en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, dio inicio a procedimientos oficios, con la finalidad de constatar que las cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondieran a las utilizadas para el manejo de los recursos locales de Convergencia y del Partido del Trabajo.
- Referente a las 81 cuentas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no fueron localizadas en la contabilidad de Convergencia y del Partido del Trabajo.

Al respecto, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual 2009, que llevó a cabo específicamente en el rubro de "Bancos", se solicitó a Convergencia y al Partido del Trabajo, presentaran la documentación que acreditara el origen de las 81 cuentas bancarias.

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.

- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5201/2010 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes expuesto se indica lo siguiente:

Por lo que respecta a las Cuentas 4527/63660, 514/6356909, 4527/63490, 4527/63504, 4527/63512, 4527/63539, 4527/63547, 4527/63555, 4527/63563, 4527/63571, 4527/63598, 4527/63601, 4527/63644, 4527/63652, 4527/63679, 4527/63687, 4527/63695, 4527/63709, 4527/63717, 4527/63725, 4527/63741, 4527/63768, 4527/63776, 4527/63784, 4527/63792, 4527/63806, 4527/63814, 4527/63830, 4527/63822 y 4527/63836 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Tabasco para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 6):

Contrato y tarjetas de firmas de las cuentas 4527/63660, 514/6356909, 4527/63490, 4527/63504, 4527/63512, 4527/63539, 4527/63547, 4527/63555, 4527/63563, 4527/63571, 4527/63598, 4527/63601, 4527/63644, 4527/63652,

4527/63679, 4527/63687, 4527/63695, 4527/63709, 4527/63717, 4527/63725, 4527/63741, 4527/63768, 4527/63776, 4527/63784, 4527/63792, 4527/63806, 4527/63814, 4527/63830, 4527/63822 y 4527/63836 de Banco Nacional de México, S.A.

- Oficio de entrega de los informes de campaña al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el cual indica en el Anexo 1 los estados de cuenta que fueron entregados.
- Copias de las cartas cancelación de las cuentas 4527-63836, 4527-63504, 4527-63512, 4527-63539, 4527-63547, 4527-63555, 4527-63563, 4527-63571, 4527-63598, 4527-63601, 4527-63644, 4527-63652, 4527-63679, 4527-63695, 4527-63717, 4527-63725, 4527-63741, 4527-63768, 4527-63776, 4527-63784, 4527-63792, 4527-63806, 4527-63814, 4527-63822, 4527-63830, 4527-63520, 4527-63709, 4527-63687, 4527-63490 y 4527-63660.
- Balanzas de Comprobación de los meses de Septiembre y Octubre del 2009 en donde se refleja en registro contable de las cuentas antes mencionadas.

Por lo que respecta a las Cuentas 514/6357751, 514/6357778, 514/6357786, 514/6357794, 514/6357808, 514/6357816, 514/6357824, 514/6357832, 514/6357840, 514/6357859, 514/6357867 y 514/6357875 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Tabasco para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009, las cuales nunca fueron utilizadas.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 7):

- Contratos y tarjetas de firmas de las cuentas 514/6357751, 514/6357778, 514/6357786, 514/6357794, 514/6357808, 514/6357816, 514/6357824, 514/6357832, 514/6357840, 514/6357859, 514/6357867 y 514/6357875 de Banco Nacional de México, S.A.
- Carta de cancelación de las cuentas 514/6357751, 514/6357778, 514/6357786, 514/6357794, 514/6357808, 514/6357816, 514/6357824, 514/6357832, 514/6357840, 514/6357859, 514/6357867 y 514/6357875 de Banco Nacional de México, S.A.
- Estado de cuenta del contrato 9153476378 que corresponde a la cuenta 514-6357751.
- Estado de cuenta del contrato 9153479281 que corresponde a la cuenta 514-6357778
- Estado de cuenta del contrato 9153480834 que corresponde a la cuenta 514-6357786.
- Estado de cuenta del contrato 9153482053 que corresponde a la cuenta 514-6357794.

- Estado de cuenta del contrato 9153481493 que corresponde a la cuenta 514-6357808.
- Estado de cuenta del contrato 9153483796 que corresponde a la cuenta 514-6357816.
- Estado de cuenta del contrato 9153486872 que corresponde a la cuenta 514-6357824.
- Estado de cuenta del contrato 9153487672 que corresponde a la cuenta 514-6357832.
- Estado de cuenta del contrato 9153488779 que corresponde a la cuenta 514-6357840.
- Estado de cuenta del contrato 9153489256 que corresponde a la cuenta 514-6357859.
- Estado de cuenta del contrato 9153489769 que corresponde a la cuenta 514-6357867.
- Estado de cuenta del contrato 9153489975 que corresponde a la cuenta 514-6357875.

Por lo que respecta a la Cuenta 514/6352202 de Banco Nacional de México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Tabasco para el manejo de recursos locales destinados a Actividades Especificas, la cual nunca fue utilizada.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 8):

Contrato de apertura de la cuenta 514/6352202

Por lo que respecta a la Cuenta 65502409709 de Banco Santander México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Durango para el manejo de recursos locales destinados a Actividades Ordinarias.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 8-A):

 El dictamen sobre el origen, uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió el Partido del Trabajo para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado de Durango, en el cual en la hoja seis señala la documentación entregada de la cuentas antes indicada.

Por lo que respecta a la Cuenta 9200342426 de Banco Santander México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Sinaloa para el manejo de recursos locales destinados a Actividades Ordinarias.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 9):

- Carta de apertura de cuenta.
- Contrato de apertura
- Dictamen jurídico de apertura
- Conciliaciones bancarias de junio a noviembre, las cuales contiene auxiliares y estados de cuenta
- Copias de las pólizas de los cheques girados."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5201/2010 del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes expuesto se indica lo siguiente:

Por lo que respecta a la Cuenta 92001257127 de Banco Santander México, S.A. me permito hacer de su conocimiento que esta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Durango.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 1):

- Contrato de la cuenta 92-00125712-7 de Banco Santander México, S.A.
- Formato Único de Modificaciones de fecha 12/05/2010 la cual muestra la cancelación de la cuenta.
- Estados de Cuenta de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta 92-00125712-7

Por lo que respecta a las Cuentas 622783334, 628795713, 622783325 Y 628793353 de Banco Mercantil del Norte, S.A. me permito hacer de su conocimiento que estas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Yucatán para el manejo de recursos locales destinados a la campaña local durante el proceso electoral del 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 2):

- Contrato de la cuenta 0622783334, a la cual se muestra en el mismo contrato información de la inversión a la vista ligada a la cuenta numero 0628795713 de Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Contrato de la cuenta 0622783325, a la cual se muestra en el mismo contrato información de la inversión a la vista lígada a la cuenta numero 0628793353 de Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Estados de cuenta de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 de la cuenta 0622783334.
- Estados de cuenta de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 de la cuenta 0622783325.
- Balanza de comprobación de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, respecto de las 61 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido del Trabajo, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la cuenta señalada con (a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó el Dictamen sobre el origen, uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió el Partido del Trabajo para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el estado de Durango, en el cual se constató que la cuenta fue reportada para el manejo de recursos locales, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a esta cuenta bancaria.
- Respecto a la cuenta señalada con (b) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la carta de apertura de cuenta, contrato, dictamen jurídico de apertura de cuenta bancaria, estado de cuenta, auxiliar contable del mes de septiembre de bancos y copia de pólizas de cheque, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales de la Comisión Estatal de Sinaloa y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Respecto a las 4 cuentas señaladas con (c) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que la cuenta corresponde a la Comisión Estatal de Yucatán, asimismo al verificar los contratos de apertura de cuenta, estados de cuenta bancarios y las balanzas de comprobación, se constató que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que corresponde a las 3 cuentas señaladas con (d) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta las cartas en las que se solicita la cancelación de las cuentas bancarias, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.1 y 18.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a las cuentas aperturadas para el proceso de campaña del Comité Directivo Estatal de Tabasco para su proceso electora local del 2009 se hace entrega de lo siguiente:

- Auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2009 de las cuentas 4527/63520, 4527/63830.
- Balanza de comprobación de los meses de septiembre y octubre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas".

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (I) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que las cuentas corresponden a la Comisión Estatal de Tabasco; asimismo, al verificar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables proporcionados, se constató que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 cuentas bancarias. • En relación a la cuenta señalada con (I-A) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió proporcionar la documentación solicitada en la cual se pudiera verificar el registro contable de dicha cuenta; por tal razón, la observación no quedó subsanada, respecto a una cuenta bancaria.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

Respecto a las 26 cuentas señaladas con (e) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta los contratos de apertura, tarjetas de firmas y las cartas en las que se solicita la cancelación de las mismas, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo anterior se hace entrega de lo siguiente:

Por lo que respecta a las cuentas aperturadas para el proceso de campaña del Comité Directivo Estatal de Tabasco para su proceso electora local del 2009 se hace entrega de lo siguiente:

 Auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2009 de las cuentas 4527/63660, 4527/63563, 4527/63709, 4527/63725, 4527/63741, 4527/63652, 4527/63601, 4527/63571, 4527/63555, 4527/63539, 4527/63687, 4527/63512, 4527/63598, 4527/63784, 4527/63679, 4527/63490, 4527/63547, 4527/63644, 4527/63695, 4527/63768, 4527/63806, 4527/63814, 4527/63822, 4527/63776, 4527/63717, 4527/63504,

 Balanza de comprobación de los meses de septiembre y octubre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (II) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que las cuentas corresponden a la Comisión Estatal de Tabasco; asimismo, al verificar las balanzas de comprobación y auxiliares contables proporcionados, se constató que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 26 cuentas bancarias.
- ◆ Referente a las 2 cuentas señaladas con (f) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta los contratos de apertura de cuentas bancarias y tarjetas de firmas, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.

En consecuencia, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.1 y 18.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo anterior se hace entrega de lo siguiente:

Por lo que respecta a las cuentas aperturadas para el proceso de campaña del Comité Directivo Estatal de Tabasco para su proceso electora local del 2009 se hace entrega de lo siguiente:

- Auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2009 de la cuenta 4527/63660
- Balanza de comprobación de los meses de septiembre y octubre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la cuenta señalada con (III) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que corresponde a la Comisión Estatal de Tabasco; asimismo, al verificar las balanzas de comprobación y auxiliares contables proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- En relación a la cuenta señalada con (III-A) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió proporcionar la documentación solicitada en la cual se pudiera verificar el registro contable de dicha cuenta; por tal razón, la observación no quedó subsanada, respecto a una cuenta bancaria.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

Respecto a las 13 cuentas señaladas con (g) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez aun cuando presenta los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta bancarios y las cartas en las que se solicita la cancelación de las mismas, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.1 y 18.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Para dar respuesta a lo anterior se hace entrega de lo siguiente:

Por lo que respecta a las cuentas aperturadas para el proceso de campaña del Comité Directivo Estatal de Tabasco para su proceso electora local del 2009 se hace entrega de lo siguiente:

 Auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2009 de las cuentas

514/6357751, 514/6357778, 514/6357786, 514/6357794, 514/6357808, 514/6357816, 514/6357824, 514/6357832, 514/6357840, 514/6357859, 514/6357867, 514/6357875.

 Balanza de comprobación de los meses de septiembre y octubre del 2009 en donde se refleja el registro contable de las cuentas antes señaladas."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (IV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que las cuentas corresponden a la Comisión Estatal de Tabasco; asimismo, al verificar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables proporcionados, se constató que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 12 cuentas bancarias.
- En relación a la cuenta señalada con (IV-A) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió proporcionar la documentación solicitada en la cual se pudiera verificar el registro contable de dicha cuenta; por tal razón, la observación no quedó subsanada, respecto a una cuenta bancaria.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

 Respecto a las 11 cuentas señaladas con (h) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió dar respuesta alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.1 y 18.3, incisos a), b) f) y g) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones

al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de 11 cuentas bancarias.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5646/2010 del 3 de septiembre de 2010, presentado extemporáneamente, el partido manifestó lo siguiente:

"Para dar respuesta a lo anterior se hace entrega de lo siguiente:

Por lo que respecta a la cuenta 589016718 de Banco Mercantil del Norte, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Nuevo León para el manejo de recursos locales destinados gasto ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación:

- Estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 de la cuenta 589016718.
- Balanza de comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Auxiliar contable de la cuenta de bancos "BANORTE S.A." de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 en donde se refleja el registro contable".

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- ◆ En relación con la cuenta bancaria señalada con (VI) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la Unidad de Fiscalización en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, dio inicio a un procedimiento oficio, con la finalidad de constatar que la cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondiera a la utilizada para el manejo de los recursos locales del Partido del Trabajo.
- Sin embargo, al verificar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables, contra los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, se observó que no coinciden, situación que se hará del

- conocimiento de la Dirección de Normatividad y Resoluciones para el seguimiento correspondiente.
- Posteriormente, en respuesta a la solicitud de la autoridad electoral, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió un escrito de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., el cual se detalla a continuación:

OFICIO DE LA CNVB	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA DEL OFICIO	PARTIDO
213/3300446/2010	BBVA Bancomer, S.A.	08-06-10	Partido del Trabajo

Del análisis a la información enviada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Unidad de Fiscalización, se observó que la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., reportó 76 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido del Trabajo, las cuentas se detallan a continuación:

ENTIDAD (*)	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFERENCIA
	BBVA	144442636	03/08/2004		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)
	Bancomer,	152654261	11/08/2006		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)
	S.A.	141238450	03/09/2003	18/08/2009	Cancelada	CH	(1)	
		153048055	18/09/2006		Vigente	CH	(1)	
		153698785	17/11/2006		Vigente	CH	(1)	
Worelos		156758479	27/07/2009	-	Vigente	CH	(4)	(1)
Tlaxcala		156905927	08/08/2009		Vigente	CH	(4)	(11)
		157052766	20/08/2007	19/10/2009	Cancelada	CH	(4)	(XI) (C)
Veracruz		157703066	02/10/2007		Vigente	CH	(4)	(V)
Veracruz		157785615	08/10/2007	21/10/2009	Cancelada	CH	(4)	(XI) (A)
		158506655	27/11/2007	15/05/2009	Cancelada	CH	(2)	
	?	159631011	12/02/2008		Vigente	CH	(1)	
Nayarit		160755001	29/04/2009		Vigente	CH	(3)	
	2 6 7	160936707	15/05/2008		Vigente	CH	(1)	
		161055755	23/05/2008		Vigente	CH	(1)	
		161864866	16/07/2008		Vigente	CH	(1)	
Durango		164423720	29/01/2009		Vigente	CH	(3)	
		164496426	05/02/2009		Vigente	CH	(1)	
		164496981	05/02/2009	03/04/2009	Cancelada	CH	(1)	
		164497597	05/02/2009	09/06/2009	Cancelada	CH	(3)	
Oaxaca		164521765	06/02/2009		Vigente	CH	(3)	
Oaxaca		164522303	06/02/2009		Vigente	CH	(3)	XII
Distrito Federal		164634357	13/02/2009	31/07/2009	Cancelada	CH	(3)	XV
Zacatecas		164803337	25/02/2009		Vigente	CH	(3)	
Campeche		165204550	23/03/2009	11/01/2010	Cancelada	CH	(3)	XIV
		165204623	23/03/2009	16/04/2009	Cancelada	CH	(3)	
San Luis Potosi		165395747	02/04/2009	15/05/2009	Cancelada	CH	(3)	
Zacatecas		165593220	20/04/2009		Vigente	CH	(3)	XII
		165613566	21/04/2009	22/07/2009	Cancelada	CH	(1)	
		165613639	21/04/2009	30/07/2009	Cancelada	CH	(1)	
		16597675	14/05/2009	21/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(XI) (C)
Campeche		166263542	28/05/2009		Vigente	CH	(1)	XVII
		166349978	03/06/2009	30/07/2009	Cancelada	CH	(1)	
	li 🛊 i	166350089	03/06/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(1)	
Puebla		166666639	22/06/2009		Vigente	CH	(4), (a)	(IX)
	r - i	166777600	26/06/2009	31/07/2009	Cancelada	CH	(1)	
		167836171	26/08/2009		Vigente	CH	(1)	
		167836856	26/08/2009	23/10/2009	Cancelada	CH	(1)	
	BBVA	168372586	23/09/2009	23/10/2009	Cancelada	CH	(1)	
	Bancomer,	446509479	13/03/2009		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)
	S.A.	113230627	07/12/2009		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)
		155771692	15/05/2007		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)
		147495366	15/05/2005		Vigente	CH	(1)	
		150826227	23/02/2006		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)
Campeche		154613899	08/02/2007		Vigente	СН	(4)	(VII)
Michoacán		149405356	25/10/2005		Vigente	CH	(4)	(X)
Michoacán		143361748	12/04/2004		Vigente	CH	(4)	(X)
		148908060	13/09/2005		Vigente	CH	(4)	(XI) (C)

ENTIDAD (*)	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	TIPO DE CUENTA	REFERENCIA	REFERENCIA
Puebla		144200667	07/07/2004	01/07/2009	Cancelada	CH	(4)	(VIII)
San Luis Potosi		165964202	14/05/2009	31/08/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(III)
San Luis Potosí		165977681	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi		165976065	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165993164	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165976693	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165975468	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi	2	165975808	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165979870	15/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi		165963672	14/05/2009	27/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(VI)
San Luis Potosi		165950880	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165951895	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi		165952646	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165954274	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi	7 6	165955300	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165957257	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí		165957834	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi	7	165958180	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi		165959241	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí	?	165961076	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi		165961874	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi	1	165962633	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	CH	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosi		165960479	14/05/2009	23/07/2009	Cancelada	СН	(4), (a)	(IV) (B)
San Luis Potosí	7	165504473	14/04/2009	27/09/2009	Cancelada	CH	(3)	XIII
Baja California Sur		161056522	23/05/2008		Activa	1 7	(3)	XVI
Zacatecas		164731018	19/02/2009		Activa		(3)	1
Hidalgo		165204747	23/03/2009		Activa		(3)	
San Luis Potosi		165961491	14/05/2009	23/07/2009			(4), (a)	(IV) (B)

Nota: (*) Información proporcionada por el Partido del Trabajo.

- ◆ Respecto a las 19 cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron reportadas por el Partido del Trabajo en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.
- Referente a la cuenta señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fue reportada por el Partido del Trabajo en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.
- ◆ En relación con las 15 cuentas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la Unidad de Fiscalización en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, dio inicio a procedimientos oficioso, con la finalidad de constatar que las cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondieran a las utilizadas para el manejo de los recursos locales del Partido del Trabajo.
- Respecto a las 41 cuentas señaladas con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no fueron localizadas en la contabilidad de la coalición.
- Adicionalmente, se verificó en la documentación presentada en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009; sin embargo no se localizaron en los registros contables.

Asimismo, cabe señalar que las 25 cuentas señaladas con (a) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron aperturadas dentro del periodo de campaña federal.

Tal situación, no se hizo del conocimiento de la coalición, toda vez que el plazo para la notificación de errores y omisiones había concluido.

Al respecto, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual 2009, que se llevó a cabo específicamente en el rubro de "Bancos", se solicitó al Partido del Trabajo, que presentara la documentación que acredite el origen de 25 cuentas bancarias no reportadas por el Partido del Trabajo aperturadas durante el periodo de campaña y 16 cuentas bancarias aperturadas fuera del periodo de campaña.

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5201/2010 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes expuesto se indica lo siguientes:

Por lo que respecta a la Cuenta 0156758479 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Morelos para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 10):

- Balanzas de comprobación de enero a diciembre en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Estados de cuenta de enero a diciembre del 2009.

Por lo que respecta a la Cuenta 0156905927 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Tlaxcala para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 11):

- Balanza de comprobación de diciembre en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Estados de cuenta de enero a diciembre del 2009.
- Oficio No 010/PT-TLAX/2010 dirijo a Lic. Oscar Lobaton Corona Presidente de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164522303 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Oaxaca para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 12):

- Balanza de comprobación del mes de Diciembre del 2009, en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Estados de cuenta del mes de Mayo a Diciembre de 2009.

Por lo que respecta a la Cuenta 0165593220 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Zacatecas para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 13):

- Balanzas de comprobación de Julio a Diciembre del 2009, en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Estados de cuenta del mes de Julio a Diciembre de 2009.

Por lo que respecta a las Cuentas 0165975808, 0165977681, 0165976065, 0165979870, 0165975468, 0165993164, 0165976693, 0165950880, 0165951895, 0165952646, 0165954274, 0165955300, 0165957257, 0165957834, 0165958180, 0165959241, 0165960479, 0165961076, 0165961874, 0165962633, 0165504473, 0165963672 y 0165964202 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí para el manejo de recursos locales destinados a Campaña.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 14):

- Tres cartas cancelación selladas de recibido por BBVA Bancomer.
- Balanza de comprobación de junio a agosto donde se refleja en registro contable de la cuenta 0165964202.
- Balanza de comprobación de mayo a agosto donde se refleja en registro contable de la cuenta 0165963672.
- Balanza de comprobación de abril a agosto donde se refleja en registro contable de la cuenta 0165504473.
- Contratos de las cuentas 0165504473 y 0165964202.
- Estado de cuentas de mayo a julio de la cuenta 0165964202
- Estado de cuentas de abril a junio de la cuenta 0165504473

Por lo que respecta a las Cuentas 0157703066 y 0157785615 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Veracruz para el manejo de recursos locales destinados a Campaña.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 15):

- Oficio: CEEPT 0029/0/03/1 dirigido a Lic. Félix Morales Vázquez Director de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, y en donde se hace mención de que se entregan conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No 0157703066.
- Oficio sin número dirigido a Lic. Félix Morales Vázquez Director de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, en la observación numero 21 fracción III muestra que se presentan estados de cuenta bancarios originales de la cuenta numero 0157785615.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164423720 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBE correspondiente al Comité Directivo Estatal de Durango, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164497597de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBCEN correspondiente al Financiamiento Público para Gasto de Campaña del 2009, como lo establece el artículo 1.5 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164521765 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBE correspondiente al Comité Directivo Estatal de Oaxaca, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164803337 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBE correspondiente al Comité Directivo Estatal de Zacatecas, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a la Cuenta 0165395747 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBECL correspondiente al Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí, como lo establece el artículo 11.1 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a la Cuenta 0165204747 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBE correspondiente al Comité Directivo Estatal de Hidalgo, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164731018 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que ésta corresponde a una cuenta CBCFP

correspondiente al Comité Directivo Estatal de Zacatecas, como lo establece el artículo 8.4 del Reglamento de la materia."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACIÓN/002/5201/2010 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes expuesto se indica lo siguientes:

Por lo que respecta a las Cuentas 0165204550, 0166263542 Y 0154613899 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que estas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Campeche para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario y Gastos de Campana 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 3):

 Oficio numero UFRPAP/140/2010 de fecha 14 de julio del 2010 firmado por el C.P.C Armando Ake Rodríguez M.C. Titular de la Unidad de Fiscalizaci6n de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de Instituto Electoral del estado de Campeche.

Por lo que respecta a la Cuenta 0160755001 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que esta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Nayarit para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 4):

- Balanza de comprobación de enero a diciembre en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Estados de cuenta de enero a diciembre del 2009.

Por lo que respecta a la Cuenta 0161056522 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que esta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal de Baja California Sur para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 5):

 Balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre del 2009, en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada. Estados de cuenta de los meses de Enero a Diciembre de 2009.

Por lo que respecta a las Cuentas 0144200667 y 0166666639 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que estas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Puebla para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 6):

- Balanzas de comprobación de Enero a Diciembre del 2009, en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Oficio sin número girado a la Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado de fecha 26 de enero del 2007, en el cual se indica la cuenta utilizada para el sostenimiento de actividades ordinaria permanentes.
- Contrato de la cuenta 0144200667.
- Conciliaciones bancarias de los meses de enero a junio del 2009, de la cuenta 0144200667.
- Conciliaciones bancarias de los meses de julio a diciembre del 2009, de la cuenta 016666639.

Por lo que respecta a la Cuenta 0164634357 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que esta corresponde a una cuenta aperturada por el Comité Directivo Estatal del Distrito Federal para el manejo de recursos locales destinados a Gastos de Campaña 2009.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 7):

- Balanzas de comprobación de los meses Año 2009, en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada.
- Conciliaciones Bancarias de Febrero a Julio del 2009.
- Contrato y tarjeta de firma de la cuenta 0164634357 de BBVA Bancomer, S.A.

Por lo que respecta a las Cuentas 0143361748 y 0149405356 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que estas corresponden a cuentas aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Michoacán para el manejo de recursos locales destinados a Gastos Ordinario y Actividades especificas.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación (ANEXO 8):

Oficio sin número firmado por el C. José Ignacio Celorio Otero Vocal de Administración y Prerrogativas, del Instituto Electoral de Michoacán, el cual indica las cuentas bancarias en las cuales se realizo el traspaso de las prerrogativas por gasto ordinario y actividades especificas.

- Copias de las transferencias realizadas (SPEI) en el ejercicio 2010 de el partido político.
- Estado de cuenta de mes de junio del 2001 de la cuenta 0149405356 en la cual se muestra que el numero de la cuenta CLABE es 012 470001494053565.
- Estado de cuenta del mes de junio del 2010 de la cuenta 0143361748 en la cual se muestra que el numero de la cuenta CLABE es 012 470 00143361748 3."

Del análisis a la documentación presentada por el partido, respecto de las 41 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido del Trabajo, las cuales no se localizaron en la contabilidad del partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la cuenta bancaria señalada con (I) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar los estados de cuenta y las balanzas de comprobación proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Respecto a la cuenta bancaria señalada con (II) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar los estados de cuenta, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Referente a la cuenta bancaria señalada con (III) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar el escrito de solicitud de cancelación y las balanzas de comprobación proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.

- En relación a la cuenta bancaria señalada con (V) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar el escrito de entrega de comprobación del cuarto trimestre del partido a la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Estatal de Veracruz, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- ◆ En relación a la cuenta bancaria señalada con (VII) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que el partido presentó el oficio UFRPAP/140/2010 de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual se constató que la cuenta fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Respecto a la cuenta bancaria señalada con (VIII) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar el escrito dirigido a la Lic. Amelia Oswelia Varela Serrano, Directora de Prerrogativas. Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como las conciliaciones bancarias, estados de cuenta balanzas de comprobación, se constató que la cuenta bancaria fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Referente a la cuenta bancaria señalada con (IX) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y los auxiliares contables proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- Por lo que corresponde a las cuentas bancarias señaladas con (X) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró satisfactoria, toda vez que el partido presentó un oficio de fecha 27 de julio de 2010, signado por el C. José Ignacio Celorio Otero, Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, en el cual se constató que las cuentas fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad de el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 2 cuentas bancarias.

- Por lo que corresponde a las 21 cuentas bancarias señaladas con (IV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun cuando proporciono escrito de solicitud de cancelación, toda vez que omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.
- Adicionalmente, en el escrito de solicitud de cancelación, se observó que las cuentas bancarias fueron aperturadas para el manejo de recursos de campaña de Diputados, toda vez que están clasificadas como "Partido del Trabajo CBDMR".

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual las cuentas bancarias señaladas con (IV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, no fueron reportadas por el partido en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2 y 18.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo señalado por la autoridad que a su letra indica

Adicionalmente, en el escrito de solicitud de cancelación, se observó que las cuentas bancarias fueron aperturadas para el manejo de recursos de campaña de Diputados, toda vez que están clasificadas como "Partido del Trabajo CBDMR".

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

Indicar el motivo por el cual las cuentas bancarias señaladas con (IV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, no fueron reportadas por su partido en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se pueda verificar el registro contable de las cuentas en comento.

En respuesta a lo antes señalado se indica nuevamente que dichas cuentas fueron aperturadas por el Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí para el manejo de recursos locales destinados a Campaña y están clasificadas como "Partido del Trabajo CBDMR", tal y como lo establece el artículo 11.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a su letra establece:

"11.2 En el caso de las campañas políticas para diputados locales, los partidos deberán abrir cuentas bancarias para efectuar sus erogaciones, estas cuentas se identificaran como "CBDMR"-(PARTIDO)-(DISTRITO). Deberá abrirse una cuenta por cada candidato registrado."

Por lo cual dichas cuentas no fueron reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, para la cual se hace entrega de ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACION CIUDADANA POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, aprobado en sesión del 04 de julio del 2008, el cual muestra lo antes expuesto por nuestro instituto político."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (IV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que las cuentas corresponden a la Comisión Estatal de San Luis Potosí; asimismo, al verificar en el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, se constató que las cuentas fueron aperturadas para el manejo de recursos locales; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 21 cuentas bancarias.
- ◆ En relación a la cuenta bancaria señalada con (b) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando proporciono balanzas de comprobación y escrito de solicitud de cancelación, se observó que la cuenta bancaria fue aperturada para el manejo de recursos de campaña de Diputados, toda vez que está clasificada como "Partido del Trabajo CBDMR".

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

 Indicar el motivo por el cual la cuenta bancaria señalada con (VI) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, no fue reportada por el partido en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009. • Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4 y 16.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto, por lo anterior la observación se consideró no subsanada respecto a una cuenta bancaria

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo y Conbergencia se apegaron a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso, lo anterior es así, en razón de que dichos institutos políticos integraron la otrora coalición "Salvemos a México" el pasado proceso electoral 2008-2009.

 Respecto a las 10 cuentas señaladas con (XI) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió dar aclaraciones al respecto.

En consecuencia, se solicitó a partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2009.
- Los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas contables de las cuentas antes señaladas al 31 de diciembre de 2009.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de las cuentas antes señaladas.
- Los contratos de apertura según corresponda, en los cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas.
- Los comprobantes de cancelación expedidos por el funcionario autorizado de la Institución Bancaria con sello original según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 16.2 y 18.3, incisos a), b), f) y g) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a la Cuenta 0157785615 de BBVA Bancomer, S.A. me permito hacer de su conocimiento que éstas corresponden a cuentas aperturada por el Comité Directivo Estatal de Veracruz para el manejo de recursos locales destinados a Gasto Ordinario.

En consecuencia a lo anterior se anexa copia de la documentación que se menciona a continuación:

- Auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 en donde refleja el registro contable de la cuenta 0157785615.
- Balanzas de comprobación de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2009 en donde se refleja el registro contable de la cuenta antes señalada."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la cuenta señalada con (a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que corresponde a la Comisión Estatal de Veracruz; asimismo, al verificar las balanzas de comprobación y auxiliares contables proporcionados, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.
- ◆ En relación a las cuentas señaladas con (c) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió proporcionar la

documentación solicitada; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto a 9 cuentas bancarias.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

◆ Respecto a la cuenta bancaria señalada con (XVII) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, fue reportada por el Partido del Trabajo en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009 para el manejo de los recursos federales destinados para la Campaña Local de Campeche; sin embargo, el partido presentó el oficio UFRPAP/140/2010 de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual se indica que la cuenta fue aperturada y utilizada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad estatal del partido.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual la cuenta bancaria fue utilizada para el manejo de recursos federales y locales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

◆ Cabe señalar, que respecto de 6 cuentas bancarias que en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008 la Unidad de Fiscalización dio inicio a procedimientos oficioso, con la finalidad de constatar que las cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondieran a las utilizadas para el manejo de los recursos locales del Partido del Trabajo, se determinó lo siguiente:

- Referente a las cuentas bancarias señaladas con (XII) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido presentó los estados de cuenta y las balanzas de comprobación correspondientes, de su análisis se constató que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales y se encuentran registradas en la contabilidad de el partido; documentación que será remitida a la Dirección de Normatividad y Resoluciones para el seguimiento correspondiente.
- Respecto a la cuenta bancaria señalada con (XIII) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido presentó los estados de cuenta, escrito de solicitud de cancelación y las balanzas de comprobación correspondientes, de su análisis se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; documentación que será remitida a la Dirección de Normatividad y Resoluciones para el seguimiento correspondiente.
- En relación a la cuenta bancaria señalada con (XIV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido proporcionó balanzas de comprobación y escrito de solicitud de cancelación, en el cual se observó que la cuenta bancaria fue aperturada para el manejo de recursos de campaña de Diputados, toda vez que está clasificada como "Partido del Trabajo CBDMR"; documentación que será remitida a la Dirección de Normatividad y Resoluciones para el seguimiento correspondiente.
- Referente a la cuenta bancaria señalada con (XV) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido presentó tarjeta de firmas, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes, de su análisis se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; documentación que será remitida a la Dirección de Normatividad y Resoluciones para el seguimiento correspondiente.
- Referente a la cuenta bancaria señalada con (XVI) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido presentó los estados de cuenta y balanzas de comprobación correspondientes, de su análisis se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad de el partido; documentación que será remitida a la Dirección de Normatividad y Resoluciones para el seguimiento correspondiente.

4.4.2.12 Depósitos no Identificados

 De la verificación a los estados de cuenta bancarios de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Directivos Estatales, de las Fundaciones e Institutos, presentados por el partido a la autoridad electoral, se observaron depósitos de los cuales no se localizó su registro contable; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5646/10, **Anexo 2** del presente Dictamen.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de cada uno de los depósitos señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5646/10, Anexo 2 del presente Dictamen, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, debía presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejen las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13, 4.1, 4.10, 4.11, 4.13, 9.3, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5201/2010 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo solicitado por la autoridad electoral se hace entrega de lo que a continuación se señala:

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.				11.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	B 1-25 - 47 - 1
Comisión E	jecutiva Nac	ional				
	03/02/2009	CEN	BBVA Bancomer, S.A.	164497597	T20 Spei recibido de Banamex	21,651,387.62

En referencia a lo antes señalado se hace del original de la Póliza de Ingresos número 2 del mes de febrero en donde se refleja los ingresos de financiamiento de gastos de campaña a nuestra cuenta 514-6164341 a nombre del Partido del Trabajo. Acompañado a lo anterior se hace entrega de la Póliza de Egresos número 72 del mes de febrero en donde se refleja a la orden de pago interbancaria o el traspaso que se hizo a nuestras cuentas 0164497597 a nombre del Partido del Trabajo.

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.					
Comisión	ı Ejecutiva Nac	ional				
	05/03/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Roma D.F.	\$326,022.71

Se hace entrega de la póliza de Ingreso 14 de marzo del 2009 con copia de ficha del depósito, este depósito corresponde de pago de impuestos federales generados por parte del Comité Directivo Estatal de Veracruz.

FEC	CHA	ESTADO	BANCO CUENTA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.					
Comisión E	jecutiva Naci	onai				
	17/03/2009	CEN	Banamex, S.A	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	17,006.00

Para dar respuesta a lo antes solicitado de hace entrega de la póliza de ingresos número 11 del mes de marzo del 2009.

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.					
Comisión E	jecutiva Naci	onal				
	17/03/2009	CEN	Banamex, S.A	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	17,851.00

Para dar respuesta a lo antes solicitado de hace entrega de la póliza de ingresos número 12 del mes de marzo del 2009.

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.		2000			
Comisión E	jecutiva Naci	onal		4		
	17/03/2009	CEN	Banamex, S.A	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc Pabellón Cuauhtémoc	11,521.00

Para dar respuesta a lo antes solicitado de hace entrega de la póliza de ingresos número 13 del mes de marzo del 2009.

FEC	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.		F 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
Comisión E	jecutiva Naci	onal				
	07/07/2009	CEN	Banamex, S.A	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	500,000.00

Para dar respuesta a lo antes solicitado de hace entrega de la póliza de ingresos número 8 del mes de julio del 2009.

FE	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.			and the second		
Comisión E	jecutiva Naci	onal				-
Comités Dir	ectivos Estat	tales				
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 617	\$2,800.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 618	4,200.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	CO2 Dep. En Efectivo Ref. 619	5,000.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 620	3,000.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 621	2,500.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 622	1,500.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 623	4,000.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 624	3,000.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 625	4,000.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 626	5,000.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 627	2,900.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 628	4,100.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 629	2,500.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 630	3,500.00
09/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 631	2,000.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 648	1,800.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 650	2,500.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 651	3,200.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	CO2 Dep. En Efectivo Ref. 652	4,100.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 653	2,800.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 654	3,900.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 655	2,800.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 656	.3,500.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 657	2,500.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 658	4,500.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 659	2,800.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 660	2,900.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 661	2,900.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 662	2,100.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 663	1,500.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 664	1,800.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 665	2,100.00
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 667	2,300.00

En respuesta a esta observación indicamos que estos depósitos corresponden a recuperaciones de gastos a comprobar, y estas pólizas de ingresos serán entregadas en el Oficio No. PT/IFE/AU09/06.

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.		LIQ.			
Comisión E	jecutiva Naci	onal	·			
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	CO2 Dep. En Efectivo Ref. 561.	3,500.00
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 562	4,500.00
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 563	5,000.00
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 564	.3,000,00
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 565	4,000.00
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 566	2,000.00

FE	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
OPER	LIQ.			4			
Comisión E	jecutiva Naci	onai				*	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 567	3,000.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 568	1,000.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 569	.5,000.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 570	5,000.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 571	3,000.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 572	4,000.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 573	1,500.00	
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 574	1,500.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 607	1,600.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 608	4,200.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 609	2,500.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep En Efectivo Ref. 610	.3,100.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 611	1,100.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 612	1,200.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 613	2,900,00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 614	3,400.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 615	4,000.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 616	3,000.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 617	1,800.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 618	1,700.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 619	1,600.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 620	1,900.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 621	2,600.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 622	3,100.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 623	1,900.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 624	2,000.00	
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 625	2,400.00	

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

FEC	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.		1 4 5 7 7 7 7	20.335.00		40.00.00
Comisión E	jecutiva Naci	onal				
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 979	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 980	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 981	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 982	2,000,00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 983	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 984	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 985	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 986	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 987	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 988	2,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 989	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 990	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 991	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 992	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 993	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 994	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 995	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 996	3,000.00

FE	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.			14 7 7 7		
Comisión E	jecutiva Naci	onai	*			*
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 997	3,000.00
15/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 998	3,000.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1007	1,100.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1008	2,200.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1009	1,800.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1010	2,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1011	3,000.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1012	1,600.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1013	4,100.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1014	2,900.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1015	1,800.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1016	3,000.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1017	3,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1018	4,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1019	3,000,00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1020	1,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1021	2,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1022	1,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1023	2,000.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep En Efectivo Ref. 1024	3,500.00
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1025	4,000.00

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.			4		
Comisión Eje	ecutiva Na	cional				*
22/04/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. S. Coss, Coeli.	5,000.00
22/04/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. S. Coss, Coah.	.5,000.00
22/04/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. S. Coss, Coah.	5,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00
03/11/2009		Coahulla	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,500.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	5,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00
03/11/2009		Coahulla	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,000.00
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	5,000.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,100.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,200.00
18/12/2009		Coahulla	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,800.00

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.	1 - 44 - 4			7	
Comisión Eje	ecutiva Na	cional	*	-	•	
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,600.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,100.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,900.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,800.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,500.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,500.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc Mty 400 NL	2,500.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,500.00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500,00
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,000.00

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Abril del 2009 números 6, 7 y 8.

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21.

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
OPER	LIQ.					. 1,00	
Comisión Eje	ecutiva Na	cional					
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Golima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	
12/11/2009		Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

FEC	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
OPER	LIQ.						
Comisión E	jecutiva Na	cional				*	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009	16	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,500.00	
13/11/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,500.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,800.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,100.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,500.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,900.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,100.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,300.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,800.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	3,100.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	4,000.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,200.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,200.00	
04/12/2009		Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,000.00	

En respuesta a esta observación indicamos que estos depósitos corresponden a recuperaciones de gastos a comprobar, y estas pólizas de ingresos serán entregadas en el Oficio No. PT/IFE/AU09/06.

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.	in the state of the				
Comisión Eje	ecutiva Nac	ional				
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlari	5,000.00
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlari	5,000.00
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	6,000.00
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Tezluatian	10,000.00

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.			1	77.00	
Comisión Eje	ecutiva Na	cional	•			*
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlari	5,000.00
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	5,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	5,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	10,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	5,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000,00
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo. Suc. Texcoco Norte	4,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	5,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	5,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,000.00

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Octubre del 2009 números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.		1 2 2 2 2 2 2			THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN
Comisión Ej	ecutiva Nac	cional	3			
20/01/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. La Luna Cancún	200.00
11/02/2009		Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Americas Chetumal	200.00
10/03/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Chetumal Q.R.	200.00
08/04/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Tapachula Chis.	200.00
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00

FEC	HA ESTADO	D BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.			77 2 2 2 2 2 2 2	TO SEC. 1
Comisión Eje	ecutiva Nacionai	•	•		- 4
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.0
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
06/11/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,100.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q Roo	2,200.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,800.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,000.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,600.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	4,100.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q Roo	2,900.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,800.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,000.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	4,000.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	4,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,000.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q Roo	2,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q Roo	1,500.00
02/12/2009	Quintana Roc	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Póliza de Ingreso del mes de Enero del 2009 número 3.

Póliza de Ingreso del mes de Febrero del 2009 número 2. Póliza de Ingreso del mes de Marzo del 2009 número 2.

Póliza de Ingreso del mes de Abril del 2009 número 2.

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

FE	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.					
Comisión E	jecutiva Naci	onal				
08/09/2009	08/09/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 469	3,000.00
29/09/2009	009 29/09/2009 Sinaloa E		BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 488	7,800.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 531	1,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 532	2,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 533	3,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa.	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 534	2,500.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 535	3,500.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 536	4,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 537	4,200.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 538	2,800.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 539	1,900.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 540	- 2,100.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 541	1,500.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa.	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 542	4,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 543	4,500.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 544	3,500.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	CO2 Dep. En Efectivo Ref. 545	2,900.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	CO2 Dep. En Efectivo Ref. 546	3,100.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 547	3,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 548	2,000.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 549	2,500.00
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa.	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	CO2 Dép. En Efectivo Ref. 550	.3,500.00

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Pólizas de Ingresos del mes de Septiembre del 2009 números 4 y6.

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.					
Comisión Ej	ecutiva Na	cional	*			
07/01/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Hermosillo Sonora	1,000.00
03/03/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Mixto Efectivo/Documentos Bnm Suc Hermosillo Sonara	1,039,99
26/03/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Hermosillo Sonora	4,000.00
22/06/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Pitic Hermosillo Sonora	505.00
27/07/2009		Sonora	Banamex, S. A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Pitic Hermosillo Sonora	2,050.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,800.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,200.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,100.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,900.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,000.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc Colosio, Son	1,000.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,200.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,800.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,000.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,500.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,500.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,000.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,800.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc Colosio, Son	3,200.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	06 Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,200.00
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Sori.	2,900.00

FE	CHA	ESTADO	ESTADO BANCO		CONCEPTO	IMPORTE	
OPER	LIQ.						
Comisión E	jecutiva Nac	cional		*			
11/11/2009	1	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,100.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	5,000.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,900.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	.3,100.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,600.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,800.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,500.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc Colosio, Son	2,900.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,900.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,300.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,000.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,000.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,000.00	
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,000.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,800.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,100.00	
09/12/2009	16	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,500.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,900.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,100.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc, Navarrete Hillo Son	2,300.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,800.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	.3,100.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,000.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,200.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,200.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,000.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,200.00	
09/12/2009	11	Sonora	Banamex, S.A	51.461.46696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,500.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,500.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,800.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,200.00	
09/12/2009	11	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,600.00	
09/12/2009	1	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,900.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,900.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,500.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,500.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,700.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,600.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,100.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,000.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,100.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,800.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,000.00	
09/12/2009	-	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,700.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,500.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,900.00	
11/05/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146129902	Deposito Efectivo Suc. Casa Montejo Yucatan	100,00	

De igual forma se mencionan las pólizas de ingresos en las cuales se registraron dichos depósitos son:

Póliza de Diario del mes de Enero del 2009 número 4.

Póliza de Ingreso del mes de Marzo del 2009 número 6.

Póliza de Ingreso del mes de Junio del 2009 número 4.

Póliza de Ingreso del mes de Julio del 2009 número 5.

Pólizas de Ingresos del mes de Noviembre del 2009 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Pólizas de Ingresos del mes de Diciembre del 2009 números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.			1.00		
Comisión E	jecutiva Naci	onal				*
19/03/2009	19/03/2009	Zacatecas	BBVA Bancomer, S.A.	164803337	Deposito Cheque Bancomer	14,000.00

En respuesta a esta observación indicamos que estos depósitos corresponden a recuperaciones de gastos a comprobar, y estas pólizas de ingresos serán entregadas en el Oficio No. PT/IFE/AU09/06.

De igual forma se mencionan la póliza de ingresos en la cual se registro dicho depósito y es:

Póliza de Ingresos del mes de Marzo del 2009 número 3.

Transferencias a Campañas Electorales Locales

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
OPER	LIQ.						
28/05/2009	29/05/2009	QUERETARO	BBVA Bancomer, S.A.	165613639	C07 Dep. Cheques de otro banco	\$26,000.00	
			.1		TOTAL	\$26,000.00	

En respuesta a esta observación se hace entrega de la original de la póliza de diario número 5 del mes de mayo del 2009.

Transferencias a Centros de Formación Política

FE	CHA	BANCO	CUENTA	CUENTA CONCEPTO	
OPER	LIQ.	The second second	1 = 11100		Total Control
04/03/2009	04/03/2009	BBVA Bancomer, S.A.	164731018	T20 Spei recibido de Banamex	\$1,894,000.00
				TOTAL	\$1,894,000.00

En respuesta a esta observación se hace entrega de la original de la póliza de ingresos número 1 del mes de marzo del 2009"

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5201/2010 del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo solicitado por la autoridad electoral se hace entrega de lo que a continuación se señala:

FE	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
OPER	LIQ.					
	16/10/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Insurgentes Liverpool	154,313.06
					TOTAL	\$154,313.06

En referencia a lo antes señalado se hace entrega del original de la Póliza de Ingresos número 6 del mes de Octubre."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, respecto de los depósitos no identificados, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los depósitos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada se constató que corresponden a depósitos realizados por las Comisiones Ejecutivas Estatales para el pago de impuestos y se encuentran registrados en la contabilidad del partido, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$526,713.77.
- Respecto al depósito señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada se constató que corresponde a una devolución de remantes de la Campaña Local de Sonora y se encuentra registrado en la contabilidad del partido, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$500,000.00.
- Referente al depósito señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada se constató que corresponde a la ministración de los meses de enero y febrero para los gastos de campaña y se encuentra registrado en la contabilidad del partido, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$21,651,387.62.
- ◆ En relación a los depósitos señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada se constató que corresponden a una devolución de los proveedores "Distribuciones Imipac, S.A. de C.V." y del proveedor Operadora Hotelera Anáhuac, S.A., se encuentran registrados en la contabilidad del partido, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$171,434.87.
- Por lo que corresponde al depósito señalado con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada se constató que corresponde a una transferencia de la Comisión Ejecutiva Nacional, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$1,894,000.00.

- Referente a los depósito señalados con (6) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada se constató que corresponden a devoluciones de gastos a comprobar, los cuales se encuentran registrados en la contabilidad del partido, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$1,141,176.99.
- ♦ Respecto a los depósitos señalados con (7) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, por un importe de \$283,063.25 el partido omitió dar aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se refleje el registro de cada uno de los depósitos señalados con (7) en la columna "Referencia" del Anexo 1, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de los depósitos antes citados.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009, impresa y en medio magnético.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios en donde se refleje el origen de dichos recursos, hasta por un año anterior.
- En caso de corresponder a Aportaciones de Militantes o Simpatizantes en efectivo, deberá presentar:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - ➤ El formato "CF-RMEF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo para operación ordinaria o, en su caso, el formato "CF-RSEF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo para operación ordinaria, así como el registro centralizado correspondiente, en los cuales se reflejen las aportaciones en efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 y 3 y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13,

4.1, 4.10, 4.11, 4.13, 16.2 y 18.3, inciso a), b), c) y d) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5646/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte, sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto, por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$283,068.25.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5646/2010 del 3 de septiembre de 2010, presentado extemporáneamente, el partido manifestó lo siguiente:

"Para dar respuesta a lo antes solicitado se hace entrega de la póliza de ingresos número 5 del mes de diciembre del 2009 por un importe de \$61,805.25, la cual cuenta son su soporte documental.

Acompañado a lo anterior también se hace entrega de la póliza de ingresos número 6 del mes de noviembre del 2009 por un importe de \$134,874.00, la cual cuenta son su soporte documental".

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, respecto de los depósitos no identificados, se determinó lo siguiente:

- ◆ En relación a los depósitos señalados con (a) en la columna "Referencia" del Anexo 2 del presente Dictamen, al verificar la documentación presentada se constató que corresponden a devoluciones de los proveedores "Roberto Vélez Gutiérrez" y "Sistemas de Impresión Electrónica", asimismo, se encuentran registrados en la contabilidad del partido, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$196,679.25.
- Respecto al depósito señalado con (b) en la columna "Referencia" del Anexo 2 del presente Dictamen, por un importe de \$86,389.00 el partido omitió dar aclaración alguna al respecto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

4.4.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$222,092,416.42 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$150,699,375.84	67.85
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		5,985,750.00	2.70
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,985,750.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		65,407,290.58	29.45
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$222,092,416.42	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Egresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

 De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se observó que omitió presentar la Integración del Saldo Final.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La integración del saldo final en la que se relacionaran los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos, tal como lo establece el punto (18) del instructivo del formato "IA" Informe Anual, anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se hace entrega de la integración del saldo final en la que se relacionan los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasívos." Aun cuando el partido indicó en su escrito que presenta la integración del saldo final en la que se relacionan los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó dicha integración.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La integración del saldo final en la que se relacionaran los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos, tal como lo establece el punto (18) del instructivo del formato "IA" Informe Anual, anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la solicitud se le comenta que se hizo entrega de la integración en el punto anterior"

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando indicó en su escrito que presentó la integración del saldo final en la que se relacionan los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos, tal como lo establece el punto (18) del instructivo del formato "IA" Informe Anual, anexo al Reglamento de la materia, este no fue presentado; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la integración del saldo final, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de la materia.

Al cotejar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los montos del formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, el Detalle de Gastos y lo registrado en balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en el rubro de egresos, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN					
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	DETALLE DE GASTOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09		
II. EGRESOS						
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$150,699,375.84	\$144,828,632.43	\$150,699,375.84	\$141,820,579.77		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el "Detalle de Gastos" debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los informes 'IA' y sus anexos, en los que se reportan las cifras corregidas, se comenta que se entregó en el punto de Saldo Inicial."

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó una nueva versión del formato "IA" Informe Anual y sus respectivos anexos, de su verificación se determinó que continuaban sin coincidir las cifras correspondientes al recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los montos del formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, el Detalle de Gastos y lo

registrado en balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en el rubro de egresos, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	DETALLE DE GASTOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09	
II. EGRESOS					
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$156,496,765.76	\$156,496,765.76	\$156,496,765.76	\$150,051,705.53	

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidieran con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el "Detalle de Gastos" debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual.

De la verificación a la nueva versión del formato "IA" Informe Anual y sus respectivos anexos, se determinó que coinciden las cifras correspondientes al recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

contra los montos del formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, el Detalle de Gastos y lo registrado en balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en el rubro de egresos; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Al cotejar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso C) Gastos por Actividades Específicas contra los montos del Detalle de Gastos y lo registrado en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	DETALLE DE GASTOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09		
II. EGRESOS					
C) Gastos en Actividades Específicas	\$5,985,750.00	\$5,985,750.00	\$14,839,272.83		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los informe 'IA' y sus anexos, en los que se reportan las cifras corregidas, se entregan junto con la balanza de comprobación, auxiliares contables y demás documentación general que resulte del total de las correcciones derivadas de las observaciones contenidas en el oficio que nos ocupa."

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó una nueva versión del formato "IA" Informe Anual y sus respectivos anexos, de su verificación se determinó que continuaban sin coincidir las cifras

correspondientes al recuadro II. Egresos, inciso C) Gastos por Actividades Específicas contra los montos del Detalle de Gastos y lo registrado en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2009	DETALLE DE GASTOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09		
II. EGRESOS					
C) Gastos en Actividades Específicas	\$5,985,750.00	\$5,985,750.00	\$14,839,272.83		

En consecuencia, se le solicitó partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la solicitud se le comenta que se hizo entrega del formato "IA" Informe Anual y sus anexos con la integración correspondientes, en el punto de la observación del saldo inicial. Asimismo se entrega de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, de las campaña locales, De Fundaciones."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual.

De la verificación a la nueva versión del formato "IA" Informe Anual y sus respectivos anexos, se determinó que ya coinciden las cifras correspondientes al recuadro II. Egresos, inciso C) Gastos por Actividades Específicas contra los montos del Detalle de Gastos y lo registrado en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009

específicamente en la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Como resultado de la revisión al informe anual, se solicitó al partido mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el Informe Anual, en las balanzas de comprobación, en los auxiliares contables, en el inventario de Activo Fijo y en las Transferencias de la Comisión Ejecutiva Nacional, mismas que se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Como consecuencia de lo antes señalado, el partido incrementó sus egresos en un monto de \$5,877,585.71.

En consecuencia, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$156,496,765.76	68.65
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		5,985,750.00	2.62
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,985,750.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		65,487,486.37	28.73
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$227,970,002.13	100

b) Verificación Documental

Asimismo, mediante oficio UF-DA/4397/10 del 10 de junio de 2010, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos del partido, mismas que se analizan en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

En consecuencia, con escrito PT/CONTESTACIÓN/OFICIO4397/10 del 25 de junio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, se solicitó al partido una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, correspondientes a los rubros de Bancos, Cuentas por Cobrar, Activo Fijo, Cuentas por Pagar, Ingresos, Egresos y Transferencias, mismos que se analizan en los apartados

correspondientes del presente Dictamen; lo anterior, mediante oficios UF-DA/5194/10, UF-DA/5200/10, UF-DA/5201/10, UF/DA/5202/10, UF-DA/5203/10, UF-DA/5204/10, UF-DA/5206/10, UF-DA/5207/10 y UF-DA/5208/10 del 30 de junio de 2010, recibidos por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escritos PT/IFE/AU09/06, escrito S/N, PT/CONTESTACIÓN/001/5201/2010, PT/AUDI/009/10, PT/AUDI/009/01, PT/AUDI/010/10, PT/AUDI/008/10, PT/IFE/AUD09/12 y PT/IFE/AUD09/03 del 14 de julio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Posteriormente, mediante oficios UF-DA/5209/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año y UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el Informe Anual, en las balanzas de comprobación, en los auxiliares contables, en las adquisiciones de Activo Fijo, el rubro de Bancos y en las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos del partido, mismas que se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Al respecto, el partido modificó las cifras reportadas disminuyendo sus Egresos en un monto de \$133,340.80.

En consecuencia, con escrito sin número del 13 de agosto de 2010 y PT/AUD09/012/10 del 13 de agosto de 2010, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$148,726,562.13	65.28
B)	Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C)	Gastos por Actividades Específicas		14,846,672.83	6.51
	Educación y Capacitación Política	\$8,860,922.83		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	5,985,750.00		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		64,263,426.37	28.21
E)	Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
T	OTAL		\$227,836,661.33	100

Mediante oficio UF-DA/5514/10 del 9 de agosto de 2010, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año, se le notificó una observación relacionada con un proveedor no localizado, misma que se analiza en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

En consecuencia, con escrito PT/AUD09/018/10 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Posteriormente, mediante oficios UF-DA/5694/10, UF-DA/5700/10, UF-DA/5701/10 y UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibidos por el partido el 13 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con los rubros de Activo Fijo, Egresos y Transferencias, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escritos PT/AUD09/014/10, PT/AU09/016/10, PT/AUD09/014/10 y PT/AUD09/015/10 del 23 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

Finalmente, mediante oficios UF-DA/5646/10 del 17 de agosto de 2010, UF-DA/5702/10, UF-DA/5780/10, UF-DA/5834/10 y UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibidos por el partido en la misma fecha, se le notificó una serie de observaciones y correcciones relacionadas con el rubro de Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escritos PT/CONTESTACIÓN/001/5646/2010, escrito S/N, PT/CONTESTACIÓN/001/5780/2010, PT/IFE/AU09/064 y PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras reportadas, sin embargo el partido omitió presentar una nueva versión del Informe Anual, situación que se indica en los apartados correspondientes del presente dictamen.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, presentado de forma extemporánea, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$147,928,978.00	48.00
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		81,176,127.80	26.34
C) Gastos por Actividades Específicas		14,846,672.83	4.81
Educación y Capacitación Política	\$8,860,922.83		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	= = 1	
Tareas Editoriales	5,985,750.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		64,263,426.37	20.85
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$308,215,205.00	100

Al comparar las cifras reflejadas en la tercera y cuarta versión del Informe Anual, se determinó que el partido incrementó sus egresos en -\$80,378,543.67, derivado

de correcciones en la presentación de su Informe Anual, relativos a los gastos en Campaña Federal.

4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$147,928,978.00. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	FUNDACIONES	TOTAL
Servicios Personales	\$14,958,306.71	\$5,974,722.49		\$20,933,029.20
Reconocimientos por Actividades Políticas	3,916,528.05			3,916,528.05
Órganos Directivos				
Materiales y Suministros	5,525,766.81	28,387,094.35		33,912,861.16
Servicios Generales	62,851,906.81	12,814,608.34	\$4,094,734.85	79,761,250.00
Producción en Programas de Radio y T.V.	3,495,235.85			3,495,235.85
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	5,626,266.94	281,999.00		5,908,265.94
Gastos de Capacitación y Desarrollo de la Mujer	1,807.80			1,807.80
TOTAL	\$96,375,818.97	\$47,458,424.18	\$4,094,734.85	\$147,928,978.00

4.4.3.1.1 Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$14,958,306.71, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	\$1,266,970.44
Honorarios Asimilables	10,227,887.61
Remuneraciones a Dirigentes	3,463,448.66
Total	\$14,958,306.71

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$7,230,060.92 que representa el 48.33% del total reportado por el partido de \$14,958,306.71. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En relación con las subcuentas "Sueldos y Salarios" y "Honorarios Asimilables", se revisó la cantidad de \$3,766,612.26, que representa el 32.77% del total reportado por el partido de \$11,494,858.05. De la revisión, se determinó que el partido

efectuó los pagos de sueldos y honorarios asimilables con apego a las disposiciones vigentes, la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de pago, recibos de honorarios asimilables y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos", se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental consistente en recibos de nómina, así como las listas de nómina correspondientes a continuación se detallan las pólizas en comento:

CUENTA NOMBRE DE LA CUENTA		REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	SEGÚN OFICIO CEN/TESO/043/10	DIFERENCIA	REFERENCIA	
5200	Sueldos	PE-474/03-09	\$44,715.22	\$0.00	\$44,715.22	(3)	
5200	Sueldos	PE-77/04-09	46,407.63	15,351.11	15,351.11 31,056.52		
5200	Sueldos	PE-71/04-09	48,053.95	18,100.00	29,953.95	(2)	
5200	Sueldos	PE-259/04-09	50,357.24	0.00	50,357.24	(3)	
5200	Sueldos	PE-360/04-09	35,891.69	0.00	35,891.69	(3)	
5200	Sueldos	PE-384/04-09	46,678.58	0.00	46,678.58	(3)	
5200	Sueldos	PE-136/05-09	55,689.68	0.00	55,689.68	(3)	
5200	Sueldos	PE-245/05-09	135,122.86	70,858.87	64,263.99	(2)	
5200	Sueldos	PE-365/05-09	151,761.74	0.00	151,761.74	(3)	
5200	Sueldos	PE-146/06-09	184,045.15	113,944.53	70,100.62	(2)	
5200	Sueldos	PE-282/06-09	160,777.36	0.00	0.00 160,777.36		
5200	Sueldos	PE-397/06-09	171,743.85	0.00	171,743.85	(1)	
5200	Sueldos	PE-483/06-09	169,494.59	0.00	0.00 169,494.59		
5200	Sueldos	PE-210/11-09	2,690.51	0.00 2,690.51		(1)	
5204	Sueldos Imprenta	PE- 421/05-09	164,916.71	0.00	0.00 164,916.71		
TOTAL			\$1,468,346.76	\$218,254.51	\$1,250,092.25		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas en comento con su respectivo soporte documental.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas en comento con su respectivo soporte documental.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo anterior se indica que estas pólizas ya fueron proporcionadas y revisadas por la autoridad electoral durante el proceso de revisión a la coalición "Salvemos a México" y desprendieron observaciones el oficio UF-DA/3459/10 de fecha 22 de abril de 2010, el punto de "Gastos Indirectos" punto 1.

Para lo cual se hace entrega del anexo 1-A, en el cual se hace entrega copia de contestación de oficio CEN/TESO/043/10 de fecha 07 de mayo del 2010.

Acompañado a lo anterior se hace entrega del anexo 1-B en el cual se hace entrega de las pólizas de Egresos número 397 del mes de junio del 2009 y pólizas de egresos número 210 del mes de noviembre del 2010, con su soporte documental en original".

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las 2 pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, recibos de nomina y recibos de honorarios asimilables se constató que el gasto realizado se encuentra debidamente soportado con los recibos de nómina, por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$174,343.36.
- Respecto a las 4 pólizas señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto a la documentación presentada mediante oficio CEN/TESO/043/10; sin embargo, omitió presentar la totalidad de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	SEGÚN OFICIO CEN/TESO/043/10	DIFERENCIA
5200	Sueldos	PE-77/04-09	46,407.63	15,351.11	31,056.52
5200	Sueldos	PE-71/04-09	48,053.95	18,100.00	29,953.95
5200	Sueldos	PE-245/05-09	135,122.86	70,858.87	64,263.99
5200	Sueldos	PE-146/06-09	184,045.15	113,944.53	70,100.62
TOTAL			413,629.59	218,254.51	195,375.08

Por lo cual la observación no quedó no subsanada, por \$195,375.08

Por tal razón, al omitir presentar la documentación soporte de 4 pólizas consistente en relación de nomina y sus recibos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de mérito.

Referente a las 9 pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar su soporte documental consistente en la relación de nómina y sus respectivos recibos, por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$880,282.81.

En consecuencia al presentar 9 pólizas sin su documentación soporte, consistente en nóminas y sus recibos respectivos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de mérito.

 De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos", no se localizaron pólizas así como su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		
PD-296/08-09	\$2,804.97		
PD-298/08-09	2,804.97		
PD-299/08-09	2,804.97		
PD-302/08-09	2,804.97		
PD-303/08-09	2,805.00		
PD-305/08-09	2,805.00		
PD-306/08-09	2,805.00		
PD-309/08-09	2,804.97		
PD-312/08-09	2,805.00		
PD-313/08-09	2,804.94		
PD-314/08-09	2,804.97		
PD-315/08-09	2,804.97		
PD-316/08-09	2,804.97		
PE-210/11-09	2,804.97		
TOTAL	\$39,269.67		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 19.7, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial los días 29 de abril de 2009 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 19.7 y 19.11 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de las pólizas solicitadas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte. (...)

Dando solución a su observación, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios solicitados."

De la verificación a la documentación presentada se constató que el partido proporcionó las 14 pólizas solicitadas con su respetiva documentación soporte consistente en recibos de sueldos y contratos de prestación de servicios. Por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$39,269.67.

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a sueldo que carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios y de la copia de la credencial de elector. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO	CARECE DE:	REFERENCIA
PE-109/01-09	González Córdava Fernando.	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
PE- 284/01-09 PE- 187/02-09	Esparza Frausto Jaime (1)	-Recibos de honorarios asimilables a sueldos. -Contrato de prestación de servicios.	(A)
PE- 409/02-09	Mendoza González Octavio	-Contrato de prestación de servicios.	(A)
PE- 260/03-09 PE- 494/03-09	Hernández Cruz Martina	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
PE- 162/04-09	Castañeda Garay Carlos Hugo	-Contrato de prestación de servicios.	(A)
PE- 416/04-09 PE- 243/05-09	Acosta Levet Alix	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
PE- 490/05-09 PE- 311/06-09	Estrada Ruiz Jesús	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
PE- 536/06-09 PE- 231/07-09	Alegria Bobadilla Miriam	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
PE- 370/07-09 PE- 175/08-09	Lartigue Serna Laura Orquidea, -Contrato de prestación de servicios.		
PE- 313/08-09 PE- 227/09-09	Cárdenas Castro Luz Gaby.	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(B)
PE- 404/09-09 PE- 329/10-09 PE- 555/10-09 PE- 230/11-09 PE- 400/11-09 PE- 295/12-09 PE- 363/12-09 PE- 364/12-09	Lara Padilla Carolina.	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(B)
PE- 364/12-09	Arrieta Milan Laurencia.	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
	Arroyo González Saúl.	-Contrato de prestación de servicios.	(A)
	Escobedo Manuel Gilberto.	-Contrato de prestación de servicios. -Copia de Credencial de Elector.	(A)
	Antuna García Israel.	-Contrato de prestación de servicios.	(A)

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilables a sueldos del prestador de servicio indicado con (1) en la columna "Nombre del Prestador de Servicio" en el cuadro que antecede.
- Copias fotostáticas de la credencial de elector.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales conste la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de

cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 15.16 y 15.17 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Con respecto a los recibos de honorarios asimilables a sueldos solicitados señalados con (1), se entregan los recibos originales, (...).

Se entrega copias fotostáticas de las credencias (sic) delector, (...).

Con respecto a la solicitud de los contratos de prestación de servicios se entregan debidamente firmados, (...)."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto a los recibos de honorarios asimilables a sueldos del prestador de servicios Esparza Frausto Jaime indicado con (1) en la columna "Nombre del Prestador de Servicio" en el cuadro que antecede, el partido presentó los 25 recibos solicitados, de su verificación se constató que reúnen la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, en lo referente a este punto la observación quedó subsanada.

Por lo que corresponde a los prestadores de servicios señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó los 13 contratos solicitados, de su verificación se constató que están debidamente firmados e indican la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y el monto total del servicio, asimismo presentó las credenciales de elector solicitadas. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de la documentación.

En relación a los dos prestadores de servicios señalados con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no presentó los contratos de prestación de servicios y las copias de las credenciales de elector solicitadas.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados con (B) en el cuadro inicial de la observación, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Copias fotostáticas de la credencial de elector de los prestadores de servicios señalados con (B) en el cuadro inicial de la observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.16 y 15.17 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Por tal razón al omitir presentar dos contratos de honorarios asimilados y copia de la credencial para votar la observación quedó no subsanada, por \$445,102.03.

En consecuencia al omitir presentar 2 contratos de prestación de servicios por concepto de honorarios asimilables a sueldo y sus respectivas copias de la credencial para votar, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables"; se observó el pago de facturas que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, y fueron pagadas con cheque nominativo; sin embargo, el cheque carecía de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE			REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	475.42.42	1,000,000,000	7000 1001 1	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PE-386/04-09	8628	28-04-09	Higuera Tapiz Gabriela Marisol	Auxiliar Administrativo	\$6,441.94	28142	28-04-09	\$6,000.00	(3)
PE-385/04-09	8627	28-04-09	Cruz Castro Adelina Suheily	Auxiliar Administrativo	6,441,94	28141	28-04-09	6,000.00	(3)
PE-81/05-09	8637	08-05-09	Higuera Tapız Gabriela Marisol	Proselitismo	6,441,94	28252	08-05-09	6,000.00	(3)
PE-82/05-09	8638	08-05-09	Cruz Castro Adelina Suhelly	Proselitismo	6,441.94	28253	08-05-09	6,000.00	(3)
PE-52/07-09	8831	02-07-09	Bravo Negrete Maria Teresa	Proselitismo	6,441,94	28997	02-07-09	6,000.00	(3)
PE-53/07-09	8832	02-07-09	Matus Hipólita	Proselitismo	6,441.94	28998	02-07-09	6,000.00	(3)
PE-334/12-09	10543	16-12-09	Castillo Cano Luis Manuel	Compensación Apoyo Almacen	9,464.90	31109	16-12-09	8,666,67	(2)
PE-335/12-09	10544	16-12-09	Pichardo Huerta Josué	Compensación Auxiliar Administrativo	9,333.33	31110	16-12-09	9,333.33	(1)
TOTAL					\$57,449.87	11	11	\$54,000.00	1-

Respecto de los cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

◆ En relación al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$9,333.33, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fue depositado a la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se comenta que si bien es cierto a los cheques en cuestión no se les puso la leyenda de "Para abono en cuenta", sin embargo la Unidad de Fiscalización, en las copias del cheque que solicito a la Comisión Nacional Bancaria, pudo constatar que este fue depositado a la cuenta bancaria del beneficiario. (...)

Respecto al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada, por \$9,333.33.

En consecuencia al realizar un pago que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que corresponde al cheque señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$8,666.67, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del prestador de servicios, sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fue cobrado por el beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

En respuesta a su observación, se comenta que si bien es cierto a los cheques en cuestión no se les puso la leyenda de "Para abono en cuenta", sin embargo la Unidad de Fiscalización, en las copias del cheque que solicito a la Comisión Nacional Bancaria, pudo constatar que este fue depositado a la cuenta bancaria del beneficiario. (...)

Respecto al cheque señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de

servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada, por \$8,666.67.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

♠ Respecto a los cheques señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$36,000.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pueda verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de las fichas de depósito."

Por lo que se refiere a los 6 cheques señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó las fichas de depósito, de su verificación se constató que los cheques fueron depositados a las cuentas del beneficiario; sin embargo, fueron emitidos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", y el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$36,000.00.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

b) Circularizaciones a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre el partido y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Martínez Resendis Rafael	UF-DA/4645/10		(4)
Ruíz Sánchez David Manuel	UF-DA/4646/10		(4)
López Hernández Francisco Javier	UF-DA/4647/10		(4)
Aguilar Pérez Betzabe Guadalupe	UF-DA/4648/10		(3)
González Martínez José Luis	UF-DA/4649/10		(3)
Vilchis Garduño Agustín	UF-DA/4650/10		(3)
Sánchez Cadena Bernardo Artemio	UF-DA/4651/10		(4)
Díaz Curiel Miguel	UF-DA/4652/10	09-07-10	(2)
Santiago Venancio Graciela	UF-DA/4653/10	05-07-10	(1)
Mata Farfán Guadalupe Yazareth	UF-DA/4654/10		(4)
Vega García Angélica	UF-DA/4655/10		(1)
Antuna García Israel Alejandro	UF-DA/4656/10		(3)
Álvarez Jiménez Estela	UF-DA/4657/10		(3)
López Ayala Camilo Israel	UF-DA/4658/10		(3)
Jorge Toledano Erasmo Arturo	UF-DA/4659/10		(4)
Martínez González Roberto	UF-DA/4660/10		(4)
Arroyo González Saúl	UF-DA/4661/10		(4)
Pedro Cortés Adrián	UF-DA/4662/10		(3)
Hernández Moreno Virginia	UF-DA/4663/10	05-07-10	(1)
Lartigue Serna Laura Orquídea	UF-DA/4664/10		(3)
Mendoza González Octavio	UF-DA/4665/10	05-07-10	(1)
Esparza Frausto Jaime	UF-DA/4666/10		(4)
Castañeda Garay Carlos Hugo	UF-DA/4667/10	01-07-10	(1)

Como se puede observar, los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

Por lo que se refiere al prestador de servicios Miguel Díaz Curiel señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmó haber realizado operaciones con el partido; sin embargo, del análisis a la respuesta se determinaron diferencias con lo registrado contablemente, como se detalla a continuación

DIRECCIÓN D	E AUDITOR	PRESTAD	DIFERENCIA				
OFICIO				FECHA DE RESPUESTA	No. IMPORT		
NÚMERO	FECHA	100		47 - 2 - 24 - 34 - 44	342 71 912		
UF-DA/4652/10	07-06-10	20	\$43,046.87	09-07-10	27	\$56,878.73	-\$13,831.86
	OFICIO NÚMERO	OFICIO NÚMERO FECHA	NÚMERO FECHA	OFICIO No. IMPORTE RECIBO NÚMERO FECHA	OFICIO No. IMPORTE FECHA DE RESPUESTA NÚMERO FECHA	OFICIO No. IMPORTE FECHA DE RECIBO NÚMERO FECHA RECIBO	OFICIO No. IMPORTE FECHA DE RECIBO IMPORTE RESPUESTA RECIBO

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con los prestadores de servicios, con lo reportado por el partido.
- Realizara las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentara las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentara el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a lo antes señalado se indica lo siguiente:

En lo que respecta al Prestador de Servicios Díaz Curiel Miguel se menciona que la diferencia se localiza en siete Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas del ejercicio 2009, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable 52030048 Díaz Curiel Miguel, del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual se hace entrega del auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 de la cuenta antes señalada, acompañado al auxiliar antes señalado se hace

entrega de las pólizas con la documentación soporte en original que a continuación se indica:

COMITÉ	POLIZA	NUMERO DE RECIBO "REPAP"	PERSONA BENEFICIADA CON EL "REPAP"	IMPORTE
CEN	PE-41/01-2009	0021	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
		0023	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00
		0024	Laureano Asencio Jerónimo	\$1,099.98
		0025	De los Santos Negrete Jaime	\$1,099.98
		0022	Vilchis Garduño Leonel	\$1,450.02
CEN	PE-232/01-2009	0124	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00
		0123	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
CEN	PE-294/01-2009	0127	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
		0128	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00
CEN	PE-74/02-2009	0167	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00
		0166	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
CEN	PE-189/02-2009	0191	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
		0192	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00
CEN	PE-408/02-2009	0256	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
	ANTIBODE SPE	0255	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00
CEN	PE-13/03-2009	0307	Díaz Curiel Miguel	\$1,975.98
		0308	Vilchis Garduño Agustín	\$1,560.00

(...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al prestador de servicios Miguel Díaz Curiel el partido presentó las pólizas, auxiliares contables en las cuales se pudo verificar que la diferencia observada obedece a que ésta persona obtuvo Reconocimientos por Actividades Políticas, mismo que se verificó en el Control de Folios "CF-REPAP", por lo que la observación respecto a esta diferencia quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los prestadores de servicios señalados con (3) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede; corresponden a casos por los que esta autoridad no realizó la notificación correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA				
UF- DA/4648/10	Aguilar Pérez Betzabé Guadalupe		No se encontró la persona.	2				
UF- DA/4649/10	González Martínez José Luis		No se encontró domicilio y a la persona					
UF- DA/4650/10	Vilchis Garduño Agustín		Negativa de recibirlo.	2				
UF- DA/4656/10	Antuna García Israel Alejandro		No hubo nadie.	1				
UF- DA/4657/10	Álvarez Jiménez Estela		No se encontró la persona.	1				
UF- DA/4658/10	López Ayala Camilo Israel		No hubo nadie.	2				

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
UF- DA/4664/10	Lartigue Serna Laura Orquídea		No se encontró.	1
UF- DA/4662/10	Adrian Pedro Cortés		La persona en comento no vive en ese domicilio así lo manifiesta la	1
			inquilina del inmueble.	

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- 2. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los prestadores de servicios mencionados, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; y
- 4. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona: (...)"

Por lo que se refiere a los prestadores de servicios señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó los acuses de

los oficios enviados con las respectivas firmas de recibido. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente por lo que se refiere a los 3 prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el escrito con acuse de recibo por parte del proveedor; razón por la cual, la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el acuse de recibo por parte de 3 prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia.

Respecto a los prestadores de servicios señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.4.3.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional, la cantidad de \$3,916,528.05.

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" de la Comisión Ejecutiva Nacional, se revisó la cantidad de \$3,916,528.05 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los auxiliares contables de la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas" coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación.
- Se verificó que las pólizas contables contaran con la documentación soporte correspondiente.
- Se verificó que los gastos por reconocimientos por actividades políticas se encontraran debidamente soportados con recibos "REPAP".
- Se verificó que los recibos cumplieran con los datos establecidos en el formato anexo al Reglamento.

- Se revisaron las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el período sujeto a revisión, para comprobar que los límites establecidos se hubieran cumplido.
- Se verificó que todos los pagos por reconocimientos por actividades políticas que sobrepasara el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, hubieran sido pagados mediante cheque nominativo.
- Se verificó que el partido presentara la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Se circularizaron algunas personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP" cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la verificación al formato Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias "CF-REPAP"; se localizaron folios mediante los cuales ampararon los pagos realizados a una sola persona física, que excedían los 125 días de salario mínimo general del Distrito Federal en el transcurso de un mes, que en el año 2009 equivalían a \$6,850.00. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-51/11-09	R.1157	04-11-09	Alcántara Martínez Leobardo	\$4,000.00
PE-285/11-09	R.1197	18-11-09	Alcántara Martínez Leobardo	4,000.00
7-14-17		To	tal Mes de Noviembre	\$8,000.00
PE-32/06-09	R.0552	01-jun-09	Ruíz Sánchez David Manuel	5,000.00
PE-78/07-09	R.0685	03-jun-09	Ruíz Sánchez David Manuel	5,000.00
S. C. C.			Total Mes de Junio	\$10,000.00
PE-253/10-09	R.1021	14-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	3,440.00
PE-491/10-09	R.1061	26-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	2,800.00
PE-252/11-09	R.1191	30-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	2,880.00
			\$9,120.00	
PE-14/06-09	R.0530	01-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00
PE-175/06-09	R.0594	05-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00
PE-314/06-09	R.0615	15-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00
PE-407/06-09	R.0636	19-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00
PE-98/07-09	R.0698	07-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00
			Total Mes de Junio	\$7,500.00
PE-77/03-09	R.0287	04-Mar-09	Gómez Cano María del Socorro	5,000.00
PE-100/03-09	R.0296	05-Mar-09	Gómez Cano María del Socorro	3,000.00
			Total Mes de Marzo	\$8,000.00
			TOTAL	\$42,620.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/008/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ADU09/011/10 del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación referente a que se localizaron folios que amparan pagos a una solo persona, que exceden los 125 días de salario mínimo general del Distrito Federal en el transcurso de un mes, que en el año 2009 fue de \$6,850.00; se hace la siguiente aclaración.

Si bien es cierto se cometió el error, pero eso no quiere decir que el total de pagos a cada una de las personas en cuestión este mal realizado, por lo que el monto observado es solamente la cantidad por la que se exceden la cantidad de \$6,850.00, como se detalla en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	DIFERENCIA
PE-51/11-09	R.1157	04-11-09	Alcántara Martínez Leobardo	\$4,000.00	
PE-285/11-09	R.1197	18-11-09	Alcántara Martínez Leobardo	4,000.00	
TOTAL				\$8,000.00	1,150.00
PE-32/06-09	R.0552	01-jun-09	Ruíz Sánchez David Manuel	5,000.00	
PE-78/07-09	R.0685	03-jun-09	Ruíz Sánchez David Manuel	5,000.00	
TOTAL		12.2.3.		\$10,000.00	4,300.00
PE-253/10-09	R.1021	14-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	3,440.00	
PE-491/10-09	R.1061	26-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	2,800.00	
PE-252/11-09	R.1191	30-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	2,880.00	
TOTAL				\$9,120.00	2,270.00
PE-14/06-09	R.0530	01-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00	
PE-175/06-09	R.0594	05-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00	
PE-314/06-09	R.0615	15-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00	
PE-407/06-09	R.0636	19-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00	
PE-98/07-09	R.0698	07-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00	
TOTAL				\$7,500.00	650,00
PE-77/03-09	R.0287	04-Mar-09	Gómez Cano María del Socorro	5,000.00	
PE-100/03-09	R.0296	05-Mar-09	Gómez Cano María del Socorro	3,000.00	
TOTAL				\$8,000.00	1,150.00
7.77			TOTAL A OBSERVAR		\$9,520.00

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando hizo la aclaración correspondiente reconociendo que faltó a lo establecido en la normatividad por los pagos en comento, la norma es clara al establecer que no podrán comprobarse mediante recibos "REPAP" los pagos realizados a una sola

persona física que excedan los ciento veinticinco días de salario mínimo en el transcurso de un mes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	TOPE DE 125 SMGVDF	DIFERENCIA
PE-51/11-09	R.1157	04-11-09	Alcántara Martínez Leobardo	\$4,000.00		
PE-285/11-09	R.1197	18-11-09	Alcántara Martínez Leobardo	4,000.00		
TOTAL				\$8,000.00	\$6,850.00	1,150.00
PE-32/06-09	R.0552	01-jun-09	Ruíz Sánchez David Manuel	5,000.00		
PE-78/07-09	R.0685	03-jun-09	Ruíz Sánchez David Manuel	5,000.00		
TOTAL				\$10,000.00	\$6,850.00	3,150.00
PE-253/10-09	R.1021	14-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	3,440.00		
PE-491/10-09	R.1061	26-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	2,800.00		
PE-252/11-09	R.1191	30-oct-09	Capistran Pacheco Orenda	2,880.00		
TOTAL				\$9,120.00	\$6,850.00	2,270.00
PE-14/06-09	R.0530	01-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00		-
PE-175/06-09	R.0594	05-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00		
PE-314/06-09	R.0615	15-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00		
PE-407/06-09	R.0636	19-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00		
PE-98/07-09	R.0698	07-jun-09	Aguirre de la Luz Nazyheli	1,500.00		7.7
TOTAL				\$7,500.00	\$6,850.00	650.00
PE-77/03-09	R.0287	04-Mar-09	Gómez Cano María del Socorro	5,000.00		
PE-100/03-09	R.0296	05-Mar-09	Gómez Cano María del Socorro	3,000.00		
TOTAL				\$8,000.00	\$6,850.00	1,150.00
			TOTAL A OBSERVAR			\$8,370.00

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"A este respecto, se hace la aclaración de que por error se excedió el monto de pago establecido, sin embargo se tomaran medidas pertinentes."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido respecto a este punto presentó la siguiente respuesta:

"Dando solución a su observación, se realizaron las reclasificaciones correspondiente, (sic) por lo que se entrega de las pólizas de diario número 962, 963, 964, 965, 966, 967, y 968 y de los auxiliares contables de las cuentas afectadas. Anexo 13."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó pólizas de diario con soporte documental consistente en Recibos de Honorarios Asimilables a Salarios, contratos de prestación de servicios, así como el juego completo (original con sus dos copias) de los recibos "REPAP", con la leyenda "cancelados".

De la revisión efectuada a la documentación mencionada, se corroboró que efectuó la reclasificación de 7 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, toda vez que el pago realizado fue por concepto de honorarios asimilables.

Derivado de lo anterior, se determinó que no existe exceso en el tope establecido en el Reglamento de mérito; razón por la cual, la observación quedó subsanada, por \$8,370.00.

◆ De la verificación al formato Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias "CF-REPAP"; se localizaron recibos relacionados como utilizados; sin embargo, no se localizó la póliza ni su recibo "REPAP", asimismo, no se localizó su respectivo registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

FOLIO	FECHA	NOMBRE	R.F.C.	IMPORTE
9	08-01-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		\$5,000.00
11	08-01-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		1,500.00
26	09-01-09	REYNOSO ESPARZA JULIAN EZEQUIEL		5,000.00
55	14-01-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
114	22-01-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		1,500.00
163	05-02-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
184	12-02-09	MALTOS LONG VIRGILIO		5,000.00
199	16-02-09	REYNOSO ESPARZA JULIAN EZEQUIEL		5,000.00
228	17-02-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
240	19-02-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		1,500.00
297	05-03-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
311	10-03-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
351	23-03-09	MALTOS LONG VIRGILIO		5,000.00
368	01-04-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
467	07-05-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
474	08-05-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		2,100.00
489	14-05-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		2,100.00
583	04-06-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
644	24-06-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
645	25-06-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		4,200.00
748	27-07-09	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL		5,600.00
767	30-07-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
795	03-08-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
813	06-08-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
906	03-09-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
919	09-09-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
956	29-09-09	PADILLA PEÑA JOEL		5,000.00
990	02-10-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
1034	15-10-09	PADILLA PEÑA JOEL		5,000.00
1038	22-10-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
1164	05-11-09	DOMINGUEZ GONZALEZ MIREYA		5,000.00
1176	09-11-09	AGUILAR GIL LILIA		5,000.00
1178	11-11-09	PADILLA PEÑA JOEL		5,000.00
		TOTAL		\$148,500.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los formatos "IA" e "IA-6" debidamente corregidos, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, en medio impreso y medio magnético.
- En su caso, el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, debidamente corregido en el cual se detallaran los cambios respectivos, en medio impreso y medio magnético.
- En su caso, los recibos "REPAP" debidamente cancelados en juego completo original y dos copias.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.1, 15.10, 15.11, 23.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/008/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/AUD09/011/10 del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a su observación referente a que no se localizaron los registros contables de algunos REPAP que se encuentran relacionados en el formato "CF-REPAP"; se hace la aclaración de que estos folios si se encuentran utilizados y que su registro contable se encuentra en la cuenta 5216 "REMUNERACIONES A DIRIGENTES", por la cantidad de \$148,500.00.

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de los auxiliares contables de las cuentas afectadas;

Las pólizas y documentación soporte que integran la cuenta 5216, se encuentran en poder de la Unidad de Fiscalización formando parte de la documentación que

se entregó para solventar las observaciones contenidas en su oficio No. UF-DA/4397/10."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que aclaró que los folios observados si fueron utilizados y registrados contablemente en la cuenta 5216 "Remuneraciones a Dirigentes", asimismo, presentó los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 de dicha cuenta, lo cual se verificó en la revisión realizada a las pólizas y documentación soporte que integra la cuenta 5216-04 "Rec. Por Actividades Políticas", presentada mediante escrito PT/CONTESTACIÓN/OFICIO 4397/10. Razón por la cual, la observación quedó subsanada, por \$148,500.00.

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Apoyos al Personal", se localizó el registro de una póliza la cual no fue localizada físicamente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-194/04-09	\$5,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de que los comprobantes rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, debía de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

 La póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En el caso de que los comprobantes rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, debió de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó la siguiente respuesta:

"En respuesta a esta situación sírvase a encontrar en el Anexo 12 la póliza de egresos número 194 del mes de abril del 2009, la cual contiene su soporte documental original."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza contable con su respectivo soporte documental consistente en un recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, así como copia fotostática de la credencial de elector de la persona que recibió el apoyo; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Personales", sub-subcuenta "Apoyos al Personal"; se observó el pago de recibos "REPAP" que rebasaron el monto de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a la cantidad de \$5,480.00, con cheque nominativo, sin embargo, carecían de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	NO.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE		ATOS DEL CH	HEQUE	REFERENCIA
	FOLIO	1		1.0. 300.0.00	1 4	NÚM.	FECHA	IMPORTE	f. Arming Miles
PE-18/01-09	6	08-01-09	Álvarez Márquez Alfredo	Apoyos al personal	\$6,000.00	26706	08-01-09	\$6,000.00	(1)
PE-17/01-09	7	08-01-09	Ruiz Sánchez David Manuel	Apoyos al personal	6,000.00	26705	08-01-09	6,000.00	(1)
PE-16/01-09	8	08-01-09	Suarez Leyva Eduardo	Apoyos al personal	6,200.00	26704	08-01-09	6,200.00	(3)
PE-16/01-09	56	14-01-09	Garduño Olivas Nancy Belen	Apoyos al personal	6,000.00	26782	14-01-09	6,000.00	(4)
PE-99/01-09	65	15-01-09	Palacios Pérez Victor Hugo	Apoyos al personal	6,000.00	26775	15-01-09	6,000.00	(4)
PE-235/03-09	315	12-03-09	Yañez Chávez Antonio	Apoyos al personal	6,000.00	27547	12-03-09	6,000.00	(1)
PE-356/05-09	511	21-05-09	Garduño Olivas Nancy Belen	Apoyos al personal	6,000.00	28457	21-05-09	6,000.00	(3)
PE-469/05-09	521	28-05-09	Ruiz Sánchez David Manuel	Apoyos al personal	6,000.00	28530	28-05-09	6,000.00	(1)
PE-234/06-09	602	11-06-09	Higuera Tapiz Gabriela Marisol	Apoyos al personal	6,000.00	28729	11-06-09	6,000.00	(2)
PE-235/06-09	603	11-06-09	Cruz Castro Adelina Suheily	Apoyos al personal	6,000.00	28730	11-06-09	6,000.00	(2)
PE-300/08-09	856	24-08-09	López Elías Juan Carlos	Apoyos al personal	5,600.00	29596	24-08-09	5,600.00	(4)

REFERENCIA	NO.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	- C	ATOS DEL CI	HEQUE	REFERENCIA
	FOLIO	OLIO				NÚM.	FECHA	IMPORTE	Caralle Control
PE-199/09-09	923	10-09-09	Hernández Brito Héctor	Apoyos al personal	6,000.00	0117	10-09-09	6,000.00	(4)
PE-264/09-09	932	22-09-09	Hernández Ángel Maria Guadalupe	Apoyos al personal	5,800.00	29858	22-09-09	5,800.00	(4)
PE-114/10-09	995	02-10-09	Dueñas Torres Juan Carlos	Apoyos al personal	6,000.00	30072	02-10-09	6,000.00	(4)
PE-5/10-09	998	02-10-09	Ortega Serrano Octavio	Apoyos al personal	6,000 00	29963	02-10-09	6,000.00	(4)
PE-317/10-09	1035	15-10-09	Rosas Barrueta Armando	Apoyos al personal	6,000.00	30248	15-10-09	6,000.00	(4)
PE-484/10-09	1048	26-10-09	Hernández Pardini Fernando Javier	Apoyos al personal	5,500.00	30405	26-10-09	5,500,00	(4)
PE-485/10-09	1050	26-10-09	Rodríguez Quiñonez Alida	Apoyos al personal	5,500.00	30406	26-10-09	5,500,00	(4)
PE-26/11-09	1095	03-11-09	Bravo Negrete María Teresa	Apoyos al personal	6,000.00	30490	03-11-09	6,000.00	(4)
PE-27/11-09	1096	03-11-09	XX Mathus Hipólita	Apoyos al personal	6,000.00	30491	03-11-09	6,000.00	(4)
PE-84/11-09	1163	05-11-09	Castillo Cano Diana Margarita	Apoyos al personal	6,000.00	30547	05-11-09	6,000.00	(4)
PE-325/12-09	1263	16-12-09	Sánchez Rivera Karina	Apoyos al personal	6,800,00	31100	16-12-09	6,800,00	(1)
				Total	\$131,400.00			\$131,400.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Convino señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los

cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$30,800.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fueron cobrados por el beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto los cheques debieron expedirse con la leyenda de "para abono en cuenta (...)", sin embargo en las copias de los cheques que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria, se pudo constatar que dichos cheques efectivamente fueron cobrados por el beneficiario, lo que da certeza de la transparencia del pago."

Respecto a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$30,800.00.

En consecuencia al realizar 5 pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

♦ Respecto a los cheques señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un importe de \$12,000.00, al cotejarlos con los

proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pudiera verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 23.9 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se hace entrega de la documentación solicitada conforme al siguiente cuadro."

REFERENCIA	NO.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS DEL CHEQUE			REFERENCIA
	FOLIO				NÚM.	FECHA	IMPORTE		
PE-234/06-09	602	11-06-09	Higuera Tapiz Gabriela Marisol	Apoyos al personal	\$6,000.00	28729	11-06-09	\$6,000.00	(2)
PE-235/06-09	603	11-06-09	Cruz Castro Adelina Suheily	Apoyos al personal	6,000.00	28730	11-06-09	6,000.00	(2)
Total					\$12,000.00			\$12,000.00	

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a las dos pólizas de egresos con su respectivo soporte documental consistente en copia fotostática de recibos "REPAP", así como del cheque expedido, credencial de elector, ficha de depósito y copia de tarjeta perfiles de Banamex, se constató que los cheques en comento fueron depositados a la cuenta del beneficiario. Razón por la cual, la observación quedó atendida en cuanto al depósito del cheque en la cuenta del beneficiario.

Sin embargo, por lo que corresponde a la observación respecto a que los cheques expedidos no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la observación quedó no subsanada, por \$12,000.00.

En consecuencia al realizar 2 pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ Referente a los cheques señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un importe de \$12,200.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se encuentran endosados y cobrados por una tercera persona, como se detalla a continuación:

COMITÉ	NOMBRE DE LA	СН	CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO				CHEQUE PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES			
	SUBCUENTA	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
Comisión Ejecutiva Nacional	Servicios Personales	26704	08-01-09	Suarez Leyva Eduardo	\$6,200.00	26704	08-01-09	Víctor Hugo Palacios Pérez	\$6,200.00	
Comisión Ejecutiva Nacional	Servicios Personales	28457	21-05-09	Garduño Olivas Nancy Belén	6,000.00	28457	21-05-09	Benito Macías Solache	6,000.00	
TOTAL		11			\$12,200.00	1	11	†	\$12,200.00	

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el cheque fue endosado y no depositado en la cuenta del proveedor.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto el cheque se debió haberse expedido con la leyenda de "para abono en cuenta (...), sin embargo en las copias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria, se pudo constatar de que efectivamente los cheques fueron expedidos a nombre del prestador de servicios.

En cuanto a que beneficiario haya endosado el cheque, se hace la aclaración de que es una situación que se encuentra fuera del alcance del partido."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando, el cheque excede los 100 días de salario mínimo y fue emitido a nombre del proveedores, sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario y cobrado por un tercero, por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$12,200.00.

En consecuencia al realizar 2 pagos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y ser cobrados por un tercero, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

 Por lo que corresponde a los cheques señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$76,400.00, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"A este respecto, es una situación en la que se tomarán medidas para que no vuelva a suceder."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que se tomarán medidas para que no vuelva a suceder, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$76,400.00.

En consecuencia al realizar 13 pagos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

4.4.3.1.1.1 Control de Folios

De la revisión al formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria y los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2009 la serie reportada en el ejercicio consistente en la impresión de una serie de 3000 recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Comité Ejecutivo Nacional	0	0	1,001	1,999	0

En relación con los controles de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- C) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

Circularización de Reconocimientos por Actividades Políticas

Se realizó la verificación de los pagos de reconocimientos por actividades políticas efectuadas por el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	NÚMERO DE RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
María Elena Ríos Vázquez	UF-DA/4398/10	6	\$30,000.00	08-07-10	(1)
María Luisa Ojeda Camacho	UF-DA/4399/10	1	5,000.00		(4)
Alfonso Lombardo Cárdenas	UF-DA/4400/10	6	29,600.00		(3)
Karina Ramírez Salinas	UF-DA/4401/10	1	3,000.00		(4)
Héctor Hernández Brito	UF-DA/4402/10	2	11,000.00		(4)
César Alberto Romero Martínez	UF-DA/4403/10	3	12,300.00	1	(3)
Luis Guevara Sánchez	UF-DA/4404/10	2	7,000.00	09-07-10	(2)
Alejandro Garza Salas	UF-DA/4405/10	2	8,250.00		(4)
J Jesús Rangel de Lira	UF-DA/4406/10	3	15,000.00	11 -	(4)

NOMBRE	No. DE OFICIO	NÚMERO DE RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Rosendo David Rivas Loredo	UF-DA/4407/10	2	10,000.00	1.50	(3)
J Jesús Sánchez Solorio	UF-DA/4408/10	1	5,000.00		(3)
Mario Alberto Reyes Martínez	UF-DA/4409/10	1	5,000.00	1	(4)
Ignacio Mendoza Méndez	UF-DA/4410/10	1	5,000.00	11	(4)
Nestor Alejandro Araiza Castellón	UF-DA/4411/10	6	27,900.00	02-07-10	(1)
Pablo Leonel Roa Sánchez	UF-DA/4412/10	1	5,240.64	100	(3)
Verónica Govea Hernández	UF-DA/4413/10	10	50,530.36	1	(4)
Leobardo Alcántara Martínez	UF-DA/4414/10	16	52,100.00)	(3)
David Manuel Ruiz Sánchez	UF-DA/4415/10	10	52,400.00		(4)
Alfredo Álvarez Márquez	UF-DA/4416/10	10	51,400.00		(3)
José Antonio Balderas Arias	UF-DA/4417/10	13	53,000.00	30-07-10	(1)
Daniel Santos González	UF-DA/4418/10	11	54,000.00		(4)
Benjamín Borjes Romero	UF-DA/4419/10	10	50,000.00		(3)
Jesús Borges Romero	UF-DA/4420/10	10	50,000.00	11	(4)
Jaqueline Victoria Borjes Sánchez	UF-DA/4421/10	10	50,000.00		(3)
José Cárdenas Pesina	UF-DA/4422/10	10	50,000.00	29-06-10	(2)
José Luis Palacios Islas	UF-DA/4423/10	12	54,000.00		(3)
Paula Islas González	UF-DA/4424/10	12	54,000.00		(3)
Fernando Juárez González	UF-DA/4425/10	11	51,600.00		(3)
José Ventura Ontiveros Adame	UF-DA/4426/10	11	53,400.00	1	(4)
Juan Carlos López Elías	UF-DA/4427/10	10	52,600.00	05-07-10	(1)
TOTAL			\$958,321.00		

Como se puede observar, las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

Respecto a las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo, del análisis a las respuestas se determinaron diferencias con lo registrado contablemente, como se detalla a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	NÚMERO DE RECIBOS	IMPORTE PARTIDO	IMPORTE CONFIRMACIÓN	DIFERENCIA
Luis Guevara Sánchez	UF-DA/4404/10	2	7,000.00	40,050.00	-33,050.00
José Cárdenas Pesina	UF-DA/4422/10	10	50,000.00	60,000.00	-10,000.00
TOTAL			57,000.00	100,050.00	-43,050.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con las personas que recibieron reconocimientos, con lo reportado por el partido.
- Realizar las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte en original.

- Presentar las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentar el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Por tal razón, al presentar diferencia en el monto reportado por el partido respecto a pago de REPAP contra lo confirmado por el beneficiario de los recibos, la observación quedó no subsanada, por \$43,050.00.

Es menester señalar que el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por las personas antes referidas, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de mérito, y los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del ordenamiento legal en cita, así como el recibo correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria.

De igual forma cabe precisar que la diferencia referida en el párrafo que antecede se origina en virtud de lo manifestado por las personas antes referidas del servicio, situación que no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Referente a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, derivado de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009 del Partido del Trabajo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos Ilevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
UF-DA/4400/10	Alfonso Lombardo Cárdenas		El señor ya no vive en el domicilio desde hace aproximadamente 2 años.	1
UF-DA/4403/10	César Alberto Romero Martínez		No hubo nadie.	4.
UF-DA/4407/10	Rosendo David Rivas Loredo		Se hace el llamado al timbre del inmueble sin tener respuesta en varias ocasiones.	1
UF-DA/4408/10	J Jesús Sánchez Solorio		No hubo nadie.	1
UF-DA/4412/10	Pablo Leonel Roa Sánchez		No se encontró la persona.	1
UF-DA/4414/10	Leobardo Alcántara Martínez		No se encontró la persona.	2
UF-DA/4416/10	Alfredo Álvarez Márquez		No se encontró la persona.	1
UF-DA/4419/10	Benjamín Borjes Romero		No se encontró la persona.	1
UF-DA/4421/10	Jaqueline Victoria Borjes Sánchez		Domicilio abandonado.	4
UF-DA/4423/10	José Luis Palacios Islas		Ya no vive en el domicilio.	1
UF-DA/4424/10	Paula Islas González		Ya no vive en el domicilio.	1
UF-DA/4425/10	Fernando Juárez González		No se encontró la persona.	1

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia de los oficios, se le solicito al partido presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona: (...)"

Por lo que se refiere a las 19 personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó los acuses de los oficios enviados con sus respectivas firmas de recibido, por lo cual la observación quedó subsanada. Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, estas personas no han dado contestación a los oficios antes mencionados.

Adicionalmente por lo que se refiere a las 4 personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar los acuses de recibo por parte del prestador de servicios. Razón por la que la observación quedó no subsanada, por \$52,100.00.

En consecuencia, al no presentar los acuses de recibo de los prestadores de servicios el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia.

Respecto a las 22 personas señaladas con (4) en la columna "Referencia" del primer cuadro de la observación, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.4.3.1.1.2 Órganos Directivos de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Remuneraciones a Dirigentes de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$3,463,448.66 por concepto de Honorarios Asimilables a Sueldos.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización del concepto de Remuneraciones a Dirigentes, se revisó la cantidad de \$3,463,448.66 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión, se determinó que la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de honorarios asimilables a salarios y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio de 2009 a los miembros que integraron los órganos directivos del partido a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Ejecutivos Estatales y Fundaciones), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue necesario solicitar al partido que proporcionara la integración de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debía contener los nombres y cargos de todos los dirigentes; especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se deberá especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio de 2009, los órganos directivos del partido a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Ejecutivos Estatales y Fundaciones), la cual debió contener el nombre, cargo, periodo que duró el cargo y Comité al que pertenecen o pertenecieron de cada uno de los dirigentes del partido.
- La integración de los pagos realizados a cada uno de los dirigentes del partido, especificando si los servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, debió especificar porque concepto, indicando la referencia contable en donde se encontraba registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario" correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexas a su respectivas pólizas.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y

condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), así como 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.6, 15.10, 15.11, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 16.2, 16.3, 18.1, 23.2 y 32.3, incisos a), b) y c) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en concordancia con la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4397/10 del 10 de junio de 2010, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACIÓN/OFICIO 4397/10 del 25 de junio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

" 'Órganos Directivos del Partido'

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio de 2009 a los miembros que integran o integraron los órganos directivos de su partido a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comité Ejecutivos Estatales y Fundaciones), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es necesario que se proporcione la integración de los pagos realizados a dichos miembros, la cual deberá contener los nombres y cargos de todos los dirigentes; especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en su caso de haber recibido algún pago

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

 La relación de los miembros que integran en el ejercicio de 2009, los órganos directivos de su partido a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comité Ejecutivos Estatales y Fundaciones), la cual deberá contener el nombre, cargo periodo que duró el cargo y Comité al que pertenecen o pertenecieron de cada uno de los dirigentes de su partido. En repuesta a lo antes solicitado se hace entrega de la relación de miembros que integraron los órganos directivos del Partido del Trabajo durante el ejercicio 2009, en dicha relación encontrara la columna referencia en la cual se indica con (1) los órganos directivos que obtuvieron una remuneración durante el ejercicio 2009 y (2) órganos directivos a los cuales no se les remunero durante el ejercicio 2009.

 La integración de los pagos realizados a cada uno de los dirigentes de su partido, especificando si los servicios fueron o no retribuidos y, en su caso de haber recibido algún pago o retribución, deberá especificar porque concepto indicando la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto.

En respuesta a su solicitud se entrega en forma impresa y en medio magnético del ANEXO 1 'Integración de los pagos efectuados a cada uno de los dirigentes del partido'

- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" correspondiente a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexa a su respectivas pólizas.

Para dar respuesta a los dos puntos anteriormente citados se hace entrega de tres carpetas lefort las cuales contienen las pólizas contables, con su respetivo soporte documental del mes de enero a diciembre de 2009 las cuales se encuentran relacionadas en el ANEXO 2 'Relación de pólizas de egreso'.

Referente a la PE-162/04-09 que pertenece al gasto ordinario del Partido del Trabajo fue entregada en el oficio CEN/TESO/043/10 Anexo 9, solicitado en respuesta al oficio UF-DA/3459/10 de fecha 22 de abril de 2010, de la Coalición 'Salvemos a México'.

NOMBRE	RECIBO	COMITÉ	ENTIDAD	CARGO	PERIODO	FECHA	PÓLIZA	RECIBO	IMPORTE
CERVANTES VEGA GENARO	RHAS	CEN	D.F.	COMISIONADO POLITICO	01 AL 15 ABRIL 2009	14/04/2009	E 162	S.8800	\$4,120.89
MARTINEZ RODRIGUEZ ZEFERI	RHAS	CEN	PUEBLA	COMISIONADO POLITICO	01 AL 15 ABRIL 2009	14/04/2009	E 162	S.8853	4,681.06
LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	RHAS	CEN	D.F.	COMISIONADO POLITICO	01 AL 15 ABRIL 2009	14/04/2009	E 162	S.8867	6,531.45
ESCOBAR GARCIA HERON AGUS	RHAS	CEN	SINALOA	COMISIONADO POLITICO	01 AL 15 ABRIL 2009	14/04/2009	E 162	S.8880	9,517.89

 Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

En contestación a este punto se entrega del ANEXO 3 en la cual se relacionan los Contratos de prestación de servicios y copia credencial de elector de los órganos directivos que fueron remunerados durante el ejercicio 2009.

 Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros en comento.

Se hace entrega de balanzas de comprobación de enero a diciembre del2009 del comité ejecutivo nacional y auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 del comité ejecutivo nacional de la cuenta 5216 "Remuneraciones a Dirigentes". Se indica que en los comités directivos estatales no se realizaron remuneraciones a os dirigentes, por tal razón no se hace entrega de balanzas de comprobación de estos".

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto de la Relación de los Miembros que integraron en el ejercicio de 2009, los Órganos Directivos del partido a nivel nacional (CEN, CEE y Fundaciones), esta fue presentada por el partido, los cuales se relacionan en el Anexo 4 del presente dictamen, por tal razón, la observación quedó subsanada.

De su análisis se determinó lo siguiente:

♦ Se observó que los miembros señalados con (1) en la columna "Referencia" de la "Relación de Miembros que Integraron los Órganos Directivos del Partido"; se encontraban relacionadas personas con cargos tanto en la Comisión Ejecutiva Nacional como en los Comités Ejecutivos Estatales. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	COMISIÓN	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	VIGENCIA
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Arturo Velasco Martínez	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Chiapas	Comisión Ejecutiva Estatal	Arturo Velasco Martínez	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Lilia Aguilar Gil	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Chihuahua	Comisión Ejecutiva Estatal	Lilia Aguilar Gil	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Rubén Aguilar Jiménez	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Chihuahua	Comisión Ejecutiva Estatal	Rubén Aguilar Jiménez	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Ernesto Villarreal Cantú	Propietario	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Distrito Federal	Comisión Ejecutiva Estatal	Ernesto Villarreal Cantú	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nuevo León	Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias	Ernesto Villarreal Cantú	Propietario	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

• El motivo por el cual las personas en comento tuvieron cargos tanto en la Comisión Ejecutiva Nacional como en las Comisiones Ejecutivas Estatales.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Órganos Directivos del Partido

En respuesta a su observación referente a que hay personas con cargos tanto en la Comisión Ejecutiva Nacional como en los Comités Ejecutivos Estatales; se hace la siguiente aclaración.

El hecho de que una persona tenga más de una comisión o cargo, es porque son acuerdos políticos que se toman con fundamento en los artículos 14, 23, 40, 41 y 42 de los Estatutos de este Instituto Político.

Como prueba de lo anterior, se hace entrega de la copia fotostática de dichos artículos, independientemente de que la Unidad de Fiscalización puede solicitar un ejemplar de los estatutos del Partido a la representación de este Partido ante el Instituto Federal Electoral."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que en los artículos 14, 23, 40, 41 y 42 de los Estatutos de ese Instituto Político, señala que la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a los representantes en el número y composición que considere necesario. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

◆ Se observó que existían 3 dirigentes en la "Relación de Miembros que integraron los Órganos Directivos del Partido" cuyo nombre se duplica o triplica en la misma relación. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	COMISIÓN	NOMBRE	CARGO	VIGENCIA
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Hernán Villatoro Barrios	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Quintana Roo	Comisión Ejecutiva Estatal	Hernán Villatoro Barrios	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Quintana Roo	Comisión Coordinadora Estatal	Hernán Villatoro Barrios	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Julio César Vázquez Castillo	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Baja California	Comisión Ejecutiva Estatal	Julio César Vázquez Castillo	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Baja California	Comisión Coordinadora Estatal	Julio César Vázquez Castillo	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

ENTIDAD FEDERATIVA	COMISIÓN	NOMBRE	CARGO	VIGENCIA
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Reginaldo Sandoval Flores	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nacional	Comisión Coordinadora Nacional	Reginaldo Sandoval Flores	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara la "Relación de los Miembros que integraron los Órganos del Partido" en el ejercicio de 2009 debidamente corregida, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 18.3, inciso j) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación respecto a que existen miembros que integran los Órganos Directivos del partido, cuyos nombres se duplican y triplican en la relación que se entregó de miembros de los Órganos Directivos; se hace la siguiente aclaración.

El hecho de que el nombre de una misma persona aparezca más de una ves(sic) no es porque se este duplicando, es porque son acuerdos políticos que se toman con fundamento en los artículos 14,23, 40, 41 y 42 de los Estatutos de este Instituto Político y forman parte de dos o más comisiones.

Como prueba de lo anterior, la copia de dichos artículos se entregan en el punto 1 del presente".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a los artículos 14, 23, 40, 41 y 42 de los Estatutos de ese Instituto Político, señala que la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a los representantes en el número y composición que considere necesario, situación que justifica que una persona aparezca en más de un y comité y en más de un cargo; por tal razón, la observación quedó **subsanada**.

♦ Se observó que existen 3 miembros que integraron los Órganos Directivos del partido en el ejercicio 2009, que recibieron remuneraciones durante dicho ejercicio, sin embargo, se encuentran señalados con (2) en la columna

"Referencia" de la "Relación de Miembros que integraron los Órganos Directivos del partido". A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	COMISIÓN	NOMBRE	CARGO	VIGENCIA	IMPORTE PAGADO	REFERENCIA
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Amarante Gonzalo Gómez Alarcón	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	\$76,511,96	(A)
Jalisco	Comisión Ejecutiva Estatal	Amarante Gonzalo Gómez Alarcón	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009		
Jalisco	Comisión Coordinadora Estatal	Amarante Gonzalo Gómez Alarcón	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009		
Nacional	Comisión Ejecutiva Nacional	Sergio Carrillo Arciniega	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	71,178.82	(A)
Durango	Comisión Ejecutiva Estatal	Sergio Carrillo Arciniega	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009		/ I
Durango	Comisión Coordinadora Estatal	Sergio Carrillo Arciniega	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009		
Coahuila	Comisión Ejecutiva Estatal	Nora Leticia Ramírez Robles	Miembro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	55,179.40	
TOTAL					\$202,870.18	

Adicionalmente, se observó que las personas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, tienen cargos en la Comisión Ejecutiva Nacional como en Comisiones Ejecutivas Estatales, asimismo, se encontraban duplicadas en la Comisión Ejecutiva Estatal de Jalisco y Durango.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual las personas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, tienen cargos tanto en la Comisión Ejecutiva Nacional, como en las Comisiones Ejecutivas Estatales.
- Presentar la Relación de los Miembros que integraron en el ejercicio de 2009 los Órganos Directivos del partido debidamente corregida, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), m) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 12.1, 15.1, 15.18, 18.3, inciso j) y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación respecto a las 3 personas que recibieron remuneraciones, pero que se relacionaron en la columna de las que no recibieron remuneración alguna; se realizaron las correcciones correspondientes en la relación de miembros de los Órganos Directivos del partido.

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de la relación de Órganos Directivos en la que se relacionan en la columna marcada con (x) las personas en cuestión.

Respecto a los Dirigentes que tienen cargos tanto en la Comisión Ejecutiva Nacional como en las Comisiones Ejecutivas estatales, es porque son acuerdos políticos que se toman con fundamento en los artículos 14,23, 40, 41 y 42 de los Estatutos de este Instituto Político y forman parte de dos o más comisiones.

Como prueba de lo anterior, la copia de dichos artículos se entregan en el punto 1 del presente".

De la revisión a la información presentada por el partido se constató que proporcionó la relación de miembros que integraron los Órganos Directivos debidamente corregida, así mismo, en los artículos 14, 23, 40, 41 y 42 de los Estatutos de ese Instituto Político, señala que la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a los representantes en el número y composición que considere necesario; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Apoyos al Personal"; se observó el registro contable de pólizas que contienen como soporte documental Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, los cuales fueron otorgados a personas que forman parte de los Órganos Directivos del partido. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5336/10.

Cabe señalar, que la normatividad es clara al establecer que los beneficiarios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias no podrán ser integrantes de los Órganos Directivos del partido.

Asimismo, señala que el partido deberá identificar las retribuciones a los integrantes de sus Órganos Directivos de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones de la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Apoyos al Personal" a la cuenta "Servicios Personales, subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes".
- La integración de los pagos realizados a cada uno de los dirigentes debidamente corregida, impresa y en medio magnético.
- Las pólizas, los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las reclasificaciones solicitadas.

· Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 12.1, 15.1, 15.2, 15.18, 16.2, 28.1, 28.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación referente a los Reconocimientos por Actividades Políticas que fueron otorgados a integrantes de los Órganos Directivos, se realizaron las reclasificaciones correspondientes.

Por lo anterior, se hace entrega de las pólizas núm. PD-472, a la PD- 491 todas del mes de diciembre de 2009 en las que se reconoce la remuneración a los dirigentes relacionados en el anexo 1 de su oficio, los auxiliares contables de las cuentas afectadas; así como la relación de Dirigentes en al(sic) que se señala con (x) en la columna de REMUNERADOS, a las personas que se reclasificaron, indicando que estas fueron remuneradas.

Así mismo se hace entrega de la integración de los pagos realizados a cada uno de los dirigentes.

Por otro lado se nos hace la observación de que el partido deberá identificar las retribuciones a los integrantes de los órganos directivos de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.

Dando solución a su observación, se realizaron las reclasificaciones pertinentes, como consecuencia, se hace entrega de las pólizas núm PD-508 a la PD-524, PD-542 a la PD- 569 y de PD-570 a la 595 todas de diciembre-09, así como de los auxiliares contables de las cuentas afectadas".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó las pólizas de reclasificación con su respectiva documentación soporte consistente en las pólizas de diario que dieron origen a los movimientos de reclasificación, asimismo, presentó la integración de los pagos realizados a cada uno de los dirigentes los cuales se detallan en el **Anexo 3**, asimismo presentó los recibos de honorarios asimilados a salarios y el juego completo de los formatos "REPAP'S" Reconocimientos Por Actividades Políticas relacionados en el Anexo de referencia, debidamente cancelados. Razón por la cual, la observación quedó subsanada, por \$305,300.00.

♦ Respecto a la integración de los pagos realizados a cada uno de los dirigentes del partido, esta fue presentada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la verificación realizada a dicha integración se determinó lo siguiente:

◆ De la verificación a la "Integración de los Pagos efectuados a Dirigentes del Partido" presentada, se observó que existieron personas a las que se les efectuaron pagos; sin embargo, no están considerados en la "Relación de Miembros que Integraron los Órganos Directivos del Partido" ni en la relación proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF-DA/5336/10.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el Partido no los tiene considerados en la "Relación de Miembros que integraron los Órganos Directivos del Partido".
- Presentar los escritos enviados a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos en los cuales se haya notificado el nombramiento de dichas personas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 15.1, 15.18, 18.3 inciso j) y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación respecto a que existen personas a las que se les efectuaron pagos; sin embargo, no están considerados en la relación de miembros de los Órganos Directivos que entrego el partido ni en la relación proporcionada por la Dirección Ejecutiva (...); se hace la aclaración de que lo que genero la confusión es que el concepto de los pagos en cuestión por error dice "Servicios por comisionado Político" o "Coordinador delegacional"; siendo que en realidad son pagos a prestadores de servicios por "Honorarios Asimilables.

Derivado de lo anterior, se realizaron las reclasificaciones correspondientes; por lo que se hace entrega de las pólizas de diario núm de la PD- 492 a la 499, todas de diciembre, en las que se registraron los honorarios los auxiliares contables de las cuentas afectadas y los contratos de prestación de servicios respectivamente;

cabe señalar que al hacer el análisis correspondientes, se observó que además de las personas señaladas en el anexo 2, había otras que no son dirigentes por lo que se realizó la reclasificación correspondiente y se sacaron de las listas de directivos; como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de las pólizas PD-501, 506 y 507, todas de diciembre, así como los auxiliares de las cuentas afectadas.

Respecto a su solicitud de que se entregue la relación con la que se notificó a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos el nombramiento de las personas en cuestión, se hace la aclaración de que no existe tal relación; la única que existe es la que posee la Dirección Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; ya que se reitera fue un error de registro".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la documentación proporcionada se constató que realizó las reclasificaciones correspondientes, asimismo, presentó las pólizas y la balanza al 31 de diciembre de 2009 en las que se comprobaron los movimientos realizados; por tal razón, la observación quedó **subsanada**, por \$520,514.49.

◆ Respecto a las pólizas contables del registro de las remuneraciones estas fueron presentadas con su respectiva documentación soporte por un importe de \$3,887,176.78; por tal razón la observación quedó subsanada, respecto a la presentación de la documentación.

De su análisis se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables a salarios, los cuales excedieron el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, y no fueron pagados con cheque nominativo a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio UF-DA/5336/10.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación respecto a la existencia de pagos a prestadores de servicios superiores a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el año 2009. Se hace la aclaración de que con fundamento en el artículo 12.10 b), del Reglamento de la materia, dichos pagos se hicieron mediante BANCA ELECTRONICA, es decir, depósitos electrónicos bancarios a cada una de las cuentas bancarias de los prestadores de servicios en cuestión, mismas que están nombre de cada uno de los prestadores de servicios, lo que hace un depósito a nombre de cada beneficiario.

Además de lo anterior, cabe señalar que los instrumentos bancarios como es el caso de BancaNet Empresarial, cuenta con los elementos suficientes que indican con claridad y transparencia a que personas se le realizaron los pagos, toda vez que se debe de indicar el número de cuenta bancaria y el nombre de cada titular de esta, información que da la certeza de quien recibió el pago y porque concepto y es claro que hay un origen y un destino totalmente visible.

Aunado a lo ya expuesto, por cuestiones ecológicas, no es conveniente la emisión de tantos cheques que únicamente se contribuye a la depredación de la ecología. Por eso hay que utilizar los sistemas que nos ofrecen las Instituciones Bancarias. Como prueba de lo anterior, se hace entrega de las pólizas núm PE- 364/12, 313/08, 370/07, 404/09, 555/10, 230/11, 400/11, 295/12, 363/12, 175/08, 329/10, 231/07, 494/03 y 298, en las que se muestra las impresiones de BancaNet con todos los elementos antes mencionados".

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presento las pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y comprobante de transferencias electrónicas, donde se puede verificar que la remuneración por honorarios asimilados a salarios fue depositada a nombre del beneficiario. Por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$432,074.34.

De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro contable de una póliza la cual no fue presentada por el partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-162/04-09	\$24,851.29

Al respecto, aun cuando el partido en su escrito de contestación menciona que dicha póliza se encontraba en poder de esta autoridad electoral, toda vez que fue entregada con escrito CEN/TESO/043/10, Anexo 9 de la Coalición "Salvemos a México" de fecha 7 de mayo de 2010; cabe señalar, que con escrito del 28 de

mayo de 2010 recibido por Convergencia como responsable de las Finanzas de la Coalición en la misma fecha. Se le hizo entrega de la documentación correspondiente al escrito número CEN/TESO/043/10.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- En el caso de que los comprobantes rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberá de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 12.8 y 15.16 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a la póliza núm. PE-162/04-09, que no fue entregada; se hace entrega de dicha póliza con su respectiva documentación soporte original, incluyendo los recibos (R.H.A.S.) por el importe en cuestión de \$ 24,851.29.

Por lo que respecta a los pagos de los recibos númrs. 8867 y 8880, al igual que todos los demás fueron realizados por "BancaNet Empresarial", que contiene los elementos necesarios como se expone en el punto que antecede".

Del análisis a la Información y documentación presentada por el partido se constató que proporcionó la póliza PE-162/04-09 con su respectivo soporte documental en original; así mismo, en los casos de los comprobantes que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, presentó la transferencia electrónica donde se puede identificar que los depósitos se realizaron a cuenta del beneficiario; asimismo, entregó los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe convenido, y forma de pago; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$24,851.29.

◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro contable de 2 subcuentas que corresponden a la misma persona. El caso en comento, se detalla a continuación:

SUBCUENTA/SUB-SUBCUENTA	CUENTA CONTABLE 5216020041 (A)	SALDO AL 31-12-09	CUENTA CONTABLE 5216020063	SALDO AL 31-12-09 (B)	TOTAL $C = (A+B)$
Remuneraciones a Dirigentes/Honorarios Asimilables a Sueldos	González Castro José Librado	\$10,666.28	Librado González José	\$60,512.54	\$71,178.82

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables de tal forma que se reflejara en una sola subcuenta el monto pagado.
 - Presentar pólizas contables, auxiliares al 31 de diciembre de 2009 y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 28.1, 28.2 y 28.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación referente a que existen dos registros contables de la misma persona en la cuenta de "Remuneraciones a dirigentes" subcuenta "Honorarios Asimilables"; se realizo la corrección pertinente.

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de la póliza núm. PD- 500, en la que se muestra la reclasificación de la cuenta 5216020041 a la cuenta 5216020063, así como de los auxiliares contables de las cuentas afectadas".

Del análisis a la documentación presentada por el partido se constató que presentó la PD-500/12-09 con las correcciones solicitadas, así como auxiliares y balanzas correspondientes, por lo que la observación quedó subsanada, por \$71,178.82.

◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro contable de pólizas las cuales el soporte documental consistente en Recibos de Honorarios Asimilables a Salarios, contrato de prestación de servicios y copia de la credencial de elector están a nombre de "De la Luz Rivas María Isadora"; sin embargo, en el auxiliar contable se registró como "Rivas María de la Luz". A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	DICE:	DEBE DECIR:
5216020034	Rivas María de la Luz	Rivas María de la Luz	De la Luz Rivas María Isidora

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables de tal forma que la documentación soporte coincidiera con la subcuenta en comento.
- Presentar pólizas contables, auxiliares al 31 de diciembre de 2009 y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación referente a que el nombre de una persona se registro de diferente manera, en el auxiliar y en la póliza; se realizo el análisis correspondiente, por lo que se observó que el nombre correcto de la persona en cuestión es "DE LA LUZ RIVAS MARIA ISIDRA", como se señala en la copia de la credencial de elector anexa al presente.

Derivado de lo anterior, se hizo la corrección pertinente en el catálogo de cuentas de tal manera que se indique el nombre correcto.

Por otra parte también se observó que dicha persona no pertenece a los Dirigentes del partido, lo cual se puede constatar en la relación que la Secretaria Técnica del Instituto Federal Electoral proporciono a la Unidad de Fiscalización de ese mismo Instituto.

Como consecuencia de lo anterior, se realizo la reclasificación correspondiente, por lo que se hace entrega de la póliza núm. PD-492/12, en la que se reconoce el gasto en la cuenta de "SERVICIOS PERSONALES", "HONORARIOS", y de los auxiliares contables de las cuentas afectadas".

Del análisis a la información y documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la PD-492/12-09 donde realizó la reclasificación solicitada y consta que el nombre correcto es "De La Luz Rivas María Isidra", coincide con su credencial de elector; asimismo, presentó los auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 debidamente corregida. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

◆ De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el pago de recibos de honorarios asimilables a salarios los cuales rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, y fueron pagados con cheque nominativo a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	R.I	I.A.S.	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	HONORARIO	RETENCIÓN	IMPORTE		CHEQUE		REFERENCIA
CONTABLE	FOLIO	FECHA	136-36-56-		A. COMPOSED I	N - W-MAN-11-11-11	I.S.R	PAGADO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PE-16/05-09	8036	06-05-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 16 al 30 de abril 2009	\$11,964.93	\$1,594.93	\$10,370.00	28188	06-05-09	\$10,870,00	(2)
PE-319/05-09	8647	20-05-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 16 al 30 de abril 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	28428	20-05-09	10,370.00	(4)
PE-81/06-09	8808	03-06-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 16 al 31 de mayo 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	28628	03-06-09	10,370.00	(2)
PE-535/06-09	8830	30-06-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 16 al 30 de junio 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	28957	30-06-09	10,370.00	(4)
PE-113/07-09	8837	15-07-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 01 al 15 de julio 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	29051	15-07-09	10,370.00	(2)
PE-69/08-09	8848	06-08-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 16 al 31 de julio 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	29371	06-08-09	10,370.00	(1)
PE-316/12-09	10681	15-12-09	Quiroz García Héctor	Jefe de: diseño	Del 01- al 15 de diciembre 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	31091	15-12-09	10,370.00	(3)
PE-328/12-09	10683	16-12-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño	Del 16 al 31 de diciembre 2009	11,964.93	1,594.93	10,370.00	31103	16-12-09	10,370.00	(3)
PE-336/12-09	10682	16-12-09	Quiroz García Héctor	Jefe de diseño		32,342.46	4,689.13	27,653.33	31111	16-12-09	27,653.33	(2)
	TOTA	L				\$128,061.90	\$17,448.57	\$110,613.33		1	\$110,613.33	-

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Sin embargo, cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

◆ Por lo que corresponde al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$10,370.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fue depositado a la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto como usted indica los cheques no contienen el sello de "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo estos fueron depositados a las cuentas de cada proveedor, lo que da la certeza de que efectivamente el pago se hizo a los proveedores."

Respecto al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$10,370.00.

En consecuencia al realizar pagos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que corresponde a los cheques señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$58,763.33, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fueron cobrados por el beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto como usted indica los cheques no contienen el sello de "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo estos fueron depositados a las cuentas de cada prestador de servicios, lo que da la certeza de que efectivamente el pago se hizo a cada uno de ellos."

Al respecto, aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$58,763.33.

En consecuencia al realizar 4 pagos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

♦ Respecto a los cheques señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$20,740.00, al cotejarlos

con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pudiera verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Por tal razón, al realizar 2 pagos superiores a los 100 días de salario mínimo a nombre del proveedor sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la observación no se subsana por un importe de \$20,740.00.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Referente a los cheques señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$20,740.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se encuentran endosados y cobrados por una tercera persona, como se detalla a continuación:

CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO CHEQUE PROPORCIONADO							LA COMISI VALORES	ÓN NACIONAL	BANCARIA Y DE	
NÚMERO	FECHA	BENEFI	CIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEF	ICIARIO	IMPORTE	COBRADO POR:
28428	20-05-09	Quiroz Héctor	García	\$10,370.00	28428	20-05-09	Quiroz Héctor	García	\$10,370.00	Hilario Castorena Ibarra
28957	30-06-09	Quiroz Héctor	García	10,370.00	28957	30-06-09	Quiroz Héctor	García	10,370.00	Benito Macías Solache
TOTAL				\$20,740.00					\$20,740.00	

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El motivo por el cual los cheques fueron endosados y no depositados en la cuenta del proveedor.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"El hecho de que el beneficiario haya endosado cheque a un tercero, es un acto que está fuera del alcance del partido.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que realizó pagos que exceden los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, a nombre de los prestadores de bienes o servicios, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y fueron cobrados por un tercero; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$20,740.00.

En consecuencia al realizar 2 pagos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", y ser cobrados por un tercero, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro contable de pólizas que contienen como soporte documental recibos de honorarios asimilables a salarios, las cuales no coinciden con el registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE			MONTO SEGÚN AUXILIAR	DIFERENCIA				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE		
PE-11/03-09	8516	03/03/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 31 de marzo 2009	\$5,606.46	\$5,333.14	\$273.32
PE-2/05-09	9038	04/05/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 31 de mayo 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-23/06-09	9326	01/06/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 30 de junio 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-80/07-09	9738	03/07/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 31 de julio 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-34/08-09	9966	04/08/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 31 de agosto 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-407/08-09	10180	31/08/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 30 de sept. 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-1/10-09	10356	02/10/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 31 de octubre 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-43/11-09	10591	03/11/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 30 de noviembre 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
PE-11/12-09	10792	01/12/2009	SANDOVAL FLORES REGINALDO	Servicio por Comisionado Político	Del 01 al 31 de diciembre 2009	5,606.46	5,333.14	273.32
TOTAL						\$50,458.14	\$47.998.26	\$2,459.88

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables de tal manera que el monto registrado coincidiera con el soporte documental.
- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación referente a que existen algunos registros contables en la cuenta de "Honorarios Asimilables a salarios" los cuales no coinciden con el registro contable. Se realizaron las correcciones necesarias.

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de los auxiliares contables de las cuentas afectadas y las pólizas núm. PD-527 a la PD- 535, todas de diciembre '09".

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que realizó las correcciones solicitadas a sus registros contables, por lo que al presentar las pólizas, auxiliares y balanzas a último nivel, en los cuales se reflejan las modificaciones solicitadas, la observación quedó subsanada por \$2,459.88.

◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Vales de Despensa y/o Gasolina", se observó el registro contable de pólizas las cuales no fueron presentadas por el partido. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-395/04-09	\$27,600.00	(1)
PE-51/05-09	1,815.80	(1)
PE-251/06-09	3,268.42	(2)
PE-317/06-09	16,218.00	(1)
PE-180/10-09	18,768.00	(1)
PE-344/09-09	6,592.25	(1)
Total	\$74,262.47	

Adicionalmente, se observó que dichos importes no fueron considerados en la "Integración de los Pagos Efectuados a cada uno de los Dirigentes del Partido".

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de que los comprobantes rebasen en el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberá de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- La Integración de los pagos efectuados a cada uno de los dirigentes del partido debidamente corregida, impresa y en medios magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, así como 12.1, 12.7, 15.16 y 18.3 inciso j) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y 7 del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial los días 29 de abril de 2009 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación de que algunas pólizas no fueron presentadas; Se hace entrega de las pólizas núm. PE-395/04, 51/05, 317/06, 180/10 y 344/09 con su comprobación original, anexando a estas los respectivos contratos de prestación de servicios, así como las copias fotostáticas de los cheques con el sello de 'PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO en su caso.

Respecto a que los importes de las pólizas en comento no fueron considerados en la integración de los pagos a dirigentes; Se hace la aclaración de que los pagos que amparan las pólizas en cuestión, se refieren a honorarios profesionales de personas ajenas al partido, por lo que no deben de ser integradas a la relación de remuneraciones a dirigentes.

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de las pólizas núm. PD- 536 a la PD-541 todas de diciembre, en las que se reconoce el gasto en al cuenta que realmente corresponden, así como de los auxiliares contables de las cuentas afectadas".

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de las 5 pólizas señaladas con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental, consistente en facturas, recibos de honorarios, cheques y contratos correspondientes, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$70,994.05.

Sin embargo, respecto de la póliza referenciada con (2) el partido omitió presentarla con respectivo soporte documental, por la cantidad de \$3,268.42.

En consecuencia, al no presentar una póliza con su respectiva documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias"; se observó el registro contable de pólizas que contienen como soporte documental Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, los cuales fueron otorgados a personas que forman parte de los Órganos Directivos del partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	RE	CIBO	NOMBRE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
CONTABLE	FOLIO	FECHA			100	
PE-15/01-09	9	08/01/2009	Domínguez González Mireya	Del 01 al 31 de enero 2009	Comisionada Política	\$5,000.0
PE-67/02-09	163	05/02/2009	Dominguez González Mireya	Del 01 al 28 de Comisionada a febrero 2009 Política		5,000.0
PE-101/03-09	297	05/03/2009	Domínguez González Mireya	Del 01 al 31 de marzo 2009	Comisionada Política	5,000.0
PE-12/04-09	368	01/04/2009	Dominguez González Mireya	Del 01 al 30 de abril 2009	Comisionada Política	5,000.0
PE-101/05-09	467	07/05/2009	Domínguez González Mireya	Del 01 al 31 de mayo 2009	Comisionada Política	5,000.0
PE-132/06-09	583	04/06/2009	Dominguez González Mireya	Del 01 al 30 de junio 2009	Comisionada Política	5,000.0
PE-86/08-09	813	06/08/2009	Domínguez González Mireya	Del 01 al 30 de agosto 2009	Comisionada Política	5,000.0
PE-86/09-09	906	03/09/2009	Domínguez González Mireya	Del 01 al 30 de septiembre 2009	Comisionada Política	5,000.0
PE-104/10-09	990	02/10/2009	Dominguez González Mireya	Del 01 al 30 de octubre 2009	Comisionada Política	5,000.00
PE-86/11-09	1164	05/11/2009	Domínguez González Mireya	Del 01 al 30 de noviembre 2009	Comisionada Política	5,000.00
SUBTO	TAL					\$50,000.00
PE-43/01-09	26	09/01/2009	Reynoso Esparza Julián Ezeguiel	Del 01 al 31 de enero 2009	Comisionado Político	5,000.00
PE-222/02-09	199	16/02/2009	Reynoso Esparza Julián Ezeguiel	Del 01 al 28 de febrero 2009	Comisionado Político	5,000.00
SUBTO	TAL	Wi-	Leodard		-	\$10,000.00
PE-170/02-09	184	12/02/2009	Maltos Long Virgilio	Del 01 al 28 de febrero 2009	Comisionado Político	5,000.00
PE-404/03-09	351	23/03/2009	Maltos Long Virgilio	Del 01 al 31 de marzo 2009	Comisionado Político	5,000.00
SUBTO	TAL					\$10,000.0
PE-399/09-09	956	29/09/2009	Padilla Peña Joel	Del 01 al 30 de septiembre 2009	Comisionado Político	5,000.0
PE-298/10-09	1034	15/10/2009	Padilla Peña Joel	Del 01 al 30 de octubre 2009	Comisionado Político	5,000.00
PE-126/11-09	1178	11/11/2009	Padilla Peña Joel	Del 01 al 30 de noviembre 2009	Comisionado Político	5,000.00
SUBTO						\$15,000.00
PE-83/01-09	55	14/01/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 31 de enero 2009	Promotor del Voto	5,000,00
PE-236/02-09	228	17/02/2009	Aguilar Gil Lìlia	Del 01 al 28 de febrero 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-158/03-09	311	10/03/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 31 de marzo 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-460/06-09	644	24/06/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 30 de junio 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-407/07-09	767	30/07/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 31 de julio 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-23/08-09	795	03/08/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 30 de agosto 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-168/09-09	919	09/09/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 30 de septiembre 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-404/10-09	1038	22/10/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 30 de octubre 2009	Promotor del Voto	5,000.00
PE-115/11-09	1176	09/11/2009	Aguilar Gil Lilia	Del 01 al 30 de noviembre 2009	Promotor del Voto	5,000.00

REFERENCIA	RE	CIBO	NOMBRE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	
CONTABLE	FOLIO	FECHA					
PE-21/01-09	11	08/01/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 01 al 31 de enero 2009	Promotor del voto	1,500.00	
PE-195/01-09	114	22/01/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 01 al 31 de enero 2009	Promotor del voto	1,500.00	
PE-288/02-09	240	19/02/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 01 al 28 de febrero 2009	Promotor del voto	1,500.00	
PE-28/05-09	474	08/05/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 01 al 15 de mayo 2009	Promotor del voto	2,100.00	
PE-221/05-09	489	14/05/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 16 al 31 de mayo 2009	Promotor del voto	2,100.00	
PE-475/06-09	645	25/06/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 01 al 30 de junio 2009	Promotor del voto	4,200.00	
PE-348/07-09	748	27/07/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	Del 01 al 31 de julio 2009	Promotor del voto	5,600.00	
SUBTO	TAL	Ď.				\$18,500.00	
	TOTAL					\$148,500.00	

Cabe señalar, que la normatividad es clara al establecer que los beneficiarios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias no podrán ser integrantes de los Órganos Directivos del partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; así como 12.1, 15.1, 15.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación relacionada con los Dirigentes a los que se le dieron remuneraciones por medio de REPAP, se comenta que por error se hicieron dichos pagos en el recibo incorrecto; sin embargo en lo sucesivo no se cometerá el mismo error".

Aún cuando el partido manifiesta que por error se realizaron los pagos en el recibo incorrecto, de la revisión a la documentación proporcionada por el partido se localizaron los recibos de honorarios asimilados a salarios y el juego completo de los formatos "REPAP'S" Reconocimientos Por Actividades Políticas relacionados en el cuadro que antecede, debidamente cancelados. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$148,500.00

De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", sub-subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas"; se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de reconocimientos por actividades políticas que rebasó el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, el cual fue pagado con cheque nominativo a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	RECIBO		NOMBRE	PERIODO	IMPORTE	CHEQUE			
CONTABLE	FOLIO	FECHA				NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PE-348/07-09	748	27/07/2009	Garza Ibarra Miguel Ángel	jul-09	\$5,600.00	29236	27/07/09	\$5,600.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación con su observación respecto a que existen algunos pagos superiores a 100 días que se realizaron con cheque nominativo a nombre del prestador se (sic) servicios, pero que sin embargo dichos cheques carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", se comenta que se tendrá mas cuidado para que en lo posterior no se repita el mismo error.

En cuanto a su observación referente a que el registro contable de la póliza PE-348/07-09, no se apegó al catálogo de cuentas; se realizó la reclasificación correspondiente".

De la respuesta y documentación proporcionada por el partido se concluye lo siguiente:

El partido realizó la reclasificación correspondiente, mediante póliza PD-571/12-09, a su vez presenta auxiliar y balanzas respectivas, por lo que la observación en este punto quedó subsanada, por \$5,600.00.

Sin embargo, respecto a la observación del cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los

prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$5,600.00.

En consecuencia al realizar un pago por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

- Respecto a los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios estos fueron presentados y se encuentran debidamente firmados por las partes contratantes, asimismo detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones; así como el importe contratado, formas de pago y anexan la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueron por concepto de honorarios asimilables a sueldos, por tal razón, la observación quedó subsanada.
- ◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 presentados por el partido, se observó que no se apegó a lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, toda vez que debió registrar en la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes" lo referente a los registros contables de los Órganos Directivos y no en la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes".

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar las reclasificaciones de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes".
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las reclasificaciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.18, 16.2, 28.1, 28.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5336/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/12/10 del 12 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Las pólizas de reclasificación se entregan en el punto 4 del presente.

El total de los auxiliares contables de las cuentas afectadas en el proceso de este oficio, así como la balanza de comprobación y demás documentación derivada de este, se hace entrega como soporte documental del total de los oficios de errores y omisiones que entrega este Partido".

De la información proporcionada por el partido respecto de las reclasificaciones solicitadas de la cuenta de "Materiales y Suministros", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes" a la "Cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", el partido realizó las reclasificaciones solicitadas, y presentó los auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.3.1.2 Materiales y Suministros de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Materiales y Suministros de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$5,525,766.81, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina	\$1,690,494.30
Gasolina y Lubricantes	952,207.38
Material y Equipo de Computo	270,700.45
Libros y Revistas	549,979.40
Reparación de Mobiliario	20,661.50
Despensa y Artículos de Limpieza	226,520.92
Reparación de Oficina	24,404.77
Artículos de Sonido y Video	139,855.98
Mobiliario y Equipo de Oficina	364,984.65
Material Videocassetes	240,122.99
Reparación de Equipo de Transporte	10,481.72
Material de Fotocopiado	12,239.91
Material de Fotografía	15,832.19
Material Promocional	536,994.84
Propaganda del Cen	241.50
Multas, Recargos y Actualizaciones	1,427.79
Mantenimiento y Equipo de Oficina	17,820.51
Mantenimiento de Mobiliario	198,685.40
Maquila de Suajado	50,448.61
Material de Empaque	1,265.00
Empaque	115.00
Afore	175,540.38
Impto 2% s/Nomina	24,592.00
Subsidio al Empleo	149.62
TOTAL	\$5,525,766.81

a) Revisión

En relación con el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$2,102,002.93 que representa el 19.94% del total reportado por el partido de \$5,525,766.81. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las sub-subcuentas "Gasolina y Lubricantes", "Reparación de Mobiliario", "Reparación de Oficina", "Reparación de Equipo de Transporte", "Mantenimiento de Mobiliario" y "Maquila de Suajado", se revisó un importe de \$206,827.60 que representa el 16.46% del total reportado por el partido de \$1,256,889.38. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores por concepto de reparación y mantenimiento de su Activo Fijo, se constató que cumplen con la normatividad, por lo cual no se generaron observaciones.

En las sub-subcuentas "Multas, Recargos y Actualizaciones", "Afore", "Impto 2% s/Nomina" y "Subsidio al Empleo", se revisó un importe de \$17,668.69 que representa el 8.76% del total reportado por el partido de \$201,709.79. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos por concepto de pagos de seguridad social, se constató que cumplen con la normatividad, por lo cual no se generaron observaciones.

En las sub-subcuentas "Papelería y Artículos de Oficina", "Material y Equipo de Computo", "Libros y Revistas", "Despensa y Artículos de Limpieza", "Artículos de Sonido y Video", "Mobiliario y Equipo de Oficina", "Material Videocassetes", "Material de Fotocopiado", "Material Promocional", "Propaganda del CEN", "Mantenimiento y Equipo de Oficina", "Material de Empaque" y "Empaque", se revisó un importe de \$877,506.64 que representa el 21.58% del total reportado por el partido de \$4,067,167.64. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores por concepto de materiales y artículos de oficina, así como material para promocionales, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Materiales y Suministros", se localizó el registro de varias pólizas las cuales no fueron localizadas físicamente. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE LA SUB- SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
52101	Finanzas	PD-420/04-09	\$1,726.85	(1)
52101	Finanzas	PD-639/06-09	4,140.74	(1)
52101	Finanzas	PD-221/07-09	2,340.67	(1)
52101	Finanzas	PD-230/07-09	2,240.29	(1)
52102	Contabilidad	PD-439/04-09	6,790.38	(1)
52102	Contabilidad	PD-421/04-09	5,439.59	(1)
52102	Contabilidad	PD-447/04-09	4,726.56	(1)

NÚMERO DE LA SUB- SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
52102	Contabilidad	PD-108/08-09	5,538.26	(1)
52102	Contabilidad	PD-115/08-09	5,496.12	(1)
52102	Contabilidad	PD-127/08-09	6,256.00	(1)
52102	Contabilidad	PD-530/09-09	11,356.25	(1)
52102	Contabilidad	PD-528/10-09	6,555.00	(1)
52102	Contabilidad	PD-282/12-09	11,270.00	(1)
52103	Sistemas	PD-238/07-09	18,319.50	(1)
52103	Sistemas	PD-128/08-09	10,896.25	(1)
52103	Sistemas	PD-548/09-09	12,403.44	(1)
52103	Sistemas	PD-525/10-09	12,496.67	(1)
52103	Sistemas	PD-532/11-09	10,428.00	(1)
52103	Sistemas	PD-540/11-09	11,477.41	(1)
52104	Contraloría	PD-441/04-09	5,092.79	(1)
52104	Contraloría	PD-1575/05-09	15,654.38	(1)
52104	Contraloría	PD-549/09-09	6,201.72	(1)
52104	Contraloría	PD-533/11-09	5,688.00	(1)
52105	Almacén	PD-710/06-09	4,140.74	(1)
52105	Almacén	PD-336/07-09	3,586.73	(2)
52105	Almacén	PD-541/09-09	3,933.00	(1)
52105	Almacén	PD-541/11-09	5,356.13	(1)
52106	Prensa	PD-443/04-09	4,243.99	(1)
52106	Prensa	PD-1521/05-09	2,796.86	(1)
52106	Prensa	PD-322/12-09	9,200.00	(1)
52107	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-67/01-09	166,666.00	(1)
52107	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-368/03-09	999,626.00	(1)
52108	Fotocopiado	PD-369/03-09	70,091.10	(1)
52109	Imprenta	PD-542/09-09	10,225.80	(1)
52109	Imprenta	PD-451/05-09	31.00	(1)
52109	Imprenta	PE-452/05-09	39.00	(1)
52109	Imprenta	PE-71/04-09	74.81	(2)
52111	Recepción	PD-241/07-09	5,200.00	(1)
52111	Recepción	PD-539/11-09	4,590.96	(2)
TOTAL			\$1,472,336.99	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de que los comprobantes rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, debería de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 19.7, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial los días 29 de abril de 2009 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se entrega las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental en original, (...).

Se le aclara a la autoridad que estas pólizas son salidas de almacén razón por la cual no se presentan copia de cheque

Se aclara que de igual forma no se puede presentar contratos de prestación de servicios entre el partido y prestadores de servicios, ya que son salidas de almacén."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas de registro contable señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas con su documentación soporte en original consistente en notas de salida de almacén. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de la documentación, por \$1,464,084.49.

En relación a las pólizas de registro contable señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$8,252.50, éstas no fueron presentadas por el partido.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de que los comprobantes rebasen en el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberá de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.

- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se hace entrega de la póliza PD-539, anexa a su documentación soporte original."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la póliza PD-539/11-09 con su soporte documental; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$4,590.96.

Sin embargo, el partido omitió presentar las pólizas PD-336/07-09 y PE-71/04-09, con su respectivo soporte documental. Por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$3,661.54.

En consecuencia al no presentar 2 pólizas con su respectivo soporte documental por \$3,661.54, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Materiales y Suministros", se observó el pago de una factura que rebasó el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía \$5,480.00, y fue pagado con cheque nominativo; sin embargo, el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	100	CHEQUE	1.00
CONTABLE	NÚMERO	FECHA				NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-150/02-09	F-271	10-02-09	Rodríguez González Ignacio	Servicio de desarrollo de sistemas al portal partidodeltrabajo org.mx en ambiente web, 2 ingenieros de tiempo completo periodo di 01- 10-09 al 02-10-09	\$56,099.99	27103	11-02-09	\$56,099.99

En consecuencia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio de observaciones de esta autoridad electoral; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

Cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentabancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

Referente al cheque 27103 señalado en el cuadro inicial de la observación, por un importe de \$56,099.99, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se encuentra endosado y cobrado por una tercera persona, como se detalla a continuación:

CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO			CHEQUE PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA DE VALORES					
NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	COBRADO POR:
27103	11-02-09	Rodríguez González Ignacio	\$56,099.99	27103	11-02-09	Rodríguez González Ignacio	\$56,099.99	Benito Macías S.

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el cheque fue endosado y no depositado en la cuenta del proveedor.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto fue un error no poner la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario" al cheque, pero el hecho de que el beneficiario haya endosado es un acto totalmente ajeno al Partido, toda vez que este no ejerce control sobre los actos de cada persona."

Por lo que corresponde a la falta de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando reconoce que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada por un total de \$56,099.99.

En consecuencia al presentar el pago de una factura que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Materiales y Suministros", se observó el registro contable de pólizas que carecían de documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
52109	Imprenta	PE-289/05-09	\$12,112.74
52109	Imprenta	PE-446/05-09	453.64
	TOTAL		\$12,566.38

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se entregan las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental en original, (...)"

De la verificación a la documentación presentada se constató que el partido proporcionó las dos pólizas solicitadas, las cuales cuentan con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$12,566.38.

De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros"; se observó el pago de facturas que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, y fueron pagadas con cheque nominativo; sin embargo, el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACT	TURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CHEQUE		REFERENCIA
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	Sur Person	1 (422) (22/22)		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	102000000000000000000000000000000000000
PE-421/06-09	15787	23-06-09	Ramírez Arán María del Carmen	Amplificadores, trompetas, unidades, micrófonos	\$28,577.50	28862	23-06-09	\$28,577.50	(1)
PE-115/09-09	F-118	04-09-09	Marcela Martínez Hernández	7 No breaks, disco duro 320GB, 1 servidor impresora USB.	9,775.00	29786	04-09-09	9,775.00	(2)
		4) [] [1	11	\$38,352.50	

Respecto de los cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

Por lo que corresponde al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$28,577.50, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se encuentra endosado y cobrado por una tercera persona, como se detalla a continuación:

CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO			CHEQUE PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONA DE VALORES			ONAL BANCARIA Y		
NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	COBRADO POR:
28862	23-06-09	Ramírez Arán María del Carmen	\$28,577.50	28862	23-06-09	Ramírez Arán María del Carmen	\$28,577.50	César Garduño Mendoza

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el cheque fue endosado y no depositado en la cuenta del proveedor.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a su observación, se comenta que el hecho de que el beneficiario haya endosado el cheque a una tercera persona, es un acto totalmente ajeno al Partido, toda vez que este no ejerce control sobre los actos de cada persona.

Sin embargo, en lo posterior se tendrá más cuidado para que en su caso los cheques no carezcan de la leyenda de 'Para abono en cuenta'

Por lo que corresponde a la falta de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando reconoce que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$28,577.50.

En consecuencia al presentar el pago de una factura que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que corresponde al cheque señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$9,775.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor y contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, por el reverso se observó que únicamente contiene un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que el cheque se hubiera depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el cheque expedido por el partido no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y el presentado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores si la contiene.
- Presentar el estado de cuenta bancario del proveedor, en el cual se pueda verificar el depósito del cheque.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

En respuesta a su observación, se hace la aclaración de que por error se le saco la copia al cheque antes de ponerle el sello y después la persona encargada ya no sacó la copia que ya contenía el sello; sin embargo son errores que en lo subsecuente se procurará que no pasen."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la copia del cheque proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor y contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó subsanada, por \$9,775.00

b) Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	NÚMERO DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
C. Marcela Martínez Hernández	UF-DA/4330/10	31	\$475,990.45	29-06-10

Adicionalmente el mencionado proveedor confirmó haber realizado operaciones con el partido; sin embargo del análisis a la respuesta se determinaron diferencias por importe superior a lo registrado contablemente por el partido, como se detalla a continuación

NÚMERO DE PROVEEDOR O PRESTADOR OFICIO DE SERVICIOS NOTIFICADO		ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE FACTURAS REPORTADAS		IMPORTES REPORTADOS		DOS	
	0.0000000000000000000000000000000000000	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	
UF-DA/4330/10	Martínez Hernández Marcela	CEN	46	31	15	568,570.40	475,990.45	92,580.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con el citado proveedor, con lo reportado por el partido.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nível en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- Presentara las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentara el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaraciones ni documentación alguna.

Razón por la cual, al presentar diferencia entre lo reportado por el partido y las operaciones confirmadas por el proveedor la observación quedó no subsanada, por \$92,580.00.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

4.4.3.1.3 Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$62,851,906.81, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora, Viáticos y Pasajes	\$1,904,991.33
Previsión Social	308,643.35
Consumo	3,014,320.06
Fletes y Acarreos	2,590,768.38
Gastos de Envío	457,612.64

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo para Maquina	1,254,544.68
Mantenimiento de Equipo de Transporte	239,836.50
Tarjetas para Celular	529,704.48
Energía Eléctrica	426,965.73
Eventos	5,205,511.51
Servicios de Seguridad	446,909.70
Servicios de Limpieza	227,384.64
Desplegados	1,446,101.69
Cursos y Becas	29,824.00
Renta de Equipo	49,565.00
Renta de Autobús	773,559.76
Gastos de Representación	295,000.00
Renta de Vehículos	403,353.37
Material para Impresión	18,977.05
Gastos Aduanales	5,751,517.18
Honorarios Profesionales	67,670.22
Multas y Recargos	9,016,964.70
Boletos de Avión	16,505,162.17
Hospedaje	7,244,142.35
Diversos	190,458.28
Horas Extras	113,485.13
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	379,097.10
Asesoría	2,123,137.33
Teléfono	842,810.12
Mantenimiento de Edificios	993,888.36
Total	\$62,851,906.81

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$21,349,175.33 que representa el 33.97% del total reportado por el partido de \$62,851,906.81. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las subcuentas "Previsión Social", "Horas Extras" y "Asesoría", se revisó un importe de \$1,148,377.32 que representa el 45.12% del total reportado por el partido de \$2,545,265.81. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores y recibos de prestación de servicios por concepto de asesorías y pagos de previsión social que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

En las subcuentas "Fletes y Acarreos", "Gastos de Envío" y "Gastos Aduanales" se revisó un importe de \$6,520,563.35 que representa el 74.10% del total reportado por el partido de 8,799,898.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de fletes y gastos por compras de importación, cumple con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

En las subcuentas "Eventos", "Desplegados" y "Multas y Recargos", se revisó un monto de \$3,110,543.00 que representa el 19.85% del total reportado por el partido de \$15,668,577.90. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores por concepto de eventos realizados, desplegados en medios impresos y multas que cumplen con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

En las subcuentas "Mantenimiento de Mobiliario y Equipo para Maquina", "Mantenimiento de Equipo de Transporte", "Servicios de Seguridad", "Servicios de Limpieza", "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo" y "Mantenimiento de Edificios", se revisó un monto de \$1,186,123.74 que representa el 33.49% del total reportado por el partido de \$3,541,660.98. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores por concepto de mantenimiento de su mobiliario y equipo, así como de servicios de seguridad y limpieza que cumplen con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

En las subcuentas "Bitácora, Viáticos y Pasajes", "Consumo", "Tarjetas para Celular", "Energía Eléctrica", "Cursos y Becas", "Renta de Equipo", "Renta de Autobús", "Gastos de Representación", "Renta de Vehículos", "Material para Impresión", "Honorarios Profesionales", "Boletos de Avión", "Hospedaje" "Diversos" y "Teléfono", se revisó un monto de \$9,383,567.92 que representa el 29.05% del total reportado por el partido de \$32,296,503.92. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de materiales para impresión de propaganda y cursos, así como recibos de arrendamiento de equipo y automóviles, recibos de honorarios profesionales y boletos de pasajes y facturas por consumo de alimentos, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", se observó el registro contable de pólizas que presentaron soporte documental consistente en gastos por viáticos y pasajes; sin embargo, el partido omitió presentar la bitácora de gastos menores. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE LA SUB-SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- 12-09 EN VIÁTICOS Y PASAJES	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- 12-09 EN BITÁCORA VIÁTICOS Y PASAJES	TOTAL
		(A)	(B)	C = (A+B)
522 01	Finanzas	\$ 106,236.00		\$ 106,236.00
522 02	Contabilidad	85,210,69	J =	85,210.69
522 03	Sistemas	0.00		0.00
522 04	Contraloría	25,439.10	7	25,439.10
522 05	Almacén	38,196.70		38,196.70
522 06	Prensa	5,179.00	·	5,179.00
522 07	CEN	1,552,956.74	1,670.00	1,554,626.74
522 08	Imprenta	1,933.00		1,933.00
522 09	Recepción	34,944.50		34,944.50
522 10	Boletos	3,750.00		3,750.00
	TOTAL	\$1,853,845.73	\$ 1,670.00	\$1,855,515.73

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- La bitácora de gastos menores en la que se señalaran los siguientes conceptos: fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización; por cada una de las sub-subcuentas indicadas en la columna "Nombre de la sub-subcuenta" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.5, 12.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La bitácora de gastos menores en la que se señalaran los siguientes conceptos: fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización; por cada una de las sub-subcuentas indicadas en la columna "Nombre de la sub-subcuenta" del cuadro que antecede.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.5 y 12.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la bitácora solicitada."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se consideró la respuesta satisfactoria respecto a la presentación de las bitácoras las cuales señalan la fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre de la persona que realizó el pago y firma de

autorización. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$1,853,845.73.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", se observó el registro contable de una póliza con soporte documental mayor a los 100 días de salario mínimo general del Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, la cual no fue pagada mediante cheque nominativo. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE LA SUB- SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
52201	Finanzas	PE-46/11-09	36922	29-10-09	Pagamar, S.A. de C.V.	\$5,570.00
Total						\$5,570.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con la copia del cheque nominativo mediante el cual se pagó al proveedor, que contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con la copia del cheque nominativo mediante el cual se pagó al proveedor, que contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"A este respecto, se comenta que por error no se expidió el cheque correspondiente, sin embargo se procurará que este error no vuelva a suceder."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando acepta que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al señalar que todo pago que supere los 100 días de salario mínimo general debe ser realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "para abono en cuenta de beneficiario". Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$5,570.00.

En consecuencia, al realizar un pago que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal y no pagarla mediante cheque nominativo, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", se localizó el registro de varias pólizas las cuales no fueron localizadas físicamente. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE LA SUB- SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA (2)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-32/08-09	\$364.50		
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-400/02-09	10,940.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-429/06-09	5,700.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-431/06-09	5,700.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-32/08-09	3,640.05	(2)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-175/08-09	4,200.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-176/08-09	5,200.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-1034/09-09	4,600.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-1035/09-09	4,700.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-797/10-09	3,900.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-799/10-09	5,800.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-401/12-09	2,400.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-404/12-09	2,400.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-405/12-09	3,700.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-406/12-09	4,200.00	(1)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-32/08-09	27,083.65	(2)	
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-528/12-09	1,748.00	(2)	
TOTAL			\$96,276.20		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

 Las pólizas relacionadas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.

- En su caso, copia de los cheques nominativos que contuvieran la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", mediante los cuales pagaron dichos gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se entrega las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental en original, (...).

En lo que respecta en su caso, copias de los cheques, se aclara que son gastos erogados por debajo de los 100 salarios mínimos vigentes."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que correspondió a las pólizas de registro contable señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas con su documentación soporte en original consistente en facturas por comprobación de gastos, de su verificación se constató que reúnen la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un monto de \$63,440.00.

En relación a las pólizas de registro contable señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$32,836.20, éstas no fueron presentadas por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.
- En su caso, copia de los cheques nominativos que contuvieran la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", mediante los cuales pagaron dichos gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la póliza PD-528/12-09"

El partido presentó la póliza PD-528/12-09, la cual no fue solicitada por la autoridad electoral; sin embargo, omitió presentar las 4 pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede y su respectivo soporte documental, por \$32.836.20.

En consecuencia al no presentar 4 pólizas solicitadas con su respectiva documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento en la materia.

◆ De la verificación a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Fletes y Acarreos", se observó el registro contable de pólizas que presentaban soporte documental consistente en facturas; sin embargo, el partido omitió presentar el detalle de cada uno de los fletes, es decir, no se especificó qué enviaron a los diferentes destinos.

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-277/01-09	38	20-01-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Durango		\$11,914.41
		PE-180/02-09	833	07-02-09	Herrera Martínez Jesús	1 Servicio em México, D.F.		1,906.30
		PE-244/02-09	1455	14-02-09	Àvila Vega Manuel Eduardo	1 Flete Local		1,725.00
		PE-342/02-09	044	21-02-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Tluxtla Gtz. Chiapas	<u> </u>	11,914.41
		PE-41/03-09	836	24-02-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a la Cd. De Hermosillo Sonora.		22,637.38
		PE-128/03-09	046	25-02-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Puebla	2,693.69	12,018.01
			047	03-03-09		Flete A Monterrey	9,324.33	
	1	PE-166/03-09	838	09-03-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a la Cd. De Oaxaca.	8,340.08	9,769.80
	1.		837	05-03-09	Herrera Martínez Jesús	1 Servicio еп México, D.F.	1,429 72	
	4	PE-525/03-09	048	30-03-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Sierra Oaxaca		10,360.36
		PE-156/04-09	051	13-04-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Sonora	19,684.69	31,081.08
			050	09-04-09		Flete A Tluxtla Gtz. Chiapas	11,396.40	
		PE-183/04-09	839	15-04-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a Tluxtla Gtz		13,701 57
		PE-338/04-09	840	17-04-09	Hemera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a la Cd. De Gto		10,722.97

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-392/04-09	1472	25-04-09	Ávila Vega Manuel Eduardo	Flete de envio de propaganda de México, D.F. a Monterrey, N.L.		29,786.03
		PE-48/05-09	055	01-05-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A San Luis Potosi	6,216.22	41,959.46
			052	28-04-09	Damián Carlos Cruz	Flete A Sonora	19,684.69	
			057	30-04-09	García Damián Carlos Cruz	Flete A Zacatecas	8,288.29	17,612.62
			056	02-05-09	García Damián Carlos Cruz	Flete A Jalisco	7,770.27	
		DE 404/05.00	059	05-05-09	García Damián Carlos Cruz	Flete A Morelia	6,216.22	
		PE-194/05-09			García	Mich,		17,012.02
			060	06-05-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Guerrero	5,698.19	
		4	062	09-05-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Guanajuato	5,698.19	
		PE-203/05-09	847	10-05-09	Hemera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a las Cds. De S.L.P., Saltillo Coahulla y Monterrey, N.L.	16,084.45	32,764.62
			846	07-05-09		1 Flete de la Cd. De México a Durango	16,680.17	
		PE-323/05-09	063	14-05-09	Damián Carlos Cruz	Flete A Nvo. León	11,396.40	30,563.07
			064	16-05-09	García	Flete A. Tamaulipas	8,288.29	
			065 066	17-05-09 18-05-09		Flete A Jalisco Flete A Morelos	7,770.27 3,108.11	
		PE-380/05-09	852	20-05-09	Herrera Martínez	1 Flete de la Cd. De	5,100.11	16,084.4
		PE-427/05-09	067	23-05-09	Jesús Damián Carlos Cruz	México a Campeche Flete A Guerrero	7,252.26	16,576.58
			068	25-05-09	García	(Costa Chica) Flete A Morelos	3,108.11	
			071	24-05-09		Flete A Guerrero	6,216.22	
		PE-58/06-09	069	29-05-09	Damiàn Carlos Cruz García	Flete A Oaxaca	8,288.29	15,540.5
		PE-293/06-09	070 3593624	30-05-09 12-06-09	Transportes	Flete A Zacatecas Bulto gorra para	7,252.26	4,806.2
		FE-233/00-03	5,055,024	12-00-03	Castores de Baja California, S.A. de C.V.	publib.; Bulto papelería		4,000 20
		PD-243/07-09	868	15-07-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete a la Cd. De Culiacán Sinaloa y Hermosillo Sonora		41,400.00
		PE-145/09-09	202	05-09-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Monterrey		8,340.0
		PE-346/09-09	206	10-09-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Tabasco	10,127.26	22,637.38
			205	14-09-09		Flete A Tabasco	10,127.26	
		4.7. 4.1	203	28-08-09		Flete A Fletes Varios	2,382,88	
		PE-382/09-09	211	14-09-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Saltillo 3.5 tons	10,722.97	10,722.9
		PE-390/09-09	213	25-09-09	Damián Carlos Cruz	Flete A Tabasco	10,127.26	10,127.2
		PD-183/12-09	1608	18-12-09	García Ávila Vega Manuel Eduardo	1 Servicio de Transporte de México, D.F. a Baja California Sur		70,150.0
		PE-53/05-09	844	05-05-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a Guanajuato	6,552.91	50,040.52
			842	02-05-09		1 Flete de la Cd: De México a las Cds. De S.L.P., Saltillo Coahulla y Monterrey, N.L.	16,084.45	
			843	02-05-09		1 Flete de la Cd De México a las Cds. De Tuxtla Gtz. Chiapas, Chetumal, Quintana Roo y Cancún, Q.R.	27,403.14	
		PE-211/06-09	078	06-06-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Colima, Jalisco, Morelia	13,105.86	31,454.06
			076	04-06-09		Fleta A Guanajuato	6,552.93	
			077 079	05-06-09 07-06-09		Flete A Hidalgo Flete A Veracruz	2,263.74 9,531.53	
		DE OSEVOCIOS			Homens Marker	Tlaxcala, Puebla	343002	E0 570 ^
		PE-285/06-09	863	03-06-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a Querétaro.	7,148.64	59,572.06
			862	31-05-09		Flete de la Cd. De México a las Cds. Cuernavaça Morelos y Chilpanoingo, Gro.	9,531.52	

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
			861	30-05-09		Flete de la Cd. De México a las Cds. De Morelia, Michoacán, Guadalajara, Jalisco y Hermosillo, Sonora.	42,891.88	
Total								\$647,889.25

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación en donde se especificara: Factura, fecha de la factura, nombre del proveedor, qué se envió a los diferentes destinos indicados en la columna "Concepto" del cuadro que antecede y el importe de cada factura.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación en donde se especificara: Factura, fecha de la factura, nombre del proveedor, qué se envió a los diferentes destinos indicados en la columna "Concepto" del cuadro que antecede y el importe de cada factura.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la relación solicitada.

Es preciso informar, que la propaganda enviada fue elaborada por la imprenta propiedad del partido, misma que fue enviada a los Comités Estatales del Partido para sus campañas locales, tales como pendones y trípticos."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación solicitada en donde especifica la factura, nombre del proveedor y los productos enviados a los diferentes destinos; por lo cual, la observación quedó subsanada, por \$647,889.25.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuentas "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuentas "Fletes y Acarreos", "Renta de Autobús" y "Teléfono"; se observó el pago de facturas que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, las cuales fueron pagadas con cheque nominativo, sin embargo, el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACTUR	A	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CHEQUE		REFERENCIA
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	Occupance with	4-2-12-1-12	400000000000000000000000000000000000000	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	1.0447.07074.00777.0
PE-180/02-09	833	07-02-09	Herrera Martínez Jesús	1 Servicio en México, D.F.	\$1,906.30	27124	12-02-09	\$1,840 00	(2)
PE-41/03-09	836	24-02-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a la Cd. De Hermosillo Sonora.	22,637.38	27383	04-03-09	21,850	(1)
PE-128/03-09	046	25-02-09	Damián	Flete A Puebla	12,018.01	27464	05-03-09	11,600.00	(2)
	047	03-03-09	Carlos Cruz García	Flete A Monterrey					1
PE-338/04-09	840	17-04-09	Herrera Martínez Jesús	1 Flete de la Cd. De México a la Cd. De Gto.	10,722,97	28112	23-04-09	6,350.00	(1)
PE-355/03-09	3868 B	12-02-09	Niebla Godoy Julio César	Il Transportación de personas. Culiacán- México- Culiacán	32,000 00	27654	19-03-09	32,000.00	(2)
PD-406/03-09	1837	11-03-09	Român Anastacio Cruz Yah	Un servicio de transporte de turismo de la ciudad de campeche a la ciudad de merida yucatan y viseversa de 21 al 23 de marzo de 2009	14,000,00	27668	20-03-09	14,000 00	(2)
PE-143/04-09	PV140409174182	14-04-09	Telefonos de México S.A. de C.V.	Pago de los numeros telefonicos; 5555252727,5555117914, 5555338144,5511140534 y 559558851	44,960,00	27937	13-04-09	44,960.00	(2)
PE-411/04-09	CC-001168790	06-04-09	Avantel S. de R.L. de C.V.	Cargo del mes de Abril.	15,453 00	28165	30-04-09	15,453.00	(1)
PE-163/05-09	PV13509175041	13-05-09	Telefonos de México S.A. B. de C.V.	Pago mes de abril del teléfono 5760 5317	6,174.00	28307	13-05-09	6,174.00	(2)
		TOTAL	•		\$159,871.66			\$154,227.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1,12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio de observaciones de esta autoridad electoral; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

Convino señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, la Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a la Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$43,653.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pudiera verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verificara que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto el cheque debió de expedirse con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario, por lo que se procurará que en lo posterior no se vuelva a cometer el mismo error."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando reconoce que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$43,653.00.

En consecuencia al realizar 3 pago de las factura referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, que rebasan los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

- Respecto de los cheques señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, por un importe de \$110,574.00, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto el cheque debió de expedirse con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario, por lo que se procurará que en lo posterior no se vuelva a cometer el mismo error."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando reconoce que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por tal razón la observación quedó no subsanada por un total de \$110,574.00.

En consecuencia al realizar 6 pagos de las facturas referenciadas con (2), en el cuadro que antecede, que rebasan los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Fletes y Acarreos", se observó el pago de una factura que rebasó el monto de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a la cantidad de \$5,480.00, sin embargo, el partido omitió presentar copia del cheque nominativo que contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE LA SUB- SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-342/02-09	044	21-02-09	Damián Carlos Cruz García	Flete A Tluxtla Gtz. Chiapas	\$11,914.41

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La póliza contable con copia del cheque nominativo mediante el cual realizó el pago al proveedor "Damián Carlos Cruz García", el cual contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable con copia del cheque nominativo mediante el cual realizó el pago al proveedor "Damián Carlos Cruz García", el cual contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace la aclaración de que la póliza en cuestión se entrego a la Unidad de Fiscalización, formando parte del soporte documental del oficio núm. UF-DA/5202/10. (...)"

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó la póliza observada; sin embargo, no contiene copia del cheque con el que se realizó el pago.

Por tal motivo, la respuesta se consideró insatisfactoria al no presentar la copia del cheque con el que se realizó un pago que supera los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; razón por la cual, la observación quedó no subsanada, por \$11,914.41.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque con el cual realizó un pago que excede los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento en la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Nacional Ejecutiva", sub-subsubcuenta "Consumos" se observó el registro contable de una póliza con soporte documental consistente en una factura pagada con cheque, sin embargo, el cheque fue expedido a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-151/03-09	8784	21-02-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo	\$13,380.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"El hecho de que se haya expedido el cheque a nombre de una tercera persona, fue un error que en lo posterior no se podrá cometer."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que realizó pagos que exceden los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mediante cheques a nombre de un tercero; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$13,380.00.

Por lo antes expuesto, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable en materia de origen y destino de los recursos (relacionados con las operaciones realizadas con proveedores), es procedente el inicio de un procedimiento oficioso.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Eventos"; se observó el registro contable de una póliza con soporte documental consistente en una factura por concepto de hospedaje, sin

embargo, el partido omitió presentar una relación en la que se especificara el nombre del evento que realizaron, cuántas personas se hospedaron y el número de días de hospedaje.

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-150/12-09	A 688828	18-12-09	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	Habitación, alimentos, descorche, renta de equipo.	\$222,706.30

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a esta situación sírvase a encontrar en el anexo 3, que el evento para el que se contrato al proveedor Inmobiliario Paseo de la Reforma, S.A. de C.V., fue para festejar el 19 Aniversario del Partido del Trabajo, se anexa ejemplar original del periódico Unidad Nacional número 62"

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las aclaraciones que con motivo del gasto realizado se solicitaron, así mismo, proporciono muestra de la publicación realizada en la que se hace mención del evento realizado; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$222,706.30.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Desplegados", se observó el registro contable de pólizas con soporte documental consistente en facturas, sin embargo, carecían de la relación de inserciones y del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
52207	Comisión Ejecutiva Naciónal	PE-91/01-09	Å 159873	10-01- 09	ČIA: Periodística del Sol de México, S.A. de C.V	Secc. A, página 7 medidas 145 x 8 para el 10 de enero de 2009 Convocatoria a participar en la elección interna de selección y elección de candidatos al cargo d Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa del Partido del Trabajlo en Coalición Total con el Partido Convergencia para la integración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Utrión.	\$21,344.00	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-92/01-09	A 159872	10-01- 09	CÍA Periodistica del Sol de México, S.A. de C.V.	Secc. A, página 9 medidas 145 x 4 para el 10 de enero de 2009. Convocatiria a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional a la Sesión Ordinaria miércoles 14 de enero de 2009, 19:00 hrs	10,672.00	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-176/01-09	Ä 159991	17-01- 09	CIA. Periodística del Sol de México, S.A. de C.V	Secc. A, página 16 medidas 145 x 4 para el 17 de enero de 2009. Convocatoria a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional a la sesión ordinaria, miércoles 21 de enero de 2009. 19:00 firs.	10,672.00	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-101/02-09	242441	09-02- 09	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	El PT se perfila como la primera fuerza. 1/4 plana vertical Gacetilla para el 9 de febrero de 2009.	42,320 00	(1).
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-431/03-09	A 160986	18-03- 09	CÍA. Periodística del Sol de México, S.A. de	Sección A, página 7, medidas 145x4 para el 18 de marzo de 2009. Convocatoria a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional a la Sesión Extraordinana con carácter de convención electoral Nacional el 20 de marzo a las 19:00 hrs.	21,344.00	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional		A 161138	22-03- 09	C.V.	Sección A, página 7, medidas 145x4 para el 22 de marzo de 2009. Convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional a la sesión ordinaria el 25 de marzo de 2009.		(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-145/03-09	242501	13-02- 09	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	A la opinión pública nacional y a los militantes del PT Robaplana no comercial del 25 de enero de 2009.	82,524.00	. (1)
52207	Comisión Ejecutiva Naciónal	PE-215/05-09	5331	14-05- 09	Prensa Latina Agencia Informativa Latinoamericana, S.A	1 Inserción de 1/4 de plana de publicidad en el encarte Orbe de prensa latina, en la edición No. 179 del 02 de mayo de 2009 al 15 de mayo de 2009. "Súmate al Partido del Trabajo"	10,925.00	(1).

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-262/05-09	oq 7264	22-04- 09	Cías, Periodísticas del Sol del Centro, S.A. de C.V	Medida 27 x 4 para el 18 de abril de 2009. Convocatoria a los integrantes de las Comisiones Ejecutiva y Coordinadora Estatales del Partido del Trabajo en Zacatecas a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional 22 de abril de 2009 a las 20:00 hrs.	2,359.80	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-217/07-09	A 163213	11-07- 09	CÍA. Periodística del Sol de México, S.A. de C.V.	Secc. A, página 7, medidas 145 x 4 para el 11 de julio de 2009. Convocatoria al Consejo Político Nacional Extraordinario que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2009 en la sede del PT.	10,672.00	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PD-67/08-09	247321	31-08- 09	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	25 Aniversario, 1 plana, Para el 31 de agosto de 2009.	460,000.00	(1)
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-38/03-09 (*)	167119	29-01- 09	Empresa Editorial de AGS, S.A. de C.V.	Tamaño del anuncio 12" x 5, "A la opinión pública" Inserción del 27 de enero de 2009.	18,285.00	(2)
		5			TO	TAL	\$691,117.80	

^(*) No presentaron muestra de la inserción.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La relación de inserciones que contuviera: Fechas, tamaño y valor unitario.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y el proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación de inserciones que contuviera: Fechas, tamaño y valor unitario.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y el proveedor.
- En el caso de la factura número 167119 del proveedor "Empresa Editorial de AGS, S.A. de C.V." la página completa de la publicación y que contuviera la

leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 13.10 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se hace entrega de la relación solicitada, anexando las inserciones correspondientes conforme al anexo 1 (...)

Así mismo se hace entrega de los contratos respectivos, conforme al anexo 2".

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto se hace entrega en original de dos contratos de prestación de servicios. Anexo 4."

Respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, el partido presentó la relación de inserciones solicitada en donde se especifica la fecha, tamaño y valor unitario; asimismo, presentó los contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedó subsanada, por \$691,117.80.

Por lo que corresponde a la póliza PE-38/03-09, referenciada con (2) en el cuadro que antecede, el partido no presentó el contrato ni la muestra de la publicación; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$18,285.00.

En consecuencia al no presentar la página de la inserción, así como su respectivo contrato de prestación de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 23.2 del Reglamento en la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Hospedaje"; se observó el registro contable de una póliza con soporte documental consistente en una factura por concepto de hospedaje, sin embargo, el partido omitió presentar una relación en la que se especificara el nombre del evento que realizaron, cuántas personas se hospedaron y el número de días de hospedaje.

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
52207 Comisión Ejecutiva Nacional	PD-283/03-09	l 18184	16-03-09	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. De C.V.	Servicio de habitación, alimentación, llamadas de larga distancia, renta de equipo, llamadas locales y a celular	\$1,559,660.76	
		PD-278/03-09	D 0943	31-03-09	Operadora de Hoteles Malintzi S.A. de C.V.	Servicio de habitación y alimentación.	103,605,00
		PD-279/03-09	42622	31-03-09	Hotel Premier, S.A.	Servicio de habitación doble 4 noches	195,598.00
		PD-2/04-09	42498	09-03-09	Hotel Premier, S.A.	Servicio de habitación, restaurante	177,192.00
					TOTAL		\$2,036,055.76

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La relación en donde especificara el nombre del evento que realizaron, cuántas personas se hospedaron y el número de días de hospedaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La relación en donde especificara el nombre del evento que realizaron, cuántas personas se hospedaron y el número de días de hospedaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.6 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes solicitado de hace entrega del anexo 5, el cual contiene la siguiente información:

- Oficio sin número de fecha 01 de septiembre del 2010 en el cual se indica el número de personas y los días de hospedaje.
- CD del XIII Seminario Internacional "Los Partidos y Una Nueva Sociedad".
- Convocatoria original del XIII Seminario Internacional "Los partidos y Una Nueva Sociedad", llevada a cabo los días 19,20, y 21 de marzo del 2009
- Copia del oficio numero UF/0757/2009, en la cual la Unidad de Fiscalización nombra C.C: Soriana Monick Luna Cipriano y Antíoco Pérez Quezada como verificadores, para corroborar la realización del evento XIII Seminario Internacional "Los partidos y Una Nueva Sociedad"

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó Oficio sin número de fecha 01 de septiembre del 2010 en el cual se indica el número de personas y los días de hospedaje, CD del XIII Seminario Internacional "Los Partidos y Una Nueva Sociedad", Convocatoria original del XIII Seminario Internacional "Los partidos y Una Nueva Sociedad", llevada a cabo los días 19,20, y 21 de marzo del 2009, Copia del oficio numero UF/0757/2009, en la cual la Unidad de Fiscalización nombra C.C: Soriana Monick Luna Cipriano y Antíoco Pérez Quezada como verificadores, para corroborar la realización del evento XIII Seminario Internacional "Los partidos y Una Nueva Sociedad", razón por la cual la observación quedó subsanada, por \$2,036,055.76.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales"; se observó el pago de facturas que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, las cuales fueron pagadas con cheque nominativo, sin embargo, los cheques carecían de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACTU	JRA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CHEQUE		REFERENCIA
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	- ASS. 1747 SAC.		Section and	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	Contraction Co.
PE-440/05-09	2	13-05-09	Luz y Fuerza del Centro	Pago del consumo de luz del periodo de 27 de marzo al 29 de abril de 2009 del No. de Cta. 42 19.825.6146.1.	\$19,104.00	28509	27-05-09	\$19,104.00	(4)
PE-122/06-09	09306	13-05-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo.	17,785.00	28653	04-06-09	17,785,00	(4)
PE-152/03-09	8483	20-01-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo.	9,834.00	27481	09-03-09	9,834.00	(4)
PE-157/03-09	T 42848	02-04-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo	9,495 00	27486	10-03-09	9,495.00	(4)
PE-3B7/04-09	104664	1704-09	La Número Uno de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	Consumo	6,069 00	28143	28-04-09	6,069.70	(4)
PE-12/06-09	AA 15049	22-05-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo La Jolla.	13,181.00	28570	01-06-09	13,181,00	(4)
PE-13/06-09	09372	26-05-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo.	9,718.00	28571	01-06-09	9,718.00	(4)

REFERENCIA	FACTU	RA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CHEQUE		REFERENCIA
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	- 7 E.			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	000000000000000000000000000000000000000
PE-257/07-09	633240	14-07-09	El Palacio del Cabrito, S.A. de C.V.	Consumo.	7,242.00	29158	15-07-09	7,242.00	(4)
PE-255/09-09	942000430547 34	21-09-09	Transportes Aeromar, SA de C.V.	Un boleto de avión de Padilla Joel de Colima a México City boleto por \$3,497.95, mas cargos \$230.00.	7,191.60	29850	25-09-09	7,191.60	(3)
	ETKT 132 2401066086	19-09-09	Mexicana	Un boleto electrónico a nombre de Padilla Peña Joel, de Villahermosa a Guadalajara.					
PE-38/03-09	167119	29-01-09	Empresa Editorial de AGS, S.A. de C.V.	Tamaño del anuncio 12" × 5, "A la opinión pública" Inserción del 27 de enero de 2009.	18,285.00	27380	04-03-09	18,285.00	(2)
PE-355/03-09	3868 B	12-02-09	Niebla Godoy Julio César	Una transportación de personas Cullacán – México - Culiacán	32,000.00	27654	19-03-09	32,000.00	(2)
PE-85/04-09	046	03-04-09	Guillermo Díaz Hernández	250 desayunos, 250 comidas y 2 servicio de meseros. Para el día 30 de marzo de 2009.	-18,515.00	27892	03-04-09	18,515.00	(1)
PE-334/04-09	AA 14777	16-04-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo La Jolla, Del 14-04-09 al 15-04-09.	22,750.00	28108	23-04-09	22,750.00	(4)
PE-335/04-09	AA 14817	22-04-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo La Jolla Del 21-04-09 al 21-04-09.	26,348.60	28109	23-04-09	26,348.60	(4)
PE-336/04-09	09102	24-03-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo	25,051.00	28110	23-04-09	25,051.00	(4)
PE-337/04-09	09230	22-04-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo.	14,508.00	28111	23-04-09	14,508:00	(4)
PE-151/03-09	8784	24-02-09	Promociones Río Plata, S.A. de C.V.	Consumo.	13,380.00	27480	09-03-09	13,380.00	(4)
PE-276/12-09	1111 1049	30-11-09	Comisión Federal de Electricidad	Pago del suministro Núm de medidor A035530 Período del 01 sept. a 01 oct. de 2009	37,724.00	31057	14-12-09	.37,724.00	(1)
			TOTAL		\$308,181.20		0	\$308,181.20	

Respecto de los cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, la Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a la Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

◆ Por lo que correspondió a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$56,239.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios y contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual la autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual el cheque expedido por el partido no contenía la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y el presentado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores si la contiene.
- Presentara los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pudiera verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verificara que los cheques fueron depositados en la cuenta del beneficiario.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace la aclaración de que por error se saco la copia del cheque antes de ponerle el sello de "para abono en cuenta...", sin embargo se procurará que en lo posterior ya no vuelva a suceder."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la copia de los cheques proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor y contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón, la observación quedó subsanada por \$56,239.00.

Por lo que corresponde a los cheques señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$50,285.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios, sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fueron depositados a la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto como usted indica los cheques no contienen el sello "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo estos fueron depositadas a las cuentas de cada proveedor, lo que da la certeza de que efectivamente el pago se hizo a los proveedores."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando reconoce que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$50,285.00.

En consecuencia al presentar 2 pagos de facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que corresponde al cheque señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$7,191.60, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios, sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fue cobrado por el beneficiario.

En consecuencia, se solicitó presentar al partido lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto los cheques se deben expedir con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo como se pudo constatar los cheques fueron cobrados por el beneficiario, lo que da la certeza de que efectivamente se le pago al proveedor."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando reconoce que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$7,191.60.

En consecuencia realizar el pago de una factura que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Respecto a los cheques señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$194,466.30, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual la autoridad electoral no tuvo la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pudiera verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verificara que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Por tal razón, al realizar pagos con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" esta observación no se subsana por un importe de \$194,466.30.

En consecuencia al realizar 13 pagos por gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Cursos y Becas"; se observó el registro contable de una póliza con soporte documental consistente en un recibo por concepto de pago de colegiatura; sin embargo, el partido omitió señalar quién estudió la Licenciatura en Diseño Digital, y el nombre del cargo que la persona tuvo dentro del partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROB ANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-478/10-09	1876	22-10-09	Instituto de Investigación y Cultura, S.C.	Pago cuatrimestral licenciatura en Diseño Digital	\$11,680.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se le comenta a la autoridad fiscalizadora, que el beneficio otorgado, fue al compañero C. José Armando Gómez Villagomes, que actualmente desempeña su labor en el Departamento de Diseño, el cual es parte de la producción de la propaganda que se elaborada en la imprenta propiedad de este instituto político."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que señaló que el beneficio fue otorgado al C. José Armando Gómez Villagómes quien desempeña su labor en el Departamento de Diseño, el cual es parte de la producción de la propaganda que se elabora en la imprenta propiedad del partido político; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Renta de Vehículo"; se observó el registro contable de una póliza con soporte documental consistente en una factura, sin embargo carece del contrato celebrado entre el partido y el proveedor. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. COMPROB ANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
52207	Comisión Ejecutiva Nacional	PE-416/03-09	201	24-03-09	Soto Aguilar Inés del Carmen	1 Renta de camionetas del día 18 al 23 de marzo del 2009.	\$34,500.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor señalado en la columna "proveedor" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.14 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se entrega el contrato celebrado entre el partido y el proveedor, debidamente firmado"

El partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado entre la C. Inés del Carmen Soto Aguilar (prestador del servicios), correspondiente a la renta del vehículo, por \$34,500.00, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

b) Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	NÚMERO DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Mauritours, S.A. de C.V.	UF-DA/4305/10	3923	\$16,028,955.91		3
Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	UF-DA/4310/10	10	2,561,452.97	24-06-10	3
Operadora Hotelera de Anáhuac, S.A. de C.V.	UF-DA/4318/10	14	928,000.23	24-06-10	2
Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V.	UF-DA/4320/10	21	579,728.08	05-07-10	3
Profesionales en Estudios de Mercado y Cultura, S.C.	UF-DA/4321/10	5	503,700.00	13-07-10	2
Operadora de Hoteles Malintzi, S.A. de C.V.	UF-DA/4324/10	294	555,330.80		4
C. Guillermo Díaz Hernández	UF-DA/4325/10	33	2,873,024.60		5
C. Roberto Carlos Velez Estrada	UF-DA/4328/10	3	134,874.00		2A
C. Ana Miriam Villalpando Leyva	UF-DA/4329/10	4	\$501,600.00	08-07-10	
C. Laura Alatorre Serna	UF-DA/4331/10	9	436,294.86		2A
C. José Luis García Rocha	UF-DA/4335/10	2	529,174.73	1	4
Manuel Eduardo Ávila Vega	UF-DA/4336/10	111	\$1,530,330.00	14-07-10	2
Hotel Premier, S.A.	UF-DA/4337/10	573	\$2,964,724.96	02-06-10	2
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	UF-DA/4338/10	12	\$1,116,654.60	12-07-10	3
Comercial y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	UF-DA/4339/10	7	\$5,750,647.61	01-07-10	4

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

Respecto a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo del análisis a las respuestas se determinaron diferencias por importe superior a lo registrado contablemente por el partido, como se detalla a continuación

NÚMERO DE PROVEEDOR O PRESTADOR OFICIO DE SERVICIOS NOTIFICADO	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE FACTURAS REPORTADAS			IMPORTES REPORTADOS			REFERENCIA	
	COLOURS & CR.	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA		
UF-DA/4318/10	Operadora Hotelera de Anáhuac, S.A. de C.V.	CEN	24	14	10	413,117.12	928,000.23	130,551.76	7
UF-DA/4321/10	Profesionales de Estudios de Mercado y Cultura, S.C.	CEN	8	5	4	772,800.00	503,700.00	269,100.00	1
UF-DA/4337/10	Hotel Premier, S.A.	CEN	837	573	64	3,309,820.46	2,964,724.96	345,095.50	2
UF-DA/4336/10	Manuel Eduardo Ávila Vega	CEN	109	111	2	1,522,050.45	1,530,330.00	8,149.54	2

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios, con lo reportado por el partido.
- Realizar las correcciones que procedieran a sus registros contables.

- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentar el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaraciones ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

1. En referencia a nuestro proveedor Profesionales de Estudios de Mercado y Cultura, S.C. las diferencias en operaciones se refieren a las pólizas de egresos número 62 del mes de abril del 2009 y egresos número 396 del mes de diciembre del 2009 del Comité Ejecutivo Nacional, ya que las facturas 0363, 0364, 0365 y 0398 fueron registradas directamente a la cuenta 52207032 "Asesoría", pero nunca fueron provisionadas en la cuenta del proveedor, para sustentar lo antes indicado se hace entrega de las pólizas antes señaladas, las cuales contiene como soporte documental en original las facturas antes mencionadas. En complemento a lo anterior se hace entrega de copia de oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2010 que se refiere a relación de

facturas por proyectos realizados con el Partido del Trabajo durante el año 2009.(...)"

Por lo que se refiere al proveedor señalado con (1) en la columna "Referencia", en el cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas PD-396/12-09 que presenta como soporte documental la factura No.0398, la PE-62/04-09 con su respectivo soporte documental, consistente en las facturas No. 0365, 0363, 0364 del proveedor Profesionales en Estudios de Mercado y Cultura, S.C.; mismas que no formaron parte de la integración de los saldos de los proveedores en comento, ya que estas facturas fueron pagadas al momento de llevarse a cabo la transacción, por un importe de \$358.800.00; sin embargo al realizar la compulsa correspondiente se determinó una diferencia entre lo reportado por el partido y la confirmación del proveedor como se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE F	OTAL DE FACTURAS REPORTADAS		IMPORTES REPORTADOS		
NOTIFICADO			PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA
UF-DA/4321/10	Profesionales de Estudios de Mercado y Cultura, S.C.	CEN	8	9	1	772,800.00	862,500.00	89,700.00

Adicionalmente el citado proveedor con escrito S/N de fecha 7 de septiembre de 2010 informó que debido a un error de sistema omitió reportar la factura No. 372 por un importe de \$89,700.00. Razón por la que la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los 3 proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" en cuadro que antecede, el partido no presentó la documentación que ampare las diferencias, ni las aclaraciones respectivas, razón por la que la observación quedó no subsanada, por \$483,796.80.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

◆ Se localizaron 2 proveedores señalados con (2A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo, del análisis a las respuestas se determinaron diferencias por un importe superior a lo reportado por el partido. A continuación se detallan los comprobantes no localizados en la contabilidad del partido:

NÚMERO DE	PROVEEDOR	ENTIDAD			FACTURA		REFERENCIA					
OFICIO NOTIFICADO			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE						
UF- Laura Alatorre DA/4331/10 Serna	Nuevo León	1766	29-04-09	Compra de escalera tijera	\$1,070.00	(3)						
	,	1876	08-05-09	Compra de escoba, recogedor, franela, mascarilla, cubeta plástica y trapeador	5,054.44	(3)						
								1756	28-04-09	Compra de Berel berelinte	670.45	(3)
							2609	10-02-09	Compra de cable, lámpara cuarzo, cinta aislante, extensión	4,044.90	(4)	
		1656	01-07-09	Compra de clavadora neumáticas, grapa, rafia, taladro	8,788.75	(3)						
		- 4	1932	21-04-09	Compra de berel suma, adelgazador, berel berelinte	4,950,50	(2)					
			1956	13-05-09	Compra de mascarilla desechable	4,800.00	(3)					

OFICIO	PROVEEDOR	ENTIDAD	NUMERO	FECHA	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENC
IOTIFICADO		4	2014	14-05-09	Compra de estopa blanca fina, alambre recocido,	4,917.17	(3)
			2022	20-05-09	disco austromex, rafia blanca, cierra circular Compra de Berel berelinte	4,843.80	(4)
			2111	02-05-09	Compra de alambre recocido	4,929.13	(4)
			2112	27-05-09	Compra de grapa	4,807.00	(3)
			2200	27-05-09	Compra de Berel berelinte	4,995.03	(2)
			2207	02-06-09	Compra de grapa	4,807.00	(2)
			2267	03-06-09	Compra de berel suma, rodillo perfect, brocha perfect	4,873.70	(2)
			2294	06-06-09	Compra de grapa, alambre recocido	4,984.79	(2)
			2295	08-06-09	Compra de berel berelinte	4,995.00	(2)
			2340	12-06-09	Compra de grapa, alambre recocido, pinza electricista	4,947.30	(3)
	1		2341	12-06-09	Compra de bera berelinter	3,080.02	(2)
			2375	15-06-09	Compra de grapa, pinza, alambre recocido	4,979.73	(2)
			. 2417	S/F	Compra de sujeta cable, berel suma, adelgazador, brocha, pistola, estopa blanca, manguera	4,733.93	(2)
	1		2429 2443	18-06-09 19-06-09	Compra de Berel berelinte Compra de Berel berelinte, rodillo, brocha	4,830.00 4,971.18	(2)
			2443	22-06-09	Compra de Berei pereinite, rodillo, procha Compra de berelinter	4,880.00	(2)
			2479	23-06-09	Compra de berel suma y adelgazador	4,919.90	(2)
UF- Laura Alatorre DAV4331/10 Serna	Nuevo León	2497	24-06-09	Compra de berel suma, adelgazador, berel berelinte	4,509,00	(2)	
			2522	26-06-09	Compra de siema caladora, broca, segueta	4,593.66	(2)
	1	2531	27-06-09	Compra de berel	4,667.85	(2)	
		2551	29-06-09	Compra de alambre recocido	4,759.16	(2)	
		2563	30-06-09	Compra de grapa	4,807.00	(2)	
		2571 2586	30-06-09 01-07-09	Compra de cable Compra de disco para tarima, alambre recocido	4,916.25 4,964.55	(3)	
		1655	21-04-09	Compra de taladro alambre recocido, clavadora, grapa, extensión, contatubos, candado, pinza electricista, esmeril	40,601.08	(1)	
		0	1657	21-04-09	Compra de clavadora neumática, grapa, rafia, taladro	9,888.75	(1)
			1750	28-04-09	Compra de talache, disco austromex, grapa	72,125.08	(1)
			1755	28-04-09	Compra de berel	37,902.65	(1)
			1826	06-05-09	Compra de pintura aerosol, rafia, alambre recocido, disco austromex, válvula, berel, rodillo	57,737.50	(1)
			1827	06-05-09	Compra de mascarilla desechable	10,500,00	(1)
			2988	01-08-09	Compra de berel, rodillo, brocha, candado, pasador, extensión	12,048.96	(1)
UF-	Roberto Carlos	- Khyana	2547	13-01-09	Company de Apolto eus 11t boldes de estre	\$389,380.21 \$86,496.00	(4.5)
A/4328/10	Vélez Estrada	Nuevo León	2547	1,5-0 1-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de malz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	\$00,496.00	(1)
			2559	15-01-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijlol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	10,176.00	(1)
			2574	03-02-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazarnex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de trijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	23,331.00	(1)
			2588	10-02-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazarnex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	69,993.00	(1)
		2631	27-02-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	23,028.00	(1)	
		2645	05-03-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	69,030.00	(1)	
		2686	31-03-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	12,685,00	(1)	
			2703	13-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	118,404,00	(1)

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	ENTIDAD	NUMERO	FECHA	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
NOTIFICADO			2710	16-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de	74,750.00	(1)
			2727	29-04-09	arroz three seven de 500 gm Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg, harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	121,953.00	(1)
			2734	30-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	11,800.00	(1)
			2751	19-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	84,960.00	(1)
		2805	27-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three severi 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	12,390,00	(1)	
	1		2878	24-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	13,570.00	(1)
IIE D			2881	26-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bólsa de arroz three seven de 500 gm	85,550.00	(1)
UF- Roberto Carlos DA/4328/10 Vélez Estrada	Nuevo León	2883	26-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, hanna de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijo iprito three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 cm	40,946,00	(1)	
		2890	01-07-09	Compra de Aceite ave 1lt, hanna de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijo pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	46,905,00	(1)	
		2903	13-07-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	74,045.00	(1)	
			2925	14-07-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	12,685.00	(1)
			2933	10-08-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de tngo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	81,†25.00	(1)
			2962	02-09-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	12,685.00	(1)
			2970	11-09-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pirto three severi 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	76,110.00	(1)
			2977	29-09-09	Compra de Aceite ave Ilt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de fijiol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	13,570.00	(4)
			2995	05-10-09	Compra de Aceite ave IIt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	82,600.00	(1)
			3036	28-10-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three severi 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	12,980.00	(1)
			3050	06-11-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	17,700.00	(1)
			3069	12-11-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de malz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	82,600.00	(1)
			3134	14-12-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazaméx 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	14,750.00	(1)
			3091	27-11-09	Compra de Aceité ave 1lt, harina de malz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	14,750.00	(1)

NÚMERO DE OFICIO NOTIFICADO	PROVEEDOR	ENTIDAD	NUMERO	FECHA	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	
NOTIFICADO			2723	27-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	2,950.00	(1)	
	- 11		2724	27-04-09	Compra de Aceite ave 11t, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,897.00	(1)	
				2725	28-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	2,537 00	(1)
		2726	29-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	1,170.00	(1)		
		2729	30-04-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex i Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,838,00	(1)		
		2953	28-08-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	1,064,00	(1)		
			2735	06-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(3)	
UF- Roberto Carlos DA/4328/10 Vélez Estrada	Nuevo León	2736	08-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	885	(3)		
		2738	12-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)		
		2740	12-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm.	4,956.00	(2)		
		2744	13-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,838.00	(2)		
			2752	19-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,130.00	(3)	
			2755	28-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)	
			2756	23-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	3,953.00	(2)	
			2757	23-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,897.00	(5)	
			2764	23-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,897.00	(3)	
			2769	26-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,720.00	(5)	
		2788	26-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,484.00	(2)		
			2791	28-05-09	Compra de Aceite ave 11t, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,720.00	(5)	
			2792	28-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)	
			2797	28-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de tngo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)	

NÚMERO DE OFICIO NOTIFICADO	PROVEEDOR	ENTIDAD	NUMERO	FECHA	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCI
NOTIFICADO			2799	28-05-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	3,953.00	(3)
			2817	03-06-09	Compra de Aceite ave 11t, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2821	04-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
		2824	05-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)	
		2833	09-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	1,180,00	(5)	
			2845	10-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	2,006:00	(5)
			2847	18-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
UF- Roberto Carlos DA/4328/10 Vélez Estrada	Nuêvo León	2849	11-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)	
			2852	12-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(3)
		2856	18-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maíz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm.	4,956.00	(5)	
		2857	18-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	3,953.00	(5)	
			2860	18-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2873	23-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(3)
			2879	26-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2880	26-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)
			2882	26-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayrari 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956,00	(5)
			2884	26-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(5)
			2889	01-07-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg, harina de trigo mayrari 1 kg, bolsa de frijol pinto three seven 1 kg, bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(3)
			2808	01-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 kg., harina de trigo mayran 1 kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
		2810	10-06-09	Compra de Aceile ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,720.00	(2)	
		2812	01-06-09	Compra de Aceite ave 11t, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	17,995.00	(2)	
			2813	03-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, hanna de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijoli pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	9,912.00	(2)

NÚMERO DE	PROVEEDOR	EDOR ENTIDAD			FACTURA		REFERENCIA
OFICIO NOTIFICADO			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
			2816	03-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de fijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2827	05-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2828	08-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2837	09-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,956.00	(2)
			2841	10-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	49,442.00	(2)
			2850	12-06-09	Compra de Aceite ave 1lt, harina de maiz mazamex 1 Kg., harina de trigo mayran 1 Kg., bolsa de frijol pinto three seven 1 Kg., bolsa de arroz three seven de 500 gm	4,720.00	(2)
Α.		9			Subtotal	\$1,678,328.00	
					Total	\$2,067,708.21	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con los proveedores, con lo reportado por el partido.
- Realizar los registros contables que procedieran en la contabilidad de el partido.
- Presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte (factura original), a nombre del Partido del Trabajo y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de las pólizas.
- Presentar el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 16.2 y 23.2 del Reglamento aplicable a partidos políticos; en concordancia con los artículos 102 de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A numeral

primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5208/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/03 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace la siguiente aclaración:

- Los registros contables que se presentaron para su revisión, no corresponden a gastos de coalición, toda vez que la campaña local en el Estado de Nuevo León, se contendió únicamente por el Partido del Trabajo, sin haber coalición.
- 2. Al analizar las facturas que se detallan en el oficio que nos ocupa, se observó que parte de estas si se encuentran registradas en la contabilidad del partido; otra parte son compras realizadas por el Comité Estatal y pagadas con recurso estatal, por lo que no pueden ser registradas en la contabilidad del CEN.
- 3. El resto de las facturas, se desconocen.

A continuación se detalla la situación de cada factura.

LAURA ALATORRE SERNA

FACTURAS	REGISTRADAS REFERENCIA CONTABLE	PAGASD(Sic) POR EL COMITÉ ESTATAL	FACTURAS DESCONOCIDAS
1766			X
1876			X
1756			X
2609			X
2612			X
1656			X
1956			X
2014			X
2111	++		X
2112			X
2340			X
2571			X
1932	PE-13/05-09		
2200	PE-73/05-09		
2207	PE-63/05-09		
2267	PE-65/05-09		
2294	PE-79/05-09		
2295	PE-14/06-09		
2341	PÈ-15/06-09		
2375	PE-26/06-09		,
2417	PE-26/06-09		
2429	PE60/06-09		
2443	PE-61/06-09		
2478	PE-104/06-09		
2479	PE-95/06/09		
2497	PE-70/06-19		
2522	PE-92/06-09		
2531	PE-96/06-09		
2551	PE-95/06-09		
2563	PE-92/06-09		
2586	PE-104/06-09		
1655		X	
1657		X	

FACTURAS	REGISTRADAS REFERENCIA CONTABLE	PAGASD(Sic) POR EL COMITÉ ESTATAL	FACTURAS DESCONOCIDAS
1750		X	
1755		X	
1826		X	
1827		X	
2988		X	

ROBERTO CARLOS VELEZ ESTRADA

FACTURAS	REGISTRADAS	PAGASD (Sic) POR EL COMITÉ ESTATAL	FACTURAS DESCONOCIDAS
27.107.107.10	REFERENCIA CONTABLE		1910/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/1
2547		V	
2547		X	
2559		X	
2574		X	1
2588		X	
2631		X	
2645		X	1
2686		X	
2703		X	
2710		X	
2727		X	
2734		X	The second second
2751		Ŷ.	1
2805			
		X	
2878		X	,
2881		X	
2883		X	
2890		X	
2903		X	D
2925		X	0.
2933		X	
2962		X	1
2970		X	
2977	1	x	
2995		x x	t
3036	+		
	1:	X	K-
3050		X	
3069		X	
3134		X	I .
3091		X	
2723		X	
2724		X	
2725		X	
2726		X	
2729		X	
2953		X	
2735	1	24	X
2736			x
2738	-		X
	DE OFIOE OO		
2740	PE-05/05-09		
2744	PE-12/05-09		
2752			X
2755			X
2756	PE-48/05-09		
2757			X
2764			X
2769			X
2788	PE-29/05-09		
2817	PE-79/05-09		
2791	7,2,700,00		X
2792			X
2797			X
2799	Ed all and		X
2821	PE-84/06-09		
2824			X
2833			X
2845			X
2852			X
2856			X
2857			X

FACTURAS	REGISTRADAS REFERENCIA CONTABLE	PAGASD (Sic) POR EL COMITÉ ESTATAL	FACTURAS DESCONOCIDAS
2847	PE-66/05-09		
2849	PE-42/06-09		
2860	PE-54/06-09		
2873			X
2879	PE-104/06-09		
2880			X
2882			X
2884			X
2889			X
2808	PE-41/06-09		
2810	PE-41/06-09		
2812	PE-41/06-09		
2813	PE-41/06-09		
2816	PE-41/06-09	- 1	1=
2827	PE-41/06-09		
2828	PE-41/06-09		
2837	PE-41/06-09		
2841	PE-41/06-09		
2850	PE-41/06-09		1

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de las pólizas relacionadas en la columna de "Registradas" en el cuadro que antecede, con su documentación soporte original; así como copia fotostática de las facturas y cheques de las compras realizadas por el Comité estatal, así como la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, del Comité Estatal."

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las 42 facturas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar las pólizas de egresos proporcionadas, se constató que el pago fue realizado por la Comisión Estatal de Nuevo León con recursos estatales, por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,659,827.02.
- Respecto a las 39 facturas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar las pólizas de egresos proporcionadas, se constató que el pago fue realizado por la Comisión Estatal de Nuevo León con recursos federales; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$249,838.00.
- Referente a las 17 facturas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, por un importe de \$158,043.19, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria al señalar que las desconoce.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

 Indicar con que recursos fueron pagadas las facturas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, por un importe de \$158,043.19.

- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro contable de los gastos en comento.
- Presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte (factura original), a nombre del Partido del trabajo y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentar el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 13.12, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia; en concordancia con los artículos 102 de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación este punto se indica lo siguiente:

En referencia a nuestro proveedor Roberto Carlos Vélez Estrada, se hace entrega de la póliza de diario número 971 del mes de diciembre del 2009 del Comité Ejecutivo Nacional, en el cual se encuentran registradas como pasivos las facturas 2738, 2755, 2757, 2769, 2791, 2792, 2797, 2833, 2845, 2856, 2857, 2880, 2882, 2884 y 2824, las cuales cumplen con los requisitos fiscales.

En referencia a nuestro proveedor Laura Alatorre Serna se hace entrega de oficio sin numero de fecha 31 de agosto del 2010, en el cual indica que las facturas 2609, 2612, 2022 y 2111 se encuentran canceladas (...)"

El partido presentó el escrito S/N de fecha 31 de agosto de 2010 del proveedor Laura Alatorre Serna dirigido al Lic. José Alberto Benavides Castañeda, en donde indica que las 16 facturas señaladas con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede fueron incluidas en la confirmación realizada a esta autoridad debido a un error involuntario. Razón por la cual la observación se consideró subsanada, por \$18,302.83.

Adicionalmente presentó la PD-971/12-09 la cual contiene como parte de su soporte documental las 15 facturas señaladas con (5) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, las cuales se encuentran registradas en los pasivos de la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional. Razón por la cual la observación quedó subsanada, por \$66,080.00.

Por lo que se refiere a las 17 facturas señaladas con (3) en la columna "Referencia" en el cuadro que antecede, el partido no presentó documentación alguna respecto a la diferencia entre el saldo reportado por el partido y el confirmado por el proveedor, por \$73,660.36.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

◆ Del análisis a la documentación proporcionada por los proveedores se observó que 2 cuentas bancarias con las que fueron pagadas las compras, las cuales no fueron reportadas por el partido en el informe anual 2009, las cuentas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte	610251353	(1)
10000000		589016718	(2)

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el origen de las cuentas de donde se pagaron los gastos a los proveedores.
- Realizar las correcciones a sus registros contables.
- Presentar las balanzas de comprobación en las cuales se verificara el registro de las cuentas en comento.

- Presentar los auxiliares contables en los cuales se verificara el registro de las cuentas en comento.
- Presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5208/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/03 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"2. Respecto a su observación sobre las dos cuentas bancarias núm. 610251353 y 589016718 ambas del Banco Mercantil del Norte, con que fueron pagadas las compras realizadas a los dos proveedores de referencia; se hace la aclaración de que son cuentas del Comité Estatal con las que realizan sus operaciones en dicho Comité, en las que el CEN no tiene injerencia alguna, como se muestra en las pólizas enviadas por el Comité de Nuevo León, que se anexan como parte del soporte documental del punto núm. 1 del presente".

Sin embargo, se hace entrega de la balanza de comprobación y auxiliares contables"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Referente a la cuenta bancaria señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la documentación proporcionada, se constató que fue aperturada para el manejo de recursos locales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Nuevo León y se encuentra registrada en la contabilidad local del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a esta cuenta bancaria.

Razón por la cual se remitirá la documentación soporte a la Dirección de Resoluciones y Normatividad, para los efectos conducentes, debido a que dicha cuenta es objeto de investigación en el procedimiento administrativo sancionador P-UFRPP 69/09.

Respecto a la cuenta bancaria señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008 la Unidad de Fiscalización dio inicio a un procedimiento oficioso identificado con número de expediente P-UFRPP 69/09, con la finalidad de constatar que la cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, corresponde a la utilizada para el manejo de los recursos locales del Partido del Trabajo, de la cual la Dirección de Normatividad y Resoluciones remitió documentación comprobatoria que permite arribar a la conclusión que dicha cuenta fue aperturada para el manejo de recursos locales, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a una cuenta bancaria.

Por lo que se refiere a los proveedores señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro de integración; confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo del análisis a las respuestas se determinaron diferencias por un importe menor al registrado contablemente por el partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO NOTIFICADO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE FACTURAS REPORTADAS			IMPORTES REPORTADOS			REFERENCIA
			PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	
UF-DA/4305/10	Mauritours, S.A. de C.V.	CEN	3734	3923	189	15,108,146.90	16,028,955.91	\$918,986.70	2
UF-DA/4310/10	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	CEN	7	10	3	2,494,082.24	2,581,452.97	67,370.56	1-
UF-DA/4320/10	Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V	CEN	8	21	13	246,168.20	579,728.08	833,559.88	1
UF-DA/4338/10	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	CEN	15	12	3	1,192,497.10	1.116,654.60	75,842.50	2

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios, con lo reportado por el partido.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo siguiente se indica:

En referencia a nuestro proveedor Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V. se hace entrega del oficio en original numero PT/PROVEEDORES/012/2010 de fecha 23 de agosto del 2010 dirigido a Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de

C.V. y recibido con fecha 31 de agosto del año en curso, en el cual se le indica las observaciones encontradas por la autoridad electoral. aunado a lo anterior se hace entrega del oficio original numero UF-DA/4310/10 de fecha 01 de septiembre del año en curso en proveedor Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V., da contestación en el cual indica que por error involuntario no se contemplaron 3 facturas dando un total de 67,370.56 (sesenta y siete mil trescientos setenta pesos 56/100 m.n.) y acompañada copia de las facturas A688829, A678855 y A655713.

En referencia a nuestro proveedor Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V. se hace entrega del oficio en copia numero PT/PROVEEDORES/015/2010 de fecha 23 de agosto del año en curso dirigido a Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V., dicho proveedor nos proporciono copia de las contestaciones realizadas al Instituto Federal Electoral, en referencia a los oficio UF-DA/4320/10 y UF-DA/5712/10, las cuales coinciden con lo (sic) registros contables realizados por nuestro partido político y nuestro proveedor, acompañado a lo anterior se hace entrega de las contestaciones realizadas por nuestro proveedor antes señalado y auxiliar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 de la cuenta 2000098 "TECNICOS EN EQUIPOS ELECT", el cual muestra provisionas en pasivo las facturas expedidas por nuestro proveedor. Se hace entrega de copia de la póliza de egresos número 502 del mes de mayo del 2009, en donde indica que la factura 195 fue capturada directamente a la cuenta contable de activo fijo número 11710025 "Tarjeta P/Avantra" "

Por lo que se refiere los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al proveedor Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V., con escrito S/N de fecha 1 de septiembre de 2010, indicó que por error involuntario no se incluyeron las facturas No. 688829, 678855, 655713 por un importe de \$67,370.56 en la confirmación del día 24 de junio de 2010. Por lo que se refiere a este punto, la observación quedó subsanada por \$67,370.56.

Adicionalmente por lo que se refiere al proveedor Técnicos en equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V., presentó escrito S/N de fecha 29 de enero de 2010 el cual es respuesta al oficio UF-DA/5712/09 correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, en el cual refieren diversas facturas por un importe de \$333,559.88, por lo que la observación se consideró subsanada por este importe.

Referente a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no dio contestación respecto a las diferencias señaladas entre lo reportado por el partido y el monto confirmado por los proveedores, por \$994,829.20, (\$918,986.70 y \$75,842.50).

Asimismo, por lo que corresponde al proveedor "Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.", reportó operaciones por un importe mayor al registrado contablemente por el partido por \$75,842.50.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

Cabe señalar que por lo que corresponde al proveedor "Mauritours, S.A. de C.V.", reportó operaciones por un importe menor al registrado contablemente por el partido por \$918,986.70.

Es menester señalar que el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por el proveedor, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito, a saber, póliza de egresos, copia del cheque con los requisitos exigidos en el artículo 12.7 del ordenamiento legal en cita, así como la factura correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria, además de estar registradas en la balanza de comprobación respectiva.

De igual forma cabe precisar que la diferencia referida en el párrafo que antecede se origina en virtud de lo manifestado por el proveedor, situación que no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Referente a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, derivado de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009 del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos Ilevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
UF-DA/4324/09	Operadora de Hoteles Malintzi, S.A. de C.V.		Es un edificio de 3 níveles. La planta baja son locales comerciales y al parecer están desocupados.	

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO		OE	SERVACI	ÓN				REFERENCIA
UF-DA/4335/09	C. José Luis García Rocha		La persona domicilio.	en	comento	no	vive	en	el	1A

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia de los oficios, se le solicita al partido presentara la siguiente documentación:

- 1. Nombre y/o denominación social.
- 2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- 3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- 5. El expediente de los proveedores observados en el cuadro anterior, donde se pudiera verificar los datos solicitados.
- Escritos del con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- 7. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona: (...)"

Por lo que se refiere al proveedor Operadora de Hoteles Malíntzi, S.A. de C.V., el partido presentó, acuse del oficio No. PT/CIRCULARIZACION/002/2010 con sello de recibido del proveedor, ajdunto al oficio presentó copia del Aviso de Actualización o modificación de situación Fiscal, copia del Registro Federal del Contribuyentes y copia del acta constitutiva. Razón por la que la observación quedó subsanada por lo la presentación de la documentación de este proveedor; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado respuesta al oficio remitido por la autoridad electoral.

En cuanto al proveedor José Luis García Rocha, el partido presentó los acuses del oficio No. PT/CIRCULARIZACION/004/2010, con firma de recibido, por lo cual la observación quedó subsanada; sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado respuesta al oficio remitido por la autoridad.

Respecto a los proveedores señalados con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.4.3.1.5 Producción en Programas de Radio y Televisión Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Producción en Programas de Radio y Televisión de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$3,495,235.85.

a) Revisión

En relación con el rubro de Producción en Programas de Radio y Televisión, se revisó un importe de \$1,221,990.00 que representa el 34.96% del total reportado por el partido de \$3,495,235.85. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores y contratos por concepto de Video producciones comerciales para candidatos que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Gastos de Producción de Programación Radio y T.V."; se observó el pago de facturas que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, las cuales fueron pagadas con cheque nominativo; sin embargo, el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACT	URA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CHEQUE		REFERENCIA
CONTABLE	NÚMERO	FECHA				NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PE-357/03-09	222	22-10-09	Guillermo Rafael Medina Arzate	Video producciones comerciales para candidatos de Guanajuato	\$103,500.00	27656	19-03-09	\$103,500.00	(1)
PE-26/04-09	221	22-10-09	Guillermo Rafael Medina Arzate	5 Video producciones comerciales de candidatos federales de Guanajuato versión inseguridad	86,250.00	27844	01-04-09	86,250.00	(1)
			TOTAL		\$189,750.00			\$189,750.00	

Respecto de los cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

Respecto a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$189,750.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pueda verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes.

Por tal razón, al realizar pagos que exceden el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la observación quedó no subsanada, por \$189,750.00.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el 12.7 del Reglamento de la materia.

4.4.3.1.6 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$5,626,266.94, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Edificios	\$185,548.82
Mobiliario y Equipo	281,572.93
Equipo de Transporte	147,000.00
Equipo de Computo	834,681.30
Equipo de Sonido y Vídeo	19,783.99
Maquinaria y Equipo de Imprenta	4,157,679.90
Total	\$5,626,266.94

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de la Comisión Ejecutiva Nacional se revisó la cantidad de \$5,626,266.94 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

 Al cotejar las Adquisiciones de Activo Fijo registradas en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Campañas Locales al 31 de diciembre de 2009 contra lo reportado en el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, punto "Adquisiciones de Activo Fijo" y la Integración de "Adquisiciones de Activo Ejercicio 2009" presentada por el partido, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:							
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DE LAS CAMPAÑAS LOCALES AL 31-12-09	INTEGRACIÓN DE "ADQUISICIONES DE ACTIVO EJERCICIO 2009"					
Adquisiciones de Activo Fijo	\$7,163,962.12	\$6,902,154.30	\$6,385,505.85					

Adicionalmente, se observó que la Integración de "Adquisiciones de Activo Ejercicio 2009" presentada por el partido, señala "Saldo Inicial ene-01" y "Adquisiciones ejerc/02", debiendo decir "Saldo Inicial ene-09" y "Adquisiciones ejerc/09".

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que lo reportado coincidiera con el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y lo reportado en la contabilidad del partido.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que lo reportado coincidiera con el formato "IA" Informe Anual y lo reportado en la contabilidad del partido.
- Presentar la Integración de "Adquisiciones de Activo Ejercicio 2009" debidamente corregida, impresa y en medio magnético, de tal forma que los saldos reportados coincidieran con el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se realizaron las correcciones necesarias, como consecuencia, se hace entrega de la integración de adquisiciones de activo fijo 2009.

El formato 'IA' y sus anexos, se entregan junto con la documentación general derivada del total de las observaciones del oficio que nos ocupa."

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó una nueva versión del formato "IA" Informe Anual y sus respectivos anexos, de su verificación se determinó que continuaban sin coincidir las cifras correspondientes a las Adquisiciones de Activo Fijo registradas en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Campañas Locales al 31 de diciembre de 2009 contra lo reportado en el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, punto "Adquisiciones de Activo Fijo" y la Integración de "Adquisiciones de Activo Ejercicio 2009" como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:							
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DE LAS CAMPAÑAS LOCALES AL 31-12-09	INTEGRACIÓN DE "ADQUISICIONES DE ACTIVO EJERCICIO 2009"					
Adquisiciones de Activo Fijo	\$6,888,204.30	\$6,902,154.30	\$6,888,204.30					

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que lo reportado coincidiera con el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y lo reportado en la contabilidad del partido.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que lo reportado coincidiera con el formato "IA" Informe Anual y lo reportado en la contabilidad del partido.
- Presentar la Integración de "Adquisiciones de Activo Ejercicio 2009" debidamente corregida, impresa y en medio magnético, de tal forma que los saldos reportados coincidieran con el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido dio respuesta al oficio, sin embargo respecto a este punto no presentó documentación o aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual.

De la verificación a la nueva versión del formato "IA" Informe Anual y sus respectivos anexos, se determinó que ya coincidieron las cifras correspondientes a las Adquisiciones de Activo Fijo registradas en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Campañas Locales al 31 de diciembre de 2009 contra lo reportado en el formato "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, punto "Adquisiciones de Activo Fijo" y la Integración de "Adquisiciones de Activo Ejercicio 2009"; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Edificios

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Edificios", se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por compra de materiales para remodelación de edificio; sin embargo dichos materiales debieron registrarse en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Mantenimiento de Edificio". A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE	NOMBRE DE	REF.			FACTL	JRA		REFERENCIA
SUB- LA SUB- CONTABLE SUBCUENTA SUBCUENTA REGISTRADO	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
1120301	Material para Albañilería	PD-45/01-09	F23628	12-01-09	Grupo Gurza S.A. de C.V.	91.38 Granito Rojo Capao Corftado y Pulido	\$167,088.33	
1120301	Material para Albañilería	PD-27/01-09	F32215	23-01-09	Cementos y Materiales Roma S.A. de C.V.	1000 Tabiques, 1 Carro de Grava, 33 S. Cto. Gris, Mortero y Alambre	9,813,00	
1120301	Material para Albañilería	PD-43/01-09	F77966	23-01-09	Productos de Marmoles Puente, S.A. de C.V.	2 Cj de Granito Giallo, 1.2 Cj Marmol Bco. y 1 Cj Granito Negro	3,131.66	
1120301	Material para Albañilería	PD-371/04-09	F91886	01-04-09	Azulejera Jamam, S.A. de C.V.	Piso Lemos 33x33 gris y Pega Azulejo Crest y Niasa	4,716.94	
1120301	Material para Albañilería	PD-123/05-09	F92385	05-05-09	Azulejera Jamam, S.A. de C.V.	Piso Galaxy 33.6x33.6 Salmon, Pega Azulejo, Manejo y Administración de Material Multiplo de 1, 10, 100	6,673.67	
1120301	Material para Albañilería	PD-124/05-09	F22952	06-05-09	Materiales Construcentro, S.A. de C.V.	Materiales para construcción y servicio de entrega	19,445.11	
1120301	Material para Albañileria	PD-7/10-09	R 127119	12-10-09	Materiales Construcentro S.A. de C.V.	Materiales para construcción (Tabla roca, canal amarre, taquete de madera,	16,578.95	

NÚMERO DE SUB- SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REF. CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	JRA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
REGISTRADO	-					alambre galvanizado,		
1120301	Material para Albañilería	PD-8/10-09	R 127127	12-10-09	Materiales Construcentro, S.A de C.V.	radar clima plus, etc.) Materiales para construcción (Tabla roca, canal amarre, taquete de madera, alambre galvanizado, radar clima plus, etc.)	1,521.50	
1120301	Material para Albañileria	PD-9/10-09	R 127120	12-10-09	Materiales Construcentro, S.A. de C.V.	Materiales para construcción (Tabla roca, canal amarre, taquete de madera, alambre galvanizado, radar clima plus, etc.)	303.05	
1120301	Material para Albañilería	PD-137/11-09	A 17939	12-11-09	Materiales y Ferreteria San Fernando S.A. de C.V.	Material de Ferreteria San Fernando S.A. de C.V.	165,450.00	
1120301	Material para Albañilería	PD-43/11-09	43588	17-11=09	C.V. Cementos y Materiales Roma S.A. de C.V.	Cemento, Grava, etc	7,610.00	
1120301	Material para Albañilería	PD-49/11-09	13810	28-11-09	Santiver S.A. de C.V.	Pintura, Rodillos, Brochas	9,876 00	
1120301	Material para Albanileria	PD-121/11-09	VARIOS	30-11-09	Hules Automotrices e industriales Zodiaco, Rodriguez Rosas Mario Enrique, Home Depot S, de R.L. de C.V., Jaimes Salgado Graciela, Elena Hernandez Gonzales (El Tomillo), BG Hotelería S.A. de C.V., Aeropuerto de la Ciudad de México S.A. de C.V., Junior Foods S.A. de C.V., Junior	Material para Albañilería, Piomeria y Accesonos, Tarjetas de Celular, Papelería y Artículos de Oficina, Hospedaje, Viaticos y Pasaje, Estacionamiento y Consumos	3,999 29	
1120302	Herrería y Cancelería	PE-110/05-09	F 0204	07-05-09	Mariana Karina Moreno Díaz	Montenes, Perfiles, Laminada Maquinaria Lisa, Carretillas, etc.	15,467.50	
1120302	Hemería y Cancelería	PD-521/05-09	F0205	15-05-09	Mariana Karina Moreno Diaz	Fabricación de Barandal en un Cuarto de Maquinas y Colocación de Bisagras en Portón de Taller de Artes Gráficas	5,175.00	
1120302	Herrería y Cancelería	PD-568/06-09	F0206	12-06-09	Mariana Karina Moreno Diaz	Elaboración y colocación de 2 menzulas de PTR para recibir lámparas en fachada principal	11,217.10	
	Herrería y Cancelería	PD-473/10-09	F058	08-10-09	Silvano González Magaña	Trabajos de cancelería en el piso 4 del Edif. 47 de Av. Cuauhtemoc, Col. Roma, D F.	5,092 20	
1120304	Instalación Eléctrica	PD-52/01-09	E25457	29-01-09	López Juarez Patricia (Materiales Electricos de México)	Material de Electricidad (24 lamparas, 15 canaletas, focos, tubos y cinta)	13,640.00	
1120304	Instalación Eléctrica	PD-365/04-09	F00632	17-04-09	Martha Benita Morin Paez (NANO Taller de Arquitectura, Diseño y Supervisión)	Instalación Electrica Taller de Artes Gráficas Estimación Uno	3,139.01	
1120304	Instalación Eléctrica	PE-263/04-09	26331 A y 26330 A	15-04-09	López Juarez Patricia (Materiales Electricos de México)	Varios Productos de Electricidad (Conductos, contactos, rollos de cable varias medidas, tubos P.G., rollos cinta y variilas)	24,459,00	
1120304	Instalación Eléctrica	PD-194/04-09	F26424	23-04-09	López Juarez Patricia (Materiales Electricos de México)	Material de Electricidad (Lamparas, Rollos de cable, cinchos, conductos, contactos, clavijas y tapas)	11,324.00	
1120304	Instalación Eléctrica	PD-523/05-09	F26697A	22-05-09	Lőpez Juárez Patricia	Pastillas 2x40, clavijas 3x30, pastillas Siemens	16,920,00	

NÚMERO DE SUB- SUBCUENTA REGISTRADO	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REF. CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	JRA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
REGISTRADO						Fal, Gab. CRN 43200 Siemens, rollo cable No. 10.		
1120304	Instalación Eléctrica	PD-524/05-09	F26699A	22-05-09	López Juárez Patricia	Tubos, codos, coples, condulet, tubos 3/4 unicanal, abrazaderas	6,351.00	
1120304	Instalación Eléctrica	PD-525/05-09	F26700A	02-05-09	López Juárez Patricia	Tornillos, abrazaderas, tableros, rollos cinta, rollos cable, apagadores sencillos, pastillas.	10,174,00	
1120304	Instalación Eléctrica	PD-567/06-09	F26899A	11-06-09	López Juárez Patricia	Sobretapas 3/4, contactos duplex, cajas universales, rollo, apag, Senc, rollo cable, cajas tubo.	7,230.00	
1120304	Instalación Eléctrica	IPD=3 /11=09	F28619A	06-11-09	López Juárez Patricia	Caneleta, jgos U.R. hembra y macho, cable No. 8, cinta de aislar	3,840.00	
1120304	Instalación	PD-4/11-09	F28622A	06-11-09	López Juárez	Lampara centella,	5,948.00	
1120304	Eléctrica Instalación	PD-5/11-09	F28623A	06-11-09	Patricia López Juárez	pastillas 2x30 4 rollos	2,692.00	
1120304	Eléctrica Instalación	PD-6/11-09	F28624A	06-11-09	Patricia Lőpez Juárez	Tubos, pastillas, rollos.	7,495.00	
1120304	Eléctrica Instalación Eléctrica	PD-196/11-09	F061	26-11-09	Patricia Silvano González Magaña	Trabajos de electricidad en planta baja, piso 1 y 2 del Edif. 47 de Av. Cuauhtemoc, Coll Roma, D.F.	12,576.34	
1120305	Plomería y Accesorios	PD-474/10-09	F.059	16-10-09	Silvano González Magaña	Trabajos de plomería en el piso 5 del Edif. 47 de Av. Cuauhtemoc, Col. Roma, D.F.	8,899.22	
1120305	Plomeria y Accesorios	PD⊭121/11-09	VARIOS	30-11-09	García Ricardo, Pevi Vanguardia Ferrétera, S.A. de C.V., Grupo Ferretero GUS, S.A. de C.V., Organista Cardenas María Guadalupe, Iturriaga Gutiérrez Gonzálo, Orocio Hernández Rafael, Rico Díaz Habacuc, Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	Destapa caños, llave de manguera, tela mosco metal, yeso amarrado, tubos, placas simon, apagadores sencillos, cinta nitto, abrazaderas, sanitario total pack bco.	2,287.63	
1120306	Mano de Obra	PE-146/01-09	F 116	19-01-09	Victor Gutiérrez Vargas	Colocación de Granito Natural en Frentes de Elevadores con cortes a 45° y cantos pulidos. Segundo Pago 30%	34,665.60	(2)(3)
1120306	Máno de Obra	PD-44/01-09	F.117	29-01-09	Victor Gutierrez Vargas (Granitos y Marmoles Gutiérrez)	Colocación de Granito Natural en Frentes de Elevadores con cortes a 45° y cantos pulidos. Tercer Pago 25%	28,888.00	(2)(3)
1120306	Mano de Obra	PD-61/01-09	F.0096	30-01-09	Andres Jeronimo Reballeda	Elaboración de Muros y Falladas de Clindancia en el nivel 8 Sede Nacional Del 19 al 31 de Enero de 2009	11,925.95	
1120306	Mano de Obra	PD-248/02-09	F.0097	08-02-09	Andres Jeronimo Reballeda	Elaboración de Muros y Falladas de Clindancia en el nivel 8 Sede Nacional Del 02 al 07 de febrero de 2009	5,466.05	
1120306	Mano de Obra	PD-240/02-09	F118	17-02-09	Victor Gutiérrez Vargas (Granitos y Marmoles Gutiérrez)	Finiquito de la Colocación de Granito Natural en Frentes de Elevadores con cortes a 45% y cantos pulidos. Cuarto Pago 10% Contrato No. PT. DF- AD01/DIC-15/08	11,555:20	
1120306	Mano de Obra	PD-405/03-09	F0076	01-03-09	Andres Jeronimo Rebolledo	Trabajos de Albañileria en la Sede Nacional Del 19 al 25 de enero de 2009	38,082,24	(21(3)
1120306	Mano de Obra	PD-321/03-09	F00627	27-03-09	Martha Benita Morin Paez (NANO Taller de	Colocación de Tablaroca en Taller de Artes Graficas	2,097.53	

NÚMERO DE SUB- SUBCUENTA REGISTRADO	NOMBRE DE LA SUB- SUBCUENTA	REF. CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCI
NEGIOTION DO					Arquitectura, Diseño y Supervisión)			
1120306	Mano de Obra	PD-362/04-09	F00629	03-04-09	Martha Benita Morin Paez (NANO Taller de Arquitectura, Diseño y Supervisión)	Colocación de Tablaroca en Taller de Artés Graficas Estimación Dos	2,097.53	
1120306	Mano de Obra	PD-364/04-09	F00631	17-04-09	Martha Benita Morin Paez (NANO Taller de Arquitectura, Diseño y Supervisión)	Colocación de Tablaroca en Taller de Artes Graficas Estimación Tres	4,195.00	
1120306	Mano de Obra	PD-529/05-09	F00635	06-05-09	Morin Paez Martha Benita	Trabajos de mantenimiento terminación sede nacional del 27 de marzo de 2009.	1,331 21	
1120306	Mano de Obra	PD-530/05-09	F00634	06-05-09	Morin Paez Martha Benita	Trabajos de mantenimiento terminación sede nacional del 30 de enero de 2009.	14,024,54	
1120306	Mano de Obra	PE-110/05-09	F 9204	07-05-09	Mariana Karina Moreno Diaz	Montenes, Perfiles, Laminada Maquinaria Lisa, Carretillas, etc.	13,920 50	
1120306	Mano de Obra	PD-531/05-09	F.426	02-05-09	Peñablanca Hernåndez Margarito	Trabajos de mantenimiento en S.N. según presupuesto.	22,162.69	
1120306	Mano de Obra	PD-565/06-09	F.424	11-06-09	Peñablanca Hemández Margarito	Trabajos de remodelación en Taller de Artes Gráficas Estimación (3).	24,782.50	
1120306	Mano de Obra	PD-569/06-09	F.425	17-06-09	Peñablanca Hemández Margarito	Estimación Uno Niv. 4.5 N Estimación 3 finiquito imprenta.	67,093,46	(2)(4)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-57/01-09	F0092	15-01-09	Andres Jeronimo Reballedo	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 01 al 15 de enero del 2009	7,590.00	(1)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-58/01-09	F0093	31-01-09	Andres Jeronimo Reballedo	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 16 al 31 de enero del 2009	7,590,00	(1)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-241/02-09	F.0094	15-02-09	Andres Jeronimo Rebolledo	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 01 al 15 de febrero del 2009	7,590.00	(11)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-242/02-09	F.0095	28-02-09	Andres Jeronimo Rebolledo	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 16 al 28 de febrero del 2009	7,590.00	(1)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-325/03-09	F.0098	15-03-09	Andres Jeronimo Rebolledo	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 01 al 15 de marzo del 2009	7,590.00	(1)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-322/03-09	F-000628	31-03-09	Martha Benita Morin Paez	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 15 al 31 de marzo del 2009	7,590.00	(1)
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-363/04-09	F00630	17-04-09	Martha Benita Morin Paez	Coordinación de Supervisión de Obras Terminación Sede Nacional Del 01 al 15 de abril del 2009	7,590,00	(it t
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-522/05-09	F00633	04-05-09	Martha Benita Morin Paez	Coordinación de supervisión de obrar terminación sede nacional Del 16 al 30 de abril de 2008.	7,590.00	(1)
1120311	Proyecto y	PD-566/06-09	F.423	11-06-09	Peñablanca	Supervisión de obra del	7,590.00	- (1)

NÚMERO DE	NOMBRE DE	REF.			FACT	URA		REFERENCIA
SUB- LA SUB- CONTABLE SUBCUENTA SUBCUENTA REGISTRADO	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
	Supervisión				Hernández Margarito	01 al 15 de mayo de 2009.		
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-569/06-09	F.425	17-06-09	Peñablanca Hemández Margarito	Supervisión del 01 al 15 de junio	7,590.00	
1120311	Proyecto y Supervisión	PD-574/06-09	F.427	17-06-09	Peñablanca Hernández Margarito	Supervisión de obra	7,590,00	
1120601	Trabajos de Albañilería	PD-164/04-09	F.420	18-04-09	Peñablanca Hernandez Margarito	Trabajos de Albañileria en ampliación oficina imprenta estimación dos	15,365.43	
1120601	Trabajos de Albañilería	PD-200/04-09	F 421	24-04-09	Peñablanca Hernandez Margarito	Trabajos de Albañileria en ampliación oficina imprenta estimación tres	15,365.43	
1120601	Trabajos de Albañilería	PD-173/05-09	F.422	08-05-09	Peñablanca Hernandez Margarito	Trabajos de Albañileria Estimación uno trabajos ampliación plotter.	7,245.00	
TOTAL							\$993,888.36	

Adicionalmente, las pólizas indicadas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, presentaban como soporte documental facturas que fueron pagadas con cheque nominativo, toda vez que excedieron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00; sin embargo, dichos cheques carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA DE	PÓLIZA DE EGRESOS	CHEQUE					
PROVISIÓN	And the second second	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
PD-57/01-09	PE-128/01-09	26799	15-01-09	\$7,590.00			
PD-58/01-09	PE-295/01-09	26942	30-01-09	7,590.00			
PD-241/02-09	PE-190/02-09	27134	13-02-09	7,590.00			
PD-242/02-09	PE-5/03-09	27348	02-03-09	7,590.00			
PD-325/03-09	PE-274/03-09	27579	13-03-09	7,590.00			
PD-322/03-09	PE-536/03-09	27818	31-03-09	7,590.00			
PD-363/04-09	PE-262/04-09	28039	17-04-09	7,590.00			
PD-522/05-09	PE-4/05-09	28178	04-05-09	7,590.00			
PD-566/06-09	PE-353/06-09	28818	17-06-09	7,590.00			
Total				\$68,310.00			

Respecto a las pólizas indicadas con (2) en la columna "Referencia", carecían del contrato de prestación de servicios suscrito entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los que se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones que procedieran a su contabilidad, en su caso, registrar las pólizas señaladas en el cuadro anterior a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Mantenimiento de Edificio".
- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, donde se mostraran las correcciones señaladas en este punto.

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"1.Dando solución a su observación referente al registro contable en la cuenta de 'Activo Fijo' – 'Edificios' de pólizas que presentan como soporte documental facturas por compras de materiales para remodelación de edificio, que deben de ser registrados en la cuenta de 'Gastos por Mantenimiento de Edificios'; se realizaron las reclasificaciones correspondientes; como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de las pólizas en las que se registra el gasto a la cuenta de 'Gastos por mantenimiento de Edificios', de la siguiente manera.

POLIZA ORIGEN	POLIZA DE RECLASIFICACIÓN					
D-45/01-09	D-411/12-09					
D-27/01-09	D-412/12-09					
D-43/01-09	D-413/12-09					
D-371/04-09	D-414/12-09					
D-123/05-09	D-415/12-09					
D-124/05-09	D-416/12-09					
D- 7/10-09	D-417/12-09					
D-8/10-09	D-418/12-09					
D-9/10-09	D-419/12-09					
D-137/11-09	D-420/12-09					
D-43/11-09	D-421/12-09					
D-49/11-09	D-422/12-09					
D-569/06-09	D-423/12-09					
D-521/05-09	D-425/12-09					
D-568/06-09	D-426/12-09					
D-473/10-09	D-427/12-09					
D-52/01-09	D-428/12-09					
D-365/12-09	D-429/12-09					
E-263/04-09	D-430/12-09					
D-194/04-09	D-431/12-09					
D-523/05-09	D-432/12-09					
D-524/05-09	D-433/12-09					
D-525/05-09	D-434/12-09					
D-567/06-09	D-435/12-09					
D-3/11-09	D-436/12-09					
D-4/11-09	D-437/12-09					
D-5/11-09	D-438/12-09					
D-6/11-09	D-439/12-09					

POLIZA ORIGEN	POLIZA DE RECLASIFICACIÓN
D-196/11-09	D-440/12-09
D-474/10-09	D-441/12-09
D-121/11-09	D-442/12-09
E-146/01-09	D-443/12-09
D-44/01-09	D-444/12-09
D-61/01-09	D-445/12-09
D-248/02-09	D-446/12-09
D-240/02-09	D-447/12-09
D-405/03-09	D-448/12-09
D-321/03-09	D-449/12-09
D-362/04-09	D-450/12-09
D-364/04-09	D-451/12-09
D-529/05-09	D-452/12-09
D-530/05-09	D-453/12-09
E-110/05-09	D-454/12-09
D-531/05-09	D-455/12-09
D-565/06-09	D-456/12-09
D-569/06-09	D-457/12-09
D-57/01-09	D-458/12-09
D-58/01-09	D-459/12-09
D-241/02-09	D-460/12-09
D-242/02-09	D-461/12-09
D-325/03-09	D-462/12-09
D-322/03-09	D-463/12-09
D-363/04-09	D-464/12-09
D-522/05-09	D-465/12-09
D-566/06-09	D-466/12-09
D-574/06-09	D-468/12-09
D-164/04-09	D-469/12-09
D-200/04-09	D-470/12-09
D-173/05-09	D-471/12-09

Además de lo anterior, se hace entrega de los auxiliares contables de las cuentas afectadas; la balanza de comprobación, se entrega como soporte de las demás correcciones derivadas del total de oficios enviadas con motivo de auditoría."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/12 presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"EDIFICIOS

1. Respecto a su observación referente a la falta de contratos de prestación de servicios de los proveedores marcados con (2), en el cuadro que se detalla en su oficio. Se hace entrega de cuatro contratos, de la siguiente manera.

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR				
PE-146/01-09	VICTOR GUTIERREZ VARGAS				
PD-44/01-09	VICTOR GUTIERREZ VARGAS				
PD-405/03-09	ADRES JERONIMO REBOLLEDO				
PD-569/06-09	PEÑABLANCA HERNANDEZ MARGARITO"				

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

a) Respecto a las pólizas de registro contable que presentaron como soporte documental facturas por concepto de compra de materiales para remodelación

de edificio; el partido presentó las pólizas donde realizó las reclasificaciones a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Mantenimiento de Edificio", por tal razón, respecto a las reclasificaciones solicitadas, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, el partido no presentó el auxiliar contable de la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Edificios" así como la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009, donde se mostraran las reclasificaciones señaladas en el presente punto.

Adicionalmente, de la verificación a las pólizas de reclasificación presentadas se observó que el partido canceló en forma duplicada la póliza número PD-569/06-09, como se muestra a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
PD-423/12-09	5220135	Mantenimiento de Edificio	\$67,093.46	Reclasif. PD-569/Jun-09
	5220135	Mantenimiento de Edificio	7,590.00	Reclasif. PD-569/Jun-09
	1120307	Mano de Obra	-67,093.46	Reclasif. PD-569/Jun-09
	1120311	Proyecto y Supervisión	-7,590.00	Reclasif. PD-569/Jun-09
PD-457/12-09	5220135	Mantenimiento de Edificio	67,093.46	Reclasif. PD-569/Jun-09
9. 3. 3. 1. 1. 1.	5220135	Mantenimiento de Edificio	7,590.00	Reclasif. PD-569/Jun-09
	1120307	Mano de Obra	-67,093.46	Reclasif. PD-569/Jun-09
	1120311	Proyecto y Supervisión	-7,590.00	Reclasif. PD-569/Jun-09

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La cancelación del registro duplicado señalado en el cuadro anterior, incluyendo la póliza de corrección respectiva.
- Los auxiliares contables donde se mostraran las correcciones realizadas tanto por la duplicidad señalada en el cuadro que antecede como de la cancelación de registros en la cuenta de Activo Fijo, así como la balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 28.3 y 29.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"EDIFICIOS

1. Dando solución a su observación respecto a que no se entregaron los auxiliares contables de la cuenta "Activo Fijo" subcuenta "Edificios", así como la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009. Se hace entrega de dichos auxiliares contables y de la balanza de comprobación en cuestión.

Adicionalmente, respecto a la duplicidad de pólizas cancelando la póliza PD-569/06-09, se realizo la corrección pertinente.

Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de la póliza PD-596/12, así como de los auxiliares contables de las cuentas afectadas."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó la póliza PD-596/12-09, la cual cancela el registro contable realizado de forma duplicada, así mismo presentó los auxiliares de las cuentas "Activo Fijo" y "Servicios Generales" Subcuentas "Edificio en Construcción" y "Mantenimiento de Edificio", en los cuales se muestran las reclasificaciones hechas por el partido. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$149,366.96.

b) Respecto a las pólizas indicadas con (1) en la columna "Referencia" del primer cuadro de la presente observación, de las cuales presentaron como soporte documental facturas que fueron pagadas con cheque nominativo, toda vez que excedieron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00 y que fueron pagados con cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido no dio aclaración alguna a este punto. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA DE	PÓLIZA DE	CHEQUE				
PROVISIÓN	EGRESOS	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
PD-57/01-09	PE-128/01-09	26799	15-01-09	\$7,590.00		
PD-58/01-09	PE-295/01-09	26942	30-01-09	7,590.00		
PD-241/02-09	PE-190/02-09	27134	13-02-09	7,590.00		
PD-242/02-09	PE-5/03-09	27348	02-03-09	7,590.00		
PD-325/03-09	PE-274/03-09	27579	13-03-09	7,590.00		
PD-322/03-09	PE-536/03-09	27818	31-03-09	7,590.00		
PD-363/04-09	PE-262/04-09	28039	17-04-09	7,590.00		
PD-522/05-09	PE-4/05-09	28178	04-05-09	7,590.00		
PD-566/06-09	PE-353/06-09	28818	17-06-09	7,590.00		
Total				\$68,310.00		

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En cuanto al pago a proveedores mediante cheque nominativo que carecen de la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", se hace la aclaración de que fue un error no haber puesto el sello, situación que se procurará que no vuelva a pasar."

Aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada por un total de \$68,310.00.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

c) Respecto de las pólizas indicadas con (3) en la columna "Referencia" del primer cuadro de la presente observación, las cuales carecían del contrato de prestación de servicios celebrado con los proveedores, el partido presentó 3 contratos, de su verificación se constató que están debidamente firmados por las partes contratantes y se detalla el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un monto de \$101,635.84.

Por lo que corresponde a la póliza indicada con (4) en la columna "Referencia" del primer cuadro de la presente observación, aún cuando el partido indicó en su escrito que presentaba el contrato celebrado con el proveedor Peña Blanca Hernández Margarito por \$67,093.46, de la verificación a la documentación proporcionada no se localizó dicho contrato.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

 El contrato de prestación de servicios suscritos entre el partido y el prestador de servicios señalado con (4) en la columna "Referencia" del primer cuadro de la presente observación, debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"También se nos hace la observación de que no se entregó el contrato de prestación de servicios del proveedor Peña Blanca Margarito; a este respecto, se hace entrega del contrato de prestación de servicios.".

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó el contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios Margarito Peña Blanca Hernández debidamente formalizado y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$67,093.46.

De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Edificios", se observó el registro contable de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas, sin embargo; el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REF.				FACTURA		
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-228/10-09	F812071	02-10-09	Elevadores Otis, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento OTIS correspondiente al periodo 2009-10 - 2010/09	\$73,573.32	
PE-275/04-09	F126103	14-04-09		Suministro del material y mano de obra necesarios para la instalación del equipo (s) marca OTIS, en el edificio Sito en: Av. Cuauhtemoc No.47 Col. Roma, México, D.F. De acuerdo con las especificaciones aceptadas por ustedes en el contrato 57KU1951/2	111,975.50	
Total					\$185,548.82	

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/12 presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Dando solución a su observación respecto a la falta del contrato de prestación de servicios, celebrado con la empresa ELEVADORES OTIS; Se hace entrega del contrato correspondiente."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con la empresa Elevadores Otis, S.A. de C.V.; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de la documentación.

Sin embargo, del análisis a los contratos de prestación de servicios se determinó lo siguiente:

Respecto de la factura número F126103, el partido presentó el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se describen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Por tal razón la observación quedó subsanada por un monto de \$111,975.50.

Sin embargo, por lo que corresponde a la factura F812071, se determinó una diferencia de \$6,397.68 entre el monto registrado contablemente y el importe según contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	TRUCK TO A TOTAL OF		FACTURA	CONTRA	DIFERENCIA			
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (A)	TIPO	IMPORTE (B)	C=(A-B)
PE-228/10-09	F812071	02-10-09	Elevadores Otis, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento OT IS correspondiente al periodo 2009-10 - 2010/09	\$73,573.32	Contrato de Mantenimiento	\$79,971.00	-\$6,397.68

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Realizara las correcciones que procedieran en la contabilidad del partido.

- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación respecto a que existe una diferencia de \$6,397.68 entre el importe de la factura núm. 812071 del proveedor "Elevadores OTIS, S.A.", y el contrato de prestación de servicios; Se hace la aclaración de que dicha diferencia no existe, toda vez de que en el último renglón de la pagina 1 del contrato, existe la observación que dice lo que a continuación se transcribe:

Observación: El pago va a ser anual con el 8% de descuento por pronto pago

Así mismo en el cuerpo de la factura núm. 812071, se señala lo que a continuación se transcribe

-DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ANUAL 5,563.20

Por lo anterior, el valor total del contrato es de \$73,573.32".

De la revisión a la documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que proporciona copia del contrato de mantenimiento con el prestador de servicios Elevadores Otis, S.A. de C.V. en el cual señala que el pago será anual con 8% de descuento por pronto pago, mismo concepto que se encuentra estipulado en la factura No. 812071; por lo que la diferencia determinada entre la factura y el contrato de prestación de servicios queda aclarada. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$6,397.68.

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Mobiliario y Equipo de Oficina", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que fue pagada con cheque nominativo, toda vez que excedió los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00 sin embargo, dicho cheque carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REF.			CHEQUE					
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PD-376/03-09	F1693	25-03-09	Acevedo García Alberto Israel	5 juegos de escritorios de 1.20x0.60 c/portateclado laminado Oyamen. Incluye mampara tela mamey.	\$7,455.68	27834	01-04-09	\$24,467.70

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

· Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

1. En referencia a su observación respecto a que el cheque núm. 27834 carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", se hace la aclaración de que fue un error no haber puesto el sello, situación que se procurará que no vuelva a pasar.".

Aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que

contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada por un total de \$24,467.70.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Mobiliario y Equipo de Oficina", se observó el registro contable de dos pólizas que presentaban como soporte documental su respectiva factura en original; sin embargo, el número de la sub-subcuenta registrado en la póliza no está registrado en auxiliares ni en balanza. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE SUB-	NOMBRE SUB-	REFERENCIA CONTABLE			FACTU	JRA		NÚMERO	DE SUB-SUB SEGÚN:	CUENTA
SUBCUENTA SUBCUENTA REGISTRADO		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PÓLIZA CONTABLE	BALANZA	AUXILIAR	
11310015	Conjunto Ejecutiyo	PD-288/03-09	F-2262	17/03/2009	Juan Manuel Almazan Alejo	Conjunto ejecutivo de 1.80 mts.Consistente en: Escritorio, Lateral, credenza y librero sobre credenza. Todo en melanina CAOBA/NEGRO	\$8,952.75	1130195	×	×
11310016	Tarjeta Exp 18 Unilineas	PD-417/03-09	F-959	10/03/2009	Díaz Pérez Manuel	Servicios varios a su sistema telefónico panasonic KXT-D1232. Para expansión de líneas troncales extensiones unilíneas. Tarjeta de expansión, KXT-D174 para 18 extensiones unilíneas.	7,475,00	113010201	×	*

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/12 presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En referencia a su observación respecto a la diferencia de número de cuenta contable entre el registrado en las pólizas PD-288/03-09 y PD-417/03-09 y el registrado en los auxiliares contables y la balanza de comprobación; Se hace la aclaración de que dicha diferencia obedece a que únicamente no fue sustituida la

carátula de la póliza, por lo que las cuentas contables que se registran en los auxiliares y la balanza son correctos.

Por lo anterior, se hace entrega de las pólizas núm. PD-288/03-09 y PD-417/03-09, así como los auxiliares contables de las cuentas afectadas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a las pólizas contables se constató que las cuentas registradas en las mismas coinciden con las cuentas reflejadas en los auxiliares correspondientes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$16,427.75.

De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Transporte", se observaron dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas, sin embargo; omitió presentar los contratos de compra-venta. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA SUB-	70 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2					
SUB-SUBCUENTA REGISTRADO	SUBCUENTA	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
114 10002	CHEVY M.S/3G1SE5439YS26120	PE-394/03-09	F-03122A	07/08/2000	Gutiérrez Automotores, S.A. de C.V.	Chevy Monza Mod. 2000 4 ptas. (aire acondicionado, radio AM/FM Estereo con reloj, jos de llantas 165/70 R-13. Motor YS261207	\$32,000.00
11410003	TSURU GSI AUSTERO	PE-324/03-09	F-010126	12/07/2001	Autos Alameda, S.A. de C.V.	Tsuru GSI Austero. Asientos delanteros reclinables, cale factor, cinturones de segundad, descansabrazos en puertas.	35,000.00
	TOTAL		-				\$67,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/12 presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Dando solución a su observación respecto a la omisión de la presentación del contrato de compra-venta de dos vehículos; Se hace entrega de los contratos de compra-venta solicitados."

De la revisión a la documentación presentada se constató que el partido presentó los 2 contratos de compra-venta de vehículos debidamente firmados por las partes contratantes, los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$67,000.00.

De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Transporte", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura con su respectivo contrato de compra-venta; sin embargo, el contrato carecía de fecha y datos del comprador. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE	NOMBRE DE	REFERENCIA	FACTURA						
SUB- SUBCUENTA REGISTRADO	LA SUB- SUBCUENTA		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
11410001	Camioneta Dodge Mod. 2003	PE-129/11-09	F-N09347	05/12/2003	Victor Arturo Raya García	Compra de una camioneta Dodge Durango SLT plus 4x2 al C. Victor Arturo Raya García	\$80,000.00		

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro anterior, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/12 presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto al contrato de compra-venta que carece de la fecha y datos del comprador; Se hace entrega del contrato que contiene la totalidad de los datos requeridos.".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el contrato de compra-venta debidamente formalizado y firmado por las partes contrates, asimismo, indica la fecha de elaboración y los datos del comprador. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$80,000.00.

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Cómputo", se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que fueron pagadas con cheques nominativos, toda vez que excedieron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00; sin embargo, dichos cheques carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE	REF.			FACTUR	A			CHEQUE	
SUB- CON SUBCUENTA REGISTRADO	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
11510046	PD-180/07-09	F-81	16-07-09	Marcela Martinez Hemändez	PC armada core 2 duo 260 RAM, 250GB	\$7,475.00	29168	16-07-09	\$9,027.50
11510069	PD-87/12-09	F-206	12-12-09	Marcela Martínez Hemández	Lap-top compaq amd 3600 15". Disco duro 250 GB 2 GB	7,820.00	31013	10-12-09	18,342.50
11510078	PD-178/07-09	F-70	06-07-09	Marcela Martínez Hemández	PC Gateway core 2 duo 3GB Ram, lector memorias, lector y quemador DVD LCD 18.5"	9,809.50	.28991	02-07-09	16,479.50
11510110	PD-109/09-09	F-129	21-09-09	Marcela Martínez Hemández	Duplicadores de 1 a 8 pzas. Pionner a ventiladores minitorres cooler	39,100.00	28872	23-06-09	78,200.00
		TOTAL							\$122,049.50

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"EQUIPO DE CÓMPUTO

1. En respuesta a su observación de que se expidieron algunos cheques sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario, se hace la aclaración de que fue un error no haber puesto el sello, situación que se procurará que no vuelva a pasar.".

Aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada por un total de \$122,049.50.

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Cómputo", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental una factura; sin embargo, carecía de la copia de cheque nominativo, toda vez que ampara un gasto que excedió los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE SUB-	REF.	FACTURA						
SUBCUENTA REGISTRADO	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
11510061	PE-353/08-09	F-CABT36029	18-08-09	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L.	Lap top Vai	\$10,999.00		
11510062			1 1	3.00		10,999.00		
	TOTAL					\$21,998.00		

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" que amparara el gasto registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" que amparara el gasto registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación respecto a que la póliza núm. PE-353/08-09, carece de la copia fotostática del cheque con el que se realizó el pago, se hace la aclaración de que por error no se sacó la copia del cheque, sin embargo se le solicitó al banco, misma que será remitida a la Unidad de Fiscalización en cuanto el banco la entregue.".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha proporcionado la copia del cheque solicitado. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$21,998.00.

En consecuencia, al no proporcionar la copia de un cheque expedido para el pago de un gasto que excedió los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el

Distrito Federal, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Sonido y Video", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura; sin embargo, carece de la copia de cheque nominativo, toda vez que amparaba un gasto que excedió los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE SUB- SUBCUENTA REGISTRADO	REFERENCIA	FACTURA						
	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
11610001 PE-306/01-09		F-9564	20-01-09	Carrillo Ayala Homero Eduardo	Un mezclador/amplificador Escort Peavev	\$5,800.00		

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" que amparara el gasto registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/12 presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En solución a su observación respecto a que en la documentación soporte de la póliza PE-306/01-09, carece de la copia del cheque nominativo; Se realizo la revisión correspondiente, percatándonos de que la copia del cheque si se encuentra anexa a la póliza.

Como prueba de lo anterior, se hace entrega de la póliza PE-306/01-09, en la que se anexa copia fotostática del cheque núm. 26953.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se localizó la copia del cheque solicitado. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación del cheque.

Sin embargo, esta autoridad electoral con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de el partido; de la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Al analizar la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se observó que la copia del cheque en comento no contenía la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" y la copia del cheque presentado por el partido sí contiene dicha leyenda. A continuación se indica el cheque en comento:

ACCUSED TO THE	REFERENCIA	FACTURA					CHEQUE		
	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
11610001	PE-306/01-09	F-9564	20-01-09	Carrillo Ayala Homero Eduardo	Mezclador/amplificador Escort Peavey	\$5,800.00	26953	30-01-09	\$5,800.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual el cheque reportado por el partido contiene la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO

1. En referencia a su observación respecto a que la copia del cheque núm. 26953 que entrego el partido si contiene la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario" y que la copia del mismo cheque que la Autoridad Electoral solicitó a la Comisión Nacional Bancaria no contiene dicha leyenda. Se hace la aclaración de que la persona que lo elaboró se confundió y en vez de ponerle el sello al cheque original se la puso a la copia.".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada por un total de \$5,800.00.

En consecuencia al realizar un pago que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Maquinaria y Equipo de Imprenta", se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental una factura; sin embargo, carece de la copia de cheque nominativo, toda vez que amparaba un gasto que excedía los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00. A continuación se detalla el caso en comento:

44 P (1) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	REF.	FACTURA						
	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
11710011	PD-191/04-09	F-A198086	03-04-09	R. Sámano y Cía., S.A. de C.V.				

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" que amparara el gasto registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5207/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/12 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" que amparara el gasto registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5701/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/013/10 del 20 de agosto, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"MOBILIARIO Y EQUIPO DE IMPRENTA

1. Por lo que respecta a su observación referente a que no se entregó la copia del cheque que ampara el pago de la factura núm. A198086, se comenta que por error no se sacó la copia del cheque, sin embargo ya se solicitó al banco, misma que será remitida a la Unidad de Fiscalización en cuanto el banco la entregue."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha proporcionado la copia del cheque solicitado. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$10,237.09.

En consecuencia, al no proporcionar la copia de un cheque expedido para el pago de un gasto que excedió los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

4.4.3.1.7 Apoyo para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Como parte de la revisión, se verificó si el partido se apegó a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario".

En consecuencia, al revisar el total de recursos destinados por la Comisión Ejecutiva Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se constató que el partido cumplió con lo antes citado al

destinar más del 2% del financiamiento público para Gastos de Operación Ordinaria, como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS OTORGADO MEDIANTE ACUERDO CG28/2009	2% DE FINANCIAMIENTOQUE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (B)=(A * 2%)	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO DESTINADO Y GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (C)	% DESTINADO
\$216,513,876.21	\$4,330,277.52	\$4,854,478.00	2.24

El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG28/2009 aprobado en sesión ordinaria el 29 de enero de 2009, aprobó el Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por un monto de \$216,513,876.21, como se puede observar en el cuadro anterior.

Al respecto, se observa que el partido realizó gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres por \$4,854,478.00, importe mayor al de \$4,330,277.52 que se encontraba obligado a destinar, cumpliendo de esta manera con lo señalado en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.1.7.1 Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

El partido reportó egresos por un importe de \$6,800,003.42 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$1,807.80
Gastos en Actividades Especificas	4,798,195.62
Transferencias a la Comisión Ejecutiva Nacional	2,000,000.00
Total	\$6,800,003.42

4.4.3.1.7.1.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$1,807.80 por concepto de Gastos Financieros.

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó la cantidad de \$850.00 que representa el 47% del total reportado por el partido de \$1,807.80. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios que amparan los Comisiones Bancarias, cumple

con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.1.7.1.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual, la cantidad de \$4,798,195.62. A continuación se muestra cómo está integrado el concepto de este rubro:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$4,798,195.62

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política se revisó la cantidad de \$1,203,285.52 que representa el 25.08% del total reportado por el partido de \$4,798,195.62. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas que amparan los Gastos en Educación y Capacitación Política, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

De la revisión a la cuenta "Actividades Especificas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observaron pólizas que presentan como soporte documental la factura original así como la copia del cheque expedido, sin embargo, este carece de la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA		DATOS DEL CHEQUE						
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	
PE-3/01-09	202 18-01-09 Jorge Ubaldo Tapia López		520 Platillos para el curso de "Equidad de Géneros" los días 17 y 18 de enero en Hermosillo, Son.	\$20,930.00	38	\$20,930.00		
	901	19-01-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso Equidad y Género	35,150.00	45	35,150.00	
PE-3/02-09 3 24-02-09	Melody Lizbeth López Tello	Curso Identidades Femeninas en Morelía Michoacán	42,550.00	47	42,550.00			
				TOTAL	\$98,630.00		\$98,630.00	

En consecuencia se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques expedidos correspondientes y anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 12.7, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques expedidos correspondientes y anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"1. En respuesta a su observación referente a que se expidieron algunos cheques sin la leyenda de 'para abono en cuenta del beneficiario', se comenta que es un error que en lo posterior se tratará de que no vuelva a suceder."

Del análisis a la respuesta del partido, se considera que la normatividad es clara al señalar que todo pago que exceda los 100 días de Salarios Mínimos Generales Vigentes para el Distrito Federal deberá pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios y que deberá incluir la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. Derivado de lo anterior la observación se considera no subsanada por un importe de \$98,630.00.

En consecuencia al realizar pago con que exceden los 100 días de salario mínimo nominativos, sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Actividades Especificas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad, sin embargo estas carecen de la muestras consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA									
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE					
PD-29/01-09	102	05-01-09	Maria del Carmen Díaz Aguilar	3000 Folletos del Desarrollo y Participación de las Mujeres	\$24,150.00					
PD-32/01-09	108	08-01-09	María del Carmen Díaz Aguilar	3000 Folletos de Breve Reseña Histórica de la Lucha y Evolución de los Derechos	47,092.50					
PE-1/02-09	901	19-01-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso Equidad y Genero	35,150.00					
PD-19/02-09	129	06-02-09	María del Carmen Díaz Aguilar							
PD-20/02-09	131	12-02-09	María del Carmen Díaz Aquilar							
PD-25/02-09	140	19-02-09	Maria del Carmen Díaz Aguilar	Maria del Carmen Díaz Folletos Desarrollo y Participación de las						
PE-3/02-09	3	24-02-09	Melody Lizbeth López Tello	Curso Identidades Femeninas en Morelia Michoacán	42,550.00					
PD-13/07-09	193	15-07-09	Maria del Carmen Díaz Aquilar	2500 Folletos de Mujeres Condición de Violencia	51,750.00					
PD-16/07-09	199	20-07-09	María del Carmen Díaz Aguilar	2500 Folletos de Equidad de Género y Desarrollo II	41,400.00					
PD-18/07-09	202	22-07-09	Maria del Carmen Díaz Aguilar	2500 Folletos Movimientos Feministas II	41,400.00					
PD-24/07-09	214	30-07-09	María del Carmen Díaz Aguilar	armen Díaz 2500 Folletos México Indicadores Básicos de Genero						
PE-4/08-09	931	27-08-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso Procesos Eventuales en Tabasco	42,550.00					
PD-23/0909	223	02-09-09	Maria del Carmen Diaz 3000 Folletos de Movimientos Feminista Aquilar y Equidad		60,375.00					
PD-24/09-09	224	03-09-09	Maria del Carmen Díaz Aquilar	3000 Folletos de Indicadores de Genero en México	45,885.00					
PD-38/09-09	247	29-09-09	María del Carmen Diaz Aguilar 2500 Folletos de Tipos y Modalidades de la violencia vs la mujer		64,400.00					
PE-2/09-09	A 16653	29-09-09	Alicia Muñoz Campos	Realización del curso Movimiento Feminista y Equidad de Género del PT	13,512.50					
PD-30/10-09	268	01-10-09	Elías Soto Trejo	3000 Folletos de Movimiento Femínista	50,715.00					
PD-35/10-09	705	07-10-09	Elias Soto Trejo	3000 Folletos de Desarrollo y Participación Política de las Mujeres	47,092.50					
PE-2/10-09	941	30-09-09	José Antonio Sosa Falçón	Curso de Capacitación en Oaxaca Movimiento Feminista	42,550.00					
PD-49/10-09	261	14-10-09	Maria del Carmen Diaz Aguilar	2500 Folletos de Tipos y Modalidades de la violencia vs la mujer	64,400.00					
PE-4/11-09	R 3043	01-12-09	José Antonio Amieva Sánchez	Realización de evento los días 13 y 14 de Noviembre	38,000.00					
PE-8/11-09	950	16-11-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso violencia y discriminación y maltrato vs las mujeres	42,550.00					
PE-9/11-09	4670	30-11-09	Erandi, S. A.	Hospedaje, alimentos y renta de salón los días 27, 28 y 29 de nov. 09	28,300.00					
PE-7/11-09	949	10-11-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso de los Derechos Políticos de las Mujeres en Q.Roo.	42,550.00					
PD-3/12-09	767	01-12-09	Maria Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos de Movimientos Feministas	50,715.00					
PE-2/12-09	955	30-11-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso de los Derechos Políticos de las Mujeres en Morelia	42,550.00					
TOTAL					\$1,117,216.25					

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las muestras de la publicidad que amparan las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 14.2, 19.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a la observación se hace entrega de las muestras solicitadas, relacionado en el ANEXO 6"

De la verificación a la información proporcionada por el partido, se constató que presento las muestras originales y que es evidencia y soporte de las erogaciones realizadas. Por lo anterior, la observación se considera subsanada por un importe de \$1,117,216.25

◆ De la revisión a la cuenta "Actividades Especificas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que tiene con soporte documental consistente en un recibo de honorarios, sin embargo el registro contable de dicha póliza, no coincide con los datos establecidos en dicho recibo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDORES	CONCEPTO	IMPORTE	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
PE-1/02-09	901	19-01-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso Equidad y Género	\$42,550.00	35,150.00	\$7,400.00

En consecuencia se solicitó presentara lo siguiente:

- Realice la corrección correspondiente afectando contablemente las pertinentes,
- Presente la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se refleje la corrección solicitada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a su observación se han realizado las correcciones pertinentes, por lo cual se entrega la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejan las correcciones, relacionado en el ANEXO 7"

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que cumplió con lo solicitado, toda vez que fue presentada la póliza contable solicitada, así como los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, en la cual, se puede observar las correcciones realizadas en la contabilidad. Por lo anterior, la observación se considero subsanada por un importe de \$7,400.00.

◆ De la revisión a la cuenta "Actividades Especificas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación. Política", se observó el registro de una factura mediante póliza de egreso, sin embargo, a esta no anexan muestra o documento que justifique dicho gasto. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE		C 0 10 10 E 0	FACTURA			REGISTRO	DIFERENCIA	
	NUMERO	FECHA	PROVEEDORES	CONCEPTO	IMPORTE	CONTABLE		
PE-1/02-09	901	19-01-09	José Antonio Sosa Falcón	Curso Equidad y Género	\$42,550.00	35,150.00	\$7,400.00	

En consecuencia se solicitó presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 12.1, 19.3, 19.7, 19.11 inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se aclara que es el pago par un expositor de los cursos de capacitación que se imparten en las distintas entidades federativas, como prueba se anexa prueba de los cursos, en el ANEXO 6, en la póliza egresos 1 de febrero de 2009 de este mismo oficio de contestación."

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que cumplió con lo solicitado, toda vez que presento la muestra solicitada. Por lo anterior, la observación se consideró subsanada por un importe de \$35,150.00.

4.4.3.1.7.1.3 Transferencias a la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de las Transferencias Internas un importe de \$2,000,000.00, correspondiente a las transferencias efectuadas a la Comisión Ejecutiva Nacional.

La revisión de las Transferencias se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos a la Comisión Ejecutiva Nacional se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por la Comisión Ejecutiva Nacional.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.2 Gastos efectuados en Campañas Políticas

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$78,800,873.20, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECAMPAÑA	
Gastos Operativos de Campaña	\$19,180,892.13	
Gastos en Prensa, Radio y Televisión	2,444,048.21	
Gastos en Espectaculares	9,036,612.87	
Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine	1,499,310.09	
Gastos de Propaganda en Páginas de Internet	1,438,334.28	
Otros Gastos	44,177,306.41	
Gastos Financieros	2,964.21	
Adquisiciones de Activo Fijo	1,021,405.00	
Total	\$78,800,873.20	

Sin embargo, el Partido del Trabajo formó parte de la Coalición "Salvemos a México" (integrada por el Partido del Trabajo y Convergencia) que fue aprobada por el Consejo General mediante la resolución número CG22/2009 el día 20 de enero de 2009.

En el marco de la revisión de los Informes Anuales, se procedió a verificar el monto total reportado en cada uno de los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición "Salvemos a México" por concepto de egresos efectuados en Campañas Políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso

Electoral del año 2009, determinándose lo siguiente:

PARTIDO	IMPORT	DIFERENCIA		
	"IA"	DICTAMEN CAMPAÑA 2009 (*)		
Partido del Trabajo	\$78,800,873.21	\$78,800,873.21	\$0.00	
Partido Convergencia	79,097,232.50	79,097,232.50	0.00	
Total	\$157,898,105.71	\$157,898,105.71	\$0.00	

(*) Revisados en sus Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral de 2009.

Como se puede observar en el cuadro anterior, los partidos coaligados reportaron el total de egresos de Campaña Federal que debían incluir en el Informe Anual tomando en consideración el convenio de coalición, a saber:

PARTIDO	APORTACIÓN (financiamiento público recibido para gastos de campaña)	%	
PT	\$64,954,162.86	51.40	
CONVERGENCIA	61,413,818.39	48.60	
TOTAL	\$126,367,981.25	100.00	

Los partidos políticos están obligados a registrar en su Informe Anual la totalidad de los ingresos y gastos del ejercicio en revisión y, en este en particular, los relativos a las campañas electorales.

Procedió señalar que el partido político debió registrar en su Informe Anual la totalidad de los ingresos y gastos del ejercicio de revisión, debiendo considerar en este caso, los relativos a campañas federales.

Asimismo, se le aclaró al partido que dichos saldos debían coincidir con los importes determinados en el Dictamen Consolidado, el cual estaba próximo a ser aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que los ingresos y gastos de campaña fueran reportados en su formato "IA" Informe Anual y coincidan con las determinados en el Dictamen Consolidado.
- Los auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83 párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 18.1, 18.3, inciso b), 23.2, 28.3, 28.4, y 28.6 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5201/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, respecto de esta observación no presentó aclaración o documentación alguna.

Posteriormente, mediante escrito de alcance número PT/ALCANCE/001/5703/2010 presentado en forma extemporánea el 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una nueva versión de si Informe Anual, así como de las correspondientes balanzas de comprobación, de su verificación se constató que registró en el formato "IA" Informe Anual los ingresos y gastos de campaña federal y al coincidir con las cifras determinadas en el Dictamen Consolidado correspondiente, la observación quedó subsanada.

4.4.3.3 Gastos efectuados en Precampaña.

El partido reportó en su Informe Anual egresos de precampaña un monto de \$2,375,254.60, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECAMPAÑA		
Gastos de Propaganda	\$1,361,631.14		
Gastos Operativos de Campaña	892,907.96		
Gastos	120,715.50		
Total	\$2,375,254.60		

Este concepto se revisó en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009.

4.4.3.4 Gastos por Actividades Específicas

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Gastos por Actividades Específicas de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$5,985,750.00, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Gastos en Tareas Editoriales	5,985,750.00	
TOTAL	\$5,985,750.00	

4.4.3.4.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.4.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.4.3 Gastos Tareas Editoriales

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Gastos en Tareas Editoriales, la suma de \$5,985,750.00, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE		
Ediciones y Publicaciones	\$5,985,750.00		
TOTAL	\$5,985,750.00		

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, el concepto de Gastos en Tareas Editoriales, se revisó la cantidad de \$2,151,765.00 que representa el 35.95% del total reportado por el partido de \$5,985,750.00. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Tareas Editoriales"; se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas de las cuales el partido omitió presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA COMP	COMPR	OBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CONTABLE	NÚMERO	FECHA		GEOGRAPHICAL CO.	
PE-9/01-09	0089	07-01-09	Jop Impresos, S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.39; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones vía laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	\$239,085.00
PE-231/01-09	0091	22-01-09	Jop Impresos, S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.40; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	239,085.00
PE-62/06-09	0131	02-06-09	Jop Impresos, S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.49; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	239,085.00

REFERENCIA			CONCEPTO	IMPORTE	
CONTABLE	NÚMERO	FECHA			1000
PE-398/06-09	0133	19-06-09	Jop Impresos S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.50; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	239,085.00
PE-497/06-09	0135	26-06-09	Jop Impresos S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.51; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	239,085.00
PE-173/09-09	0148	10-09-09	Jop Impresos S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.56; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	231,434.28
PE-349/09-09	0149	25-09-09	Jop Impresos S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.57; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	246,735.7
PE-219/12-09	0166	10-12-09	Jop Impresos S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.62; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	239,085.0
PE-400/12-09	168	17-12-09	Jop Impresos S.A. de C.V.	35,000 Periódicos unidad nacional No.63; 12 pág. Impresas de la sig. Manera: Portada y contra portada A 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos. 10 pág. Interiores a 3 tintas magenta, amarillo y negro sobre papel revolución negativos y selecciones via laser salida electrónica con pruebas de cromaline van terminados, doblados intercalados y empacados.	239,085.0
OTAL			1		\$2,151,765.0

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Las muestras y evidencias correspondientes a los Gastos en Tareas Editoriales que soportaron las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.5, 19.7, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a la solicitud se hace entrega de las muestras solicitadas, (...)".

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas solicitadas, así como sus respectivas muestras de periódicos y facturas con la que justifica los gastos realizados.

Asimismo, se observó que el partido presentó actas circunstanciadas con la cual se hace constar la revisión física de cada uno de los tirajes de periódicos; por lo anterior, la observación se considera subsanada por un importe de \$2,151,765.00.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto al registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas de las cuales el partido omitió presentar las muestras correspondientes; el partido proporcionó las pólizas observadas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas y muestras referentes a impresiones de periódicos, así como Actas Circunstanciadas para hacer constar la revisión física por cada uno de los tirajes de periódicos; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$2,151,765.00.

◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", se observó el registro de pólizas las cuales no fueron localizadas en la contabilidad del partido, los casos en comento se detallan a continuación:

CONTABLE	IMPORTE	
PD-293/12-09	\$7,650.72	
PD-294/12-09	7,650.72	
PD-295/12-09	7,650.72	
PD-296/12-09	7,650.72	
PD-297/12-09	7,650.72	
PD-298/12-09	7,650.72	
PD-299/12-09	7,650.72	
PD-300/12-09	7,650.72	
PD-301/12-09	7,650,72	
PD-302/12-09	7,650.72	
PD-303/12-09	7,650.72	
PD-304/12-09	7,650.72	
PD-305/12-09	7,650.72	
PD-306/12-09	7,650.72	
PD-307/12-09	7,650.72	
PD-308/12-09	7,650.72	
PD-309/12-09	7,650.72	
PD-310/12-09	7,650.72	
PD-311/12-09	7,650.72	
PD-312/12-09	7,650.72	
PD-313/12-09	7,650.72	
Subtotal	\$160,665.12	

REFERENCIA	IMPORTE		
CONTABLE	100		
PD-314/12-09	7,650.72		
PD-315/12-09	7,650.72		
PD-316/12-09	7,650.72		
PD-317/12-09	7,650.72		
PD-318/12-09	7,650.72		
PD-319/12-09	7,650.72		
PD-320/12-09	7,650.72		
PD-321/12-09	7,650.72		
PD-322/12-09	7,650.72		
PD-323/12-09	9,563.40		
PD-324/12-09	7,650.72		
PD-325/12-09	7,650.72		
PD-326/12-09	7,650.72		
PD-327/12-09	7,650.72		
PD-328/12-09	7,650.72		
PD-329/12-09	7,650.72		
PD-330/12-09	7,650.72		
PD-331/12-09	7,650.72		
PD-332/12-09	7,650.72		
PD-333/12-09	7,650.72		
PD-334/12-09	7,650.72		
Subtotal	\$162,577.80		

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		
PD-335/12-09	7,650.72		
PD-336/12-09	7,650.72		
PD-337/12-09	7,650.72		
PD-338/12-09	7,650.72		
PD-339/12-09	7,650.72		
PD-340/12-09	7,650.72		
PD-341/12-09	7,650.72		
PD-342/12-09	7,650.72		
PD-343/12-09	7,650.72		
PD-344/12-09	7,650.72		
PD-345/12-09	7,650.72		
PD-346/12-09	7,650.72		
PD-347/12-09	7,650.72		
PD-348/12-09	7,650.72		
PD-349/12-09	7,650.72		
PD-350/12-09	7,650.72		
PD-351/12-09	7,650.72		
PD-35212-09	7,650.72		
PD-353/12-09	7,650.72		
PD-354/12-09	9,563.40		
0.44.4-1	#454 027 00		
Subtotal	\$154,927.08		
Total	\$478,170.00		

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 19.7, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial los días 29 de abril de 2009 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a la solicitud y quede subsana la observación se hace entregan las pólizas con su respectiva documentación relacionada en el (...)"

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

De lo anterior y del análisis a la documentación presentada, se determinó que la información proporcionada por el partido fue satisfactoria para solventar la observación, toda vez que presentó la totalidad de las pólizas contables solicitadas por la autoridad electoral, con su respectivo soporte documental.

De la revisión a la documentación presentada se verificó que contara con la totalidad de los requisitos solicitados, razón por la cual la observación se consideró subsanada por un importe de \$478,170.00.

Respecto al registro de pólizas las cuales no fueron localizadas en la contabilidad del partido, de la documentación proporcionada se constató que el partido presentó la totalidad de las pólizas contables con su respectivo soporte documental; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$478,170.00.

◆ Durante el ejercicio 2009, esta Unidad de Fiscalización realizó visitas de verificación para corroborar la existencia de diversos tirajes realizados por el partido, a fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad con motivo de la comprobación de los recursos otorgados para "Gastos en Actividades Especificas", las visitas en comento se detallan a continuación:

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOMICILIO
PT030/ESPECIF/08	24/10/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 035	35,000	04/11/2008	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT0A05/ESPECIF/	12/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 036	35,000	21/11/2008	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT031/ESPECIF/08	28/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 037	35,000	08/12/2008	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT033/ESPECIF/08	16/12/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 039	35,000	07/01/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT001/ESPECIF/09	14/01/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 040	35,000	22/01/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del Benito Juárez C.P. 03100
PT002/ESPECIF/09	29/01/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 041	35,000	09/02/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT003/ESPECIF/09	12/02/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 042	35,000	23/02/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT004/ESPECIF/09	24/02/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 043	35,000	05/03/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT005/ESPECIF/09 y PT007/ESPECIF/09	10 y 12/03/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 044	35,000	19/03/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT010/ESPECIF/09	13/04/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 046	35,000	21/04/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juáre: C.P. 03100
PT011/ESPECIF/09	27/04/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 047	35,000	05/05/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juáre: C.P. 03100
PT012/ESPECIF/09	11/05/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 048	35,000	19/05/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT013/ESPECIF/09	25/05/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 049	35,000	02/06/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárea C.P. 03100
PT015/ESPECIF/09	17/06/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 050	35,000	22/06/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del Benito Juárez C.P. 03100
PT016/ESPECIF/09	22/06/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 051	35,000	29/06/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT017/ESPECIF/09	13/07/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 052	35,000	21/07/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT018/ESPECIF/09	27/07/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 053	35,000	04/08/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juáre: C.P. 03100
PT019/ESPECIF/09	10/08/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 054	35,000	18/08/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del Benito Juáre; C.P. 03100
PT021/ESPECIF/09	25/08/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 055	35,000	02/09/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col Maria del Carmen Del. Benito Juáre: C.P. 03100
PT023/ESPECIF/09	21/09/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 057	35,000	29/09/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juáre: C.P. 03100
PT024/ESPECIF/09	07/10/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 058	35,000	16/10/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT025/ESPECIF/09	22/10/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 059	35,000	03/11/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col María del Carmen Del. Benito Juárea C.P. 03100

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOMICILIO
PT026/ESPECIF/09	09/11/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 060	35,000	18/11/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT027/ESPECIF/09	20/11/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 062	35,000	01/12/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT028/ESPECIF/09	07/12/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 062	35,000	15/12/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT029/ESPECIF/09	14/12/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 063	35,000	12/01/2010	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100

Con la finalidad de identificar el registro contable de los gastos efectuados en la cuenta "Tareas Editoriales", se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de que los comprobantes rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, debería de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 19.7, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial los días 29 de abril de 2009 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5202/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/009/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a la solicitud de las pólizas con su respectivo soporte documental en original y a nombre del Partido cumpliendo con los requisitos fiscales, se hace entregan de las mismas. (...).

En respuesta a la solicitud de las copias de los cheques, estos se integran con las pólizas solicitadas que van relacionadas (...).

En lo que respecta a los contratos de prestación de servicios con el Partido del Trabajo y el Proveedor hago de su conocimiento que estos son entregados (...), en la contestación del Oficio Núm., 5206, con oficio núm., PT/AUDI/008, de fecha de 14 de Julio 2010."

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó 22 pólizas de egresos correspondiente al registro contable de 23 visitas de verificación efectuadas por parte de esta Unidad de Fiscalización con el objeto de corroborar la existencia de diversos tirajes realizados por el partido, de la verificación a dichas pólizas se constató que contienen su respectiva documentación soporte consistente en facturas en original, copias de cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y sus respectivos contratos de prestación de servicios debidamente firmados y en los cuales se detallan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de 23 visitas de verificación por un importe total de \$5,259,870.00. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOMICILIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE
PT033/ESPEC IF/08	16/12/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 039	35,000	07/01/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-9/01-09 Factura 0089 Cheque con leyenda Gontrato	\$239,085,00
PT001/ESPEC IF/09	14/01/2009	Penódico "Unidad Nacional", No. 040	35,000	22/01/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No 48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-231/01-09 Factura 0091 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT002/ESPEC IF/09	29/01/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 041	35,000	09/02/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-59/02-09 Factura 0092 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT003/ESPEC IF/09	12/02/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 042	35,000	23/02/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C P. 03100	PE-303/02-09 Factura 0098 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT004/ESPEC IF/09	24/02/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 043	35,000	05/03/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. Marla del Carmen Del, Benito Juárez C.P. 03100	PE-111/03-09 Factura 0100 Cheque con leyenda Contrato	239,085,00
PT005/ESPEC IF/09 y PT007/ESPEC IF/09	10 y 12/03/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 044	35,000	19/03/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No 48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-396/03-09 Factura 0103 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT010/ESPEC IF/09	13/04/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 046	35,000	21/04/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No 48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-206/04-09 Factura 0119 Cheque con leyenda Contrato	239,085,00
PT011/ESPEC IF/09	27/04/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 047	35,000	05/05/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzoo No 48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-391/04-09 Factura 0126 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT012/ESPEC IF/09	11/05/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 048	35,000	19/05/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-261/05-09 Factura 0089 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT013/ESPEC IF/09	25/05/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 049	35,000	02/06/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del Benito Juárez C.P. 03100	PE-62/06-09 Factura 0089 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT015/ESPEC IF/09	17/06/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 050	35,000	22/06/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No 48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-398/06-09 Factura 0089 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOMICILIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE
PT016/ESPEC IF/09	22/06/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 051	35,000	29/06/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-497/06-09 Factura 0089 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT017/ESPEC IF/09	13/07/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 052	35,000	21/07/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. Maria del Carmen Del, Benito Juárez C.P. 03100	PE-287/07-09 Factura 0139 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT018/ESPEC IF/09	27/07/2009	Penedico "Unidad Nacional", No. 053	35,000	04/08/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzeo No.48 Col. María del Carmen Del, Benito Juárez C.P. 03100	PE-400/07-09 Factura 0141 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT019/ESPEC IF/09	10/08/2009	Penodico "Unidad Nacional", No. 054	35,000	18/08/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No 48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-161/08-09 Factura 0143 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT021/ESPEC IF/09	25/08/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 055	35,000	02/09/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-341/08-09 Factura 0146 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT023/ESPEC IF/09	21/09/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 057	35,000	29/09/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del, Benito Juárez C.P. 03100	PE-349/09-09 Factura 0149 Cheque con leyenda Contrato	239,085,00
PT024/ESPEC IF/09	07/10/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 058	35,000	16/10/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-234/10-09 Factura 0150 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT025/ESPEC IF/09	22/10/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 059	35,000	03/11/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-518/10-09 Factura 0157 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT026/ESPEC IF/09	09/11/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 060	35,000	18/11/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-188/11-09 Factura 0161 Cheque con leyenda Contrato	239,085,00
PT027/ESPEC IF/09	20/11/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 062	35,000	01/12/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-219/12-09 Factura 0166 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
PT029/ESPEC IF/09	14/12/2009	Penódico "Unidad Nacional", No. 063	35,000	12/01/2010	"JOP Impresos" Zacahuitzco No 48 Col. Maria del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100	PE-400/12-09 Factura 0168 Cheque con leyenda Contrato	239,085.00
тот	AL						\$5,259,870.00

Sin embargo; por lo que corresponde a las 4 visitas de verificación restantes, el partido omitió presentar documentación alguna. A continuación se detallan los casos en comento:

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOMICILIO
PT030/ESPECIF/08	24/10/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 035	35,000	04/11/2008	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT0A05/ESPECIF/	12/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 036	35,000	21/11/2008	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del, Benito Juárez C.P. 03100
PT031/ESPECIF/08	28/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 037	35,000	08/12/2008	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100
PT028/ESPECIF/09	07/12/2009	Periódico "Unidad Nacional", No. 062	35,000	15/12/2009	"JOP Impresos" Zacahuitzco No.48 Col. María del Carmen Del. Benito Juárez C.P. 03100

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

 Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En el caso de que los comprobantes rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, debería de presentar la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los prestadores de servicios correspondientes debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11, inciso c) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación; así como la Regla II.2.4.3, Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5703/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/015/10 del 20 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de las pólizas relacionadas en el cuadro de referencia, con su respectiva documentación soporte. (...)"

Dando solución a su observación, se hace entrega del contrato de prestación de servicios correspondiente"

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presenta la totalidad de las pólizas solicitadas; facturas en original, copias de cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y sus respectivos contratos de prestación de servicios debidamente firmados y en los cuales se detallan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo, así mismo, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, razón por la cual la observación se consideró subsanada por un importe de \$912,780.00.

A continuación se detallan las pólizas con su respectiva documentación presentada:

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE
PT030/ESPECIF/08	24/10/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 035	35,000	04/11/2008	PE-30/11-08 Factura 0071 Cheque con leyenda No. 25884 Contrato	\$217,350 00
PT0A05/ESPECIF/	12/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No 036	35,000	21/11/2008	PE-416/11-08 Factura 0078 Cheque con leyenda No. 26248 Contrato	217,350.00
PT031/ESPECIF/08	28/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No 037	35,000	08/12/2008	PE-102/12-08 Factura 0081 Cheque con leyenda No. 26444 Contrato	239,085.00
PT032/ESPECIF/08	05/12/2008	Periódico "Unidad Nacional", No: 038	35,000	15/12/2008	PE-242/12-08 Factura 0084 Cheque con leyenda No. 26557 Contrato	239,085.00
Total						\$912,870.00

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó las 4 pólizas de egresos solicitadas, de las cuales se constató que contienen la respectiva documentación soporte consistente en facturas en original, copias de cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y sus respectivos contratos de prestación de servicios debidamente firmados y en los cuales se detallan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo. Por tal razón, la observación quedó subsanada por \$912,870.00.

A continuación se detallan las pólizas con su respectiva documentación presentada:

NO. DE OFICIO DE SOLICITUD	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD	TAREA EDITORIAL	TIRAJE	FECHA DE VERIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE
PT030/ESPE CIF/08	24/10/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 035	35,000	04/11/2008	PE-30/11-08 Factura 0071 Cheque con leyenda No. 25884 Contrato	\$217,350.00
PT0A05/ESP ECIF/	12/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 036	35,000	21/11/2008	PE-416/11-08 Factura 0078 Cheque con leyenda No. 26248 Contrato	217,350.00
PT031/ESPE CIF/08	28/11/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 037	35,000	08/12/2008	PE-102/12-08 Factura 0081 Cheque con leyenda No. 26444 Contrato	239,085.00
PT032/ESPE CIF/08	05/12/2008	Periódico "Unidad Nacional", No. 038	35,000	15/12/2008	PE-242/12-08 Factura 0084 Cheque con leyenda No. 26557 Contrato	239,085.00
Total						\$912,870.00

4.4.3.4.3.1 Gastos por Amortizar

 De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, por concepto de gastos de propaganda, sin embargo carecían de los contratos celebrados entre el partido y los proveedores referenciados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5206/10, en los cuales se debía describir con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago

En consecuencia se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores citados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5206/10, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, periodo, monto de la contraprestación y firmas de las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, así como 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con con escrito PT/AUDI//08/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Se hace entrega de los contratos firmados con los proveedores citados en su Anexo 1, los cuales, son relacionados (...), de los prestadores de servicio faltantes se harán llegar mediante oficio de alcance ya debidamente firmados a la autoridad fiscalizadora.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ADU09/011/10 del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

1. Dando solución a su observación respecto a la falta de los contratos de prestación de servicios relacionados en el Anexo 1 de su oficio; se hace entrega de dichos contratos conforme al anexo 1A.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

En relación con las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del oficio UF-DA/5702/10, el partido presentó los respectivos contratos de prestación de servicios, de su análisis se constató que se encuentran debidamente formalizados, toda vez que indican los servicios proporcionados, el periodo, monto de la contraprestación y las firmas de las partes contratantes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por un monto de \$40,887,360.70.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del oficio UF-DA/5702/10. El partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados por un monto de \$1,737,488.10.

En consecuencia se solicitó al partido presentara nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del oficio UF-DA/5702/10, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, periodo, monto de la contraprestación y firmas de las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios solicitados (...)".

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En contestación a lo antes solicito se hace entrega de los contratos de prestación de servicio de nuestros proveedores María Femat López y Julián Juventino Chávez Aquino, el cual se relaciona en el Anexo 1-A.

(...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios señalados con (1A) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del Oficio UF-DA/5702/10 se constató que dichos contratos están debidamente formalizados, toda vez que indican servicios proporcionados, el periodo, monto de la contraprestación y las firmas de las partes contratantes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$1,789,488.10.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria las cuales carecían de las respectivas muestras y que eran necesarias para llevar a cabo la verificación de la correcta aplicación de los gastos erogados; en el Anexo 5 del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5206/10) se detallaron las pólizas en comento.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda contratada correspondiente a los gastos señalados en el Anexo 5 del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5206/10).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.4 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito con escrito PT/AUDI//08/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Se hace entrega de las muestras solicitadas en el Anexo 2, los cuales son relacionados en el ANEXO 2

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

En lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5702/10), el partido presentó las respectivas muestras correspondientes a propaganda utilitaria. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por un monto de \$26,800,089.75.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5702/10), el partido omitió presentar las muestras correspondientes; por lo que no fue posible verificar la correcta aplicación de los gastos erogados por un monto de \$17,254,118.14.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda contratada correspondiente a los gastos señalados con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 5 del presente Dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5702/10).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de las muestras solicitadas como se detalla en el anexo 2.

En el caso particular de las muestras señaladas como TAREAS EDITORIALES en su anexo 2, se hace la aclaración de que las muestras fueron entregadas en el anexo 3 de la contestación del oficio UF-DA/5202/10."

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1A) en la columna "Referencia" del **Anexo 5** del presente Dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5702/10) el partido presentó las respectivas muestras correspondientes a propaganda utilitaria. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por un monto de \$10,419,428.94.

Adicionalmente, el partido aun cuando presenta muestras estas corresponden a Tareas Editoriales, reportadas en el ejercicio 2008; por tal razón, el partido omitió presentar las muestras observadas, razón por la cual la observación quedó no subsanada, por \$5,265,620.00.

Respecto a las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5702/10), el partido omitió presentar las muestras correspondientes. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$1,569,069.20.

En conseuencia, al no presentar muestras de las Tareas Editoriales el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 19.11 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" subcuentas "Carteles" y "Volantes", se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental muestras, de su verificación se determinó que pertenecían a gastos de propaganda correspondientes al pasado proceso de Campaña Federal, toda vez que utilizaron el slogan de la Campaña Federal, los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PD- 313/06-09	3081	30-06-09	Yelos Digital, S.A. de C.V.	75,000 volantes 1/4 de carta 4X4 papel bond	\$15,525.00
Carteles	PD-100/11-09	667	01-09-09	Julián Juventino Chávez Aquino	35 millares de carteles tamaño doble carta "Carteles del Partido del Trabajo" impresos en selección de color en couché de 250 grs.	49,145.25
TOTAL						\$64,670.25

En consecuencia se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 21.4 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito con escrito PT/AUDI//08/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto a la observación se le aclara a la autoridad de fiscalización que la póliza PD.-313/06-09 la propaganda que se elaboró no contiene el slogan de una campaña federal para darle certeza a lo señalado se anexa copia fotostática de la póliza con su soporte, ya que la origina (Sic) se encuentra en el oficio de contestación Núm. PT/AUDI/006/10."

Por lo que corresponde a la póliza PD-313/06-09, factura No. 3081 del proveedor "Yelos Digital, S.A. de C.V." por \$15,525.00, la respuesta de el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que presentó la copia fotostática con su soporte, ésta no fue localizada en la documentación

proporcionada a la autoridad electoral, asimismo, de la verificación a los escritos presentados por el partido no se localizó el oficio de contestación Núm. PT/AUDI/006/10, por lo que no fue posible verificar lo dicho por el partido respecto al slogan de una Campaña Federal.

Respecto de la póliza PD-100/11-09 correspondiente a la factura 667 del proveedor "Julián Juventino Sánchez Aquino" por \$49,145.25; el partido no realizó aclaración ni presentó documentación alguna.

Cabe señalar que las facturas No. 3081 por \$15,525.00 y No. 667 por \$49,145.25 corresponden a los Comités Estatales de Nuevo León y Oaxaca respectivamente, por lo que debieron ser consideradas en cada uno de los distritos de dichos estados y en consecuencia, tales gastos debieron ser considerados para efectos de los topes de campaña referidos en el artículo 229 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Acuerdo de Consejo General CG27/2009, aprobado en sesión ordinaria del 29 de enero de 2009.

Derivado de lo anterior y como resultado de la aplicación de los gastos en comento no reportados en los correspondientes formatos "IC-COA" Informes de Campaña al total de los gastos acumulados como resultado a la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2008-2009, se obtiene el siguiente resultado:

ESTADO	ртто	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GASTOS DE CAMPAÑA ACUMULADO EN LA REVISIÓN DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2008- 2009	GASTOS NO REPORTADOS EN LOS FORMATOS "IC-COA" INFORMES DE CAMPAÑA	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUMULADO	EXCEDE EL TOPE DE CAMPAÑA	REFE- RENCIA
Muevo León	01	Alicia Maria	Garza	Martinez	\$385,767.36	\$1,293.75	\$387,061.11		
Muevo León	02	Guillermina	Arizpe	Zendejas	407,999.22	1,293.75	409,292.97		
Nuevo León	03	Francisco Javier	Puga	Luevano	421,272.05	1,293.75	422,565.80		
Nuevo León	04	Rocío Teresita	Madrazo	Garibay	385,582.02	1,293,75	386,875.77		
Nuevo León	05	Pedro	Vázguez	González	807,430.68	1,293,75	808,724.43		
Nuevo León	0.6	Maria Alejandra	Sanchez	Ponce	441,318.74	1,293.75	442,612.49	(
Nuevo León	07	Juan Antonio	Limón	Rodríguez	467,279.98	1,293.75	468,573.73		
Nuevo León	08	Federico	Caballero	Chávez	701,198.81	1,293.75	702,492.56		
Nuevo León	09	Ruběn	Lujan	Rangel	509,471.90	1,293.75	510,765.65		
Nuevo León	10	Benjamín .	Castro	Guzmán	409,797.59	1,293.75	411,091.34		
Nuevo León	11	Feliciano	Guzmán	Rodríguez	478,698.99	1,293.75	479,992.74		
Nuevo León	12	Amador	Morales	Torres	367,698.57	1,293.75	368,992.32		
Total Estado					\$5,783,515.91	\$15,525.00	\$5,799,040.91	\$0.00	
Qaxaca	01	José	Soto	Martinez	\$810,530.80	\$4,467.75	\$814,998.55	-\$2,317.95	(2)
Caxaca	02	Froylan Maximino	Merino	Pereda	660,324.13	4,467.75	664,791.88		200
Oaxaca	03	Felipe	Martinez	Soriano	706,582.79	4,467.75	711,050.54		
Oaxaca	04	Aristarco	Aquino	Solfs	729,409.23	4,467.75	733,876.98		
Оахаса	05	Elisea	Reyna	Altamirano	771,027.29	4,467.75	775,495.04		
Oaxaca	06	Demetrio Manuel	Gómez	Martinez	706,041.95	4,467,75	710,509.70		E
Qaxaca	0.7	Arturo	García	Felipe	825,327.61	4,467.75	829,795.36	-17,114.76	(1)
Qaxaca	08	Maurilio Manlio	Mayoral	García	1,091,087.52	4,467.75	1,095,555.27	-282,874.67	(1)
Qaxaca	09	David Jaime	Concha	Alcázar	1,009,062.11	4,467.75	1,013,529.86	-200,849.26	(1)
Oaxaca	10	Aida Fabiola	Valencia	Ramirez	689,764.34	4,467.75	694,232.09		
Oaxaca	11	Isidoro Francisco	Vargas	Loaeza	707,761.95	4,467.75	712,229.70		
Total Estado					\$8,706,919.72	\$49,145.25	\$8,756,064.97	-\$503,156.64	
Total					\$14,490,435.63	\$64,670.25	\$14,555,105.88	-\$503,156.64	

Candidatos de Convergencia
Candidatos de PT

Por lo que corresponde a los tres candidatos que rebasaron el tope de gastos de campaña señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede,

cabe señalar que éstos ya fueron sancionados en el dictamen correspondiente a la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Respecto al candidato que rebasó el tope de gastos de campaña señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se originó por la aplicación de los gastos no reportados por el partido en los correspondientes Informes de Campaña.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 numeral 1, inciso d), fracción IV y 229, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.20 y 21.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna, Razón por la cual al no reportar gastos de campaña en su informe correspondiente, la observación quedó no subsanada, por \$64,670.25

En consecuencia, al no reportar gastos de Campaña Federal en los correspondientes formatos "IC-COA" Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2008-2009, por un monto de \$64,670.25, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 83 numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 21.4 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, derivado de la aplicación de los gastos no reportados por el partido en los correspondientes Informes de Campaña, y una vez realizado el prorrateo respectivo, como se señala en el cuadro anterior cuatro candidatos rebasaron el tope de gastos de campaña. Cabe señalar que aun cuando 3 candidatos ya fueron sancionados en el marco de la revisión a los Informes de Campaña del proceso electoral 2008-2009, derivado de este gasto el rebase fue incrementado; por lo cual, la observación no quedó subsanada respecto al rebase de topes de gastos de 4 candidatos.

En consecuencia, al rebasar un candidato el tope de los Gastos de Campaña establecido para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 derivado de los gastos no reportados en su informe respectivo por \$2,317.95 y respecto a 3 candidatos incrementar el rebase de tope de gastos ya observado en la revisión respectiva, por un total de \$13,403.25, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 229, numeral 1

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 13.20 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable en materia de origen y destino de los recursos relacionados con las operaciones realizadas con el rebase de topes, derivado de gastos no reportados en los informes de campaña del proceso electoral 2008-2009, por un monto de \$2,317.95 y \$13,403.25, es procedente el inicio de un procedimiento oficioso, lo anterior es asím en razón de que dichos institutos políticos integraron la otrora Coalición "Salvemos a México".

◆ Del análisis a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyo importe rebasaba el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el 2009 equivalían a \$5,480.00 y que fueron pagadas con cheques; sin embargo, carecen de la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA		FACTURA			REFERENCIA			
	CONTABLE	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚM.	FECHA	A NOMBRE DE	IMPORTE	
Playeras	PD-329/03-09	306	Grupo Empresarial del Totonacapan, S.A. de C.V.	\$414,000.00	27351	02-03-09	Grupo Empresarial del Totonacapan, S.A. de C.V.	\$460,000.00	(3)
Trípticos	PD- 215/05-09	1124	Idelfonsa Martínez González	101,639.99	28250	08-05-09	Idelfonsa Martínez González	135,519 99	(4)
Sonido y Video	PD-25/04-09	-27	Francisco Javier Salgado Campos	174,512.00	28033	17-04-09	Francisco Javier Salgado Campos	174,512.00	(4)
Gorras y Viseras	PD- 537/05-09 PD- 669/06-09	04/TT/MEX 05/TT/MEX	Tan Tien Imp.Exp. Investment Construction Garments Join Stock Co.	3,905,905.72	27871	02-04-09	Banco Nacional de México, S.A.	5,228,800.00	(A) (1)
	PD- 607/10-09	06/TT/MEX 07/TT/TMEX	Tan Tien Imp,Exp, Investment Construction Garments Join Stock Co.	2,560,356.38	28773	12-06-09	Banco Nacional de México, S.A.	2,682,000.00	(A) (2)
Gorras y Viseras	PD- 608/10-09	07/TT/TMEX	Tan Tien Imp.Exp. Investment	3,593,795.35	29346	05-08-09	Banco Nacional de México, S.A.	654,000.00	(A) (1)
		Construction Garments Join S	Construction Garments Join Stock		29801	08-09-09	Banco Nacional de México, S.A.	665,000.00	(A) (1)
			Co.		30696	26-11-09	Banco Nacional de México, S.A.	454,300.00	(A) (1)
TOTAL						F		\$10,454,131.99	1

Adicionalmente, por lo que se refiere a los cheques señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un total de \$9,684,100.00, se encuentran expedidos a nombre de una tercera persona, por lo que esta autoridad no cuenta con la certeza de que el pago se efectuó al proveedor.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI//08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$7,002,100.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se observó que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor y aún cuando no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por el reverso se constató que corresponden a cheques librados para la elaboración de una orden de pago al extranjero a favor del proveedor de Vietnam. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por dicho importe.
- ♦ Respecto del cheque señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$2,682,000.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor; y adicionalmente a que no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por el reverso se observó que únicamente indica "Cheque librado para la expedición de orden de abono al extranjero. No. 514/242512163399, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que el cheque se hubiera depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario del proveedor, en el cual se pudiera verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verificara que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 23.2 y 23.9 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la ficha de depósito original anexa a la póliza PE-286/06-09, en la que se señala el nombre del beneficiario, conforme al anexo 3."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presenta voucher para la expedición de orden de pago en moneda extranjera (dólar americano) por un importe de \$2,682,000.00; el cual señala como beneficiario a Congty Cophan Datu Xaydung Va Maytheu Tanteen, proveedor que se encuentra en Vietnam; expedido por la institución financiera Banco Nacional de México, S.A. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$2,682,000.00.

◆ Por lo que corresponde al cheque señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$460,000.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor, sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fue cobrado por el beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a esta observación, se comenta que tal como se pudo constatar en la copia del cheque que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria, el cheque fue cobrado por el beneficiario, los que da la certeza de transparencia en el pago."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que el cobro de los cheques fue realizado por los beneficiarios, la normatividad es clara al señalar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$460,000.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

 Por lo que corresponde a los cheques señalados con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$310,031.99, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Si bien es cierto el cheque en cuestión se debió de haber expedido con la leyenda de "Parar abono en cuenta", situación que se procurará que no vuelva a suceder."

La respuesta del partido se considero insatisfactoria toda vez que aún cuando acepta el incumplimiento al Reglamento, la normatividad es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del

beneficiario". Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$310,031.99.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la verificación a la cuenta "Gastos por Amortizar" subcuentas "Gorras" y "Viseras" se observó el registro de pólizas contables las cuales presentaban como soporte documental comprobantes que amparaban la adquisición de artículos de propaganda en el extranjero; sin embargo el partido omitió presentar el respectivo pedimento de importación que ampare la compra de los citados artículos, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-537/05-09	04/TT/MEX	26-03-09	Tan Tien Imp.Exp. Investment Construction	172,800 pcs Red Caps trade mark: MS001 71,400 pcs no head red caps trade mark: MS002	\$1,662,680.42	(2)
PD-607/10-09	06/TT/MEX	14-05-09	Tan Tien Imp.Exp. Investment Construction	82,560 pcs Red caps trade mark: MS001, 78,300 pcs Blue caps trade mark: MS003	2,560,356.38	(1)
PD-608/10-09	07/TT/TMEX	25-05-09	Tan Tien Imp.Exp. Investment Construction	55,680 pcs Red caps trade mark: MS001, 105,600 pcs Blue caps trade mark: MS003	3,593,795.35	(3)
PD-669/06-09	05/TT/MEX	29-04-09	Tan Tien Imp.Exp. Investment Construction	179,520 pcs Red caps trade mark: MS001, 23,460 pcs No head blue caps trade mark: MS004, 5,880 pcs Blue capsb trade mark: MS003	2,243,225,35	(1)
TOTAL					\$10,060,057.50	

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El pedimento de importación con la totalidad de requisitos que establecen las leyes respectivas en compras en el extranjero.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara nuevamente lo siguiente:

 El Pedimento de importación con la totalidad de requisitos que establecen las leyes respectivas por la compra en el extranjero. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de los pedimentos solicitados, conforme al siguiente cuadro."

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR
PD-537/05-09	04/TT/MEX	26-03-09	Tan Tien Imp. Exp. Investment Construction
PD-607/10-09	06/TT/MEX	14-05-09	Tan Tien Imp. Exp. Investment Construction
PD-608/10-09	07/TT/MEX	25-05-09	Tan Tien Imp. Exp. Investment Construction
PD-669/06-09	05/TT/MEX	29-04-09	Tan Tien Imp. Exp. Investment Construction"
TOTAL			11

De la verificación a los pedimentos de importación proporcionados por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas contables señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó los pedimentos de importación correspondientes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada, por \$4,803,581.73.

Respecto de la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, el partido omitió presentar el pedimento de importación respectivo. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$1,662,680.42.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electoral, así como 23.2 del Reglamento de mérito.

En relación a la póliza señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, el importe en dólares consignado en la factura no coincide con el señalado en el pedimento de importación respectivo. A continuación se indica el caso en comento:

	IN FACTURA		IMPOR	DIFERENCIA				
NO COMPROBANTE	TOTAL DÓLARES	TIPO DE CAMBIO	100 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 2	TOTAL DÓLARES	TIPO DE CAMBIO	TOTAL PESOS		
	(A)	(B)	(C)=(A*B)	(D)	(E)	(F)=(D*E)	(G)=(C-F)	
07/TT/MEX	272,463.63	13,19	\$3,593,795.35	162,544.25	13.3782	\$2,174,549.49	\$1,419,245.86	

Derivado de lo anterior, toda vez que el partido presentó el pedimento esta autoridad electoral considera la observación subsanada por \$2,174,549.49.

Sin embargo, toda vez que existe una diferencia entre los reportado en la factura y lo reportado en el pedimento la observación se considera no subsanada por \$1,419,245.86.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electoral, así como 23.2 del Reglamento de mérito.

Siendo así, al no existir certeza respecto de lo reportado, entre el comprobante de pago 07/TT/MEX y el pedimento de importación, la Unidad de Fiscalización considera necesario dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación con las diferencias antes señaladas, solicitándole a dicha autoridad que en su momento informe a esta Unidad lo que al respecto concluya.

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se localizó un pedimento de importación; sin embargo, no se localizó el comprobante (factura) que respalde a dicho pedimento. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$2,038,971.61.

IMPO	IMPORTE SEGÚN PEDIMENTO				
NO	TOTAL DÓLARES	TIPO DE	(C)=(A*B)		
	(A)	(B)			
03/TT/MEX	144,207.00	14.1392	\$2,038,971.61		

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, respecto de los cuatro comprobantes detallados en el punto anterior del proveedor "Tan Tien Imp Exp Investment Construction", se determinó que la adquisición de los artículos promocionales (gorras y viseras) en el extranjero resultó a un costo más elevado que si se hubieran adquirido en el mercado nacional. A continuación se detalla el comparativo de los costos en comento:

	PR	OVEEDOR DEL E	XTRANJERO				PROVEEDOR D	E MÉXICO		EXC	EDENTE
PROVEEDOR	TOTAL FACTURA	GASTOS ADUANEROS	COSTO TOTAL	NO UNIDADES	COSTO UNITARIO	PROVEEDOR	COSTO TOTAL	NO. UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR COMPRA EN EL EXTRANJERO
	А	В	C=(A+B)	D	E=(C/D)		F	G	H=(F/G)	I=(E-H)	J=(D*I)
Gorras											
Tan Tien Imp.Exp. Investment Construction	\$7,376,160.98	\$2,453,731.24	\$9,829,892.22	680,340	\$14.45	Arturo Antonio Beltrán García	\$3,225,750.00	330,000	\$9.78	\$4.67	\$3,176,167.02
Viseras											
Tan Tien Imp Exp Investment Construction	2,683,896.52	2,453,731.24	\$5,137,627.76.	249,560	\$20.59	Promo Todo.	4,968,739.60	249,560	\$19.91	\$0.68	\$168,888.16
Total	\$10,060,057.50	\$4,907,462.48	\$14,967,519.98	+		1	\$8,194,489.60		1		\$3,345,055.18

Derivado de lo anterior, a esta autoridad electoral no le quedó claro el motivo por el cual el partido realizó las compras de los artículos en comento en el extranjero, toda vez que como se puede observar en el cuadro anterior, la erogación realizada fue excesivamente elevada en relación a la que se hubiera realizado en caso de haber adquirido la propaganda en México.

En consecuencia se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Justificara el motivo por el cual el partido realizó compras de artículos promocionales en el extranjero.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta al hecho de que la compra se haya realizado en el extranjero, obedece a razones de que en el costo de la gorra está incluido el costo del bordado del logo del partido así como de los acabados, mientras los proveedores nacionales cobran por separado el bordado y el detalle de los acabados en promedio de \$14.00, lo que hace que el costo del producto terminado sea superior al que se compró con el proveedor extranjero. Además de que el tiempo de entrega resulto menor al que nos ofrecían los proveedores nacionales."

De la revisión a la respuesta presentada por el partido, ésta se consideró satisfactoria, toda vez que indica que el motivo por el cual realizaron compras con un proveedor extranjero obedece a que el costo de las gorras incluye el bordado del logotipo, siendo que con los proveedores nacionales el costo de bordado

genera un costo adicional. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$14,967,519.98.

◆ De la verificación a la cuenta "Gastos por Amortizar" subcuenta "Cuadernillos" se observó el registro de una póliza contable que presentaba como soporte documental una factura que rebasaba el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en al año 2009 equivalía a \$5,480.00; sin embargo; el partido omitió presentar la copia del cheque con el cual se realizó el pago. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA						
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Cuadernillos	PE- 303/03-09	83	13-03-09	Carlos Roberto Romero Brigido	24,800 Cuadernillos de 56 hojas tamaño carta, corte impreso, selección de color sobre opalina de 125 gramos	\$999,626,00		

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque expedido a nombre del proveedor, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 12.7 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara nuevamente lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque expedido a nombre del proveedor, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio UF-DA/5702/10; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se entrega copia del cheque No. 27606 del Instituto Bancario Banamex (...)"

El partido presentó copia fotostática del cheque No. 27606 de la institución financiera Banamex expedido a favor del C. Carlos Roberto Romero Brigido, el cual contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$999,626.00.

Al verificar la cuenta, "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes a entradas y salidas de almacén, con su respectivo soporte documental en original relacionadas en el Anexo 3 del oficio UF-DA5206/10.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de SMGVDF que en 2009, equivalía a \$5,480.00, presentar copias de los cheques con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario"
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se entrega las pólizas solicitas con su respectivo soporte documental en original, relacionado (...).

Se le aclara a la autoridad que estas pólizas son salidas de almacén razón por la cual no se presentan copia de cheque en el caso de los 100 días de salarios mínimos vigentes."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ADU09/011/10 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación de que no se localizaron las pólizas correspondientes a entradas y salidas de almacén con su respectivo soporte documental, las cuales se relacionan en el anexo 3 de su oficio; se hace entrega de las pólizas solicitadas con su respectiva documentación soporte (...)"

De la verificación a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 3** del oficio UF-DA/5702/10 con su respectivo soporte documental consistente en notas de salida de almacén. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$12,123,010.04.

Sin embargo, por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 3** del oficio UF-DA/5702/10 por un total de \$646,815.08, éstas no fueron presentadas por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables señaladas con (2) en la columna "Referencia" del Anexo
 3 del oficio UF-DA/5702/10 con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de SMGVDF que en 2009, equivalía a \$5,480.00, presentar copias de los cheques con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario"
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 12.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se hace entrega de las pólizas solicitadas con su respectiva documentación soporte original (...)".

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó el total de las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$646,815.08.

Almacén de Materia Prima

De la revisión a la cuenta "Almacén de Materia Prima", subcuenta "Folletos, Trípticos, Manuales", se observó el registro de pólizas por un importe de \$336,651.46, que presentaban como soporte documental facturas en copia fotostática. A continuación se detalla los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	F-18 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19		IMPORTE	REFERENCIA			
PD-330/03-09 1374		05-03-09	José Luis García Rocha	Kilos Negro Process serie GSP-2504 Kilos Amarillo Process serie GSP-2501 Kilos Magenta Process serie GSP-2502 Kilos cyan Process serie GSP-2503	\$16,877.86	2	
PD-666/06-09	55834	05-06-09	Polímero y Materias Internacionales, S.A. de C.V.	Polietileno de baja densidad	319,773,60	1	
TOTAL					\$336,651.46		

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El original de las facturas citadas en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El original de las facturas citadas en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace entrega de la póliza de Diario Núm. 666/06-09"

De la revisión a la documentación presentada se determino lo siguiente:

El partido presentó la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con la factura original No. 55831 del proveedor "Polímero y Materias Internacionales, S.A. de C.V.". Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$319,773.60.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el partido omitió presentar la factura respectiva en original. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$16,877.86.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito.

 Al revisar la cuenta "Almacén de materia Prima", varias subcuentas, se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes ni su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-06/04-09	\$1,875.92	PD-161/05-09	\$21,224.50	PD-370/04-09	\$128,573.91
PD-125/04-09	10,094.98	PD-161/08-09	1,209,762.58	PD-46/01-09	8,924.46
PD-126/04-09	15,983.71	PD-162/06-09	358,535.90	PD-48/01-09	23,816.27
PD-133/05-09	408,595.00	PD-165/06-09	385,112.81	PD-6/04-09	19,631.73
PD-138/05-09	178,909.94	PD-174/05-09	3,365.49	PD-659/06-09	87,630.00
PD-139/05-09	175,907.19	PD-188/05-09	8,818.20	PD-661/06-09	7,774.00
PD-146/04-09	229,673.86	PD-191/05-09	14,697.00	PD-662/06-09	3,417.57
PD-146/05-09	689,563.21	PD-194/05-09	14,697.00	PD-663/06-09	168,245.00
PD-148/05-09	305,532.46	PD-197/05-09	23,515.20	PD-665/06-09	38,247.09
PD-149/05-09	92,997.17	PD-198/04-09	60,177.27	PD-74/01-09	7,472.70
PD-15/05-09	360,525.00	PD-199/04-09	560,241.47	PE-106/04-09	345,000.00
PD-153/02-09	95,805.97	PD-206/04-09	11,757.60	PE-145/03-09	345,000.00
PD-155/02-09	124,447.96	PD-207/04-09	11,757.60	PE-232/03-09	345,000.00
PD-155/04-09	93,794.00	PD-208/04-09	17,636.40	PE-265/03-09	345,000.00
PD-156/04-09	80,298.23	PD-27/05-09	79,177.50	PE-377/04-09	345,000.00
PD-157/03-09	207,969.45	PD-358/12-09	11,293.00	PE-83/05-09	345,000.00
PD-160/08-09	252,137.24	PD-37/11-09	18,192.38	TOTAL	\$8,697,805.92

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

 Proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En el caso de las facturas que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal debía presentar las copias de los cheques con los que fueron pagados dichos gastos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de las facturas que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal debía presentar las copias de los cheques con los que fueron pagados dichos gastos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de pólizas solicitadas (...)"

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a lo anterior se indica que estas pólizas ya fueron proporcionadas y revisadas por la autoridad electoral durante el proceso de revisión a la coalición "Salvemos a México", y desprendieron observaciones el oficio UF-DA/3459/10 de fecha 22 de abril del 2010, el punto de "Almacenes" punto 1, de igual forma nos solicitaron presentar las copias de los cheques con las que fueron pagadas dichas facturas y se presentaron en tiempo y forma.

Acompañado a lo anterior se hace entrega del Anexo 7-A, en el cual se hace entregas de 27 pólizas de egresos originales con las cuales se pagaron los pasivos generados en las pólizas de diario solicitadas y revisadas por la autoridad electoral.

(...)"

El partido presentó la totalidad de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$8,687,805.92.

◆ De la revisión a la cuenta "Almacén de Materia Prima", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas para la elaboración de propaganda, sin embargo carecían de los contratos celebrados entre el partido y los proveedores referenciados en el Anexo 4 del oficio UF-DA/5206/10, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago

En consecuencia se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores referenciados en el Anexo 4 del oficio UF-DA/5206/10, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, periodo, monto de la contraprestación y firmas de las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se hace entrega de contrato firmados con los proveedores citados en el Anexo 1, los cuales se relaciona en el ANEXO 4, de los prestadores de servicio faltantes se harán llegar mediante oficio de alcance ya debidamente firmados a la autoridad fiscalizadora."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ADU09/011/10 del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación respecto a la carencia de los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de propaganda relacionados en el anexo 4 de su oficio; se hace entrega de cada uno de los contratos solicitados (...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

En relación con las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 4** del oficio UF-DA/5702/10, el partido presentó los respectivos contratos de prestación de servicios, de su análisis se constató que están debidamente formalizados, toda vez que indican servicios proporcionados, el periodo, monto de la contraprestación y las firmas de las partes contratantes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por un monto de \$16,222,191.88.

Respecto de las pólizas señaladas con (1A) en la columna "Referencia" del **Anexo** 4 del oficio UF-DA/5702/10, se observó que los contratos de prestación de servicios proporcionados por el partido, carecen de la firma de la persona encargada del órgano de finanzas, por un total de \$355,940.62.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 4** del oficio UF-DA/5702/10. El partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados por un monto de \$7,224,430.69.

En consecuencia se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores señalados con (1A) en la columna "Referencia" del Anexo 5 del presente Dictamen (Anexo 4 UF-DA/5702/10), debidamente firmados por las partes contratantes.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 4 UF-DA/5702/10, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, periodo, monto de la contraprestación y firmas de las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios debidamente firmados (...)".

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo antes expuesto se hace entrega de 20 contratos de prestación de servicios, lo cuales se describen en el Anexo 8-A.(...)"

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó los contratos de prestación de servicios suscritos por el partido y los proveedores señalados con (1A) en la columna "Referencia" del **Anexo 4** del oficio UF-DA/5702/10, debidamente firmado por las partes contratantes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$355,940.62.

Por lo que corresponde a las pólizas de registro contable señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 4** del oficio UF-DA5702/10, el partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos y los cuales se encuentran debidamente formalizados toda vez que indican los servicios proporcionados, el periodo, monto de la contraprestación y las firmas de las partes contratantes. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$7,224,430.69.

 Del análisis a la cuenta "Almacén de materia Prima", varias subcuentas, se observaron registros contables, de los cuales se localizaron pólizas que no presentaban soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-151/04-09	\$600,875.00
PD-163/02-09	184,773.48
PD-167/05-09	30,890.44
PD-172/03-09	66,353.16
PD-27/04-09	118,273.35
PD-332/06-09	85,762.76
PD-464/06-09	48,070.00
Total	\$1,134,998.19

En consecuencia se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de las facturas que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal debía presentar las copias de los cheques con los que fueron pagados dichos gastos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de las facturas que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal debía presentar las copias de los cheques con los que fueron pagados dichos gastos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 12.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo anterior se indica que estas pólizas ya fueron proporcionadas y revisadas por la autoridad electoral durante el proceso de revisión a la coalición "Salvemos a México", y desprendieron observaciones el oficio UF-DA/3469/10 de fecha 22 de abril del 2010, el punto de "Almacenes" punto 1, de igual forma nos solicitaron presentar las copias de los cheques con las que fueron pagadas dichas facturas y se presentaron en tiempo y forma.

Acompañado a lo anterior se hace entrega del Anexo 11, en el cual se hace entregas de 6 pólizas de egresos originales con las cuales se pagaron los pasivos generados en las pólizas de diario solicitadas y revisadas por la autoridad electoral."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó la totalidad de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$1,134,998.19.

◆ Al revisar la cuenta "Almacén de materia Prima", subcuenta "Gastos Indirectos", el partido omitió presentar la totalidad de las pólizas que integraron dicha cuenta, así como su respectivo soporte documental

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de las facturas que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal debía presentar las copias de los cheques con los que fueron pagados dichos gastos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de las facturas que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal debía presentar las copias de los cheques con los que fueron pagados dichos gastos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 12.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5702/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/017/10 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$190,497.51.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito.

 El partido no presentó los kardex con sus respectivas notas de salida y órdenes de producción correspondientes a la cuenta 108 "Almacén de materia Prima" por un importe de \$20,286,638.35.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Kardex con sus respectivas notas de salida y órdenes de producción que indicaran el nombre y firma y cargo de la persona que autoriza y de quien recibe los artículos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5206/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI// 08/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se hace entrega de 10 carpetas que contienen el kardex con sus respectivas notas de entrada y salida."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó los kardex con sus respectivas órdenes de producción, así como las notas de entrada y salida de materia prima por concepto de productos terminados de propaganda. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$20,286,638.35.

Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	NÚMERO DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONE S CON FECHA	REFERENCIA
Jeshom Publicidad y Mercadotecnia, S.A. de C.V	UF-DA/4306/10	2	\$6,676,240.00		6
Grupo Empresarial del Totonacapan, S.A. de C.V.	UF-DA/4315/10	3	2,069,995.40		6
Yelos Digital, S.A. de C.V.	UF-DA/4316/10	16	1,289,317.71	28-06-10	1
Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	UF-DA/4317/10	1	1,218,770.00		4
C. Luis Alberto Ruíz Sánchez	UF-DA/4326/10	23	2,357,556.85	28-06-10	3
C. Francisco Javier Salgado Campos	UF-DA/4327/10	4	1,092,787.00		4
Canadian T-Shirt, S.A. de C.V.	UF-DA/5128/10	2	2,281,568.95		5
Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V.	UF-DA/4307/10	13	4,125,770.36	05-07-10	2
Papelera Progreso, S.A. de C.V.	UF-DA/4308/10	42	3,872,064.79	08-07-10	3
Dibujo, Ingeniería y Plotter de México, S.A. de C.V.	UF-DA/4309/10	8	3,053,815.35	16-07-10	1
Distribuidora Don Ramis, S.A. de C.V.	UF-DA/4311/10	9	2,892,399.28		6
Polímero y Materias Primas Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/4313/10	7	2,193,305.94	30-06-10	3
Cemprolito, S.A. de C.V. C.	UF-DA/4319/10	28	881,705.65	28-06-10	3
OPLEX, S.A. de C.V.	UF-DA/4322/10	6	496,447.11		6
Tintas Graficolor, S.A. de C.V.	UF-DA/4323/10	4	482,212.02	24-06-09	1

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

De la revisión a la contabilidad del partido, se observó que el partido reportó operaciones con el proveedor "Dibujo, Ingeniería y Plotter de México, S.A. de C.V.". A continuación se detallan las facturas reportadas por el partido:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMPORTE
PD-136/02-09	10518	DIP980206SL3	\$618,440.41
PD-199/04-09	10206	2 6 2 1	560,241.47
PD-192/05-09	10451		75,604.69
PD-139/05-09	10205		328,259.87
PD-196/05-09	10454		689,373.11

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMPORTE
PD-336/06-09	10464		38,247.09
PD-162/06-09	10476		358,535.90
PD-165/06-09	10482		385,112.81
TOTALES	8		\$3,053,815.35

En consecuencia, mediante oficio número UF-DA/4309/10 de fecha 02 de junio 2010, se le solicitó a "Dibujo, Ingeniería y Plotter de México, S.A. de C.V." confirmara o rectificara las operaciones realizadas con el partido.

Al respecto, con escrito de fecha 1 de julio de 2010 recibido por la autoridad electoral el día 19 del mismo mes y año, el C.P. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Representante legal de "Dibujo, Ingeniería y Plotter de México, S.A. de C.V." manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) informarle que no tuvimos operaciones mercantiles con el Partido del Trabajo durante el periodo indicado en su oficio número: UF-DA/4309/10 del 2 de junio pasado.

(...)"

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta se indica que se contacto al proveedor el cual señala que dio contestación a la solicitud de la autoridad electoral con escrito sin número de fecha 25 de enero del 2010 dirigido al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en el cual menciona las operaciones que sostuvo con el Partido del Trabajo durante el ejercicio 2009. Del cual se anexa copia simple.

(...)"

El partido presentó copia del escrito S/N de fecha 25 de enero de 2010 y escrito S/N de fecha 2 de septiembre de 2010, del proveedor Dibujo, Ingeniería y Plotter de México, S.A. de C.V., en los cuales se indica que las facturas señaladas en el cuadro que antecede fueron remitidas en respuesta al oficio UF-DA/5699/09 de fecha 10 de diciembre de 2009 emitido por esta autoridad correspondiente al

proceso federal electoral 2008-2009 de la Coalición "Salvemos a México". Razón por la cual la observación quedó subsanada por \$3,053,815.35.

Respecto a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro de integración; confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo del análisis a las respuestas se determinaron diferencias por importe superior a lo registrado contablemente por el partido, como se detalla a continuación

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			PORTADAS	IMPORTES REPORTADOS			
NOTIFICADO		PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	
UF-DA/4307/10	Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V.	CEN	14	13.	1	4,173,840.36	4,125,770.36	\$48,070.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con el citado proveedor, con lo reportado por el partido.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentara las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Presentara el formato "IA" Informe Anual, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaraciones ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a lo siguiente se indica:

2. En referencia a nuestro proveedor Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V., la diferencia en operación se refiere a la póliza de egresos número 464 del mes de junio del 2009 del Comité Ejecutivo Nacional, ya la factura número 46372 que está en la póliza fue registrada directamente a la cuenta 108 "Almacenes", pero nunca fue provisionada en la cuenta del proveedor, para sustentar lo antes indicado se hace entrega de la póliza arriba señalada, la cual contiene su soporte documental en original. (...)"

El partido presentó la PE-464/06-09 la cual tiene como soporte documental la factura No. 46372, del proveedor Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V., misma que no forma parte de la integración del saldo del proveedor en comento, ya que esta factura fue pagada al momento de llevarse a cabo la transacción. Razón por la cual la observación quedó subsanada por \$48,070.00

Por lo que se refiere a los proveedores señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo del análisis a las respuestas se determinaron diferencias por un importe menor al registrado contablemente por el partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO NOTIFICADO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE FACTURAS REPORTADAS IMPORTES REPORTADOS		DOS	REFERENCIA			
			PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	PROVEEDOR	PARTIDO	DIFERENCIA	
UF-DA/4326/10	C. Luis Alberto Ruíz Sánchez	CEN.	10	23	13	635,887.92	2,357,558.85	1,721,668.95	2
UF-DA/4308/10	Papelera Progreso, S.A. de C.V.	CEN	25	42	.21	1,262,038.90	3,872,064.79	2,691,119.96	-2
UF-DA/4313/10	Polímero y Materias Primas Internacionales, S.A. de C.V.	CEN	6	7	1	1,846,684.44	2,193,305.94	348,621.50	1
UF-DA/4319/10	Cemprolito, S.A. de C.V.	CEN	13	28	15	298,575.45	881,705.65	583,130.24	- T

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no coincide el registro total de las operaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios, con lo reportado por el partido.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a nuestro proveedor Polímero y Materias Primas Internacionales, S.A. de C.V. se hace entrega del oficio en original sin numero de fecha 02 de septiembre del año en curso dirigido al Instituto Federal Electoral, el cual indica "que por cambio del sistema de SAE, al sistema RP, se omitió por error involuntario exhibir la 14 factura 59618, por la cantidad de \$346,621.50 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiún pesos 50/100 m.n.)" y copia de la factura 569180.

En referencia a nuestro proveedor Cemprolito, S.A. de C.V. se hace entrega del oficio en copia numero PT/PROVEEDORES/014/2010 de fecha 23 de agosto del año en curso dirigido a Cemprolito, S.A. de C.V., dicho proveedor nos proporciono copia de las contestaciones realizadas al Instituto Federal Electoral, en referencia a los oficio UF-DA/2875/10, UF-DA/5698/09 y UF-DA/4319/10, para la lo cual y para que la autoridad electoral tenga la certeza de las operaciones realizadas con el Partido del Trabajo, dicho proveedor nos hizo entrega de un auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, el cual muestras las operaciones realizadas con nuestro instituto político y cuadran perfectamente con nuestro auxiliar contable de la misma fecha citadas con anterioridad. Para la cual se hace entrega del auxiliar de la cuenta 1103-001-5707 "PARTIDO DEL TRABAJO" de nuestro proveedor Cemprolito, S.A. de C.V. y del auxiliar de la cuenta 2000076 "CEMPROLITO, S.A. DE C.V.", los cuales coinciden perfectamente las operaciones realizadas durante el ejercicio 2009."

Por lo que se refiere los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede se determinó lo siguiente:

Por otra parte el proveedor Polímero y Materias Primas Internacionales, S.A. de C.V., señaló que por error del sistema no se exhibió la factura No. 56918 por un importe de \$346,621.50, por lo cual la observación quedó subsanada por este importe.

Por lo que se refiere al proveedor Cemprolito, S.A. de C.V., el cual presenta el auxiliar de la cuenta 1103-0001-5707 a nombre del Partido del Trabajo el cual

coincide, con los auxiliares de la cuenta 2000076 a nombre del proveedor, por lo que la observación quedó subsanada por \$583,130.24.

Referente a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no presentó las aclaraciones respecto a las diferencias señaladas en el cuadro que antecede. Razón por la que la observación quedó no subsanada por \$4,412,788.91.

Es menester señalar que el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por el proveedor, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito, a saber, póliza de egresos, copia del cheque con los requisitos exigidos en el artículo 12.7 del ordenamiento legal en cita, así como la factura correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria, además de estar registradas en la balanza de comprobación respectiva.

De igual forma cabe precisar que la diferencia referida en el párrafo que antecede se origina en virtud de lo manifestado por el proveedor, situación que no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Por lo que se refiere a los proveedores señalados con (4) y (5) en la columna "Referencia" del cuadro de integración de proveedores circularizados se determino lo siguiente:

Derivado de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009 del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos Ilevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4317/09	Imprenta de Medios,	Av. Cuitlahuac No. 3353 Col. Ampliación Cosmopolita	No se encontró el número.
	S.A. de C.V.	Deleg. Azcapotzalco C.P. 02670 México, D.F.	
UF-DA/4327/09	C. Francisco Javier		No hubo nadie, se toco a la puerta por
	Salgado Campos		más de 10 min, sin respuesta.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con los proveedores referidos en los oficios señalados y

de los cuales se anexó copia, se le solicitó al partido presentara la siguiente documentación:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- El expediente de los proveedores observados en el cuadro anterior, donde se pudiera verificar los datos solicitados.
- Escritos del con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACION/001/5780/2010 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACION/002/5780/2010 del 3 de septiembre de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona: (...)"

En cuanto al proveedor Francisco Javier Salgado Campos, el partido presentó el acuse del oficio No. PT/CIRCULARIZACION/003/2010, con la respectiva firma de

recibido, así mismo el partido presentó el expediente con los documentos señalados en la normatividad. Razón por la cual la observación quedó subsanada; sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen el citado proveedor no ha dado respuesta al oficios remitido por la autoridad electoral.

Adicionalmente por lo que se refiere al proveedor Imprenta de Medios, S.A. de C.V., el partido omitió presentar el expediente respectivo así como el acuse de recibido correspondiente. Razón por la que la observación quedó no subsanada, por \$1,218,770.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia.

Derivado de la revisión del Informe anual del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 23.8 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontró la siguiente dificultad:

No. OFICIO	No. OFICIO PROVEEDOR		DOMICILIO	OBSERVACIÓN		
UF-DA/5128/10	Canadian S.A. de C.V.		Kelvin No. 8, Desp.501 Col. Verónica Azures C.P. 11590, México, D.F.	Ya no se localiza el proveedor en ese domicilio, aproximadamente desde hace 6 meses.		

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con las del proveedor referido en el oficio señalado y del cual se anexó copia, se solicitó al partido presentara la siguiente documentación:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se apreciara el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondientes dirigido al proveedor mencionado, solicitándole diera respuesta al oficio respectivo; señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado),
- La descripción detallada de los conceptos,
- La(s) fecha(s) de la factura(s),
- El(los) número(s) de factura(s),
- La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios,
- El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios,
- El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso, y
- La(s) fecha(s) del(los) pago(s), en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que a la letra establecen:

Boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria"

Párrafo 1

"Como se señala en el Boletín 1010 de esta Comisión, 'mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y, competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva que permita su opinión'. Debe entenderse por evidencia comprobatoria, los elementos que comprueben la autenticidad de los hechos, la evaluación de los procedimientos contables empleados, la razonabilidad de los juicios efectuados, etc., de ahí que la documentación contable por sí sola no represente toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional".

Párrafo 13

"La evidencia comprobatoria es suficiente y competente cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen relevancia cualitativa dentro de lo examinado y las pruebas de auditoría realizadas, ya sea por los resultados de una sola o por la concurrencia de varias, son válidas y apropiadas para que el auditor llegue a adquirir la certeza moral (grado de seguridad y confianza para emitir su opinión sobre los estados financieros) de que los hechos que está tratando de probar y los criterios cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados".

Párrafo 14

"La confiabilidad de la evidencia comprobatoria se ve influenciada por su fuente, interna o externa y por su naturaleza visual, oral o documental. Aun cuando la confiabilidad de la evidencia comprobatoria está en función de las circunstancias en las que se obtiene, las siguientes generalizaciones son útiles al evaluar hasta qué punto dicha evidencia de auditoría es veraz".

Párrafo 15

"a) La evidencia comprobatoria obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad, proporciona mayor seguridad que aquella obtenida dentro de la misma entidad para propósitos de una auditoría independiente".

Párrafo 18

"d) La evidencia en forma de documentos y confirmaciones escritas es más confiable que las confirmaciones verbales".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5203/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AUD09/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su oficio núm. UF-DA/5203/10, en la que se nos informa que el proveedor Canadian T-Shurt, (sic) S.A. de C.V., ya no se localiza en el domicilio que se tenía como referencia desde hace seis meses. Al respecto le informo que la matriz de esta empresa se encuentra en Monterrey Nuevo León, por lo que se acudió al lugar para obtener la información solicitada.

Se cuenta con la documentación del proveedor, que a manera de solucionar algunas de las solicitudes, se hace entrega de las copias fotostáticas de lo siguiente:

Inscripción ante el R.F.c;(sic) Aviso de actualización o modificación de situación fiscal; Acta constitutiva. Por lo anterior, en cuanto se tenga dicha información, será remitida de inmediato a la Unidad de Fiscalización."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se observó lo siguiente:

- Por lo que corresponde al Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio fiscal completo, el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal y el acta constitutiva, estas fueron presentadas en copia simple; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a estos puntos.
- Respecto al escrito del partido con el acuse de recibido por parte del proveedor, este no fue presentado.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- 1. El escrito del partido con el acuse de recibo correspondientes dirigido al proveedor mencionado, solicitándole de respuesta al oficio respectivo; señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado),
- La descripción detallada de los conceptos,
- La(s) fecha(s) de la factura(s),
- El(los) número(s) de factura(s),
- · La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios,
- El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios,
- El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso, y
- La(s) fecha(s) del(los) pago(s), en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de

Auditoria, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5514/10 del 9 de agosto de 2010, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD06/018/10 del 25 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su oficio núm. UF-DA/5514/10, se le informa que el proveedor CANADIAN T-shirt, S.A., se trasladó a la C.D. de Monterrey y desafortunadamente no se ha podido obtener el oficio firmado por el representante legal de la empresa ni la información solicitada, sin embargo se está haciendo todo lo posible para que a la brevedad se cuenta con la información necesario.

Por lo anterior, en cuanto se cuente con dicha información, de inmediato se hará llegar a la Unidad de Fiscalización (...)"

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AUD09/02 del 24 de agosto de 2010 el partido presentó oficio dirigido al proveedor Canadian T-shirt, S.A. de C.V.

El partido presentó copia fotostática del escrito s/n de fecha 20 de julio de 2010 del proveedor así como de las facturas No. 0786 y 0787 y estados de cuenta emitidos por la institución financiera BBVA Bancomer de los meses de Octubre y Noviembre en los cuales se puede verificar las transferencias recibidas por el partido en estos meses, así como también copia fotostática del acta constitutiva y Registro Federal del Contribuyentes. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

Respecto a los proveedores señalados con (6) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.4.3.5 Gastos a Fundaciones.

El partido reporto transferencias para apoyo a las fundaciones por un monto de \$8,193,987.30, el cual se reviso al 100%.

4.4.3.5.1 Apoyo a Fundaciones

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de las Transferencias Internas un importe de \$8,193,987.30, correspondiente a las transferencias efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus Fundaciones, el importe reportado se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TRANSFERENCIAS A	TOTAL	
	EFECTIVO	ESPECIE	
Formación Política	\$4,007,500.00	\$82,361.30	\$4,089,861.30
Estudios Sociopolíticos y Económicos, Autogestión y Poder Popular, A.C.	4,104,126.00		4,104,126.00
Total	\$8,111,626.00	\$82,361.30	\$8,193,987.30

La revisión de las Transferencias a las fundaciones, se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus fundaciones se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por las fundaciones.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.5.2 Gastos en Fundaciones

El partido reportó egresos por un importe de \$8,157,462.06 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
Formación Política	\$642.85	\$4,062,727.21	\$4,063,370.06
Estudios Sociopolíticos y Económicos, Autogestión y Poder Popular, A.C.	4,094,092.00		4,094,092,00
Total	\$4,094,734.85	\$4,062,727.21	\$8,157,462.06

4.4.3.5.2.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$4,094,734.85. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Gastos en Tareas Editoriales	\$4,091,125.00
Gastos Financieros	3,609.85
Total	\$4,094,734.85

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes se revisó la cantidad de \$1,067,868.15 que representa el 26.08% del total reportado por el partido de \$4,094,734.85. De su verificación se determinó lo siguiente:

En relación con la subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se revisó la cantidad de \$1,066,625.00, que representa el 26.07% del total reportado por el partido de \$4,091,125. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Actividades Especificas", subcuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto impresión de folletos, sin embargo estas carecen de la tarea editorial anexa a la muestra. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA						
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-2/09-09	732	07-09-09	María Guadalupe Villafuerte Padilla	Impresión de 5000 folletos de 16 títulos diferentes	\$1,066,625.00		

En consecuencia se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 12.1, 19.3, 19.7, 19.11 inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a la observación se hace entrega de las muestras solicitadas, relacionado en el ANEXO 8"

De la verificación a la información proporcionada por el partido, se constató que presento las muestras originales de 16 tareas editoriales y que es evidencia y soporte de las erogaciones realizadas. Por lo anterior, la observación se considera subsanada por un importe de \$1,066,625.00

En relación con la subcuenta "Gastos Financieros", se revisó la cantidad de \$1,243.15, que representa el 34.44% del total reportado por el partido de \$3,609.85. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios que amparan los Comisiones Bancarias, cumple con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.5.2.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual, en la Fundación "Formación Política" la cantidad de \$4,062,727.21. A continuación se muestra cómo está integrado el concepto de este rubro:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$4,062,727.21

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política se revisó la cantidad de \$1,024,085.00 que representa el 25.21% del total reportado por el partido de \$4,062,727.21. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas que amparan los Gastos en Educación y Capacitación Política, cumple con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.6. Gastos realizados para efectos del Frente

4.4.3.6.1 Apoyos al Frente

El partido no reportó transferencias por este concepto.

4.4.3.6.2 Gastos al Frente

El partido no reportó Gastos por este concepto.

4.4.3.5. Frente Amplio Progresista

4.4.3.5.1 Apoyos al Frente Amplio Progresista

El partido no reportó transferencias por este concepto.

4.4.3.5.2 Gastos del Frente Amplio Progresista

El partido no reportó en su Informe Anual gastos por este concepto.

4.4.3.6 Apoyos a Comités Directivos Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus Comités Ejecutivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas, las cuales se integran por las siguientes cifras:

ENTIDAD		TRANSFERENCIAS	
FEDERATIVA	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Aguascalientes	\$110,000.00	\$880,103.09	\$990,103.09
Baja California	1,353,000.00	802,929.34	2,155,929.34
Baja California Sur	1,125,520.00	845,567.31	1,971,087.31
Campeche	639,215.00	651,383.09	1,290,598.09
Chiapas	0.00	898,096.80	898,096.80
Chihuahua	0.00	931,840.48	931,840.48
Coahuila	1,401,500.00	368,845.53	1,770,345.53
Colima	570,000.00	702,921.91	1,272,921.91
D.F	0.00	1,021,481.72	1,021,481.72
Durango	2,057,000.00	864,576.49	2,921,576.49
Estado de México	0.00	618,410.78	618,410.78
Guanajuato	1,156,500.00	733,573.80	1,890,073.80
Guerrero	0.00	686,250.01	686,250.01
Hidalgo	766,600.00	747,072.96	1,513,672.96
Jalisco	1,068,000.00	919,298.62	1,987,298.62
Michoacán	0.00	882,911.76	882,911.76
Morelos	0.00	898,303.22	898,303.22
Nayarit	10,000.00	637,807.41	647,807.41
Nuevo León	1,064,733.00	814,872.79	1,879,605.79
Oaxaca	2,979,000.00	1,239,670.51	4,218,670.51
Puebla	1,357,806.30	794,583.26	2,152,389.56
Querétaro	1,535,100.00	783,719.61	2,318,819.61
Quintana Roo	570,000.00	631,258.46	1,201,258.46
San Luís Potosí	396,170.00	770,840.52	1,167,010.52
Sinaloa	1,328,061.94	729,646.42	2,057,708.36
Sonora	1,631,000.00	880,432.79	2,511,432.79
Tabasco	0.00	568,974.34	568,974.34
Tamaulipas	0.00	624,021.22	624,021.22
Tlaxcala	0.00	651,266.59	651,266.59
Veracruz	0.00	816,691.75	816,691.75
Yucatán	393,600.00	635,267.08	1,028,867.08
Zacatecas	1,440,000.00	1,116,019.89	2,556,019.89
TOTAL	\$22,952,806.24	\$25,148,639.55	\$48,101,445.79

La revisión de las transferencias a las Comisiones Ejecutivas Estatales se realizó al 100%, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a las Comisiones Ejecutivas Estatales se depositaran en cuentas bancarias "CBE" de cada Entidad Federativa.
- Se verificó que las transferencias estuvieran soportadas con las pólizas de cheques y con los recibos internos correspondientes, expedidos por la Comisión Ejecutiva Estatal correspondiente.
- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Al cotejar los saldos reportados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta "Transferencias", se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

	CONCEPTO		IMPORTE SEGÚN	
		FORMATO "IA-5"	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES, DE LAS CAMPAÑAS LOCALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09	DIFERENCIA
		(A)	(B)	(C=A-B)
DET	ALLE DE LAS APORTACIONES REALIZADAS:			
A.	Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:	\$56,841,084.88	\$48,101,445.79	\$8,739,639.09
1.	A los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del partido	#20 90. 170	s; ∞	150 251
A.	Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:	\$4,104,126.00	11,154,465.30	-7,050,339.30
2.	A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares			
В.	Transferencia al Comité Ejecutivo Nacional.	0.00	2,000,000.00	-2,000,000.00
2.	De sus organizaciones adherentes o Instituciones similares.		2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	(MASSES) 50ACL (VIDALLES) 5.04 (VIDALLES)
C.	Transferencias a Campañas Electorales Locales:	72,347,309.82	72,847,309.82	-500,000.00
1.	Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente	10 5	10 to	
F.	Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional:	948,478.22	448,478.22	500,000.00
1.	Por los remanentes de Campañas Locales	(*)		

Adicionalmente, se observó que respecto a las Transferencias a la Comisión Ejecutiva Nacional señaladas con (*) en el cuadro que antecede, el partido omitió presentar el "Detalle de las transferencias".

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

• Presentar el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado

coincidiera con las Balanzas de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.

- Presentar el Detalle de Transferencias respecto a las Transferencias realizadas a la Comisión Ejecutiva Nacional.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los informes 'IA' e 'IA-5', en los que se reportan las cifras corregidas, se comenta que se entregó en el punto de Saldo Inicial."

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó una nueva versión del formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, de su verificación se determinó que continuaban sin coincidir algunos de los saldos reportados en dicho formato, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta "Transferencias", como se indica a continuación:

CONCEPTO	and the same of	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO "IA-5"	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES, DE LAS CAMPAÑAS LOCALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09	DIFERENCIA
	(A)	(B)	(C=A-B)
	DETALLE DE LAS	APORTACIONES REALIZADAS:	
A. Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional: 1. A los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del partido	\$49,813,753.89	\$48,101,445.79	\$1,712,308.1
A. Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional: A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	13,075,940.61	13,048,465.30	27,475.31
C Transferencias a Campañas Electorales Locales: 1. Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente	72,347,309.82	72,847,309.82	-500,000.00
F Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional 1. Por los remanentes de Campañas Locales	948,478.22 (*)	448,478.22	500,000.00

Adicionalmente, respecto a las Transferencias señaladas (*) en el cuadro que antecede, el partido omitió presentar el "Detalle de las transferencias" señaladas en el Anexo "IA-5" en comento.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con las Balanzas de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009.
- Presentar el Detalle de Transferencias respecto a las Transferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.
 Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la solicitud se le comenta que se hizo entrega, del formato "IA" Informe Anual y sus anexos con la integración correspondientes, en el punto de la observación del saldo Inicial."

Del análisis a la documentación presentada se determinó el partido presentó una nueva versión del formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, de su análisis se determinó que continuaban sin coincidir algunos de los saldos reportados en dicho formato, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido presentó una nueva versión del formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, el cual al cotejarlo contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009; se determinó que coinciden, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al cotejar los saldos reportados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, contra el "Detalle de Transferencias a los Estados Ejercicio 2009" presentado por el partido, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				
	FORMATO "IA-5"	"DETALLE DE TRANSFERENCIAS A LOS ESTADOS EJERCICIO 2009"	DIFERENCIA		
A Street of the Control of the Contr	(A)	(B)	(C=A-B)		
Detalle de Transferencias Internas	\$221,018,918.03	\$214,051,102.96	\$6,967,815.07		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el "Detalle de Transferencias a los Estados Ejercicio 2009" debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los informes 'IA' e 'IA-5', en los que se reportan las cifras corregidas, se comenta que se entregó en el punto de Saldo Inicial."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, de la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el detalle de transferencias efectuadas por cada uno de los conceptos señalados en dicho formato.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

 Presentar el detalle de transferencias efectuadas por cada uno de los conceptos señalados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado coincidiera con el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas correspondiente. • Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la solicitud se le comenta que se hizo entrega, del formato "IA" Informe Anual y sus anexos con la integración correspondientes, en el punto de la observación del saldo Inicial."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que proporcionó el anexo y la integración correspondiente, estos no fueron localizados en la documentación presentada; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido presentó la relación de "Transferencias a los Estados Ejercicio 2009" la cual coincide con lo reportado en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas y lo registrado en la contabilidad del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.3.6.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Efectivo" se revisó la cantidad de \$22,952,806.24 que representa el 100.00% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en copias de cheque, recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.6.3.6.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Especie" se revisó la cantidad de \$25,148,639.55 que representa el 100.00% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras

de los gastos realizados, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias" "Especie", se observaron registros contables, de las cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, ni su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5200/10.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en la copia de cheque y las facturas en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 23.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito S/N del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud se entrega pólizas con su respectivo soporte documental. (...)"

Posteriormente, con escrito de alcance sin número del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud se entregan pólizas con su respectivo soporte documental. (...)."

De la verificación a la documentación proporcionada por se determinó lo siguiente:

El partido presentó la totalidad de pólizas solicitadas, de su verificación se constató que contienen su respectiva documentación soporte consistente en facturas que reúnen la totalidad de requisitos fiscales, notas de salida de artículo terminado y salidas de almacén, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a la presentación de las pólizas por un importe de \$7,470,308.61.

Sin embargo, de su análisis se localizaron cuatro pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en camisetas,

espectaculares en la vía pública, maquila de gorras y renta de espacios publicitarios (mini medallones), las cuales carecen de sus respectivas muestras, y/o fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA		FACTURA					
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	Service Service	
PD-264/06-09	5735	24-09-09	Demetrio Ávalos Ruíz	2,000 impresiones de camisetas para alcaldesa Guadalupe, N. L. Karla Mosqueda	\$23,230.00		
PD-475/10-09	267825	20-10-09	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Renta de espectaculares en la vía pública en el estado de Coahuila.	178,753.82	(A)	
PD-252/05-09	2901	1-06-09	Yelos Digital, S.A. de C.V.	6,000 maquila de gorras bordada	39,675.00		
PD-226/05-09	0944	29-05-09	Buses y espacios , S.A. de C.V.	Renta de espacios publicitarios(mini medallones) arte: alcaldes y diputados, periodo: 1 de junio al 1 de julio 2009	299,000.00		
					\$540,658.82		

Adicionalmente, las facturas señaladas en el cuadro que antecede por un total de \$540,658.82, carecen del respectivo contrato celebrado con el proveedor que respalde las erogaciones en comento.

En el caso de la factura señalada con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, carece de su respectiva hoja membretada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda contratada correspondiente a los gastos señalados en el cuadro anterior.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las hojas membretadas indicadas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en medio impreso y magnético, así como el resumen correspondiente en hoja de cálculo electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 13.12 inciso c), e) y g), 14.4 y 21.15 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por su partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 de fecha 23 de agosto de 2010, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de las muestras solicitadas, conforme al Anexo 6.

(...)

Dando solución a su observación, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios, conforme al Anexo 6.

(...)

Dando solución a su observación, se hace entrega de las hojas membretadas conforme al Anexo 6."

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- El partido presentó las muestras solicitadas consistentes en playeras, gorras y fotografías de los espectaculares y medallones; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$540,658.82.
- Respecto a la solicitud de las hojas membretadas, estas fueron presentadas de forma impresa y en medio magnético; asimismo, se presentó el resumen en hoja de cálculo electrónica, por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$178,753.82.
- En relación a los contratos de prestación de servicios, el partido presentó 3 contratos por un importe de \$517,428.82, los cuales detallan con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y el periodo; por tal razón la observación quedó subsanada.
- Referente al contrato de prestación de servicios del proveedor Demetrio Ávalos Ruiz, este no fue presentado; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$23,230.00.

En consecuencia, al no presentar un contrato de prestación de servicios por un importe de \$23,230.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 del Reglamento de la materia.

4.4.3.7 Gastos de Operación Ordinaria de las Comisiones Ejecutivas Estatales

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales un monto de \$47,458,424.48, que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS POR COMPROBAR	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$33,000.00	\$882,967.45	\$69,622.75	\$0.00	\$0.00	\$985,590.20
Baia California	0.00	327,500.00	902,175,83	646,689,49	0.00	0.00	1,876,365.32
Baja California Sur	0.00	411,308.00	1.015,566,54	450,186,91	0.00	0.00	1,877,061,45
Campeche	0.00	0.00	752,506.74	404,512.67	0.00	0.00	,157,019.41
Coahuila	0.00	580,706.00	442,417.81	571,012.53	0.00	70,000.00	,664,136.34
Colima	206,244.97	0.00	776,571,47	352,503,58	0.00	0.00	1,335,320.02
Chiapas	0.00	0.00	902,995.40	23,453,28	0.00	0.00	926,448,68
Chihuahua	0.00	0.00	931,840.48	0.00	0.00	0.00	931,840.48
Distrito Federal	0.00	0.00	1,021,481.72	0.00	0.00	0.00	1,021,481.72
Durango	0.00	521,456.00	1,295,498.93	1,148,776.36	0.00	0.00	2,965,731.29
Guanajuato	80,473,74	64,708.00	823,498.40	635,206.62	0.00	36,050.00	1,639,936.76
Guerrero	0.00	0.00	686,250.01	0,00	0.00	0.00	686,250.01
Hidalgo	98,482.48	0.00	989,112.98	376,904.23	0.00	0.00	1,464,499.69
Jalisco	0.00	573,950.00	1.150.881.30	273,779,47	0.00	0.00	1.998.610.77
Estado de México	0.00	0.00	618,410.78	0.00	0.00	0.00	618,410.78
Michoacán	0.00	0.00	893.811.76	239.062.79	0.00	0.00	1,132,874,55
Morelos	0.00	0.00	898,303.22	0.00	0.00	0.00	898,303.22
Navarit	0.00	0.00	648,949.21	196,094,17	0.00	0.00	845,043.38
Nuevo León	0.00	0.00	873,983.47	1,319,491.80	0.00	0.00	2,193,475.27
Oaxaca	937,695.42	496,300.00	1,506,505.28	1,403,669,38	11,510.00	0.00	4,355,680.08
Puebla	0.00	323,400.00	971,811.10	484,750.02	0.00	0.00	1,779,961.12
Querétaro	53,534.50	135,150.00	1,007,653.06	1,009,659.77	0.00	148,000.00	2,353,997.33
Quintana Roo	225,760.00	0.00	686,414.95	275,767.45	0.00	0.00	1,187,942.40
San Luís Potosí	0.00	0.00	938,634.63	252,872.20	0.00	5,550.00	1,197,056.83
Sinaloa	16,572.00	284,000.00	822,773.60	995,609.29	0.00	0.00	2,118,954.89
Sonora	108,871.88	0.00	1,042,211.70	622,926.04	0.00	0.00	1,774,009.62
Tabasco	0.00	0.00	568,974.34	988.75	7,748.00	8,449.00	586,160.09
Tamaulipas	0.00	0.00	624,621.22	47,936.37	0.00	0.00	672,557.59
Tlaxcala	0.00	0.00	661,116.59	270,794.64	0.00	0.00	931,911.23
Veracruz	0.00	0.00	816,691.75	0.00	0.00	0,00	816,691.75
Yucatán	0.00	0.00	643,776.31	244,612.03	0.00	0,00	888,388.34
Zacatecas	495,609.50	0.00	1,588,686.32	478,468.05	0.00	13,950.00	2,576,713.87
Total	\$2,223,244.49	\$3,751,478.00	\$28,387,094.35	\$12,795,350.64	\$19,258.00	\$281,999.00	\$47,458,424.48

Los rengiones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Con escrito PT/001/ENTREGA INFORMACIÓN/10/I.F.E. el partido proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas Seleccionadas, las cuales reportaron las siguientes cifras:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS POR COMPROBAR	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES	TOTAL
Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$1,021,481.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,021,481.72
Guanajuato	80,473.74	64,708.00	823,498.40	635,206.62	0.00	36,050.00	1,639,936.76
Jalisco	0.00	573,950.00	1,150,881.30	273,779.47	0.00	0.00	1,998,610.77
Estado de México	0.00	0.00	618,410.78	0,00	0,00	0.00	618,410.78
Michoacán	0.00	0.00	893,811.76	239,062.79	0,00	0.00	1,132,874.55
Nuevo León	0.00	0.00	873,983.47	1,319,491.80	0.00	0.00	2,193,475.27
Total	\$80,473.74	\$638,658.00	\$5,382,067.43	\$2,467,540.68	\$0.00	\$36,050.00	\$8,604,789.85

Por lo que respecta al monto de \$8,604,789.85 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de las Comisiones Ejecutivas Estatales seleccionadas, se verificó un importe de \$4,954,909.63 que representa el 57.58% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

4.4.3.7.1 Distrito Federal

Se revisó un importe total de \$539,262.44 que representa el 52.79% del total reportado por el partido de \$1,021,481.72. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.2 Guanajuato

Se revisó un importe total de \$948,993.40 que representa el 54.18% del total reportado por el partido de \$1,639,936.76. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.7.2.1 Servicios Personales

En este rubro se revisó la cantidad de \$43,604.24 que representa el 54.18% del total reportado por el partido de \$80,473.74. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios, copias de cheque y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta de "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Personales", se observó el registro contable de pólizas que contienen como soporte documental recibos de honorarios asimilables a sueldos; sin embargo, estos carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Guanajuato	PE-2/09-09		15-09-09	Valdivia Rodríguez Marcia Leticia	Honorarios del mes de septiembre	\$3,135.65
	PE-6/09-09	3	15-09-09	Cárdenas Sánchez Juan Carlos	Trees to the last	4,188.28
	PE-36/09-09	4	30-09-09	Valdivia Rodrīguez Marcia Leticia		3,135.65
	PE-40/09-09	6	30-09-09	Cárdenas Sánchez Juan Carlos		4,188.28
	PE-5/10-09	7	13-10-09	Valdivia Rodríguez Marcia Leticia		3,135.65
	PE-9/10-09	9	15-10-09	Cárdenas Sánchez Juan Carlos		4,188.28
	PE-28/10-09	10	30-10-09	Valdivia Rodríguez Marcia Leticia		3,135.65
	PE-29/10-09	-11	30-10-09	Servin Torres Brenda Teresa		1,925.12
	PE-32/10-09	12	30-10-09	Cárdenas Sánchez Juan Carlos		4,188.28
	PE-1/11-09	13	13-11-09	Valdivia Rodríguez Marcia Leticia		3,135.00
	PE-2/11-09	14	13-11-09	Servin Torres Brenda Teresa	1	1,925.12
	PE-5/11-09	15	13-11-09	Cárdenas Sánchez Juan Carlos	Ī	4,188.28
1	PE-59/11-09	17	27-11-09	Valdivia Rodríguez Marcia Leticia		3,135.00
					TOTAL	\$43,604.24

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados con el proveedor por la prestación del servicio debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 12.1, 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a la solicitud se hace entrega de los contratos debidamente requisitados relacionado en el ANEXO 1"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, los cuales están debidamente firmados, detallan con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo y monto de la prestación; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$43,604.24.

a) Circularización de Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Valdivia Dominguez Marcia Leticia	UF-DA/4452/10			(3)
Servin Torres Brenda	UF-DA/4453/10			(3)
Cárdenas Sánchez Juan Carlos	UF-DA/4454/10	\$32,000.00	24-06-10	(1)
Carreón Macías Leticia Cristina	UF-DA/4455/10			(2)

Del análisis a la documentación presentada por los prestadores de servicios, se determinó lo siguiente:

◆ Como se puede observar, el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmó operaciones con el partido.

- ◆ Referente al prestador de servicios señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, no ha dado contestación al oficio remitido por esta autoridad electoral.
- ◆ En relación con los prestadores de servicios señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, derivado de la revisión que se llevó a cabo sobre la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, se requirió se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de los prestadores de servicios, se observó que al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4452/10	Valdivia Domínguez Marcia Leticia		No vive en el domicilio.
UF-DA/4453/10	Servin Torres Brenda		No vive en el domicilio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia de los oficios, se solicitó presentar la siguiente documentación:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- El expediente de los proveedores observados en el cuadro anterior, donde se pueda verificar los datos solicitados.
- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los prestadores de servicios mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACIÓN/001/5780/2010, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los puntos faltantes, el partido se dio a la tarea de contactar a los proveedores para obtener la información solicitada, la cual en cuanto se tenga se le remitirá a la autoridad electoral."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en cuanto tenga la documentación solicitada, la remitirá a la autoridad electoral, esta no ha sido presentada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACIÓN/002/5780/2010, del 3 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona:"

PROVEEDOR	DOMICILIO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL I.F.E.
Valdivia Domínguez Marcia Leticia	, ,	OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/005/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.

(...)".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

- ◆ Por lo que corresponde al prestador de servicios Marcia Leticia Valdivia Domínguez, el partido presentó el escrito con acuse de recibo; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.
- ◆ Respecto al prestador de servicios Brenda Servín Torres, el partido no presentó el escrito con acuse de recibo solicitado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el escrito con acuse de recibo del prestador de servicios no localizado, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia.

4.4.3.7.2.2 Remuneraciones a Dirigentes

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.7.2.3 Reconocimientos por Actividades Políticas

En este rubro se revisó la cantidad de \$64,708.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas y copias de cheque, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

a) Circularización de personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	TOTAL DE RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Marcia Leticia Valdivia Domínguez	UF-DA/4428/10				(2)
Brenda Teresa Servín Zamarron	UF-DA/4429/10				(2)
Juan Carlos Cárdenas Sánchez	UF-DA/4430/10				(2)
Leticia Cristina Carreón Macías	UF-DA/4431/10	2	\$7,000.00	7-07-10	(1)
Magdalena Corona García	UF-DA/4432/10				(2)
Pedro Díaz Ocampo	UF-DA/4433/10				(2)
Domínguez Gutiérrez Irma	UF-DA/4451/10	5	15,075.00	7-07-10	(1)

Del análisis a la documentación presentada por los prestadores de servicios, se determinó lo siguiente:

- Como se puede observar, los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron operaciones con el partido.
- En relación con los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, derivado de la revisión que se llevó a cabo sobre la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, se requirió se confirmaran o

rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de los prestadores de servicios, se observó que al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4428/10	Marcia Leticia Valdivia Domínguez		No vive ahí y no lo conoce.
UF-DA/4429/10	Brenda Teresa Servín Zamarron		No se encontró la persona.
UF-DA/4430/10	Juan Carlos Cárdenas Sánchez		No se encontró la persona.
UF-DA/4432/10	Magdalena Corona García		No se encontró la persona.
UF-DA/4433/10	Pedro Díaz Ocampo		No vive ahí y no lo conoce.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia de los oficios, se solicitó presentar la siguiente documentación:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- El expediente de los proveedores observados en el cuadro anterior, donde se pueda verificar los datos solicitados.
- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los prestadores de servicios mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACIÓN/001/5780/2010, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los puntos faltantes, el partido se dio a la tarea de contactar a los proveedores para obtener la información solicitada, la cual en cuanto se tenga se le remitirá a la autoridad electoral."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en cuanto tenga la documentación solicitada, la remitirá a la autoridad electoral, esta no ha sido presentada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACIÓN/002/5780/2010, del 3 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona:"

PROVEEDOR	DOMICILIO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL
Marcia Leticia Valdivia Domínguez		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/028/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.
Brenda Teresa Servín Zamarron	-	OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/029/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.
Juan Carlos Cárdenas Sánchez		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/030/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.
Magdalena Corona García		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/031/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.
Pedro Díaz Ocampo		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/032/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.

(...)".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó los escritos con acuse de recibo; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 5 prestadores de servicios.

4.4.3.7.2.3.1 Controles de Folios

El partido presentó el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria y los recibos "REPAP" Recibos de

Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

ENTIDAD FEDERATIVA	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Guanajuato	1000	0	0	28	972	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó que los recibos se encontraran registrados en la contabilidad del partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.2.4 Materiales y Suministros

En este rubro se revisó la cantidad de \$430,104.11 que representa el 52.23% del total reportado por el partido de \$823,498.40. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores y copias de cheque, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.2.5 Servicios Generales

En este rubro se revisó la cantidad de \$374,530.05 que representa el 58.96% del total reportado por el partido de \$635,206.62. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en notas de consumo, notas de gasolina, facturas de proveedores, recibos de arrendamiento, recibos de teléfono y copias de cheque, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta de "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", varias subsubcuentas, se localizó el registro contable de facturas, las cuales fueron pagadas con cheque nominativo; sin embargo, carecen de la copia del cheque expedido. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Guanajuato	Teléfono	PE-6/06-09	3621, 3607	05-07-09, 24-06-09	Teléfonos de México, SAB, de C.V.	Pago del servicio telefónico del mes de junio.	\$7,461.00	(2)
	Gasolina	PE-1/07-09	GE-2561	01-07-09	Prestaciones Mexicanas, S.A. de C.V	Gasopass (vales para gastos de automóvil gasolina, aceite)	54,025.00	(1)
TOTAL							\$61,486.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se le comenta a la autoridad fiscalizadora que se ha solicitado las copias fotostáticas de los cheques en comento, a la Institución Bancaria correspondiente, para que se tenga la certeza de lo mencionado se anexa copia fotostática del oficio dirigido al Banco, por tal razón se le solicita a la autoridad el tiempo razonable para hacer entrega de las copias fotostáticas de los cheques solicitados, relacionado en el ANEXO 2"

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó el escrito dirigido a la Institución Bancaria en el cual solicita copia de los cheques observados, esto no exime a su partido de la obligación de presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar las copias de los cheques con los cuales se realizó el pago de los gastos anexos a sus respectivas pólizas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"1. Respecto a las copias de los cheques que no fueron entregadas, se hace entrega de la pólizas PE-1/07-09"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al proveedor señalado con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro inicial, el partido presentó la copia del cheque solicitada; sin embargo, de su análisis se determinó que carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por tal motivo, la observación no quedó subsanada por un importe \$54,025.00.

En consecuencia, al presentar una copia de cheque la cual carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$54,025.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

 Respecto al proveedor señalado con (2) en la columna de "Referencia" del cuadro inicial, su partido omitió presentar la copia del cheque solicitada; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$7,461.00

En consecuencia, al no presentar una copia de cheque por un importe de \$7,461.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", varias subsubcuentas, se localizaron pólizas que contienen como documentación soporte documental la factura original, así como copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, este carece de la "Leyenda para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA		·	FA	CTURA			CHEQUE		REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NOM	IMPORTE	
Guanajuato Teléfono Telefonia Celular	PE-28/08-09	3948,	18-08-09	Teléfonos de México, SAB, de	Pago del servicio	\$8,715.00	1549	\$8,715.00	(1)	
			2930	2930 C.V.	37	telefónico del mes de julio y agosto				
		PE-45/08-09	7755	27-08-09	Teléfonos de México, SAB, de C.V.	Pago del servicio telefónico del mes de agosto	6,652.00	1566	6,652:00	(1)
	VC-24C-46-5	PE-20/01-09	SNAQ36122499	24-12-08	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V	Pago de servicio telefônico del 24/11/2008 al 23/12/2008	22,026.16	1470	22,026.16	(5)

OMITÉ	SUBCUENTA				CTURA				EQUE	REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NOM	IMPORTE	
anajuato		PE-1/05-09	1998485	24/04/2009		Pago de servicio telefónico del 24/03/2009 al 23/04/2009	24,613.71	1507	24,613.71	(2) (b)
	Desplegados Periódicos y Revistas	PE-4/02-09	47389	28/01/2009	Vimarsa, S.A. de C.V.	1 cuarto de plana el 27 de enero	8,050.00	1475	8,050.00	(2) (b)
	Servicio de Limpieza	PE-2,02-09	350 y 352	27/01/2009	Martin Gerardo Vargas Romo	Servicio de limpieza correspondiente al mes de enero, de las instalaciones de Francisco Juarez 903 y Calle playa 554.	5,755.59	1473	5,755.59	(2) (a)
	Servicio de Limpieza	PE-2/04-09	394, 393	11/03/2009	Martín Gerardo Vargas Romo	Servicio de limpieza correspondiente al mes de marzo, de las instalaciones de Francisco Juárez 903 y Calle playa 554.	5,755.59	1498	5,755.59	(2) (a)
	1	PE-43/09-09	0497, 0556, 0538	08/07/2009		Servicio de limpieza	8,603.82	1624	8,603.82	(2) (a)
				07/09/2009		correspondiente al mes de julio				
				19/08/2009		septiembre y agosto, de las instalaciones de Calle playa 554.				
		PE-23/09-09	0539, 0498	19/08/2009		Servicio de limpieza correspondiente	6,561.90	1604	6,561.90	(2) (a)
		08/07/	08/07/2009		al mes de julio y agosto, de las instalaciones de Francisco Juárez 903					
		PE-17/11-09	0586, 0587	06/10/2009		Servicio de limpieza correspondiente al mes de octubre, de las instalaciones de Calle Playa 554 y Francisco duárez	5,755.59	1685	5,755.59	(2) (a)
	Honorarios Profesionales	PE-27/09-09	7	-31/07/2009	Buffete corporativo de comercio exterior, S. de R.L.	Servicios contables	9,200.00	1608	9,200.00	(2) (a)
		PE-32/09-09	8	31/08/2009	IAE		9,200.00	1613	9,200.00	(2) (a)
	Honorarios Profesionales	PE-2/10-09	9	30/09/2009			9,200.00	1635	9,200.00	(2) (a)
	. I was to halo	PE-8/12-09	- 10	31/10/2009			9,200.00	1808	9,200.00	(2) (a)
	144	PE-44/12-09	11	30/12/2009			9,200.00	1844	9,200.00	(2) (a)

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

· Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto.

Cabe señalar, que respecto de los cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad de su partido, se observó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$15,367.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios, sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fueron depositados a la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a los cheques señalados con (1) del cuadro de referencia de su oficio, en los que al ser cotejados con las copias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria se constato que carecen de la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", pero que si fueron depositados a la cuenta bancaria del proveedor, se comenta lo siguiente.

Si bien es cierto los cheques se deben expedir con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo como se pudo constatar los cheques fueron cobrados por el beneficiario, lo que da la certeza de que efectivamente se le pago al proveedor.

Respecto a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$15,367.00; aún cuando esta autoridad electoral constató que fueron depositados en la cuenta del beneficiario, esta situación no exime al partido de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir cheques nominativos sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$15,367.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Respecto a los cheques señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$111,096.20, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pueda verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Respecto a los cheques señalados con (2) del cuadro de referencia de su oficio, en los que al ser cotejados con las copias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria se constato que carecen de la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario" y que al reverso solo tienen un número de cuenta, se comenta el no poner la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario fue un error que en lo subsecuente no volverá a suceder.

Así mismo, se hace entrega de los estados de cuenta solicitados, de la siguiente manera.

ESTADO/REF CONTABLE	CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
GUANAJUATO/PE-2/02-09	1473	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	5,755.00
/PE-2/04-09	1498	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	5,755.59
/PE-43/09-09	1624	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	8,603.82
/PE-23/09-09	1604	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	6,561.90
/PE-17/11-09	1685	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	5,755.59
/OE-27/09-09	1608	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-32/9-09	1613	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-2/10-09	1635	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-8/12-09	1808	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-44/12-09	1844	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
TOTAL			124,676.90

(...)

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a los cheques señalados con (2)(a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$78,432.49, el partido presentó la copia de los estados de cuenta bancarios de los proveedores observados, en los cuales se constató que los cheques se depositaron en la cuenta del beneficiario; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, aún cuando esta autoridad electoral constató que los cheques fueron depositados en la cuenta del beneficiario, esta situación no exime al partido de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$78,432.49.

En consecuencia, al expedir cheques nominativos sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$78,432.49, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ En relación a los cheques señalados con (2)(b) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$32,663.71, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación en la cual se pudiera verificar que el cheque fue depositado a la cuenta del proveedor, asimismo, aún cuando señala que el no poner la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario fue un error que en lo subsecuente no volverá a suceder, esta situación no lo exime de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir cheques nominativos sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$32,663.71, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ Por lo que corresponde al cheque señalado con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$22,026.16, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó nuevamente lo siguiente:

Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

En referencia a los cheques señalado con (5) del cuadro de referencia de su oficio, que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se comenta que es un error que no volverá a suceder.

(...)".

◆ En relación al cheque señalado con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$22,026.16, la respuesta del partido se consideró

insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que fue un error que no volverá a suceder, esta situación no lo exime de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir cheques nominativos sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$22,026.16, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta de "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", subsubcuenta "Agua y Predial", se localizaron varias pólizas que contienen como documentación soporte los recibos originales por la prestación del servicio; sin embargo, están expedidos a nombre de un tercero y no a nombre del partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	·		FA	CTURA			COMPROBANTE A NOMBRE DE:
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Guanajuato	Agua y Predial	PE-7/02-09	E10576217	26-01-09	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León	Pago de servicio de agua del mes de enero 2009	\$2,965.00	Garza Valdez Armando
		PE-3/03-09	E11079365	26-02-09	Sistema de agua potable y alcantarillado de León	Pago de servicio de agua del mes de febrero 2009	1,502.00	
		PE-34/08-09	E12661615	24-07-09	Sistema de agua potable y alcantarillado de León	Pago de servicio de agua del mes de julio 2009	3,061.00	
TOTAL		3					\$7,528.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se le aclara a la autoridad fiscalizadora, que los comprobantes expedidos a nombre de un tercero que cubren el paga (sic) del servicio de agua a favor de sistemas (sic) de agua (sic) potable (sic) de león (sic), son los consumos de la oficina en renta del Partido del Trabajo en esa entidad, como es de su conocimiento ningún recibo por el servicio de agua potable y predial puede expedir a nombre de un arrendador.

Sin embargo el pago de los servicios incluyendo el de agua potable, corre por cuenta del arrendador, tal y como lo señala el contrato de arrendamiento de su clausula Tercera segundo párrafo dice que la renta no incluye el pago del Teléfono, Luz, Agua, Gas, y (sic) Mantenimiento, y en Decima Primera inciso (C,(sic) que el arrendador, trimestralmente deberá de entregar copias de los recibos ya pagados de Agua, Luz, Gas,(sic) Teléfono, para que la autoridad tenga la certeza de los(sic) dicho se entrega copia fotostática de contratos, relacionado en el ANEXO 4".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que del análisis a la Clausula Tercera y Decimo Primera del contrato de arrendamiento, se observó que la persona que se encargara de realizar el pago de los servicios, será el arrendatario, en este caso, el Partido del Trabajo; el cual se obliga a entregar copia de los recibos pagados al arrendador del inmueble.

Asimismo, los recibos fueron expedidos a nombre de una tercera persona y no a nombre del arrendador del inmueble, como se detalla a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA			COMP	ROBANTE			NOMBRE SEGÚN:			
	7777	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	COMPROBANTE	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
Guanajuato	Agua y Predial	PE-7/02-09	E10576217	26-01-09	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León	Pago de servicio de agua del mes de enero 2009	\$2,965.00	Armando Garza y José M		Armando Garza José M	Silvia Alejandra Garza Lino y José Mauricio Garza Lino
		PE-3/03-09	E11079365	26-02-09	Sistema de agua potable y alcantarillado de León	Pago de servicio de agua del mes de febrero 2009	1,502.00				
		PE-34/08-09	E12661615	24-07-09	Sistema de agua potable y alcantarillado de León	Pago de servicio de agua del mes de julio 2009	3,061.00				
TOTAL							\$7,528.00				

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a su observación respecto a que en el Comité Estatal de Guanajuato existen gastos por concepto de agua y predial a nombre de terceros; se hace la aclaración de que como es de su conocimiento ningún recibo por el servicio de agua potable se puede expedir a nombre de un arrendatario. Sin embargo el pago de los servicios incluyendo el de agua potable corre por cuenta del arrendatario, tal y como lo señala el contrato de arrendamiento en sus cláusulas tercera y décimo primera.

Por otra parte el hecho de que los recibos estén expedidos a nombre de otra persona que no es el arrendador, es una situación que esta fuera del alcance del partido controlar, sin embargo en cuanto a los requerimientos de Normatividad se satisfacen en el momento existen recibos de arrendamiento que cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales, así como un contrato de arrendamiento con la totalidad de los requisitos señalados en el Reglamento de la materia".

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que es obligación del partido verificar que los comprobantes fueran expedidos a nombre del arrendador, asimismo, no presentó documentación adicional en la cual se pudiera verificar la relación existente del C. Garza Valdez Armando con el citado inmueble; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$7,528.00.

En consecuencia, al presentar 3 comprobantes de gastos a nombre de una tercera persona y no a nombre del arrendador por un importe de \$7,528.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el 12.1 del Reglamento de la materia.

b) Circularización de Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre el partido con el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA		
Buffete Corporativo de Comercio Exterior, S. de R.L.	UF-DA/4858/10	\$46,000.00	25-06-10		

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el proveedor confirmó las operaciones realizadas con el partido.

4.4.3.7.2.6 Adquisiciones de Activo Fijo

En este rubro se revisó la cantidad de \$36,050.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente facturas de proveedores, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.7.3 Jalisco

Se revisó un importe total de \$1,367,214.52 que representa el 68.41% del total reportado por el partido de \$1,998,610.77. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.7.3.1 Servicios Personales

El partido no reporto gastos por este concepto.

4.4.3.7.3.2 Remuneraciones a Dirigentes

El partido no reporto gastos por este concepto.

4.4.3.7.3.3 Reconocimientos por Actividades Políticas

En este rubro se revisó la cantidad de \$573,950.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas y copias de cheque, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizaron observaciones al respecto.

a) Circularización de personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	TOTAL DE RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Mandujano Segura María Antonieta	UF-DA/4434/10			(1)
Romero Curiel Eduardo Julio	UF-DA/4435/10			(1)
Madrigal Monroy Alma Delia	UF-DA/4436/10			(2) (b)
Pérez Gómez Martín Isaac	UF-DA/4437/10			(1)
Martínez Oceguera Vanessa Monserrat	UF-DA/4438/10		1	(1)
Pérez Gómez Pedro Roberto	UF-DA/4439/10		1 2 2 1 1	(1)
Jiménez Tinajero Raúl	UF-DA/4440/10		(AV	(2) (b)
Pérez Gómez Diego Rafael	UF-DA/4441/10			(1)
Hernández Rivera María del Rosario	UF-DA/4442/10			(1)
Hernández Rodríguez Mario	UF-DA/4443/10			(2) (b)
Santillán González Juan Enrique	UF-DA/4444/10			(2) (a)
Ramírez Gómez José Alberto	UF-DA/4445/10			(2) (a)
Ubaldo Navarro Trilce Adelaida	UF-DA/4446/10			(2) (a)
Montes López Roció	UF-DA/4447/10			(1)
Vázquez Gómez Brenda Elizabeth	UF-DA/4448/10			(1)
Padilla Sánchez Claudia Josefina	UF-DA/4449/10			(1)
Ponce Bernal Humberto	UF-DA/4450/10		1	(2) (a)

Del análisis a la documentación presentada por los prestadores de servicios, se determinó lo siguiente:

- ◆ Como se puede observar, los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por esta autoridad electoral.
- ◆ En relación con los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, derivado de la revisión que se llevó a cabo sobre la solicitud de información respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, , se observó que al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4436/10	Madrigal Monroy Alma Delia		No se encontró la persona.
UF-DA/4440/10	Jiménez Tinajero Raúl		No se encontró la persona.
UF-DA/4443/10	Hernández Rodríguez Mario		No se encontró la persona.
UF-DA/4444/10	Santillán González Juan Enrique		Que la persona falleció.
UF-DA/4445/10	Ramírez Gómez José Alberto		No se encontró la persona.
UF-DA/4446/10	Ubaldo Navarro Trilce Adelaida		No se encontró la persona.
UF-DA/4450/10	Ponce Bernal Humberto		No se encontró la persona.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la existencia de las operaciones reportadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia de los oficios, se solicitó al partido presentar la siguiente documentación:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- El expediente de los proveedores observados en el cuadro anterior, donde se pueda verificar los datos solicitados.
- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los prestadores de servicios mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5780/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CONTESTACIÓN/001/5780/2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que respecta a los puntos faltantes, el partido se dio a la tarea de contactar a los proveedores para obtener la información solicitada, la cual en cuanto se tenga se le remitirá a la autoridad electoral."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en cuanto tenga la documentación solicitada, la remitirá a la autoridad electoral, esta no ha sido presentada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/CONTESTACIÓN/002/5780/2010, del 3 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a este punto se hace entrega de la información que a continuación se menciona:"

PROVEEDOR	DOMICILIO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL I.F.E.		
Santillán González Juan Enrique		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/036/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.		
Ramírez Gómez José Alberto		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/037/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.		
Ubaldo Navarro Trilce Adelaida		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/038/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.		
Ponce Bernal Humberto		OFICIO ORIGINAL NUMERO(sic): PT/CIRCULARIZACION/039/2010, CON LA FIRMA DE RECIBIDO.		

(...)".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los prestadores de servicios señalados con (2) (a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, el partido presentó los escritos con acuse de recibido; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 4 prestadores de servicios.
- Respecto a los prestadores de servicios señalados con (2) (b) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, el partido omitió presentar 3 escritos con acuse de recibo; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 3 escritos con acuse de recibo de los prestadores de servicios no localizados, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia.

4.4.3.7.3.3.1 Controles de Folios

El partido presentó el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria y los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

ENTIDAD FEDERATIVA	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Jalisco	1000	0	0	120	880	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó que los recibos se encontraran registrados en la contabilidad del partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.3.4 Materiales y Suministros

En este rubro se revisó la cantidad de \$630,595.18 que representa el 54.79% del total reportado por el partido de \$1,150,881.30. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores y copias de cheque, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.3.5 Servicios Generales

En este rubro se revisó la cantidad de \$162,669.34 que representa el 59.42% del total reportado por el partido de \$273,779.47. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en notas de consumo, notas de gasolina, facturas de proveedores por concepto de hospedaje, recibos de arrendamiento, recibos de teléfono, copias de cheque y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", varias subsubcuentas, se localizaron pólizas que contienen como documentación soporte la factura original, así como copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, este carece de la "Leyenda para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA			FAC	CTURA			CHEQUE		REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NOM	IMPORTE	
Jalisco	Papelería y Art. de OF.	PE-4/10-09	293	09/10/2009	Mauncio Ricardo Gutiérrez Loaiza	1 bloque de papel carta y oficio	\$30,000.00	716	\$30,000.00	(3)
		PE-4/11-09	345	18/11/2009	Mauricio Ricardo Gutiérrez Loaiza	1 bloque de impresión hoja bond t/carta y 1 bloque de impresión hoja bond tamaño oficio	22,000.00	729	22,000.00	(3)
	Mobiliario y Equipo de Ofna	PE-4/01-09	203-G- 000292893	13/01/2009	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Computadora HP mininate	6,999.00	673	6,999.00	(5)
	Eyentos	PD-3/11-09	337	09/11/2009	Mauricio Ricardo Gutiérrez Loaiza	171 lonas impresas afiliación PT diferentes tamaños, ri bloque de impresión volante 4 tintas, incluye placa y arreglos	40,000.00	726	40,000.00	(3)
	Propaganda Permanente	PE-8/09-09	267	10/09/2009	Mauricio Ricardo Gutiérrez Loaiza	400 metros de lona impresa campaña política de afiliación PT	23,000.00	710	23,000.00	(5)

COMITÉ	SUBCUENTA			FAC	CTURA			CHEQUE		
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NOM	IMPORTE	
Jalisco	Propaganda Permanente	PE-11/10-09	312	23/10/2009	Mauncio Ricardo Gutiérrez Loaiza	350 mts de lona impresa "Campaña de afiliación", 1 bloque calca en flexografía PT Jalisco, 10 millar de volantes media carta "Campaña de afiliación"	36,000.00	723	36,000.00	(3)
	Renta de Oficinas	PE-10/09-09	585	15/09/2009	Inmobiliaria Pamady, S.C.	Renta del mes de septiembre de 2009, de la oficina ubicada en la calle independencia 606	7,475.00 (*)	712	7,475.00	(2) (a)
	Renta de Oficinas	PE-5/11-09	14	11/11/2009	J. Cristobal Castro Rojas	Pago mensual de octubre y noviembre de renta de local ubicado en Av Laureles # 437, Zapopan Jalisco	10,000.00	730	10,000.00	(4)
TOTAL							\$175,474.00		\$175,474.00	h

Adicionalmente, los gastos señalados con (*) no anexan el contrato de arrendamiento correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente requisitados y anexos a sus pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se hace entrega (sic) copias fotostáticas de los contratos debidamente requisita dos (sic) a sus pólizas relacionado en el ANEXO 3"

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

 Respecto al arrendador Inmobiliaria Pamady, S.C., su partido presentó el contrato de arrendamiento correspondiente, el cual detalla los servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo, monto y se encuentra debidamente firmado, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

◆ Del análisis al contrato de arrendamiento presentado, se observó que fue celebrado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; sin embargo, en los auxiliares contables de la Comisión Ejecutiva de Jalisco al 31 de diciembre de 2009, de la subcuenta "Renta de Oficinas", solo están registrados los gastos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre por un importe de \$22,425.00.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar el registro contable de los gastos por concepto de "Renta de Oficinas" de los meses de enero a agosto y diciembre de 2009.
- Presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- Presentar las copias de los cheques en los casos en los que los gastos rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1), inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar aclaraciones del por qué no registró en la contabilidad los gastos por concepto de "Renta de Oficinas" que señala el contrato de arrendamiento celebrado con la Inmobiliaria Pamady, S.C., por los meses de enero a agosto y diciembre de 2009, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, se observó que el comprobante presentado como soporte del gasto, no cumple con requisitos fiscales, toda vez que no señala el número de cuenta predial del inmueble y no contiene la firma del arrendador, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA		FACTURA									
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE					
Jalisco	Renta de Oficinas	PE-10/09-09	585	15/09/2009	Inmobiliaria Pamady, S.C.	Renta del mes de septiembre de 2009, de la oficina ubicada en la calle independencia 606	\$7,475.00					

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar la póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a su observación de que el recibo presentado carece del número de cuenta predial, no contiene firma del arrendador y que fue expedido fuera de vigencia.

A este respecto, se hace el comentario de que son errores de los que no nos percatamos, sin embargo en lo subsecuente se tendrá más cuidado para que no se cometa el mismo error".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que en lo subsecuente tendrá más cuidado para no cometer el mismo error, esto no lo exime de la obligación de presentar la documentación que soporta

los gastos con la totalidad de requisitos fiscales; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$7,475.00.

En consecuencia, al presentar un comprobante sin la totalidad de requisitos fiscales por un importe de \$7,475.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

 Por lo que corresponde al arrendador C. J. Cristóbal Castro Rojas, el partido presentó el contrato de arrendamiento correspondiente, el cual detalla los servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo y monto; sin embargo, carece de la firma del arrendatario.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar un contrato de arrendamiento, el cual carece de la firma del arrendador por un importe de \$10,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 23.2 del Reglamento de la materia.

◆ Del análisis al contrato de arrendamiento presentado, se observó que fue celebrado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; sin embargo, en los auxiliares contables de la Comisión Ejecutiva de Jalisco al 31 de diciembre de 2009, de la subcuenta "Renta de Oficinas", solo está registrado el gasto correspondiente a los meses de octubre y noviembre por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar el registro contable de los gastos por concepto de "Renta de Oficinas" de los meses de enero a septiembre y diciembre de 2009.
- Presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- Presentar las copias de los cheques en los casos en los que los gastos rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- Presentar el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Presentar el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1), inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió dar aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar aclaraciones del por qué no registro en la contabilidad los gastos por concepto de "Renta de Oficinas" que señala el contrato de arrendamiento celebrado con el C. J. Cristóbal Castro Rojas, por los meses de enero a septiembre y diciembre de 2009, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, se observó que el comprobante presentado como soporte del gasto, no cumple con requisitos fiscales, toda vez que no señala el número de cuenta predial del inmueble, no contiene la firma del arrendador y fue expedido fuera de su vigencia, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA			FAC	TURA			Vigencia
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Jálisco	Renta de Oficinas	PE-5/11-09	14	11/11/2009	J Cristóbal Castro Rojas	Pago mensual de octubre y noviembre de renta de local ubicado en Av Laureles # 437, Zapopan Jalisco	\$10,000.00	Diciembre de 2006 a Diciembre de 2008

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar la póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año. Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a su observación de que el recibo presentado carece del número de cuenta predial, no contiene firma del arrendador y que fue expedido fuera de vigencia.

A este respecto, se hace el comentario de que son errores de los que no nos percatamos, sin embargo en lo subsecuente se tendrá más cuidado para que no se cometa el mismo error".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que en lo subsecuente tendrá más cuidado para no cometer el mismo error, esto no lo exime de la obligación de presentar la documentación que soporta los gastos con la totalidad de requisitos fiscales; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia, al presentar un comprobante sin la totalidad de requisitos fiscales por un importe de \$10,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

 Respecto de los cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por su partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por su partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad de su partido, se observó lo siguiente:

◆ Respecto al cheque señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$7,475.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del arrendador; sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que únicamente contienen un número de cuenta, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pueda verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a los cheques señalados con (2) del cuadro de referencia de su oficio, en los que al ser cotejados con las copias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria se constato que carecen de la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario" y que al reverso solo tienen un número de cuenta, se comenta el no poner la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario fue un error que en lo subsecuente no volverá a suceder.

Así mismo, se hace entrega de los estados de cuenta solicitados, de la siguiente manera.

ESTADO/REF CONTABLE	CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
GUANAJUATO/PE-2/02-09	1473	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	5,755.00
/PE-2/04-09	1498	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	5,755.59
/PE-43/09-09	1624	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	8,603.82
/PE-23/09-09	1604	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	6,561.90
/PE-17/11-09	1685	MARTIN GERARDO VARGAZ ROMO	5,755.59
/OE-27/09-09	1608	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-32/9-09	1613	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-2/10-09	1635	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-8/12-09	1808	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
/PE-44/12-09	1844	BUFFETE COORPORATIVO DE COMERCIO EXTERIOR, S. DE RL.	9,200.00
TOTAL			124,676.90

(...)".

Respecto al cheque señalado con (2)(a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$7,475.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación en la cual se pudiera verificar que el cheque fue depositado a la cuenta del proveedor, asimismo, aún cuando señala que el no poner la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario fue un error que en lo subsecuente no volverá a suceder, esta situación no lo exime de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir un cheque nominativo sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$7,475.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ Con relación a los cheques señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$128,000.00, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor o prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se encuentran ilegibles, por lo cual esta autoridad electoral no tiene la certeza que los cheques se hubieran depositado en la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar los estados de cuenta bancarios de los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se pueda verificar el depósito de los cheques.
- En su caso, la ficha de depósito, en la cual se verifique que el cheque fue depositado en la cuenta del beneficiario.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Con relación a los cheques señalados con (3) del cuadro de referencia de su oficio, en los que al ser cotejados con las copias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria se constato que carecen de la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario" y que el reverso del cheque es ilegible, se comenta que. (sic)

Así mismo, se hace entrega de los estados de cuenta solicitados".

Respecto a los cheques señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$128,000.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que presenta los estados de cuenta, del análisis a la documentación presentada, estos no fueron localizados; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$128,000.00.

En consecuencia, al expedir 4 cheques nominativos sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$128,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Referente al cheque señalado con (4) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$10,000.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario";

asimismo, por el reverso se encuentra endosado y cobrado por una tercera persona, como se detalla a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	NTA CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO					CHEQUE PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES					
		NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	COBRADO POR:		
Jalisco	Renta de Oficinas	730	13-11-09	J. Cristóbal Castro Rojas	\$10,000.00	730	13-11-09	J. Cristóbal Castro Rojas	\$10,000.00	Leonor Vázquez V.		

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el cheque fue endosado y cobrado por una tercera persona; y no depositado en la cuenta del prestador de servicios.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se comenta el no poner la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario fue un error que en lo subsecuente no volverá a suceder.

Respecto a que el cheque está endosado y cobrado por una tercera persona, se comenta que esto es un acto fuera del alcance del Partido".

En relación al cheque señalado con (4) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$10,000.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que fue un error que no volverá a suceder y el hecho de que el cheque este endosado y cobrado por una tercera persona, es un acto que esta fuera de su alcance; no lo exime de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" y de verificar que el destino de los recursos erogados por el pago de un bien o servicio sea el proveedor o prestador de servicios, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir un cheque nominativo sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" el cual fue endosado y cobrado por una tercera persona, por un importe de \$10,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

 Por lo que corresponde a los cheques señalados con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$29,999.00, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia a los cheques señalado con (5) del cuadro de referencia de su oficio, que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se comenta que es un error que no volverá a suceder".

En relación a los cheques señalados con (5) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$29,999.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que fue un error que no volverá a suceder, esta situación no lo exime de la obligación de expedir los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir cheques nominativos sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$29,999.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

4.4.3.7.5 Estado de México

Se revisó un importe total de \$327,023.48 que representa el 52.88% del total reportado por el partido de \$618,410.78. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.6 Michoacán

Se revisó un importe total de \$590,376.78 que representa el 52.11% del total reportado por el partido de \$1,132,874.55. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.7.6.1 Servicios Personales

El partido no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.7.6.2 Remuneraciones a Dirigentes

El partido no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.7.6.3 Reconocimientos por Actividades Políticas

El partido no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.7.6.4 Materiales y Suministros

En este rubro se revisó la cantidad de \$464,248.70 que representa el 51.94% del total reportado por el partido de \$893,811.76. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores y copias de cheque, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.6.5 Servicios Generales

En este rubro se revisó la cantidad de \$126,128.08 que representa el 52.76% del total reportado por el partido de \$239,062.79. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en notas de consumo, notas de gasolina, facturas de proveedores y copias de cheque, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.7 Nuevo León

Se revisó un importe total de \$1,182,039.01 que representa el 53.89% del total reportado por el partido de \$2,193,475.27. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.7.7.1 Servicios Personales

El partido no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.7.7.2 Remuneraciones a Dirigentes

El partido no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.7.7.3 Reconocimientos por Actividades Políticas

El partido no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.7.7.4 Materiales y Suministros

En este rubro se revisó la cantidad de \$448,649.28 que representa el 51.33% del total reportado por el partido de \$873,983.47. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores y copias de cheque, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.7.7.5 Servicios Generales

Se revisó un importe total de \$733,389.73 que representa el 55.58% del total reportado por el partido de \$1,319,491.80. De la revisión a la documentación, se determinó lo que se detalla a continuación:

 De la revisión a la cuenta de "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", se localizó una póliza que contiene como documentación soporte una factura original así como copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, este carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

COMITE	SUBCUENTA	· Branch Co	FACTURA							REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	
Nuevo León	Eventos	PE-1/01-09	1874	23-01-09	González Arispe Olíverio	Renta de 3 autobuses para traslado de personas: Mty-Mex- Mty	\$54,000.00	2144	\$54,000.00	(1)

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7, y 23.2 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se le comenta a la autoridad fiscalizadora que se ha solicitado las copias fotostáticas de los cheques en comento, a la Institución Bancaria correspondiente, para que se tenga la certeza de lo mencionado se anexa copia fotostática del oficio dirigido al Banco, por tal razón se le solicita a la autoridad el tiempo razonable para hacer entrega de las copias fotostáticas de los cheques solicitados, relacionado en el ANEXO 2"

Del análisis a la respuesta proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto del cheque que carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por su partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por su partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio, UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad de su partido, se observó lo siguiente:

◆ Por lo que corresponde al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, por un importe de \$54,000.00, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor, sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario";

asimismo, por el reverso se observó que fue depositado a la cuenta del beneficiario.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a los cheques señalados con (1) del cuadro de referencia de su oficio, en los que al ser cotejados con las copias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria se constato que carecen de la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", pero que si fueron depositados a la cuenta bancaria del proveedor, se comenta lo siguiente.

Si bien es cierto los cheques se deben expedir con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo como se pudo constatar los cheques fueron cobrados por el beneficiario, lo que da la certeza de que efectivamente se le pago al proveedor".

◆ Respecto al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, por un importe de \$54,000.00; aún cuando esta autoridad electoral constató que fue depositado en la cuenta del beneficiario, esta situación no exime al partido de la obligación de expedir el cheque con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir un cheque nominativo sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un importe de \$54,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta de Gastos en Operación Ordinaria, subcuenta servicios generales se localizo una póliza que tiene como soporte documental, una factura original, la cual rebasa el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, la cual fue pagada a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA		CHEQUE A					
		REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NOMBRE DE:
Nuevo León	Telefonía Celular	PE-8/12-09	Varias del ejercicio 2008	Varias	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Pago del servicio al 8282536688	\$175,268.18	Elsa Lilia Peinado Pérez

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Para dar respuesta, a su observación se analizaron las facturas por las que se dio origen a la cuenta de "Acreedores Diversos 202005 ELSA LILIA PEINADO PEREZ(sic) "(sic), del ejercicio 2008, sin embargo no se localizo ninguna factura del proveedor Radio móvil Dipsa, S.A.; como lo señala el cuadro de referencia de su oficio y que antecede a este párrafo, por lo que el pago del pasivo por la cantidad de \$ 175,268.18 es el reembolso de varios gastos que si fueron expedidos a nombre del partido durante el ejercicio 2008.

La respuesta de partido se consideró satisfactoria, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.4.3.8 Transferencias a Campañas Electorales Locales de la Comisión Ejecutiva Nacional (Artículo 10.1)

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a las Comisiones Ejecutivas Estatales para sus Campañas Electorales Locales, los siguientes importes:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES							
	EFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	TOTAL (C=A+B)					
Campeche	\$1,281,842.85	\$1,300,307.29	\$2,582,150.14					
Coahuila	2,518,925.00	2,032,973.67	4,551,898.67					
Colima	2,077,800.00	1,839,877.68	3,917,677.68					

COMITÉ	TRANSFERENC	AS A CAMPAÑAS ELECTOR	ALES LOCALES
	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Distrito Federal	3,410,000.00	2,944,565.88	6,354,565.88
Estado de México	0.00	276,894.03	276,894.03
Guanajuato	2,773,790.00	4,044,127.68	6,817,917.68
Jalisco	0.00	3,335,933.25	3,335,933.25
Morelos	0.00	2,074,359.60	2,074,359.60
Nuevo León	12,010,977.50	10,408,810.95	22,419,788.45
Querétaro	3,049,832.67	1,247,758.32	4,297,590.99
San Luís Potosí	605,000.00	3,201,064.53	3,806,064.53
Sonora	4,215,700.00	2,803,889.60	7,019,589.60
Tabasco	1,220,700.00	2,448,119.32	3,668,819.32
TOTAL	\$33,164,568.02	\$37,958,681.80	\$71,123,249.82

Nota: Las Comisiones Ejecutivas Estatales que no se incluyen en el cuadro que antecede, no recibieron recursos por este concepto.

La revisión de las transferencias a las Comisiones Ejecutivas Estatales se realizó al 100%, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a las Comisiones Ejecutivas Estatales se depositaran en cuentas bancarias "CBE-CL" de cada Entidad Federativa.
- Se verificó que las transferencias estuvieran soportadas con las pólizas de cheques y con los recibos internos correspondientes, expedidos por la Comisión Ejecutiva Estatal correspondiente.
- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.8.1 Transferencias en Efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Efectivo a Campaña Local, se revisó la cantidad de \$33,164,568.02 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en comprobantes de transferencias electrónicas emitidos por la institución bancaria, copias de cheque, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.8.2 Transferencias en Especie de la Comisión Ejecutiva Nacional

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie a Campaña Local, se revisó la cantidad de \$37,958,681.80 que representa el 100.00% del total reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios y muestras de los gastos reportados, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", se localizaron gastos por concepto de "Producción de mensajes para Radio y Televisión" de los cuales el partido omitió presentar los respectivos contratos de prestación de servicios, así como las muestras de las versiones de los promocionales correspondientes; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	No. DE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CONTABLE	COMPROBANTE					
PD-472/10-09	223	22-10-09	Jalisco	Guillermo Rafael Medina	Spots, Videos comerciales	\$120,750.00
				Arzate	30"	10
PD-114/11-09	231	11-11-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina	Producción de Spots	73,600.00
	9			Arzate	Televisivos	1
TOTAL						\$194,350.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los proveedores en comento, en los cuales se detallara los conceptos del servicio prestado, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, las condiciones, términos, periodo y precios pactados.
- Proporcionara las muestras de las distintas versiones de promocionales para radio y televisión que amparan las facturas observadas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.11, 21.15 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito S/N del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se adjunta los contratos de prestación de servicios (...)".

De la revisión a la Información presentada por el partido se constató que proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados, de su verificación se determinó que indican las condiciones y tipo de servicio a prestar, ubicación y características del servicio prestado, así como precio total y unitario; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$194,350.00.

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", subsubcuenta "Gastos en Internet", se observaron pólizas contables que presentan como soporte documental facturas, las cuales carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios; así como, la relación, impresa y en medio magnético, que detalle la empresa con la que se contrató la propaganda, las fechas en las que se colocó, las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda colocada; así como, el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet. A continuación se detallan las facturas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-459/12-09	148	27-05-09	Sonora	Francisco Rodríguez	Inserción de Banner medidas 230 x 309	\$11,500.00
PD-668/06-09	3850	25-06-09	Sonora	Oscar Ramón Castro Valdez	Publicación Banner dentro de la página www.dossierpolitico.com	9,200.00
TOTAL						\$20,700.00

En consecuencia, se solicitó al partido proporcionara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores señalados en el cuadro anterior, en los cuales constaran: condiciones y tipo de servicio a prestar, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario, así como periodo de la publicidad.
- La relación, impresa y en medios magnético, que detallara la empresa con la que se contrató la propaganda, las fechas en las que se colocó, las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda colocada; así como, el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 13.15, 21.15 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se adjunta los contratos de prestación de servicios (...)".

- ◆ De la revisión a la Información presentada por el partido se constató que proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados, de su verificación se determinó que indican las condiciones y tipo de servicio a prestar, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario así como periodo de publicación. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de los contratos.
- Sin embargo; respecto de la relación que detalle la empresa con la que se contrató la propaganda, las fechas en las que se colocó, las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda colocada y el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos, así como su respectiva muestra, el partido no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentara lo siguiente:

- La relación, impresa y en medios magnético, que detallara la empresa con la que se contrató la propaganda, las fechas en las que se colocó, las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda colocada; así como, el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.15 y 21.15 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la relación solicitada de forma impresa y en medio magnético (...)".

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó las muestras, así como la relación que detalla la empresa con la que se contrato la propaganda, por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$20,700.00.

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda; sin embargo, el partido omitió presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	ENTRADAS
PD-211/06-09	10848	23-06-09	Guanajuato	Jorge Gil González	Playera Tipo polo	\$11,887.49
PD-222/06-09	5678	23-06-09	Colima	María Eufemia Ramos Castellanos	Playeras Cuello Redondo e Impresión en Banderas	12,995.00
PD-223/06-09	5679	23-06-09	Colima	María Eufemia Ramos Castellanos	Blusas Blancas Tipo polo	8,687.10
PD-212/05-09	5593	15-05-09	Nuevo León	Demetrio Avalos Ruiz	Camisetas cuello redondo color rojo	60,145.00
TOTAL						\$93,714.59

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara las muestras de cada una de las facturas señaladas en el cuadro anterior.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.4 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito S/N del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud se entrega las muestras correspondientes a cada póliza (...)."

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las muestras solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$93,714.59.

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en Espectaculares, las cuales carecen de sus respectivos muestras, y/o fotografías de la publicidad utilizada; así como de los contratos y hojas membretadas, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	NUMERO, DE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	C.	ARECE E)E
CONTABLE	COMPROBANTE						CONTRATO	HOJAS MEMBRETADAS	MUESTRAS
PD-657/06-09	7	30-06-09	Colima	José Isabel Magaña Sandoval	Impacto de Publicidad para los candidatos del PT. JE 2009 en la pantalla de LEDS en colima, col.	\$105,340.00	1	1	x
PD-208/06-09	261289	23-06-09	Guanajuato	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V	Impresión de 10 Lonas Medidas Varias	44,857.53	1	1	×
PD-208/06-09	261588	26-06-09	Guanajuato	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 10 Lonas Medidas Varias	69,000.01	1	1	x
PD-352/06-09	8701	04-06-09	D:F.	Mextran, S.A. de C.V.	Lona Brillante Frontlit, 13 oz	77,438.98	1	1	×
PD-103/11-09	444	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	х
PD-104/11-09	446	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	11,561.83	1	1	X
PD-105/11-09	442	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,148.89	1	1	x
PD-106/11-09	443	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	×
PD-107/11-09	441	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	X
PD-108/11-09	440	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	X
PD-109/11-09	439	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	×
PD-259/06-09	261447	25-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Lonas	10,772.97	×	1	×
PD-259/06-09	261232	22-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Lonas	4,088.73	×	1	×
PD-259/06-09	261233	22-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Lonas	29,975.29	×	×	×
PD-259/06-09	261532	25-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Lonas	51,366.67	7	x	x
PD-260/06-09	261001	16-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Impresión de lona para sitio	54,572.01	×	×	×
PD-260/06-09	261116	17-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Colocación de lona para sitio	27,600.00	×	X	X
PD-260/06-09	260963	15-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Colocación de lona para sitio	171,891 49	1	x	×
PD-269/03-09	2617	05-03-09	Nueva León	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de cinco espectaculares del periodo 14/02/09 al 30/03/09 impresión de 5 lonas para espectaculares con medidas de 12.81° 7.80 Mts	120,715.50	×	×	x
PD-33/05-09	93	14-05-09	Mexica	Saúl Israel Arroyo Rocete	Espectaculares de 10.8x 13.5 Mts con la imagen del candidato	57,500.00	1	x	x
PD-213/06-09	434	10-06-09	Guanajuato	Luís Fernando Peinado López	Pubi vallas (Ubicaciones Diversas) Incluye impresión y aplicación	111,090.00	1	x	X
PD-215/06-09	2067	11-06-09	Guanajuato	Gerardo Ramírez Sånchez	Exhibición de anuncios publicitarios	230,000.00	1	x	×
PD-217/06-09	48978	15-06-09	Guanajuato	Vimarsa, S.A. de C.V.	Contratación de Espacios Publicitarios para la campaña de candidatos a diputados locales y alcaldes del estado de Guanajuato	225,400.00	1	x	x
PD-111/11-09	238	17-11-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina Arzate	Espacio publicitario en renta (vallas)	13,800.00	1	×	×
PD-112/11-09	176	28-05-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina Arzate	Espacio publicitario en renta (vallas)	41,400.00	×	×	×

REFERENCIA	NUMERO. DE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	C	ARECE I)E
CONTABLE	COMPROBANTE						CONTRATO	HOJAS MEMBRETADAS	MUESTRAS
PD-113/11-09	237	17-11-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina Arzate	Espacio publicitario en renta (vallas)	13,800.00	1	x	x
PD-99/11-09	593	09-11-09	Guanajuato	Hiperlink, S.C.	Espectacular móvil para campaña candidato a presidente municipal Eduardo López Cabrera	11,500.00	1	x	x
PD-101/11-09	2318	17-11-09	Guanajuato	Reza Cordero Carlos	Campaña publicitaria, Hora unidad Móvil, Medallones en camiones urbanos, espectaculares	149,500.00	×	×	×
Total						\$1,694,024.35			= 1

NOTA: La "x" significa que carece de la documentación. La "v" significa que presentó la documentación.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara las muestras de la propaganda contratada indicada con (x) en la columna "Carece de Muestras" del cuadro que antecede.
- Presentara los contratos de prestación de servicios indicados con (x) en la columna "Carece de Contrato" del cuadro que antecede, celebrados entre su partido y los proveedores correspondiente, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados las condiciones, términos y periodo.
- Proporcionara las hojas membretadas indicadas con (x) en la columna "Carece de Hoja Membretada" del cuadro que antecede, las cuales deberían presentarse en medio impreso y magnético y el resumen correspondiente en hoja de cálculo electrónica.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.12, 13.12 inciso c), e), g), 21.15 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud se entrega hojas membretadas, muestras y contratos en cada póliza. (...).

En el caso de PD-259/06-09 se envía muestra de la factura 261532, ya que las otras facturas 2614447 — 261232 — 261233 se refiere a la impresión de lonas la cual es el complemento de los espectaculares contratados con el proveedor de

VENDOR PUBLICIDA EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., el cual nos factura por separado la impresión de lona y la colocación ya que se contrata el paquete completo

Referente a la PD-260/06-09, la factura 261001 se refiere a la impresión de lona y la 261116 a la colocación de lona. Se entrega muestra de 260963. Se le comenta lo mismo que el párrafo anterior se contrata el paquete completo y no factura por separado."

Posteriormente, con escrito de alcance sin número del 9 de agosto de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud se entrega hojas membretadas, y muestras, relacionadas (...)."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó contratos, hojas membretadas y muestras como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO. DE COMPROBANTE	FECHA	ESTADO .	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CA	RECE	DE	REFERENCIA
CONTABLE						CONTRATO	HOJAS MEMBRETADAS	MUESTRAS		
PD-657/06-09	7	30-06-09	Colima	José Isabel Magaña Sandoval	Impacto de Publicidad para los candidatos del PT. JE 2009 en la pantalla de LEDS en colima, col	\$105,340.00	1	7	1	(1)
PD-208/06-09	261289	23-06-09	Guanajuato	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 10 Lonas Medidas Varias	44,857.53	1	1	1	(1)
PD-208/06-09	261588	26-06-09	Guanajuato	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 10 Lonas Medidas Varias	69,000.01	1	1	1	(1)
PD-352/06-09	8701	04-06-09	D.F.	Mextran, S.A. de C.V	Lona Brillante Frontlit, 13 oz	77,438,98	1	1	1	(1)
PD-103/11-09	444	17-11-09	Guanajuato	Lília Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	1	(1)
PD-104/11-09	446	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	11,561,83	1	1	1	(1)
PD-105/11-09	442	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sånchez	Lonas en Impresión Digital	10,148.89	1	1	1	(1)
PD-106/11-09	443	17-11-09	Guanajuato	Lília Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	1	(1)
PD-107/11-09	441	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	1	(1)
PD-108/11-09	440	17-11-09	Guanajuato	Lília Toyar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	1	(1)
PD-109/11-09	439	17-11-09	Guanajuato	Lilia Tovar Sánchez	Lonas en Impresión Digital	10,140.89	1	1	1	(1)
PD-259/06-09	261447	25-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V	Lonas	10,772.97	×	1	×	(3) (b)
PD-259/06-09	261232	22-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de G.V.	Lonas	4,088.73	×	1	X	(3) (b)

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO, DE COMPROBANTE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CA	RECE		REFERENCIA
							CONTRATO	HOJAS MEMBRETADAS	MUESTRAS	
PD-259/06-09	261233	22-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Lonas	29,975.29	x	×	Х	(3) (b)
PD-259/06-09	261532	25-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Extenor, S.A. de C.V	Lonas	.51,366,67	>	1	7	(3) (a)
PD-260/06-09	261001	16-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Impresión de lona para sitió	54,572.01	×	×	1	(3) (b)
PD-260/06-09	261116	17-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Colocación de lona para silio	27,600.00	X	×	x	(3) (b)
PD-260/06-09	260963	15-06-09	Nuevo León	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V	Colocación de lona para sitio	171,891.49	1	7	71	(3) (a)
PD- 269/03-09	2617	05-03-09	Nuevo León	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de oinco espectaculares del periodo 14/02/09 al 30/03/09 impresión de 5 lonas para espectaculares con medidas de 12/81* 7/80 Mts	120,715.50	1	7	1	(2)
PD-33/05-09	93	14-05-09	Mexica	Saúl Israel Arroyo Rocete	Espectaculares de 10.8x 13.5 Mts con la îmagen del candidato	57,500.00	1	1	1	(1)
PD-213/06-09	434	10-06-09	Guanajuato	Luis Fernando Peinado López	Pubi vallas (Ubicaciones Diversas) Incluye impresión y aplicación	111,090.00	1	1	1	(3) (a)
PD-215/06-09	2067	11-06-09	Guanajuato	Gerardo Ramírez Sánchez	Exhibición de anuncios publicitarios	230,000.00	1	1	1	(1)
PD-217/06-09	48978	15-06-09	Guanajuato	Vimarsa, S.A. de	Contratación de Espacios Publicitarios para la campaña de candidatos a diputados locales y alcaldes del estado de Guanajuato	225,400.00	√	1	1	(1)
PD-111/11-09	238	17-11-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina Arzate	Espacio publicitario en renta (vallas)	13,800.00	1	1	1	(1)
PD-112/11-09	176	28-05-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina Arzate	Espacio publicitario en renta (vallas)	41,400.00	1	1	1	(1)
PD-113/11-09	237	17-11-09	Guanajuato	Guillermo Rafael Medina Arzate	Espacio publicitario en renta (vallas)	13,800.00	1	1	1	(1)
PD-99/11-09	593	09-11-09	Guanajuato	Hiperlink, S.G.	Espectacular móvil para campaña candidato a presidente municipal Eduardo López Cabrera	11,500,00	1	7	7	(3) (a)
PD-101/11-09 Total	2318	17-11-09	Guanajuato	Reza Cordero Carlos	Campaña publicitaria, Hora unidad Mövil, Medallones en camiones urbanos, espectaculares	149,500,00 \$1,694,024.35	1	1	4	(1)

NOTA: La "x" significa que carece de la documentación. La ">" significa que presentó la documentación.

- ♦ Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó la totalidad de la documentación solicitada consistente en contratos de prestación de servicios, muestras y las hojas membretadas, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a la presentación de la documentación por un importe de \$1,100,451.69.
- ◆ Por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$120,715.50, el partido presentó la muestra correspondiente consistente en fotografías del espectacular, así como las respectivas hojas membretadas, del análisis a la documentación proporcionada se determinó que el gasto de referencia corresponde a gastos de Campaña Federal, específicamente al estado de Chihuahua distritos 6 y 8 por lo que debieron haber sido reportados en los Informes de Campaña para candidatos a Diputados Federales.
- Adicional al punto anterior, aún cuando el partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor "Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.", de su verificación se constató que el periodo de colocación de los espectaculares especificado en el mismo no correspondía al periodo de colocación señalado en las hojas membretadas presentadas, toda vez que el contrato señala un plazo de 45 días a partir del 14 de febrero de 2009 para el arrendamiento de los espectaculares y la fecha indicada en las hojas membretadas indicaban un periodo del 1 de junio al 1 de julio de 2009.
- ♦ Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial por un importe de \$472,857.16, el partido no presentó la documentación solicitada en las columnas correspondientes a "Carece de" del citado cuadro.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentara lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda contratada indicada con (x) en la columna "Carece de Muestras" del cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios indicados con (x) en la columna "Carece de Contrato" del cuadro que antecede, celebrados entre su partido y los proveedores correspondiente, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados las condiciones, términos y periodo.
- Las hojas membretadas indicadas con (x) en la columna "Carece de Hoja Membretada" del cuadro que antecede, las cuales deberían presentarse en medio impreso y magnético y el resumen correspondiente en hoja de cálculo electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 13.12 inciso c), e), g), 14.4, 21.2 y 21.15 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace la aclaración de que estos gastos corresponden a precampaña del estado de chihuahua (...)".

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar las hojas membretadas, auxiliares contables y balanzas de comprobación presentadas, se constató que los gastos corresponden a precampaña y fueron reportados en el informe correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$120,715.50.
- Referente a las pólizas señaladas con (3)(a) en la columna "Referencia", del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó la totalidad de la documentación solicitada consistente en contratos de prestación de servicios, muestras y las hojas membretadas solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$345,848.16.
- Respecto de las pólizas señaladas con (3)(b) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, el partido no presentó 5 contratos de prestación de servicios, 3 hojas membretadas y 4 muestras; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$127,009.00.

En consecuencia, al no presentar 5 contratos de prestación de servicios, así como 3 las hojas membretadas y 4 muestras de los gastos efectuados por \$127,009.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12 inciso c), e) y g) del Reglamento de mérito.

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", subsubcuenta "Diarios, Revistas y Medios impresos" se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas con sus respectivas inserciones; sin embargo, estas carecen de la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago, asimismo no se presentó la relación de cada una de las

inserciones que amparan las facturas, las cuales deben contener las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-216/06-09	261506	16-06-09	Guanajuato	El Heraldo de León Cia. Editorial, S. de R.L. de C.V.	10 planas a Blanco y Negro Publicidad electoral de P.T.	\$211,600.00
PD-300/06-09	16024	23-06-09	Nuevo León	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	Inserciones en prensa	69,782.85
PD-301/06-09	16023	23-06-09	Nuevo León	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	Inserciones en prensa	280,217.16
PD-218/06-09	A 39205	16-07-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	27,240.84
PD-218/06-09	A 38151	01-07-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	11,500.00
PD-218/06-09	A 37821	26-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,750.00
PD-218/06-09	A 37057	19-07-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	11,500.00
PD-218/06-09	A 36879	15-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	2,875.00
PD-218/06-09	A 37661	12-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	2,875.00
PD-218/06-09	A 37055	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,750.00
PD-218/06-09	A 36878	15-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	2,875.00
PD-218/06-09	A 37056	12-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,750.00
PD-218/06-09	A 36880	15-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	2,875.00
PD-218/06-09	A 37144	12-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	2,875.00
PD-219/06-09	A 37672	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312.50
PD-219/06-09	A 37662	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,750.00
PD-219/06-09	A 37663	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312.50
PD-219/06-09	A 37664	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,750.00
PD-219/06-09	A 37665	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312.50
PD-219/06-09	A 37671	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	7,187.50
PD-219/06-09	A 37676	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	2,875.00
PD-219/06-09	A 37816	26-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312.50
PD-219/06-09	A 37673	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312.50
PD-219/06-09	A 37675	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312,50
PD-219/06-09	A 37674	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,750.00
PD-219/06-09	A 37814	26-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	4,312.50
PD-220/06-09	A 37679	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	7.013.16
PD-220/06-09	A 37666	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	30,298.59
PD-220/06-09	A 37668	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	10,099.53
PD-220/06-09	A 37677	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	20,199.06
PD-220/06-09	A 37667	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	20,199.06
PD-220/06-09	A 37678	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	20,199.06
PD-220/06-09	A 37682	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,259.87
PD-220/06-09	A 37680	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	20,199.06
PD-220/06-09	A 37815	26-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	3,506.58
PD-220/06-09	A 37681	24-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	5,259.87
PD-220/06-09	A 37822	26-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	20,200.00
PD-220/06-09	A 38039	29-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, SA de CV	Desplegados	11,870.93
PD-220/06-09	A 38040	29-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	20,199.06
PD-220/06-09	A 38066	30-06-09	Guanajuato	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	Desplegados	11,870.93
				Total		\$907,340.61

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionar la relación de cada una de las inserciones que amparan las facturas, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud, se hace entrega de la relación en forma impresa y en medio magnético. (...)"

- De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se localizó un documento denominado "Relación de medios impresos", de su verificación se constató que indica el estado al que corresponde la publicación, el número de factura a la que pertenece, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación así como su valor unitario y el nombre del candidato beneficiado con dichas publicaciones. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la solicitud de las relaciones.
- Sin embargo, por lo que corresponde a las aclaraciones solicitadas respecto a las inserciones o publicaciones que carecen de la leyenda "inserción pagada" y del nombre de la persona responsable del pago, el partido no presentó aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se comenta que desafortunadamente las personas que contrataron las inserciones no solicitaron que se pusieran las leyendas en cuestión, sin embargo como se puede constatar en la documentación ya entregada las inserciones efectivamente fueron pagadas por el partido.".

La observación se consideró atendida toda vez que como lo señaló el partido, con la documentación presentada se constató que las inserciones fueron pagadas por el partido político y corresponden a un gasto ordinario.

 De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", subsubcuenta "Diarios, Revistas y Medios impresos" se observó; el registro contable de pólizas por concepto de publicidad que carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	ESTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-667/06-09	68	30-06-09	Sonora	Irma Aurora Lozano Erenas	Páginas de Publicidad en color en la revista "Al grano" en los números 23,24,25,26 Plana completa	\$88,000.00	(1)
PD-201/12-09	10820	29-06-09	Sonora	Servicios Informativos del Noroeste, S.A. de C.V.	publicidad a todo correspondiente a la segunda quincena de junio 2009	15,000.00	(1).
PE-460/12-09	39928	29-06-09	Sonora	Medios y Equitorial de Sonora, S.A. de C.V.	publicidad	32,182.00	(1)
PD-1440/06- 09	1837	17-06-09	Nuevo León	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	Candidatos PT NL 7209E	20,000.00	(2)
PD-1441/06- 09	15838	17-06-09	Nuevo León	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	Candidatos PT NL 1833	135,000.00	(2)
Total						\$290,182.00	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara los contratos de prestación de servicios señalados en el cuadro que antecede, celebrados entre el partido y los proveedores correspondientes, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados las condiciones, términos y periodo.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 21.15 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna al respecto.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número del 9 de agosto de 2010 su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud se entregan los contratos relacionados (...)."

◆ De la revisión a la Información presentada por el partido se constató que proporcionó los contratos de prestación de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, de su verificación se determinó que indican las condiciones y tipo de servicio a prestar, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario así como periodo de publicación; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$135,182.00.

 Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados por \$155,000.00.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, celebrados entre el partido y los proveedores correspondientes, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.15 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios solicitados (...)".

Del análisis de la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los proveedores correspondientes, debidamente firmados, en los cuales se detallan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$155,000.00.

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", subsubcuenta "Pinta de bardas", se observaron facturas por este concepto que carecen de la respectiva relación del detalle de ubicación y medidas exactas de las bardas, así como de las fotografías correspondientes. A continuación se detallan los caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	Estado	PRESTADOR DE SERVICIOS/PROVEEDOR	IMPORTE
PD-271/06-09	447	23-05-09	Nuevo León	Roberto Carlos Villalón Hernández	\$4,600.00
PD-272/06-09	446	23-05-09	Nuevo León	Roberto Carlos Villalón Hernández	4,600.00
PD-284/06-09	22	20-05-09	Nuevo León	Roca Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V.	11,040.00
TOTAL					\$20,240.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara la relación de las facturas señaladas en el cuadro anterior, en las cuales se detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas, así como las fotografías, con la ubicación exacta.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.13 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Proporcionara la relación de las facturas señaladas en el cuadro anterior, en las cuales se detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas, así como las fotografías, con la ubicación exacta.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se hace entrega de la relación y fotografías solicitadas (...)".

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la relación de las facturas señaladas en el cuadro anterior, en las cuales se detalla la ubicación y las medidas exactas de las bardas, así como las fotografías correspondientes; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$20,240.00.

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias a Campañas Electorales Locales", subcuenta "En Especie", subsubcuenta "Gastos Operativos" se observaron gastos por concepto de "material de construcción", dichos gastos no se identifican con alguna actividad en específico, Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	Estado	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-308/06-09	2562	30-06-09	Nuevo León	Laura Alatorre Serna	Berel Berelinte, Grapa, Alambre Recocido, Disco para tarima.	\$40,917.80
PD-296/06-09	2416	17-06-09	Nuevo León		Berel Berelinte, Alambre Recocido, Gato patín, Cruceta	39,926.41
PD-267/06-09	2510	25-06-09	Nuevo León		Alambre Recocido, Grapa	15,258.20
PD-267/06-09	2496	24-06-09	Nuevo León		Rodillo Perfect, Espátula Truper	56,492.19
PD-268/06-09	2017	20-05-09	Nuevo León		Disco para tarima, Berel Berelinte, Berel Suma, Alambre recocido, Disco	70,176.00
PD-274/06-09	2206	03-06-09	Nuevo León		Sierra, Alambre recocido, Lona Dogotuls, Berel Berelinter	50,605.34
PD-283/06-09	2324	10-06-09	Nuevo León		Clavo, Rondana, Martillo, Rodillo, Alambre recocido, Grapa, Berel, Berelinter	41,177.10
PD-246/05-09	2110	27-05-09	Nuevo León		Lija Fandeli	52,104.18
PD-223/05-09	1931	13-05-09	Nuevo León		Alambre Recocido	69,637.64
TOTAL		1-1-1) -			\$436,294.86

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 21.15 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5200/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentara lo siguiente:

 Los contratos de prestación de servicios señalados en el cuadro que antecede, celebrados entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión los servicios proporcionados las condiciones, términos y periodo. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 21.15 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5700/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/016/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su solicitud, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios solicitados (...)".

Del análisis de la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó los contratos de prestación de servicios señalados celebrados entre el partido y el proveedor correspondiente, debidamente firmados, en los cuales se detallan los servicios proporcionados las condiciones, términos y periodo. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$436,294.86.

4.4.3.9 Gastos Efectuados en Campañas Locales

El partido reportó un monto de \$64,263,426.37 por concepto de gastos en Campañas Locales, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Campeche	\$1,572,018.19	\$592,611.38	\$0.00	\$ 0.00	\$0.00	\$2,164,629.57
Coahuila	1,871,220.45	2,209,878.88	0.00	178,753.82	0.00	4,259,853.15
Colima	1,659,641.90	2,086,918.29	0.00	151,340.00	16,000.00	3,913,900.19
Distrito Federal	2,944,565.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,944,565.88
Guanajuato	2,915,847.46	1,422,217.68	567,690.60	978,197.54	0.00	5,883,953.28
Jalisco	3,215,183.25	0.00	120,750.00	0.00	0.00	3,335,933.25
Estado de México	219,394.03	0.00	0.00	57,500.00	0.00	276,894.03
Morelos	2,074,359.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074,359.60
Nuevo León	9,593,585.96	11,267,163.90	502,627.63	726,692.62	9,200.00	22,099,270.11
Querétaro	1,673,617.86	2,252,158.50	75,412.28	91,277.80	24,870.02	4,117,336.46
San Luis Potosí	3,224,064.53	573,671.10	0.00	0.00	0.00	3,797,735.63
Sonora	3,138,791.35	2,292,264.61	754,303.75	12,728.72	64,400.00	6,262,488.43
Tabasco	2,458,565.92	673,940.87	0.00	0.00	0.00	3,132,506.79
TOTAL	\$36,560,856.38	\$23,370,825.21	\$2,020,784.26	\$2,196,490.50	\$114,470.02	\$64,263,426.37

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión. Los Estados que por este concepto no tienen movimientos no aparecen en el cuadro.

Con escrito PT/001/ENTREGA INFORMACIÓN/10/I.F.E. el partido proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas Seleccionadas, las cuales reportaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Distrito Federal	\$2,944,565.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,944,565.88
Guanajuato	2,915,847.46	1,422,217.68	567,690.60	978,197.54	0.00	5,883,953.28
Jalisco	3,215,183.25	0.00	120,750.00	0.00	0.00	3,335,933.25
Estado de México	219,394.03	0.00	0.00	57,500.00	0.00	276,894.03
Nuevo León	9,593,585.96	11,267,163.90	502,627.63	726,692.62	9,200.00	22,099,270.11
TOTAL	\$18,888,576.58	\$12,689,381.58	\$1,191,068.23	\$1,762,390.16	\$9,200.00	\$34,540,616.55

Por lo que respecta al monto \$34,540,616.55 reportado por el partido como Gastos en Campaña Local de las Comisiones Directivas Estatales seleccionadas, se verificó un importe de \$18,687,808.90 que representa el 54.10% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

4.4.3.9.1 Distrito Federal Campaña Local

Se revisó un importe total de \$2,944,565.88 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.9.1.1 Gastos en Propaganda

En este rubro se revisó la cantidad de \$2,944,565.88, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de trípticos, calcomanías, playeras, volantes y lonas; así como copias de cheque, muestras y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.1.2 Gastos Operativos

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.1.3 Gastos en Prensa

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.1.4 Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.1.5 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.2 Guanajuato Campaña Local

Se revisó un importe total de \$3,872,919.27 que representa el 65.82% del total reportado por el partido de \$5,883,953.28. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.9.2.1 Gastos en Propaganda

En este rubro se revisó la cantidad de \$1,664,810.84, que representa el 57.10% del total reportado por el partido de \$2,915,847.46. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de trípticos, calcomanías, playeras, volantes y lonas; así como copias de cheque, contratos de prestación de servicios y muestras, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.2.2 Gastos Operativos

En este rubro se revisó la cantidad de \$798,805.43, que representa el 56.32% del total reportado por el partido de \$1,418,339.88. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de teléfono, gasolina, hospedaje y papelería; así como copias de cheque, contratos de prestación de servicios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.2.3 Gastos en Prensa

En este rubro se revisó la cantidad de \$428,324.76, que representa el 75.45% del total reportado por el partido de \$567,690.60. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios e inserciones de prensa, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.2.4 Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

En este rubro se revisó la cantidad de \$978,197.54, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios, hojas membretadas y fotografías, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.2.5 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.3 Jalisco Campaña Local

Se revisó un importe total de \$1,228,484.25 que representa el 36.83% del total reportado por el partido de \$3,335,933.25. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.9.3.1 Gastos en Propaganda

En este rubro se revisó la cantidad de \$1,107,734.25, que representa el 34.45% del total reportado por el partido de \$3,215,183.25. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de trípticos, calcomanías, playeras, volantes y lonas; así como copias de cheque, contratos de prestación de servicios y muestras, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.2 Gastos Operativos

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.3.3 Gastos en Prensa

En este rubro se revisó la cantidad de \$120,750.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios e inserciones de prensa, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.4 Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.3.5 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.4 Estado de México Campaña Local

Se revisó un importe total de \$214,902.91 que representa el 77.61% del total reportado por el partido de \$276,894.03. De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.9.3.1 Gastos en Propaganda

En este rubro se revisó la cantidad de \$157,302.91, que representa el 71.70% del total reportado por el partido de \$219,394.03. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de trípticos, calcomanías, playeras, volantes y lonas; así como copias de cheque, contratos de prestación de servicios y muestras, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.2 Gastos Operativos

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.3.3 Gastos en Prensa

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.3.4 Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

En este rubro se revisó la cantidad de \$57,500.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios, hojas membretadas y fotografías, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.5 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.9.4 Nuevo León Campaña Local

Se revisó un importe total de \$10,426,936.59 que representa el 47.18% del total reportado por el partido de \$22,099,270.11. De la revisión se determinó lo que se detalla a continuación:

4.4.3.9.4.1 Gastos en Propaganda

En este rubro se revisó la cantidad de \$5,458,929.26, que representa el 56.90% del total reportado por el partido de \$9,593,585.96. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de bardas, microperforado, plumas, pulseras, gorras, trípticos, calcomanías, playeras, volantes y lonas; así como copias de cheque, contratos de prestación de servicios y muestras, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

 De la revisión a la cuenta de Gastos en Campaña Local, varias subcuentas, se localizaron varias pólizas que tienen como soporte documental facturas originales, así como copia del cheque que amparan dicho gasto; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA/	REFERENCIA	FAC	TURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
SUBSUBCUENTA	CONTABLE	NÚM	FECHA	1.3010.27110.	534447		A 200
Congreso Local	1						
540106 Bardas	PE-34/05-09	435	09-05-09	Roberto Carlos Villalón Hernández	Rotulación y pintura de bardas de la campaña de Guadalupe Rodriguez	\$32,200.00	(2)
					SUBTOTAL	32,200.00	
540107 Microperforado	PD-25/05-09	774	15-05-09	José Arturo de Ángel Azuara	57 calcas de microperforado de 40x60 cm	4,916.25	(1)
	PD-140/05-09	800	28-05-09	José Arturo de Ángel Azuara	40 impresiones microperforado de 60x40 cm	3,450.00	(1)
	PD-113/06-09	6125	28-06-09	Luis Gerardo Piña Garza	Microperforados de Sixto Torres	2,415.00	(1)
	1		1		SUBTOTAL	10,781.25	
540114 Tarjetas	PD-105/05-09	612	22-05-09	Eduardo Lara	5,000 tarjetas de	4,600.00	(1)

SUBCUENTA/ SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FAC NÚM	TURA FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
				Torres	presentación		
540116 Abanicos	PD-39/05-09	177	12-05-09	Juan Manuel Cortés Avila	650 abanicos de mano	4,600.00 4,858.75	(1)
	PD-120/05-09	281	19-05-09	Angel Pablo de Leòn Escamilla	1,500 abanicos tamaño carta impresión a todo color caple 14 pts	3,750.00	(1)
	PD-3/06-09	290	01-06-09	Angel Pablo de Leòn Escamilla	1,500 abanicos tamaño carta impresión a todo color caple 14 pts	3,750.00	(1)
					SUBTOTAL	12,358.75	
540118 Palos De Madera	PD-140/06-09	483	05-06-09	Cristian Eduardo Almaguer Salazar	40,000 palos de madera de pino de 2.5x2.5x.80 cms SUBTOTAL	40,738.62 40,738.62	(1)
540119 Plumas	PD-7/05-09	2204-A	06-05-09	Jaime Dávila Peña	1,900 plumas con su	4,916.25	(1)
	PD-98/05-09	1533	26-05-09	Concentradora de medios promocionales,	propaganda 450 marcadores 2 en 1 marcador y pluma, 450 impresión de una tinta	4,776.53	(1)
	PD-86/06-09	2250	20-06-09	S.A. de C.V. Jaime Dávila Peña	1,700 plumas impresas con su propaganda	4,398.75	(1)
					SUBTOTAL	14,091.53	
540122 Pulseras	PD-122/05-09	122	18-05-09	Fidel Barranca de la Paz	2.600 pulseras tejidas, 3-4 colores	4,993.30	(1)
540124 Garras	PD 44/05 00	242	00.05.00	Antonio Guajardo	SUBTOTAL 200 gorras blancas con	4,993.30 4,830.00	CAN
540124 Gorras	PD-44/05-09 PD-12/05-09	213	09-05-09 13-05-09	Treviño Antonio Guajardo Antonio Guajardo	200 gorras blancas con impresión 200 gorras con logo de PT	4,830.00	(1)
	PD-103/05-09	214	20-05-09	Treviño Antonio Guajardo Antonio Guajardo	nombre candidato Dto. 9	4,600.00	(1)
	DD 04/05/05	722	2,545,000,0	Treviño	color blanco con logotipo	12270	
	PD-91/05-09	199	21-05-09	Edy Alejandro Calvillo Carrizales	330 gorras con impresión al frente a una tinta SUBTOTAL	4,933.50 19,193.50	(1)
540126 Destapador	PD-100/05-09	1469	26-05-09	Rosa Amelia Barrera Hernández	520 destapadores impresos ambos lados, candidata a diputada local Dto. 14 Mayra Almaguer	4,784.00	(1)
	PD-115/06-09	55	26-06-09	José Mauricio Cortez de Lira	Destapador con iman de 2 tintas para candidata a diputada local Anabel Paredes Arroyo	4,933.50	-(1)
	PD-118/06-09	1482	26-06-09	Rosa Amelia Barrera Hernández	540 destapador impreso ambos lados candidata a diputada local Dto. 14, Mayra Almaguer	4,968.00	(1)
J					SUBTOTAL	14,685.50	
540127 Tazas	PD-37/05-09	246	07-05-09	Roberto Ernesto Moreno Zarzosa	193 tazas	887.8	(1)
540128 Llaveros	PD-45/05-09	331	07-05-09	Juan Fco. Lozano Bernal	SUBTOTAL 500 llaveros metálicos cubiertos con acrílico	4,600.00	(1)
	PD-117/06-09	2108	27-06-09	Jorge Antonio Sanchez Ortiz	700 llaveros destapadores con publicidad a todo color e iman al reverso	4,830.00	(1)
540129 Saleros	PD-77/05-09	879	21-05-09	Javier Garza Saldivar	SUBTOTAL 750 saleros para candidata a diputada local del Dto. 10	9,430.00 4,312.50	(1)
540130 Carteras	PD-42/06-09	2242-A	11-06-09	Jaime Dávila Peña	SUBTOTAL 800 carteritas impresas con su propaganda	4,312.50 4,600.00	(1)
	PD-87/06-09	2255	23-06-09	Jaime Dávila Peña		4,887.50	(1)
F40420 OH-2	DD 00/05 00	4404	40.05.05	Base Account	SUBTOTAL	9,487.50	748
540132 Cilindros	PD-89/05-09	1461	19-05-09	Rosa Amelia Barrera Hernández	510 botes impresos candidata a diputada Mayra Almaguer, Dto. 14	4,985.25	(1)
	PD-133/05-09	5641	27-05-09	Demetrio Avalos Ruiz	1,000 cilindros de plastico de 700 ml para candidato a diputado Dto 1 Sergio Arellano	8,050.00	(1)
	PD-136/06-09	522	26-06-09	FKM Comercializadora, S.A. de C.V.	500 cilindros de 16 onzas c/etiqueta 9x9	4,996.75	(1)
	PD-173/06-09	5654	30-05-09	Demetrio Avalos Ruiz	600 botes cilindros de plastico impresos a 3 tintas para candidato del Dto. 1 Sergio Arellano	4,830.00	(1)
540420 Dawleston	DD ccioc oc	220	10.00.00	Autoria Continu	SUBTOTAL 20 handers on large DT	22,862.00	745
540136 Banderines	PD-66/05-09	239	16-05-09	Antonio Guajardo Treviño	20 banderas con logo PT.	1,035.00	(1)

SUBCUENTA/ SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FAC NÚM	TURA FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
	11 - 22 - 2	1.5	2155	+	SUBTOTAL	1,035.00	
540137 Botones	PD-135/06-09	528	28-06-09	FKM Comercializadora, S.A. de C.V.	800 botones	4,968.00	(1)
					SUBTOTAL	4,968.00	
540138 Costureros	PD-76/05-09	1128	20-05-09	Ildefonsa Martínez González	600 costureros blancos SUBTOTAL	4,968.00 4,968.00	(1)
540139 Servilleteros	PD-45/06-09	5677	06-06-09	Demetrio Avalos	1,000 servilleteros impresos.	6,900.00	(1)
040103 Gervineteros	1 5-43/00-03	3077	00-00-03	Ruiz	Candidato Sergio Arellano, Dto. 1		
540444 Facabas	DD 27/00 00	0407	40.00.00	0.454 4-		6,900.00	760
540141 Escobas	PD-37/06-09	2107	10-06-09	Artícuíos de limpieza la regional, S.A. de C.V.	150 pzas de escoba angular de plástico grande	3,726.00	(1)
	PD-68/06-09	2109	10-06-09	Artículos de limpieza la regional, S.A. de C.V.	148 pzas de escoba de 6 hilos 100% mijo	4,569.87	(1)
	1 1			1	SUBTOTAL	8,295.87	
540142 Lapiceras	PD-52/06-09	226	01-06-09	Blanca Esthela Martinez Torres	con impresión. Candidato Sergio Arellano, Dto. 1	4,600.00	(1)
		-			SUBTOTAL	4,600.00	
540145 Bolsas	PD-98/06-09	2843	09-06-09	Juana Acosta López	250 bolsas de tela	3,881.25	(1)
540146 Cubetas	PD-2/07-09	H-1015	01-07-09	Grupo Janna	2,000 cubetas de 16 litros	3,881.25 49,979.00	(1)
OTO ITO CUDOIDS	1-0-2/01-03	11-1010	01-07-03	S.A. de C.V.	roja con serigrafía SUBTOTAL	49,979.00	.00
540147 Recipientes	PD-96/06-09	1108-A	15-06-09	Roberto Garza	80 palanganas	552	(1)
-34.31(3)44044	1 2 2 2 2 2 2 2 2	1007.5 50	13000	González		213	2.7
	PD-90/06-09	1110-A	29-06-09	Roberto Garza González	150 cubetas de plástico, 100 palanganas, 100 recogedores	690	(1)
					SUBTOTAL	1,242.00	
540148 Recogedor	PD-95/06-09	1108-A	15-06-09	Roberto Garza González	200 recogedores	1,380.00	(1)
540150 Folletos	PD-1/07-09	1743	01-07-09	Impresora Rios.	5,000 folletos manual de	1,380.00 16,387.50	(1)
540 130) Ollejos	12-1/07-03	1145	01-07-03	S.A. de C.V.	capacitación para representante de casillas		(9
					SUBTOTAL	16,387.50	
Municipios	DD 00/05 00	500	00.00.00	May One Barre	d line de codo este de	1 000 00	700
540202 Lonas	PD-99/05-09	568	26-05-09	Mario Vela Ramos	lona de 6x10 mts de Guadalupe Hernández, candidato a alcalde de Dr. Arroyo	4,968.00	(1)
	PD-8/06-09	580	04-06-09	Mario Vela Ramos	18 mantas de 2x2 para Guadalupe Hernández, Alcalde de Dr. Arroyo	4,968.00	(1)
		4 7 7 7			SUBTOTAL	9,936.00	
540207 Microperforado	PD-53/05-09	1140	19-05-09	High vision, S.A. de C.V.	42 viniles microperforados	4,830.00	(1)
	PD-23/06-09	583	04-06-09	Abastecedora de servicios generales, S.A. de C.V.	candidata a la alcaldía China,	4,600.00	(1)
	PD-133/06-09	1244	04-06-09	Meridiano Regio, S.A. de C.V.	60 parasoles 35x50 cms publicidad para la alcaldía de San Nicolás, Roberto Rangel	4,830.00	(1)
Later to the second					SUBTOTAL	14,260.00	
540209 Pendones	PD-145/05-09	2811	20-05-09	Yelos digital, S.A. de C.V.	300 pendones .60x1, candidata a alcaldesa Marcela Dueñas.	9,487.50	(1)
E40044 Colormania	DD 45/05 00	6050	00.05.00	José Martin Carre	SUBTOTAL 5.325 calcas impresas en	9,487.50 4.899.00	280
540211 Calcomanias	PD-15/05-09	5252	08-05-09	José Martin Garza Valdez	5,325 calcas impresas en selección a color para Karla Marqueda	4,899.00	(1)
	PD-71/05-09	5256	20-05-09	José Martín Garza Valdez	5,400 calcas Karla Marqueda, impresas en selección	4,968.00	(1)
	PD-139/05-09	27	23-05-09	Carla Yadira Prado Carrillo		4,894.40	(1)
	PD-27/06-09	5267	10-06-09	José Martín Garza Valdez	5,400 calcas Karla Marqueda, impresas en selección	4,968.00	(1)
					SUBTOTAL	19,729.40	

SUBCUENTA/ SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FAC NÚM	TURA FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
540214 Tarjetas	PD-10/05-09	530	08-05-09	Mario Vela Ramos	5,400 tarjetas de felicidades por el día 10 de mayo del candidato a alcalde Guadalupe Hernández	4,968.00	(1)
540040 Pales Pa Madass	DD 440/00 00	400	05.00.00	Coletten Edwards	SUBTOTAL	4,968.00	245
540218 Palos De Madera	PD-140/06-09	483	05-06-09	Cristian Eduardo Almaguer Salazar	40,000 palos de madera de 2.5x2.5x.80 cm SUBTOTAL	59,541.38 59,541.38	(1)
540219 Plumas	PD-58/06-09	6491	22-05-09	Rodolfo Velázquez González	1,000 plumas impresas	2,300.00	(1)
					SUBTOTAL	2,300.00	
540224 Gorras	PD-44/06-09	915	18-05-09	Promocionales y publicidades internacionales, S.A. de C.V.	850 gorras con impresión del candidato Joaquín Galván, alcalde	24,495.00	(1)
					SUBTOTAL	24,495.00	
540226 Destapador	PD-93/06-09	224	08-06-09	Antonio Guajardo Treviño	400 destapadores con imán para el candidato a la alcaldía José Alfredo Cerda Acosta	4,600.00	(1)
					SUBTOTAL	4,600.00	120
540228 Llaveros	PD-25/06-09	12376	08-06-09	Fernando Páez Treviño	1700 llaveros impresión a color, Karla Marqueda	4,887.50	(1)
	PD-29/06-09	233	13-06-09	Antonio Guajardo Treviño	1,000 llaveros promocional, para el candidato José Alfredo Cerda Acosta	4,945.00	(1)
540229 Saleros	PD-48/05-09	4973	20-05-09	Actividades profesionales integradas, S.A. de C.V.	SUBTOTAL 600 saleros para campaña candidato alcalde de Iturbide, Francisco Barrón	9,832.50 4,830.00	(1)
	PD-19/06-09	38	03-06-09	Julio Cesar Lozano Quintanilla	820 saleros, publicidad para la alcaldía de San Nicolás	4,715.00	(1)
				Luzario Quiriarilla	SUBTOTAL	9,545.00	
540230 Carteras	PD-20/06-09	2234-A	01-06-09	Jaime Dávila Peña	600 carteritas impresas con su propaganda	3,450.00	(1)
540231 Morrales	PD-50/05-09	221	15-05-09	Antonio Guajardo Treviño	SUBTOTAL 70 morrales para el candidato a alcalde José Alfredo Cerda Acosta	3,450.00 1,690.50	(1)
					SUBTOTAL	1,690.50	
540232 Cilindros	PD-46/06-09	5675	06-06-09	Demetrio Avalos Ruiz	500 cilindros plástico bíanco impresos a 1 tinta, candidato Los Aldama	7,038.00	(1)
					SUBTOTAL	7,038.00	
540234 Tortilleros	PD-85/05-09	333	23-05-09	Juan Fco. Lozano Bernal	200 tortilleros rojos con impresión del partido y candidato Luis González Abasolo	3,680.00	(1)
	PD-122/06-09	248	27-06-09	Antonio Guajardo Treviño	1.0000	4,887.50	(1)
					SUBTOTAL	8,567.50	
540235 Encendedor	PD-90/05-09	559	23-05-09	Mario Vela Ramos	620 encendedores con calcomanía para el candidato Francisco Barrón, Alcalde de Iturbide	4,991.00	(1)
	PD-3/07-09	11387	29-06-09	Fernando Páez Treviño	1,000 encendedor con imagen impresa a color Karla Marqueda	4,945.00	(1)
64002C Dendado	DD 440/00 00	4040	20.00.00	Ded A	SUBTOTAL	9,936.00	245
540236 Banderines	PD-119/06-09	1016	26-06-09	Raúl García Barrera	170 banderas para publicidad de campaña de Marcela Dueñas en Santiago	4,887.50	(1)
		200		L.V. II. S.N.	SUBTOTAL	4,887.50	
540237 Botones	PD-126/05-09	249	30-05-09	Antonio Guajardo Treviño	candidato a la alcaldía José Alfredo Cerda Acosta	4,140.00	(1)
	1				SUBTOTAL	4,140.00	220
540241 Escobas	PD-102/06-09	2125	24-06-09	Artículos de limpieza la regional, S.A. de C.V.	pzas de escoba 6 hilos 100% mijo	4,911.65	(1)
540042 Threat	DD 50/00 00	CADA	20.05.00	Dodolfo Waltania	SUBTOTAL	4,911.65	76
540243 Libretas	PD-59/06-09	6491	22-05-09	Rodolfo Velázquez González	1,000 libretas impresas de 45 hojas c/u	2,300.00	(1)
EADOMA Conta Danie Danie	DD 54/05 55	4575	45.00.00	lool O	SUBTOTAL	2,300.00	12dV
540244 Cesto Para Basura	PD-61/06-09	1535	15-06-09	Joel Cruz Rodríguez	200 cestos de basura para publicidad alcaldía de Sn. Nicolás	4,600.00	(1)
				J	SUBTOTAL	4,600.00	

SUBCUENTA/	REFERENCIA	FAC	TURA	PROVEEDOR	PROVEEDOR CONCEPTO		REFERENCIA
SUBSUBCUENTA	CONTABLE	NÚM	FECHA	A. T. T. C. T. T.	100		
540249 Comics	PD-107/06-09	3058	18-06-09	Eric Orlando Perez Salgado	1,000 comic para colorear, impreso	3,047.50	(1)
	PD-109/06-09	3060	22-06-09	a Chicago Inda Anta	***************************************	3,047.50	(1)
					SUBTOTAL	6,095.00	32
540250 Folletos	PD-1/07-09	1743	01-07-09	Impresora Rios, S.A. de C.V.	5,000 folletos manual de capacitación para representante de casilla	16,387.50	(1)
				ii .	SUBTOTAL	16,387.50	
					TOTAL	\$546,957.30	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras descritas en el cuadro anterior que justificaran el gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5204/10 del 30 de junio de 2010, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUDI/010/01 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a la observación se hace entrega de las muestras solicitadas, relacionado (sic) en el ANEXO 5"

De la revisión a las muestras proporcionadas por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial por un importe de \$514,757.30, el partido presentó las muestras solicitadas, por tal razón, la observación quedó subsanada.
- Respecto a la factura señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial por un importe de \$32,200.00, el partido omitió presentar las fotografías solicitadas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las fotografías correspondientes a la pinta de bardas anexas a su respectiva póliza.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5694/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/AUD09/014/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación referente a que de las facturas señaladas con (2) del cuadro de referencia en su oficio se omitió entregar algunas fotografías; se hace entrega de la PE-34/05-09, en la que se anexan las fotos correspondientes."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza con las fotografías de las bardas solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$32,200.00.

4.4.3.9.3.2 Gastos Operativos

En este rubro se revisó la cantidad de \$4,051,217.88, que representa el 35.97% del total reportado por el partido de \$11,262,758.25. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de teléfono, gasolina, hospedaje, artículos de limpieza, renta de vehículos y papelería; así como copias de cheque, contratos de prestación de servicios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.3 Gastos en Prensa

En este rubro se revisó la cantidad de \$301,147.16, que representa el 59.91% del total reportado por el partido de \$502,627.63. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios e inserciones de prensa, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.4 Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

En este rubro se revisó la cantidad de \$609,342.29, que representa el 83.85% del total reportado por el partido de \$726,692.62. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheque, contratos de prestación de servicios, hojas membretadas y fotografías,

cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9.3.5 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

En este rubro se revisó la cantidad de \$4,600.00, que representa el 50% del total reportado por el partido de \$9,200.00. De la verificación, se determinó que la documentación soporte consistente en una factura de proveedores, copia de cheque, contrato de prestación de servicios y muestras, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.8 Estados No Seleccionados

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales No Seleccionadas un monto de \$3,358,769.00, que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES	TOTAL
Aguascalientes	\$33,000.00	\$0.00	\$33,000.00
Baja California	327,500.00	0.00	327,500.00
Baja California Sur	411,308.00	0.00	411,308.00
Campeche	0.00	0.00	0.00
Coahuila	580,706.00	70,000.00	650,706.00
Colima	0.00	0.00	0.00
Chiapas	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	0.00	0.00	0.00
Durango	521,456.00	0.00	521,456.00
Guerrero	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00
Morelos	0.00	0.00	0.00
Nayarit	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	496,300.00	0.00	496,300.00
Puebla	323,400.00	0.00	323,400.00
Querétaro	135,150.00	148,000.00	283,150.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00
San Luís Potosí	0.00	5,550.00	5,550.00
Sinaloa	284,000.00	0.00	284,000.00
Sonora	0.00	0.00	0.00
Tabasco	0.00	8,449.00	8,449.00
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00
Yucatán	0.00	0.00	0.00
Zacatecas	0.00	13,950.00	13,950.00
Total	\$3,112,820.00	\$245,949.00	\$3,358,769.00

4.4.3.8.1 Reconocimientos por Actividades Políticas

En este rubro se revisó la cantidad de \$3,112,820.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas y copias de

cheque, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.8.1.1 Controles de Folios

El partido presentó el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria y los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

ENTIDAD FEDERATIVA	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Aguascalientes	1000	0	0	7	993	0
Baja California	1000	. 0	0	76	924	0
Baja California Sur	1000	0	0	101	899	.0.
Campeche	1000	0	0	0	1000	0
Coahuila	1000	0	0	220	780	0
Colima	1000	0	0	0	1000	0
Chiapas	1000	0	0	0	1000	0
Durango	1000	0	. 0	126	874	0
Guerrero	1000	0	0	0	1000	0
Hidalgo	1000	0	0	0	1000	0
Michoacán	1000	0	0	0	1000	0
Nayarit	1000	0	0	0	1000	0
Nuevo León	1000	0	0	0	1000	0
Oaxaca	1000	0	0	142	858	0
Puebla	1000	0	0	157	843	0
Querétaro	1000	0	0	42	958	0
Quintana Roo	1000	0	0	0	1000	0
San Luis Potosí	1000	0	0	0	1000	0
Sinaloa	1000	0	0	77	923	0
Sonora	1000	0	0	0	1000	0
Tabasco	1000	0	0	0	1000	0
Yucatán	1000	0	0	0	1000	0
Zacatecas	1000	0	0	0	1000	0
Campeche C.L.	1000	0	0	49	951	0
Coahuila C.L.	1000	0	0	458	542	0
Colima C.L.	1000	0	0	227	773	0
Distrito Federal C.L.	1000	0	.0	0	1000	0
Jalisco C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Estado de México C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Morelos C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Querétaro C.L.	1000	0	0	246	754	0
Quintana Roo C.L.	1000	Ō	0	0	1000	0
San Luis Potosí C.L.	1000	Ō	0	164	836	0
Sonora C.L.	1000	0	0	258	742	0
Tabasco C.L.	1000	Ö	0	121	879	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

d) Se verificó que el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- e) Se verificó que el partido mediante escrito PT/IFE/01/09 de fecha 07 de enero del 2009, reportó a la Unidad de Fiscalización la impresión de recibos de "REPAP" Reconocimiento por Actividades Políticas.
- f) Se verificó que el partido mediante escrito PT/IFE/09/09 de fecha 12 de mayo del 2009, reportó a la Unidad de Fiscalización la impresión de recibos de "REPAP-CL" Reconocimiento por Actividades Políticas Campaña Local.
- g) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo (original y dos copias).
- h) Se verificó que los recibos se encontraran registrados en la contabilidad del partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.3.8.2 Adquisición de Bienes Muebles de los Comités Ejecutivos Nacionales No Seleccionados

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Ejecutivos Nacionales No Seleccionados, la suma de \$245,949.00, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$46,000.00
Equipo de Transporte	172,000.00
Equipo de Cómputo	13,999.00
Equipo de Sonido y Video	13,950.00
TOTAL	\$245,949.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Ejecutivos Nacionales No Seleccionados se revisó la cantidad de \$245,949.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.3.9 Inventario de Activo Fijo a Nivel Nacional

De la verificación efectuada a la relación de inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2009, proporcionada por el partido, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Fundaciones, se

constató que cumple con lo establecido en la normatividad; a excepción de lo que se detalla a continuación:

Al cotejar los saldos reportados en el inventario físico de bienes muebles e inmuebles presentado por el partido, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEG	SALDO SEGÚN:				
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES, DE LAS CAMPAÑAS LOCALES Y DE LAS FUNDACIONES AL 31-12-09	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL DEL PARTIDO AL 31-12-09	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO			
Activo Fijo	\$116,319,730.51	\$111,837,504.51	\$111,842,423.53			

Procedió señalar, que de conformidad con el artículo 29.2, los bienes muebles e inmuebles que se adquirieron o recibieron en propiedad debieron contabilizarse como activo fijo, así mismo, los muebles para uso temporal, debieron registrarse en cuentas de orden.

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar el Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2009 debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con lo reflejado en la contabilidad elaborada por el partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 29.1, 29.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su observación, se hace entrega del inventario de forma impresa y en medio magnético."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada se observó que los saldos reportados en el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, coincide con los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, así como

con los saldos reportados en la Balanza de Comprobación Anual Nacional del Partido al 31 de diciembre de 2009; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.4.3.10 Situación Financiera

Balanza de Comprobación Anual Nacional

◆ Al cotejar los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES, FUNDACIONES Y FRENTE AMPLIO PROGRESISTA AL 31-12-08	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES Y FUNDACIONES AL 31-01-09	DIFERENCIA
		(A)	(B)	(C=A-B)
1	Activo	T T	î	
10	Circulante			
101	Bancos	\$5,798,516.91	\$5,698,516.91	\$100,000.00
103	Cuentas Por Cobrar	57,280,399.61	57,845,978.62	-565,579.01
107	Anticipos	9,047,301.49	9,050,112.11	-2,810.62
11	Fijo		*	
112	Edificios	39,596,597.00	42,096,597.00	-2,500,000.00
115	Equipo De Computo	10,235,510.08	10,253,810.08	-18,300.00
2	Pasivo			
200	Proveedores	7,958,127.71	7,957,933.50	194.21
202	Acreedores Diversos	525,987.76	579,860.66	-53,872.90
203	Impuestos Por Pagar	2,615,912.48	\$2,619,632.48	-3,720.00
3	Patrimonio			
30	Patrimonio de la Organización	1,031,040.48	\$1,031,041.48	-1.00
31	Déficit o Remanente	228,702,984.04	\$231,632,273.98	-2,929,289.94

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista a último nivel debidamente corregidas, en virtud de que las cifras reflejadas provinieron de la contabilidad elaborada por el propio partido.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 a último nivel debidamente corregida, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se analizó el saldo final del 2008 y el inicial de 2009, lo que se constató es que efectivamente en el renglón de bancos hay una diferencia, misma que se va a analizar para corregirla y en cuanto se detecte cual es el error será corregido y se de inmediato le será proporcionada la información mediante oficio de alcance.

Por lo que respecta a al resto de las cuentas no se encontró ninguna diferencia, por lo que se hace entrega de la balanza consolida cuarta versión ejercicio 2008 y las balanzas de comprobación del mes de enero de 2009 del CEN y de los Comités Estatales."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que, aún cuando hizo la aclaración que no encontró diferencia alguna entre los saldos de las cuentas observadas, al realizar la comparación entre los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación presentadas mediante el escrito señalado anteriormente correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009, se observó que seguían sin coincidir como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES, FUNDACIONES Y FRENTE AMPLIO PROGRESISTA AL 31-12-08 (A)	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES Y FUNDACIONES AL 31-01-09 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
1	Activo	(6)	(5)	(0-,1-5)
10	Circulante	1		
101	Bancos	\$5,798,516.91	\$5,698,516.91	\$100,000.00
103	Cuentas Por Cobrar	57.280.399.61	57,845,978.62	-565,579.01
107	Anticipos	9,047,301.49	9,050,112.11	-2,810.62
11	Fijo			
112	Edificios	39,596,597.00	42,096,597.00	-2,500,000.00
115	Equipo De Computo	10,235,510.08	10,253,810.08	-18,300.00
2	Pasivo			

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES, FUNDACIONES Y FRENTE AMPLIO PROGRESISTA AL 31-12-08	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES Y FUNDACIONES AL 31-01-09	DIFERENCIA	
		(A)	(B)	(C=A-B)	
200	Proveedores	7,958,127.71	7,957,933.50	194.21	
202	Acreedores Diversos	525,987.76	576,796.17	-50,808.41	
203	Impuestos Por Pagar	2,615,912.48	\$2,619,632.48	-3,720.00	
3	Patrimonio				
30	Patrimonio de la Organización	1,031,040.48	\$1,031,041.48	-1.00	
31	Déficit o Remanente	228,702,984.04	\$231,632,273.98	-2,929,289.94	

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista a último nivel debidamente corregidas, en virtud de que las cifras reflejadas provinieron de la contabilidad elaborada por el propio partido.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 a último nivel debidamente corregida, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio de observaciones de esta autoridad electoral; sin embargo, referente a este punto no dio aclaración alguna. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual.

Al realizar la comparación entre los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación presentadas mediante el escrito señalado anteriormente correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009, se determinó lo siguiente:

- ◆ Respecto a lo cuenta indicada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que precede, toda vez que ya coincidieron los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación presentadas mediante el escrito señalado anteriormente correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009, esta autoridad electoral considera que la observación quedó subsanada.
- Sin embargo, respecto a las 9 cuentas indicadas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que precede, toda vez que siguen sin coincidir los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación presentadas mediante el escrito señalado anteriormente correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009, esta autoridad electoral considera que la observación no quedó subsanada.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES, FUNDACIONES Y FRENTE AMPLIO PROGRESISTA AL 31-12-08 (A)	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES Y FUNDACIONES AL 31-01-09 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)	REFERENCIA
1	Activo				
10	Circulante				
101	Bancos	\$5,698,516.91	\$5,698,516.91	\$0.00	(1)
103	Cuentas Por Cobrar	57,280,399.61	58,069,236.75	-\$788,837.14	(2)
107	Anticipos	9,047,301.49	9,015,417.11	\$31,884.38	(2)
11	Fijo			2	
112	Edificios	39,596,597.00	42,096,597.00	-\$2,500,000.00	(2)
115	Equipo De Computo	10,235,510.08	10,287,808.08	-\$52,298.00	(2)
2	Pasivo			<u> </u>	
200	Proveedores	7,958,127.71	7,958,128.50	-\$0.79	(2)
202	Acreedores Diversos	525,987.76	580,495.39	-\$54,507.63	(2)
203	Impuestos Por Pagar	2,615,912.48	2,180,824.62	\$435,087.86	(2)
3	Patrimonio				
30	Patrimonio de la Organización	1,031,040.48	\$1,031,041.48	-\$1.00	(2)
31	Déficit o Remanente	228,702,984.04	\$229,991,297.66	-\$1,288,313.62	(2)

En consecuencia, al persistir diferencias entre los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación presentadas por el partido correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, de

los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de la materia.

Al cotejar los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 presentada por el partido, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES, CAMPAÑAS LOCALES Y FUNDACIONES AL 31-12-09 (A)	BALANZAS DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO AL 31-01-09 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
1	Activo		(-)	4-11-4
10	Circulante			
101	Bancos	1,265,166,77	-2,144,833,23	3,410,000.00
107	Anticipo para Gastos	9,154,686,27	9,176,686,27	-22,000.00
108	Almacenes	20,308,638.35	20,286,638.35	22,000.00
2	Pasivo			
20	Corto Plazo			9 76.33.4
200	Proveedores	8,606,086.95	8,602,464.45	3,622.50
3	Patrimonio	l V		
30	Patrimonio de la Organización	1,031,041.48	1,031,041.48	0.00
31	Déficit o Remanente	230,146,077.19	231,604,389.88	-1,458,312.69
312	Remanente del Ejercicio Actual	-48,409.77	0.00	-48,409.77
313	Resultados Ejercicios	1,506,722.46	0.00	1,506,722.46
4	Ingresos			
43	Transferencias			
437	Transferencias del CEN	1		the second second second
4370	Efectivo	67,530,278.26	64, 120, 278.26	3,410,000.00
4371	Especie	63,159,604.06	63,159,604.06	0.00
5	Egresos			
50	Gastos en Actividades Especificas	*		
500	Gastos en Educación y Capacitación Política	8,771,161.53	3,980,365.91	4,790,795.62
52	Gastos de Operación Ordinaria			
527	Gastos Centro de Formación Política	1,894,000.00	6,681,173.12	-4,787,173.12
6	Cuentas de Orden			
60	Vehículos en Comodato		P.	
601	Vehículos en servicio del Pt	4,482,226.00	0.00	4,482,226.00
7	Cuentas de Orden			
70	Vehículos en Comodato			
701	Vehículos en servicio del Pt	4,482,226.00	0.00	4,482,226.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 a último nivel debidamente corregida, en virtud de que las cifras reflejadas provienen de la contabilidad elaborada por el propio partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se realizaron las correcciones pertinentes, como consecuencia, se hace entrega de las balanzas de comprobación de enero a diciembre del CEN, así como de los Comités estatales, tanto del gasto ordinario como de campaña local, en las que se muestra la información reflejada en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que, aún cuando mencionó en su escrito que realizó las correcciones pertinentes, y en consecuencia presentó las balanzas de comprobación del CEN, así como de los Comités estatales, tanto del gasto ordinario como de campaña local, del cotejo de los saldos reportados en dichas balanzas de comprobación, se determinó que seguían sin coincidir como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMITÉS ESTATALES, CAMPAÑAS LOCALES Y FUNDACIONES AL 31-12-09 (A)	BALANZAS DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO AL 31-01-09 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
3	Patrimonio			
30	Patrimonio de la Organización	1,031,041.48	1,031,041.48	0.00
31	Déficit o Remanente	229,942,391.62	138,854,649.50	91,087,742.12
311	Déficit o Remanente del Ejercicio	0.00	8,810,724.95	-8,810,724.95
312	Remanente del Ejercicio Actual	-48,409.77	-21,166.85	-27,242.92
313	Resultados Ejercicios	1,710,408.03	87,182,503.17	-85,472,095.14
4	Ingresos			
43	Transferencias			
437	Transferencias del CEN			
4370	Efectivo	59,846,310.41	69,083,478.26	-9,237,167.85
4371	Especie	57,540,760.87	66,126,050.75	-8,585,289.88
447	Transferencias del CEN			
4470	Efectivo	9, 237, 167.85	0.00	9,237,167.85
4471	Especie	8,585,289.88	0.00	8,585,289.88
5	Egresos			
50	Gastos en Actividades Especificas			A
500	Gastos en Educación y Capacitación	8,853,522.83	4,091,125.00	4,762,397.83
52	Gastos de Operación Ordinaria		1 -	
525	Gtos. en Fund.Inst de Inv.	4,091,125.00	0.00	4,091,125.00
526	Gtos de Prom en Campañas Internas	131,292.78	4,922,088.40	-4,790,795.62
527	Gtos Centro Formación Política	0.00	4,062,727.21	-4,062,727.21
530	Transf A Campañas Elec Locales			
5300	Efectivo	33,664,568.02	33,164,568.02	500,000.00
537	Transf. Remat. Cam-L CEN	448,478.22	948,478.22	-500,000.00

Procede señalar, que los saldos reflejados en la cuenta contable 447 "Transferencias del CEN" señalados en el cuadro que antecede, corresponden a las transferencias realizadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a los Comités Directivos Estatales de Campeche, Coahuila, Sonora y Tabasco, sin embargo, dichas transferencias debieron ser registradas en el rubro correspondiente a la cuenta contable 437 "Transferencias del CEN".

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 a último nivel debidamente corregida, en virtud de que las cifras reflejadas provienen de la contabilidad elaborada por el propio partido.
- Las balanzas de comprobación de la campaña local de los Comités Directivos Estatales de Campeche, Coahuila, Sonora y Tabasco, a último nivel y debidamente corregidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio de observaciones de esta autoridad electoral; sin embargo, referente a este punto no dio aclaración alguna. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual.

Al cotejar los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 presentada por el partido, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, se determinó lo siguiente:

Respecto a las 15 cuentas observadas en el cuadro que antecede, toda vez que coincidieron los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 presentada por el partido, contra los saldos de las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones al 31 de diciembre de 2009, la observación se consideró subsanada.

Balanzas de Comprobación

De la revisión a las balanzas de comprobación específicamente las correspondientes a las Campañas Locales, se observó que en el rubro de "Ingresos", el nombre de la cuenta contable es incorrecto, como se indica a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DICE:	DEBE DECIR:	
Campeche	Egresos	Ingresos	
Morelos	Egresos	Ingresos	
Sonora	Egresos	Ingresos	
Tabasco	Egresos	Ingresos	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación por el periodo de campaña de los Comités Directivos Estatales señalados en el cuadro que antecede, a último nivel y debidamente corregidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.3, inciso b), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En atención a su observación, se realizó la modificación pertinente, derivado de lo anterior, se hace entrega de las balanzas de comprobación de campañas locales de los Comités en cuestión."

De la verificación a las balanzas de Campaña Local proporcionadas por el partido, se localizaron las correspondientes a los Comités Directivos Estatales de Campeche, Sonora y Tabasco, de su verificación se constató que realizó las correcciones solicitadas. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a las correcciones a las balanzas de dichos estados.

Por lo que corresponde a la balanza del Comité Directivo Estatal de Morelos Campaña Local, ésta no fue presentada por el partido por lo que no fue posible verificar que se haya realizado la corrección solicitada.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación por el periodo de campaña del Comité Directivo Estatal de Morelos Campaña Local, a último nivel y debidamente corregida.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.3, inciso b), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a solicitud se hace entrega de la balanzas de campaña local del comité estatal de Morelos"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la balanza del Comité Directivo Estatal de Morelos Campaña Local, a último nivel y debidamente corregida; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a las balanzas de comprobación específicamente las correspondientes a 2 Comités Directivos Estatales que reportaron gastos en Campañas Locales, se observó que los saldos de las cuentas "Gastos en Campañas Locales" y "Gastos Operativos" no reportaron correctamente el total de los egresos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN	IMPORTE DETERMINADO POR AUDTORIA	DIFERENCIA
Colima	54	Gastos en Campañas Locales	\$3,904,600.19	\$3,913,900.19	-\$9,300.00
	541	Gastos Operativos de Campaña	2,077,191.64	2,086,491,64	-9,300.00
Sonora	54	Gastos en Campañas Locales	6,261,488.43	6,262,488.43	-1,000.00
	541	Gastos Operativos de Campaña	2,289,461.41	2,290,461,41	-1,000.00
TOTAL					

En consecuencia, se les solicitó presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación por el periodo de campaña de los Comités Directivos Estatales señalados en el cuadro que antecede, a último nivel y debidamente corregidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 18.3, inciso b), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se verificó la información contenida en las balanzas de comprobación de campaña de ambos comités, y se observó que no existen tales diferencias; lo que sucedió es que por error se entregó una de balanza de comprobación que se imprimió antes de hacer la reorganización de archivos en el sistema contable.

Derivado de lo anterior, se hace entrega de la balanza de comprobación de ambas campañas en la que se muestran los mismos saldos que en sus respectivos auxiliares de cuentas."

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar los saldos de las cuentas "Gastos en Campañas Locales" y "Gastos Operativos en la 2ª versión de las balanzas de comprobación correspondientes a Campaña Local de Colima y Sonora, estos coincidieron con los determinados por esta autoridad electoral, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Catálogo de Cuentas

Al cotejar las cuentas contables reportadas en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, de las Campañas Locales y de las Fundaciones, al 31 de diciembre de 2009, se observó que en algunas cuentas el partido utilizó el mismo número de cuenta contable para registrar operaciones por distintos conceptos, así mismo no se apegó al Catálogo de cuentas anexo al Reglamento de Fiscalización de los Recursos de Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CO	ONTABLE SEGÚN CATALOGO DE CUENTAS:	CUENTA CONTABLE UTILIZADA POR SU PARTIDO:			
NÚMERO	CONCEPTO	NÚMERO	CONCEPTO Transferencias a Precampañas		
536	Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional	536			
		536	Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional		
537	Transferencias de Remanentes de Campañas	537	Transferencias Centro de Formación		
	Locales al CEN	537	Transferencias de Remanentes de Campañas Locales al CEN		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Realizar las correcciones a sus registros contables.

- Presentar las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, en las cuales se verificaran las correcciones solicitadas.
- Presentar los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en los cuales se verificaran las correcciones solicitadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 a último nivel debidamente corregida, en virtud de que las cifras reflejadas provienen de la contabilidad elaborada por el propio partido.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 18.3 inciso b), 23.2, 28.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido dio respuesta al oficio en comento; sin embargo, por lo que correspondió a la presente observación aún cuando no presentó aclaración alguna, de la revisión a las balanzas de comprobación proporcionadas como respuesta a otros puntos se observó que no realizó las correcciones solicitadas.

En consecuencia, se le al partido nuevamente lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables.
- Presentar las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, en las cuales se verificaran las correcciones solicitadas.
- Presentar los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en los cuales se verificaran las correcciones solicitadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2009 a último nivel debidamente corregida, en virtud de que las cifras reflejadas provienen de la contabilidad elaborada por el propio partido.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 18.3 inciso b), 23.2, 28.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio de observaciones de esta autoridad electoral; sin embargo, referente a este punto no dio aclaración alguna.

Sin embargo, aun cuando no presentó aclaración alguna, de la revisión a las balanzas de comprobación proporcionadas como respuesta a otros puntos se observó que realizó las correcciones solicitadas. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Auxiliares Contables

Al cotejar los saldos registrados en la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009, contra los auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se observó que en algunas cuentas no coincidían, a continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO S	SALDO SEGÚN:			
CONTABLE		BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL AL 31-12-09	AUXILIAR CONTABLE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL 1-01-09 AL 31-12-09			
530	Transferencias Campañas Locales					
5300	Efectivo			9-12		
530009	Distrito Federal	\$3,410,000.00	\$0.00	\$3,410,000.00		
531	Transferencia Comités para Operaciones Ordinarias					
5310	Efectivo			- V		
5310009	Distrito Federal	0.00	3,410,000.00	-3,410,000.00		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar los auxiliares contables debidamente corregidos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en los cuales se verificaran las correcciones solicitadas, impresas y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4099/10 del 27 de mayo de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito AUD/09/01 del 10 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando solución a su observación, se revisó la balanza de comprobación y auxiliares de cuentas señalados en el cuadro que antecede, sin embargo se detectó que no existe diferencia alguna; lo que sucedió es que por error se entregaron balanzas de comprobación y auxiliares que se imprimió antes de hacer la reorganización de archivos en el sistema contable.

Derivado de lo anterior, se hace entrega de la balanza de comprobación de ambas campañas en la que se muestran los mismos saldos que en sus respectivos auxiliares de cuentas."

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando indicó en su escrito que no existe diferencia alguna y adicionalmente presentó la balanza de comprobación de ambas campañas en la que se mostraban los mismos saldos que en sus respectivos auxiliares, de la verificación a la documentación proporcionada no se localizó el auxiliar contable correspondiente que permitiera a esta autoridad verificar lo dicho por el partido, asimismo, cabe señalar que las cuentas observadas corresponden exclusivamente a la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Nacional, Operación Ordinaria.

En consecuencia, se le al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentar los auxiliares contables debidamente corregidos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en los cuales se verificaran las correcciones solicitadas, impresas y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/10 del 23 de julio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de su revisión se constató que efectuaron las correcciones solicitadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Cuentas por Cobrar

- Con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Cuentas Incobrables" y "Viáticos", realizadas durante el ejercicio de 2009 a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos), se solicitó al partido presentar lo siguiente:
- La relación detallada de las cuentas por cobrar, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original que ampararan los movimientos que integraron los saldos al 31 de diciembre de 2009 de todas las cuentas por cobrar, correspondientes a los adeudos (cargos) debidamente autorizados por la persona designada por su partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos (abonos) en el ejercicio objeto de revisión, identificando a que ejercicio correspondían.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el bien.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las Cuentas por Cobrar o Anticipo a Proveedores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5194/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/06 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Con la finalidad de dar cumplimiento a este punto se anexa al presente un CD como anexo uno con el nombre de bal y aux 2009, que contiene los datos solicitado (sic) así mismo, se anexa un ejemplo de cómo (sic) se manejan los movimientos en función a :

- 1) El nombre del deudor.
- 2) Importe.
- No existe fecha de vencimiento.
- 4) El tipo de deuda corresponde a gastos por comprobar de actividades políticos de cada uno de los militantes que se relacionan.

PARTIDO DEL TRABAJO CUENTAS POR COBRAR

CUENTA	FECHA	PÓLIZA	1:21	REF	DESCRIPICIÓN	INICIAL	CARGO	ABONO	FINAL
10320101					(1) RAMOS GOMEZ RAFAEL		(2)	(2)	0.00
	30-Jan-09	E	326	C26973	Aplicación de Gastos 2009		1	199.35	-199.35
	31-Jan-09	D	73		Aplicación de Gastos 2009			1,160.02	-1,359.37
	05-mar-09	E	119	C27455	Gastos por Comprobar 2009		2,150.00		790.63
	14-may-09	E	229	C28363	Gastos por Comprobar 2009		2,999.85		3,790.48
	18-jun-09	E	368	C28829	Aplicación de Gastos 2009			21.00	3,769.48
	13-Aug-09	E	158	C29460	Gastos por Comprobar 2009		2,000.00		5,769.48
	03-sep-09	E	112	C29783	Aplicación de Gastos 2009		5	60.00	5,709.48
					(3) Saldo a comprobar a más tardar 31de(sic) de diciembre 2010				5,709.48

(...)

En relación a la documentación solicitada referente a cuentas por cobrar se presenta como anexo dos de este oficio la relación de los movimientos tanto de oficinas nacionales como de cada una de las entidades en donde el partido tiene presencia, así mismo y en relación a los documentos soporte de los movimientos que amparan las operaciones por el ejercicio objeto de la revisión por parte de esta autoridad, son presentados en un total de 9 cajas de oficinas nacionales y 11 cajas de los estados en donde tiene representación este instituto político, como se indica en el anexo 7 del presento oficio.

Por lo que se refiere al contenido de las nueve cajas estas se encuentran relacionadas en forma numérica como se señala el siguiente ejemplo:

10320101	TRAMOS GOMEZ RAFAEL
10320102	MACIAS SOLACHE BENITO
10320103	GONZALEZ CORDOVA FERNANDO
10320104	QUIROZ GARCIA HECTOR
10320105	ARROYO CUEVAS JAVIER
10320106	HERNANDEZ MARTHA
10320107	ELIZONDO HERRERA MIGUEL A
10320108	GUTIERREZ REYES JAVIER
10320110	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL
10320111	MONTAÑO GERALDO MARIO LUI
10320112	DAVILA GARCIA EDGARD
10320115	GARCIA GASCA ALBERTO
10320119	CASAS LADRIGUERO PATRICIA
10320120	FLORES B. DANIEL
10320123	PEREZ ALEGRIA JUAN CARLOS
10320124	CRUZ MEZA JAUN CARLOS
10320125	ALVIDREZ MARTÍNEZ CLAUDIA
10320126	ROMERO R. ANA ESTELA
10320130	ZURITA OROPEZA MANUEL A.

(...)

Por las actividades que realiza y el fin por el que es creado este partido no realiza ningún tipo de préstamo.

(...)

Derivado de las gestiones que realiza este partido y como se puede apreciar en la información proporcionada en el anexo dos del presente oficio, día con día nos estamos esforzando en realizan(sic) las gestiones necesarias para la recuperación de los adeudos que se tienen con este Instituto, no obstante lo anterior, se presenta como anexo tres de este oficio la relación de las demandas que se están llevando a cabo por parte de un despacho de abogados externos con la finalidad de poder tener la recuperación de las cuentas por cobrar y los anticipos a proveedores así como copia fotostática certificada de los mencionados expedientes, en virtud de que los originales están en poder del mencionado despacho para realizar el seguimiento a los trámites de las demandas, no obstante lo anterior, si este Instituto Electoral considera necesaria la presentación de los documentos originales, estos serán requeridos a los abogados para que sean presentados en su oportunidad.

Por otro lado mediante escrito de fecha 7 de mayo del 2010, mismo que fue recibido por este Instituto Electoral el día de su fecha, este partido solicita la cancelación de un total de 2928 cuentas mismas que incluyen rubros de cuentas por cobrar y cuentas por pagar por lo incosteable que representa realizar una excepción legal, se anexa al presente el mencionado escrito como anexo 4.

(...)"

- ▼ Ahora bien, de la verificación a los saldos reportados por el partido en los auxiliares contables y en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores", de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales, de las Fundaciones, de los Institutos y de las Campañas Locales, se realizaron las siguientes tareas:
- Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIEN	ITOS 2009	SALDO FINAL AL 31-12-09 (D=A+B-C)	
		AL 1-01-09 (A)	CARGOS ADEUDOS GENERADOS (B)	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (C)		
					And the second second	
1030	Deudores Diversos	\$624,978.66	\$2,225,382.00	\$331,726.69	\$2,518,633.97	
1031	Prestamos al personal	292,730.32	11,009.86	26,747.84	276,992.34	
1032	Gastos por Comprobar	56,524,413.87	28,589,120.07	19,395,618.70	65,717,915.24	

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIEN	TOS 2009	SALDO FINAL	
		AL 1-01-09	AL 1-01-09 CARGOS ADEUDOS ADEUDOS GENERADOS ADEUDOS O COMPROBACIÓN DI GASTOS		AL 31-12-09	
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)	
1033	Prestamos Comité	69,737.12	48,000.00	0.00	117,749.49	
1034	Viáticos	346,775.14	0.00	934.35	345,840.79	
SUBTOTAL		\$57,858,635.11	30,873,511.93	19,755,027.58	68,977,131.83	
107	Anticipo a Proveedores	9,080,840.37	720,619.59	609,502.93	9,191,957.03	
TOTAL		\$10,947,895.32	\$31,594,131.52	\$20,364,530.51	\$78,169,088.86	
SALDOS DE NATURALE	ZA CONTRARIA					
1032		-\$12,656.49	\$541,042.82	\$185,696.06	\$342,690.27	
107		-30,728.26	71,373.50	55,936.00	-15,270.76	
TOTAL		-\$43,384.75	\$612,436.32	\$241,632.06	\$327,419.51	
GRAN TOTAL		\$10,904,510.57	\$32,206,567.84	\$20,606,162.57	\$78,496,508.37	

**Este saldo se integra por los saldos pendientes de recuperación identificados en las columnas "M", "N", "O" y "P" del Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, así como de aquellos saldos que al 31 de diciembre de 2009 no cuentan con una antigüedad mayor a un año columna "S" del mismo Anexo.

- II) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2009, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2008, han sido objeto de observación y sanción, columna "A" Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 6 del presente dictamen.
- III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final al 31 de diciembre de 2008, fueron observadas sin ser objeto de sanción, por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 6 del presente dictamen.
- IV) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final al 31 de diciembre de 2008, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 6 del presente dictamen.
- V) Respecto de los saldos generados en el ejercicio 2009, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final al 31 de diciembre de 2009, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "D" del Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 6 del presente dictamen.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

◆ En relación a la columna "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "M" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 6 del presente dictamen por un importe de \$52,224,744.06 corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por el partido al 31 de diciembre de 2009, presentaban saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO INICIAL	RECUPERACIONES Y/O	MOVIMIENTO:	S DE 2009	SALDOS
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009	COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	DEBE	HABER	SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09
	1.0	(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-B+C-D)
1030	Deudores Diversos	\$500,735.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,735.36
1031	Préstamos al Personal	292,784.67	26,747.84	10,956.09	0,00	276,992.92
1032	Gastos por Comprobar	48,148,456.46	2,116,529.24	3,743,201.05	589,731.76	49,185,396.51
1033	Préstamos a Comités	69,888.17	0.00	0.00	0.00	69,888.17
1034	Viáticos	346,741.64	934.35	0.00	0.00	345,807.29
	Total de Cuentas por Cobrar	\$49,358,606.30	\$2,144,211.43	\$3,754,157.14	\$589,731.76	\$50,378,820.25
107	Anticipo a Proveedores	1,849,651.96	3,728.15	0.00	0.00	1,845,923.81
	Total	\$51,208,258.26	\$2,147,939.58	\$3,754,157.14	\$589,731.76	\$52,224,744.06

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF-DA/5834/10.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2010 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, el partido debió proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
- La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Por lo que se refiere a la información solicitada en este punto por la autoridad electoral, hacemos del conocimiento de ustedes que la misma ya fue remitida mediante los escritos de este partido con los escritos PT/IFE/AU09/06 de 14 de julio del 2010 y Oficio No. PT/IFE/AU09/06A, del 26 de julio del mismo año.

Ahora bien, la razón por lo que estos registros contables no se han podido cancelar en su totalidad, se debe a.-

Los requerimientos hechos a este Instituto Electoral de los costos-beneficios que representan el ejercer cualquier acción legal contra los deudores de este Instituto Político, además y de acuerdo a los oficios antes mencionados, el mismo Instituto nos señalado (sic) lo siguiente:

- "... En consecuencia, como se indico en el párrafo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, que se esta llevando a cabo, esta Unidad de Fiscalización le indicara a su partido los ajustes que debe realizar en sus registros contables"....Y
- "...Al respecto se le comunica que la integración enviada corresponde a los 2,928 saldos considerados como incobrables, será incluida en el análisis que esta Unidad de Fiscalización esta realizando al rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar..."

Respuesta que hasta la fecha del presente no ha sido enviada por parte de este Instituto Electoral.

Como Partido Político, tenemos en mente que es nuestro deber recuperar los montos pendientes de cancelar en los registros contables, y día a día nos estamos esforzando por lograr dichos fines, como se podrá confirmar en las operaciones del ejercicio del 2010, motivo por el cual y con la finalidad de confirmar nuestras palabras presentamos lo siguiente:

Otro aspecto relacionado con la recuperación se presenta de dos maneras por parte de este Instituto Político y es:

- Mediante recuperación de comprobantes en el ejercicio del 2010, mismo que se puede constatar por el CD con el nombre de FinalRGC2010, mismo que se presenta como anexo 1 del presente escrito y en donde se reflejan los movimientos. Por lo que se refiere al soporte documental se les informa que este se localiza en nuestro poder y esta a su disposición en nuestras oficina, y
- Mediante la recuperación de las mencionadas cuentas, esto es mediante convenios celebrados con algunos militantes mismos que se integran de la siguiente manera:

RELACION DE CONVENIOS

CUENTA	NOMB RE	IMPORTE TOTAL	 IPORTE POSITAR
10320804	RIVAS LOREDO JOSE DAVID	\$ 126,431.63	\$ 5,267.98
10320601	COURCELLE GARCIA ALEJANDRO	\$ 104,398.10	\$ 4,349.92
10321802	MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO	\$ 88,900.44	\$ 7,408.37
10324206	VILLATORO BARRIOS HERNAN	\$ 78,584.47	\$ 6,548.71
10324502	CASTILLO MA DEL ROSARIO	\$ 78,500.00	\$ 6,541.67
10320801	GARAY ULLOA SILVANO	\$ 50,597.37	\$ 4,216.45
10321701	CARDENAS CASTRO LUZ GABY	\$ 33,074.47	\$ 2,756.21
10323116	DIAZ OROPEZA FIDENCIO	\$ 23,055.91	\$ 1,921.33
10324401	REYNOSO EZEQUIEL	\$ 22,095.34	\$ 1,841.28
10320911	BELMAREZ HERRERA JOSE	\$ 20,828.74	\$ 1,735.73
10320917	MACIEL ORTIZ MA MERCEDES	\$ 467,655.06	\$ 12,990.42
10320920	AGUILAR JIMENEZ RUBEN	\$ 89,088.30	\$ 7,424.03
10321015	MALTOS LONG VIRGILIO	\$ 118,364.90	\$ 4,931.87
1032020	RAMIREZ ROBLES LETICIA	\$ 26,099.32	\$ 2,174.94
1032009	GRANILLO VARGAS JAIME	\$ 61,094.76	\$ 5,091.23
1032078	HERNANDEZ GARCIA REY	\$ 54,250.00	\$ 4,520.83
10325101	CAMPOS MIRELES TEODORO	\$ 281,841.87	\$ 11,743.41
10325002	HERNANDEZ VALADEZ DELIO	\$ 508,762.97	\$ 14,132.30
103232	BAUTISTA OLVERA JUAN	\$ 193,818.32	\$ 8,075.76
103220	HERNANDEZ REYES MARIANO	\$ 1,541,512.89	\$ 32,114.85
10320149	LOZANO MORENO GUSTAVO	\$ 34,000.00	\$ 2,833.33
10320103	MORENO BERRY JAIME	\$ 1,164,975.71	\$ 24,270.33
10320208	SANCHEZ M RICARDO	\$ 112,965.55	\$ 4,706.90
10320107	DEL CASTILLO A ROSARIO	\$ 29,514.07	\$ 2,459.51
10320200	ARAUJO OVALLE GUILLERMINA	\$ 20,192.08	\$ 1,682.67
10321002	IGLESIAS ANTELOMO	\$ 324,870.51	\$ 13,536.27
10321022	CHIMAL DOMINGUEZ JOACIN	\$ 49,569.16	\$ 4,130.76
10321024	JIMENEZ MARTINEZ ROGER	\$ 34,218.95	\$ 2,851.58
10322808	CALERO MANUEL	\$ 170,921.97	\$ 7,121.75

Motivo por el cual se anexa al presente como anexo 2, la siguiente información, en copias fotostáticas:

Convenio Firmado. Auxiliar contable

Ahora bien, del total de los convenios celebrados con los militares, se están integrando, mismos que serán presentados en su oportunidad.

Por ultimo y de conformidad con el artículo 34.3 que señala lo siguiente:

'34.3 Los partidos podrán solicitar a la Unidad de Fiscalización la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización dispondrá de quince días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para notificar por escrito la respuesta al solicitante. El plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones justificadas que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante'.

Solicitamos la orientación, asesoría y capacitación necesaria para eliminar las cuentas de nuestros registros contables."

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó convenios de recuperación y recuperaciones en efectivo, por un importe de \$6,031,737.98, de su análisis se observó lo siguiente:

▼ El partido presentó convenios de saldos a recuperar que amparan las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los saldos, los cuales se encuentran firmados por el partido y por el deudor correspondiente, por un importe de \$5,829,101.59, los cuales se indican con (A) y (1)(A) en la columna "Referencia", del Anexo 7 del presente Dictamen; por tal razón, la observación quedó atendida.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos se hubiesen recuperado.

▼ El partido presentó pólizas de ingresos que contienen como soporte documental fichas de depósito, que amparan la recuperación de saldos en el ejercicio del 2010 por un importe de \$202,636.39, de los saldos que reportyaron convenio, los cuales se indican con (A) y (1)(A) en la columna "Referencia", del Anexo 7 del presente Dictamen por tal razón la observación quedó atendida.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que el partido haya realizado la correcta aplicación contable.

El monto de las recuperaciones realizadas en el ejercicio de 2010, se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	TOTAL CUENTA	TOTAL CONVENIO	RECUPERACIÓN EN 2010	
			TOTAL		
10320804	RIVAS LOREDO JOSE DAVID	\$36,947.83	\$126,431.63	\$5,267.98	
10320605	RIVAS LOREDO ROSENDO DAVI	69,617.28	100000000000000000000000000000000000000		
10343902	DAVID RIVAS	19,866.52			
	TOTAL	\$126,431.63	\$126,431.63	\$5,267.98	
10320601	COURCELLE GARCIA ALEJANDRO	104,398.10	104,398.10	4,349.92	
10321802	MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO	88,900.44	88,900.44	7,408.37	
10324206	VILLATORO BARRIOS HERNAN	78,584.47	78,584.47	6,548.71	
10324502	CASTILLO MA DEL ROSARIO	78,500.00	78,500.00	6,541.67	
10320801	GARAY ULLOA SILVANO	50,597.37	50,597.37	4,216.45	
10321701	CARDENAS CASTRO LUZ GABY	33,074.47	33,074.47	2,756.21	
10323116	DIAZ OROPEZA FIDENCIO	23,055.91	23,055.91	1,921.33	
10324401	REYNOSO EZEQUIEL	22,095.34	22,095.34	1,841.28	
10320917	MACIEL ORTIZ MA MERCEDES	112,148.75	467,655.06	12,990.42	
1032004	MERCEDES MACIEL ORTIZ	355,506.31			
	TOTAL	\$467,655.06	\$467,655.06	\$12,990.42	
10320920	AGUILAR JIMENEZ RUBEN	26,110.26	89,088.30	7,424.03	
103222	RUBEN AGUILAR JIMENEZ	62,978.04			
	TOTAL	\$89,088,30	\$89,088.30	\$7,424.03	
10321015	MALTOS LONG VIRGILIO	38,988.89	118,364.90	4,931.87	
1032007	VIRGILIO MALTOS LONG	79,376.01			
	TOTAL	\$118,364.90	\$118,364.90	\$4,931.87	
1032137	GRANILLO VARGAS JAIME	61,094.76	61,094.76	5,091.23	
1032078	HERNANDEZ GARCIA REY	54,250.00	54,250.00	4,520.83	
10325101	CAMPOS MIRELES TEODORO	174,179.84	281,841.87	11,743.41	
10320119	TEODORO CAMPOS MIRELES	107,662.03	34.465.0.63		
	TOTAL	\$281,841.87	\$281,841.87	\$11,743.41	
10325002	HERNANDEZ VALADEZ DELIO	492,609,76	508,762.97	14,132.30	

CUENTA	NOMBRE	TOTAL CUENTA	TOTAL CONVENIO	RECUPERACIÓN EN 2010	
A 320.00	100000000	Texture Lander	TOTAL		
10320092	DELIO HERNANDEZ VALADEZ	16,000.00			
	TOTAL	\$508,609.76	\$508,762.97	\$14,132.30	
103232	BAUTISTA OLVERA JUAN	193,818.32	193,818.32	8,075.76	
103220	HERNANDEZ REYES MARIANO	1,501,458.06	1,541,512.89	32,114.85	
10324001	HERNANDEZ REYES MARIANO	40,054.83			
	TOTAL	\$1,541,512.89	\$1,541,512.89	\$32,114.85	
10320103	MORENO BERRY JAIME	1,020,098.57	1,164,975.71	24,270.33	
10324501	MORENO BERRY JAIME	144,877.14			
	TOTAL	\$1,164,975.71	\$1,164,975.71	\$24,270.33	
10320208	SANCHEZ M RICARDO	112,965.55	112,965.55	4,706.90	
10320107	DEL CASTILLO A ROSARIO	29,514.07	29,514.07	2,459.51	
10320200	ARAUJO OVALLE GUILLERMINA	20,192.08	20,192.08	1,682.67	
10321002	IGLESIAS ANTELOMO	262,724.24	324,870.51	13,536.27	
10324601	IGLESIAS BRAVO ANTELMO	62,146.27			
	TOTAL	\$324,870.51	\$324,870.51	\$13,536.27	
10321022	CHIMAL DOMINGUEZ JOACIN	41,237.81	49,569.16	4,130.76	
10324605	CHIMAL DOMINGUEZ JOACIM	8,331.35			
	TOTAL	\$49,569.16	\$49,569.16	\$4,130.76	
10321024	JIMENEZ MARTINEZ ROGER	21,707.39	34,218.95	2,851.58	
10324603	JIMENEZ MARTINEZ ROGER	12,511.56	9,713,73	1	
	TOTAL	\$34,218.95	\$34,218.95	\$2,851.58	
10322808	CALERO MANUEL	170,921.97	170,921.97	7,121.75	
	GRAN TOTAL	\$5,829,101.59	\$5,829,254.80	\$202,636.39	

→ Por lo que corresponde a los saldos por un importe de \$43,231,063.88, cabe señalar que se le indicó al partido que toda vez que la integración de los saldos se realizó de conformidad al ejercicio en el cual se realizó el movimiento y no por los movimientos desde su origen hasta su saldo final, asimismo, no presentó las gestiones legales que realizó para la recuperación de los saldos y poder determinar que son irrecuperables.

En relación a la solicitud que hace el partido respecto de la orientación, asesoría y capacitación para eliminar las cuentas de sus registros contables, se le invita nuevamente a una mesa de trabajo previa confirmación de fecha y hora para poder brindarle el apoyo respectivo.

→ Por lo que corresponde a los saldos por un importe de \$3,164,425.38 señalados en la columna "F" del Anexo 7 del presente Dictamen, cabe señalar que fueron generados en el ejercicio 2009.

Por lo cual, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos se hubiesen recuperado.

Asimismo cabe señalar, que el hecho de que los saldos ya hubiesen sido sancionados por cumplir con una antigüedad mayor a un año, no exime al partido de ser acreedor de una sanción, toda vez que al cancelarlos el partido está reconociendo que son gastos no comprobados.

Respecto a la columna "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año, con Excepciones Legales", identificados con la letra "N" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, por un importe de \$3,795,051.04, presentó saldos pendientes por recuperar, de los cuales el partido presentó los expedientes de las excepciones legales correspondientes, la integración del saldo, se detalla a continuación:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO INICIAL	RECUPERACIONES Y/O	MOVIMIENTOS	S DE 2009	SALDOS
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009	COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	DEBE	HABER	SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-B+C-D)
107	Anticipo a Proveedores	\$3.795.051.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,795,051.04

La integración del saldo reportado en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 3 del oficio UF-DA/5834/10, **Anexo 8** del presente dictamen.

Derivado de lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, esta Unidad de Fiscalización, verificará la recuperación de dicho monto, asimismo, solicitará la documentación correspondiente.

◆ En relación a la columna "Saldos de Naturaleza Acreedora, observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "M" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10 por un importe de -\$157,378.36, al verificar las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, así como las de las Comisiones Ejecutivas Estatales al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las cuentas "Gastos por Comprobar" y "Prestamos a Comités", se observó que existieron saldos de naturaleza acreedora, los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO INICIAL	RECUPERACIONES	MOVIMIENTO	S DE 2009	SALDOS
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009	Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	DEBE (C)	HABER (D)	SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09 E=(A-B+C-D)
1031	Prestamos al Personal	-\$53.77	0.00	\$53.77	0.00	\$0.00
1032	Gastos por Comprobar	-139,523.41	17,059.19	51,095.98	51,753.06	-157,239.68
1033	Préstamos a Comités	-138.68	0.00	0.00	0.00	-138.68
	Total de Cuentas por Cobrar	-\$139,715.86	\$17,059.19	\$51,149.75	\$51,753.06	-\$157,378.36
107	Anticipo a Proveedores	-\$1,097.83	0.00	1,097.83	0.00	0.00
	Total	-\$140,813.69	\$17,059.19	\$52,247.58	\$51,753.06	-\$157,378.36

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el **Anexo 4** del oficio UF-DA/5834/10.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio 2010 de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 18.4, 23.2, 28.3, 28.11 y 28.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a la solicitud hecha de estos movimientos y con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, se adicionan los movimientos requeridos en el anexo 4 de este oficio, dicha información se presenta como Anexo 3 de este escrito.

En relación a la presentación de las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento, esta será presentada junto con todos los oficios de segunda vuelta que origine los cambios a las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se constató que realizó la reclasificación de dichos saldos a la cuenta "Cuentas por Pagar" por un importe

de \$157,378.36; los saldos se detallan en el Anexo 18-A del presente Dictamen; por tal razón, la observación quedó subsanada con respecto a este punto.

Cabe señalar que los saldos antes señalados, forman parte del total de saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores.

Asimismo, cabe señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, la Unidad de Fiscalización verificara que el partido haya realizado el pago del pasivo en comento, o es su caso deberá presentar las gestiones llevadas a cabo para su pago, así como la documentación soporte correspondiente.

◆ En relación a la columna "Saldos de Naturaleza Acreedora pendientes de recuperar con Excepción Legal, observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "N" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, por un importe de -\$3,800.00, al verificar la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Durango al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta "Gastos por Comprobar", se observó que existe un saldo de naturaleza acreedora, el caso en comento se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO INICIAL	RECUPERACIONES	MOVIMIENTO	S DE 2009	SALDOS
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009	Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	DEBE (C)	HABER (D)	SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09 E=(A-B+C-D)
10702007	Promociones y Espectáculo	-3,800.00	0.00	0.00	0.00	-3,800.00

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio 2010 de las cuentas que al cierre del ejercicio continúan sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

• Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.

- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 18.4, 23.2, 28.3, 28.11 y 28.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a la solicitud hecha de estos movimientos y con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, se adiciona el movimiento requerido en este oficio, dicha información se presenta como Anexo 4 de este escrito.

En relación a la presentación de las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento, esta será presentada junto con todos los oficios de segunda vuelta que origine los cambios a las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se constató que realizó la reclasificación de dichos saldos a la cuenta "Cuentas por Pagar"; por tal razón, la observación quedó subsanada con respecto a este punto.

Cabe señalar, que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, la Unidad de Fiscalización verificara que el partido haya realizado el pago del pasivo en comento, o es su caso deberá presentar las gestiones llevadas a cabo para su pago, así como la documentación soporte correspondiente.

Por lo que corresponde a la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2009, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2008, no sancionados", identificados con la letra "O" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 6 del presente dictamen por un importe de \$8,972,143.62, correspondían a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2008 y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2009, presentaron una antigüedad mayor a un año, los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDOS INICIALES	RECUPERACIONES Y/O	MOVIMIENTO	S DE 2009	SALDOS PENDIENTES
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009 QUE NO FUERON OBSERVADOS EN EL 2008 POR TENER UNA ANTIGUEDAD MENOR A UN AÑO (A)	COMPROBACIONES (B)	DEBE (C)	HABER (D)	DE RECUPERAR AL 31-12-09 E=(A-B+C-D)
1030	Deudores Diversos	\$124.243.30	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$109,243,30
1032	Gastos por Comprobar	8.798.328.17	3.507,125.68	6.184.184.36	3.556.631.21	7,918,755.64
1033	Préstamos a Comités	-12.37	-1237	12.37	12.37	0.00
1034	Viáticos	33,50	0.00	0.00	0,00	.33,50
	Total de Cuentas por Cobrar	\$8,922,592.60	\$3,522,113.31	\$6,184,196.73	\$3,556,643.58	\$8,028,032.44
107	Anticipo a Proveedores	907,282.46	1,671.52	37,388.06	1,637.73	944,111.18
	Total	\$9,829,875.06	\$3,523,784.83	\$6,221,584.79	\$3,558,281.31	\$8,972,143.62

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 5 del oficio UF-DA/5834/10.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009 por \$8,969,393.71, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2010 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:
 - ➤ Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la

Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a este punto y de acuerdo a los requerimientos que hace este Instituto Electoral, por un importe de \$8,969,393.71, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2008, Se informa lo siguiente:

La verificación de una manera muy detallada de las subcuentas que integran la cantidad de \$8,969,393.71, ya que de la revisión hecha por este partido de determinas subcuentas con saldos cuyo origen es muy distinto al señalado por ustedes, por citas algunos casos tenemos a:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO	RECUPERADOS EN 2009	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR	MOVIMIENTO	OS DE 2009	SALDO FINAL 31/12/2009
	- 14		DE 2009		AL 31-DIC-09	CARGOS	ABONQS	
CEN	10320102	MACIAS SOLACHE BENITO	58,751.26	58,751.26	0.00	1,191,183.53	1,171,926.46	19,257.07
	70320178	MARTINEZ RESENDIZ RAFAEL	558.50		558.50	26,017.11		26,575.61
	10320912	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	9,415.84	9,415,84	0.00	774,496.10	91,188.44	23,307.86
	10323842	CASADOS PAJIN IRELDA PATRICIA	364.45	364.45	0.00	76,369.37	2,768.91	73,800.46
	10324001	HERNANDEZ REYES MARIANO	40,054.83	7,894.49	32,160.34	42,666.78		74,827.12
	103209138	SANTOS GONZALEZ DANIEL	3,096.50	3,098.50	0.00	117,057.20	76,049.49	43,007.71
BAJA CALIFORNIA	1032108	RUPERTO OLAN TORRUCO	12,500.99	72,500.99	0.00	706,350.00	60,136.90	46,213.10
					0.00		1	0.00
						- 1		304.788.73
			Unico saldo general al 1 de enero del 2009.					-32,160.34
			Saldos comprobar en el 2010.					272,628.39

Dichos movimientos podrán ser verificados en los auxiliares entregados a ustedes mediante escrito No. PT/IFE/AU09/06, de fecha 14 de julio del 2010.

Otras subcuentas que se manejan dentro de la integración del monto señalado corresponde a partidas que en su momento se esta solicitando su cancelación por la incosteabilidad de cobro en caso de una demanda judicial, situación que a la fecha no se a tenido respuesta por parte de este Instituto Electoral.

Por lo que se refiere a los montos generados antes del 31 de diciembre del 2008, se le informa lo siguiente:

Mediante Oficio No. Oficio No. PT/IFE/AU09/06 de fecha 14 de julio de 2010, se informo a este Instituto Electoral lo siguiente:

'Con la finalidad de dar cumplimiento a este punto se anexa al presente un CD como anexo uno con el nombre de bal y aux 2009, que contiene los datos solicitado así mismo, se anexa un ejemplo de cómo se manejan los movimientos en función a:

- 1) El nombre del deudor.
- 2) Importe.
- 3) No existe fecha de vencimiento
- 4) El tipo de deuda corresponde a gastos por comprobar de actividades políticos de cada uno de los militantes que se relacionan.

PARTIDO DEL TRABAJO CUENTAS POR COBRAR

CUENTA	FECHA	POLIZA		REF	DESCRIPCION	INICIAL	CARGO	ABONO	FINAL
10320101			7.		(1) <u>RAMOS GOMEZ</u> <u>RAFAEL</u>		(2)	(2)	0.00
	30-Jan-09	E	326	C26973	APLICACIÓN DE GASTOS 2009			199.35	-199.35
	31-Jan-09	D	73	H 4	APLICACIÓN DE GASTOS 2009			1,160.02	-1,359.37
	05-Mar-09	E	119	C27455	GASTOS POR COMPROBAR 2009	S	2,150.00		790.63
	14-May-09	E	229	C28363	GASTOS POR COMPROBAR 2009		2,999.85		3,790.48
	18-Jun-09	E	368	C28829	APLICACIÓN DE GASTOS 2009	5		21.00	3,769.48
	13-Aug-09	E	158	C29460	GASTOS POR COMPROBAR 2009		2,000.00		5,769.48
	03-Sep-09	E	112	C29783	APLICACIÓN DE GASTOS 2009			60.00	5,709.48
					(3)Saldo a comprobar a mas tardar 31de diciembre del 2010			_ main T_ 74	5,709,48

 Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original que amparen los movimientos que integran los saldos al 31 de diciembre de 2009 de todas las cuentas por cobrar, correspondientes a los adeudos (cargos) debidamente autorizados por la persona designada por su partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de la recuperación o comprobación de gastos (abonos) en el ejercicio objeto de revisión, identificando a que ejercicio corresponden'.

Respuesta:

En relación a la documentación solicitada referente a cuentas por cobrar se presenta como anexo dos de este oficio la relación de los movimientos tanto de oficinas nacionales como de cada una de las entidades en donde el partido tiene presencia, así mismo y en relación a los documentos soportes de los movimientos que amparan las operaciones por el ejercicio objeto de la revisión por parte de esta autoridad, son presentados en un total de 9 cajas de oficinas nacionales y 11 cajas de los estados en donde tiene representación este instituto político, como se indica en el anexo 7 del presente oficio.

Por lo que se refiere al contenido de las nueve cajas estas se encuentran relacionadas en forma numérica como se señala el siguiente ejemplo.-

10320101	RAMOS GOMEZ RAFAEL
10320102	MACIAS SOLACHE BENITO
10320103	GONZALEZ CORDOVA FERNANDO
10320104	QUIROZ GARCIA HECTOR
10320105	ARROYO CUEVAS JAVIER
10320106	HERNANDEZ MARTHA
10320107	ELIZONDO HERRERA MIGUEL A
10320108	GUTIERREZ REYES JAVIER
10320110	GARZA IBARRA MIGUEL ANGEL
10320111	MONTAÑO GERALDO MARIO LUI
10320112	DAVILA GARCIA EDGARD
10320115	GARCIA GASCA ALBERTO

10320119	CASAS LADRIGUERO PATRICIA
10320120	FLORES B. DANIEL
10320123	PEREZ ALEGRIA JUAN CARLOS
10320124	CRUZ MEZA JUAN CARLOS
10320125	ALVIDREZ MARTINEZ CLAUDIA
10320126	ROMERO R ANA ESTELA
10320130	ZURITA OROPEZA MANUEL A.

Conclusión:

Por lo que se refiere a la información solicitada en este punto por la autoridad electoral, hacemos del conocimiento de ustedes que la misma ya fue remitida mediante los escritos de este partido con los números Oficio No. PT/IFE/AU09/06 de 14 de julio del 2010 y Oficio No. PT/IFE/AU09/06A, del 26 de julio del mismo año.

Ahora bien y con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de este punto en relación a las observaciones solicitadas, se da por reproducido lo asentado en el punto 1 Cuentas por Cobrar de este escrito.

Otro aspecto relacionado con la recuperación se presenta por parte de este Instituto Político y es:

- Mediante recuperación de comprobantes en el ejercicio del 2010, mismo que se puede constatar por el CD con el nombre de FINALRCG2010, que se presenta como anexo 1 del presente escrito y en donde se reflejan los movimientos. Por lo que se refiere al soporte documental se les informa que este se localiza en nuestro poder y esta a su disposición en las oficina del Partido, y
- Mediante la recuperación de comprobantes en el ejercicio del 2009, mismo que se presento en lo ya señalado en el párrafo anterior.
- Mediante la elaboración de convenios, como lo muestra la siguiente

RELACION DE CONVENIOS

CUENTA	NOMB RE	IMPO TOT		IMPORTE A DEPOSITAR		
10320804	RIVAS LOREDO JOSE DAVID	\$	126,431.63	\$	5,267.98	
10320601	COURCELLE GARCIA ALEJANDRO	\$	104,398.10	\$	4,349.92	
10321802	MARTÍNEZ GONZALEZ ROBERTO	\$	88,900.44	\$	7,408.37	
10324206	VILLATORO BARRIOS HERNAN	\$	78,584.47	\$	6,548.71	
10324502	CASTILLO MA DEL ROSARIO	\$	78,500.00	\$	6,541.67	
10320801	GARAY ULLOA SILVANO	\$	50,597.37	\$	4,216.48	
10321701	CARDENAS CASTRO LUZ GABY	\$	33,074.47	\$	2,756.21	
10323116	DIAZ QROPEZA FIDENCIO	2	23,055.91	\$	1,921 33	
10324401	REYNOSO EZEQUIEL	\$	22,095.34	\$	1,841.28	
10320911	BELMAREZ HERRERA JOSE	3	20,828.74	\$	1,735.73	
10320917	MACIEL ORTIZ MA MERCEDES	\$	467,655.06	\$	12,990.42	
10320920	AGUILAR JIMENEZ RUBEN	\$	89,088.30	\$	7,424.03	
10321015	MALTOS LONG VIRGILIO	\$	118,364.90	\$	4,931.87	
1032020	RAMIREZ ROBLES LETICIA	\$	26,099.32	\$	2,174.94	
1032009	GRANILLO VARGAS JAIME	\$	61,094.76	\$	5,091.23	
1032078	HERNANDEZ GARCIA REY	\$	54,250.00	\$	4,520.83	
10325101	CAMPOS MIRELES TEODORO	\$	281,841.87	\$	11,743.41	
10325002	HERNANDEZ VALADEZ DELIO	\$	508,762.97	\$	14,132.30	
103232	BAUTISTA OLVERA JUAN	\$	193,818.32	\$	8,075.76	
103220	HERNANDEZ REYES MARIANO	\$	1,541,512.89	\$	32,114.85	
10320149	LOZANO MORENO GUSTAVO	\$	34,000.00	\$	2,833.33	
10320103	MORENO BERRY JAIME	3	1,164,975.71	\$	24,270.33	
10320208	SANCHEZ M RICARDO	\$	112.965.55	\$	4,706.90	

RELACION DE CONVENIOS A DEPOSTAR

CUENTA	NOMB RE	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A DEPOSITAR		
10320107	DEL CASTILLO A ROSARIO	\$ 29,514.07	\$ 2,459.51		
10320200	ARAUJO OVALLE GUILLERMINA	\$ 20,192.08	\$ 1,682.67		
10321002	IGLESIAS ANTELOMO	\$ 324,870.51	\$ 13,536.27		
10321022	CHIMAL DOMINGUEZ JOACIN	\$ 49,569.16	\$ 4,130.76		
10321024	JIMENEZ MARTINEZ ROGER	\$ 34,218.95	\$ 2,851.58		
10322808	CALERO MANUEL	\$ 170,921.97	\$ 7,121.75		

Ahora bien, del total de convenios celebrados con los militares, se están integrando y serán presentados en su oportunidad.

Motivo por el cual se anexa al presente como anexo 2, la siguiente información, en copias fotostáticas:

Convenio Firmado. Auxiliar contable

Por ultimo y de conformidad con el artículo 34.3 que señala lo siguiente:

"34.3 Los partidos podrán solicitar a la Unidad de Fiscalización la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización dispondrá de quince días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para notificar por escrito la respuesta al solicitante. El plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones justificadas que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante".

Solicitamos la orientación, asesoría y capacitación necesaria para eliminar las cuentas de nuestros registros contables".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó convenios de saldos a recuperar que amparan las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los saldos, los cuales se encuentran firmados por el partido y por el deudor correspondiente, por un importe de \$43,328.74, los cuales se indican con (1) (A) en la columna "Referencia", del Anexo 7 del presente Dictamen; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que el partido haya realizado la correcta aplicación contable.

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/IFE/AU09/064 del 6 de septiembre de 2010, presentado de forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Se presenta como anexo 2 de este escrito la relación de las demandas que se realizan en contra de aquellos deudores que a la fecha no han cubierto los deudos señalados en nuestros registros contables por la cantidad de \$3,529,228.39, mismo que se integra de la siguiente manera:

(...)"

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó convenios de recuperación y demandas, por un importe de \$5,816,924.66, de su análisis se observó lo siguiente:

▼ El partido presentó las demandas que amparan las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los saldos por un importe de \$3,529,228.39, los cuales se indican con (B) y (1)(B) en la columna "Referencia", del Anexo 9 del presente Dictamen por tal razón la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que el partido haya realizado la correcta aplicación contable.

▼ El partido presentó convenios de saldos a recuperar que amparan las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los saldos, los cuales se encuentran firmados por el partido y por el deudor correspondiente, por un importe de \$2,287,696.27, los cuales se indican con (C) y (1)(C) en la columna "Referencia", del Anexo 9 del presente Dictamen; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos se hubiesen recuperado.

→ Por lo que corresponde a los saldos por un importe de \$2,663,303.48, señalados en la columna "F" del Anexo 9 del presente Dictamen, cabe señalar que fueron generados en el ejercicio 2009.

Por lo cual, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos se hubiesen recuperado.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúen sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

▼ Referente a los saldos por un importe de \$448,586.92, señalados con (D) en la columna "Referencia", del Anexo 9 del presente Dictamen, el partido no presentó las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Cabe señalar, que aun cuando el partido solicitó cancelar los saldos señalados con (1) en la columna "Referencia", del Anexo 9 del presente Dictamen, no fue posible autorizar dicha cancelación, toda vez que al corresponder a saldos que por su antigüedad están en posibilidad de ser recuperados, asimismo, es importante señalar que estos saldos a diferencia de los demás que se está solicitando su cancelación, no han sido sancionados; por lo anterior no se pueden considerar dentro de los incobrables.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó la comprobación o recuperación correspondiente, por un importe de \$448,586.92, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.9 del reglamento de la materia.

◆ En relación a la columna "Saldos de Naturaleza Acreedora al 31 de diciembre de 2009, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2008, no sancionados", identificados con la letra "O" en el Anexo 1 por un importe de -\$546,791.10, al verificar las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, así como las de las Comisiones Ejecutivas Estatales al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las cuentas "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores", se observó que existían saldos de naturaleza acreedora, los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO INICIAL	RECUPERACIONES Y/O	MOVIMIENTOS	S DE 2009	SALDOS	
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009 (A)	COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	DEBE (C)	HABER (D)	SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09 E=(A-B+C-D)	
1032	Gastos por Comprobar	-\$295.501.74	-\$295.501.74	\$32,936,58	\$556,217.68	-\$523,281.10	
1002	J Gastos por Comprenar			\$12,300.00			
107	Anticipo a Proveedores	-20,800.90	-20,800.90	0.00	23,510.00	-23,510.00	
	Total	-\$316,302.64	-\$316,302.64	\$32,936.58	\$579,727.68	-\$546,791.10	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 6 del oficio UF-DA/5834/10.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio 2009 de las cuentas que al cierre del ejercicio continúan sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 18.4, 23.2, 28.3, 28.11 y 28.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a la solicitud hecha de estos movimientos y con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, se adicionan los movimientos requeridos en el anexo 6 de este oficio, dicha información se presenta como **Anexo 5** de este escrito.

En relación a la presentación de las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento, esta será presentada junto con todos los oficios de segunda vuelta que origine los cambios a las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se constató que realizó la reclasificación de dichos saldos a la cuenta "Cuentas por Pagar", en importe de \$546,791.10; los saldos se detallan en el Anexo 19 del presente dictamen; por tal razón, la observación quedó subsanada con respecto a este punto.

Cabe señalar, que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, la Unidad de Fiscalización verificara que el partido haya realizado el pago del pasivo en comento, o es su caso deberá presentar las

gestiones llevadas a cabo para su pago, así como la documentación soporte correspondiente; así mismo, deberá considerar lo establecido en el Artículo 28.11 del reglamento de mérito que a la letra establece:

"Si al término de un ejercicio existen pasivos que o se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 18.4 de este Reglamento con una antigüedad mayor aun año, serán considerados como ingreso no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

♠ Respecto a la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2009, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2008, no sancionados con Excepción Legal", identificados con la letra "P" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5834/10 por un importe de \$2,521,163.77, presentaron saldos pendientes por recuperar, de los cuales el partido presentó los expedientes de las excepciones legales correspondientes, la integración del saldo, se detalla a continuación:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO INICIAL	RECUPERACIONES Y/O	MOVIMIENTOS	S DE 2009	SALDOS
CUENTA	CUENTA	AL 1 DE ENERO DE 2009 (A)	COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	DEBE (C)	HABER (D)	SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09 E=(A-B+C-D)
107	Anticipo a Proveedores	\$2,521,164.57	\$0.80	\$0.00	\$0.00	\$2,521,163.77

La integración del saldo reportado en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 7 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 10 del presente dictamen.

Derivado de lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, la Unidad de Fiscalización verificará las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, asimismo, solicitará la documentación correspondiente.

◆ De la revisión a las pólizas y documentación que soportó los registros contables de las diversas subcuentas que integran los saldos de las cuentas "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores" del ejercicio de 2009, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existen saldos por \$11,713,126.23 que corresponden a operaciones realizadas en el citado ejercicio, dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	EL 2009		RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN AL 31-12-09 (A-B)	
1030	Deudores Diversos	\$2,225,382.00	\$316,726,69	\$1,908,655.31	
1032	Control of the Contro				
	Gastos por Comprobar	18,851,697.03	9,192,972.58	9,658,724.45	
1033	Préstamos a Comités	48,000.00	0.00	48,000.00	
	Total de Cuentas por Cobrar	\$21,125,079.03	\$9,509,699.27	\$11,615,379.76	
107	Anticipo a Proveedores	753,527.20	655,780.73	97,746.47	
	Total	\$21,878,606.23	\$10,165,480.00	\$11,713,126.23	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalló en el Anexo 8 del oficio UF-DA/5834/10, Anexo 11 del presente dictamen.

Procedió señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúen sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos se hubiesen recuperado.

◆ De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de las Campañas Locales al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta "Gastos por Comprobar", se observó que existe un saldo por -\$25,517.19 el cual es de naturaleza acreedora, el saldo en comento se integra de la siguiente manera;

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS) (A)	COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS) (B)	SALDO DE NATURALEZA ACREEDORA AL 31-12-09 (A-B)
1032	Gastos por Comprobar	\$271,572.99	\$297,090.18	-\$25,517.19

La integración del saldo reportado en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede se detalló en el Anexo 8 del oficio UF-DA/5834/10.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio 2009 de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar alas correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 18.4, 23.2, 28.3, 28.11 y 28.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a la solicitud hecha de estos movimientos y con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, se adicionan los movimientos requeridos en el anexo 9 de este oficio, dicha información se presenta como Anexo 6 de este escrito.

En relación a la presentación de las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento, esta será presentada junto con todos los oficios de segunda vuelta que origine los cambios a las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se constató que realizó la reclasificación de dichos saldos a la cuenta "Cuentas por Pagar"; en importe de \$25,517.19; los saldos se detallan en el Anexo 17 del presente Dictamen; por tal razón, la observación quedó subsanada con respecto a este punto.

Cabe señalar, que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, la Unidad de Fiscalización verificara que el partido haya realizado el pago del pasivo en comento, o es su caso deberá presentar las gestiones llevadas a cabo para su pago, así como la documentación soporte correspondiente; así mismo, deberá considerar lo establecido en el Artículo 28.11 del reglamento de mérito que a la letra establece:

"Si al término de un ejercicio existen pasivos que o se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 18.4 de este Reglamento con una antigüedad mayor aun año, serán considerados como ingreso no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

- Del análisis a la respuesta del partido y a la información presentada, se determinó lo siguiente:
- Respecto a la relación de las cuentas por cobrar, esta fue presentada, asimismo señaló el nombre de cada uno de los deudores, el importe, el tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.
- En relación a las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original que ampararan los movimientos que integran los saldos al 31 de diciembre de 2009, se observó lo siguiente:
- Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que omitió presentar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, la cual amparara los movimientos que integran los saldos al 31 de diciembre de 2009, de las Comisiones Ejecutivas Estatales que se detallan a continuación:

COMITÉ	AUXIL	IAR	SALDO FINAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SEGÚN BALANZAS		
COMITES					
Distrito Federal	\$463,920.53	\$462,750.27	\$462,750.27	Origen	
Guanajuato	-6,975.34	280,673.13	280,673.13	Origen	
Jalisco	692,119.64	677,784.62	677,784.62	Origen	
Michoacán	642,409.43	391,495.89	391,495.89	Origen	
Nuevo León	123,162.92	74,529.02	74,529.02	Origen.	
TOTAL	\$1,914,637.18	\$1,887,232.93	\$1,887,232.93		
Capacitación	\$3,322.22	\$53,787.44	\$53,787.44	Origen y comprobación	
Formación	0.00	38,560.09	38,560.09	Origen y comprobación	
CAMPAÑA	7				
Distrito Federal	\$0.00	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00	Origen y comprobación	
Guanajuato	0.00	469,840.15	469,840.15	Origen y comprobación	
Nuevo León	0.00	337,817.21	337,817.21	Origen y comprobación	
TOTAL	\$0.00	\$4,207,657.36	\$4,207,657.36		
	\$1,917,959.40	\$6,187,237.82	\$6,187,237.82		

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original que ampararan los movimientos que integran los saldos al 31 de diciembre de 2009 de las cuentas por cobrar, correspondientes a los adeudos (cargos) debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos (abonos) en el ejercicio objeto de revisión, identificando a qué ejercicio correspondían.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la

Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a este punto se presenta nuevamente la documentación correspondiente a los registros contables y su soporte documental, con la finalidad de que sea verificada por el personal a su cargo.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

En relación a la documentación solicitada en el cuadro que antecede, se informa que esta fue entregada en su oportunidad mediante escrito PT/IFE/AU09/064, de fecha 26 de agosto del presente, como complemento a esta información se presenta una caja con los documentos correspondientes."

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la totalidad de las pólizas solicitadas con su documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$6,187,237.82.

De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación de las Comisiones Ejecutivas Estatales al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta "Gastos por Comprobar", contra los auxiliares contables, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

COMITÉ		Al	SALDO FINAL	DIFERENCIAS		
	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	SEGÚN BALANZAS	
Comisión Ejecutiva Nacional						
Aguascalientes	\$774,935.32	\$10,112.90	\$14,339.03	\$770,709.19	\$822,471.11	-\$51,761.92
Nayarit	2,120,601.06	0.00	207,835.97	1,912,765.09	1,923,721.18	-10,956.09
TOTAL						-\$62,718.01

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad.

- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a la solicitud hecha en este punto se esta trabajando en integrar la documentación, misma que será presentada en su oportunidad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar las correcciones solicitadas a la contabilidad, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Con la finalidad de dar respuesta a este punto se presenta como anexo 3, la integración de la información requerida.

Para tal fin se anexa la balanza de comprobación correspondiente, los auxiliares correspondientes en donde se refleja el movimiento, así como las pólizas contables correspondientes con su respectivo soporte documental."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se constató que realizó las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$62,718.01.

De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación y auxiliares contables de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", subsubcuenta "Daniel Santos González", se observó que el saldo final reportado en estos fue incorrecto como se detalla a continuación:

SALDO SEGÚN	AUXILIAR Y BALA	ANZA DE COMP	ROBACIÓN	SALDO FINA	DIFERENCIA		
SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	DICE:	DEBE DECIR:		
\$3,096.50	\$117,057.20	\$79,145.99	\$44,104.21	\$44,104.21	\$41,007.71	\$3,096.50	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a sus registros contables.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Por lo que se refiere a la diferencia determinada por este Instituto Electoral, hacemos de su conocimiento que la misma se genero por un error en el vaciado de cifras, ya que el auxiliar contable de la subcuenta, arroja los saldos que ustedes determinan motivo por el cual no se realiza ninguna corrección, con la finalidad de que verifiquen dicha información se incluye el auxiliar antes mención (sic).

El partido realizó las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en el auxiliar contable y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, de su análisis se determinó que ya coinciden; por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación y auxiliares contables de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó que el saldo final reportado en estos es incorrecto como se detalla a continuación:

SALDO SEGÚN AUXILIAR Y BALANZA DE COMPROBACIÓN				SALDO FINAL INTEGRADOS POR MOVIMIENTOS	DIFERENCIA	
SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL			
\$32,986,070.17	\$8,044,402.82	\$5,684,097.89	\$35,346,375.10	35,340,92208	\$5,453.02	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Realizara las correcciones correspondientes a sus registros contables.

- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a la diferencia determinada por este Instituto Electoral, hacemos de su conocimiento que la misma coincide contra la balanza utilizada para presentar el informe anual del 2009, como se muestra mediante la parte tomada de la misma por el monto referido, mismo que se señala a continuación:

1031045	R	0	GARCIA CASTILLO ALFONSO	250.00	0.00	0.00	250.00
1031075	R	0	MORENO BERRY ALEJANDRO	159,762.50	0.00	0.00	159,762.50
1032	С	0	GASTOS POR COMPROBAR	35,509,285.51	630,520.94	793,431.35	35,346,375.10
103201	С	0	FINANZAS	559,774.52	130,583.70	160,089.43	530,268.79

Ahora bien en parte la diferencia que señalan en este punto se disminuye de la diferencia determinada en el párrafo anterior.

Por lo que se refiere a la determinación de los saldos integrados por los movimientos se hace de su conocimiento que debido a los ajustes o reclasificaciones efectuados por los oficios de segunda vuelta, estos se están modificando de manera constante, por lo que una vez que se hayan concluido los mismos, se presentaran los movimientos de saldos finales integrados."

El partido realizó las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en el auxiliar contable y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, de su análisis se determinó que los saldos ya coinciden; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos a Comprobar", de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Ejecutivas Estatales y Campañas Locales, se observó el registro de pólizas, las cuales no fueron localizadas en la documentación proporcionada por el partido; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA DE PRESENTE DICTAMEN
EN	103002	PD-73/06-09	\$11,343,69	(a)
	10220102	PE-474/03-09	1,149.22	(2)
	10220102	PE-77/04-09	992.23	(2)
	10220102	PE-259/04-09	2,177.76	(2)
	10220102	PE-360/04-09	1,097.04	(2)
	10220125	PE-508/06-09	428,07	(a)
	10320144	PD-418/03-09	13,800.00	(2)
	10320144	PD-428/06-09	16,000.00	(2)
	10320144	PD-768/09-09	20,200.00	(2)
	10320175	PD-80/01-09	5,700.00	(2)
	10320175	PD-241/04-09	16,050.00	(2)
	10320175	PD-1034/09-09	12,900,00	(2)
	10320175	PD-629/11-09	16,964.00	(2)
	10320201	PD-644/06-09	2,160,00	(1)
	10320261	PD-84/01-09	16,150.00	(2)
	10320261	PD-430/06-09	18,450.00	(2)
	10320261	PD-404/12-09	20:243.00	(2)
	10320306	PI-09/05-09	500.00	(2)
	10320306	PI-7/06-09	500.00	(2)
	10320507	PD-35/11-09	1,980.00	(2)
	10320307	PD-33/11-09 PD-81/01-09	i1.400.00	
	10320704	PD-81/01-09 PD-269/05-09	12.745.00	(2)
	10320704	PD-797/10-09		(2)
			13,300.00	(2)
	10320706	PD-86/01-09	32,981.00	(2)
	10320706	PD-400/02-09	24,440.00	(2)
	10320706	PD-599/04-09	34,999,00	(2)
	10320706	PI-12/06-09	10,000,00	(2)
	10320706	PD-2615/06-09	23,300.00	(2)
	10320706	PD-1035,09-09	35,490.00	.(2)
	10320706	PD-799/10-09	28,050.00	(2)
	10320706	PD-630/11-09	23,471.00	(2)
	10320706	PD-406/12-09	20,700.00	(2)
	10320909	PD-32/08-09	240,042.27	(2)
	103209131	PD-398/02-09	.9,837.00	(2)
	103209131	PD-402/12-09	9,142 00	(2)
	103209163	PD-82/01-09	16,314.00	(2)
	103209163	PD-175 /08 -09	14,000.00	(2)
	10320925	PD-399/02-09	15,424.00	(2)
	10320925	PD-176/08-09	11,200,00	(2)
	10320925	PD-399/12-09	23,800.00	(2)
	10320977	PI-6/06-09	472.32	(2)
	10320977	PI-8/09-09	2,166.00	(2)
	10321003	PD-400/12-09	19,342.00	(2)
	10321006	PD-83/01-09	12,500.00	(2)
	10321006	PD-429/06-09	18,000.00	(2)
	10321006	PD-401/12-09	13,790.00	(2)
	10322402	PD-85/01-09	21,995.00	(2)
	10322402	PD-431/06-09	17,000.00	(2)
	10322402	PD-405/12-09	26,900.00	(2)
	10324002	PD-8/05-09	8,968.12	(2)
	10324002	PD-10/05-09	3,192,90	(2)
	10324002	PD-118/05-09	2,922.04	(2)
	10324002	PD-1/06-09	6,225.51	(2)
	10324002	PD-58/06-09	9,191.84	(2)
	10324002	PD-81/06-09	8.496.50	(2)
	10324002	PD-82/06-09	3,890.00	(2)
	10324002	PD-2/07-09	16,861.61	(2)
18	10325128	PD-798/10-09	12,000.00	(2)
	10325128	PD-403/12-09	17,996.00	(2)
	10325126	PD-546/11-09	4,671.00	
				(1)
15	10320306	PD-83 /09 -09	3,000.00	(2)
	10320312	PE-436 /04 -09	10,000.00	(2)
	10320315	PE-130 /12-09	4,500.00	(2)
	10320601	PD- 96 /11 -09	690.00	(2)
	10320601	PE-301 /11 -09	1,500.00	(2)
	10320801	PE-329 /12 -09	10,000.00	(2)
	103209992	PD-127 /02 -09	372.00	(2)
	103210030	PE-444 /12 -09	2,720,00	(1)
	103210032	PE- 477 /12 - 09	4,900.00	(1)
	10321802	PD- 96 /11 -09	53,98	(2)
	10322425	PE-92 /03 -09	1,000.00	(2)
	10322425	PE-304/07-09	2,500.00	(2)
	10322425	PD-120 /11 -09	500.00	(2)

entidad Federativa	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA DE PRESENTE DICTAMEN
	10322814	PE-556 /10 -09	5,000.00	(2)
	10323411	PD- 78/10-09	715.00	(2)
	10323801	PE-237 /12 -09	6,000.00	(1)
Colima	1032005	PD-03/01-09	5,580.07	(1)
	1032005	PI -07/11-09	2,000.00	(2)
	1032134	PD-03/05-09	5,000.00	(1)
	103251	PI-15/11-09	2,000.00	(1)
Colima C.L.	1032011	PE-18/06-09	7,125.87	(1)
	1032028	PE-42/06-09	4,000.00	(1)
	1032030	PE-46/06-09	4,140.00	(1)
Durango	1032051 1032056	PD-10-02-09 PD-05-05-09	10,338.43	(2)
Durango	1032033	PD-02/07-09	19.740.00	
Durango	1032074	PD-05/10-09	11,000.00	(2)
	1032074	PE-19/10-09	21.99	(1)
Hidalgo	1032139	PE-01/12-09	10,000.00	(1)
ilualgo	1032107	PD-15/12-09	6,625.34	(1)
Vlichoacán	1032059	PD-01/03-09	9.770.00	(2)
wing) lipting Gill	1032064	PD-01/05-09	15,000.00	(2)
	1032073	PD-01/01-09	10,000.00	(2)
	1032073	PD-04/02-09	14,950.00	(2)
	1032084	PD-01/06-09	10.451.71	(2)
	1032086	PD-02/05-09	18,000,00	(2)
	1032089	PD-02/03-09	15,000.00	(2)
	1032115	PD-02/01-09	10,000.00	(2)
	1032127	PD-02/06-09	15,000.00	(2)
Puebla	103299	PE-02/05-09	12,000.00	(1)
San Luis Potosí	103203	PE-4/07-09	8,700.00	(2)
	103203	PE-5/07-09	8.328.90	(2)
	103204	PE-3/05-09	18,000.00	(2)
Оахаса	1032105	PD-02/01-09	44 50	(2)
Daxaca	1032107	PD-28/03-09	11,000.00	(2)
	1032107	PD-31/03-09	4,500.00	(2)
	1032107	PD-13/06-09	12,600.00	(2)
	1032107	PD-09/08-09	12,200.00	(2)
	1032107	PD-09/12-09	2,473.13	(2)
	1032108	PD-32/03-09	8,000.00	(2)
	1032109	FD-29/03-09	4,000.00	(2)
	1032109	PD-14/06-09	8,200,00	(2)
	1032109	PD-10/08-09	12,200.00	(2)
	1032110	PD-08/12-09	909,93	(2)
	1032111	PD-15/06-09	8,000 00	(2)
	1032112	PD-04/12-09	1,632.83	(2)
	1032113	PD-16/06-09	12,200.00	(2)
	1032113	PD-04/09-09	8,400.00	(2)
	1032113	PD-06/12-09	3,573.83	(2)
	1032114	PD-30/03-09	4,500.00	(2)
	1032114	PD-17/06-09	12,000.00	(2)
	1032114	PD-05-09-09	16,400.00	(2)
	1032115	PD-15/04-09	4,500.00	(2)
	1032115	PD-06/09-09	12,200.00	(2)
	1032116	PD-05/12-09	910,37	(2)
	1032117	PD-16/04-09	3,000.00	(2)
	1032120	PD-17/04-09	8,000,00	(2)
	1032120	PD-12/07-09	12,200.00	(2)
	1032121	PD-18/04-09	7,500.00	(2)
1	1032121	PD-13/07-09 PD-07/09-09	12,400.00	(2)
	1032121	PD-07/09-09 PD-20-04-09	10,500.00	(2)
	1032123	PD-20-04-09 PD-14/07-09	12,400.00	(2)
	1032125	PD-14/07-09 PD-15/05-09	8,000.00	(2)
	1032125	PD-13/03-03	1,473.88	(2)
	1032126	PD-16/05-09	8,000.00	(2)
	1032126	PD-15/07-09	12,400.00	(2)
	1032126	PD-17/05-09	5,000.00	(2)
	1032128	PD-17/05-09 PD-18/05-09	6,000.00	(2)
	1032128	PD-18/03-09 PD-08/08-09	12,400.00	(2)
	1032129	PD-19/05-09	6,000,00	(2)
	1032129	PD-19/05-09 PD-07/08-09	12,200.00	(2)
Querétaro	1032010019	PE-11/05-09	5,000.00	(1)
aca OTOLEITU	1032010013	PE-18/03-09	4,000.00	(1)
	1032010	PE-03/09-09	1,000.00	(1)
	1032100	PD-02/09-09	1,000.05	(1)

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN
	1032014	PD-02/08-09	2,870.74	(1)
Querétaro	103288	PD-07/11-09	276,02	(2)
	103295	PD-13/05-09	457.00	(2)
Sinaloa	1032046	PE-2/06-09	2,000.00	(2)
	1032035	PE-3/01-09	2,859.15	(2)
	103230	PD-01/05-09	1,000.00	(2)
Yucatán	1032077	PD-4/07-09	11,911.84	(2)
	1032095	PD-5/11-09	1,991.17	(2)
	1032103	PD-4/05-09	29,300.00	(2)
	1032103	PD-2/10-09	21,821.52	(2)
TOTAL			\$1,729,007.27	

En consecuencia se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Respuesta:

COMISION	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	POLIZA PRESENTADA
CEN	103002 (1)	PD-73/06-09	\$11,343.69	
	10220102	PE-474/03-09	1,149.22	
	10220102	PE-77/04-09	992.23	
	10220102	PE-259/04-09	2,177.76	
	10220102	PE-360/04-09	1,097.04	
	10220125 (1)	PE-508/06-09	428.07	
	10320144	PD-418/03-09	13,800.00	

COMISION	SUBCUENTA 10320144	REFERENCIA PD-428/06-09	1MPORTE 16,000.00	POLIZA PRESENTAD
	10320144	PD-768/09-09	W(152) 19(1)	
	1		20,200.00	
	10320175 10320175	PD-80/01-09	5,700.00	
	777871175	PD-241/04-09	16,050.00	
	10320175	PD-1034/09-09	12,900.00	
	10320175	PD-629/11-09	16,964.00	
	10320201 (1)	PD-644/06-09	2, 160.00	
	10320261	PD-84/01-09	16,150.00	
	10320261	PD-430/06-09	18,450.00	
	10320261	PD-404/12-09	20,243.00	
	10320306	PI-09/05-09	500	
	10320306	PI-7/06-09	500	
	10320507	PD-35/11-09	1,980.00	
	10320704	PD-81/01-09	11,400.00	
	10320704	PD-269/05-09	12,745.00	
	10320704	PD-797/10-09	13,300.00	
	10320706	PD-86/01-09	32,981.00	
	10320706	PD-400/02-09	24,440.00	
	10320706	PD-599/04-09	34,999.00	
	10320706	PI-12/06-09	10,000.00	1
	10320706	PD-2615/06-09	23,300.00	
	10320706	PD-1035/09-09	35,490.00	
	10320706	PD-799/10-09	28,050.00	
	10320706	PD-630/11-09	23,471.00	
	10320706	PD-406 /12 -09	20,700.00	
	10320909	PD-32/08-09	240,042.27	
	103209131	PD-398/02-09	9,837.00	
	103209131	PD-402/12-09	9,142.00	
	103209163	PD-82/01-09	16,314.00	
	103209163	PD-175/08-09	14,000.00	
	10320925	PD-399/02-09	15,424.00	
	10320925	PD-176/08-09	11,200.00	-
	10320925	PD-399/12-09	23,800.00	
	10320977	PI-6/06-09	472.32	
	10320977	PI-8/09-09	2,166.00	
	10321003	PD-400/12-09	19,342.00	
	10321006	PD-83/01-09	12,500.00	
	10321006	PD-429/06-09	18,000.00	
	10321006	PD-401/12-09	13,790.00	
	10322402	PD-85/01-09	21,995.00	1,
	10322402	PD-431/06-09	17,000.00	1
	10322402	PD-405/12-09	26,900.00	
	10324002	PD-8/05-09	8,968.12	
	10324002	PD-10/05-09	3, 192.90	-
	10324002	PD-118/05-09	2,922.04	
	10324002	PD-1/06-09	6,225.51	
	10324002	PD-58/06-09	9,191,84	
	10324002	PD-81/06-09	8,496.50	
	10324002	PD-82/06-09	3,890.00	
	10324002	PD-2/07-09	16,861.61	
	10325128	PD-798/10-09	12,000.00	
	10325128	PD-403/12-09	17,996.00	
	10325292 (1)	PD-546/11-09	4,671.00	

COMISION	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	POLIZA PRESENTADA
A-20-0-614	10320306	PD-83 /09 -09	3,000.00	
	10320312	PE-436 /04 -09	10,000.00	
	10320315	PE-130 /12 -09	4,500.00	
	10320601	PD- 96 /11 -09	690	
	10320601	PE-301/11 -09	1,500.00	
	10320801	PE-329 /12 -09	10,000.00	
	103209992	PD-127/02 -09	372	
	103210030 (1)	PE-444/12 -09	2,720.00	•
	103210032 (1)	PE- 477 /12 -09	4,900.00	
	10321802	PD- 96 /11 -09	53.98	
	10322425	PE-92 /03 -09	1,000.00	
	10322425	PE-304/07 -09	2,500.00	
	10322425	PD-120 /11 -09	500	
	10322814	PE-556 /10 -09	5,000.00	
	10323411	PD- 78/10 -09	715	
	10323801 (1)	PE-237/12 -09	6,000.00	
Colima	1032005 (1)	PD-03/01-09	5,580.07	
	1032005	PI -07/11-09	2,000.00	
	1032134 (1)	PD-03/05-09	5,000.00	
	103251 (1)	PI -15/11-09	2,000.00	+*
Colima C.L.	1032011 (1)	PE-18/06-09	7,125.87	
	1032028 (1)	PE-42/06-09	4,000.00	
	1032030 (1)	PE-46/06-09	4,140.00	
Durango	1032051	PD-10-02-09	10,338.43	
3.5.	1032056	PD-05-05-09	10,976.90	
Durango	1032073	PD-02/07-09	19,740.00	
	1032074	PD-05/10-09	11,000.00	
	1032086 (1)	PE-19/10-09	21.99	
Hidalgo	1032139 (1)	PE-01/12-09	10,000.00	
m21 1 2	1032007 (1)	PD-15/12-09	6,625.34	
Vichoacán	1032059	PD-01/03-09	9,770.00	
	1032064	PD-01/05-09	15,000.00	-
	1032073	PD-01/01-09	10,000.00	
	1032082	PD-04/02-09	14,950.00	
	1032084	PD-01/06-09	10,451,71	
	1032086	PD-02/05-09	18,000.00	
	1032089	PD-02/03-09	15,000.00	
	1032115	PD-02/01-09	10,000.00	
	1032127	PD-02/06-09	15,000.00	
Puebla	103299 (1)	PE-02/05-09	12,000.00	
San Luis Potosi	103203	PE-4/07-09	8,700.00	
-200 E-00-00 F-00-00	103203	PE-5/07-09	8,328.90	
	103204	PE-3/05-09	18,000.00	
Daxaca	1032105	PD-02/01-09	44.5	
- NOT 240	1032107	PD-28/03-09	11,000.00	
	1032107	PD-31/03-09	4,500.00	
	1032107	PD-13/06-09	12,600.00	
	1032107	PD-09/08-09	12,200.00	
	1032107	PD-09/03-09 PD-09/12-09	2,473.13	
	1032107	PD-32/03-09	8,000.00	
	1032109	PD-32/03-09 PD-29/03-09	4,000.00	
		PD-29/03-09 PD-14/06-09	-	
	1032109	1	8,200.00	
	1032109	PD-10/08-09	12,200.00	

COMISION	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	POLIZA PRESENTADA
	1032110	PD-08/12-09	909.93	
	1032111	PD-15/06-09	8,000.00	
	1032112	PD-04/12-09	1,632.83	
	1032113	PD-16/06-09	12,200.00	
	1032113	PD-04/09-09	8,400.00	
	1032113	PD-06/12-09	3,573.83	
	1032114	PD-30/03-09	4,500.00	
	1032114	PD-17/06-09	12,000.00	
	1032114	PD-05-09-09	16,400.00	
	1032115	PD-15/04-09	4,500.00	
	1032115	PD-06/09-09	12,200.00	
	1032116	PD-05/12-09	910.37	
	1032117	PD-16/04-09	3,000.00	
	1032120	PD-17/04-09	8,000.00	
	1032120	PD-12/07-09	12,200.00	
	1032121	PD-18/04-09	7,500.00	
	1032121	PD-13/07-09	12,400.00	
	1032121	PD-07/09-09	12,400.00	
	1032123	PD-20-04-09	10,500.00	
	1032123	PD-14/07-09	12,400.00	
	1032125	PD-15/05-09	8,000.00	
	1032125	PD-03/12-09	1,473.88	
	1032126 1032126	PD-16/05-09 PD-15/07-09	8,000.00 12,400.00	
	1032127	PD-17/05-09	5,000.00	
	1032128	PD-18/05-09	6,000.00	
	1032128	PD-08/08-09	12,400.00	
	1032129	PD-19/05-09	6,000.00	
	1032131	PD-07/08-09	12,200.00	
Querétaro	1032010019 (1)	PE-11/05-09	5,000.00	
gueroraro	1032016 (1)	PE-18/03-09	4,000.00	
	1032100 (1)	PE-03/09-09	1,000.00	
	1032100 (1)	PD-02/09-09	1,000.05	
	1032014 (1)	PD-02/08-09	2,870.74	
Querétaro	103288	PD-07/11-09	276.02	
Queletaro	103295	PD-13/05-09	457.00	
Sinaloa	103293	PE-2/06-09	2,000.00	
anai0a	1032035			
	103230	PE-3/01-09	2,859.15	
Vugatán	103230	PD-01/05-09 PD-4/07-09	1,000.00 11,911.84	
Yucatán				
	1032095	PD-5/11-09	1,991.17	
	1032103	PD-4/05-09	29,300.00	
	1032103	PD-2/10-09	21,821.52	

En relación a las pólizas contables solicitadas, estas son presentadas (1) en el anexo 7 del presente escrito, así mismo se hace de su conocimiento que las pólizas restantes serán presentadas en su oportunidad."

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto de las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, se constató que fueron presentadas, de su análisis se determinó que el soporte documental que las ampara esta en original, a nombre del partido y cumple con la totalidad de requisitos; por tal razón la observación quedó subsanada por un importe de \$90,815.06.
- ▼ Referente a las 2 pólizas señaladas con (a) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, aun cuando el partido señala que las presenta, estas no fueron localizadas en la documentación; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$11,771.76.

En consecuencia al no presentar 2 pólizas con su respectivo soporte documental, por un importe de \$11,771.76 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 Reglamento de la materia.

▼ En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, el partido omitió presentarlas, por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$1,626,420.45.

En consecuencia al no presentar 134 pólizas con su respectivo soporte documental, por un importe de \$1,626,420.45 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos a Comprobar", de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las Comisiones Ejecutivas Estatales, se observó el registro de pólizas las cuales carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	REFERENCIA
	CONTABLE		CONTABLE	FY 19 13	
Aguascalientes	1032008	Fernando Ramos Medina	PE-2/10-09	\$2,000.00	(1)
Aguascalientes	1032008	Fernando Ramos Medina	PE-3/12-09	2,000.00	(1)
Aguascalientes	1032040	J. Jesús Rangel de Lira	PE-1/10-09	10,000.00	(1)
CEN	10320102	Macías Solache Benito	PE-417/04-09	728.00	(1)
CEN	10320103	González Cordova Fernando	PD-73/01-09	3,243.37	(1)
CEN	10320284	Pichardo Huerta Josue	PD-29/11-09	2,350.00	(1)
Coahuila	1032007	Virgilio Maltos Long	PI-6/04-09	5,000.00	(2)
Guanajuato	1032016	Juan Carlos Cárdenas Sánchez	PI-03/09-09	1,499.00	(2)
Оахаса	103226	Mariano Santana López Sgo.	PD-03/01-09	1,100.66	(3)
Оахаса	103241	Delio Hernández	PI-01/11-09	5,755.00	(2)
Oaxaca	103241	Delio Hernández	PI-35/12-09	5,755.00	(2)
Querétaro	1032019	Hugo Ocaña Hernández	PD-07/11-09	319.00	(2)
Querétaro	103285	Patricia Gicela García	PE-28/04-09	65,000.00	(2)
Zacatecas	103201012	Jaime Santoyo Castro	PE-4/06-09	11,000.91	(1)
TOTAL)		\$115,750.94	- Lee

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

 Las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En el caso de los gastos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a las pólizas contables solicitadas, estas son presentadas (1) con el como anexo 7 del presente escrito, así mismo se hace de su conocimiento que las pólizas restantes serán presentadas en su oportunidad.

De la mencionada relación, por otro lado se conoció lo siguiente.-

La póliza de Diario No. 73 de 31 de enero de 2009, es una reclasificación entre cuentas como se puede ver en la póliza respectiva, de la subcuenta 10320103

La póliza de Egresos No. 417 del 30 de abril de 2009, es un sobrante que se tuvo al calcular la nomina correspondiente, y esta se aplica en la subcuenta 10320102, la comprobación de este movimiento se puede análisis o verificar en el auxiliar correspondiente mismo que obra en su poder.

(...)".

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

▼ Respecto de las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, se constató que fueron presentadas, de su análisis se determinó que el soporte documental que las ampara esta en original, a nombre del partido y cumple con la totalidad de requisitos; por tal razón la observación quedó subsanada por un importe de \$31,322.28.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, aún cuando el partido manifestó que presentaba la documentación solicitada, esta no fue localizada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$84,428.66.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a las pólizas contables solicitadas, estas fueron presentadas con el No. (1) del escrito No. PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto del presente.

Ahora bien se presenta como anexo 5 del presente escrito, las pólizas restantes señaladas con el No. 2, es con la finalidad de que sean verificadas por ustedes.

De la mencionada relación, por otro lado se conoció lo siguiente.-

La póliza de Diario No. 73 de 31 de enero de 2009, es una reclasificación entre cuentas como se puede ver en la póliza respectiva, de la subcuenta 10320103

La póliza de Egresos No. 417 del 30 de abril de 2009, es un sobrante que se tuvo al calcular la nomina correspondiente, y esta se aplica en la subcuenta 10320102, la comprobación de este movimiento se puede análisis o verificar en el auxiliar correspondiente mismo que obra en su poder."

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- ▼ Respecto a la póliza señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, se constató que fue presentada, de su análisis se determinó que el soporte documental que la ampara esta en original, a nombre del partido y cumple con la totalidad de requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,100.66.
- ▼ En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de esta observación, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el partido no ha presentado la documentación solicitada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$83,328.00.
 - En consecuencia al no presentar 6 pólizas con su respectivo soporte documental, por un importe de \$83,328.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 Reglamento de la materia.
- ◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de las Campañas Locales, se observó que el cheque expedido para gastos a comprobar está a nombre de una tercera persona y no a nombre de la

persona encargada de la comprobación de saldo, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUEN	ITA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA			CHEQUE		REFERENCIA
	10.0000.00		CONTABLE		CONTABLE	NÚMERO	FECHA	DEUDOR	IMPORTE	
Baja California Sur	Gastos Comprobar	por	103201010	Francisco Rubalcaba Zúñiga	PE-1/01-09	223	06-01- 09	Arlene Moreno Maciel	\$5,000.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	103201103	Eduardo Manuel Contreras	PE-19/01-09	241	29-01- 09	Eduardo Moreno Contreras	800,00	(1)
	Gastos Comprobar	por	103201114	Ma. De la Luz Ramírez Aguayo	PE-19/09-09	.393	18-09- 09	Ma. De la Luz Ramírez Huerta	10,000.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	10320195	Ma, Mercedes Maciel Ortiz	PE-38/02-09	282	27-02- 09	Espartaco Buenhempo Maciel	5,000.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	10320195	Ma. Mercedes Maciel Ortiz	PE-6/09-09	380	09-09- 09	Nayta, S.A. de C.V	3,952.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	103203003	Jesús E. Cruz Valenzuela	PE-10/02-09	232	22-01- 09	Jaime Carreón Contreras	4,200.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	103203009	Bárbara Aguilar Gorizález	PE-19/10-09	425	18-10- 09	Bárbara Aguilar	4,000.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	103203009	Bárbara Aguilar González	PE-8/11-09	437	09-11- 09	Bárbara Aguilar	2,500.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	10320360	Jaime Carreón Contreras	PE-11/01-09	233	22-01- 09	Jesús Valenzuela Huerta	4,000.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	10320360	Jaime Carreón Contreras	PE-3/07-09	354	03-07- 09	Jaime Carreón	7,500.00	(1)
	Gastos Comprobar	por	103201117	Raúl Santana	PE-29/12-09	479	18-12- 09	Raúl Santana Agruel	5,000,00	(1)
Sonora	Gastos Comprobar	por	1032087	Jesús Rey Romo	PE-21/11-09	2871		Manuel Fco, Romo Yáñez	6,000,00	(1)
Sonora	Gastos Comprobar	por	1032091	Verónica Vega García	PE-46/11-09	2896		Manuel Fco. Romo Yáñez	4,000.00	(2)
Tabasco C.L.	Gastos Comprobar	por	10320018	Leisi Lupita de la Cruz Hernández	PE-46/10-09	46	16-10- 09	Custodio Castillo Alfonso	37,100.00	(2)
TOTAL									\$99,052.00	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

En relación a este punto, se presentan las pólizas contables con su respectivo soporte documental señaladas con el No. (1) en el anexo 9 del presente escrito, en donde podrán verifican que la referencia contables, es la misma de la persona a la que se le expide el cheque.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que la comprobación de los cheques fue registrada en la subcuenta de la persona a la

cual se expidió el cheque; por tal razón, la observación quedó subsanada, por un importe de \$99,052.00.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" de la Comisión Estatal de Sonora, se observó una póliza que presentó como soporte documental un cheque emitido en el ejercicio del 2010, a nombre de Iván Miranda Pérez, como se detalla a continuación:

COMITE	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE
Sonora	10320280	PE-64/12-09	2961	Iván Miranda Pěrez	04-12-10	\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a la fecha de este que, al momento del llenado se consigno la fecha de 4 de diciembre del 2010, siendo la fecha correcta el 4 de diciembre del 2009, dicha situación la pueden verificar en los registros contables, (auxiliar de bancos) y en la conciliaciones bancarias que obran en su poder."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la documentación presentada, se constató que el saldo se encuentra reportado en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2009, de la cuenta 8839285 de Banamex del estado de Sonora, por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$2,000.00.

Al verificar la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de las Campañas Locales, se observó el registro contable de pólizas las cuales no coinciden con su respectivo soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE PÓLIZA	IMPORTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DIFERENCIA
CEN	10320102	PD-20/01-09	\$32,227.52	\$31,143.00	\$1,084.52
	10320102	PD-25/01-09	38,823.85	34,010.87	4,812.98
	10320102	PD-127/02-09	30,402.31	29,462.69	939.62
	10320102	PD-83/03-09	31,704.94	30,217.23	1,487.71
	10320102	PD-84/03-09	68,203.30	61,932.78	6,270.52
	10320102	PD-61/06-09	29,905.60	28,559.01	1,346.59
	10320102	PD-16/07-09	29,688.39	27,478.87	2,209.52
	10320102	PD-82/09-09	29,306.90	27,813.61	1,493.29
	10320108	PD-2/09-09	25,737.29	24,342.29	1,395.00
	10322402	PD-3/10-09	5,710.99	2,710.99	3,000.00
Durango	1032085	PD-6/04-09	6,925.02	8,125.02	-1,200.00
Hidalgo	1032137	PD-12/11-09	19,000.00	18,000.00	1,000.00
Michoacán	1032074	PD-4/10-09	14,378.08	12,495.08	1,883.00
	1032131	PD-4/11-09	20,000.00	16,202.20	3,797.80
	1032132	PD-5/10-09	9,200.00	8,302.50	897.50
	1032136	PD-02-09-09	30,000.00	26,205.60	3,794.40
Oaxaca	1032109	PD-01/10-09	14,225.47	19,624.46	-5,398.99
	103232	PD-01/09-09	12,720.06	11,720.06	1,000.00
Sonora	10320103	PE-30/05-09	3,000.00	0.00	3,000.00
Tlaxcala	103201132	PD-1/01-09	10,177.00	8,700.00	1,477.00
	103201145	PD-1-05-09	17,000.00	13,900.00	3,100.00
TOTAL			\$478,336.72	\$440,946.26	\$37,390.46

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Presentara las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la copia de cheque anexa a su respectiva póliza.
- El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal

publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Por lo que se refiere al requerimiento que hacen de un total de 21 pólizas contables en donde faltan o sobran los soportes documentales, se informa lo siguiente:

Que se están analizando las diferencias para poder realizar los ajustes o cancelaciones correspondientes, pero las mismas serán presentadas en su oportunidad.

(...)

Por lo que se refiere a los auxiliares contables, balanza de comprobación a ultimo nivel en donde se reflejen las correcciones el formato "IA", el formato "IA6", estos serán presentados una vez que se haya concluidos y presentados todos los oficios de segunda vuelta, ya que se estas modificando los registros contables en relación a sus observaciones".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que presentaría la documentación solicitada, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha sido proporcionada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$37,390.46.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido realizó las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables presentados; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$37,390.46.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos a Comprobar" de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observó el registro contable de pólizas por concepto de cancelación de cheques; sin embargo, el partido omitió presentar el cheque cancelado, los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
103209152	González Reyna Irene	PD-30/11-09	25431	Cancelación de cheque	\$5,000.00
10320944	Ramírez Escobedo Elvia M.	PD-19/11-09	18811	Cancelación de cheque	3,468.40
103209996	Cruz Ramírez Cesar	PD- 22 /11-09	21615	Cancelación de cheque	4,000.00
TOTAL					\$12,468.40

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los cheques cancelados anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a los soportes documentales correspondientes, estos serán presentados en su oportunidad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que presentaría la documentación solicitada, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha sido proporcionada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$12,468.40.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Al revisar nuestras conciliaciones bancarias, nos encontramos que dichos cheques no habían sido cobrados y por la numeración que se reportan de los mismos según el cuadro que antecede, corresponde a cheques emitidos en el año 2008, 2007 y 2006 y con la finalidad de que nuestros registros contables (Bancos) reflejen los movimientos correctos, se procedió a la cancelación.

Se presenta en este escrito como anexo 8 las pólizas contables correspondientes".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar los estados de cuenta bancarios, se constató que los cheques corresponden a ejercicios anteriores, por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$12,468.40.

♠ Al verificar la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos a Comprobar" de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de las Campañas Locales, se observó el registro contable de pólizas de las cuales el partido omitió presentar la copia del cheque correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aguascalientes	1032008	Fernando Ramos Medina	PE-2/10-09	\$2,000.00
Aguascalientes	1032008	Fernando Ramos Medina	PE-3/12-09	2,000.0
Aguascalientes	1032040	J. Jesús Rangel de Lira	PE-1/10-09	10,000.0
Baja California	1032146	Dalila Huerta Núñez	PE-6/10-09	6,957.5
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-14/02-09	4,500.00
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-13/04-09	15,000.00
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/09-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-2/09-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/09-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/09-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-5/09-09	15,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-6/09-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/10-09	3,500.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/10-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/10-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-5/10-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-6/10-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-7/10-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-8/10-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-9/10-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/11-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-2/11-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/11-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/11-09	7,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/12-09	3,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-2/12-09	3,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/12-09	6,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/12-09	10,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-5/12-09	8,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-6/12-09	3,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-7/12-09	3,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-8/12-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-9/12-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-10/12-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-11/12-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-12/12-09	5,000.0
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-13/12-09	5,000.0
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-01/01-09	26,900.0
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-01/02-09	7,521.9
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-09/02-09	6,100.0
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-16/02-09	7,553.7
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-14/03-09	2,587.5
Colima	1032009	Ricardo Figueroa Michel	PE-04/03-09	2,000.0
Colima	103201	Joel Padilla Peña	PE-14/01-09	3,150.0
Colima	103201	Joel Padilla Peña	PE-15/02-09	3,150.0
Colima	1032098	María Elena Munguía Micuña	PE-01/05-09	16.0
Colima	1032099	Adolfo Mancilla Figueroa	PE-03/05-09	33.9
Colima	1032100	Héctor Álvarez López	PE-04/05-09	100.0
Colima	1032134	Andrade Ibarra Adolfo	PE-02/04-09	10,000.0
Durango	1032078	Valentín Ubiňa	PE-28/04-09	10,200.0
Durango	1032078	Valentín Ubiňa	PE-32/06-09	16,000.0
Hidalgo	1032137	Jaime J. Granillo Vargas	PE-13/05-09	5.000.0
Oaxaca	1032112	Nelly Hernández García	PE-15/03-09	5,000.0
Oaxaca	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-01/01-09	15,000.0
Oaxaca	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-02/01-09	5,000.0
Oaxaca	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-15/02-09	20,000.0

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
Оахаса	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-07/06-09	35,000.00	
Оахаса	103280	H. Maximino Juan García Me	PE-02/03-09	10,000.00	
Оахаса	103280	H. Maximino Juan García Me	PE-35/04-09	10,000.00	
Querétaro	1032040	Teodoro Campos Mireles	PE-95/06-09	6,650.00	
Querétaro	1032040	Teodoro Campos Mireles	PE-228/06-09	6,650.00	
Querétaro	1032040	Teodoro Campos Míreles	PE-24/07-09	15,000.00	
Querétaro	1032041	Claudia Lizeth Alvidez Martínez	PE-25/07-09	16,300.00	
Quintana Roo	10320144	Hernán Villatoro Barrios	PE-01/03-09	50,000.00	
Quintana Roo	10320144	Hernán Villatoro Barrios	PE-10/09-09	4,500.00	
San Luis Potosí	10320102	José Belmarez Herrera	PE-13/01-09	4,000.00	
San Luis Potosí	10320102	José Belmarez Herrera	PE-07/05-09	10,200.00	
San Luis Potosí	10320102	José Belmarez Herrera	PE-07/06-09	7,000.00	
San Luis Potosí	10320120	Marcial Martinez Bautista	PE-08/01-09	1,500.00	
San Luis Potosí	10320141	Silva García Ruiz	PE-09/01-09	1,000.00	
San Luis Potosí	10320152	Mauricio Rosales Castillo	PE-10/01-09	7,500.00	
San Luis Potosí	10320152	Mauricio Rosales Castillo	PE-12/01-09	7,500.00	
San Luis Potosi	10320152	Mauricio Rosales Castillo	PE-03/03-09	8,500.00	
San Luis Potosí	43544	Lucia Torres Armendáriz	PE-03/05-09	18,000.00	
CL	103204			100000	
San Luis Potosí	310005	Ramón Díaz Ávila	PE-05/07-09	8,328.90	
CL	103203			1	
Sinaloa	1032027	María Ceci Ruíz Montoya	PE-12/02-09	5,000.00	
Sinaloa	1032035	Jorge Luis Sañudo Sañudo	PE-26/10-09	4,000.00	
Sinaloa	1032031	Julián Reynoso	PE-11/02-09	1,200.00	
Sinaloa	1032033	María Benita Chávez Urias	PE-8/04-09	4,000.00	
Sonora	10320102	Horacio Córdova Córdova	PE-17/09-09	10,000.00	
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-07/04-09	32,000.00	
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-36/05-09	2,000.00	
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-02/06-09	30,000.00	
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-05/07-09	25,000.00	
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-07/08-09	6,000.00	
Sonora	10320112	Alejandro Moreno Esquer	PE-07/07-09	3,000.00	
Sonora	10320112	Alejandro Moreno Esquer	PE-16/09-09	1,127.00	
Sonora	10320118	Julio Suastegui Abundis	PE-07/09-09	4,000.00	
Sonora	10320131	Ma. Rosario del Castillo	PE-33/07-09	30,000.00	
Sonora	10320131	Ma. Rosario del Castillo	PE-08/08-09	6,000.00	
Sonora	10320146	Brenilda Bracamontes Tora	PE-48/11-09	6,900.00	
Sonora	10320223	José Haro del Castillo	PE-34/07-09	30,000.00	
Sonora	10320273	Zambrano Quezada Benjamin	PE-03/06-09	25,000.00	
Sonora	10320273	Zambrano Quezada Benjamin	PE-06/07-09	28,000.00	
Sonora	10320284	Haro Moreno Miguel Ángel	PE-09/08-09	4,000.00	
Sonora	1032087	Jesús Rey Romo	PE-22/11-09	2,000.00	
Sonora	1032095	Guadalupe Ontiveros Apoda	PE-22/12-09	2,500.00	
Sonora C.L.	1032025	Luis Alverto Aviña	PE-28/05-09	3,993.20	
Sonora C.L.	1032034	Rodolfo Lizárraga Arellano	PE-60/06-09	4,687.30	
Sonora C.L.	1032069	Benjamín Zambrano Quezada	PE-32/06-09	11,250.00	
Sonora C.L.	1032069	Benjamín Zambrano Quezada	PE-40/06-09	4,000.00	
Sonora C.L.	1032069	Benjamín Zambrano Quezada	PE-59/06-09	2,000.00	
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-80/06-09	10,000.00	
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-109/06-09	10,000,00	
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-122/06-09	10,000.00	
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-2/07-09	4,203.07	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-5/01-09	1,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-18/01-09	4,800.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/02-09	4,600.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-11/02-09	3,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-11/03-09	3,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/04-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-3/04-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/05-09	13,000.00	
		Susana Georgina Briceño Castaneda Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102				
Yucatán Vucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-3/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-4/05-09	2,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-5/05-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-6/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-7/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-8/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-9/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-10/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-11/05-09	4,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-12/05-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-14/05-09	2,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/06-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/06-09	5,000.00	

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-3/06-09	4,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-4/06-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-5/06-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-6/06-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-7/06-09	2,700.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-8/06-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-9/06-09	821.80
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/07-09	2,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-3/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-4/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-5/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-6/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-7/07-09	3,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-8/07-09	3,756.06
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-9/07-09	4,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-10/07-09	2,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-12/07-09	1,200.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-13/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-14/07-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/08-09	1,500.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/08-09	6,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-3/08-09	2,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-4/08-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-5/08-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/09-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/09-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-1/11-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-2/11-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-3/11-09	5,000.00
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-4/11-09	5,000.00
TOTAL				\$1,178,638.06

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara las copias de los cheques correspondientes anexos a sus respectivas pólizas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 12.1 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a este punto se hace de su conocimiento que los mismos serán presentados en su oportunidad, esto anexo a las pólizas contables, para poder identificar los cheques estos serán anexados a su relación con el siguiente

Ejemplo: Aguascalientes *.

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
Aguascalientes *	1032008	Fernando Ramos Medina	PE-2/10-09	\$2,000.0	
Aguascalientes	1032008	Fernando Ramos Medina	PE-3/12-09	2,000.0	
Aguascalientes	1032040	J. Jesús Rangel de Lira	PE-1/10-09	10,000.0	
Baja California	1032146	Dalila Huerta Núñez	PE-6/10-09	6,957,5	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-14/02-09	4,500.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-13/04-09	15,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/09-09	5,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-2/09-09	5,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/09-09	10,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/09-09	10,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-5/09-09	15,000,0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-6/09-09	5,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/10-09	3,500.1	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/10-09	5,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/10-09	5,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-5/10-09	10,000.1	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-6/10-09	10,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-7/10-09	10,000.0	
ampeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-8/10-09	10,000.0	
ampeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-9/10-09	10,000	
Campeche	1032001	Ana Maria López Hernández	PE-1/11-09	10,000.0	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-2/11-09	10,000,	
ampeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-3/11-09	10,000,	
ampeche ampeche	1032001	Ana María López Hemández	PE-4/11-09	7,000.	
Campeche Composite	1032001	Ana María López Hernández	PE-1/12-09	3,000	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-2/12-09	3,000	
Campeche	1032001	Ana María López Hemández	PE-3/12-09	6,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-4/12-09	10,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-5/12-09	8,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-6/12-09	3,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-7/12-09	3,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-8/12-09	5,000.	
Campeche	1032001	Ana Marfa López Hernández	PE-9/12-09	5,000	
ampeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-10/12-09	5,000	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-11/12-09	5,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-12/12-09	5,000.	
Campeche	1032001	Ana María López Hernández	PE-13/12-09	5,000.	
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-01/01-09	26,900.	
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-01/02-09	7,521.	
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-09/02-09	6,100.	
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-16/02-09	7,553.	
Colima	1032005	Susana Pérez Orozco	PE-14/03-09	2.587.	
Colima	1032009	Ricardo Figueroa Michel	PE-04/03-09	2,000	
Colima	103201	Joel Padilla Peña	PE-14/01-09	3,150.	
Colima	103201	Joel Padilla Peña	PE-15/02-09	3,150.	
Colima	103207	María Elena Munguía Micuña	PE-01/05-09	3, 130,	
	1032099	Adolfo Mancilla Figueroa	PE-03/05-09	33,	
Colima		The state of the s		100.	
Colima	1032100	Héctor Álvarez López	PE-04/05-09	1 × × 1	
Colima	1032134	Andrade Ibarra Adolfo	PE-02/04-09	10,000.	
Durango	1032078	Valentīn Ubiña	PE-28/04-09	10,200.	
Durango	1032078	Valentin Ubiña	PE-32/06-09	16,000.	
lidalgo	1032137	Jaime J. Granillo Vargas	PE-13/05-09	5,000.	
Daxaca	1032112	Nelly Hernández Garcīa	PE-15/03-09	5,000.	
Daxaca	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-01/01-09	15,000.	
Daxaca	103232	H. Maximino Juan Garcta Me	PE-02/01-09	5,000.	
) ахаса	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-15/02-09	20,000.	
) ахаса	103232	H. Maximino Juan García Me	PE-07/06-09	35,000.	
Эаха <i>с</i> а	103280	H. Maximino Juan García Me	PE-02/03-09	10,000.	
Daxaca	103280	H. Maximino Juan García Me	PE-35/04-09	10,000.	
Querétaro	1032040	Teodoro Campos Míreles	PE-95/06-09	6,650.	
Querétaro	1032040	Teodoro Campos Míreles	PE-228/06-09	6,650.	
)uerétaro	1032040	Teodoro Campos Mireles	PE-24/07-09	15,000.	
uerétaro	1032041	Claudia Lizbeth Avidez Martinez	PE-25/07-09	16,300,	
Quintana Roo	10320144	Hernán Villatoro Barrios	PE-01/03-09	50,000,	
Quintana Roo	10320144	Hernán Villatoro Barrios	PE-10/09-09	4,500,	
San Luis Potosí	10320102	José Belmarez Herrera	PE-13/01-09	4,000	
San Luis Potosi	10320102	José Belmarez Herrera	PE-07/05-09	10,200	
San Luis Potosi San Luis Potosi	10320102	José Belmarez Herrera	PE-07/06-09	7,000.	
San Luís Potosí	10320120	Marcial Martinez Bautista	PE-08/01-09	1,500	
San Luis Potosí	10320141	Silva García Ruiz	PE-09/01-09	1,000.	
San Luis Potosí	10320152	Mauricio Rosales Castillo	PE-10/01-09	7,500.	
San Luís Potosí	10320152	Mauricio Rosales Castillo	PE-12/01-09	7,500.	
San Luis Potosi	10320152	Mauricio Rosales Castillo	PE-03/03-09	8,500.1	

CONITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
San Luís Potosi CL	103203	Ramón Díaz Ávila	PE-05/07-09	8,328.9
Sinaloa	1032027	María Ceci Ruíz Montoya	PE-12/02-09	5,000.0
Sinaloa Sinaloa	1032035 1032031	Jorge Luîs Sañudo Sañudo Julián Revnoso	PE-26/10-09 PE-11/02-09	4,000.0 1,200.0
Sinaloa	1032033	María Benita Chávez Urias	PE-8/04-09	4,000.0
Sonora	10320102	Horacio Córdova Córdova	PE-17/09-09	10,000.0
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-07/04-09	32,000.0
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-36/05-09	2,000.0
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-02/06-09	30,000.0
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	PE-05/07-09 PE-07/08-09	25,000,0
Sonora Sonora	10320103 10320112	Jaime Moreno Berry Alejandro Moreno Esquer	PE-07/06-09 PE-07/07-09	6,000.0 3,000.0
Sonora	10320112	Alejandro Moreno Esquer	PE-16/09-09	1,127.0
Sonora	10320118	Julio Suastegui Abundis	PE-07/09-09	4,000.0
Sonora	10320131	Ma. Rosario del Castillo	PE-33/07-09	30,000.0
Sonora	10320131	Ma, Rosario del Castillo	PE-08/08-09	6,000.0
Sonora	10320146	Brenilda Bracamontes Tora	PE-48/11-09	6,900.0
Sonora	10320223	José Haro del Castillo	PE-34/07-09	30,000.0
Sonora	10320273 10320273	Zambrano Quezada Benjamin Zambrano Quezada Benjamin	PE-03/06-09 PE-06/07-09	25,000,0 28,000,0
Sonora Sonora	10320273	Haro Moreno Miguel Ángel	PE-09/08-09	4,000.0
Sonora	10320204	Jesús Rey Romo	PE-22/11-09	2,000.0
Sonora	1032095	Guadalupe Ontiveros Apoda	PE-22/12-09	2,500.0
Sonora C.L.	1032025	Luis Alberto Aviña	PE-28/05-09	3,993.2
Sonora C.L.	1032034	Rodolfo Lizárraga Arellano	PE-60/06-09	4,687,3
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-32/06-09	11,250.0
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-40/06-09	4,000.0
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada	PE-59/06-09	2,000.0
Sonora C.L.	1032069	Benjamín Zambrano Quezada	PE-80/06-09	10,000.0
Sonora C.L. Sonora C.L.	1032069 1032069	Benjamin Zambrano Quezada Beniamin Zambrano Quezada	PE-109/06-09 PE-122/06-09	10,000.0
Sonora C.L.	1032069	Benjamin Zambrano Quezada Benjamin Zambrano Quezada	PE-2/07-09	4,203.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceho Castaneda	PE-5/01-09	1,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briceño Castañeda	PE-18/01-09	4,800.0
Yuçatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	P.E-1/02-09	4,600.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseho Castafieda	PE-11/02-09	3,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseĥo Castañeda	PE-11/03-09	3,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-2/04-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-3/04-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-1/05-09	13,000.0
Yucatán Yucatán	1032102 1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-2/05-09 PE-3/05-09	4,500.0 4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-4/05-09	2,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-5/05-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-6/05-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-7/05-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-8/05-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-9/05-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-10/05-09	4,500.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseho Castaheda	PE-11/05-09	4,500.0
Yucatán Yucatán	1032102 1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-12/05-09 PE-14/05-09	5,000.0 2,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-1/06-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-2/06-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-3/06-09	4,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-4/06-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-5/06-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-6/06-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseho Castañeda	PE-7/06-09	2,700.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-8/06-09	5,000.6
Yucatán Virontón	1032102 1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-9/06-09	821.8
Yucatán Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-1/07-09 PE-2/07-09	2,000.0 5,000.0
rucatán .	1032102	Susana Georgina Briseho Castaheda	PE-3/07-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseho Castaheda	PE-4/07-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-5/07-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-6/07-09	5,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-7/07-09	3,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-8/07-09	3,756.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-9/07-09	4,000.0
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-10/07-09	2,000.0
Yucatán Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-12/07-09	1,200.0
	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-13/07-09	5,000.0

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-1/08-09	1,500.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-2/08-09	6,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-3/08-09	2,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-4/08-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-5/08-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-1/09-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-2/09-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-1/11-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-2/11-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-3/11-09	5,000.00	
Yucatán	1032102	Susana Georgina Briseño Castañeda	PE-4/11-09	5,000.00	
TOTAL		.1		\$1,178,638.06	

(...)"

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que presentaría la documentación solicitada, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha sido proporcionada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$1,178,638.06.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a este punto se hace de su conocimiento que los mismos se presentan como anexo 9 del presente, para poder identificar los cheques estos serán anexados a su relación con el siguiente

(...)"

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó las pólizas solicitadas, de su análisis se determinó que el soporte documental que las amparas esta en original, a nombre del partido y cumple con la totalidad de requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,178,638.06.

Al verificar la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro contable de 2 pólizas que presentaron como soporte documental copia del cheque; sin embargo, este carece de una de las firmas de autorización, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	CUENTA	NOMBRE DE LA	REFERENCIA	CHEQUE				
	210015000	CONTABLE	CUENTA	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	CHEQUE A NOMBRE	IMPORTE	
Baja California Sur	Gastos por Comprobar	10320360	Jaime Carreón Contreras	PE-9/10-09	415	13-10-09	Jaime Carreón Contreras	\$5,000.00	
Baja California	Gastos por Comprobar	1032139	Héctor Román Larios Arias	PE-19/07-09	406	13-06-09	Héctor Román Larios Arias	4,000.00	
TOTAL								\$9,000.00	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 12.1 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, respecto a este punto omitió dar aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$9,000.00.

En consecuencia, al presentar 2 copias de cheque las cuales carecen de una de las firmas de autorización, por un importe de \$ 9,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

◆ De la revisión a la "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental cheques expedidos a nombre "Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V." y "Editorial Gofo del Pacifico, S.A. de C.V.", por lo que debieron registrarse como "Anticipo a Proveedores". A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA		NOMBRE DE LA		CHEQUE			
CONTABLE	DE LA CUENTA	CONTABLE SEGÚN PÓLIZ		CUENTA	NÚM.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE		
Baja California Sur	10320195	Ma. Mercedes Maciel Ortiz	PE-4/12-09	1070202	Editora Sudacaliforniana	454	04-12-09	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	\$3,718.00	
Oaxaca	103232	Editorial Golfo Pacifico	PE-1/07-09	1070208	Juan Bautista Olivera	611	26-06-09	Editorial Gofo del Pacifico, S.A. de C.V.	9,418.00	
TOTAL									\$13,136.00	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Por lo que se refiere a la observación, se presentan las pólizas contables en donde podrán verificar las reclasificaciones solicitadas por esta autoridad, esto como anexo diez del presente oficio.

En relación a presentar la balanza de comprobación a último nivel, esta será presentada junto con todos los oficios de segunda vuelta, en virtud de que las mismas se están modificando por las observaciones hechas."

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

- ▼ La respuesta del partido se consideró satisfactoria, respecto de la factura del proveedor "Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.", toda vez que se constató que realizó las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en las pólizas, balanza de comprobación y auxiliares contables; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$3,718.00
- ▼ Respecto del proveedor "Editorial Golfo del Pacifico, S.A. de C.V.", la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando realizó correcciones a su registros contables, registró incorrectamente el saldo observado en la subcuenta 1070202 "Organización Radiofónica de Oaxaca, S.A."; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$9,418.00.

En consecuencia, al registrar incorrectamente un saldo en la cuenta "Anticipo a Proveedores" por un importe de \$9,418.00, el partido incumplió con lo dispuesto en ellos artículo 28.3 del Reglamento de mérito.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" de la Campaña Local de Sonora, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; de las cuales el partido omitió presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1032005	Miguel Ángel Haro Moreno7	PD-68/06-09	57.27	05-06-09	Tiendas Alka, S.A. de C.V.	100 playeras de algodón blancas	\$1,821.60
1032055	Andrés García Segundo	PD-70/06-09	5724	04-06-09	Tiendas Alka, S.A. de C.V.	250 playeras de algodón blanco, varias tallas	4,342,98
			755	12-06-09	Editorial Alcoverde, S.A. de C.V.	100 camisas	3,080.00
1032057	Manuel Ignacio Ramírez	PD-72/06-09	60	23-06-09	Oscar Rafael Ramírez Manjarrez	10 playeras tipo polo bordadas	1,038 70
			775	02-06-09	Editorial Alcoverde, S.A. de C.V.	150 camisetas de promoción de imagen	4,400.00
TOTAL							\$14,683.28

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara las muestras de cada una de las facturas señaladas en el cuadro anterior.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 12.1, 11.5, 14.4 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a las muestras solicitadas por esta autoridad electoral mencionadas en las facturas de referencia, estas son entregadas para su verificación y son presentadas como anexo 11 del presente."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que presenta las muestras solicitadas, estas no fueron localizadas; por tal razón la observación quedó no subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a las muestras solicitadas por esta autoridad electoral mencionadas en las facturas de referencia, estas son entregadas para su verificación y son presentadas dentro de la caja que lleva la información solicitada (complemento) de documentos de las estatales."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las muestras solicitadas, consistentes en playeras y camisas con el logotipo del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$14,683.28.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar, subcuenta "Gastos por Comprobar", subsubcuenta "Aldo Rafael Martínez Ayala", de la Campaña Local de Sonora, se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental facturas expedidas por un mismo proveedor en la misma fecha, que en forma conjunta rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, las cuales no fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del

proveedor y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan las facturas en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1032013	Aldo Rafael Martínez Ayala	PD-2/07-09	B 064380	01-07-09	Servicio Quijada, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,255.30
			B 064283				2,348.99
			B 064285	1			1,953,96
			B 064279				1,453.92
			B 064281				2,083,53
			B 064284				1,994.83
TOTAL				11			\$12,090.53

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, respecto a este punto omitió dar aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$12,090.53.

En consecuencia, al no expedir cheque nominativo para el pago de 6 facturas que en forma conjunta rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un importe de \$12,090.53, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

◆ De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" en la contabilidad de la Comisión Estatal de Zacatecas, se observó el registro contable de una póliza por concepto de devolución de gastos; sin embargo, el partido omitió presentar la ficha de depósito correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFEFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
103201103	PI-1/03-09	Devolución de cheque	\$14,000.00

Cabe señalar, que toda vez que el depósito fue realizado mediante cheque, tal como se constató en el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2009, el partido debió presentar la copia del mismo, para verificar el origen del depósito.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara la ficha de depósito en original, así como la copia del cheque con el cual se realizó el depósito, anexos a su respectiva póliza.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 1.3, 1.4, y 23.2 del Reglamento aplicable a los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Con la finalidad de dar la respuesta adecuada a este punto, se esta analizando la información y la misma, será presentada en su oportunidad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha presentado la ficha de depósito solicitada; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$14,000.00.

El consecuencia, al no presentar una ficha de depósito que ampara la recuperación de un saldo de cuentas por cobrar, por un importe de \$14,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento de la materia.

◆ De la revisión a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental, una factura que rebasó el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00; sin embargo, el partido no expidió cheque nominativo a nombre del proveedor y con leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario", el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro	103285	PD-01/08-09	3/07/09	6310014624	3-07-09	Radio Móvil Dipsa, S.A de C.V	35 Tarjetas Celular	\$17,499.90

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación soporte; sin embargo, respecto a este punto omitió dar aclaraciones al respecto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no expedir cheque nominativo para el pago de un gasto que rebasó el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un importe de \$17,499.90, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

◆ De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" de la contabilidad de la Campaña Local de Tabasco, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, los cuales carecen del periodo, la firma del responsable del órgano de finanzas y no describen la actividad desempeñada. Los casos en comento, se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
10320005	PD-5/10-09	151	Custodio Lara Ana Martín	\$1,600.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	- 36	Gálvez Solís Ma. Antonia	700.00	Firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	156	Alamilla Vinagre José	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	157	Hernández Arellano Carlos	2,600.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	33	Reyes Gómez Manuel	2,500.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	32	García Hernández Manuela	2,300.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	29	Yáñez Ríos Víctor Manuel	3,500.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	238	Rojas Ramírez Octavio	1,500.00	Periodo	(1)
10320005	PD-5/10-09	21	Carrillo de la Cruz Norma	1,900.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	23	Rogelio Madrigal Flores	1,900.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	24	Maria Aurora Marum	1,900.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	25	Madrigal López Maribel	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	- 56	Javier Rodríguez Natividad	1,700.00	Periodo	(1)
10320005	PD-5/10-09	27	De la Cruz Górdova Hermenegildo	1,700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320005	PD-5/10-09	28	Córdova Ramos Andrea	1,700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	89	Arellano Flores Fernando	3,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	94	Garcia Morales Marcial	2,400.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	163	Hernández Martínez Tomás	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	104	Hernández Cupido Francisco	3,500.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	102	Pérez Rosado Juan José	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	162	Victorino Castillo Santiago	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-9/10-09	26	Gutiérrez Carrillo José Darío	1,500.00	Periodo y firma de autorización	-(1)
10320011	PD-10/10-09	164	Osorio Jerónimo Nehemías	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-10/10-09	165	Gerino León Ängel	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-10/10-09	105	Jiménez García Leticia	3,200.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320011	PD-10/10-09	91	Escudero Rodríguez Arcelia	2,300.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-1/10-09	139	Torres Escalante Renán	2,100.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-1/10-09	54	José Raquel Vilchis Jiménez	1,600.00	Periodo	(1)
10320014	PD-1/10-09	49	Izquierdo García Ruth	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
10320014	PD-1/10-09	136	Custodio García Asunción	1,900.00	Periodo y firma de autorización	(†)
10320014	PD-1/10-09	147	Pérez Acuña Graciela	3,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	159	Zapata González Josê del Carmen	3,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	85	Rodríguez Hemández José Guadalupe	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	83	Hernández García Francisco	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	99	Hernández García Antonio	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	98	Cuba Gutiérrez Mario	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	87	Mayo Calles Luis Jesús	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	82	Frias Hernández José del Carmen	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	101	Arellano Flores José Alberto	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	77.	Can Gutiérrez Victor Manuel	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320014	PD-3/10-09	86	Torruco Cano Alfredo	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de	(1)
10320014	PD-3/10-09	78	Navarro Navarro Otoniel	4,000.00	autorización Actividad realizada, periodo y firma de	(1)
10320015	PD-8/10-09	979	Dilaga Cánghaz Minere	4,000.00	autorización Periodo	HV.
10320015	PD-8/10-09 PD-8/10-09	272	Pliego Sánchez Mireya Lázaro Landero Asunción	4,000.00	Periodo Periodo y firma de autorización	(1)
10320015	PD-8/10-09 PD-8/10-09	160	Ovando Selván Arturo			(1)
		160		4,000.00	Período y firma de autorización	(1)
10320015	PD-8/10-09	161	Velazquez Velazquez Ana Luisa López Méndez Ma	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1) ety
10320015	PD-8/10-09	4	Esmeralda	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320015	PD-8/10-09	3	Arias Rodríguez Rafaela	4,000.00	Firma de autorización	(1)
10320015	PD-8/10-09	1	Alvarez Cerino Francisca	4,000.00	Firma de autorización	(1)
10320015	PD-8/10-09	51	Hernández Lôpez Martha	3,100.00		(1)
10320016 10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	142	Hernández Velazquez Tito	3,100.00		(1)
10320016		50 53	Custodio Rodriguez Laureano	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
	PD-2/10-09		Méndez Hernández Wilber	700.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	20 46	Jiménez Barrueta Guadalupe Rodríguez García Yeny Crisel	700.00 700.00	Periodo y firma de autorización Periodo y firma de autorización	(1) (1)
10320016	PD-2/10-09	47	Sánchez Burelo Eneida	700.00		(1)
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	48	Guerra Martínez Ma. Isabel	700.00	Periodo y firma de autorización Periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	37	Côrdova Alfonso José Luis	700.00	Firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-03	38	Velazguez Landero Gustavo	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	39	León Ulloa Juan	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-03	41	Caraveo Vázquez Maribel	700.00	Periodo y firma de autorización Periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	44	Brito Del Valle Rocio	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	80	Escolástico Palma Alcides	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	62	Ångel Vidal Manuel	4.000.00	Actividad realizada y sin periodo	(1)
10320016	PD-2/10-09		Hernández Hernández Rumaldo		Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	144	Lara Campos Julieta	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	143	López De los Santos Hulber	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	141	Custodio Lara Martín	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	140	Pozo Ventre Jairo	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD-2/10-09	137	Hernández Lázaro Benjamín	4,000,00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320016	PD2/10-09	84	Méndez López Salvador	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de	(1)
10320016	PD-2/10-09	63	Damiraz Tamas Lucia	4,000,00	autorización Actividad realizada y periodo	747
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	64	Ramírez Torres Lucia Martínez Vázquez Francisco	4,000.00	Actividad realizada y periodo Actividad realizada y periodo	(1)
40000040	חם אור מם	CE	Manuel Diag Avalog Coroffe	/ 000 00	National and in order to see the	VIV.
10320016	PD-2/10-09	65	Díaz Ávalos Serafín	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
10320016 10320016	PD-2/10-09	66	Chan Montuy Jorge	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
10320016	PD-2/10-09	67	González Gutiérrez José de la Rosa	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
	PD-2/10-09	106	Castillo Pérez Evelio	500.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320018	PD-6/10-09	153	De la Cruz García José Tilo	1,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)

SUBCUENTA	CONTABLE		70-77		CARECE DE:	REFERENCIA
103200018	PD-6/10-09	260	Laines castillo Victor Manuel	4,000.00	Actividad realizada y periodo	-(1)
103200018	PD-6/10-09	259	Castillo Jiménez Ymelda	4,000.00		(1)
103200018	PD-6/10-09	258	Laines Castillo María Victoria	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
103200018	PD-6/10-09	257	De la Cruz Zamudio Carlos Arturo	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
103200018	PD-6/10-09	256	Massange Rejón Rodrigo	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
103200018	PD-6/10-09	267	Félix Gutiérrez Beatriz Adriana	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
103200018	PD-6/10-09	271	Moguel Vera Hidalgo	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(1)
103200018	PD-7/10-09	166	Palomares Castañeda Felipe de Jesús	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	167	García Jiménez David	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	203	De la Cruz Peralta Landy Eloisa	4,000,00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	204	Negrin Álvarez Francisco	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	265	Pliego Sánchez Carlos Enrique	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	263	Broca Carrascosa Violeta Lucia	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	262	Cambrano Acosta Antonio	4,000.00	Actividad realizada y periodo	(2) (A)
103200018	PD-7/10-09	79	Montes Cárdenas Carmen Bartolo	2,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(2) (A)
10320019	PD-4/10-09	45	Jiměnez Pérez María Rosaura	700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	152	Hernández Triano Adolfo	1,700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	34	Hernández Domínguez Wilver	1,700.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	7	Jiménez Selván Mateo	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	14	Sánchez Peralta José León	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	16	Arias Antonio Roberto	4,000.00	Periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	-17	Reyes May Asunción	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	19	Bayona Hernández Janeyra del Carmen	4,000.00	Firma de autorización	-(1)
10320019	PD-4/10-09	90	Arellano Flores Leandro	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	92	Mendoza Hernández Nahun	4,000,00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	97	Cadenas Rodríguez Julio Cesar	4,000.00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	96	Calcáneo López David	4,000,00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
10320019	PD-4/10-09	76	Córdova Ramos Mariano	4,000,00	Actividad realizada, periodo y firma de autorización	(1)
TOTAL	`			\$323,900.00	1.0	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara los recibos "REPAP" en original, debidamente llenados y anexos a sus respectivas pólizas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 15.17 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se presenta la relación de los "REPAP", con todos los datos solicitados anexos a sus registros contables, esto con la finalidad de que sean verificados por esta autoridad, esto es mediante el anexo 12.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FOLIÒ	NOMBRE	IMPORTE	
10320005	PD-5/10-09	151	Custodio Lara Ana Martín	\$1,600.00	
10320005	PD-5/10-09	36	Gálvez Solis Ma. Antonia	700.00	
10320005	PD-5/10-09	156	Alamilla Vinagre José	4,000.00	
10320005	PD-5/10-09	157	Hernández Arellano Carlos	2,600.00	
10320005	PD-5/10-09	33	Reyes Gómez Manuel	2,500.00	
10320005	PD-5/10-09	32	García Hernández Manuela	2,300.00	
10320005	PD-5/10-09	29	Yáñez Ríos Victor Manuel	3,500.00	
10320005	PD-5/10-09	238	Rojas Ramírez Octavio	1,500.00	
10320005 10320005	PD-5/10-09 PD-5/10-09	21 23	Carrillo de la Cruz Norma Rogelio Madrigal Flores	1,900.00	
10320005	PD-5/10-09 PD-5/10-09	23	María Aurora Marum	1,900.00	
10320005	PD-5/10-09 PD-5/10-09	25	Madrigal López Maribel	700.00	
10320005	PD-5/10-09	56	Javier Rodríguez Natividad	1,700.00	
10320005	PD-5/10-09	27	De la Cruz Córdova Hermenegildo	1,700.00	
10320005	PD-5/10-09	28	Córdova Ramos Andrea	1,700.00	
10320011	PD-9/10-09	89	Arellano Flores Fernando	3,000.00	
10320011	PD-9/10-09	94	García Morales Marcial	2,400.00	
10320011	PD-9/10-09	163	Hernández Martínez Tomás	4,000.00	
10320011	PD-9/10-09	104	Hernández Cupido Francisco	3,500.00	
10320011	PD-9/10-09	102	Pérez Rosado Juan José	4,000.00	
10320011	PD-9/10-09	162	Victorino Castillo Santiago	4,000.0	
10320011	PD-9/10-09	26	Gutiérrez Carrillo José Darfo	1,500.00	
10320011	PD-10/10-09	164	Osorio Jerónimo Nehemías	4,000.00	
10320011	PD-10/10-09	165	Cerino León Ángel	4,000.00	
10320011	PD-10/10-09	105	Jiménez García Leticia	3,200.00	
10320011	PD-10/10-09	91	Escudero Rodríquez Arcelia	2,300.00	
10320014	PD-1/10-09	139	Torres Escalante Renán	2,100.00	
10320014	PD-1/10-09	54	José Raquel Vilchis Jiménez	1,600.00	
10320014	PD-1/10-09	49	Izquierdo García Ruth	700.0	
10320014	PD-1/10-09	136	Custodio García Asunción	1,900.00	
10320014	PD-1/10-09	147	Pérez Acuña Graciela	3,000.0	
10320014	PD-3/10-09	159	Zapata González José del Carmen	3,000.00	
10320014	PD-3/10-09	85	Rodrīguez Hernández José Guadalupe	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	83	Hernández García Francisco	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	99	Hernández García Antonio	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	98	Cuba Gutiérrez Mario	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	87	Mayo Calles Luis Jesús	4,000.0	
10320014	PD-3/10-09	82	Frías Hernández José del Carmen	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	101	Arellano Flores José Alberto	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	77	Can Gutiérrez Víctor Manuel	4,000.00	
10320014	PD-3/10-09	86	Torruco Cano Alfredo	4,000.0	
10320014	PD-3/10-09	78	Navarro Navarro Otoniel	4,000.00	
10320015	PD-8/10-09	272	Pliego Sánchez Mireya	4,000.00	
10320015	PD-8/10-09	6	Lázaro Landero Asunción	4,000.00	
10320015	PD-8/10-09	160	Ovando Selván Arturo	4,000.00	
10320015	PD-8/10-09	161	Velazquez Velazquez Ana Luisa	4,000.00	
10320015	PD-8/10-09	4	Lőpez Méndez Ma. Esmeralda	4,000.0	
10320015	PD-8/10-09	3	Arias Rodríguez Rafaela	4,000.00	
10320015	PD-8/10-09	1	Álvarez Cerino Francisca	4,000.0	
10320015	PD-8/10-09	51	Hernández López Martha	3,100.0	
10320016	PD-2/10-09	142	Hernández Velazquez Títo	3, 100:0	
10320016	PD-2/10-09	50	Custodio Rodrīguez Laureano	700.0	
10320016	PD-2/10-09	53	Mendez Hernández Wilber	700.00	
10320016 10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	20 46	Jiménez Barrueta Guadalupe Rodríguez García Yeny Crisel	700.0 700.0	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	47		700,0	
10320016	PD-2/10-09	48	Sánchez Burelo Eneida Guerra Martínez Ma. Isabel	700.00	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	37		700.0	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	38	Córdova Alfonso José Luis Velazquez Landero Gustavo	700.00	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	39	León Ulloa Juan	700.0	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	41	Caraveo Vázquez Maribel	700.0	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	44	Brito Del Valle Rocio	700.0	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	80	Escolástico Palma Alcides	4,000.00	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	62	Ángel Vidal Manuel	4,000.00	
10320016	PD-2/10-09 PD-2/10-09	145	Hernández Hernández Rumaldo	4,000.00	
10320016	PD-2/10-09	143	Lara Campos Julieta	4,000.00	

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
10320016	PD-2/10-09	143	López De los Santos Hulber	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	141	Custodio Lara Martín	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	140	Pozo Ventre Jaíro	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	137	Hernández Lázaro Benjamín	4,000.00
10320016	PD2/10-09	84	Méndez López Salvador	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	63	Ramírez Torres Lucia	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	64	Martínez Vázguez Francisco Manuel	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	65	Díaz Ávalos Serafín	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	66	Chan Montuy Jorge	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	67	González Gutiérrez José de la Rosa	4,000.00
10320016	PD-2/10-09	106	Castillo Pérez Evelio	500.00
103200018	PD-6/10-09	153	De la Cruz García José Tilo	1,000.00
103200018	PD-6/10-09	261	Palacio Vázquez Uldorico	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	260	Laines castillo Victor Manuel	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	259	Castillo Jiménez Ymelda	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	258	Laines Castillo Marfa Victoria	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	257	De la Cruz Zamudio Carlos Arturo	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	256	Massange Rejón Rodrigo	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	267	Félix Gutiérrez Beatriz Adriana	4,000.00
103200018	PD-6/10-09	271	Miguel Vera Hidalgo	4,000.0
103200018	PD-7/10-09	166	Palomares Castañeda Felipe de Jesús	4,000.00
103200018	PD-7/10-09	167	García Jiménez David	4,000.00
103200018	PD-7/10-09	203	De la Cruz Peralta Landy Eloisa	4,000.00
103200018	PD-7/10-09	204	Negrin Álvarez Francisco	4,000.0
103200018	PD-7/10-09	265	Pliego Sánchez Carlos Enrique	4,000.00
103200018	PD-7/10-09	263	Broca Carrascosa Violeta Lucia	4,000.00
103200018	PD-7/10-09	262	Cambrano Acosta Antonio	4,000.00
103200018	PD-7/10-09	79	Montes Cárdenas Carmen Bartolo	2,000.00
10320019	PD-4/10-09	45	Jiménez Pérez Marfa Rosaura	700.00
10320019	PD-4/10-09	152	Hernández Triano Adolfo	1,700.00
10320019	PD-4/10-09	34	Hernández Domínguez Wilver	1,700.00
10320019	PD-4/10-09	7	Jiménez Selván Mateo	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	14	Sánchez Peralta José León	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	16	Arias Antonio Roberto	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	17	Reyes May Asunción	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	19	Bayona Hernández Janeyra del Carmen	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	90	Areliano Flores Leandro	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	92	Mendoza Hernández Nahúm	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	97	Cadenas Rodríguez Julio Cesar	4,000.00
10320019	PD-4/10-09	96	Calcáneo López David	4,000,00
10320019	PD-4/10-09	76	Córdova Ramos Mariano	4,000.00
TOTAL				\$323,900.00

(...)"

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto a los recibos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro de origen, el partido presentó los recibos con la totalidad de los datos solicitados, anexos a sus respectivas pólizas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$293,900.00.
- ▼ Referente a los recibos señaladas con (2) en la columna de "Referencia" del cuadro de origen, estos no fueron presentados; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$30,000.00.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A, del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"De la relación presenta de los 'REPAP', por un error involuntario de nuestra parte, se omitió presentar la póliza P.D 7 del 17 de octubre de 2009, esto anexo 10, del presente."

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto a los recibos señalados con (2)(A) en la columna "Referencia" del cuadro de origen, el partido presentó los recibos con la totalidad de los datos solicitados, anexos a sus respectivas pólizas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$30,000.00.
- Respecto a los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el bien, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que no realizó ningún tipo de préstamo; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a este punto.
- Referente a los saldos que cuentan con excepción legal, el partido presentó un total de 172 expedientes en copia fotostática, los cuales corresponden a demandas que se están llevando a cabo para la recuperación de las cuentas por cobrar y anticipos a proveedores, de su análisis se determinó lo siguiente:
- Del análisis al expediente de la subcuenta "Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V., de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observó que no coincidió el importe señalado en la demanda contra el monto registrado en sus registros contables, el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	IMPORTE REPORTADO EN DEMANDA	IMPORTE REPORTADO EN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
CEN	10702128	\$130,198.20	\$1,073,666.12	\$943,467.92

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los 23.2 y 28.9 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a la demanda de jurisdicción voluntaria, presentada por este partido, se les informa que al momento de ser presentada esta demanda por parte de abogado representante del partido, los montos consignados en dicha demanda

fueron incorrectos situación que se hace saber al juez de lo civil, con la finalidad de que se hagan las correcciones necesarias, para poder dar inicio con el juicio mercantil.

Esta información, se presenta como anexo 13 del presente escrito."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la demanda de jurisdicción voluntaria, por un importe de \$1,073,666.12 con sello del Tribunal Superior de Justicia; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$943,467.92.

- I. Respecto de los saldos señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5194/10, toda vez que corresponden a saldos que el partido solicitó cancelar mediante escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 7 de mayo del 2010, se solicitó al partido presentara lo siguiente:
- La integración de los saldos desde su origen, así como los expedientes que soportaran las excepciones legales que llevó a cabo el partido para la recuperación de los adeudos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5194/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/06 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En relación a la integración de los saldos que señalan en el anexo 1 de su oficio No. UF-DA/5194/10, en donde se esta solicitando la cancelación de cuentas según nuestro escrito de fecha 7 de mayo del 2010, se presenta CD como anexo uno con el nombre de mov global 2003 2009, del presente oficio en donde se puede verificar la integración de los saldos desde su origen hasta al año del 2009.

Por lo que se refiere al soporte documental de las operaciones antes mencionadas son proporcionadas mediante la relación que se presenta en el anexo siete del presente oficio, los cuales son entregados en un total de 91 cajas, mismos que se relacionan a continuación:

			CAJ	Α			
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
			Ya entre	gados			

			CAJA						
7	10	9	9	9	8		52		
			Por entre	egar					
						9	9	103 y 107 200 y 202	
						8	8	200 y 202	
						11	11	estados	
	1	1	1	1	2		6	mauritours	
	1						1	103 y 200	
				1			1		103
			44		3	5.00	3	103 y 200	
0	2	1	1	2	5	28	39		
7	12	10	10	11	13	28	91		

Por otro lado, en lo referente a las partidas que están en excepción legales, se les informa que en el anexo tres del presente oficio se encuentran relacionados los expedientes correspondientes, así como el soporte documental de las gestiones legales realizadas.

(...)"

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que únicamente presentó la comprobación de saldos del ejercicio 2003 al ejercicio de 2008.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/06A del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere al soporte documental de las operaciones antes mencionadas son proporcionadas mediante la siguiente relación, las cuales son entregadas en un total de 71 cajas.

(...)".

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que presentó el origen de los saldos del ejercicio 2003 al ejercicio de 2008.

Al respecto, una vez analizada la documentación que soporta el origen y comprobación de los saldos que el partido solicitó cancelar, se observó que fue presentada de conformidad al ejercicio en el cual se realizó el movimiento; sin embargo, el expediente que el partido debió presentar, tiene que integrar todos los movimientos desde su origen hasta su saldo final al 31 de diciembre de 2009.

Adicionalmente, el partido no presentó las gestiones legales que realizó para la recuperación de los saldos y poder determinar que son irrecuperables.

Por lo anterior, con la finalidad de que la autoridad electoral tenga certeza respecto del origen y la comprobación realizada por el partido, respecto a los saldos de "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores", identificados con (1), en la columna "Referencia" de los anexos que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar" al 31 de diciembre de 2009, el partido se deberá ajustar a las

disposiciones que en su momento emitirá para tal efecto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo correspondiente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5834/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/064 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Este partido político con la finalidad de depurar los saldos, se apegara a lo establecido en dicho acuerdo, y hará una solicitud para cancelar las partidas incobrables.

Así mismo, en cuanto a los requerimientos de parte de ustedes al mencionar que no se presentaron las gestiones legales para la recuperación de los saldos irrecuperables, se le informa que las acciones llevadas a cabo para la recuperación y cancelación de saldos se encuentra asentada en el punto uno de este escrito y se da por reproducido en lo conducente para esta respuesta."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, por tal razón la observación quedó subsanada.

Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas por el partido a las observaciones de los oficios emitidos, presentó con escrito de alcance PT/IFE/AU09/064A del 6 de septiembre de 2010, presentado en forma extemporánea, una nueva versión de balanzas de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, reportando los siguientes saldos:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENT	SALDO FINAL		
CONTABLE		AL 1-01-09.	CARGOS ADEUDOS GENERADOS (B)	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (C)	AL 31-12-09 (D=A+B-C)	
1030	Deudores Diversos	\$624,978.66	\$2,225,382.00	\$331,726.69	\$2,518,633.97	
1031	Prestamos al personal	292,730.32	11,009.86	26,747.84	276,992.34	
1032	Gastos por Comprobar	56,735,072.03	37,328,156.40	19,598,552.83	74,464,675.60	
1033	Prestamos Comité	69,737.12	48,151.05	0.00	117,888.17	
1034	Viáticos	346,775.14	0.00	934.35	345,840.79	
SUBTOTAL		\$58,069,293.27	\$39,612,699.31	\$19,957,961.71	\$77,724,030.87	
107	Anticipo a Proveedores	9,015,417.11	11,791,361.72	677,438.93	20,129,339.90	
TOTAL		\$9,015,417.11	\$11,791,361.72	\$677,438.93	\$20,129,339.90	
GRAN TOTAL	72-	\$67,084,710.38	\$51,404,061.03	\$20,635,400.64	\$97,853,370.77	

Cabe señalar que del total de \$97,853,370.77; el importe de \$8,146,100.51, corresponde a saldos de campaña federal, los cuales se integran en los Anexos 12 y 13 del presente Dictamen.

Derivado de lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, esta Unidad de Fiscalización, verificará la

recuperación o comprobación de dichos saldos, asimismo, solicitará la documentación correspondiente.

Asimismo, el partido deberá considerar lo establecido en el artículo 28.9 del reglamento de mérito que a la letra establece:

"Si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; y presentar la documentación que justifique la excepción legal. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual los partidos deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja."

Cuentas por Pagar

- I. Con la finalidad de verificar que las obligaciones contraídas por el partido, así como los pagos realizados durante el ejercicio 2009 a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos), estuvieran debidamente registrados y soportados y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:
- La integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos tanto del origen de las deudas, como la respectiva a los pagos realizados correspondientes al ejercicio 2009, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Referente a los créditos bancarios, los contratos debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.

- Por lo que corresponde a Impuestos por Pagar, los enteros de impuestos pagados y los comprobantes de pago correspondientes al ejercicio 2009 con el sello de las instancias competentes.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2, 28.11, 28.12 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5194/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/06 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En respuesta a esta observación, se adiciona la integración detallada de cada una de las cuentas por pagar (...), así mismo dentro del CD que se presenta (...), se localiza también esta información con el nombre de mov 200 2009, en donde se puede conocer la siguiente información.-

- 1) Nombre.
- 2) Montos de la operaciones cargos y abonos.
- Fecha de contratación de la obligación.

Por lo que se refiere a los calendarios de amortización y vencimientos de los mismos, hacemos del conocimiento de ustedes, que con cada uno de los proveedores o prestadores de servicios, manejamos créditos comerciales, mismo que va de los 15 a los 30 días, dependiendo de los mismos.

En relación a que si existe alguna garantía o aval, les informamos que dichos procedimientos no los utiliza el partido y solo da como garantía un contra recibo al momento de entregar sus documentos.

Con la finalidad de que ustedes puedan analizar de una manera correcta la integración de cada una de las cuentas que se presentan (...) se adiciona el siguiente ejemplo:

CUENTA	FECHA	POLIZA	C-CHEQUE	NOMBRE	SALDO	MOVIMIENTOS DE		SALDO	
	MOVIMIEN TO	E-EGRESOS D-DIARIO	T-TRANS. F-FACTURA	CONCEPTO DETALLADO	INICIAL	(2)CARGOS PAGOS	(2) ABONOS PASIVOS	FINAL	
			D-DIARIO FEC	ECHA EN QUE SE PAGA EL MOVIMIENTO HA EN QUE SE GENERA EL MOVIMIENTO HEQUE CON QUE SE PAGA EL MOVIMIENTO TRANS. CON QUE SE PAGA EL MOVIMIENTO					
				F-FACTURA CON LA QUE SE REGISTRA EL MOVIMIEN	ITO, CREAC	ON DEL PASIVO)		
	(3)			F-FACTURA CON LA QUE SE REGISTRA EL MOVIMIEN	ITO, CREAC	ION DEL PASIVO)		
2000007	(3)			F-FACTURA CON LA QUE SE REGISTRA EL MOVIMIEN (1) ALVARADO PALMA JUAN	ITO, CREAC	CION DEL PASIVO)	0.00	
2000007	(3) 11-Feb-10	E 208	F1135		ITO, CREAC	CON DEL PASIVO	5,800.00	0.00	
2000007		E 208	F1135 F1135	(1) ALVARADO PALMA JUAN	ITO, CREAC	5,800.00			
2000007	11-Feb-10	- TOTAL - TOTAL -	5 1000	(1) ALVARADO PALMA JUAN SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR EN 2010	ITO, CREAC			-5,800.00	

(...).

"Con la finalidad de poder presentar el soporte documental requerido en este punto se presenta un total de 8 cajas, mismas que contienen todo el soporte documental requerido en este punto, como se indica en el anexo siete del presente oficio."

(...).

"Debido a la naturaleza con que es creado este partido no son solicitados créditos bancarios a ninguna Institución. (...)"

(...).

"En lo referente al punto en donde señalan "... la imposibilidad práctica del pago de pasivos ..."

Les informamos que en el caso de este partido político no se da esta situación o bien no existe proveedor o prestador de servicios que no se le haya podido cubrir algún pasivo.

Se da el caso de montos mínimos que no fueron cobrados por parte de los proveedores prestadores de servicios en su oportunidad o bien que se originaron por diferencias al momento de la compra o pago de los montos registrados.

Algunos casos de lo antes mencionado se está solicitando su cancelación como se refleja en el escrito de cancelación de las 2928 cuentas, solicitud que se presenta (...).

Por lo que se refiere a

'...la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal. ...'

Esta información es presentada (...) del presente oficio, y en donde se reflejan las acciones legales que está llevando este partido."

(...).

"Con la finalidad de dar respuesta a este punto se presenta dentro del CD del anexo 1 y con el nombre de mov global 2003 2010, los pagos que se han realizado hasta esta fecha de todas las operaciones pendientes de pago del ejercicio del 2009.

Por lo que se refiere al soporte documental que también solicitan, les informamos que debido al proceso de fiscalización que está realizando este Instituto Político, no ha sido posible tener en orden dicha información, pese a eso hacemos del conocimiento de ustedes y una vez concluido el proceso de fiscalización, la información o documentación requerida, está a su disposición en nuestras oficinas, o bien si lo desean esta será enviada a ustedes."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/06A presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con la finalidad de poder presentar el soporte documental requerido en este punto se relacionan las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Cuenta	Proveedor
D-25	30/04/2009	2000164	Salgado Campos Francisco
D-200	09/07/2009	2000164	Salgado Campos Francisco
D-245	10/09/2009	2000164	Salgado Campos Francisco
D-182	31/12/2009	2000164	Salgado Campos Francisco
D-196	30/03/2009	20009146	Ruiz Velazco Armando
D-29	27/01/2009	2000580	Soluciones Integrales en
D-160	30/04/2009	2000580	Soluciones Integrales en
D-60	18/08/2009	2000580	Soluciones Integrales en
D-202	31/12/2009	2000580	Soluciones Integrales en
D-641 30/06/2009		2000345	Playeras y Camisas de Col
D-162	25/03/2009	2000413	Ramí rez Constantino Víctor"

- Por otra parte, al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Proveedores", "Acreedores Diversos" e "Impuestos por Pagar", reflejados en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos, se realizaron las siguientes tareas:
 - I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO	MOVIMIENTOS	SALDO AL		
6111171-002			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	31/12/2009	
2-20-200	Proveedores	\$7,957,932.66	\$126,856,225.46	\$126,208,072.01	\$8,606,086.11	
2-20-202	Acreedores Diversos	579,860.66	767,686.10	503,836.83	\$843,709.93	
SUBTOTAL		\$8,537,793.32	\$127,623,911.56	\$126,711,908.84	\$9,449,796.04	
2-20-203	Impuestos Por Pagar	2,619,632.48	2,330,560.21	2,137,189.61	\$2,813,003.08	
TOTAL		11,157,425.80	129,954,471.77	128,849,098.45	12,262,799.12	

 Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2009 coincidiera con el saldo final del año 2008.

- III. Del saldo inicial de enero de 2009 reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2008; señaladas en Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10.
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a los saldos con antigüedad mayor y menor a un año, como se indica en las columnas (C) e (I) según Punto 1 del Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10.
- V. Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2009, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos" identificadas en la columna (K) según Punto 1 del Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10, determinándose lo que a continuación se detalla:
- Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (J) "Saldos al 31-12-09 de partidas que cuentan con antigüedad menor a un año" según Punto I del Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10 por un monto de \$3,508,622.67, se observó que en el ejercicio de 2009 presentaron movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por los adeudos generados en el 2009, dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2009 (CARGOS)	PAGOS REALIZADOS EN EL 2009 (ABONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A-B)
2-20-200	Proveedores	\$45,431,083.72	\$42,004,215.54	\$3,426,868.18
2-20-202	Acreedores Diversos	130,255.02	48,500.53	81,754.49
Total		\$45,561,338.74	\$42,052,716.07	\$3,508,622.67

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 2 del oficio UF-DA/5857/10.

Respecto del total de los saldos de las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio de 2009 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de mérito; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones el partido.

Derivado de modificaciones y reclasificaciones, los saldos generados en el ejercicio pendiente de pago corresponden a un monto de \$5,484,444.35, detallado en el **Anexo 16** del presente dictamen.

Derivado de lo anterior en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, esta Unida de Fiscalización, verificará la debida liquidación de dichos saldos, asimismo, solicitará la documentación correspondiente.

Asimismo el partido deberá considerar lo establecido en el artículo 28.11 del reglamento de mérito que a la letra establece:

"Si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 18.4 de este Reglamento con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

Respecto a las reclasificaciones efectuadas por el partido de la cuenta de "Cuentas por Cobrar" a Cuentas por Pagar", correspondientes a saldos con antigüedad menor a un año, generados en el ejercicio 2009, se encuentran referenciados en el **Anexo 17** del presente dictamen. Derivado de lo anterior en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, esta Unida de Fiscalización, verificará la debida liquidación de dichos saldos, asimismo, solicitará la documentación correspondiente

◆ En relación a la columna "Saldos Observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año" identificados con la letra (F) según Punto 1 del Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10 por \$15,314,090.87, corresponden a deudas generadas en los ejercicios 2007 y anteriores y que al 31 de diciembre de 2009 no han sido liquidadas. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (A)	PAGO DE ADEUDOS EN 2009	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (A-B)
2-20-200	Proveedores	\$10,893,391.56	-\$323,372.50	\$11,216,764.06
2-20-202	Acreedores Diversos	4,215,565.11	118,238.30	4,097,326.81
Total		\$15,108,956.67	-\$205,134.20	\$15,314,090.87

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 3 del oficio UF-DA/5857/10.

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.4. Partido del Trabajo, apartado "Cuentas por Pagar", se le indicó al partido lo siguiente:

"(...)

Conviene señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados y liquidados conforme a lo señalado en el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

Como se indicó en el citado Dictamen, el partido debió proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Es importante señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento de mérito, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 24.10 del Reglamento de mérito, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009, así
 como la documentación que soportara dichos pasivos debidamente
 autorizados por la persona designada por el partido o, en su caso, una relación
 detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación
 de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, y en su caso, las
 garantías o aval otorgados para el crédito.
- En caso de existir pasivos que fueran pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionara lo siguiente:
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 18.4, 23.2, 24.10 y 28.11 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Respuesta:

En relación a este punto y de acuerdo a los requerimientos que hace este Instituto Electoral, por un importe de \$ 15, 314,090.87, importe que en su mayoría corresponde a saldos sancionados hasta el 2008, y con la finalidad de que este partido puedeliminarlas de sus registros contables, se dio origen a las pláticas realizadas en la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de que tomaran una serie de medidas para poder cancelar los montos antes mencionados, de las cuales se le informa lo siguiente:

Se presenta un resumen de la razón del porque de la permanencia de las cuentas por Pagar.-

- a) Mediante escrito de fecha 13 de noviembre del 2009, el cual fue recibido por este Instituto el día de su fecha, se solicito: <u>"2.- Dichos Rubros consisten en cuentas que tienen un saldo inferior a los \$ 6,000.00 ...</u>
- 3.- Una vez analizadas dichas cuentas con nuestros asesores legales, llegamos a la conclusión de que es más oneroso parel partido proceder...

Una vez analizadas estas circunstancias de manera exhaustiva, tanto por parte del personal administrativo y contable del partido y apoyados con los servicios profesionales de bufetes de contadores y abogados externos, hemos llegado a la conclusión que seria conveniente solicitar ante esta autoridad la cancelación de dichos rubros.

...

Solicitamos a esta autoridad el criterio de aplicación de este procedimiento para continuar con los trabajos de comprobación."

En respuesta a esta solicitud mediante oficio de fecha 7 de diciembre del 2009, No. UF-DA/5351/09, este Instituto entre otras cosas manifestó:

"Si existe incosteabilidad practica de cobro se deberá acreditar fehacientemente que resulta mas costoso implementar gestiones de cobro que el monto que efectivamente se recuperara. Se puede comprobar por medio de cotizaciones, junto con un estudio jurídico y contable es indispensable que los saldos se agrupen por deudor y que ya hayan implementado gestiones de cobro más allá de simples requerimientos.

- b) Mediante escrito de fecha 02 de diciembre del 2009, el cual fue recibido por este Instituto el día de su fecha, se solicito: <u>"2.- Dichos Rubros consisten en cuentas que tienen un saldo superior a los \$ 6,000.00 pero inferior a \$ 20,000.00</u>
- 3.- Una vez analizadas dichas cuentas con nuestros asesores legales, llegamos a la conclusión de que es más oneroso parel partido proceder...

Una vez analizadas estas circunstancias de manera exhaustiva, tanto por parte del personal administrativo y contable del partido y apoyados con los servicios profesionales de bufetes de contadores y abogados externos, hemos llegado a la conclusión que seria conveniente solicitar ante esta autoridad la cancelación de dichos rubros.

14.

Solicitamos a esta autoridad el criterio de aplicación de este procedimiento para continuar con los trabajos de comprobación."

En respuesta a esta solicitud mediante oficio de fecha 7 de diciembre del 2009, No, UF-DA/5576/09, este Instituto entre otras cosas manifestó:

(...)

Cuentas por Pagar.

Solo procede darlos de baja cuando se haya dado cumplimiento a la obligación que origino el saldo o bien cuando se libere al deudor de la obligación por medios judiciales o por el acreedor.

... con saldo neto que asciende a \$5, 129,288.49, este saldo respectivo se debe de adecuar a lo solicitado anteriormente.

- c) De los puntos a) y b), da como resultado el escrito de fecha 11 enero de 2010, el cual fue recibido por este Instituto el 12 del mismo mes y año, en donde se informa lo siguiente; "En relación a los saldos pendientes de Cuentas por Cobrar y por Pagar al 31 de diciembre del 2008, y con la finalidad de que estos queden saldados durante el ejercicio del 2009, se realizaron los siguientes movimientos:
- 1) Partidas a convenios.
- 2) Partidas a demandas
- 3) Solicitud de cancelación de partidas.

2.0

<u>Dichos rubros consisten en cuentas que tienen un saldo inferior a los \$1,000.00, Se han considerado para efectos...</u>

... solicitamos a esta H. Autoridad la cancelación de dichas cuentas y saldos a través de la aplicación a resultados de ejercicios anteriores...

En respuesta a lo antes mencionado, mediante oficio No. UF-DA/0897/10, este Instituto Electoral manifestó lo siguiente; <u>"Al respecto, y toda vez que el partido presento el citado escrito en alcance el día 29 de enero de 2010, esta autoridad electoral dará respuesta a su solicitud a partir de la fecha del último escrito presentado". ...</u>

d) En relación al escrito que se menciona en el párrafo anterior de fecha 25 de enero del 2010, mismo que fue recibido por este Instituto Electoral con fecha 29 de enero del 2010, se hace mención de lo siguiente: "... Se presenta el análisis del costo-beneficio que se tendrá al proceder legalmente en contra de cada uno de los integrantes de las subcuentas relacionadas en el escrito antes mencionado."...

Mediante oficio UF-DA/1751/10 de de fecha 25 de febrero de 2010, este Instituto Electoral, manifestó entre otras cosas, lo siguiente:

"...En relación a los saldos señalados con (1), en la columna "Referencia" del anexo 1 del presente oficio por un total de \$21,425.95 para cuentas por cobrar y Anticipos a Proveedores; así como -\$6,675.68 para Cuentas por Pagar, se constato que corresponden a saldos que ya fueron sancionados por parte de la autoridad electoral en ejercicios anteriores y que en función a su monto y antigüedad de registro, representan una imposibilidad de cobro o recuperación por lo que esta Unidad de Fiscalización con la finalidad de que el partido depure los saldos de las "Cuentas por Cobrar", "Anticipo a Proveedores" y "Cuentas por Pagar" registrados en su contabilidad, autoriza su cancelación contra la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores".

Respecto a los saldos señalados con 1(A), en la columna "Referencia" del anexo 1 del presente oficio por un total de \$3,587.09 para Anticipo a Proveedores y \$2,143.67 para Cuentas por Pagar, se constato que corresponden a saldos que ya fueron sancionados por parte de la autoridad electoral en ejercicios anteriores, y aun cuando el partido no los considero en su integración como "Saldos Sancionados", esta Unidad de Fiscalización con la finalidad de que el partido depure los saldos de "Anticipos a Proveedores" y "Cuentas por Pagar" registrados en su contabilidad, autoriza su cancelación contra la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores".

Como complemento de las respuestas de los párrafos antes mencionados, mediante oficio UF-DA/3538/10, esta Unidad de Fiscalización, señalo lo siguiente: "... En consecuencia, como se indico en el párrafo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, que se esta llevando a cabo, esta Unidad de Fiscalización le indicara el partido los ajustes que debe realizar en sus registros contables". ...

e) Ahora bien y de acuerdo a lo señalado en los oficios antes mencionados, con escrito de fecha 27 de abril del 2010, mismo que fue recibido el día 28 de abril de 2010, por este Instituto Electoral, fue presentada la siguiente información: "... me dirijo a ustedes para hacer entrega de las cotizaciones solicitadas a Despachos de Abogados con el propósito de conocer los costos por cada una de las demandas que este Instituto Político debe presentar con la finalidad de recuperar la documentación comprobatoria correspondiente o bien la devolución de los recursos entregados..

...

Las mencionadas cotizaciones son solicitadas por este Instituto Electoral Federal, en función a las plásticas sostenidas con el personal del Partido del Trabajo...

Mediante oficio UF-DA/3898/10, de fecha 19 de mayo de 2010, este Instituto Electoral, manifestó lo siguiente: "... Al respecto, le comunico que una vez concluido el análisis de los saldos al rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar dentro de la revisión del Informe Anual 2009, esta Unidad de Fiscalización le indicara el partido los saldos que de conformidad con su monto implicado deberán ser recuperados por la vía legal" ...

- f) Mediante escrito de fecha 7 de mayo del presente, el cual fue recibido el día de su fecha por el Instituto Electoral, , este Instituto Político manifestó lo siguiente:
- "... La finalidad de presentar estos documentos se deriva de las mesas de trabajo que se realizaron durante el año del 2009, con personal de este Instituto Electoral y personal de este Instituto Político, documentos que han de ser analizados por ustedes con la finalidad de poder tomar decisiones en lo relacionado a nuestros registros contables.

Los importes de las cuentas antes mencionadas van de \$ 0.01 hasta \$ 50,000.00, en su mayoría y en algunos casos hasta \$ 60,000.00, se han considerado para estos efectos en el saldo de dichas cuentas, tanto las procedentes del Comité Ejecutivo Nacional, así como las cuentas que se integran de las oficinas de representación ubicadas en las entidades federativas.

Una vez verificada la información por parte de este Instituto Electoral y con fundamento en el artículo 28.9 del reglamento que se indica, solicitamos la cancelación de dichas cuentas y saldos a través de la aplicación a resultados de ejercicios anteriores, señalando el ...

En respuesta a nuestra petición mediante oficio UF-DA/4109/10, de fecha 28 de mayo de 2010, este Instituto Electoral, manifestó lo que a la letra dice:"...Al respecto se le comunica que la integración enviada corresponde a los 2,928 saldos considerados como incobrables, será incluida en el análisis que esta Unidad de Fiscalización esta realizando al rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar..."

Conclusión:

Por lo que se refiere a la información solicitada en este punto por la autoridad electoral, hacemos del conocimiento de ustedes que la misma ya fue remitida mediante los escritos de este partido con los escritos PT/IFE/AU09/06 de 14 de julio del 2010 y Oficio No. PT/IFE/AU09/06A, del 26 de julio del mismo año.

Ahora bien, la razón por lo que estos registros contables no se han podido cancelar en su totalidad, se debe a:

Los requerimientos hechos a este Instituto Electoral de los costos-beneficios que representan el ejercer cualquier acción legal contra los deudores de este Instituto Político, además y de acuerdo a los oficios antes mencionados, el mismo Instituto nos señalado lo siguiente:

"... En consecuencia, como se indico en el párrafo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, que se esta llevando a cabo, esta Unidad de Fiscalización le indicara el partido los ajustes que debe realizar en sus registros contables". ...

...Al respecto se le comunica que la integración enviada corresponde a los 2,928 saldos considerados como incobrables, será incluida en el análisis que esta Unidad de Fiscalización esta realizando al rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar..."

Respuesta que hasta la fecha del presente no ha sido enviada por parte de este Instituto Electoral.

Como Partido Político, tenemos en mente que es nuestro deber recuperar los montos pendientes de cancelar en los registros contables, y día a día nos estamos esforzando por lograr dichos fines, como se podrá confirmar en las operaciones del ejercicio del 2010, motivo por el cual y con la finalidad de confirmar nuestras palabras presentamos lo siguiente:

Otro aspecto relacionado con la recuperación se presenta por parte de este Instituto Político y es:

- Mediante recuperación de comprobantes en el ejercicio del 2010, mismo que se puede constatar por el CD con el nombre de FinalRGC2010 y cen-julest (movimientos del 2010), mismo que se presenta como anexo 1 del escrito de respuesta Oficio No. PT/IFE/AU09/064 y en donde se reflejan los movimientos. Por lo que se refiere al soporte documental se les informa que este se localiza en nuestro poder y esta a su disposición en nuestras oficina, y
- Mediante la recuperación por medio de un total de 172 demandas realizadas en el ejercicio del2009, a los proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones hasta el 31 de diciembre del 2008, dicha información fue presentada mediante el oficio No. PT/IFE/AU09/06, de fecha 1 4 de julio del presente.

Ahora bien con la finalidad de dar una mayor atención a este asunto (demandas), se adjuntan un total de 18 demandas civiles realizadas en el año del 2010, con la finalidad de que conozcan el seguimiento de las demandas.

Motivo por el cual se anexa al presente como anexo 1, copia de las mencionadas demandas.

Por ultimo y de conformidad con el artículo 34.3 que señala lo siguiente:

"34.3 Los partidos podrán solicitar a la Unidad de Fiscalización la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización dispondrá de quince días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para notificar por escrito la respuesta al solicitante. El plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones justificadas que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante".

Solicitamos la orientación, asesoría y capacitación necesaria para eliminar las cuentas de nuestros registros contables.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por ultimo como partido político y con la finalidad de depurar los saldos que aparecen en nuestros registros contables, nos apegaremos a lo que establezca el acuerdo que emitirá el Instituto Electoral Federal y se hará una nueva solicitud para cancelar las partidas incobrables."

Derivado de lo anterior esta Unidad de Fiscalización, dará seguimiento a los saldos respecto de sus solicitudes de cancelación o a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

Derivado de modificaciones y reclasificaciones, los saldos generados en el ejercicio pendiente de pago corresponden a un monto de \$10,977,438.16, detallado en el **Anexo 18** del presente dictamen.

Respecto a las reclasificaciones efectuadas por el partido de la cuenta de "Cuentas por Cobrar" a Cuentas por Pagar", correspondientes a saldos con

antigüedad menor a un año, generados en el ejercicio 2009, se encuentran referenciados en el **Anexo** 18-A del presente dictamen. Derivado de lo anterior en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2010, esta Unida de Fiscalización, verificará la debida liquidación de dichos saldos, asimismo, solicitará la documentación correspondiente

◆ De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de los Comités Directivos Estatales, al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores", identificados con la letra "F" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10 se observó que existen saldos provenientes de ejercicios anteriores a 2008, contrarios a la naturaleza de la cuenta, por lo que la antigüedad de dichos saldos es mayor a un año por \$7,573,076.05, a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NÚMERO DE	DEL EJERCICIO	Contraction of the Contraction o	MOVIMIENT	OS 2008	SALDO AL 31/12/2009	
	CUENTA			CARGOS (B)	ABONOS (C)	(A+B-C)	
CEN	2-200	Proveedores	\$4,090,241.50	\$21,161,066.17	\$21,406,865.24	\$3,844,442.47	
	2-202	Acreedores Diversos	3,667,175.51	154,321.00	485,678.38	3,335,818.13	
		Subtotal	\$7,757,417.01	\$21,315,387.17	\$21,892,543.62	\$7,180,260.60	
Estados	2-200	Proveedores	\$312,913.25	\$5,000.00	\$0.00	\$317,913.25	
	2-202	Acreedores Diversos	74,902.24	0.00	0.00	74,902.20	
		Subtotal	\$387,815.49	\$5,000.00	\$0.00	\$392,815.45	
		Total	\$8,145,232.50	\$21,320,387.17	\$21,892,543.62	\$7,573,076.05	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 15 del presente dictamen.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, las cuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejan un derecho para un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Cobrar.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio continúen sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de merito.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2, 28.3 y 28.9 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En relación a este punto y de acuerdo a los requerimientos solicitados por esta autoridad electoral, se presentan como anexo XX del presente dictamen (anexo 2) del presente escrito, el total de las pólizas contables originadas por las reclasificaciones solicitadas.

Así mismo se hace del conocimiento de ustedes que están solicitando la reclasificación de algunas subcuentas delas cuales este Instituto Electoral autorizo su cancelación mediante el Oficio No. UF-DA/1751/10, de fecha 23 de febrero del 2010, para tal fin se incluye en el anexo antes mencionado, el auxiliar correspondiente en donde se refleja la cancelación autorizada.

Por lo que se refiere a las balanzas de comprobación a último nivel solicitadas, estas serán presentadas en el momento en que se hayan concluido los oficios de respuesta de segunda vuelta, en virtud de que se están modificando los importes reflejados en las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas de reclasificación por un importe de \$7,827,631.25, que fueron registradas en las cuentas 10701 "Anticipo para Gasto" y cuenta 10702 "Anticipo a Proveedores" de acuerdo al concepto que dio origen al saldo. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$7,827,631.25. Los saldos en comento se detallaron en el **Anexo 15** del presente dictamen.

Procede señalar que dichos saldos serán sujetos de verificación en el marco de la revisión del ejercicio 2010.

Cabe señalar que los saldos antes señalados, forman parte del total de saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores, los cuales esta Unidad de

Fiscalización en el marco de la revisión correspondiente al ejercicio 2010 verificará que el partido se epegué a la normatividad.

Respecto a la columna "saldos al 31-12-09 que representan antigüedad mayor a un año" identificados con la letra (G) según Punto 1 del Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10, son saldos provenientes del ejercicio 2008 por movimientos generados en ese año, por \$865,999.58 y corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2008 y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2009, presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2009 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2009 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C=(A-B)
2-20-200	Proveedores	\$1,751,681.15	\$961,030.57	\$790,650.58
2-20-202	Acreedores Diversos	106,369.41	31,020.41	75,349.00
Total		\$1,858,050.56	\$992,050.98	\$865,999.58

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 5 del oficio UF-DA/5857/10.

Cabe señalar que el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarán como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009 por \$865,999.58, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, y en su caso, las garantías o aval otorgados para el crédito.
- En caso de existir pasivos que fueran pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionara lo siguiente:
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 18.4, 23.2, 24.10 y 28.11 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En relación a este punto y de acuerdo a los requerimientos que hace este Instituto Electoral, por un importe de \$865,999.58, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2008, Se informa lo siguiente:

La verificación de una manera muy detallada de las subcuentas que integran la cantidad de \$865,999.58, ya que de la revisión hecha por este partido de determinas subcuentas con saldos cuyo origen es muy distinto al señalado por ustedes ya que los mismos deben de ser liquidados en el 2010, por citar algunos casos tenemos a:

COMITÉ CUENTA CONTABLE		NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	514,10,10,000,000,000,000,000	S DE ENERO A RE DE 2009	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL	
			B2 2000	PAGADOS	GENERADOS	31/12/2009	
NUEVO LEON	200001	CABALLERO ONTIVEROS NOE A	7,475.00	7,475.00	42,119.60	\$42,119.60	
NUEVO LEON	200004	REFACCIONARIA LA BUJIA DE	5,284.45	16,047.00	19,266.50	8,503.95	
NUEVO LEON	200006	MILLENNIUM VENTAS Y SERV	264,949.86	264,949.86	60,038.34	60,038.34	
NUEVO LEON	200018	EDICIONES DEL NORTE SA	20,769.00	20,769.00	89,838.00	89,838.00	
NUEVO LEON	200019	VICTORIO CERDA CORTES	11,500.00	11,500.00	5,157.75	5,157.75	
NUEVO LEON	200020	OPERADORA DE HOTELES LA F	6,741.00	6,741.00		0,00	
NUEVO LEON	200021	MILENIO DIARIO S.A DE C.V	18,400.00	18,400.00	46,000.00	46,000.00	
NUEVO LEON	200022	RODRIGUEZ GARCIA OSWALDO	11,500.00	11,500.00		0.00	
NUEVO LEON	200026	DEMETRIO AVALOS RUIZ	120,387.50	120,387.50	31,166.00	31,166.00	
NUEVO LEON	200028	REGIO DEL ROBLE S.A DE CV	14,357.76	14,357.76		0.00	
NUEVO LEON	200029	EL PALACIO DEL CABRITO SA	7,672.00	7,672.00	30,462.00	30,462.00	
NUEVO LEON	200030	HOTEL MONTERREY	29.188.92	29,188,92	5.981.93	5.981.93	
NUEVO LEON	200032	UNIDADES TURISTICAS DELCE	16,500.00	16,500.00		0.00	
NUEVO LEON	200033	RIVAS ROSALES JUAN LINDOL	21,000.00	21,000.00		0.00	
NUEVO LEON	200034	RAMIREZ RODRIGUEZ ARMANDO	18,000.00	18,000.00		0.00	
NUEVO LEON	200035	ARELLANO SANCHEZ JUAN MAN	6,000.00	6,000.00		0.00	
NUEVO LEON	200037	MARTINEZ GARCIA GUSTAVO	33,440.80	33,440.80		0.00	
NUEVO LEON	200038	RODRIGUEZ CASTILLO VICTOR	9,660.00	9,660.00		0.00	
NUEVO LEON	200039	MILENIUM DESARROLLO TURQU	20.130.45	20,130,45	43.098.24	43.098.24	
NUEVO LEON	200040	MIRIAM BECERRA ABREGO	76,863,66	76,863.66		0.00	
NUEVO LEON	200041	OPERADORA INCA S.A DE C.V	3,482.00	3,482.00	2,050.00	2,050.00	
NUEVO LEON	200043	MULTIMARC DE MEXICO S.A D	5,577.50	5,577.50		0.00	
NUEVO LEON	200044	EXCELENCIA EN EVENTOS SAC	8,793.48	8,793.48		0.00	
NUEVO LEON	200045	INVERSIONES ECA SA DE CV	6,763.30	6,763.30		0.00	
NUEVO LEON	200046	EXHIBIDORA DEL BRAVO SA C	13,800.00	13,800.00		0.00	
NUEVO LEON	200047	CHAVEZ SALAS MA D LOS A	9.602.50	9,602.50		0.00	
NUEVO LEON	200048	SANCHEZ GALAVIZ MARGARITO	7,245.00	7,245.00		0.00	
NUEVO LEON	200049	GARCIA ZAPATA JUAN ANTONI	6,106.32	6,106.68	34,378.50	34,378,14	
NUEVO LEON	200050	F GUZMAN TALLER MECANICO	7,000.00	7,000.00	15,180.00	15,180.00	
NUEVO LEON	200051	OPERADORA HOTELERA DE ANA	17,361.58	17,361.40	1,013.32	1,013.50	
NUEVO LEON	200052	TURISMO VIDA SA DE CV	8,740.61	8,740.61		0.00	
NUEVO LEON	200053	REGIOFRIO AUTOCLIMAS YR E	5,410.00	5,410.00		0.00	
		TOTAL	\$819,702.69	\$830,465,42	\$425,750,18	\$414.987.45	

Dichos movimientos podrán ser verificados en los auxiliares entregados a ustedes mediante escrito No. PT/IFE/AU09/06, de fecha 14 de julio del 2010, y en la

información que se presenta dentro del CD entregado como anexo uno del oficio de referencia.

Otras subcuentas que se manejan dentro de la integración del monto señalado corresponde a partidas que en su momento se esta solicitando su cancelación por la incosteabilidad de cobro en caso de una demanda judicial, situación que a la fecha no se a tenido respuesta por parte de este Instituto Electoral.

Los requerimientos hechos a este Instituto Electoral de los costos-beneficios que representan el ejercer cualquier acción legal contra los deudores de este Instituto Político, además y de acuerdo a los oficios antes mencionados, el mismo Instituto nos señalado lo siguiente:

"... En consecuencia, como se indico en el párrafo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, que se esta llevando a cabo, esta Unidad de Fiscalización le indicara el partido los ajustes que debe realizar en sus registros contables". ...

y

"...Al respecto se le comunica que la integración enviada corresponde a los 2,928 saldos considerados como incobrables, será incluida en el análisis que esta Unidad de Fiscalización esta realizando al rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar..."

Respuesta que hasta la fecha del presente no ha sido enviada por parte de este Instituto Electoral.

- En caso de existir pasivos que fueron pagados con posterioridad el ejercicio sujeto a revisión proporcionar lo siguiente.
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a que periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta:

Otro aspecto relacionado con la recuperación se presenta por parte de este Instituto Político y es:

- Mediante recuperación de comprobantes en el ejercicio del 2010, mismo que se puede constatar por el CD con el nombre de **FinalRGC2010 y cen-julest** (movimientos del 2010), mismo que se presenta como anexo 1 del escrito de respuesta Oficio No. PT/IFE/AU09/064 y en donde se reflejan los movimientos.

Por lo que se refiere al soporte documental se les informa que este se localiza en nuestro poder y esta a su disposición en nuestras oficina, y

Como Partido Político, tenemos en mente que es nuestro deber recuperar los montos pendientes de cancelar en los registros contables, y día a día nos estamos esforzando por lograr dichos fines, como se podrá confirmar en las operaciones del ejercicio del 2010."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En relación a este punto y de acuerdo a los requerimientos que hace este Instituto Electoral, por un importe de \$865,999.58, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2008, Se informa lo siguiente:

La verificación de una manera muy detallada de las subcuentas que integran la cantidad de \$865,999.58, ya que de la revisión hecha por este partido de determinas subcuentas con saldos cuyo origen es muy distinto al señalado por ustedes ya que los mismos deben de ser liquidados en el 2010, por citas algunos casos tenemos a:

COMITÉ CUENTA CONTABLE		NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		S DE ENERO A RE DE 2009	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL	
			2000	PAGADOS GENERADO		31/12/2009	
NUEVO LEON	200001	CABALLERO ONTIVEROS NOE A	7,475.00	7,475.00	42,119.60	\$42,119.60	
NUEVO LEON	200004	REFACCIONARIA LA BUJIA DE	5,284.45	16,047.00	19,266.50	8,503.95	
NUEVO LEON	200006	MILLENNIUM VENTAS Y SERV	264,949.86	264,949.86	60,038.34	60,038.34	
NUEVO LEON	200018	EDICIONES DEL NORTE SA	20,769.00	20,769,00	89,838.00	89,838.00	
NUEVO LEON	200019	VICTORIO CERDA CORTES	11,500.00	11,500.00	5,157.75	5,157.75	
NUEVO LEON	200020	OPERADORA DE HOTELES LA F	6,741.00	6,741.00		0.00	
NUEVO LEON	200021	MILENIO DIARIO S.A DE C.V	18,400.00	18,400.00	46,000.00	46,000.00	
NUEVO LEON	200022	RODRIGUEZ GARCIA OSWALDO	11,500.00	11,500.00		0.00	
NUEVO LEON	200026	DEMETRIO AVALOS RUIZ	120,387.50	120,387.50	31,166.00	31,166.00	
NUEVO L'EON	200028	REGIO DEL ROBLE S.A DE CV	14,357.76	14,357.76		0.00	
NUEVO LEON	200029	EL PALACIO DEL CABRITO SA	7,672.00	7,672.00	30,462.00	30,462.00	
NUEVO LEON	200030	HOTEL MONTERREY	29,188.92	29,188,92	5,981.93	5,981.93	
NUEVO LEON	200032	UNIDADES TURISTICAS DELCE	16,500.00	16,500.00	1	0.00	
NUEVO LEON	200033	RIVAS ROSALES JUAN LINDOL	21,000.00	21,000.00		0.00	
NUEVO LEON	200034	RAMIREZ RODRIGUEZ ARMANDO	18,000.00	18,000.00		0.00	
NUEVO LEON	200035	ARELLANO SANCHEZ JUAN MAN	6,000.00	6,000.00		0.00	
NUEVO LEON	200037	MARTINEZ GARCIA GUSTAVO	33,440.80	33,440.80		0.00	
NUEVO LEON	200038	RODRIGUEZ CASTILLO VICTOR	9,660.00	9,660.00		0,00	
NUEVO LEON	200039	MILENIUM DESARROLLO TURQU	20,130.45	20,130.45	43,098.24	43,098.24	
NUEVO LEON	200040	MIRIAM BECERRA ABREGO	76,863.66	76,863.66		0.00	
NUEVO LEON	200041	OPERADORA INCA S.A.DE C.V.	3,482.00	3,482.00	2,050.00	2,050.00	
NUEVO LEON	200043	MULTIMARC DE MEXICO S.A.D.	5,577.50	5,577.50		0.00	
NUEVO LEON	200044	EXCELENCIA EN EVENTOS SAC	8,793.48	8,793.48		0.00	
NUEVO LEON	200045	INVERSIONES ECA SA DE CV	6,763.30	6,763.30		0.00	
NUEVO LEON	200046	EXHIBIDORA DEL BRAVO SA C	13,800.00	13,800.00		0.00	
NUEVO LEON	200047	CHAVEZ SALAS MA D LOS A	9,602.50	9,602.50		0.00	
NUEVO LEON	200048	SANCHEZ GALAVIZ MARGARITO	7,245.00	7,245,00		0.00	
NUEVO LEON	200049	GARCIA ZAPATA JUAN ANTONI	6,106.32	6,106.68	34,378.50	34,378,14	
NUEVO LEON	200050	F GUZMAN TALLER MECANICO	7,000.00	7,000.00	15,180.00	15,180.00	
NUEVO LEON	200051	OPERADORA HOTELERA DE ANA	17,361.58	17,361.40	1,013.32	1,013.50	
NUEVO LEON	200052	TURISMO VIDA SA DE CV	8,740.61	8,740.61		0.00	
NUEVO LEON	200053	REGIOFRIO AUTOCLIMAS YR E	5,410.00	5,410.00		0,00	
		TOTAL	\$819,702.69	\$830,465.42	\$425,750.18	\$414,987.45	

Misma situación se presenta en las cuentas del CEN,

CEN	2000055	DIAZ HERNANDEZ GUILLERMO	507,993.00	3,122,742.22	2,873,024.60	258,275.38
CEN	2000096	MULTICALOR DE MÉXICO S.A.	2,656.50	11,221,70	12,079,60	3,514.40
CEN	2000224	IMAGEN DE INMUEBLES S.A.	13,938.52	117,362.33	118,199.47	14,775.66
CEN	2000445	OPERADORA DE HOTELES MALI	34,799.70	551,529.50	555,330.80	38,601.00

Dichos movimientos podrán ser verificados en los auxiliares entregados a ustedes mediante escrito No. PT/IFE/AU09/06, de fecha 14 de julio del 2010, y en la información que se presenta dentro del CD entregado como anexo uno del oficio de referencia.

Otras subcuentas que se manejan dentro de la integración del monto señalado corresponde a partidas que en su momento se esta solicitando su cancelación por la incosteabilidad de cobro en caso de una demanda judicial, situación que a la fecha no se a tenido respuesta por parte de este Instituto Electoral.

Los requerimientos hechos a este Instituto Electoral de los costos-beneficios que representan el ejercer cualquier acción legal contra los deudores de este Instituto Político, además y de acuerdo a los oficios antes mencionados, el mismo Instituto nos señalado lo siguiente:

"... En consecuencia, como se indico en el párrafo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, que se esta llevando a cabo, esta Unidad de Fiscalización le indicara el partido los ajustes que debe realizar en sus registros contables". ...

Y

"...Al respecto se le comunica que la integración enviada corresponde a los 2,928 saldos considerados como incobrables, será incluida en el análisis que esta Unidad de Fiscalización esta realizando al rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar..."

Respuesta que hasta la fecha del presente no ha sido enviada por parte de este Instituto Electoral.

- En caso de existir pasivos que fueron pagados con posterioridad el ejercicio sujeto a revisión proporcionar lo siguiente.
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a que periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta:

Otro aspecto relacionado con la recuperación se presenta por parte de este Instituto Político y es:

- Mediante recuperación de comprobantes en el ejercicio del 2010, mismo que se puede constatar por el CD con el nombre de **FinalRGC2010 y cen-julest** (movimientos del 2010), mismo que se presenta como anexo 1 del escrito de respuesta Oficio No. PT/IFE/AU09/064 y en donde se reflejan los movimientos. Por lo que se refiere al soporte documental se les informa que este se localiza en nuestro poder y esta a su disposición en nuestras oficina, y

Como Partido Político, tenemos en mente que es nuestro deber recuperar los montos pendientes de cancelar en los registros contables, y día a día nos estamos esforzando por lograr dichos fines, como se podrá confirmar en las operaciones del ejercicio del 2010.

Por ultimo como partido político y con la finalidad de depurar los saldos que aparecen en nuestros registros contables, nos apegaremos a lo que establezca el acuerdo que emitirá el Instituto Electoral Federal y se hará una nueva solicitud para cancelar las partidas incobrables. (...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis efectuado a las balanzas y a los auxiliares presentados, se constató que algunos de los saldos observados corresponden a movimientos realizados en el ejercicio 2009, por lo cual, los saldos correspondientes al ejercicio 2008 no pagados en el 2009 son los que se indican a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			A
PROVEEDORES			
CEN	2000024	RANDOM HOUSE MONDADORI	\$10.40
CEN	2000081	SUMICOM TELEMARKETING SAC	417.00
CEN	2000829	ROJAS HERNANDEZ CONCEPCIO	864.22
CEN	20009152	CANDELARIA RODRIGUEZ ALEJ	181.12
CEN	20009155	CRECE CON LA MODA SA CV	804.31
CEN	20009159	UNIDADES TURISTICAS DEL C	34,900.00
CEN	20009163	GALINDO PELAEZ DAVID ARMA	12,200.00
CEN	20009165	GRUPO HOTELERO EMPESARIAL	502.65
CEN	2000978	ACCO MEXICANA SA DE CV	336.52
		TOTAL	\$50,216.22
ACREEDORES			
CEN	202333	PT EDO. DE MEXICO	7,525.00
CEN	202436		21,446.00
		TOTAL	\$28,971.00
		SE INTEGRA:	
		TOTAL PROVEEDORES	\$50,216.22
		TOTAL ACREEDORES	\$28,971.00
		TOTAL	\$79,187.22

Derivado de lo anterior, se determinó que los saldos señalados en la columna "Saldo al 31 de Diciembre de 2008" de cuadro que antecede, representan una antigüedad mayor a un año por \$79,187.22, por lo que el partido debió proceder a la liquidación de dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, al existir saldos con antigüedad mayor a un año y no haber informado a la Autoridad Electoral la existencia de alguna excepción legal por \$79,187.22, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 28.11 del Reglamento de mérito.

Respecto a las reclasificaciones efectuadas por el partido de la cuenta de "Cuentas por Cobrar" a Cuentas por Pagar", correspondientes a saldos con antigüedad menor a un año, generados en el ejercicio 2008 no sancionados, se encuentran en el **Anexo 19** del presente dictamen.

◆ De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y Fundaciones e Institutos al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta de "Proveedores" identificado en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5857/10 se observó que existen saldos provenientes de ejercicios anteriores a 2008, contrarios a la naturaleza de la cuenta, por lo que la antigüedad de dichos saldos es menor a un año por \$2,665,841.03, a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NÚMERO DE CUENTA			NOMBRE				SALDO AL 31/12/2009
			2009 (A)	CARGOS (B)	ABONOS (C)	(A+B-C)		
CEN	2-200	Proveedores	-\$41,543.38	\$20,949,468.36	\$18,247,388.45	\$2,660,536.53		
Fundaciones e Institutos	2-200	Proveedores	\$322,402.50	\$7,130,761.25	\$7,447,859.25	\$5,304.50		
Total			\$280,859.12	\$28,080,229.61	\$25,695,247.70	\$2,665,841.03		

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 14 del presente dictamen (Anexo 6 del oficio UF-DA/5857/10).

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, las cuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejan un derecho para un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Cobrar.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio continúen sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagado, serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de merito.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2, 28.3 y 28.9 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a este punto y de acuerdo a los requerimientos solicitados por esta autoridad electoral, se presentan como anexo 3 del presente escrito, el total de las pólizas contables originadas por las reclasificaciones solicitadas.

Por lo que se refiere a las balanzas de comprobación a último nivel solicitadas, estas serán presentadas en el momento en que se hayan concluido los oficios de respuesta de segunda vuelta, en virtud de que se están modificando los importes reflejados en las mismas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas de reclasificación por un importe de \$2,665,841.03, que fueron registradas en la cuenta 10702 "Anticipo a Proveedores". Los saldos en comento se detallaron en el Anexo 14 del presente dictamen (Anexo 6 del oficio UF-DA/5857/10). Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$2,665,841.03.

Procede señalar que dichos saldos serán sujetos de verificación en el marco de la revisión del ejercicio 2010.

Saldos Finales de Cuentas por Pagar

Derivado de las modificaciones y reclasificaciones el saldo de las cuentas por pagar ascienden a un monto de \$19,461,962.89, el cual se detalla en el **Anexo 20** del presente dictamen.

Comisión Ejecutiva Nacional

> De la verificación a la cuenta de "Proveedores" varias subcuentas, se observó el registro contable de varias pólizas, las cuales al verificar la documentación

proporcionada no fueron localizadas. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE PÓLIZA	IMPORTE	REFERENCIA
200-0005	Hotel Premier, S.A. de C	PD-77/07-09	\$1,082.00	(2)
		PD-78/07-09	500,00	(2)
		PD-79/07-09	475.00	(2)
		PD-80/07-09	498.00	(2)
		PD-81/07-09	500.00	(2)
Subtotal		124	\$3,055.00	
200 0041	Miguel Huesca López	PD-133/02-09	\$26,254.50	(1)
		PD- 9/04-09	30,762.50	(1)
		PD-155/04-09	93,794,00	(2)
		PD-71/06-09	7,774.00	(1)
Subtotal			\$158,585.00	
2000055	Guillermo Díaz Hemández	PD-64/01-09	\$2,135.57	(1)
		PD-73/01-09	257,80	(1)
Subtotal		17	\$2,393.37	
2000152	Alberto I. Acevedo García	PD-24/01-09	\$195.50	(2)
2000166	Consorcio Gasolinero Plus	PE-287/03-09	12,000.00	(2)
20009121	Torres Ponce Ruben	PD-23/11-09	-36,000.00	(1)
200 0215	Ildefonsa Martínez González	PD-214/05-09	33,880.00	(2)
200 0217	Gutiérrez Bustamante Adán	PD-157/04-09	9,890.00	(2)
		PD-158/04-09	977.50	(2)
		PD-153/05-09	10,925.00	(2)
Subtotal		1	\$21,792.50	
200 0218	Gallegos Montiel Leonardo	PD-147/05-09	\$18,802.50	(2)
200 0219	Jiměnez Segoviano Jorge	PD-161/04-09	4,025.00	(2)
	,	PD-144/05-09	10,925.00	(2)
Subtotal		1	\$14,950.00	
200 0225	José Hernández Pedraza	PD-149/04-09	\$23,345.00	(2)
200 0227	Fantasmas Films, S.A. de C.V.	PD- 120/05-09	\$229,963.27	(1)
200-229	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	PE-504/05-09	\$1,204,449.10	(2)
		PD-12/07-09	1,720,641.50	(1)
Subtotal		7	\$2,925,090,60	
200-413	Víctor Manuel Ramírez Constantino	PD- 162/03-09	\$20,378.00	(2)
200-428	Mauritours, S.A. de C.V	PE-10/01-09	\$783,138.03	(2)
- 22		PE-111/01-09	52,095.00	(2)
		PE-23/04-09	1.504.867.35	(2)
		PE-181/12-09	363,876,69	(2)
Subtotal		100	\$2,703,977.07	757
Gran Total		3 5	\$6,132,407.81	

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en 2009, equivalía a \$5,480.00, presentar copias de los cheques con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario"
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 12.1, 12.7 y 12.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Hacemos del conocimiento de ustedes que se hacen al presente, como anexo 4, las pólizas marcadas con el No. (1) requeridas en el cuadro que antecede en donde podrán verificar que estas contiene todos los requisitos fiscales, así como también copia delos cheques expedidos mísmos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión.

Así mismo, se les informa que el complemento de las pólizas serán presentadas a la mayor brevedad posible en virtud e que se están analizando los documentos.

Por lo que se refiere a la póliza PD-120/05-09 a nombre de Fantasmas Films, S.A. DE C.V., fue proporcionada mediante Oficio No. CEN/TESO/043/10, de fecha 7 de mayo del 2010, esto en relación de la Fiscalización realizada al Partido Convergencia relacionada con la Campaña del 2009.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Hacemos del conocimiento de ustedes que las pólizas marcadas con el No. (1) fueron entregadas con el Oficio No. PT/IFE/AU09/061, de fecha 26 de agosto del 2010.

Ahora bien, en relación a las pólizas requeridas en el cuadro que antecede, con el No. (2), son presentadas con el anexo 1 del presente escrito, en donde podrán verificar que estas contienen todos los requisitos fiscales, así como también copia de los cheques expedidos mismos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión.

Así mismo, se les informa que el complemento de las pólizas serán presentadas a la mayor brevedad posible en virtud e que se están analizando los documentos.

A) Por lo que se refiere a la póliza PD-120/05-09 a nombre de Fantasmas Films, S.A. DE C.V., fue proporcionada mediante Oficio No. CEN/TESO/043/10, de fecha 7 de mayo del 2010, esto en relación de la Fiscalización realizada al Partido Convergencia relacionada con la Campaña del 2009.

De la revisión a la documentación presentada por la autoridad electoral se determinó lo que a continuación se detalla:

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó 7 pólizas, de su verificación se

constató que presentan su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, asimismo referente a la póliza PD-120/05-09 de Fantasmas Films, S.A. DE C.V., se constató que fue proporcionada mediante Oficio No. CEN/TESO/043/10, de fecha 7 de mayo del 2010. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,981,789.14.

Por lo que respecta a las señaladas con (2), en la columna de "referencia" del cuadro que antecede, la coalición omitió presentar las pólizas requeridas. Por tal razón la observación quedó no subsanada por \$4,150,618.67.

En consecuencia, al no presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte por un importe de \$4,150,618.67, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento de mérito.

Del análisis a la cuenta "Proveedores" varias subcuentas se observó el registro de varias pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo importe rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00 y que fueron pagadas con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

	SUBCUENTA	REFERENCIA	NO. DE	FECHA	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE	CONTABLE	CHEQUE	1 X 4 2 V	
200 0042	Ávila Vega Manuel Eduardo	PE-40/03-09	27382	04/03/2009	\$11,200.00
2000055	Guillermo Díaz Hemández	PE-239/01-09	894	23/01/2009	120,000.00
2000065	Gabriela Manguilar Maldonado	PE-159/05-09	28303	11/05/2009	22,770.00
2000069	Materiales construcentro, S.A. de C.V.	PE-202/03-09	27524	11/03/2009	16,880.00
2000098	Técnicos en equipos electromecánicos industriales, S.A. de C.V.	PE-221/04-09	27.999	16/04/2009	27,525.25
2000115	Sandra Silvia Chávez Nieves	PE-376/05-09	28469	22/05/2009	6,854.00
2000131	Operadora de servicios turísticos Yamallel, S.A. de C.V.	PE-304/02-09	27230	20/02/2009	23,800.00
2000148	Marcela Martínez Hemández	PE-434/06-09	28872	23/06/2009	78,200.00
		PE-46/07-09	28991	02/07/2009	16,479.50
		PE-269/07-09	29168	16/07/2009	9,027.50
		PE-339/07-09	29226	30/07/2009	6,037.50
		PE-231/12-09	31013	10/12/2009	18,342.50
2000164	Francisco J. Salgado Campos	PE-256/04-09	28033	17/04/2009	174,512.00
2000179	Román Anastasio Cruz Yah	PE-371/03-09	27668	20/03/2009	14,000.00
2000189	Lucio Olivas Beltrán	PE-459/03-09	27751	26/03/2009	10,500.00
		PE-344/04-09	28118	23/04/2009	19,125.00
		PE-260/06-09	28754	11/06/2009	8,100.00
2000198	R. Sámano y Cía. S.A. de C.V.	PE-65/04-09	27877	02/04/2009	10,237.09
2000483	Martha B. Marin Páez	PE-536/03-09	27818	31/03/2009	7,590.00
		PE-262/04-09	28039	17/04/2009	7,590.00
		PE-04/05-09	28178	04/05/2009	7,590.00
2000954	Oliverio González Árispe	PE-372/03-09	27669	20/03/2009	18,000.00
2000972	Grupo empresarial del Totonacapan, S.A. de C.V.	PE-08/03-09	27351	02/03/2009	460,000.00
2001025	Andrés Gerónimo Rebolledo	PE-295/01-09	26942	30/01/2009	7,590.00
		PE-190/02-09	27134	13/02/2009	7,590.00
		PE-274/03-09	27579	13/03/2009	7,590.00
		PE-05/03-09	27348	02/03/2009	7,590.00
Total					\$1,124,720.34

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 12.7 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,124,720.34

En consecuencia al realizar pagos por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheques nominativos sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

➤ De la verificación a la cuenta "Proveedores" varias subcuentas se observó el registro de varias pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyos importes rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, por lo que debió pagarse mediante cheque a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la copia del mismo. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA		REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
NÚMERO	NOMBRE			
2000005	Hotel Premier, S.A. de C.V.	PE-225/04-09	\$91,543.00	
2000170	Agap, S.A. de C.V.	PE-143/08-09	14,001.25	
2000191	Judith Torres Cruz	PD-177/08-09	50,000.00	
		PD-1036/09-09	100,000.00	
		PD-800/10-09	22,500.00	
Total			\$278,044.25	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copia fotostática del cheque señalado en el cuadro anterior, expedido a nombre del respectivo proveedor con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En relación al requerimiento realizado de este punto, se les informa que a la mayor brevedad posible les será entregada la documentación requerida."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

.. A continuación se detallan los casos en comento.

	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
NÚMERO	NOMBRE			
2000005	Hotel Premier, S.A. de C.V.	PE-225/04-09 (1)	\$91,543.00	
2000170	Agap, S.A. de C.V.	PE-143/08-09 (1)	14,001.25	
2000191	Judith Torres Cruz	PD-177/08-09 (1)	50,000.00	
		PD-1036/09-09 (1)	100,000.00	
		PD-800/10-09 (1)	22,500.00	
Total			\$278,044.25	

"(...) Ahora bien, en relación a las pólizas requeridas en el cuadro que antecede, con el No. (1), son presentadas con el anexo (...) del presente escrito, en donde podrán verificar que estas contienen todos los requisitos fiscales, así como también copia de los cheques expedidos mismos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se constató que el partido presentó las pólizas contables, de su verificación se observó que presentan la copia fotostática de cheque expedido a nombre del respectivo proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$278,044.25.

Comités Directivos Estatales

Del análisis efectuado a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009 a las subcuentas correspondientes de "Proveedores" de las Comisiones Ejecutivas Estatales, se observó que no se localizaron varias pólizas. Los casos en comento son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
Durango	PD-13/01-09	Radio Comunicación Gamar	\$602.00	(1)
	PD-13/01-09	Ma. Candelaria García R.	39.31	(1)
	PD-13/01-09	Ricardo Sariñana J.	27.00	(1)
	PD-1/12-09	Ma. Esther Rojas Lara	6,900.00	(1)
	PD-2/12-09	Gasolineria Elizondo, S. A. D	25,650.00	(1)
	PD-4/12-09		19,450.10	(1)
	PD-5/12-09		17,800.80	(1)
	PD-3/12-09	Jaime Landeros	460.00	(1)
Guanajuato Campaña Local	PE-89/06-09	Luis Fernando Callejas.	18,025.00	(2)
	PE-117/06-09		18,025.00	(2)
Guanajuato	PD-1/12-09	Clara Hernández Sánchez	8,424.00	(2)
1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	PD-2/12-09	Alarmas De Irapuato, S. A.de	220.00	(2)

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE		IMPORTE	REFERENCE
Jalisco	PD-5/01-09	Sandra Casanova Artezan	50.48	(2)
Nuevo León	PD-28/02-09	Caballero Ontiveros Noé A	8,510.00	(1)
	PD-34/02-09 PD-11/03-09		7,077.10 2,127.50	(1)
	PD-11/03-09 PD-5/04-09		6,382.50	(1)
	PD-23/07-09		4,255.00	(1)
	PD-7/09-09		4,255.00	(1)
	PD-11/11-09		2,900.00	(1)
	PD-31/12-09		6,612.50	(1)
	PE-1/12-09		7,475.00	(1)
	PD-21/07-09	Refaccionaria La Bujía De	2,339.50	(1)
	PD-26/10-09		2,368.00	(1)
	PE-2/12-09 PD-29/02-09	Millenium Ventas Y Serv	16,047.00 11,158.14	(1)
	PD-2/06-09	Willeman Ventas Selv	20,991.00	(1)
	PD-1/06-09		7,613.81	(1)
	PD-3/06-09	- 10	16,275.39	(1)
	PD-9/06-09	and Views and the second	4,000.00	(1)
	PD-11/01-09	Ediciones del Norte S. A.	44,919.00	(1)
	PD-37/02-09		44,919.00	(1)
	PD-6/10-09	Victorio Cerda Cortes	2,967.00	(1)
	PD-7/11-09	Milania Diania C A de C V	2,190.75	(1)
	PD-38/02-09 PD-39/02-09	Milenio Diario S.A de C.V	23,000.00 23,000.00	(1)
	PD-39/02-09 PD-29/03-09	Demetrio Avalos Ruiz	26,750.00	(1)
	PD-36/02-09	El Palacio Del Cabrito SA	7,172.00	(1)
	PD-20/03-09		5,200.00	(1)
	PD-8/01-09	Hotel Monterrey	2,893.13	(1)
	PD-14/10-09		3,088.80	(1)
	PE-14/12-09	Sonia San Juana Ruiz Avil	5,000.00	(1)
	PE-17/12-09	Ramírez Rodríguez Armando	18,000.00	(1)
	PE-18/12-09 PE-19/12-09	Arellano Sánchez Juan Manuel Martínez García Gustavo	6,000.00 33,440.80	(1)
	PE-20/12-09	Rodriguez Castillo Víctor	9,660.00	(1)
	PD-21/12-09	Millenium Desarrollo Turqu	26,068.00	(1)
	PE-22/12-09	Miriam Becerra Abrego	76,863.66	(1)
	PE-28/12-09	Chávez Salas Ma D Los A	9,602.50	(1)
	PE-29/12-09	Sánchez Galaviz Margarito	7,245.00	(1)
	PD-19/03-09	Enríque Gutiérrez Rojas	1,716.00	(1)
	PD-24/12-09	García Zapata Juan Antoni	9,775.00	(1)
	PE-30/12-09	F Guzmán Taller Mecánico	6,106.50 6,440.00	(1)
	PD-23/12-09 PE-31/12-09	F Guzman Taller Wecanico	7,000.00	(1)
	PD-33/07-09	Serv De Mensajería Urg Sa	1,711.20	(1)
	PD-4/09-09	Corr so mencajona org ca	1,955.00	(1)
	PD-28/07-09	Corp. Petro Saga SA de CV	2,000.00	(1)
	PD-18/03-09	Delicias Gastronómicas SA	3,392.00	(1)
	PD-22/12-09	Félix Hernández Betancourt	9,640.00	(1)
	PD-17/10-09	Ma. De Los Ángeles Chávez	6,900.00	(1)
	PD-24/08-09	Rodolfo Tovar García	5,520.00	(1)
	PD-31/02-09 PD-2/05-09	Ruth Yamir Rock Gómez	18,097.52 11,736.00	(1)
	PD-3/05-09		11,736.00	(1)
	PD-15/06-09	1	5,868.00	(1)
	PD-17/06-09		5,868.00	(1)
	PD-29/07-09		11,231.82	(1)
	PD-22/07-09	- 4 h	11,355.00	(1)
	PD-35/07-09	116	18,450.81	(1)
	PD-23/08-09		15,948.00	(1)
	PD-17/09-09 PD-16/09-09		28,212.40 12,623.56	(1)
	PD-16/09-09		25.688.15	(1)
	PD-14/09-09		18,065.40	(1)
	PD-13/09-09	- 1 1 - 1	32,081.58	(1)
	PD-12/09-09	- 1	23,407.12	(1)
	PD-11/09-09	13 C 1	15,630.00	(1)
	PD-10/09-09	. 1 12	11,730.22	(1)
	PD-9/09-09	4.49. 4	18,347.43	(1)
	PD-19/09-09		12,273.30	(1)
	PD-20/10-09 PD-19/10-09		25,754.80 10,821.72	(1)
	PD-19/10-09 PD-18/10-09		7,957.43	(1)
	PD-16/10-09 PD-4/11-09		8,112.34	(1)
			6,295.34	(1)

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
	PD-18/09-09	Prohotmon S.A de C.V	32,251.36	(1)
	PD-10/12-09	Gast Y Arte Culinario SA	3,220.00	(1)
	PD-3/01-09	Editorial El Porvenir SA	18,528.80	(1)
	PD-14/07-09	Súper Mer Intern Heb SA de	4,617.25	(1)
	PD-15/07-09	Inm Caza Del Norte SA de	4,191.00	(1)
	PD-5/06-09	Gustavo Alfonso Barajas M	4,692.00	(1)
	PD-22/02-09	Air One Renta De Aviones,	63,000.00	(1)
	PD-39/08-09	Serv. Integrales Raf SA d	5,500.00	(1)
Querétaro Campaña Local	PE-80/05-09	Juan Antonio Villalpando	22,425.00	(1)
	PE-41/06-09		22,425.00	(1)
Sonora	PE-21/03-09	Teléfonos de México	5,261.00	(2)
Zacatecas	PE-16/05-09	Adrian Bernardo Pinedo Morales	4,000.00	(2)
Total			\$1,243,599.82	-

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de SMGVDF que en 2009, equivalía a \$5,480.00, presentar copias de los cheques con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 12.1, 12.7 y 12.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Hacemos del conocimiento de ustedes que son presentadas, las pólizas marcadas con el No.(1) al presente, como (...), mismas que son requeridas en el cuadro que antecede en donde podrán verificar que estas contiene todos los requisitos fiscales, así como también copia delos cheques expedidos mismos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión.

Por otro lado se marca en los estados del cuadro que antecede, aquellas pólizas solicitadas que son entregadas mediante escrito No. PT/IFE/AU09/064, de fecha 26 de agosto del 2010."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Hacemos del conocimiento de ustedes que las pólizas marcadas con el No. (1) fueron entregadas con el Oficio No. PT/IFE/AU09/061, de fecha 26 de Agosto del 2010.

Por otro lado se marca en los estados del cuadro que antecede, aquellas pólizas solicitadas que son entregadas mediante escrito No. PT/IFE/AU09/064, de fecha 26 de agosto del 2010.

Hacemos del conocimiento de ustedes que son presentadas, las pólizas marcadas con el No.(2) al presente, como (...), mismas que son requeridas en el cuadro que antecede en donde podrán verificar que estas contiene todos los requisitos fiscales, así como también copia delos cheques expedidos mismos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión."

De la revisión a la documentación presentada por la autoridad electoral se determinó lo que a continuación se detalla:

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó 91 pólizas, de su verificación se constató que presentan su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,189,594.34.

Respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no presentó las pólizas solicitadas, Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$54,005.48.

En consecuencia al no presentar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte por \$54,005.48, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento en la materia.

De la revisión a la cuenta de Proveedores, específicamente del Comité Estatal de Nuevo León, en varias subcuentas, se localizaron pólizas de egresos las cuales cuentan con la copia del cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE		CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO				CHEQUE PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES			
200	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
PE-10/12-09	2204	23-12-09	Demetrio Avalos Ruiz	\$120,387.50	2204	23-12-09	Demetrio Avalos Ruiz	\$120,387.50	(1)
PE-3/12-09	2147	21-12-09	Millenium Ventas y Servicios, S.A. de C.V.	264,949.86	2147	21-12-09	Juan Otilio Ayala Rodríguez	264,949.86	(2)
PE-4/12-09	2148	21-12-09	Ediciones Del Norte, S.A de	20,769.00	2148	21-12-09	Elsa Lilia Peinado Pérez	20,769.00	(2)
PE-5/12-09	2149	21-12-09	Victorio Cerda Cortés	11,500.00	2149	21-12-09	Elsa Lilia Peinado Pérez	11,500.00	(2)
PE-6/12-09	2150	21-12-09	Öperadores De Hoteles La Fe, S.A. de C.V	6,741.00	2150	21-12-09	Celia Gutiérrez Juárez	6,741.00	(2)
PE-7/12-09	2201	21-12-09	Milenio Diario, S.A de C.V.	18,400.00	2201	21-12-09	Alejandra Catalina Vallarta Ruíz	18,400.00	(2)
PE-9/12-09	2203	23-12-09	Oswaldo Rodríguez García	11,500.00	2203	23-12-09	Alejandra Catalina Vallarta Ruíz	11,500:00	(2)

REFERENCIA CONTABLE		CHEQUE EXPEDIDO POR EL PARTIDO				CHEQUE PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES			
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
PE-11/12-09	2205	23-12-09	Regio Del Roble, S.A de C.V.	14,357.76	2205	23-12-09	Elsa Lilia Peinado Pérez	14,357.76	(2)
PE-12/12-09	2206	23-12-09	El Palacio Del Cabrito, S.A.	7,672.00	2206	23-12-09	Ma Mayda Paredes Díaz	7,672.00	(2)
PE-13/12-09	2207	23-12-09	Hotel Monterrey, S.A.de C.V.	29,188.92	2207	23-12-09	Celia Gutiérrez Juárez	29,188,92	(2)
PE-15/12-09	2209	23-12-09	Unidades Turísticas Del Centro, S,A de C.V.	16,500.00	2209	23-12-09	Alejandra Catalina Vallarta Ruíz	16,500.00	(2)
PE-15/12-09	2210	23-12-09	Juan L. Rivas Rosales	21,000.00	2210	23-12-09	Elsa Lilia Peinado Pérez	21,000.00	(2)
PE-21/12-09	2215	29-12-09	Millenium Desarrollo Turquesa, S.A de C.V.	20,130.45	2215	29-12-09	Elsa Lilia Peinado Pérez	20,130.45	(2)
PE-24/12-09	2218	29-12-09	Multimarc De México, S.A de C.V.	5,577.50	22.18	29-12-09	Arq. José Pilar Ezequiel Ruíz Martínez	5,577.50	(2)
PE-25/12-09	2219	29-12-09	Excelencia En Eventos, S.A. de C.V.	8,793.48	2219	29-12-09	Alejandra Catalina Vallarta Ruíz	8,793.48	(2)
PE-26/12-09	2220	29-12-09	Inversiones Eca, S.A.de C.V.	6,763.30	2220	29-12-09	Laura Flores Martínez	6,763.30	(2)
PE-27/12-09	2221	29-12-09	Exhibidora Del Bravo, S.A. de C.V.	13,800.00	2221	29-12-09	Mario Roberto Peinado Pérez	13,800.00	(2)
PE-32/12-9	2226	29-12-09	Operadora Hotelera De Anáhuac, S.A de C.V.	17,361.40	2226	29-12-09	Laura Flores Martinez	17,361.40	(2)
PE-33/12-09	2227	29-12-09	Turismo Vida, S.A de C.V	8,740.61	2227	29-12-09	Elsa Lilia Peinado Pérez	8,740.61	(2)
Total				\$624,132.78				\$624,132.78	

Cabe señalar, que con motivo de la revisión del Informe Anual presentado por el partido, esta Unidad de Fiscalización, en uso de sus facultades de vigilancia, requirió analizar los ingresos y egresos, con la finalidad de determinar si se cumplieron a cabalidad las disposiciones jurídicas.

Es en virtud de lo anterior que, con el ánimo de contar con toda la información relacionada con los ingresos y gastos realizados por el partido, y con base en lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 3 en relación con el artículo 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio UF-DA/4475/10 del 2 de junio de 2010, proporcionara copia simple por el anverso y reverso de diversos cheques emitidos de las cuentas bancarias a nombre de Partido del Trabajo para el manejo de los recursos federales del informe anual 2009.

En respuesta, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301905/2010, proporcionó a esta Unidad de Fiscalización las copias de los cheques solicitados, los cuales al ser cotejados con los que obran en la contabilidad del partido, se observó lo siguiente:

Por lo que corresponde al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por un importe de \$120,387.50, al cotejarlo con el proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fue expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios, sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se observó que fueron cobrados por el beneficiario.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 12.7 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a esta observación, hacemos del conocimiento de ustedes, que el reglamento que rige a los partidos políticos, señala que como partido político estamos obligados o somos responsables de las operaciones que realizamos con los proveedores o prestadores de servicios en función a las actividades a que estamos obligados de manera solidaria, pero también se hace de su conocimiento que dicha obligación concluye al momento de que nos entregan el bien o servicio objeto de la operación y estas son cubiertas por los medios convenidos, en el caso de los cheques expedidos a nombre de ellos, ya no es nuestra responsabilidad la manera de cómo los cobran ellos, razón por la cual, como partido político no esta en nuestras manos evitar ese procedimiento."

Del análisis realizado a la respuesta proporcionada por el partido se concluyó lo siguiente:

Respecto al cheque señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aún cuando el partido reconoce el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón la observación quedó no subsanada por un importe de \$120,387.50.

En consecuencia al realizar un pago por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Referente a los cheques señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un importe de \$503,745.28, al cotejarlos con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que por el anverso fueron expedidos a nombre del proveedor; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; asimismo, por el reverso se encuentran cobrados por una tercera persona, como se detalla en el cuadro inicial de la observación.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el cheque fue endosado y no depositado en la cuenta del proveedor.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a esta observación, hacemos del conocimiento de ustedes, que el reglamento que rige a los partidos políticos, señala que como partido político estamos obligados o somos responsables de las operaciones que realizamos con los proveedores o prestadores de servicios en función a las actividades a que estamos obligados de manera solidaria, pero también se hace de su conocimiento que dicha obligación concluye al momento de que nos entregan el bien o servicio objeto de la operación y estas son cubiertas por los medios convenidos, en el caso de los cheques expedidos a nombre de ellos, ya no es nuestra responsabilidad la manera de cómo los cobran ellos, razón por la cual, como partido político no esta en nuestras manos evitar ese procedimiento.

Por lo que corresponde a la falta de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez la normatividad es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$503,745.28.

En consecuencia al presentar pagos de facturas que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

De la revisión a la cuenta "Proveedores", subcuenta "Hotelera del Avía, S.A. de C.V.", se localizó el registro contable de una factura, la cual fue pagada con cheque nominativo; sin embargo, la póliza carece de la copia fotostática del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	REFERENCIA	FACTURA		177212121		NÚN		IMPORTE
FEDERATIVA CONTABLE		NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE			
Sinaloa	PE-6/04-09	23895	Hotelera del Avía, S.A. de C.V.	\$7,160.00	230	\$6,660.00		

En consecuencia se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque expedido correspondiente a la póliza antes mencionada anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación al requerimiento realizado de este punto, se les informa que a la mayor brevedad posible les será entregada la documentación requerida."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Hacemos del conocimiento de ustedes que dicha póliza no se localiza dentro de los documentos contables que nos fueron devueltos por lo que solo se presenta la caratula de la misma y se incluye copia del cheque solicitado, (...)."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que el partido proporciono la copia del cheque solicitado, de su verificación se constató que fue expedido a nombre del proveedor y contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$6,660.00.

Del análisis efectuado a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, específicamente de la cuenta "Acreedores Diversos" de las Comisiones Ejecutivas Estatales, se observó que no se localizaron algunas pólizas de registro contable. Los casos en comento se describen a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
Baja California Sur	PD-18/01-09	José Librado González	\$2,687.99	(1)
	PD-12/01-09	Romero Alejandro F.	3.75	(1)
Chihuahua	PD-1/01-09	Aguilar Jiménez Rubén	3,980.00	(1)
		Gaitán Holguín L Verónica	800.00	(1)
		Alaniz Casas Gloria	510.00	(1)

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
Campeche	PD-6/12-09	García González Bibiana E	2,009.12	(1)
	PD-11/01-09	López Hernández Ana María	30.83	(1)
		Díaz Oropeza Fidencio	211.00	(1)
		Contreras Ríos Socorro	9.70	(1)
		Valle Montenegro Virginia	26.08	(1)
		Pacheco Arévalo Benito	39.87	(1)
		Poot Tec William De Rober	1.15	(1)
		Arco Montejo Marco	3.49	(1)
		González Rosa María	214.97	(1)
Distrito Federal	PD-1/01-09	Aparicio Barrios Roberto	1,170.26	(2)
	PD-2/01-09		2,340.52	(2)
Durango	PD-13/01-09	Ortega Martínez Rosario	0.91	(1)
	PD-21/04-09	Sergio Diaz Rosales	22,500.00	(2)
	PE-11/07-09		22,500.00	(2)
	PD-22/04-09	Teresita De J Camargo Rio	26,000.00	(2)
	PE-12/07-09	Teresita De J Camargo Rio	26,000.00	(1)
Guanajuato	PD-1/01-09	Delgado Reyes José Manuel	36.10	(2)
	PD-5/01-09	Díaz López Rosa Linda	45.17	(2)
1	10-4-10-0	Díaz López Rosalinda	25.80	(2)
	PD-3/01-09	Camiragua Girón Sergio	85.75	(2)
Guerrero	PD-1/01-09	Martínez González Donacia	0.14	(1)
Total			\$111,232.60	7

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal que en 2009, equivalía a \$5,480.00, presentar copias de los cheques con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación 12.1, 12.7 y 12.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Hacemos del conocimiento de ustedes que se hacen al presente, como (...), las pólizas requeridas en el cuadro que antecede en donde podrán verificar que estas contiene todos los requisitos fiscales, así como también copia delos cheques expedidos mismos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión.

Por otro lado se marca en los estados del cuadro que antecede, aquellas pólizas solicitadas que son entregadas mediante escrito No. PT/IFE/AU09/064, de fecha 26 de agosto del 2010."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Hacemos del conocimiento de ustedes que fueron entregadas pólizas con el Oficio No. PT/IFE/AU09/061, de fecha 26 de agosto del 2010.

Por otro lado se marca en los estados del cuadro que antecede, aquellas pólizas solicitadas que son entregadas mediante escrito No. PT/IFE/AU09/064, de fecha 26 de agosto del 2010."

Hacemos del conocimiento de ustedes que son presentadas, las pólizas marcadas con el No. (1) al presente, como (...), mismas que son requeridas en el cuadro que antecede en donde podrán verificar que estas contiene todos los requisitos fiscales, así como también copia delos cheques expedidos mismos que contienen todos los requisitos señalados por el reglamento en cuestión."

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó 8 pólizas, de su verificación se constató que presentan su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$36,529.00.

Respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no presentó las pólizas solicitadas. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$74,703.60.

En consecuencia al no presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte por \$74,703.60, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento en la materia.

De la revisión a la cuenta de "Acreedores Diversos", varias subcuentas, se localizó una póliza de egresos, la cual cuenta con la copia del cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR/ACREEDOR	IMPORTE
Nuevo León	PE-8/12-09	Elsa Lília Peinado Pérez	\$175,268.18

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 12.7 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$175,268.18.

En consecuencia al realizar un pago por gastos que rebasaron los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con un cheque nominativo sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", específicamente del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, en la subcuenta "Elsa Lilia Peinado Pérez" se localizó el registro contable de 32 pólizas de diario por concepto de provisión de gastos, las cuales cuentan con documentación soporte consistente en facturas del proveedor Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V., a nombre del partido, por lo que el registro contable es incorrecto, toda vez que dichas facturas deberían ser registradas en la subcuenta contable correspondiente al citado proveedor. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-14/01-09	\$2,000.00
PD-18/01-09	2,740.00
PD-15/01-09	5,000.00
PD-12/01-09	403.65
PD-32/02-09	957.07
PD-41/02-09	2,210.00
PD-27/03-09	15,000.00
PD-16/03-09	3,522.51
PD-10/04-09	2,266.00
PD-9/05-09	4,000.00
PD-10/05-09	5,000.00
PD-11/05-09	4,860.00
PD-6/05-09	374.00
PD-18/06-09	806.00
PD-41/07-09	15,000.00
PD-43/07-09	690.00
PD-4/07-09	386.00
PD-38/07-09	4,967.43
PD-25/08-09	1,969.10

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-37/08-09	1,202.10
PD-20/09-09	402.50
PD-27/09-09	950.00
PD-38/10-09	13,000.00
PD-41/10-09	3,160.00
PD-22/10-09	1,898.00
PD-36/10-09	3,749.00
PD-40/10-09	1,700.00
PD-14/11-09	3,000.00
PD-12/11-09	1,256.00
PD-46/12-09	3,000.00
PD-25/11-09	1,586.20
PD-30/12-09	385.00
otal	\$107,440.56

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Realizar las reclasificaciones correspondiente en sus registros contables.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, a fin de corroborar las correcciones realizadas a su contabilidad.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 12.1, 23.2, 28.2, 28.3, 28.4 y 30.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a este punto, se informa que los comprobantes antes mencionados, corresponden a un aplicación de gastos realizados por Elsa Lilia Peinado Pérez y son gastos realizados por la misma, por lo que consideramos que no procede la reclasificación de los mencionados importes.

Se anexa el auxiliar correspondiente para verificar los movimientos."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la documentación presentada por el partido se constató que corresponden a aplicaciones por los gastos realizados por la Sra. Elsa Lilia Peinado Pérez. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$107,440.56.

a) Referente a los créditos bancarios, los contratos debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, la respuesta del

partido se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que debido a la naturaleza de creación del partido, no se solicitan estos créditos. Razón por la cual, respecto de este punto, la observación quedó subsanada.

- b) Por lo que corresponde a la solicitud de documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal; la respuesta se consideró satisfactoria al manifestar que en el partido no se da esta situación, toda vez que no existe proveedor o prestador de servicios que no se le haya podido cubrir su pago.
- c) Finalmente, respecto a proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión; la respuesta del partido se consideró insatisfactoria al manifestar que una vez concluido el proceso de fiscalización, la documentación estará disponible en las oficinas del partido político, por lo que en la revisión correspondiente al informe anual 2010, se le dará seguimiento a la revisión de los pagos en comento.
- II. Respecto de los saldos señalados en el Anexo 17 del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/5194/10) del 30 de junio de 2010, toda vez que corresponden a saldos que el partido solicitó cancelar mediante escrito sin número recibido por esta Unidad de Fiscalización el 7 de mayo del 2010, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - La integración de los saldos desde su origen, así como los expedientes que soportaran las excepciones legales que llevó a cabo el partido para documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2, 28.9, 28.11, 28.12 Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5194/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/06 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a la integración de los saldos que señalan en el anexo 2 de su oficio No .UF-DA/5194/10, en donde se está solicitando la cancelación de cuentas según nuestro escrito de fecha 7 de mayo 2010, se presenta CD como anexo uno con el

nombre de mov global 2003 2009, del presente oficio en donde se puede verificar la integración de los saldos desde su origen hasta al año del 2009.

Por lo que se refiere al soporte documental de las operaciones antes mencionadas son proporcionadas mediante la relación que se presenta en el anexo siete del presente oficio, los cuales son entregados en un total de 91 cajas, mismas que se relacionan a continuación:

PARTIDO DEL TRABAJO RELACION DE POLIZAS RESUMEN POR AÑO

			1150	OWNER COLLING			
			CAJA				
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
			Ya entrega	dos			
7	10	9	9	.9	8		52
			Por entreg	gar			
	Ť Ž	3	7	1	2	9 8 11	9 11 6 1 1 3
0	2	1	Ĵ	2	5	28	39
7	12	10	10	11	13	28	.91

103 y 107 200 y 202 estados mauritours 103 y 200 103 103 y 200

Por lo que se refiere a las partidas que están en excepción legal, se les informa que en el anexo tres del presente oficio se encuentran relacionados los expedientes correspondientes, así como el soporte documental de las gestiones legales realizadas.

(...).

Las que en su momento se presentan en este oficio. (...)"

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/06A presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

- "2. Respecto de los saldos señalados en el anexo 2 del presente oficio, toda vez que corresponden a saldos que el partido solicito cancelar mediante escrito sin número recibido por esta Unidad de Fiscalización el 7 de mayo del 2010, se les solicita presentar lo siguiente:
- La integración de los saldos desde su origen, así como los expedientes que soporten las excepciones legales que llevo a cabo el partido para documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.

Por lo que se refiere al soporte documental de las operaciones antes mencionadas son proporcionadas mediante la siguiente relación, las cuales son entregadas en un total de 71 cajas.

RELAC	DO DEL TRABAJO CION DE POLIZAS	
RES	UMEN POR AÑO	
ENTIDAD	ALCANCE No. CAJAS	TOTALES
CEN	NO. CAJAS	IUIALES
CEN	1	
AGUASCALIENTES	7	
BAJA CALIFORNIA SUR	3	
BAJA CALIFORNIA NORTE	3	
CAMPECHE	3	1
		1
COLIMA	2	1
CHIAPAS	2	1
COAHUILA		
CHIHUAHUA		1
DISTRITO FEDERAL	1	- 1
DURANGO	1	1
GUANAJUATO	2	Ž.
GUERRERO	2	2
JALISCO	1	- 2
MICHOACAN	7	2
MORELOS	7	2
NAYARIT	7	- 2
NUEVOLEON	3	12
OAXACA	1	Š
PUEBLA	2	i i
SAN LUIS POTOSI	3	- S
SONORA	3 2	3
TABASCO	Z	14
HIDALGO SINALOA		
TAMAULIPAS		14
TLAXCALA	1	14
QUERETARO	3	- 2
QUINTANA ROO	1	-
YUCATAN	1 1	- 4
ZACATECAS	3	- 4
BAJA CALIFORNIA NORTE	1	18
BAJA CALIFORNIA NORTE		
DURANGO		
CHIAPAS	1	- 2
CAMPECHE	1	
CHIHUAHUA		
COAHUILA		
COLIMA		
DISTRITO FEDERAL	1	1
TLAXCALA		
MERIDA		
ZACATECAS	1	2
SONORA	2	3
JALISCO		
HIDALGO	7	3
TABASCO	31 11 2 3 1	
DURANGO		
PUEBLA	2	
OAXACA	1	(
BAJA CALIFORNIA NORTE	4	
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
CHIAPAS.		
COAHUILA MICHOACAN		
MORELOS		
NAYARIT		
QUERETARO		
QUINTANA ROO	- 7 - 10.	
TAMAULIPAS	7	- (
CEN	8	7

Del análisis a la respuesta y a la documentación proporcionada, se determinó que el partido presentó las integraciones de los saldos por cada uno de los ejercicios; sin embargo, la integración debió haber sido realizada por expediente, es decir, desde su origen hasta su pago.

Asimismo, con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza respecto del origen y pagos realizados en relación a los pasivos señalados y pueda en su momento autorizar la cancelación de estos, el partido deberá atender las disposiciones establecidas que para tal efecto emitirá el Consejo General mediante el Acuerdo correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- La integración de los saldos señalados en el Anexo 7 del oficio UF-DA/5857/10
 desde su origen, así como los expedientes que soportaran las excepciones
 legales que llevó a cabo el partido para documentar la imposibilidad práctica
 del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los
 recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2, 28.9, 28.11, 28.12 Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Este partido político con la finalidad de depurar los saldos, se apegara a lo establecido en dicho acuerdo, y hará una nueva solicitud para cancelar las partidas incobrables.

Así mismo, en cuanto a los requerimientos de de parte de ustedes al mencionar que no se presentaron las gestiones legales para la recuperación de los saldos irrecuperables, se le informa que las acciones llevadas a cabo para la recuperación y cancelación de saldos se encuentra asentada en el punto uno de este escrito y se da por reproducido en lo conducente para esta respuesta."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que señala que se apegara a las disposiciones que establezca para tal efecto el Consejo General; asimismo, menciona que las gestiones legales llevadas a cabo para la cancelación de los saldos se encuentra asentada en el punto uno de su escrito.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En cuanto a los requerimientos de parte de ustedes al mencionar que no se presentaron las gestiones legales para la recuperación de los saldos irrecuperables, se le informa que las acciones llevadas a cabo para la recuperación y cancelación de saldos se encuentra asentada en el punto uno de este escrito y se da por reproducido en lo conducente para esta respuesta.

Por ultimo como partido político y con la finalidad de depurar los saldos que no aparecen en nuestros registros contables, nos apegaremos a lo que establezca el acuerdo que emitirá el Instituto Electoral Federal y se hará una nueva solicitud para cancelar las partidas incobrables."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que como lo menciona, solicitó la cancelación de los saldos en comento en diversos escritos dirigidos a esta Unidad de Fiscalización; Sin embargo, procede señalar que el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

Razón por la cual, la observación quedó atendida por \$2,400,721.82.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 7 del oficio UF-DA/5857/10.

Impuestos por Pagar

Respecto del rubro correspondiente a Impuestos por Pagar se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que el partido no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos retenidos y provisionados en el ejercicio 2009, aunado a que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 01-ENE-09	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009		TOTAL ADEUDOS	
1.84.860.00	- And - And - And -		RETENCIONES DEL EJERCICIO	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-09	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)	
Comisión Ejecutiva Nacional						
20301	Retención I.S.R.	\$488,442.03	\$76,618.59	\$177,272.00	\$387,788.62	
20302	Retención I.V.A.	108,250.53	173,622.46	279,748.00	\$2,124.99	
20303	I.S.R. Honorarios Asimilados	1,162,418.00	1,335,714.85	1,462,955.00	\$1,035,177.85	
20305	I.S.P.T.	0.00	240,443.70	429.62	\$240,014.08	
20306	Impuestos por pagar (Alianza)	54,256.12	0.00	0.00	\$54,256.12	
20307	Crédito infonavit		2,624.99	0.00	\$2,624.99	
Total CEN		\$1,813,366.68	\$1,829,024.59	\$1,920,404.62	\$1,721,986.65	

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 01-ENE-09	DICIEMBE	S DE ENERO A RE DE 2009	TOTAL ADEUDOS	
			RETENCIONES DEL EJERCICIO	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-09	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)	
Comités Directivos Estatales						
Aguascalientes	Determine I C D	60 077 50	6000.00	60.00	60.077.50	
20301	Retención I.S.R. Arrendamiento	\$8,077.50	\$600.00	\$0.00	\$8,677.50	
20302	Retención I.V.A. Arrendamiento	8,077.50	600.00	0.00	\$8,677.50	
Subtotal Aguascalientes		\$16,155.00	\$1,200.00	\$0.00	\$17,355.00	
Baja California						
203001	Retención I.S.R.	\$24,914.76	\$9,229.01	\$0.00	\$34,143.77	
203002	Retención I.V.A.	16,999.06	5,405.71	0.00	\$22,404.77	
Subtotal Baja California Baja California Sur		\$41,913.82	\$14,634.72	\$0.00	\$56,548.54	
203001	Retención I.S.R.	\$110,198.57	\$0.00	\$0.00	\$110,198.57	
203002	Retención I.V.A.	73,896.90	283.45	0.00	\$74,180.35	
203003	Retención I.S.R. Asimilables	34,513.01	0.00	0.00	\$34,513.01	
Subtotal Baja California Sur		\$218,608.48	\$283.45	\$0.00	\$218,891.93	
Campeche			1			
203001	Retención I.V.A.	\$431.04	\$0.00	\$0.00	\$431.04	
203002	Retención I.S.R.	423.64	0.00	0.00	\$423.64	
Subtotal Campeche		\$854.68	\$0.00	\$0.00	\$854.68	
203001	Retención I.S.R.	\$12,513.53	\$1,440.00	\$0.00	\$13,953,53	
203001	Retención I.V.A.	14,509,93	1,440.00	0.00	\$15,953.53	
203003	Retención I.S.R. Asimilables	37,388.10	19.294.97	0.00	\$56,683.07	
Subtotal Colima	received to the manual	\$64,411.56	\$22,174.97	\$0.00	\$86,586.53	
Durango		\$1.740.00.00 A	12-1/40-146	10150	***************************************	
20301	Retención I.S.R.	\$0.00	\$6,000.00		\$6,000.00	
20302	Retención I.V.A.	0.00	6,000.00		\$6,000.00	
Subtotal Durango Guanajuato		\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	
20301	Retención I.S.R.	\$16,943.20	\$2,673.74	\$0.00	\$19,616.94	
20302	Retención I.V.A.	14,861.48	0.00	0.00	\$14,861.48	
20303	Imptos. Locales	93.27	0.00	0.00	\$93.27	
Subtotal Guanajuato		\$31,897.95	\$2,673.74	\$0.00	\$34,571.69	
Hidalgo	B	000 000 00	05 100 10	00.00	205 100 10	
203001 203002	Retención I.S.R. Retención I.V.A.	\$20,000.00 20,000.00	\$5,482.48 0.00	\$0,00	\$25,482.48 \$20,000.00	
Subtotal Hidalgo	Recencion I.V.A.	\$40,000.00	\$5,482.48	\$0.00	\$45,482.48	
Jalisco		\$40,000.00	\$4,702.70	\$0.00	\$40,40Z.40	
203001	Retención I.S.R.	\$28,220.56	\$0,00	\$0.00	\$28,220.56	
203002	Retención I.V.A.	26,549.52	0.00	0.00	\$26,549.52	
Subtotal Jalisco		\$54,770.08	\$0.00	\$0.00	\$54,770.08	
Michoacán					- 14	
203001	Retención I.V.A.	\$963.15	\$0.00	\$0.00	\$963.15	
203002	Retención I.S.R.	963.15 \$1,926.30	0.00 \$0.00	0.00 \$0.00	\$963.15 \$1,926.30	
Subtotal Michoacán Morelos		\$1,920.30	\$0.00	\$0.00	\$1,920.30	
203001	Retención I.S.R.	\$360.00	\$0.00	\$0.00	\$360.00	
203002	Retención I.V.A.	360.00	0.00	0.00	\$360.00	
Subtotal Morelos		\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	
Nuevo León						
203001	I.S.R. 10%	\$19,079.39	\$0.00	\$0.00	\$19,079.39	
203002	I.V.A. 10%	18,579.39	0.00	0.00	\$18,579.39	
Subtotal Nuevo León		\$37,658.78	\$0.00	\$0.00	\$37,658.78	
Oaxaca	Retención I.S.R.	\$40 E07 E0	C111 E02 OC	00.00	6120 111 20	
20301 20302	Retención I.V.A.	\$10,527.52 10,552.54	\$111,583.86 2,568.40	\$0.00	\$122,111.38 \$13,120.94	
Subtotal Oaxaca	notelicion nv.s.	\$21,080.06	\$114,152.26	\$0.00	\$135,232.32	
Puebla	1	, 2,,,50,,50	-212724468	V 3.30		
2030	Retención 10% I.S.R.	\$990.00	\$0.00	\$0.00	\$990.00	
203004	Retención I.S.R.	2,645.23	0.00	0.00	\$2,645.23	
2031	Retención I.V.A.	990.00	0.00	0.00	\$990.00	
Subtotal Puebla		\$4,625.23	\$0.00	\$0.00	\$4,625.23	
Querétaro	Determination I C D	£00.000 10	640 465 46	(AM 2.5)	440 000 15	
20301	Retención I.S.R.	\$30,070.10	\$18,137.13	\$0,00	\$48,207.23	
20302 Subtotal Querétaro	Retención I.V.A.	30,466.39 \$60,536.49	13,102.63 \$31,239.76	0.00 \$0.00	\$43,569.02 \$91,776.25	
Quintana Roo		900,000.49	\$31,239.10	\$0.00	991,110.23	
20301	Retención I.S.R.	\$0.00	\$25,760.00		\$25,760.00	
Subtotal Quintana Roo	ALEXANDER NEVEN	\$0.00	\$25,760.00	\$0.00	\$25,760,00	
San Luis Potosí				- 45.5	1	

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 01-ENE-09	prompt - 2000 -	S DE ENERO A RE DE 2009	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-09
	1-12	31-17-11	RETENCIONES DEL EJERCICIO	PAGOS EFECTUADOS	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
203001	Retención I.S.R. Renta	\$2,828.95	\$0.00	\$0.00	\$2,828.95
203002	Retención I.V.A. Renta	2,968.01	0.00	0.00	\$2,968.01
203005	Retención I.V.A. Fletes	39.87	0.00	0.00	\$39.87
Subtotal San Luis Potosí		\$5,836.83	\$0.00	\$0.00	\$5,836.83
Sonora	B	20.00	47 101 00	40.00	
20301 20301	Retención I.S.R. Asimilables Retención I.S.R.	\$0.00 49.788.97	\$7,121.88	\$0.00	\$7,121.88
20301	Retención I.S.R.	6,946.86	842.10 842.10	0.00	\$50,631.07 \$7,788.96
Subtotal Sonora	Retelicion I.V.A.	\$56,735.83	\$8,806.08	\$0.00	\$65,541.91
Sinaloa		900,730.00	\$6,000.00	30.00	\$05,041.51
20301	Retención I.S.R Honorarios	\$600.00	\$11,935.20	\$0.00	\$12,535.20
20302	Retención I.V.A. Honorarios	600.00	10,963.20	0.00	\$11,563.20
17 14 14	Retención I.S.R	9,350.00	0.00	0.00	\$9,350.00
20303	Arrendamiento	02.47.44	366.67		
20304	Retención I.V.A. Arrendamiento	9,350.00	0.00	0.00	\$9,350.00
20304	I.S.R Retenido. Honorarios	1,176.69	0.00	0.00	\$1,176.69
Subtotal Sinaloa		\$21,076.69	\$22,898.40	\$0.00	\$43,975.09
Tabasco		1	1 3 1 3 2 3 3 3	10173	23275.514
20301	Retención I.S.R.	\$24,022.63	\$0.00	\$0.00	\$24,022.63
20302	Retención I.V.A.	24,022.63	0.00	0.00	\$24,022.63
Subtotal Tabasco		\$48,045.26	\$0.00	\$0.00	\$48,045.26
Tamaulipas					
20301	Retención 10% I.S.R.	\$2,883.00	\$0.00	\$0.00	\$2,883.00
20302	Retención 10% I.V.A.	2,883.00	0.00	0.00	\$2,883.00
Subtotal Tamaulipas		\$5,766.00	\$0.00	\$0.00	\$5,766.00
Tiaxcala	Bet 34- IVA Flat	6750.00	60.00	60.00	6750.00
20301	Retención I.V.A. Fletes	\$752.00	\$0.00	\$0.00	\$752.00
20302 20303	ISR Honorarios Retención 10% I.V.A.	2,105.00 2,105.00	0.00	0.00	\$2,105.00 \$2,105.00
Subtotal Tlaxcala	Retencion 10% I.V.A.	\$4,962.00	\$0.00	\$0.00	\$4,962.00
Yucatán		\$4,502.00	30.00	30.00	\$4,502,00
203001	Retención I.S.R.	\$605.26	\$0,00	\$0.00	\$605.26
203002	Retención I.V.A.	605,26	0.00	0.00	\$605.26
203003	Retención I.S.R. Asimilables	326,30	0,00	0.00	\$326.30
Subtotal Yucatán		\$1,536.82	\$0.00	\$0.00	\$1,536.82
Zacatecas					
20301	Retención I.S.R.	\$62,195.90	\$62,309.16	\$0.00	\$124,505.06
20302	Retención I.V.A.	1,232.04	7,873.66	0.00	\$9,105.70
20303	Retención de Mensajería.	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Subtotal Zacatecas	200	\$63,427.94	\$70,182.82	\$0.00	\$133,610.76
Total Comisiones Ejecutivas Estatales		\$802,545.80	\$331,488.68	\$0.00	\$1,134,034.48
Campañas Locales					
Guanajuato			And the second		
20301	Retención I.S.R.	\$0.00		\$0.00	\$4,818.33
20302	Retención I.V.A.	0.00	340.00	0.00	\$340.00
Subtotal Guanajuato		\$0.00	\$5,158.33	\$0.00	\$5,158.33
Hidalgo	8.1	00.040.00	00.00	60.00	00.040.00
20301	Retención I.S.R.	\$3,610.00	\$0.00	\$0.00	\$3,610.00
20302 Subtotal Hidalgo	Retención I.V.A.	\$3,720.00	0.00 \$0.00	0.00 \$0.00	\$110.00 \$3,720.00
Nuevo León		\$3,720.00	\$0.00	\$0.00	\$3,720.00
20301	Retención I.S.R.	\$0.00	\$8,649,44	\$0.00	\$8,649.44
20302	Retención I.V.A.	0.00	8,649.43	0.00	\$8,649.43
Subtotal Nuevo León	resemble lay art.	\$0.00	\$17,298.87	\$0.00	\$17,298.87
Querétaro		75.00	,c.v	40.00	+11,200,01
20301	Retención I.S.R.	\$0.00	\$828.00	\$0,00	\$828.00
20302	Retención I.V.A.	0.00	1,100.00	0.00	\$1,100.00
Subtotal Querétaro		\$0.00	\$1,928.00	\$0.00	\$1,928.00
Total Campañas Locales Fundación y Capacitación		\$3,720.00	\$24,385.20	\$0.00	\$28,105.20
Formación Política		*	,		
20301	Retención I.S.R.	\$0.00	\$11,100.00	\$0.00	\$11,100.00
20302	Retención I.V.A.	0.00	11,100.00	0.00	\$11,100.00
Subtotal Formación Política	resemble to a set	\$0.00	\$22,200.00	\$0.00	\$22,200.00
Capacitación		90.00	*,		722,200.00
20301	Retención I.S.R.	\$0.00	\$25,900.00	\$0.00	\$25,900.00
20302	Retención I.V.A.	0.00	25,900.00	0.00	\$25,900.00
Subtotal Capacitación	A	\$0.00	\$51,800.00	\$0.00	\$51,800.00

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SALDO AL SUBCUENTA 01-ENE-09	MOVIMIENTO DICIEMBE	TOTAL ADEUDOS		
		RETENCIONES DEL EJERCICIO	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-09	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
Total Formación Política y Capacitación		\$0.00	\$74,000.00	\$0.00	\$74,000.00
Gran Total		\$2,619,632.48	\$2,258,898.47	\$1,920,404.62	\$2,958,126.33

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Por lo que corresponde a Impuestos por Pagar, los enteros de impuestos pagados y los comprobantes de pago correspondientes al ejercicio 2009 con el sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23.2 y 32.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5194/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/06 del 14 de julio de 2010 el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se presenta relación de los Impuestos pagados en el ejercicio del 2009, mismos que fueron realizados por medio de transferencias bancarias, así mismo las copias fotostáticas de los pagos mencionados se presentan como anexo 8 del presente oficio".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido, consistente en recibos bancarios de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales se constató que el partido presentó únicamente los realizados en el ejercicio 2009, por lo que el total de impuestos pendientes de pago continúa siendo por \$2,958,126.33, como se detalla en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-Dic-09" del cuadro inicial de la presente observación.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar nuevamente lo siguiente:

- Los enteros de impuestos pagados y los comprobantes de pago correspondientes al ejercicio 2009 con el sello de las instancias competentes correspondientes a los impuestos detallados en el cuadro inicial de la presente observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En relación a la documentación solicitada se presentan como anexo 7, los enteros de los impuestos correspondientes al ejercicio del 2009."

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/06A presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación a la documentación solicitada se presentan como anexo 6, los enteros de los impuestos correspondientes al ejercicio del 2008 y 2009."

Procede señalar que con motivo de la incorporación de los impuestos retenidos correspondientes a la Campaña Federal 2009, así como de reclasificaciones y correcciones realizadas por el partido el saldo de impuestos por pagar se incrementó \$1,271,492.95; razón por la cual, el saldo al 31 de diciembre de 2009 asciende a \$4,229,619.28, la integración final de los Impuestos por Pagar se detalla en el Anexo 21 del presente dictamen.

Ahora bien, del análisis a la documentación presentada por el partido, consistente en comprobantes bancarios por el pago de Impuestos Federales por Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales se constató que el partido presentó pagos realizados en el ejercicio 2010 por \$117,323.00. Razón por la cual la observación quedó subsanada por dicho importe.

Sin embargo, por lo que corresponde al saldo de los impuestos pendientes de pago por \$4,229,619.28, Anexo 21 del presente dictamen, cabe señalar que de la verificación a los comprobantes presentados por el partido, no fue posible identificar el periodo de pago al que corresponden dichos pagos, por lo que esta autoridad se ve imposibilitada para determinar el ejercicio fiscal a que corresponde cada uno de los impuestos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, en esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión al informe anual correspondiente al ejercicio 2010, respecto de la identificación de los pagos de impuestos realizados en el ejerció 2009.

Adicionalmente, aún cuando el partido señala en su escrito de respuesta que presenta una relación de los impuestos pagados durante el ejercicio 2009, de la verificación a la documentación proporcionada ésta no fue localizada. Asimismo, se constató que el partido presentó pagos realizados en el ejercicio 2009 por concepto de Impuestos Federales por un importe de \$1,759,289.00 como se indica a continuación:

FECHA DE PAGO	IVA RETENCIONES	ISR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR TERCEROS O ARRENDAMIENTO	ISR HONORARIOS ASIMILABLES	TOTAL	REFERENCIA
01/09/2009	\$3,106.00	\$2,000.00		\$97,599.00	\$102,705.00	(1)
01/09/2009	6,767.00	-		120,022.00	126,789.00	(1)
01/09/2009	7,132.00			124,858.00	131,990.00	(1)
04/02/2009	2,650.00		\$2,650.00	3,779.00	9,079.00	(1)
01/10/2009	2,104.00	57.00		123,057.00	125,218.00	(1)
01/10/2009	14,380.00	6,355.00	1,684.00	294,105.00	316,524.00	(1)
07/07/2009	40,488.00	17,388.00	29,062.00	75,483.00	162,421.00	
01/10/2009	3,825.00			76,790.00	80,615.00	(1)
01/10/2009	6,721.00	4,067.00		103,993.00	114,781.00	(1)
01/10/2009	10,192.00	3,038.00		109,538.00	122,768.00	(1)
01/10/2009	11,402.00	2,536.00	11	108,335,00	122,273.00	(1)
01/10/2009	25,027.00	167.00		132,045.00	157,239.00	(1)
01/10/2009	37,619.00	1,768.00		147,500.00	186,887.00	(1)
Total	\$171,413.00	\$37,376.00	\$33,396.00	\$1,517,104.00	\$1,759,289.00	

Sin embargo, respecto de los pagos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no fue posible identificar el periodo al que corresponde dicho pago.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La integración de los impuestos pagados correspondientes al ejercicio 2009 y anteriores Indicando el periodo de pago, fecha del pago, impuesto pagado, y en su caso, las multas, recargos y gastos originados en caso de pago extemporáneo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23.2 y 32.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Por lo que se refiere a esta observación hacemos del conocimiento de ustedes que estamos trabajando con la finalidad de dar cumplimiento al mismo a la mayor brevedad posible.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen el partido no ha proporcionado la integración de los impuestos pagados correspondientes al ejercicio 2009 y anteriores, por lo que esta autoridad electoral se vio imposibilitada para determinar el periodo al que corresponden los citados pagos. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$1,759,289.00.

En consecuencia, al omitir presentar la integración de los impuestos pagados correspondientes al ejercicio 2009 y anteriores con el objeto de identificar el periodo al que corresponden, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 23.2 del Reglamento de la materia.

◆ De la verificación a los auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, específicamente en el rubro "Impuestos por Pagar", se observó que no coincide el total de pagos de impuestos (Cargos) registrados en los mismos contra el total de pagos efectivamente realizados y presentados por el partido durante el ejercicio 2009, como a continuación se detalla:

CUENTA	PAGOS (CARGOS) REGISTRADOS EN AUXILIARES CONTABLES DEL 01-01-09 AL 31-12-09	PAGOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y PRESENTADOS EN EL EJERCICIO 2009	DIFERENCIA
Retención I.S.R.	\$177,272.00	70,772.00	\$106,500.00
Retención I.V.A.	279,748.00	171,413.00	108,335.00
LS.R. hono. Asimilables	1,462,955.00	1,517,104.00	-54,149.00
Retención I.S.P.T.	429.62		429.62
T.M.S.S.	\$216,784.99	273,747.04	-56,962.05
Saldo al 31-12-10	\$2,137,189.61	\$2,033,036.04	\$104,153.57

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones que procedieran a su contabilidad, en su caso, registrar los impuestos señalados en el cuadro anterior en la subcuenta correcta de acuerdo al tipo de impuesto provisionado y pagado efectivamente.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, si efectivamente son enteros de impuestos pagados, presentar los comprobantes de pago correspondientes al ejercicio de 2009 con el sello de las instancias competentes.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a esta observación hacemos del conocimiento de ustedes que estamos trabajando con la finalidad de dar cumplimiento al mismo a la mayor brevedad posible."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha realizado las correcciones a sus registros contables, por lo que sigue existiendo diferencia entre la contabilidad y los pagos de impuestos realizados en el ejercicio 2009. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$104,153.57.

En consecuencia, al existir diferencia entre la contabilidad y los pagos de impuestos realizados en el ejercicio 2009 por \$104,153.57, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.3 del Reglamento de mérito.

Al verificar los auxiliares contables de la Comisión Ejecutiva Nacional así como los pagos de impuestos efectuados, se observó que en la cuenta "Impuestos por Pagar" existe un saldo por la cantidad de \$145,123.25, contrario a la naturaleza de la cuenta, como a continuación se detalla:

CUENTA NOMBRE		SALDO INICIAL MOVIMIENTOS		EN 2009 SALDOS CON ANTIGÚEDAD			TOTAL DEL	
		3357.057.5	CARGOS	ABONOS	MENOR A UN AÑO	MAYOR A UN AÑO	SALDO CON NATURALEZA CONTRARIA	
20304	IMSS	\$0.00	\$216,784.99	\$71,661.74	-\$145,123.25	\$0.00	-\$145,123.25	

Al respecto, procede señalar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, esta cuenta estaba conformada por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejaba Impuestos que fueron liquidados directamente sin haber realizado primeramente la afectación contable a las cuentas de gastos y por consiguiente sin haber registrado el pasivo correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Explicar el por qué de los saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta "Impuestos por Pagar" subcuenta "IMSS" correspondiente al ejercicio 2009 reflejados en sus auxiliares.
- En caso de que estos saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta sean Impuestos por Pagar liquidados directamente, sin haber realizado primeramente la afectación contable a las cuentas de gastos y por lo consiguiente sin haber registrado el pasivo correspondiente, presentar las correcciones necesarias.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

- Si efectivamente son enteros de impuestos pagados, presentara los comprobantes de pago correspondientes al ejercicio de 2009 con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo que se refiere a esta observación hacemos del conocimiento de ustedes que estamos trabajando con la finalidad de dar cumplimiento al mismo a la mayor brevedad posible."

Aún cuando el partido señala que está trabajando con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud realizada por la autoridad, del análisis a la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional se constató que el partido canceló el saldo de naturaleza deudora observado. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de las reclasificaciones solicitadas por \$145,123.25.

Sin embargo; el partido no presentó las pólizas de registro contable correspondientes a las reclasificaciones realizadas. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$145,123.25.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento de mérito.

Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios

De conformidad con la normatividad aplicable, el partido omitió presentar los expedientes de 21 proveedores o prestadores de servicios con los que realizó operaciones, en el ejercicio de 2009, mayores a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. A continuación se detallan los casos en comento

CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
2000065	MANGULAR MALDONADO GABRIELA	\$766,647.54
2000196	CONGTY COPHAN DATU XAYDUG	10,060,057.50
2000229	ISA CORPORATIVO	1,720,641.50
2000290	VENDOR	709,180.40
2000313	DESARROLLO INTERNACIONAL	1,026,627.82
2000848	HEWLETT PACKRAD S DE RL	849,567.44
2000045	OPLEX, S.A. C.V.	496,447.11

CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
2000060	HOTEL MICA	309,360.00
2000085	FLINT MEXICANA S DE RL	331,018.09
2000120	GARCIA ROCHA JOSE LUIS	511,064.99
2000127	TINTAS GRAFICOLOR	482,212.02
2000148	MARTINEZ HERNANDEZ MARCELA	439,673.45
2000157	ROGER SISTEMAS EXTERIORES	284,542.20
2000168	ROLLOS DE POLIETILENO	362,250.00
2000215	MARTINEZ GONZALEZ ILDEFONSA	352,105.99
2000258	MEXTRAN S.A. DE C.V.	277,515.29
2000276	BUSES Y ESPACIOS S.A. DE	299,000.00
2000326	PUBLIC, EFECTIVA DE LEON	345,740.60
2000360	EDICIONES DEL NORTE	350,000.01
2000718	LERMA PAPEL S DE RL	362,801.06
2001021	CRUZ GARCIA DAMIAN CARLOS	287,080.01
TOTAL		\$20,623,533.02

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación de los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede la cual debería incluir el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidiera, su Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio fiscal completo, los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos y su total, en forma impresa y en medio magnético.
- El expediente por cada uno de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, el cual, deberá incluir:
- Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
- Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
- Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5194/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/06 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Con la finalidad de dar respuesta a este punto, se presenta la relación de los proveedores solicitados, así mismo, la información adicional se presenta en el anexo seis con el nombre de proveedores 10000, de este oficio, así mismo, se presenta un ejemplo a continuación.

CUENTA			
CONTABLE	NOMBRE FISCAL	NOMBRE COMERCIAL	R.F.C.
2000045	OPLEX, S.A.DE C.V.		OPL-831114-PL2
2000060	HOTEL MICA, S.A. DE C.V.	HOTEL MI CASA SUITES	MIC-681014-ICO
2000065	MANGULAR MALDONADO GABRIELA	CM.COM	MSMG-821214-V88
2000085	FLINT MEXICANA'S DE RL DE CV	FLINT GROUP	FME-840313-SS4
2000120	GARCIA ROCHA JOSE LUIS	ETIGAR	GARL-430819-A5A
2000127	TINTAS GRAFICOLOR, S.A.DE C.V.		TGC-020926-JS8
2000148	MARTINEZ HERNANDEZ MARCELA	GUELA DIGITAL	MAHM-800906-NM2
2000157	ROGER SISTEMAS EXTERIORES, S DE RL DE CV	ROGER	RSE-980122-P30
2000168	ROLLOS DE POLIETILENO		RPO-860401GM2
2000196	CONGTY COPHAN DATU XAYDUG	PROVEEDOR VIETNAMITA	TO THE REAL PROPERTY OF THE PERTY OF THE PER
2000215	MARTINEZ GONZALEZ IDELFONSA	MATIZZ	MAGI-550510-G21
2000229	ISA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.		ICO-960722-VD7
2000258	MEXTRAN, S.A. DE C.V.		MEX-781103-JM4
2000276	BUSES Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.		BES-060301-456
2000290	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIORES, S. DE RL DE CV	VENDOR	VPE-980528-3C9
2000313	DESARROLLO INTERNACIONAL	HOLIDAY INN	DID-071010-5K1
2000326	PUBLICIDAD EFECTIVA DE LEON, S.A. DE C.V.		PEL-010202-B54
2000360	EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.		ENO-851226-RCO
2000718	LERMA PAPEL S DE RL		LPA-771115-A97
2000848	HEWLETT PACKRAD'S DE RL		HME-871101-RG3
2001021	CRUZ GARCIA DAMIAN CARLOS	AUTO TRANSPORTES CRUZ	CUGD-570927-UF5

- El expediente por cada uno de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, el cual deberá incluir:
 - Nombre de denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, así como de la Cedula de Identificación Fiscal:
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
- Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso. Respuesta:

Por lo que se refiere a este punto se presenta dentro del anexo seis de este oficio, la información solicitada de cada uno de los proveedores o prestadores de servicios, con la finalidad de que sea analizado por ustedes.

Por lo que se refiere al proveedor Conngty Cophan Datu Xaydug, es un proveedor de Vietnam que nos proveyó de gorras, motivo por el cual no es posible entregar dicha información, situación que puede constatarse con el prestador de servicios Comercial y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V., con No. De cuenta contable

2000087, misma que es entregada en el anexo 5 del presente oficio y en el punto 1 de Cuentas por Pagar, en donde podrán verificar la información, mediante los tramites aduanales que realizo dicho prestador. Por otro lado estamos esforzándonos en tratar de conseguir algunas elementos que comprueben la existencia de dicha empresa, ya que las leyes vietnamitas son distintas a las mexicanas.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/06A presentado el 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por lo que se refiere a este punto se presenta información de los siguientes proveedores:

Buses y Espacios, S.A. de C.V. Ediciones del Norte, S.A. de C.V."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- Respecto a la relación de los proveedores y prestadores de servicios, se localizaron tres hojas que contienen la cuenta contable del proveedor, nombre fiscal y nombre comercial, así como el Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio, así como los bienes adquiridos y el importe, sin embargo, se observó que dichas hojas no contenian el teléfono de los proveedores, asimismo, no contenían el nombre del partido, el ejercicio sujeto a revisión y el nombre o titulo a que se refiere la información proporcionada.
- Por lo que se refiere a 21 expedientes solicitados, el partido presentó los correspondientes a 20 proveedores o prestadores de servicios, de su análisis se determinó que por lo que corresponde a los proveedores "Tintas Graficolor, S.A. de C.V." y "Rollos de Polietileno, S.A. de C.V." estos fueron presentados con la totalidad de la documentación solicitada. Razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de 2 expedientes solicitados.
- ♦ Sin embargo, por lo que corresponde a 18 expedientes de proveedores o prestadores de servicios con los que realizó operaciones en el ejercicio de 2009 mayores a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, de la verificación a la documentación presentada, se constató que carecen de parte de la documentación solicitada. A continuación se detallan los casos en comento.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE FISCAL	NOMBRE COMERCIAL	R.F.C.	DOMICILIO	NO. TEL.	CARECE DE:
2000045	OPLEX, S.A.DE C.V.	OPLEX, S.A.DE C.V.	OPL-831114-PL2	CAMPO CHILAPILLA No.39, SANTIAGO AHUIZOTLA, AZCAPOTZALCO, D.F. C.P. 02750	55 61 23 00	-ALTA SHOP
2000060	MICA, S.A.	HOTEL MI CASA SUITES	MIC-681014-ICO	CALZ. SAN BARTOLO NAUCALPAN, No. 360	55 66 67 11	-EL ACTA CONSTITUTIVA NO TIENE EL SELLO DE INSC. EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
2000065	MANGUILAR	CM.COM	MAMG-821214-V88	LÁZARO CÁRDENAS No	55 18 27 22	-ALTA SHCP

CUENTA CONTABLE	NOMBRE FISCAL	NOMBRE COMERCIAL	R.F.C.	DOMICILIO	NO. TEL.	CARECE DE:
	MALDONADO GABRIELA					- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000085	FLINT MEXICANA S DE R.L. DE CV	FLINT GROUP	FME-840313-SS4	VIA JOSÉ LOPEZ PORTIL No. 96, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN DE MARIANO ESC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 54900	58 99 99 03	-EL ACTA CONSTITUTIVA NO TIENE EL SELLO DE INSC. EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
2000120		ETIGAR	GARL-430,819-A5A	AV. VICTORIA No. 50-B COL, INDUSTRIAL, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, D.F. C.P. 07800	55 17 37 28	-ALTA SHCP - COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000148		GUELA DIGITAL	MAHM-800906-NM2	REPÚBLICA DEL SALVADOR No. 12 LOC. 14 PLANTA ALTA, COL. CENTRO, DELG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06000	55 10 95 77	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000157	ROGER SISTEMAS EXTERIORES, S DE R.L. DE C.V.	ROGER	RSE-980122-P30	AV. PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA No. 5923 PARTIDO DÍAZ, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA. C.P. 32320	614 43 41 170	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2000215		MATIZZ		BARTOLOME COLON No. 133 COL. CUMBRES 4 SECTOR MONTERREY NUEVO LEON C.P. 64610	81-15-23-14	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000229	ISA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.		ICO-960722-VD7	CULTURAS PREHISPÁNICAS No. 172 COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELEG. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09070	56 97 52 86	-ALTA ANTE SHCP
2000258	MEXTRAN, S.A. DE C.V.	MEXTRAN, S.A. DE C.V.	MEX-781103-JM4	OYAMEL NO. 307, COL. STA. MARÍA INSURGENTES, DELEG. CUAUTÉMOC, D.F. C.P.06430	55-41-04-32	ALTA ANTE SHCP
2000276	BUSES Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	BUSES Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	BES-060301-456	AVE. LAS AMÉRICAS 405- B, COL. LEÓN XIII, GUADALUPE, N.L. C.P. 67120	83 34 74 12	-ALTA ANTE SHCP -CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000290	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE CV	VENDOR	VPE-980528-3C9	AV. MEXICO COYOACAN 340, COL. PEDRO MARIA ANAYA C.P. 03340 BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.	54 22 12 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2000313	DESARROLLO INTERNACIONAL DE HOTELES S. DE R.L. DE C.V.	HOLIDAY INN	DID-071010-5K1	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1082-C 31 COL. SAN JERÓNIMO, MONTERREY, N.L. C.P. 64640	82 28 60 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000326	PUBLICIDAD EFECTIVA DE LEON, S.A. DE C.V.	a.m.	PEL-010202-B54	PROL. CALZADA No. 208,COL. LA MARTINICA LEÓN, GTO. C.P. 37500, MÉXICO	52 788 21 00	-EL ACTA CONSTITUTIVA NO TIENE EL SELLO DE INSC. EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
2000360	EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	El Norte	ENO-851226-RCO	ZARAGOZA SUR No. 245, APDO. POSTAL 42 Y 186, MONTERREY, N.L. C.P. 64000	83 45 51 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2000718	LERMA PAPEL S DE R. L. DE C.V.	LERMA PAPEL S DE R. L. DE C.V.	LPA-771115-A97	CIRCUITO DE LA INDUSTRIA SUR LOTE 38, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52000 LERMA EDO DE MÉXICO	52 86 21 80	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2000848	HEWLETT PACKARD MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	HP INVENT	HME-871101-RG3	PROLONGACIÓN REFORMA No. 700 COL. LOMAS DE SANTA FE, MÉXICO, D.F. C.P. 01210	52 58 40 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2001021		AUTO TRANSPORTE S "CRUZ"		CALLE VALLE DE TLACOLULA NO. 92 COL. VALLE DE ARAGÓN 3ª. SECCIÓN, ECATEPEC, EDO. DE MÉXICO.	57 10 48 68	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES

Por lo que corresponde al proveedor Congty Cophan Datu Xaydug, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando mencionó que es un proveedor de Vietnam y por tal motivo no es posible entregar dicha información, la norma es clara al establecer que deberá conformar y conservar un expediente por cada uno de los proveedores o prestadores de servicios con los que realizó operaciones en el ejercicio objeto de revisión que superen los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La relación de los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro inicial de la observación, la cual debe incluir el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidiera, su Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio fiscal completo, los montos de las operaciones realizadas, teléfono y los bienes o servicios obtenidos y su total, así como el nombre del partido, el ejercicio sujeto a revisión y el nombre o titulo a que se refiere la información proporcionada, en forma impresa y en medio magnético.
- La documentación faltante indicada en la columna "Carece de" en el cuadro que antecede, por cada uno de los proveedores observados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5857/10 del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/AU09/061 del 26 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Respuesta:

Con la finalidad de dar cumplimiento a este punto, se presenta la documentación requerida en el cuadro que antecede, como (...) del presente escrito, así como la relación anexa y en medio magnético, este ultimo se presenta dentro del (...) del CD con el nombre de Proveedores 10000, mismo que se localiza como (...) del escrito de respuesta Oficio No. PT/IFE/AU09/064

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/AU09/061A presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a este punto, se presenta la documentación requerida en el cuadro que antecede, como (...) del presente escrito, así como la relación anexa y en medio magnético, este ultimo se presenta dentro del (...) del

CD con el nombre de Proveedores 10000, mismo que se localiza como (...) del escrito de respuesta Oficio No. PT/IFE/AU09/064

Así mismo y como anexo 9 se presenta como complemento la información que quedó pendiente de la primera entrega, misma que se relaciona a continuación.

- 1.- Del Hotel Mica, S.A., se anexa copia de escritura publica No. 108672, en donde hace mención al final de la misma de la inscripción del el Registro Público de la Propiedad.
- 2.- De Lerma Papel, S.A. DE C.V., se anexa Cedula Fiscal, Escritura Constitutiva con todos los datos requeridos.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la relación de los proveedores y prestadores de servicios, se localizó la relación de los mismos, de su análisis se constató que indica la cuenta contable del proveedor, nombre fiscal y nombre comercial, así como el Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio, el teléfono, los bienes adquiridos y el importe. Por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de la relación de proveedores con los que realizó operaciones, en el ejercicio de 2009, mayores a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- ◆ Respecto de la documentación faltante indicada en la columna "Carece de" en el cuadro que antecede, se constató que el partido presentó la documentación solicitada de los proveedores "Oplex, S.A. de C.V.", "Mica, S.A.", "Flint Mexicana S. de R. L. de C.V.", "Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V." y "Lerma Papel S. de R.L. de C.V. Razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de la presentación de la documentación solicitada de 5 proveedores,
- Por lo que corresponde a los 13 proveedores restantes, el partido omitió presentar parte de la documentación solicitada. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE FISCAL	NOMBRE COMERCIAL	R.F.C.	DOMICILIO	NO. TEL.	CARECE DE:
2000065	MANGUILAR MALDONADO GABRIELA	CM:COM			55 18 27 22	- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000120	GARCIA ROCHA JOSE LUIS	ETIGAR			55 17 37 28	- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000148		GUELA DIGITAL	MAHM-800906-NM2	REPÚBLICA DEL SALVADOR No. 12 LOC. 14 PLANTA ALTA, COL. CENTRO, DELG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06000	55 10 95 77	-COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000215	7	MATIZZ	MAGI-550510-G21	BARTOLOME COLON No.133 COL. CUMBRES 4 SECTOR MONTERREY NUEVO LEON C.P. 64610	81-15-23-14	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA - NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000229	ISA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.		ICO-960722-VD7	CULTURAS PREHISPÂNICAS No. 172 COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELEG. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09070	56 97 52 86	-ALTA ANTE SHCP
2000258	MEXTRAN, S.A. DE C.V.	MEXTRAN, S.A. DE C.V.	MEX-781103-JM4	OYAMEL NO. 307, COL. STA. MARÍA INSURGENTES, DELEG.	55-41-04-32	ALTA ANTE SHCP

CUENTA CONTABLE	NOMBRE FISCAL	NOMBRE COMERCIAL	R.F.C.	DOMICILIO	NO. TEL.	CARECE DE:
470000017000000000000000000000000000000				CUAUTÉMOC, D.F. C.P.06430		
2000276	BUSES Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	BUSES Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	BES-060301-456	AVE. LAS AMÉRICAS 405-B, COL. LEÓN XIII, GUADALUPE, N.L. C.P. 67120	83 34 74 12	-ALTA ANTE SHCP -CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2000290	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE CV	VENDOR	VPE-980528-3C9	AV. MEXICO COYOACAN 340, COL. PEDRO MARIA ANAYA C.P. 03340 BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.	54 22 12 00	-ALTA ANTE SHCR
2000313	DESARROLLO INTERNACIONAL DE HOTELES S. DE R.L. DE C.V.	HOUDAY INN	DID-071010-5K1	AV. SAN JERÔNIMO NO. 1082-C 31 COL. SAN JERÔNIMO, MONTERREY, N.L. C.P. 64640	82 28 60 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DELACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES
2000326	PUBLICIDAD EFECTIVA DE LEON, S.A. DE C.V.	a.m.	PEL-010202-B54	PROL. CALZADA No. 208,COL. LA MARTINICA LEÓN, GTO. C.P. 37500, MÉXICO	52 788 21 00	-EL ACTA CONSTITUTIVA NO TIENE EL SELLO DE INSC. EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
2000360	EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	El Norte	ENO-851226-RCO	ZARAGOZA SUR No. 245, APDO. POSTAL 42 Y 186, MONTERREY, N.L. C.P. 64000	83 45 51 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2000848	HEWLETT PACKARD MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	HP INVENT	HME-871101-RG3	PROLONGACIÓN REFORMA No. 700 COL. LOMAS DE SANTA FE, MÉXICO, D.F. C.P. 01210	52 58 40 00	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2001021		AUTO TRANSPORTES "CRUZ"	CUGD-570927-UF5	CALLE VALLE DE TLACOLULA No. 92 COL. VALLE DE ARAGÓN 3º. SECCIÓN, ECATEPEC, EDO. DE MÉXICO.	57 10 48 68	-ALTA ANTE SHCP -COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA -NOMBRE DEL O DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES

Como se puede observar en el cuadro anterior el partido no presentó parte de la documentación correspondiente a 13 proveedores. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por dichos proveedores.

 Asimismo, por lo que se refiere al expediente solicitado del proveedor Conngty Cophan Datu Xaydug, el partido omitió presentar la información solicitada. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto del expediente de dicho proveedor.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación solicitada respecto de 14 proveedores con los que el partido realizó operaciones en el ejercicio de 2009 mayores a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento de la materia.

Confronta

Primera Confronta

Mediante oficio UF-DA/135/10 del 25 de junio de 2010, recibido por el C. José Alberto Benavidez Castañeda Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo el 28 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 30 de junio del 2010, a las 13:30 horas, en el mezzanine del edificio, ubicada en el edificio de Av. Acoxpa No. 436, 1er Piso, Col. Exhacienda de Coapa, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, Encargada de la Revisión, la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, Subdirectora de la Dirección de Auditoría, el Asesor de la Direccion General de UFRPP, Rafael Ramírez Pérez, Yareni Chávez, Asesor del C. Virgilio Andrade M., Alhely R. Arronis, Asesor del C.

Alfredo Figueroa; así como Luis Ruiz Ortiz, Subcontador del Partido del Trabajo y Octavio Méndez, Contador del Partido del Trabajo.

Segunda Confronta

Mediante oficio UF/DG/6014/10 del 24 de agosto de 2010, recibido por el C. José Alberto Benavidez Castañeda Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo el día 25 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 3 de septiembre del 2010, a las 9:00 horas, en la Sala de juntas que se encuentra en el mezzanine, ubicada en el edificio de Av. Acoxpa No 436, 1er Piso, Col. Exhacienda de Coapa, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, Encargada de la Revisión, Armando Razo Gómez, Jefe de Departamento, Luis Ruiz Ortiz, Subcontador del Partido del Trabajo, el Asesor Rafael Ramírez Pérez, Octavio Méndez, Contador del Partido del Trabajo, Joaquín Moras, Asesor del Consejero Marco A. Baños, Javier Cisneros Serment, STAFF Dirección General UFRPP, Raúl Sánchez Castañeda, Líder de Proyecto Dirección General UFRPP, Roxana Martínez, Asesora, Martha Isabel Paz, Asesora, Lic. Mariana Sánchez Pérez, Asesora, Ana María Bonilla Noriega, Asesora del Consejero E. Virgilio Andrade Martínez, Rosario Laparra Chacón, asesora del Consejero Alfredo Figueroa, José Alberto Benavidez Castañeda, Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo, José Francisco Pereda Rubio, Jefe de Departamento de Resoluciones, María Amelia Gutiérrez, Subdirectora de Resoluciones, Luis Granadoz Quiroz, Proyectista UF/QR, Héctor Sánchez Cruz, Coordinador Operativo UFRPP, Lorena Navarro Manzanilla, Proyectista UF/QR, Así como Claudia Garza Urquidy, Asesora del Secretario Ejecutivo, y Jesús Alberto Godinez, Jefe de Departamento de Resoluciones y Normatividad.

Escritos de Alcances Extemporáneos

Durante el periodo de la revisión del informe anual presentado por el partido, la Unidad de Fiscalización detectó la existencia de errores y omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas en última instancia para que, en un plazo de cinco días contados a partir de dicha notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara convenientes. Este plazo terminó el 26 de agosto de 2010.

No obstante lo anterior, mediante escrito de alcance, el partido presentó de forma extemporánea documentación adicional a la ya analizada por la autoridad electoral.

A continuación se describe la documentación que fue analizada y considerada en el dictamen:

NÚMERO DE ESCRITO	CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN VALORADA
PT/IFE/AU09/061A del 6 de septiembre de 2010.	Respuesta de alcance al oficio No. UF-A/5857/10, Cuentas por Pagar	Resumen de aclaración de Cuentas por Pagar,
PT/IFE/AU09/064A del 6 de septiembre de 2010.	Respuesta de alcance al oficio No. UF-DA/5834/10 Cuentas por Cobrar	Resumen de aclaraciones de la permanencia de Cuentas por Cobrar, Pólizas de Diarios, pólizas de Egresos,
PT/ALCANCE/001/5703/2010 del 6 de septiembre de 2010	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	Aclaraciones realizadas por el partido, Pólizas de Egresos, Contratos y Muestras
PT/ALCANCE/001/5702/2010 del 6 de septiembre de 2010	Gastos por Amortizar	Contratos de Prestación de Servicíos, Aclaraciones, Pólizas de Egresos, Pólizas de Diario,
PT/CONTESTACIÓN/002/5780/2 010	Circularización de Proveedores	Aclaraciones y documentación soporte respecto de diferencias de operaciones realizadas con proveedores circularizados.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

 El Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2009, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos obtenidos por el partido durante 2009, éste modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

	CONCEPTO	PARCI	AL	IMPORTE	%
8.	Saldo Inicial			\$51,207,472.35	14.91
9.	Financiamiento Público			287,963,455.38	83.82
	Para Actividades Operación Ordinaria	\$216,513,876.24			
35	Para Gastos de Campaña	64,954,162.86			
	Para Actividades Específicas	6,495,416.28			
10.	Financiamiento por los Militantes			2,483,585.49	0.72
27	Efectivo		1,936,702.74		
	Operación Ordinaria	1,936,702.74			
	Campaña Federal	0.00			
	Especie		546,882.75		
	Operación Ordinaria	534,946.50			
5.	Campaña Federal	11,936.25			
11.	Financiamiento de Simpatizantes	Α.		302,007.03	0.09
	Efectivo		174,007.03		
	Operación Ordinaria				
9	Campaña Federal	174,007.03			
e)	Especie	0.00	128,000.00		
,	Operación Ordinaria	128,000.00			
	Campaña Federal	0.00			
12.	Autofinanciamiento			7,437.00	0.00
13.	Financiamiento por Rendimientos			1,588,589.76	0.46
	Financieros, Fondos y Fideicomisos			The Wall of the West Control of the	2000
3.5	Operación Ordinaria	1,417,212.63			
	Campaña Federal	171,377.13			
14.	Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)			0.00	
TO.	TAL DE INGRESOS			\$343,552,547.01	100

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por un total de \$343,552,547.01, esta Unidad de Fiscalización revisó el 100% determinando que la documentación que los ampara como son fichas de depósito, estados de cuenta bancarios de cheques y de inversiones, conciliaciones bancarias y comprobantes de transferencias, se encuentran apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

	CONCEPTO	CEN	COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA LOCAL	FUNDACIÓN	PRECAMPAÑA	CAMPAÑA LOCAL	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1.	Saldo Inicial	\$51,207,472.35		, J		, J	ų ,		\$51,207,472.35	\$51,207,472.35	100%
2.	Financiamiento Público	9		,							
	Para Actividades Operación Ordinaria	216,513,876.24							216,513,876.24	216,513,876.24	100%
	Para Gastos de Campaña	64,954,162.86							64,954,162.86	64,954,162.86	100%
	Para Actividades Específicas	6,495,416.28							6,495,416.28	6,495,416.28	100%
3.	Financiamiento por los Militantes										
0	Efectivo	,			,	a. J	4				
	Operación Ordinaria	1,936,702.74							1,936,702.74	1,936,702.74	100%
	Campaña Federal							- 1			
	Campaña interna					\$534,946.50			\$534,946.50	\$534,946.50	100%
	Especie					10		ĺ		"	
	Operación Ordinaria										
	Campaña Federal			6	is a		de Ja	\$11,936.25	\$11,936.25	\$11,936.25	100%
4.	Financiamiento de Simpatizantes	3								2	
	Efectivo	7									
	Operación Ordinaria										
	Campaña Federal							174,007.03	174,007.03	174,007.03	100%
	Campaña interna										
	Especie	9		a	di .	4	g A				
	Operación					128,000.00			128,000.00	128,000.00	100%
	Ordinaria			-		-					
-	Campaña Federal Autofinanciamiento							7,437.00	7,437.00	7,437.00	100%
5. 6.	Financiamiento por							7,437.00	7,437.00	7,437.00	100%
О.	Rendimientos										
	Financieros,										
	Fondos y										
	Fideicomisos										
	Operación Ordinaria	1,415,302.71	1,703.08		205.48		1.36		1,417,212.63	1,417,212.63	100%
	Campaña Federal					į.		171,377.13	171,377.13	171,377.13	100%
7.	Transferencia de Recursos no Federales (Art.										
TO	9.3) AL DE INGRESOS	\$342,522,933.18	\$1,703.08	\$0.00	\$205.48	\$662,946.50	\$1.36	\$185,943.28	\$343,381,169.88	\$343,381,169.88	100%
10	AL DE INGRESUS	4042,022,000.18	\$1,700.08	₩.00	\$205.48	⊉00∠, 546.50	\$1.3b	φ160,545.28	φυ40,061,10∂.88	\$040,051,103.88	100%

El monto revisado se deriva de los importes reportados por la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales, de la Campaña Local, de las Fundaciones, de la Precampaña y de la Campaña Federal.

4. De la revisión al formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó en el ejercicio de 2009 una nueva serie de recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Comisión Ejecutiva Nacional	500	0	124	376	0

Circularizaciones con Militantes

5. El partido omitió presentar 1 escrito con el acuse de recibo del aportante que no fue localizado en el domicilio reportado, a continuación se detalla la persona en comento:

No. OFICIO	APORTANTE	OBSERVACIÓN
UF-DA/4467/10	Vela González Joaquín Humberto	No se encontró la persona.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara las cuentas bancarias a nombre del Partido del Trabajo que se encontraran registradas en las diversas Instituciones de Crédito por el periodo del 3 de abril al 30 de septiembre de 2009, derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

6. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores reportó 4 cuentas bancarias, las cuales el partido señalo que corresponden a las aperturadas para el manejo de recursos locales; sin embargo, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable, las cuentas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
	Banco Nacional de México, S.A.	728/53745
Tabasco		4527/63836
Tabasco		514/6352202
Durango	Banco Santander México, S.A	92001257127

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

7. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores reportó 66 cuentas bancarias, las cuales no fueron localizadas en la contabilidad para el manejo de los recursos federales del partido y no presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009, las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
HSBC México, S.A.	69-0305713-0	05-05-09
	69-0305714-8	05-05-09
	69-0305715-5	05-05-09
	69-0310520-2	27-05-09
	69-0310521-0	27-05-09

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
HSBC México, S.A.	69-0310522-8	27-05-09
	69-0316654-3	10-06-09
	69-0316655-0	10-06-09
	69-0316656-8	10-06-09
	69-0316657-6	10-06-09
	69-0316658-4	10-06-09
	69-0316659-2	10-06-09
	69-0316660-0	10-06-09
	69-0316661-8	10-06-09
	69-0316662-6	10-06-09
	69-0316663-4	10-06-09
	69-0316664-2	10-06-09
	69-0316665-9	10-06-09
	69-0316666-7	10-06-09
	69-0316667-5	10-06-09
	69-0316668-3	10-06-09
	69-0316669-1	10-06-09
	69-0316670-9	10-06-09
	69-0316671-7	10-06-09
	69-0316672-5	10-06-09
	69-0316673-3	10-06-09
	69-0316674-1	10-06-09
	69-0316675-8	10-06-09
	69-0316676-6	10-06-09
	69-0316677-4	10-06-09
	69-0316678-2	10-06-09
	69-0316679-0	10-06-09
	69-0316680-8	10-06-09
	69-0316681-6	10-06-09
	69-0316682-4	10-06-09
		10-06-09
	69-0316683-2	1,100,100,100,00
	69-0316684-0	10-06-09
	69-0316685-7	10-06-09
	69-0316686-5	10-06-09
	69-0316687-3	10-06-09
	69-0316688-1	10-06-09
	69-0316689-9	10-06-09
	69-0318895-0	12-06-09
	69-0318896-8	12-06-09
	69-0318897-6	12-06-09
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120700967	04-03-98
HSBC México, S.A.	69-0347196-8	08-09-09
	69-0347197-6	08-09-09
	69-0347198-4	08-09-09
Banco Santander México, S.A	65502065646	19-04-07
and any any and any any and any any and any any any and any any	65502074130	10-05-07
	65502074391	10-05-07
	65502074525	10-05-07
	65502073931	10-05-07
	65502074005	10-05-07
	65502073962	10-05-07
	65502074158	10-05-07
BBVA Bancomer, S.A.	144442636	03-08-04
SEE WAREHUS STOSM SON	152654261	11-08-06
	157052766	20-08-07
	16597675	14-05-09
	446509479	13-03-09

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
BBVA Bancomer, S.A.	113230627	07-12-09
	155771692	15-05-07
	150826227	23-02-06
	148908060	13-09-05

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

8. El partido no dio aclaraciones respecto de una cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual en las balanzas de comprobación y en el escrito de solicitud de cancelación presentado, señala que fue aperturada para el manejo de recursos de campaña de Diputados, toda vez que está clasificada como "Partido del Trabajo CBDMR", la cuenta en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
San Luis Potosí	BBVA Bancomer, S.A.	165963672

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si los Partidos del Trabajo y Convergencia se apegaron a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso, lo anterior es así, en razón de que dichos institutos políticos integraron la otrora coalición "Salvemos a México" el pasado proceso electoral 2008-2009.

9. El partido no dio aclaraciones respecto de una cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual fue reportada por el Partido del Trabajo en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009 para el manejo de los recursos federales destinados para la Campaña Local de Campeche; sin embargo, el partido presentó el oficio UFRPAP/140/2010 de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual se indica que la cuenta fue aperturada y utilizada para el manejo de recursos locales y se encuentra registrada en la contabilidad estatal del partido, la cuenta en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	166263542

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

Depósitos no Identificados

10. El partido omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar el origen de un depósito por un importe de \$86,389.00.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

11. El saldo final del ejercicio 2009 asciende a \$8,457,988.42, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones", ya que estas forman parte de la disponibilidad del partido, como se detalla a continuación:

COMITÉ	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comisión Ejecutiva Nacional	\$132.85	-\$1,681,129.87	\$9,916,604.75	\$8,235,607.73
Comisiones Ejecutivas Estatales	3,746.91	215,304.57	0.00	\$211,963.28
Fundaciones	0.00	10,417.41	0.00	\$10,417.41
TOTALES	\$3,879.76	-\$1,455,407.89	\$9,916,604.75	\$8,457,988.42

Egresos

En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2009, las cifras presentadas originalmente sufrieron modificación, con la cuarta versión del Informe Anual las cifras quedaron de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$147,928,978.00	48.00
B)	Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		81,176,127.80	26.33
C)	Gastos por Actividades Específicas		14,846,672.83	4.82
	Educación y Capacitación Política	\$8,860,922.83		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	5,985,750.00		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		64,263,426.37	20.85
E)	Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TO	TAL	,	\$308,215,205.00	100

El total de los egresos reportados por el partido en su Informe Anual, por un importe de \$308,215,205.00 se integra de la siguiente manera:

GA	GASTOS ORDINARIOS			GASTOS POR ACTIVIDADES	GASTOS EN CAMPAÑAS	FRENTE	TOTAL
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	FUNDACIÓN	POLÍTICAS FEDERALES	ESPECÍFICAS	ELECTORALES LOCALES		
\$96,375,818.97	\$47,458,424.18	\$4,094,734.85	\$81,176,127.80	\$14,846,672.83	\$64,263,426.37	\$0.00	\$308,215,205.00

En relación a la columna Gastos Ordinarios "Comité Ejecutivo Nacional" y "Gastos por Actividades Específicas", se verificó la documentación por un

importe de \$44,853,137.44, que representa el 40.33% del total reportado por el partido de \$111,222,491.80.

Respecto de la columna Gastos Ordinarios "Comités Directivos Estatales", se verificó la documentación por un importe de \$8,313,684.63, que representan el 17.52% del total reportado por el partido de \$47,458,424.18.

Por lo que corresponde a la columna Gastos Ordinarios "Fundación", se verificó la documentación por un importe de \$1,067,868.15 que representan el 26.08% del total reportado por el partido de \$4,094,734.85.

Por lo que corresponde a la columna Gastos en Campañas Políticas Federales, se verificó la documentación por un importe de \$81,176,127.80 que representan el 100% del total reportado por el partido.

Respecto de la columna Gastos en Campañas Electorales Locales, se verificó la documentación por un importe de \$18,687,808.90, que representa el 29.08% del total reportado por el partido de \$64,263,426.37.

◆ Del total de los Egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$308,215,205.00, se verificó la documentación correspondiente al 50%, es decir, \$154,098,626.92, el detalle de los montos revisados se describen a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUT	TIVO NACIONAL	%	COMITÉS E	STATALES	%	CAMPAN	A LOCAL	%
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	61
Gastos de Propaganda	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	1 = -	\$36,560,856.38	\$11,333,343.14	31.00%
Gastos Operativos de Precampaña	0.00	0.00	- 1	0.00	0.00	-54	23,350,122.91	4,850,023.31	20.77%
Gastos en Espectaculares.	0.00	0.00		0.00	0.00		2,196,490.50	1,645,039.83	74.89%
Servicios Personales	14,958,306.71	7,230,060.92	48.33	2,223,244.49	43,604.24	1.96%	0.00	0.00	
Reconocimientos por Actividades Políticas	3,916,528.05	3,916,528.05	100.00	3,751,478.00	3,751,478.00	100.00%		- 11	
Gastos en Prensa	0.00	0.00					2,020,784.26	850,221.92	42.07%
Gastos de Propaganda en Internet	0.00	0,00					114,470.02	4,600.00	4.02%
Materiales y Suministros	5,525,766.81	1,102,002.93	19.94	28,387,094.35	2,839,883.19	10.00%	0.00	0.00	
Servicios Generales	66,274,344.34	22,571,165.33	34.06	12,714,202.03	1,389,893.25	10.93%	0.00	0.00	
Gastos Financieros	74,606.12	27,128.75	37.27	81,148.31	6,826.95	8.41%	20,702.30	4,580.70	22.13%
Adquisición de Bienes. Muebles e Inmuebles	5,626,266.94	5,626,266.94	100.00%	281,999.00	281,999.00	100.00%	0.00	0.00	1 2 4
Gastos de Capacitación y Desarrollo de la Mujer	4,798,195.62	1,204,134,52	25.10%	0.00	0,00		0.00	0.00	1
Gastos por Actividades Especificas	5,985,750.00	2,151,765 00	35.95%	0.00	0.00	1 1	0.00	0.00	
Cancelación de Gastos por Comprobar	7		28	19,258.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	
TOTAL	\$107,159,764.59	\$43,829,052.44	40.90%	\$47,458,424.18	\$8,313,684.63	17.52%	\$64,263,426.37	\$18,687,808.90	29.08%

CONCEPTO	FUNDACIONES		%	PRECA	MPAÑA	%	CAMPAÑA	FEDERAL	%
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	
Gastos de Propaganda	\$0.00	\$0.00		\$1,361,631.14	\$1,361,631,14	100.00%			
Gastos Operativos de Precampaña	0,00	0.00		892,907.96	892,907.96	100.00%	19,180,892,13	19,180,892.13	100.00%
Gastos en Espectaculares	0.00	0.00		120,715.50	120,715.50	100.00%	9,036,612.87	9,036,612.87	100.00%
Gastos en Prop. Exh. En Salas de Cine							1,499,310.09	1,499,310.09	100.00%
Gastos en Prensa	0.00	0.00			1		2,444,048.21	2,444,048.21	100.00%
Gastos de Propaganda en Internet	0,00	0.00					1,438,334.28	1,438,334.28	100.00%
Otros Gastos							44,177,306.41	44,177,306.41	100.00%
Gastos Financieros	3,609.85	1,243.15	34.44%	0.00	0.00		2,964.21	2,964.21	100.00%
Gastos en Fund Inst. de Inv.	4,091,125.00	1,066,625.00	26 07%	0.00	0.00		0.00		
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00		0.00	0.00		1,021,405.00	1,021,405 00	100.00%

CONCEPTO	FUNDA	FUNDACIONES %		% PRECAMPAÑA		%	% CAMPAÑA FEDERAL		%
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	
Gastos por Actividades Específicas	4,062,727.21	1,024,085.00	25.21%	0.00	0.00		0.00		
TOTAL	\$8,157,462.06	\$2,091,953.15	25.64%	\$2,375,254.60	\$2,375,254.60	100.00%	78,800,873.20	78,800,873.20	100.00%

CONCEPTO	TO	AL	%
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	
Gastos de Propaganda	\$37,922,487.52	\$12,694,974.28	33.48%
Gastos Operativos de Precampaña	43,423,923.00	24,923,823.40	57.40%
Gastos en Espectaculares	11,353,818.87	10,802,368.20	95.14%
Gastos en Prop. Exh. En Salas de Cine	1,499,310.09	1,499,310.09	1.5
Servicios Personales	17,181,551.20	7,273,665.16	42.33%
Reconocimientos por Actividades Políticas	7,668,006.05	7,668,006.05	100.00%
Gastos en Prensa	4,464,832.47	3,294,270.13	73.78%
Gastos de Propaganda en Internet	1,552,804.30	1,442,934,28	92.92%
Otros Gastos	44,177,306.41	44,177,306.41	
Materiales y Suministros	33,912,861.16	3,941,886.12	11.62%
Servicios Generales	78,988,546.37	23,961,058.58	30.33%
Gastos Financieros	183,030.79	42,743.76	23.35%
Gastos en Fund. Inst. de Inv.	4,091,125.00	1,066,625.00	26.07%
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	6,929,670.94	6,929,670.94	
Gastos de Capacitación y Desarrollo de la Mujer	4,798,195.62	1,204,134.52	25.10%
Gastos por Actividades Especificas	10,048,477.21	3,175,850.00	31.61%
Cancelación de Gastos por Comprobar	19,258.00	0.00	0.00%
TOTAL	\$308,215,205.00	\$154,098,626.92	50.00%

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

12. El partido no presentó la integración del saldo final en la que se relacionen los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional

◆ De la revisión efectuada a los gastos en "Servicios Personales", se encontró que la documentación consistente en recibos de nómina y de honorarios, cumple con los requisitos fiscales, al incluir la Retención del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios y el 10% del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, que cumplen con lo señalado en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de lo que se indica a continuación.

- Se verificó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" se hayan contabilizado en el rubro de Servicios Personales.
- Respecto de los controles de folios "CF-REPAP", a continuación se menciona el número de recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

ENTIDAD FEDERATIVA	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2009	RECIBOS CANCELADOS EN 2009	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2009
Comité Ejecutivo Nacional	3000	0	0	1,001	1,999	0
Aquascalientes	1000	0	0	7	993	0
Baja California	1000	0	0	76	924	0
Baja California Sur	1000	0	0	101	899	0
Campeche	1000	0	0	0	1000	0
Coahuila	1000	0	0	220	780	0
Colima	1000	0	0	0	1000	0
Chiapas	1000	0	0	0	1000	0
Durango	1000	0	0	126	874	0
Guerrero	1000	0	0	0	1000	0
Hidalgo	1000	0	0	0	1000	0
Michoacán	1000	0	0	0	1000	0
Nayarit	1000	0	0	0	1000	0
Nuevo León	1000	0	0	0	1000	0
Oaxaca	1000	0	0	142	858	0
Puebla	1000	0	0	157	843	0
Querétaro	1000	0	0	42	958	0
Quintana Roo	1000	0	0	0	1000	0
San Luis Potosí	1000	0	0	0	1000	0
Sinaloa	1000	0	0	77	923	0
Sonora	1000	.0	0	0	1000	0
Tabasco	1000	0	0	0	1000	0
Yucatán	1000	0	0	0	1000	0
Zacatecas	1000	0	0	0	1000	0
Campeche C.L.	1000	0	0	49	951	0
Coahuila C.L.	1000	0	0	458	542	0
Colima C.L.	1000	0	0	227	773	0
Distrito Federal C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Jalisco C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Estado de México C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Morelos C.L.	1000	0	0	0	1000	0
Querétaro C.L.	1000	0	0	246	754	0
Quintana Roo C.L.	1000	0	- 0	0	1000	0
San Luís Potosí C.L.	1000	0	0	164	836	0
Sonora C.L.	1000	0	0	258	742	0
Tabasco C.L.	1000	0	0	121	879	0

13. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos", se observó el registro de 13 pólizas que carecen de su soporte documental consistente en la relación de nómina y sus respectivos recibos, por \$1,075,657.89 (\$195,375.08 y \$880,282.81).

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido omitió presentar 2 contratos de prestación de servicios por concepto de honorarios asimilados a sueldos y sus respectivas copias de la credencial para votar por \$ \$445,102.03. Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Se observaron pagos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, sin embargo, aun cuando fueron emitidos a nombre del prestador del bien o servicio carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario, por \$1,953,882.42, integrado de la siguiente forma:

SUBCUENTA	CANTIDAD	IMPORTE
Servicios Personales	1	\$9,333.33
Servicios Personales	1	8,666.67
Servicios Personales	6	36,000.00
Materiales y Suministros	1. —	10,370.00
Materiales y Suministros	4	58,763.33
Materiales y Suministros	2	20,740.00
Materiales y Suministros	1	5,600.00
Servicios Personales	5	30,800.00
Servicios Personales	2	12,000.00
Servicios Personales	13	76,400.00
Servicios Generales	3	43,653.00
Servicios Generales	6	110,574.00
Servicios Generales	2	50,285.00
Servicios Generales	1	7,191.60
Servicios Generales	13	194,466.30
Servicios Generales	2	189,750.00
Edificios	9	68,310.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	1	24,467.70
Equipo de Cómputo	4	122,049.50
Equipo de Sonido y Video	1	5,800.00
Playeras	1.4	460,000.00
Trípticos/Sonido y Video	2	310,031.99
Gastos en Educación y Capacitación	3	98,630.00
Total		\$1,953,882.42

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Órganos Directivos de la Comisión Ejecutiva Nacional

16. Se observaron pagos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, sin embargo, aun cuando fueron emitidos a nombre del prestador del bien o servicio carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" por \$96,877.49, integrado de la siguiente forma:

SUBCUENTA	CANTIDAD	IMPORTE
Servicios Personales	2	\$12,200.00
Materiales y Suministros	1	56,099.99
Materiales y Suministros	1	28,577.50
Total		\$96,877.49

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido omitió presentar pólizas con su respectivo soporte documental por \$39,766.16. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CANTIDAD	IMPORTE
Materiales y Suministros	1	\$3,268.42
Materiales y Suministros	2	3,661.54
Servicios Generales	4	32,836.20
Total		\$39,766.16

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional

- ◆ De la revisión a los gastos en "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales", se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y recibos por pago de gastos legales, asesorías, producción de promocionales, cursos de capacitación, mantenimiento de oficinas, publicidad en prensa, impresión de dípticos, fletes, servicio telefónico, boletos de avión, arrendamiento de inmuebles, comprobantes de combustibles, hospedaje y alimentos entre otros, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación.
- De la revisión efectuada a las Adquisiciones de Bienes Muebles, se determinó que la documentación comprobatoria consistente en facturas de proveedores, se encuentra a nombre del partido y cumple con los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido la normatividad aplicable.
- El partido destinó más del 2% que corresponde a un monto total de \$4,854,478.00 de su financiamiento público para actividades ordinarias para el

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres; por lo anterior cumplió con la normatividad aplicable.

18. El partido presentó una póliza con soporte documental mayor a los 100 días de salario mínimo general del Distrito Federal, la cual no fue pagada mediante cheque nominativo, por \$5,570.00 (D. pág. 212)

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Ejecutiva Nacional", sub-subsubcuenta "Fletes y Acarreos", se observó el pago de una factura que rebasó el monto de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a la cantidad de \$5,480.00, sin embargo, el partido omitió presentar copia del cheque nominativo que contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por un monto de \$11,914.41.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20.De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Generales", sub-subcuenta "Comisión Nacional Ejecutiva", sub-sub-subcuenta "Consumos" se observó el registro contable de una póliza con soporte documental consistente en una factura pagada con cheque, sin embargo, el cheque fue expedido a nombre de un tercero, por un monto de \$13,380.00.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

21. El partido omitió presentar una relación de inserciones y del contrato de prestación de servicios, por un monto de \$18,285.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles Comité Ejecutivo Nacional

22. De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental una factura; sin embargo, carece de la copia de cheque nominativo, toda vez que ampara un gasto que excedió los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a la cantidad de \$5,480.00. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	CANTIDAD	IMPORTE
Activo Fijo	1	\$21,998.00
Activo Fijo	1	10,237.09
Total		\$32,235.09

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos Tareas Editoriales

Gastos por Amortizar

23.De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" subcuentas "Carteles" y "Volantes", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental muestras, de su verificación se determinó que pertenecen a gastos de propaganda correspondientes al pasado proceso de Campaña Federal, toda vez que utilizaron el slogan de la Campaña Federal y no fueron reportadas en su informe respectivo, por \$64,670.25.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto los artículos 83 numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 21.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354,

numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" subcuentas "Carteles" y "Volantes", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental muestras, de su verificación se determinó que pertenecen a cuatro candidatos que rebasaron el tope de Gastos de Campaña por la aplicación de gastos no reportados en su respectivo formato "IC-COA".

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si los partidos del Trabajo y Convergencia se apegaron a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso, lo anterior es así, en razón de que dichos institutos políticos integraron la otrora coalición "Salvemos a México" en el pasado proceso electoral 2008-2009.

25. El partido omitió presentar un pedimento de importación que ampare la compra de artículos en el extranjero, por \$3,081,926.28. (\$1,662,680.42, y 1,419,245.86)

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Siendo así, al no existir certeza respecto de que reportado, entre el comprobante de pago 07/TT/MEX y el pedimento de importación, la Unidad de Fiscalización considera necesario dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación con las diferencias antes señaladas, solicitándole a dicha autoridad que en su momento informe a esta Unidad lo que al respecto concluya.

26. Se localizó un pedimento de importación; sin embargo, no se localizó el comprobante (factura) que respalde a dicho pedimento por un monto de \$2,038,971.61

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Almacén de Materias Primas

27. De la revisión a la cuenta "Almacén de Materia Prima", subcuenta "Folletos, Trípticos, Manuales", se observó el registro de una póliza por un importe de \$16,877.86, que presenta como soporte documental factura en copia fotostática.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28.Al revisar la cuenta "Almacén de materia Prima", subcuenta "Gastos Indirectos", el partido omitió presentar la totalidad de las pólizas que integraron dicha cuenta, así como su respectivo soporte documental, por un monto de \$190,497.51.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Circularizaciones

29. Del análisis a las confirmaciones enviadas por los diferentes proveedores se observaron diferencias que reflejaron un monto mayor con lo reportado contablemente por el partido por un importe de \$725,879.66 (92,580.00, 483,796.80, 73,660.36, y 75,842.50)

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso.

30. Derivado de la verificación a las respuestas de las personas que recibieron reconocimientos se determinaron diferencias con lo registrado contablemente por el partido por \$43,050.00.

Es menester señalar que el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por

las personas antes referidas, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de mérito, y los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del ordenamiento legal en cita, así como el recibo correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria.

31.El Partido omitió presentar un escrito con acuse de recibo, así como el expediente respectivo del proveedor Imprenta de Medios, S.A. de C.V., al fin de que confirmara haber realizado operaciones con el partido, por un importe de \$1,218,770.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. El partido omitió presentar acuses de recibo de 3 prestadores de servicios, lo cuales no pudieron ser notificados por la autoridad electoral para efectos de confirmar haber realizado operaciones con el partido.

NOMBRE	No. DE OFICIO
Aguilar Pérez Betzabe Guadalupe	UF-DA/4648/10
Vilchis Garduño Agustín	UF-DA/4650/10
López Ayala Camilo Israel	UF-DA/4658/10

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

33. El partido omitió presentar acuses de recibo de 4 prestadores de servicios, lo cuales no pudieron ser notificados por la autoridad electoral, por \$52,100.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. El partido omitió presentar muestras de 29 pólizas que amparan gastos por Tareas Editoriales, por \$6,834,689.20 (\$5,265,620.00. y \$1,569,069.20).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14.4 y 19.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Situación Financiera

Balanza de Comprobación Anual Nacional

35. Existen diferencias entre los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales, las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales de las balanzas de comprobación presentadas correspondientes a la Comisión Ejecutiva Nacional, de los Comités Estatales y de las Fundaciones, al 31 de enero de 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias a las Comisiones Ejecutivas Estatales

36. El partido no presentó un contrato de prestación de servicios por un importe de \$23,230.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estados Seleccionados

37. El partido presentó 11 copias de cheque las cuales carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" por un importe de \$274,188.87, el cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NÚMERO DE CHEQUES	IMPORTE
Guanajuato	Servicios Generales	I THE TAX PROPERTY OF THE PARTY	\$54,025.00
Guanajuato	Servicios Generales	2	32,663.71
Guanajuato	Servicios Generales	1	22,026.16
Jalisco	Servicios Generales	1	7,475.00
Jalisco	Servicios Generales	4	128,000.00
Jalisco	Servicios Generales	2	29,999.00
TOTAL		1/1	\$274,188.87

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

38.El partido presentó 13 copias de cheque las cuales carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" por un importe de \$147,799.49; sin embargo, los cheques fueron depositados en la cuenta del beneficiario, el monto se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NÚMERO DE CHEQUES	IMPORTE
Guanajuato	Servicios Generales	2	\$15,367.00
Guanajuato	Servicios Generales	10	78,432.49
Nuevo León	Servicios Generales		54,000.00
TOTAL		13	\$147,799.49

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

39. El partido presentó una copia de cheque la cual carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" y fue endosada y cobrada por una tercera persona por un importe de \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

40. El partido omitió presentar 1 copia de cheque por un importe de \$7,461.00, el cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NÚMERO DE CHEQUES	IMPORTE
Guanajuato	Servicios Generales	1	\$7,461.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. El partido presentó 3 comprobantes de gastos a nombre de una tercera persona y no a nombre del arrendador por un importe de \$7,528.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

42. El partido no presentó aclaraciones del por qué no registro en su contabilidad los gastos por concepto de "Renta de Oficinas" que señalan 2 contratos de arrendamiento, por el periodo de enero a septiembre y diciembre de 2009, de los arrendadores que se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA/SUBCUENTA	ARRENDADOR	PERIODO NO REGISTRADO
Jalisco	Servicios Generales/ Renta de Oficinas	Inmobiliaria Pamady, S.C.	De enero a agosto y diciembre de 2009
		J. Cristóbal Castro Rojas	De enero a septiembre y diciembre de 2009

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

43. El partido presentó 2 comprobantes que carecen de la totalidad de requisitos fiscales por un importe de \$ 17,475.00, el cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NÚMERO DE COMPROBANTES	IMPORTE
Jalisco	Servicios Generales	1	\$7,475.00
		1	10,000.00
TOTAL		2	\$17,475.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral,

para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

44. El partido presentó un un contrato de arrendamiento, el cual carece de la firma del arrendador por un importe de \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Circularizaciones con prestadores de servicios

45. El partido no presentó 4 escritos con acuse de recibo, de los prestadores de servicios no localizados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354.

Transferencias a Campañas Locales

46. El partido no presentó 5 contratos de prestación de servicios, 3 hojas membretadas y 4 muestras, por un importe de \$127,009.00, como se detalla a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		ANTE
	7111		CONTRATOS	HOJAS MEMBRETADAS	MUESTRAS
Vendor Publicidad	261447	\$10,772.97	1		1
Exterior, S.A. de	261232	4,088.73			1
C.V.	261233	29,975.29	1	4	1
	261001	54,572.01	1	1	
	261116	27,600.00	1	4	1
TOTAL		\$127,009.00	5	3	4

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12 inciso c), e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354.

47.El partido presentó convenios de saldos a recuperar que amparan las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los saldos, los cuales se encuentran firmados por el partido y por el deudor correspondiente por un importe de \$5,456,300.69.

Cabe señalar que esta Unidad de Ficalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 dará seguimiento a fin de verificar los saldos que se hubiesen recuperado.

Cuentas por Cobrar

48. El partido reportó saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó la comprobación o recuperación correspondiente, por un importe de \$448,586.92.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

49. El partido no presentó 142 pólizas con su respectivo soporte documental, por un importe de \$1,721,520.21, el cual se integra de la siguiente manera:

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZAS	IMPORTE
Gastos a Comprobar	134	\$1,626,420.45
Gastos a Comprobar	2	11,771.76
Gastos a Comprobar	6	83,328.00
TOTAL	142	\$1,721,520.21

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

50. El partido presentó 2 copias de cheque las cuales carecen de una de las firmas de autorización, por un importe de \$9,000.00, el monto se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NÚMERO DE CHEQUES	IMPORTE
Baja California Sur	Gastos a Comprobar	1	\$5,000.00
Baja California	Gastos a Comprobar	1	4,000.00
TOTAL			\$9,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

51. El partido registró incorrectamente un saldo en la cuenta "Anticipo a Proveedores" por un importe de \$9,418.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

52. El partido reportó 6 facturas que en forma conjunta rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, los cuales no fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" por un importe de \$12,090.53.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

53. El partido no presentó una ficha de depósito que ampara la recuperación de un saldo de cuentas por cobrar, por un importe de \$14,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

54. El partido reportó una factura que rebasó el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, y no fue pagada con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" por un importe de \$17,499.90.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que

se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Pasivos

55. El partido reporta saldos que representan antigüedad mayor a un año provenientes del ejercicio 2008 por \$79,187.22 y corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2008, sin embargo, omitió liquidar dichas cuentas o en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 28.11 del reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

56. El partido omitió presentar pólizas con su respectiva documentación soporte por un importe de \$4,424,451.00, correspondientes a las cuentas "Proveedores", "Acreedores Diversos" e "Impuestos por Pagar".

CONCEPTO	NUMERO DE POLIZAS	IMPORTE
Proveedores	22	\$4,150,618.67
Proveedores	7	54,005.48
Acreedores Diversos	9	74,703.60
Total		\$4,424,451.00

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

57. El partido no presentó las pólizas de registro contable correspondientes a las reclasificaciones realizadas

CONCEPTO	NUMERO DE POLIZAS	IMPORTE
Impuestos por Pagar		\$145,123.25

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

58. El partido expidió cheques que no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" por \$1,924,121.30.

CONCEPTO	NUMERO DE POLIZAS	IMPORTE
Proveedores	27	\$1,124,720.34
Proveedores	1	120,387.50
Proveedores	18	503,745.28
Acreedores Diversos	1	175,268.18
Total		\$1,924,121.30

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo; 12.7 del reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Impuestos por Pagar

59. El partido omitió presentar la relación de los impuestos pagados durante el ejercicio 2009, por un importe de \$1,759,289.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 23.2 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

60. Se observó que no coincide el total de pagos de impuestos (Cargos) registrados en los mismos contra el total de pagos efectivamente realizados y presentados por su partido, por un importe de \$104,153.57

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.3 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios

61. El partido omitió presentar la información completa de 14 proveedores.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

◆ En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$343,552,547.01 y Egresos por un monto de \$308,215,205.00, su saldo final asciende a \$35,337,342.01.

ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 8 de abril de 2010. de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6; 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 83, párrafo 1, inciso b); 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido del Trabajo, ubicadas en Av. Cuauhtemoc No. 47, Col. Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F., el C. Octavio Mendoza Gonzáles, Contador General del Partido y el C. Luis Ignacio Ruiz Ortiz, Contador del Partido, quienes fueron designados como testigos del partido mencionado con escrito PT/002/ORDINARIO/10/I.F.E., del 5 de abril de 2010 recibido por esta autoridad electoral el 6 del mismo mes y año, identificándose con credencial para votar con clave respectivamente, así como los responsables de la revisión designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y el C.P. Armando Razo Gómez, quienes se identifican con credencial para votar con clave respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.__ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF-DA/2955/10 del 8 de abril de 2010, comunicó al Partido del Trabajo que designó como auditores responsables a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y el C.P. Armando Razo Gómez; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la referida Dirección de Auditoría, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión; quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Claudia de los Ángeles Reyes Cortés	
Alma Rosa Castillo Figueroa	
María de la Luz Alegría Alegría	
Catalina Tovar Ibáñez	
Gabriela Noemi García Ortiz	
Juan Guzmán Carapia	
Porfirio Eduardo Ochoa Páez	
Toshiko Kato Rodríguez	
Jesús Deloya Leyva	
Nelly Arias Castañeda	
Moisés González Corona	
Maricruz Delgado Alonso	
Perla Grisell Franco Hernández	

Es importante señalar que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido del Trabajo mediante oficio.

Kr. 190-67

A

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas del Partido del Trabajo la revisión a la documentación soporte del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 presentado por el referido instituto político, razón por la cual se le solicitarán las balanzas, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 23.2 del Reglamento citado.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido del Trabajo que el periodo de revisión del informe anual será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), así como el 23.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que la revisión da inicio a partir del día 7 de abril, ésta concluirá el 30 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:45 horas del 8 de abril de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido del Trabajo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

TESTIGO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

TESTIGO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. OCTAVIO MENDÓZA GONZÁLEZ

() ()

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

L.C. JASMINA CARMONA TUFIÑO

C.P. ARMANDO RAZO GÓMEZ





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

FE	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO REFERENCI
OPER	LIQ.	12370222	- 4500 A	100000000000000000000000000000000000000		27.45.27	4574-74-78-7
Comisión Ej	ecutiva Nacio	nal					
	05/03/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Roma D.F.	\$326,022.71	(1)
	17/03/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	17,006.00	(1)
	17/03/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	17,851.00	(1)
	17/03/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	11,521.00	(1)
	15/05/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Cuautitlán Izcalli	86,389.00	(7) (b)
	07/07/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Pabellón Cuauhtémoc	500,000.00	(2)
	01/10/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. San Nicolás	145,434.87	(4)
	16/10/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. Insurgentes Liverpool	154,313.06	(1)
	20/11/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Deposito salvo buen cobro Suc. S. Cumbres, NL.	134,874.00	(7) (a)
	17/12/2009	CEN	Banamex, S.A.	5146164341	Pago recibido de Sistema de Impresión Electrónica	61,805.25	(7) (a)
	03/02/2009	CEN	BBVA Bancomer,	164497597	T20 Spei recibido de Banamex	21,651,387.62	(3)
			S.A	+	TOTAL	\$23,106,604.51	
			4	Comités Direc	ctivos Estatales	\$25,150,004.51	
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 617	\$2,800.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 618	4,200.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 619	5,000.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 620	3,000.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 621	2,500.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 622	1,500.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 623	4,000.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 624	3,000.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 625	4,000.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 626	5,000.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 627	2,900.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efecti∨o Ref. 628	4,100.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 629	2,500.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 630	3,500.00	(6)
9/11/2009	09/11/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 631	2,000.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 648	1,800.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efecti∨o Ref. 650	2,500.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 651	3,200.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 652	4,100.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 653	2,800.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 654	3,900.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 655	2,800.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 656	3,500.00	(6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
OPER	LIQ.					11	
Comision Ej	ecutiva Nacio 	nal	S.A.	ſ	i .		
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 657	2,500.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 658	4,500.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 659	2,800.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 660	2,900.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 661	2,900.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 662	2,100.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 663	1,500.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 664	1,800.00	(6)
remander Tell	10/12/2009		S.A. BBVA Bancomer,	Lorest Colon Cores		2,100.00	
10/12/2009		Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 665	2,300.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Baja California	S.A. BBVA Bancomer.	160936707	C02 Dep. En Efectivo Ref. 667	3,500.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 561	4,500.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Sur	S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 562	4000000	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 563	5,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 564	3,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 565	4,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 566	2,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 567	3,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 568	1,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 569	5,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 570	5,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 571	3,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 572	4,000.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 573	1,500.00	(6)
04/11/2009	04/11/2009	Baja California	BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 574	1,500.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 607	1,600.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 608	4,200.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 609	2,500.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 610	3,100.00	(6)
and the second section	7 8 7 2 6 7 7	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,			1,100.00	
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 611	1,200.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 612	2,900.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur Baja California	S.A. BBVA Bancomer,	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 613	3,400.00	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Sur	S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 614	- Addition	(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 615	4,000.00	(6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

	CHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCI
OPER	LIQ.					1 1 2 2 7 2 2	200
Comisión Ej	ecutiva Nacio I	nal Baja California	BBVA Bancomer,	1		3,000.00	
10/12/2009	10/12/2009	Sur	S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 616		(6)
10/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 617	1,800.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 618	1,700.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 619	1,600.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 620	1,900.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 621	2,600.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 622	3,100.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 623	1,900.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 624	2,000.00	(6)
0/12/2009	10/12/2009	Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	161055755	C02 Dep. En Efectivo Ref. 625	2,400.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 979	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 980	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 981	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 982	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 983	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 984	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 985	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 986	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 987	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 988	2,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 989	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 990	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 991	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 992	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 993	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 994	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 995	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 996	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 997	3,000.00	(6)
5/11/2009	15/11/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 998	3,000.00	(6)
3/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1007	1,100.00	(6)
3/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1008	2,200.00	(6)
3/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1009	1,800.00	(6)
3/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1010	2,500.00	(6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS **ESTATALES Y FUNDACIONES**

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO 2 REFERENCIA
OPER	LIQ.	High San An	1 2 2 2 2 2 2 2 2	- 100 CO	11.71.704.75	77,455,75	
Comisión Ej	ecutiva Nacio	nal		-			
			S.A.	T.			
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1011	3,000.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1012	1,600.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1013	4,100.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1014	2,900.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1015	1,800.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1016	3,000.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1017	3,500.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1018	4,500.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	S.A. BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1019	3,000.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	S.A. BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1020	1,500.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	S.A. BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1021	2,500.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	S.A. BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1022	1,500.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	S.A. BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1023	2,000.00	(6)
03/12/2009	A contract of Tooth	Little of the Control	S.A. BBVA Bancomer,	in the Nan Control of		3,500.00	200
	03/12/2009	Campeche	S.A. BBVA Bancomer,	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1024	4,000.00	(6)
03/12/2009	03/12/2009	Campeche	S.A.	147495366	C02 Dep. En Efectivo Ref. 1025	1 2 2 2 2 2	(6)
22/04/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. S. Coss, Coah.	5,000.00	(6)
22/04/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. S. Coss, Coah.	5,000.00	(6)
22/04/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. S. Coss, Coah.	5,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,500.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	5,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efecti∨o Suc. Mty 400 NL	1,000.00	(6)
03/11/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	5,000.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efecti∨o Suc. Mty 400 NL	1,100.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,200.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,800.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,600.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,100.00	(6)
18/12/2009	-	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,900.00	(6)
18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,800.00 3,000.00	(6)
18/12/2009 18/12/2009		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,500.00	(6)
100 120211119		Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,300.00	(6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

FECHA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCI
OPER LI			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	272728.5	1 1 2 1 1 2 1 2 2 2	100000000000000000000000000000000000000
Comisión Ejecutiva	Nacional					
18/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	4,500.00	(6)
18/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	3,000.00	(6)
18/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00	(6)
8/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,500.00	(6)
8/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efecti∨o Suc. Mty 400 NL	3,500.00	(6)
8/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	1,500.00	(6)
8/12/2009	Coahuila	Banamex, S.A.	5146145800	Deposito Efectivo Suc. Mty 400 NL	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009 2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957 5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6) (6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A. Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Colima	2,000.00	(6)
2/11/2009	Colima	Banamex, S.A.	5146128957	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efecti∨o Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efecti∨o Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00	(6)
3/11/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,000.00 2,500.00	(6)
3/11/2009 3/11/2009	Jalisco Jalisco	Banamex, S.A. Banamex, S.A.	5146174312 5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,500.00	(6) (6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,800.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,100.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,500.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,900.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,100.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,300.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,800.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	3,100.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	4,000.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	2,200.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,200.00	(6)
4/12/2009	Jalisco	Banamex, S.A.	5146174312	Deposito Efectivo Suc. C.F. Guadalajara	1,000.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,500.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,500.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,500.00	(6)
6/11/2009	Oaxaca	Banamex, S.A. Banamex, S.A.	5146145371 5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,500.00 2,000.00	(6)
06/11/2009	Oaxaca					(6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO 2 REFERENCIA
OPER	LIQ.	200		4 4 4 4 4 4 4	372726.5	1 1 2 2 7 7 7 2	
Comisión Ej	ecutiva Nacio	inal					
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	5,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	5,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	5,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efecti∨o Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
06/11/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	6,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	4,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efecti∨o Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	3,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	1,500.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	1,500.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	1,500.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	1,500.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	1,500.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	1,500.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
03/12/2009		Oaxaca	Banamex, S.A.	5146145371	Deposito Efectivo Suc. Oaxaca	2,000.00	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00 6,000.00	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	10.000.00	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	7,515,554,5	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00 5.000.00	(6)
16/10/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Teziuatlan	5,000.00	(6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.		(6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164		5,000.00 10,000.00	(6)
09/11/2009 09/11/2009		Puebla Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	5,000.00	(6)
09/11/2009			Banamex, S.A.			2,000.00	(6)
09/11/2009		Puebla Puebla	Banamex, S.A.	5146155164 5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00	(6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A. Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00	(6) (6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00	
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	2,000.00	(6) (6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00	(6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00	(6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00	(6)
09/11/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00	(6)
		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue.	3,000.00	(6)
Hay 1 17 Million		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. C.F. Puebla Pue. Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00	(6)
		Lucuid	Dallalliex, J.A.	10140100104	L peposito Electivo Gue, Texcoco Notte	4,000.00	(0)
04/12/2009	-		Ranamey S A	5146155164	Denocito Efectivo Suc. Tevasco Norte	4 000 00	(6)
04/12/2009 04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00	(6)
09/11/2009 04/12/2009 04/12/2009 04/12/2009 04/12/2009			Banamex, S.A. Banamex, S.A. Banamex, S.A.	5146155164 5146155164 5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00 4,000.00 4,000.00	(6) (6) (6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO 2 REFERENCIA
OPER	LIQ.	POWER STATE		627.50	3.77.78.7	1.7 LAST 1	10.70 P. 175. V
Comisión Eje	ecutiva Nacio	nal					
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	5,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	4,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	2,000.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,500.00	(6)
04/12/2009		Puebla	Banamex, S.A.	5146155164	Deposito Efectivo Suc. Texcoco Norte	1,000.00	(6)
20/01/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efecti∨o Suc. La Luna Cancún	200.00	(6)
11/02/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Americas Chetumal	200.00	(6)
10/03/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Chetumal Q.R.	200.00	(6)
08/04/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Tapachula Chis.	200.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2.000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2.000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2.000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009	-	Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2.000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
06/11/2009		Quintana Roo		5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
			Banamex, S.A.			2,000.00	
06/11/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,100.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo		(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,200.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,800.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,000.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,600.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	4,100.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556		2,900.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,800.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,000.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	4,000.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	4,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,000.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	2,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	3,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efectivo Suc. Cancún Q. Roo	1,500.00	(6)
02/12/2009		Quintana Roo	Banamex, S.A.	5146169556	Deposito Efecti∨o Suc. Cancún Q. Roo	2,000.00	(6)
08/09/2009	08/09/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 469	3,000.00	(6)
29/09/2009	29/09/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 488	7,800.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 531	1,000.00	(6)





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS **ESTATALES Y FUNDACIONES**

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
OPER	LIQ.	1		48.20.00	272,747	2.77	
Comisión Ej	ecutiva Nacio	nal					
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 532	2,000.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 533	3,000.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 534	2,500.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 535	3,500.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 536	4,000.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 537	4,200.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 538	2,800.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 539	1,900.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 540	2,100.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 541	1,500.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 542	4,000.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 543	4,500.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 544	3,500.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 545	2,900.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 546	3,100.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 547	3,000.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 548	2,000.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 549	2,500.00	(6)
13/11/2009	13/11/2009	Sinaloa	S.A. BBVA Bancomer,	159631011	C02 Dep. En Efectivo Ref. 550	3,500.00	(6)
Andrew and Belletin	Contract Contract		S.A. BBVA Bancomer,	159631011		5,382.00	2.07
16/12/2009	16/12/2009	Sinaloa	S.A.	A A COLON COMM	C02 Dep. En Efectivo Ref. 550	13.45	(2)
07/01/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Hermosillo Sonora	1,000.00	(6)
03/03/2009	4.4	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Mixto Efectivo/Documentos Bnm Suc. Hermosillo Sonora	1,039.99	(6)
26/03/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Hermosillo Sonora	4,000.00	(6)
22/06/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Pitic Hermosillo Sonora	505.00	(6)
27/07/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Dep. En Efectivo Suc. Pitic Hermosillo Sonora	2,050.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,800.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son. Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,200.00 3,100.00	(6)
11/11/2009 11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A. Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son. Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,900.00	(6)
11/11/2009		Sonora Sonora	Banamex, S.A.	5146146696 5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,000.00	(6) (6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son. Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,000.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,200.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,800.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,000.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,500.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,500.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,000.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,800.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,200.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, 301.	3,800.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,200.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,900.00	(6)
		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,100.00	(6)
11/11/2009							





RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES Y FUNDACIONES

FEC	HA	ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
OPER	LIQ.	1 27.52	42233	12.750.00		36.52836.4	42-7-12.
774300	ecutiva Nacio	nal	*	-L			
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,900.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,100.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,600,00	(6)
11/11/2009	-	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,800.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,500.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,900.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,900.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	3,300.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	4,000.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	1,000.00	(6)
1/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, Son.	2,000.00	(6)
11/11/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Colosio, 301.	1,000.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,800.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,100.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,500.00	(6)
09/12/2009	-	Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,900.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,100.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,300.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1.800.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3.100.00	(6)
19/12/2009		Company Condition	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,000.00	(6)
		Sonora				2,200.00	
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,200.00	(6)
		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,200.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1/2000-0-000	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,200.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,500.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,500.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,800.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,200.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,600.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,900.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,900.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,500.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,500.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,700.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,600.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	1,100.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,000.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,100.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,800.00	(6)
9/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	4,000.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,700.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	2,500.00	(6)
09/12/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146146696	Deposito Efectivo Suc. Navarrete Hillo Son	3,900.00	(6)
11/05/2009		Sonora	Banamex, S.A.	5146129902	Deposito Efectivo Suc. Casa Montejo Yucatan	100.00	(6)
19/03/2009	19/03/2009	Zacatecas	BBVA Bancomer, S.A.	164803337	Deposito Cheque Bancomer	14,000.00	(6)
			4 4 3		TOTAL	\$1,141,176.99	

Transferencias a Campañas Electorales Locales

FECHA		ESTADO	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
OPER	LIQ.	2.45		A-3, A-40	42.85, 43.1		
28/05/2009 29/05	29/05/2009	QUERÉTARO	BBVA Bancomer, S.A.	165613639	C07 Dep. Cheques de otro banco	\$26,000.00	(4)
					TOTAL	\$26,000.00	

Transferencias a Centros de Formación Política

FECHA		BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
OPER	LIQ.	1 2000	1100000	41.000	Townson T	
04/03/2009 04/03/2009	BBVA Bancomer, S.A.	164731018	T20 Spei recibido de Banamex	\$1,894,000.00	(5)	
		The second second		TOTAL	\$1,894,000,00	





INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

PARTIDO DEL TRABAJO "PT"

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VIGENCIA	REMUNERA DOS
NACIONAL	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL		I state of the contractors.	
NACIONAL	C. ABUNDIO PEREGRINO GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ALEJANDRO CISNEROS MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. ANGEL CASTRO MATA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ANTELMO IGLESIAS BRAVO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ARTURO APARICIO BARRIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X.
NACIONAL	C. ARTURO VELASCO MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. CIRO EDUARDO RIVERA GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. CLAUDIA: SERAPIO FRANCISCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. DELIO HERNÁNDEZ VALADEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. FELIX CASTELLANOS HERNANDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. FILOMENO PINEDO ROJAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. FRANCISCO BARRAGÁN PAGHECO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. GABRIELA MARTINEZ MORONES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. GUADALUPE BENJAMÍN ARCE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. GUSTAVO OROZCO MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





NACIONAL	C. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. HECTOR QUIROZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. HÉCTOR YESCAS TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. HERÓN AGUSTÍN ESCOBAR GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JAIME CERVANTES RIVERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JAIME MORENO BERRY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JAVIER ARROYO CUEVAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JESÚS RIGOBERTO LORENCE LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JESÚS TABOADA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JOAQUÍN HUMBERTO VELA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JOEL PADILLA PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JOSÉ LIBRADO GONZÁLEZ CASTRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JOSÉ NARRO CÉSPEDES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JOSE VICTOR MORALES ACOLTZI	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JUAN CARLOS REGIS ADAME	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JUAN RICARDO GARCIA HERNANDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. JULIÁN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. LILIA AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. MARCOS ESPARZA MARTINEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. MARÍA DEL ROSARIO DEL CASTILLO AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. MARÍA MAGDALENA CUELLAR PEDRAZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. MARÍA MERCEDES MACIEL ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	- 1
NACIONAL	C. MARIANO HERNÁNDEZ REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. MARIANO SANTANA LÓPEZ SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	,,,





NACIONAL	C. MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
VACIONAL	C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. MATEO MORALES BAEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. MIGUEL BESS-OBERTO DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VACIONAL	C. NEFTALÍ IGNACIO PÉREZ FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. OLAF PRESA MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. OSCAR GONZÁLEZ YÁNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VACIONAL	C. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VACIONAL	C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VACIONAL	C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. RAÚL GAMA REYNOSO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. REGINALDO SANDOVAL FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. REY HERNÁNDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. RICARDO CANTÚ GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. RICARDO REYNA ALVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. RODOLFO SOLIS PARGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ROSALIA PEREDO AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ROSA LUZ DEL VALLE GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. RUBEN AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. SAMUEL REVELES CARRILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. SERGIO CARRILLO ARCINIEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. TEODORO CAMPOS MIRELES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. VIRGILIO MALTOS LONG	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NACIONAL	C. ZEFERINO JUÁREZ MATA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Х
NACIONAL	C. ZENAIDA ORTEGA CORTÉS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL			
NACIONAL	C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NACIONAL	C. RICARDO CANTÚ GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





NACIONAL	C. JOSÉ NARRO CÉSPEDES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	
NACIONAL	COM NAL GARANTIAS, JUSTICIAS Y CONTROVERSIAS	MIEMBRO	
NACIONAL	C. RUBÉN CHÁVEZ SÁNCHEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C, ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ULISES ALEJANDRO MEJIA OLVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ISRAEL SARDANETA MEJORADA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ALEJANDRO VEGA ROSAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ARMANDO ROBLEDO REYES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. BERTHA ALICIA GARCIA RAMIREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. SERGIO ARRAMBIDE CANTÚ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. GENARO CERVANTES VEGA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ROGELIO CASTRO OLGUIN	PROPIETERIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ROBERTO SALAZAR MARTINEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. ISMAEL GAYTAN MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIO	ĎN	
NACIONAL	C ARCENIO ORTEGA LOZANO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. MIGUEL ANGEL ESCARCEGA		
NACIONAL	C. VALENTÍN LIVIÑA RUBIO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. VÍCTOR ÁVILA SALCIDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. VICTORIA RUZ MENDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





NACIONAL	C. JUAN CARLOS LUNA LIRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES			
AGUASCALIENTES	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
AGUASCALIENTES	C. J. JESUS RANGEL DE LIRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
AGUASCALIENTES	C. JORGE ROMÁN ORDORICA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. RAMIRO MONTERRUBIO SILVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. J. CECILIO MUÑOZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. MARÍA DE LA LUZ CRUZ CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. J. FRANCISCO GALLEGOS BECERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. SALVADOR ÁLVAREZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. HÉCTOR CEDILLO ARAIZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. NANCY PASILLAS DE LA CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. ADÁN PEDROZA ESPARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ PADILLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. ROBERTO POSADA BARRANCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. DANTE GONZÁLEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. FERNANDO RAMOS MEDINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. JESUS TONATIUH VILLASENOR ALVARADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. MARÍA DEL REFUGIO CRUZ PIÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. ROSALÍA LEÓN ROSAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	COMISIÓN CORDINADORA ESTATAL			
AGUASCALIENTES	C. J. JESUS RANGEL DE LIRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. ADÁN PEDROZA ESPARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. ROSALÍA LEON ROSAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. DANTE GONZÁLEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES-	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO	NTROVERSIAS		
AGUASCALIENTES	C. ANASTASIO HUMBERTO SÁNCHEZ ORTIZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. PEDRO SÁNCHEZ AGUILAR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. JUAN ARAIZA PADILLA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. RITO TRINIDAD DE LARA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. FERMÍN GUTIÉRREZ DÍAZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. MA. DE LOURDES HERNANDEZ ÁLVAREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
AGUASCALIENTES	C. MA ANABEL DE LA CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





AGUASCALIENTES	C. PETRA LÓPEZ NIEVES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AGUASCALIENTES	C. ARACELI ARENAS MORENO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUASCALIENTES	C. EBANGELINA GONZÁLEZ ARANDA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AGUASCALIENTES	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORIA Y		
AGUASCALIENTES	FISCALIZACIÓN		
AGUASCALIENTES	C. SUSANA ROMO GARZA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AGUASCALIENTES	C. MA. DEL PILAR VILLALOBOS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUASCALIENTES	C. JESÚS ADÁN PEDROZA RIOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AGUASCALIENTES	C. NELY FELIPA VÁZQUEZ VILLAREAL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AGUASCALIENTES	C. OLIVIA DURÓN LEOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUASCALIENTES	C. EVELIA GUTIÈRREZ PIEDRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA		
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
BAJA CALIFORNIA	C. ARMANDO REYES LEDESMA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ ZERTUCHE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. CLAUDIA AGATON MUÑIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. ROCIO LÓPEZ GOROZAVE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JUAN CARLOS ORTEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. RUPERTO OLAN TRUCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. PEDRO MARTÍN DÍAZ FONSECA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. ROBERTO ROMÁN MACEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. ANTONIO ORTIZ GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. ÁLVARO ZARATE VÉLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. MARTÍN SOTO ALVARADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. HÉCTOR RÓMAN LARIOS ARIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JUVENTINO RIVERA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. SERAFÍN FERREYRA MAGAÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
BAJA CALIFORNIA	C. ARMANDO REYES LEDESMA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ ZERTUCHE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA	C. JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





BAJA CALIFORNIA	C. JUVENTINO RIVERA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. RUPERTO OLAN TORRUCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO	NTROVERSIAS		
BAJA CALIFORNIA	C. ALEJANDRINA SANTOS HERNÁNDEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. SANTOS CASTRO BLANCO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. JOSÉ ROBERTO OLAN RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. MARGARITA BELLO HERNÁNDEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. ALEJANDRO REYES PÉREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. PATRICIA VALERIANO PÉREZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. FERMIN VARELA PALOMAR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. EMMA AGUILAR CONTRERAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. RAMÓN ORTIZ ANAYA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. BENIGNO FLORES PALMA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. DELIA AGUILAR MÉNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. RAFAEL GARCÍA SANCHO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. BRENDA JUÁREZ LANDEROS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. BENIGNO GUERRERO GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	CIÓN		
BAJA CALIFORNIA	C. MARIBEL PADILLA SEGUNDO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
BAJA CALIFORNIA	C. SILVIA QUEZADA VÉLEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. AKIRA LUCRECIO NAKAMURA BALTAZAR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. JESÚS OLAN RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. LUIS ALCANTAR JIMÉNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA	C. JOSÉ CASTELLÓN VÁZQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR			
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ALEJANDRO FIDEL ROMERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





BAJA CALIFORNIA SUR	C. MARIO MONTAÑO GERALDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. CONCEPCIÓN MAGAÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MA. MAGDALENA CUELLAR PEDRAZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MANUELA RUIZ LUCANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JOSÉ LIBRADO GONZÁLEZ CASTRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ENRIQUE CRUZ VALENZUELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JAIME CARREÓN CONTRERAS	MIEMBRO	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. GUILLERMO TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. RAÚL RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. FRANCISCA ARAIZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. CLAUDIA CHAPINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. FELIPE ACEVEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JOSÉ ANTONIO MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ALFONSO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. LETICIA RAMIREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JESÜS VALENZUELA HUERTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





SUR BAJA CALIFORNIA	C. REYNALDO NAVARRO ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SUR	C. ALICIA RAMÍREZ HIGUERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. CAMILO TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MANUEL LÓPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JOSÉ LUIS CELAYA CUEVAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. FRANCISCO RUVALCABA ZÚÑIGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MARIA DOLORES LEÓN ALMANZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ALEJANDRO FIDEL ROMERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MARIO MONTAÑO GERALDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. CONCEPCION MAGAÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. NESTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MA. MAGDALENA CUELLAR PEDRAZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MANUELA RUIZ LUCANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JOSE LIBRADO GONZALEZ CASTRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO	ONTROVERSIAS	
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JOSE LUIS COLORADO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





BAJA CALIFORNIA SUR	C. ANAIS CASTRO RAMOS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. GUADALUPE TALAMANTES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. OLIVIA FLORES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JESÚS MONTIEL	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. YOLANDA GUTIERREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. SERGIO ALONSO ARO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ROSARIO ARREDONDO AVILES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. YADIRA ACEVEDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA GALIFORNIA SUR	C. LIZA REYES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. TOMASA NEVARES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. DORA ALBARRAN PARRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ALFONSO RODRIGUEZ COLLINS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCA	LIZACIÓN	
BAJA CALIFORNIA SUR	C. CARLA OLIVIA GUTIÉRREZ MACIAS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. BEATRIZ RAMÍREZ RAMÍREZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. DANIELA CRUZ MORENO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. YE-ROY DUARTE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
BAJA CALIFORNIA SUR	C. LEONARDO GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





BAJA CALIFORNIA		153.5534	The same of the sa
SUR	C. NOE ULISES GUTIÉRREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	CAMPECHE		
CAMPECHE	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
CAMPECHE	C. GONZÁLO ARJONA ARANDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. LUCIA ANGÉLICA SOLIS GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. LETICIA GUZMÁN ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. PAULA MAY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. JOSAFAT DZUL BRITO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. CONSUELO LÓPEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. CONCEPCIÓN MÁRQUEZ RIVADENEYRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ROBERTO SORIANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. MARIO MONROY MORENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. RAFAEL HERNANDEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. VIRGINIA VALLE MONTENEGRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. LEONEL PATRICIO CRUZ LEÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. LUIS ALFONSO XEQUEB RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. MARÍA ROMA EK ESPINOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ANA LUCÍA TUN COLLI	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. JORGE EK ESPINOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL	11 - 1 - 11	
CAMPECHE	C. GONZÁLO ARJONA ARANDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. JOSAFAT DZUL BRITO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTR	OVERSIAS	
CAMPECHE	C. JOAQUÍN DURÁN SOLIS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. JOSÉ MANUEL PÉREZ ROMERO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. JONAS ACOSTA ARCOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. DELIA DELGADO VÁZQUEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ADRIANA MORENO MARTÍNEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





CAMPECHE	C REINERIO ALEJO NIETO	PRODUCTARIO	D-104/04/0000 -104/40/0000
	S THE STATE OF STATE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. MARÍA YOLANDA TREJO SULUB	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. HILDA MARTINEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. CLAUDIA ISABEL ARJONA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. LETICIA E. CRUZ MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ANGEL ANTONIO LÓPEZ H.	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ELIZABETH MACEDO MORALES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ENRIQUE DEL CARMEN MOO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ E	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ACIÓN	
CAMPECHE	C. MAGALI DE LOS SANTOS CASANOVA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. FRANCISCO PUC PADILLA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. FÁTIMA JIMÉNEZ COB	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. FROILAN PALESTINO CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. ELEAZAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CAMPECHE	C. FERNANDO LARA TREJO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	COAHUILA		
COAHUILA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
COAHUILA	C. JOSÉ ÁNGEL ORTA ALVARADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. TEODORO PÉREZ FRIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. HÉCTOR AMÉRICO DOMÍNGUEZ SALAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. JUAN PABLO ALDERETE GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. JAIME ROBLEDO MACIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. VÍCTOR GERARDO CORTÉS RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. JESÚS ELGUÉZABAL TORRALBA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. FELICITAS ZAMORA AMAYA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. GERARDO ORTIZ CHÁVEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. RICARDO MALTOS LONG	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. HUMBERTO NEIRA DELGADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. ISMAEL MUÑOZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COAHUILA	C. ELIDIA PALAFOX GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





COAHUILA	C. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ CLATZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. VIRGILIO MALTOS LONG	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. CUAUHTÉMOC JOSÉ MANUEL ALBA PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. RAFAEL MONTELONGO ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JAIME ARMANDO MARTÍNEZ MALTOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. MARÍA DEL ROSARIO BAENA ZAVALA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. NORMA ALICIA ARREDONDO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. RAMON DIAZ ÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JOSÉ LUIS HERRERA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. HÉCTOR RAÚL RIVAS DE LA CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. FRANCISCO ESPARZA ENRÍQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. GLORIA LETICIA AGUILAR MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. LUISA HERNÁNDEZ ROBLES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. NORA LETICIA RAMÍREZ ROBLES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X	
COAHUILA	C. GUSTAVO GALVÁN MEDINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. ELVIA MARÍA RAMÍREZ ESCOBEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL				
COAHUILA	C. ELVIA MARÍA RAMÍREZ ESCOBEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JOSÉ ÁNGEL ORTA ALVARADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. RAFAEL MONTELONGO ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. VIRGILIO MALTOS LONG	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. MARIA DE LA LUZ GONZÁLEZ CLATZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JUAN PABLO ALDERETE GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JAIME ARMANDO MARTÍNEZ MALTOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. HÉCTOR AMÉRICO DOMÍNGUEZ SALAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JAIME ROBLEDO MACIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS				
COAHUILA	C. ESPERANZA GUADALUPE MARTÍNEZ MALTOS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. GUADALUPE OCEGUERA FLORES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. ROSALÍA PORTILLO LOZANO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. ROGELIO IRACHETA MARTÍNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. PEDRO RODRÍGUEZ ALONSO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. JUAN ANTONIO RUBIO VITELA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. ALMA DELIA SILVA FLORES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
COAHUILA	C. SILVIA ÁLVAREZ ESQUIVEL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	-	
COAHUILA	C. NIEVES GASPAR ACOSTA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		





COLIMA	C. JORGE MURGUIA CASTAÑEDA	PROPIETARIO	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. JOSE ADOLFO BUSTOS ARANGO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y O	CONTROVERSIAS	7			
COLIMA	C. OLAF PRESA MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	_ X		
COLIMA	C. JUAN MANUEL PRECIADO BARBOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL					
COLIMA	C. JOEL PADILLA PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C REFUGIO CEDILLO ARTEAGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. OLAF PRESA MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. MARCOS DANIEL BARAJAS YESCAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. PAULO GALILEO VELÁZQUEZ RUEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. ARTURO GÓMEZ SAUCEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. VALENTÍN RAMOS ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. JOSE MARÍA FIGUEROA MICHEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C: JUAN MANUEL PRECIADO BARBOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. HEBERTO CARRILLO VILLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. RAFAEL CRUZ NAVARRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	C. PORFIRIA TEODORO PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COLIMA	COMISION EJECUTIVA ESTATAL					
COLIMA	COLIMA					
COAHUILA	C. JUANA MARÍA CALVILLO PEÑA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. LEONEL HUERTA RÍOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. MA. DE LOURDES SAUCEDO ESPINOZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. JAVIER COMPEAN CAMACHO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	5		
COAHUILA	C. MARGARITA IDALIA PÉREZ SEGURA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. OLGA LIDIA OBREGON GONZÁLEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN					
COAHUILA	C. CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ SOTO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. JOSÉ ALEJANDRO LEE QUINTERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. JOSÉ LUCAS ROMERO YESCAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. RAQUEL CRUZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			
COAHUILA	C. ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009			





COLIMA	C. BLANCA PATRICIA OCHOA MEJÍA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. MA. GUADALUPE ESCAMILLA SÁNCHEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. J. JESÚS RODRÍGUEZ ARREOLA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. BLANCA AURORA NAVARRO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C, CESAR AURELIO RAMOS RUVALCABA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. MARIA ESTHER PADILLA RIVERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. HECTOR RADILLO ALVAREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. ESTHER CORONA DUEÑAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. LAURA VERÓNICA ESTRADA HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. ANA YANCIN RIVERA ARELLANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. ABEL BARRETO ROCHA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. TERESA DE JESÚS BARBOSA GUAJARDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	ACIÓN	
COLIMA	C. GILBERTO PADILLA PEÑA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. IMELDA ESMERALDA RIVERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. SONIA EUSTAQUIA MUÑIZ RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
COLIMA	C. NOE MARTÍN ARCEO CERVANTEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	CHIAPAS		
CHIAPAS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		Control of the contro
CHIAPAS	C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. GUILLERMO ALBERTO CHANG ZAMBRANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. CARLOS MARIO ESTRADA URBINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ENOC HERNÁNDEZ CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ARTURO VELASCO MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





CHIAPAS	C. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ANALINE DE JESÚS HERNÁNDEZ MORENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. FAUSTO OCAÑA MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. RAFAEL ARIAS CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ANDRES MENDEZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ROSALINDA OVANDO CORZO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. HUGO DE JESUS ROBLERO CATALÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ANDRÉS MISAEL CHAN LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. VENANCIO LÓPEZ NÚÑEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. PATRICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MARBEL GABRIEL PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. OSCAR MENDOZA NARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. DANIEL GONZALEZ VAZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. WALTER GONZALEZ MACIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. DOMINGO HERNANDEZ MENDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MARIO ERNESTO RUIZ MORENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ESTEBAN AURELIO CORDERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. JORGE CHIRINO GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MARIO ALERMO DOMINGUEZ RUIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ VELAZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MIGUEL OVANDO GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MARIO LEONELGOMEZ SANCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. SERGIO HERNANDEZ ROBLEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. JUSTO TOMAS HERNANDEZ HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. MARTHA CASTELLANOS PEREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. JORGE BOUCHOT GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIAPAS	C. ARMANDO GOMEZ DIAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA		
CHIHUAHUA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
CHIHUAHUA	C. ADELA SILIS RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. BALTAZAR MARTÍNEZ CASTAÑEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MANUEL LERMA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. FRANCISCO MERINO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ENRIQUETA MONTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. CARLOS HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





CHIHUAHUA	C. MARTÍN NÁJERA ESCOBAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. PAULO GARCÍA GUILLÉN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. ALEJANDRO MORÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
CHIHUAHUA	C. ARMANDO ROBLEDO REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. CONCEPCIÓN FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. EDITH GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. EDMUNDO SAPIÉN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. ELISA MORALES AGUAYO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. FILEMON ROJAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. GUADALUPE MÁRQUEZ CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. HÉCTOR SAÚL SAUCEDO ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. HUMBERTO OQUEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. JOSÉ BORUNDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. JUAN CURIEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. JULIA GUADALUPE CARREÓN SALCIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. LAURA RUIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. LILIA AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. LUCÍA MORA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. MARÍA DOLORES LÓPEZ ARZOLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. MARÍA MAGALLANES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. MARTÍN SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. MATILDE GIL HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. OCTAVIO GALLEGOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 at 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. OSCAR ARMANDO CONTRERAS M.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. RAUL GALLEGOS CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. REGINALDO BENCOMO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. ROGELIO GAYTÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. RUBÉN AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. SILVIA GARCÍA REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. TANIA MATILDE AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. VERÓNICA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. VÍCTOR ÁVILA SALCIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. YULIANA ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
CHIHUAHUA	C. JOSÉ MIGUEL MARTINEZ CASTAÑEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





CHIHUAHUA	C. ADRIANA ARMENDARIZ CAMPOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JESÚS MANUEL LEYVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MIGUEL ROBLEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MARGARITA AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. FÉLIX MANUEL VILLAO AVILEX	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ANA MARÍA GONZÁLEZ ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. BELÉN ORONA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. CARLOS MATUS PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. GUILLERMO PORTELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. DEMETRIO MURILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. FILEMÓN GALVÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. HUGO AVITIA ARELLANES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. HUGO AVITIA CORRAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JOSEFINA VALENZUELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ADRIÁN VALENZUELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MANUEL LUCERO RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MARGARITA PONCE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. HECTOR VILLEGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JUAN MORALES P.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. NICOLÁS TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. PEDRO GONZÁLEZ R.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. RAUL REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ROSARIO ALVARADO ACEVES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MINERVA PEREA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JESÚS GUEVARA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JORGE GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. SERGIO ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. VICTORIA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. IRMA VALENZUELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. LUIS ALONSO LEY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. OSCAR MOLINA	MIEMBRO	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. CINTHIA CEBALLOS DELGADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MIGUEL ANGEL ESCARCEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. CATALINA HERNÁNDEZ ZUBIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





CHIHUAHUA	C. JUAN FRANCISCO GALINDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. PEDRO LICERIO ALDERETE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. CELESTINO ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. SATURNINO RAMÍREZ SÁENZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. HÉCTOR VEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MARIO LUJÁN HOLGUÍN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. VICENTE HERNANDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
CHIHUAHUA	C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. LILIA AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MIGUEL ANGEL ESCARCEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. RUBÉN AGUILAR GIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. PEDRO MATUS HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y	CONTROVERSIAS	
CHIHUAHUA	C. ROSARIO GUADALUPE ÁVILA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ALMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PROPIETARIA	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. CRUZ ROBERTO GONZÁLEZ ACOSTA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. PATRICIA DEL CARMEN GIL	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. SOFÍA ALBA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ERASMO MÉNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MARIO ALBERTO LUJÁN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. EDUARDO VALTIERRA ALARCÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. JUAN RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MARIA ISABEL MORENO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. FRANCISCO HERNÁNDEZ NÉRI	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. SERGIO DUARTE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. TERESA ORTEGA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. BLANCA GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCAL	IZACIÓN	
CHIHUAHUA	C. RUFINA GONZÁLEZ VENEGAS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. NADIA HANOI AGUILAR GIL	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. ALEJANDRA MATUS PEÑA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. GUILLERMINA HERNANDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. MARIO ISABEL QUINTANA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
CHIHUAHUA	C. LAURA SANDOVAL BAYLON	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL		





DISTRITO FEDERAL	COMISION EJECUTIVA ESTATAL			
DISTRITO FEDERAL	C. EFRAÍN AGUILAR SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. CRISTÓBAL COLÓN SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. SILVIA MARTINEZ ALFARO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. AURORA AGUILAR SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. MARTÍN CAMBRON	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. MANUEL LUGO PLÁCIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. CARLOS CASTILLA VIDAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. NARCISO LÓPEZ AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. GUADALUPE GAMBOA ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. ANGÈLICA SALGUERO GUERRERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. SILVA ELENA MARTÍNEZ PINEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA DE LOURDES TRINIDAD CABRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN CARLOS ANTÚNEZ AGUIRRE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN PABLO PÈREZ MEJÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. ARMANDO MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JORGE EDMUNDO ALARCÓN ÁLVAREZ DEL CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ LUIS RANGEL ROSAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN TRUJILLO MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALCÁNTARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. SUSANA LANDEROS CORTÉS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. FLORENTINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. GENARO CERVANTES VEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
DISTRITO FEDERAL	C. ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. DIANA IRAIS CERVANTES ESPINOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	-
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ JESÚS VELÁZQUEZ ESPINOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. ZENAIDA ORTEGA CORTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. JAVIERA ARROYO CUEVAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. VALENTE CALLEJAS MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DISTRITO FEDERAL	C. LIZ MIRIAM JIMÉNEZ VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





DISTRITO FEDERAL	C. JUVENTINO JESÚS ROMERO PARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. EUGENIA FLORES HERNANDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ONESIMO DEL OLMO BAUTISTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CLARA TORRES MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ROSALINA MARÍA DE JESÚS CONTRERAS SEGOVIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN JAVIER CÓRDOVA CONTRERAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN CARLOS LUNA LIRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA DE LOURDES OLALDE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. VICTOR MANUEL CRUZ GUERRERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN ROJAS TAPIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. HECTOR YESCAS TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ALICIA CORONA DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. CARLOS CASTILLA VIDAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. SILVIA MARTÍNEZ ALFARO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. EFRAÍN AGUILAR SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. GENARO CERVANTES VEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ZENAIDA ORTEGA CORTÉS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. JAVIER ARROYO CUEVAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C HÉCTOR YESCAS TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C JUAN CARLOS LUNA LIRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	COMISION ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTR	OVERSIAS	
DISTRITO FEDERAL	C. RICARDO DÍAZ JIMÊNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA ISABEL CUEVAS IRALA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ LUNA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ROGELIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





DISTRITO FEDERAL	C. GERARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. HUMBERTO MAUNOS JUÁREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. OLIVIA MARTÍNEZ GÓMEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ROCIÓ RAYMUNDO ESPÍRITU	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ANAYELI FLORES ZEFERINO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. FEDERICO GARCÍA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. RAFAEL ROMERO CABELLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. OSCAR FCO. CORONADO PASTRANA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C: CELIA CARDIEL RODRIGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA ELENA MEDINA FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	CIÓN	
DISTRITO FEDERAL	C. ANTONIA IMELDA HERNÁNDEZ ESPINOSA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. HÉCTOR HERNÁNDEZ BRITO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. AMÉRICA AGUIRRE SÁNCHEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C: LAURA LUCERO GONZÁLEZ MEJÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ELIZABETH BELLO PELAEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DISTRITO FEDERAL	C. ÁNGEL GUTIÉRREZ VERDIGUEL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DURANGO	DURANGO		
DURANGO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
DURANGO	C. JUAN JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. LILIA VELIA CARRANZA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. SERGIO CARRILLO ARCINIEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. ARTURO LÓPEZ BUENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. BERNARDO REYES AGUILERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. LEOPOLDO VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. RUBÉN IBARRA ALCANTAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. ISMAEL AYALA SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009





DURANGO	C. CARMEN VERÓNICA ANDRADE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. RUTILIA PATRICIA ZÚÑIGA CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SERGIO OMAR CARRILLO SILVESTRE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	X
DURANGO	C. FEDERICO SOTO RIVAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. PABLO ANTONIO CHÁVEZ CANALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. MARTHA ALICIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. HUGO ORTEGA GAMIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JOEL MARTÍNEZ DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ARMANDO OCHOA SERRANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JUAN FERNANDO SOLIS RÍOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SOCORRO CARMONA SIMENTAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. MANUEL DE JESÚS ADAME	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ELVIRA MORENO ZAMORA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SAUL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ALBINO GRANADOS RETANA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. PEDRO OLIVAS GUERECA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JESÚS NEMESIO AVILA SILVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JORGE RENTERIA ROSALES	MIEMBRO	Dei 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. EDUARDO HERNÁNDEZ HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	X
DURANGO	C. FRANCISCO SORIA SOTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SILVIA ESTRADA AVIÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ROBERTO RANGEL RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ELMA EUGENIA LAZCANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. VALENTIN UVIÑAS RUBIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SOLEDAD SOTO GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. RAUL RODRIGUEZ ALANIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SERGIO DIAZ ROSALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. LUIS HERNESTO MACÍAS GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JESÚS CARRILLO SOTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. RUBÉN MALDONADO RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MEZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. CARMEN PERRUZQUIA ROSALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JOSÉ GUADALUPE CORTINA MÁRQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
URANGO	C. MARIO ALBERTO MORENO CUSSIN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	





DURANGO	C. MAURO AGUILAR VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MUÑOZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ROSA MARÍA PIEDRA PULIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. MARÍA DEL CARMEN MEDINA BURCIAGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. MANUEL RÍOS VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	X
DURANGO	C. ARMANDO PULGARIN MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. EMA MIRELES SANTILLAN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ARTURO GUTIÉRREZ GAUCIN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JAVIER HONEY CASTELLANOS MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ADRIAN JUAREZ ELIZALDE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JUAN CARLOS LARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. NOEL CHAPARRO TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
DURANGO	C. JUAN JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. LILIA VELIA CARRANZA GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. SERGIO CARRILLO ARCINIEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ARTURO LÓPEZ BUENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. BERNARDO REYES AGUILERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. LEOPOLDO VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ISMAEL AYALA SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO		2314 112 112 22 2 1 1 1 2 1 1 2 2 2	
DURANGO	C. ROSARIO TORRES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. JUAN FRANCISCO SAUCEDO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. FRANCISCA OFELIA SIMENTAL CARREÑO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. PEDRO VALDIVIA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	
DURANGO	C. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009	





DURANGO	C. MARÍA GUADALUPE CASTAÑEDA	and the state of the	
		PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. ROSARIO ORTEGA MARTÍNEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. SABINA FLORES GALINDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. MARÍA ACELA ALVAREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. OLGA JULIA MUÑOZ HERRERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. SUSANA ROSALES SALAZAR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. MARÍA LUISA ZAVALA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. LOURDES VALDEZ ORONA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. JESÚS ACOSTA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCAL	ZACIÓN	
DURANGO	C. JESÚS MARÍA VÁLVERDE AYALA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. ISMAEL REVILLA RÍOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. MANUELA SILERIO NÚÑEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. AGUSTINA MORALES FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	C. JULIO CÉSAR OCHOA HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 13/01/2009
DURANGO	COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL		
DURANGO	C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS.	O POLÍTICO NACIONAL	Del 14/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	GUANAJUATO		
GUANAJUATO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
GUANAJUATO	C. RODOLFO SOLÍS PARGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ERASMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. HUGO LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. SERGIO CAMIRUAGA GIRÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. HUGO IVÁN MARTÍNEZ VALTIERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ROSALINDA DÍAZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ESTEBAN JIMÉNEZ CEBALLOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. MAGDALENA CORONA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





GUANAJUATO	C. ALEJANDRA MALDONADO RENDÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. FELIPE AGUIRRE VELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. BLAS RODRÍGUEZ MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. JOSÉ DE JESÚS RANGEL BAUTISTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. MARCO FLORES VELÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. JUAN MANUEL HERRERA PALACIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SUANAJUATO	C. GUSTAVO GARCÍA SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ALBERTO LÓPEZ ARREDONDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. MIGUEL TAFOYA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. SERAFIN TOVAR HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. JORGE SÁNCHEZ TINAJERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
GUANAJUATO	C. RODOLFO SOLÍS PARGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ERASMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. HUGO LUIS HERNANDEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ALEJANDRA MALDONADO RENDÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. FELIPE AGUIRRE VELA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y	CONTROVERSIAS	
GUANAJUATO	C. JUAN RAMÍREZ OLALDE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. CESAR LUEVANO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. MA. GUADALUPE PATIÑO GUERRERO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	G. CAROLINA LEÓN MIRANDA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. RICARDO RIZO RAMÍREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. J. JESÚS LERMA MACÍAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ROBERTO ROSALES RAMOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. JOSEFINA SANCHEZ OLIVARES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ELIU GARCÍA CHAVERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C MARTHA BEATRIZ SERRANO MEDINA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





GUANAJUATO	C. LETICIA CRISTINA CARREÓN MACÍAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. CARLOS AMARO HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. FELIPE GARCÍA MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. FRANCISCO DARIO CAMPOS ORTEGA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ACIÓN	
GUANAJUATO	C. ALFREDO FLORES CORTÉS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OTAULANAUE	C. JESÚS TERAN MIRANDA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. DAGOBERTO GARCÍA GALVÁN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ROSA MA. RUBIO VAQUERA	SUPLENTE	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUANAJUATO	C. JAVIER HERRERA VARGAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	GUERRERO		
GUERRERO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
GUERRERO	C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. WENCES GARCÍA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. FREDY GARCÍA GUEVARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. FRANCISCO GARCÍA CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. REY HERNANDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. GENARO VÁZQUEZ FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. VICTORIANO WENCES REAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ABUNDIO CAMPOS HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ELFEGO ZAGAL CARBAJAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ROMUALDO DOMÍNGUEZ CRISTÓBAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ALBINO RODRÍGUEZ ALEJANDRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. PLÁCIDA FÉLIX PINEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. JORGE SALAZAR MARCHAN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. JAIME GARCÍA CÁNDIDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. IGNACIO P. FLORES GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. JOSÉ ELISEO TRUJILLO LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C- DEUSDEDIT SALAZAR VALLE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ARMANDO MOLINA MILLÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





GUERRERO	C. ALMA FRANCISCA JUÁREZ ALTAMIRANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. PASCASIO LÓPEZ NAVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. RAUL HERNANDEZ BENITO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. JULIÁN CISNEROS VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. FRANCISCO RAMÍREZ VICTORIANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. RIGOBERTO MARÍN BAÑOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. EFRÉN MARTÍNEZ ALCANTARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. LEONARDO SANTOS AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. MARÍA PAZ SANTIAGO MONTIEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
GUERRERO	C. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. VICTORIANO WENCES REAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. FREDY GARCIA GUEVARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. REY HERNÁNDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ELFEGO ZAGAL CARBAJAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. GENARO VÁZQUEZ FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y	CONTROVERSIAS	
GUERRERO	C. TEODORO HERNÁNDEZ ROGEL	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. HIGINIO FÉLIX CANTÚ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. PALEMÓN SUÁSTEGUI EPIFANIO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. LEODAN LÓPEZ SANTIAGO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. MELQUIADES MARTÍNEZ POLICARPO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. ARTURO ROMÁN GARCÍAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. JOSÉ LUIS ZAGAL PÉREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. SANTIAGO TENANGUEÑO CHON	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. VICENTE ROMERO RIVERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. JUSTINO CORONEL ANTONIO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. LUCAS HERRERA VALTIERRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
GUERRERO	C. MAXIMINO ORTEGA GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





GUERRERO	C. NABOR HERNÁNDEZ JUÁREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
GUERRERO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ZACIÓN		
GUERRERO	C. MARCIAL VARGAS HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
GUERRERO	C. ORFA M. CARMONA VILLAVICENCIO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
GUERRERO	C. TADEO APARICIO PEREZ	PROPIETARIO	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009	
GUERRERO	C. CAYETANA PÉREZ SANDOVAL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
GUERRERO	C. YOLANDA ESTRADA VILLAVICENCIO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
GUERRERO	C. CATALINA SORIANO BAILÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	HIDALGO			
HIDALGO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
HIDALGO	C. MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARÍA MAGDALENA SANTAMARÍA VERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARÍA SELENE RESENDIZ CABRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JOSÉ ISABEL ROMERO BAUTISTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. VIRGILIO BIÑUELO RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. SANTIAGO TELLO PEREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. ADRÍAN MARTÍNEZ PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. ERASTO TOLENTINO CASTRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X.
HIDALGO	C. MIGUEL ÅNGEL GARCÍA ORGAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. ALVARO CELSO PARRA TÉLLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JUAN MANUEL MACIAS CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. REY MARTINEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ CABELLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. EUSEBIO CRUZ FALCÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. RAFAEL MORALES RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JORGE ANTONIO YAÑEZ MUÑIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. APOLONIO MIRANDA DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. RAUL CHAVEZ ANGELES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. BALTAZAR SONI GUILLERMO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JOSÉ ISRAEL MORALES ANGELES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. ARTURO APARICIO BARRIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. CLAUDIA MENDOZA LARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





TILLALGO	C. LINA CANO TAFIA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO HIDALGO	C. ANTONIO RUIZ DELGADILLO C. LINA CANO TAPIA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ACION		
HIDALGO	C. GERARDO REYES MEDINA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JUVENCIO PORTES LARA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARIANO HERRERA NAVEZ	SUPLENTE	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARIBEL ORTIZ CORONADO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. DELIA MACÍAS VISCENCIO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JESÚS EFFREN RESENDIZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
HIDALGO	C. ÁLVARO HERNÁNDEZ VILLEGAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. HERMILO GODÍNEZ RAMÍREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C, LORENA YANET LÓPEZ RAMÍREZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. FABIAN RIVERA HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MANUEL AVITUD CAMACHO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JESÚS ANTONIO PEÑA OLMOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. DAVID ESCAMILLA RAMÍREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
IIDALGO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y C	ONTROVERSIAS		
HIDALGO	C. JOSÉ JAIME RUÍZ CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. JESÚS TABOADA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARIANO ARTURO TORRES L'ESTRADE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. CLAUDIA MENDOZA LARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
IIDALGO	C. ARTURO APARICIO BARRIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
IIDALGO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
HIDALGO	C. JOSÉ JAIME RUIZ CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
IIDALGO	C. JESÚS TABOADA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
HIDALGO	C. MARIANO ARTURO TORRES L'ESTRADE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





HIDALGO	C. JORGE HERNÁNDEZ FLORES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
HIDALGO	C. SARA JIMÉNEZ JAIMES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
HIDALGO	C. SERGIO SOSA NOYA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
HIDALGO	C. SANTA MONTALVO DE LA MORA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	JALISCO		
JALISCO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
JALISCO	C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCON	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. GUSTAVO OROZCO MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. MARTÍN ISAAC PÉREZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. CIPRIANO AGUAYO DURÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. ALFREDO ZÁRATE MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. CAMILO GONZÁLEZ CÁRDENAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. LUIS CARRILLO BUENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. ÅNGEL CHÁVEZ PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009.
IALISCO	C. ENRIQUE ZOTO LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. CARMEN GUADALUPE SANCHEZ CARRIÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. FERNANDO RÍOS MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009.
IALISCO	C. OSCAR PACAS PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. PEDRO CASTAÑEDA CARO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. PRIMITIVO MADRIGAL MICHEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. FRANCISCO RODRÍGUEZ TEJEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. EDUARDO PATRICIO MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. IGNACIO OROZCO MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. JOSÉ JUAN MÉNDEZ ZEPEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. MARÍA DEL ROSARIO OCHOA JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. ESTHER DE LA CRUZ RUIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. MARÍA LETICIA VALERO SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
IALISCO	C. ÁNGELA ROBLES MEDINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
JALISCO	C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. GUSTAVO OROZCO MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. MARTÍN ISAAC PÉREZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





JALISCO	C. CIPRIANO AGUAYO DURÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. ALFREDO ZARATE MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. CAMILO GONZÁLEZ CÁRDENAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. LUIS CARRILLO BUENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y O	CONTROVERSIAS	
JALISCO	C. JAIME ALBERTO LUPERCIO LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. JULIO CESAR PARRA RUIZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. PEDRO RODOLFO PÉREZ GÓMEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. ALBERTO NAVARRO RUIZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. FERNANDO SUZAWA FLORES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. MIGUEL DE LA ROSA FIGUEROA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. JULIO GÉSAR DAVID GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. LOURDES MERCADO ESPARZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. JOSÉ ISIDRO LOZANO MONDRAGÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. SERGIO RAMÓN GUERRERO ROSALES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. RICARDO GONZÁLES CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. JUAN MANUEL DÍAZ FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. JUAN PABLO MAYORAL ISIDORO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. FRANCISCO JAVIER DÁVILA ESPARZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALI	ZACIÓN	
JALISCO	C. CARLOS OROZCO MORALES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. FLAVIO CESAR MENDOZA RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. JULIO ROMERO CURIEL	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. DIEGO RAFAEL PÉREZ GÓMEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. OTHON LUNA FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
JALISCO	C. VICTOR HUGO GÖMEZ GÖMEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





MEXICO	MÈXICO		
MÉXICO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
MÉXICO	C. OSCAR GONZÁLEZ YÁNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. SANTIAGO YESCAS ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C. VICTOR MANUEL MONTIEL REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. VICENTE MIGUEL MATEOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOSÉ AGUILAR MIRANDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. EMILIO JUAREZ ABUNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. RICARDO RAMOS ARZATE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C. LUZ ESTANISLAO ROSSANO VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C, SERGIO VELARDE GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOSÉ CARMEN SOLÍS DE LA LUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ANTONIO TRUJILLO ISLAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOEL CRUZ CANSECO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. GUSTAVO ORTEGA CORTEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JAIME VELÁZQUEZ RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. MARIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ARACELI TORRES FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ DE LEÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. CARLOS VERA PEDRAZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C. FEDERICO PALMA SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOEL CERON TOVAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. SAÚL RUBÍ MUÑOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. CARLOS ALBERTO CRUZ JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C. MELITÓN CID GALICÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ALBERTO CARLOS SANJUAN VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. GUILLERMO VELÁZQUEZ OLIVARES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOAQUÍN HUMBERTO VELA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
MÈXICO	C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





MÉXICO	C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÈXICO	C. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOAQUÍN HUMBERTO VELA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ROSARIO SÁNCHEZ ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y C	ONTROVERSIAS	
MÉXICO	C. MIGUEL A. BADILLO TORRES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C, SILVIA BARBERENA MALDONADO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ ORTEGA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ALFONSO MONROY LOVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C. JOSÉ LUIS ESTRELLA CAMACHO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. MA. ELENA SILVIA HERNÁNDEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ARIEL EPIGMENIO GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. AGUSTÍN MALDONADO BARRERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. RUBÉN URDAPILLETA RUIZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. HERIBERTO ROSAS JUÁREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MEXICO	C. EDUARDO DE JESUS RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. ROBERTO GUARNEROS JARQUIN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. MARTE DOTOR VILANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ACIÓN	
MÉXICO	C. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. OMAR GARAY GARDUÑO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. JOSÉ TEODORO DE LA LUZ RUIZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. AGUSTÍN OROSCO MORALES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MÉXICO	C. FRANCISCO CEDILLO CORTEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





MÉXICO	C. CARMELO PLATA ROJAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	MICHOACÁN		
MICHOACÁN	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
MICHOACÁN	C. REGINALDO SANDOVAL FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. ANTONIO MIRALRIO RANGEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. RAÚL GAMA REYNOSO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. JAVIER MARTÍNEZ ROBLES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. ALFREDO OLMOS MORENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJORQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. LAURA CRISTINA ANDRADE CAMPOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. VICTORIA RUIZ MÉNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. JORGE MANUEL PORTES LARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. SAÚL TORÉS DE LA MORA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C JOEL ARROYO BARRAGÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. MARTÍN RAZCÓN JUÁREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. ROCÍO LOA ESCALANTE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. ELDA PAULA PÉREZ AVILÉS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. VERÓNICA PARRA VENEGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. MARIO ALBERTO AMEZCUA ESQUIVEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. FRANCISCO SALGUERO RUIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. NETZAHUALCÓYOTL ATANACIO GUTIÉRREZ ÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. DULCE MARÍA VARGAS ÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. ROBERTO CARLOS CHÁVELAS MEJÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. JUAN BAUTISTA OCHOA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. FERNANDO AYALA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. OSWALDO ARROYO QUINTERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. TOMAS LÓPEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. YOLANDA CASILLAS SOTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL	100000000000000000000000000000000000000	
MICHOACÁN	C REGINALDO SANDOVAL FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. ANTONIO MIRALRIO RANGEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACÁN	C. RAÚL GAMA REYNOSO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MICHOACAN	C. JAVIER MARTINEZ ROBLES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





MICHOACÁN	C. ALFREDO OLMOS MORENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJORQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y	CONTROVERSIAS		
MICHOACÁN	C. VANESSA LÓPEZ CARRILLO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
MICHOACÁN	C. PEDRO ARAUZ SAN ROMÂN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. SOCORRO HERNÁNDEZ CRUZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. RAFAEL RAMIREZ LOPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. LAMBERTO DIEGO CAMPOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. MARTHA RAMÍREZ GARCÍA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACAN	C. GILBERTO SEGURA MAGALLANES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. XOCHITL REYES DIAZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ ROMERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. JOSÉ GÓMEZ EMBRIZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. SERGIO GONZÁLEZ CASIANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. GABRIEL RAMOS APARICIO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. ARMANDO BLANCA SÁNCHEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALI	ZACIÓN		
MICHOACÁN	C. SONIA GONZÁLEZ HUITRON	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. EDITH BARAJAS GUTIÉRREZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. JOSÉ ALBERTO HURTADO GÓMEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACAN	C. MIREYA ORTEGA ROLDAN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. ADRIANA MACÍAS HURTADO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MICHOACÁN	C. AQUILES VÁZQUEZ GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	MORELOS			
MORELOS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
MORELOS	C. J. R. LORENCE LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	C. TANIA V. RODRÍGUEZ R.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	C. CELSO MONTIEL GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	C. ROBERTO RODRÍGUEZ RUIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	C. MARCOS A. SANTACRUZ V.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	_
MORELOS	C. ANGÉLICA VALADEZ S.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	C. MARÍA ESTHER LUNA GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	



ANEXO 3

MORELOS	C. FLORENTINO ORTEGA AYALA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ELOISA LUGO ARROYO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. M. ÄNGEL NAVARRO PONCE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. CIRINO GUTIÉRREZ MONTALVO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ARTURO GARDUÑO VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ALFREDO BAHENA IBARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. JACOBO ARAGÓN CARMONA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ROBERTA CANIZAL MARÍN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. JUANA PÉREZ RENDÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
MORELOS	C. J. R. LORENCE LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. TANIA V. RODRÍGUEZ R.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. CELSO MONTIEL GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA	CONTROVERSIAS	
MORELOS	C. ARMINDA GÓMEZ VARGAS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. PILAR CHÁVEZ MORENO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. NORMA REYES TORRES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. MARCO ANTONIO PARAMO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. RUFINA SANCHEZ DÍAZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. SAÜL MARURI MORALES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. CESAR ORTIZ TRIANA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ADA SILVIA GARCÍA G	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ELVIRA BARRERA MENA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. LOURDES ALBARRÁN J.	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. KARLA HERNANDEZ H	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. PORFIRIO MARTÍNEZ G	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. MARTINA LÓPEZ SOTELO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. ARELI SÁNCHEZ JAIMES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCA	LIZACIÓN	
MORELOS	C. JOSÉ LUIS SÁMANO S.	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. FIDEL BAHENA RIVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. APOLINAR ROMÁN BAHENA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
MORELOS	C. AARÓN RAMÍREZ CEREZO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009



ANEXO 3

MORELOS	C. ÅNGEL ALVIRDE G.	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
MORELOS	C. MARIO ÁVILA HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	NAYARIT			
NAYARIT	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
NAYARIT	C. MARTÍN ESTRADA CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. IVÁN CAMELO AVEDOY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NAYARIT	C. FLAVIO ARÁMBULA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. J. JESÚS JUÁREZ CORTEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. ROSARIO VALDEZ FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ SOJO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. EMIGDIO RAMÍREZ BUSTAMANTE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 at 31/12/2009	
NAYARIT	C. ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. EDELMIRA MENDOZA LLANOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. HÉCTOR EFRAÍN DÍAZ DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JOSÉ CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. RAMÓN GARCÍA JUÁREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JOSÉ DE JESÚS CANCINO REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. RITA MAGALI MARTÍNEZ CHAVEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. PETRA SANABIA SALAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. OBED JESÉ ESTRADA ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JOSÉ EVERARDO AMPARO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. AGUSTÍN RUELAS MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. GREGORIO NAVARRO LUCATERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JOSÉ LÓPEZ NARRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. MODESTO ALBINO QUEZADA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JAIME CERVANTES RIVERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
NAYARIT	C. MARTÍN ESTRADA CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. IVÁN CAMELO AVEDOY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. J. JESÚS JUÁREZ CORTEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. ROSARIO VALDEZ FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. FLAVIO ARÁMBULA GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ SOJO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. EDELMIRA MENDOZA LLANOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NAYARIT	C. AGUSTÍN RUELAS MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





NAYARIT	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y C	ONTROVERSIAS	
NAYARIT	C. EDGAR HUMBERTO AGRAZ CECEÑA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NAYARIT	C. OMAR PRADO FIGUEROA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NAYARIT	C. ELIZABETH JIMÉNEZ RAMOS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NAYARIT	C. MICAELA TORRES DÍAZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NAYARIT	C. JANETH RIVERA GONZÁLEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NAYARIT	C. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ DÍAZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. MARÍA DE JESÚS PEÑA ÁVALOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. EUGENIO LÓPEZ NAVARRO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NAYARIT	C. MANUEL HERNANDEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. IGNACIO AGUILAR CERVANTES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ACIÓN	
VAYARIT	C. SANDRA ZAVALA DUARTE	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ FLORES	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. ARISTEO PRECIADO MAYORGA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ RAMOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. OCTAVIO CAMELO ROMERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. VALENTÍN MARGARITO PALACIOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. CARMEN FREGOSO SANABRIA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
VAYARIT	C. LUIS OMAR CURIEL RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEON	NUEVO LEÓN		
NUEVO LEÓN	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
NUEVO LEÓN	C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ALBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ALICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. AMARO SIXTO SALAZAR GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ANA MARÍA LÓPEZ CORONADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ANDRÉS MEDRANO MORA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ÁNGEL MARÍO DE LEÓN TAMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ANTONIO MORALES REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ANTONIO PUENTE BRIONES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ARCENIO ORTEGA LOZANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ARTURO JAIME RODRIGUEZ CAVAZOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ASAEL SEPÜLVEDA MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





NUEVO LEÓN	C AURELIA BECERRA BECERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. AURELIA ZÚÑIGA SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BALDEMAR GUZMAN ALEJANDRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BALTAZAR DE HOYOS ARREOLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BEATRIZ ALEJO MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BEATRIZ RÍOS HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BERNARDINO ROBLEDO OLVERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BERTHA IMELDA REYES SANCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. BLANGA LETICIA APARICIO SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. CELIA GUTIÉRREZ JUÁREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. CÉSAR ALFONSO HERNÁNDEZ TRUJILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. CIRILO GÓMEZ CONTRERAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. CONCEPCIÓN RUIZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. CRUZ MARTINEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. DAGOBERTO LÓPEZ MONCADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. DANIEL GAMBOA VILLARREAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. DARWIN O. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. DAVID MORENO ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. EDEN SANDINO JUÁREZ SALINAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. EDUARDO TAPIA BERLANGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ELOY TREVIÑO FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ESMERALDA LÓPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. EVARISTO CANTERO GUERRERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FERNANDO NUNGARAY GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FERNANDO PARAS SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FLORENCIA PERALES ESPINOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C FRANCISCO HERNÁNDEZ VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FRANCISCO MADRIGAL RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FRANCISCO SALCIDO ZÚÑIGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FRANCISCO AREDONDO JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. FRANCISCO ALFREDO DÍAZ ZOROLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. GABINO MARTÍNEZ LOZANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. GERARDO MATA GALLEGOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009



ANEXO 3

NUEVO LEÓN	C. GILBERTO MONTERO AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. GLORIA GAYTÁN VALDÉZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. GLORIA PECINA LEIJA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. GRACIELA GUADALUPE BRAVO MARTINEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. GUILLERMO JULIAN IBARRA RIVAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. HECTOR LUIS GONZÁLEZ MATA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. HOMAR ALMAGER SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. ILDEFONSO SALAZAR CASTELAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. IRMA GUADALUPE FIGUEROA ALMAGUER	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. ISAÍAS NIÑO NIÑO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. ISMAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JESÚS RECIO YEBERINO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JESÚS ÁNGEL CUELLAR BARRIENTOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JESÚS MARIO MONCADA ALANÍS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOEL HERRERA MALDONADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JORGE PÉREZ BOBADILLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ CÁRDENAS PESINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CANTÚ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ ÁNGEL NIÑO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ IGNACIO ARREOLA MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ LIBRADO CASTILLO OROZCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ SANTOS OCHOA GUERRERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUAN DELGADILLO MEJORADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUAN DE DIOS MARTÍNEZ AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUAN MANUEL MONTOYA ELIZONDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUAN MANUEL RANGEL DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUAN MATILDE RODRÍGUEZ BARRIENTOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUANA GÁMEZ DE LEÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUANA BRUNILDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUANA MARÍA TAMEZ ESCOBEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUANA MARÍA VILLA PÈREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUANITA MENDOZA PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. KARINA LIZBETH VEGA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





NUEVO LEÓN	C. LEOBARDO CASTRO IBARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. LEONEL ALTAMIRANO SOLANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. LIBORIO GARCÍA CURA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. LUIS ANTONIO NOYOLA SANCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MA. DOLORES HURTADO HUIZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MA. AMPARO HERNANDEZ ZAMORA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MA. DE LOS ÁNGELES JUÁREZ GODINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MA. MAGDALENA CANTÚ VELAZCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MA. PILAR GUERRERO CERDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MANUEL CAMPOS SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MANUEL ELIZONDO SALINAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MANUELA CHARLES ARRIAGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARCELA AMARANTA RODRÍGUEZ PEINADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARCELO ESPINOZA CHARLES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARGARITA SANCHEZ MOLANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARGARITA SANCHEZ LUNA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARGARITO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA BIELMA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA OTERO REGALADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DE JESÚS BELDERAS LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DE LA LUZ ESCAREÑO SIERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARIN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DEL PILAR PORRAS CORTINEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA ELENA PÉREZ GLORIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA ELOISA VILLARREAL MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA ESTELA SÁNCHEZ LUGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA GENOVEVA ACEVEDO ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA MAIDA PAREDES DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA SILVIA ZAMARRIPA O	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARIN SEGURA SILVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARIO CUEVAS ÁLVAREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARIO MONCADA ALANIS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





NUEVO LEÓN	C. MARIO DE LA MADRID MILLÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARIO ALBERTO MANJARRES TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARLEN DE LA PEÑA VEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARLEN DINORA MARTÍNEZ TIJERINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARTHA ORTIZ CABELLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MAURICIO GONZÁLEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MAURILIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MAXIMINO DE LA TORRE DÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MIGUEL ANGEL GARZA IBARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MIGUEL ANGEL MIRELES ANZURES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MIGUEL ANGEL QUIROGA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MIRTHALA NAVARRO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MODESTO GUADALUPE GARCÍA BOTELLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. NORMA ALICIA REYES CERDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. NORMA LETICIA LOREDO RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. NORMA MARGARITA ROBLES ESPITUÑAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. OMAR VILLAREAL VILLAREAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ORLANDO JULIÁN GONZÁLEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PABLO CEDEÑO MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PATRICIA MENCHACA TIERRABLANCA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PAULA HERNÁNDEZ VALERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C PAULINA ALONSO PECINA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO BOCANEGRA COSTILLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO CANIZALES PALOMINO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO LÓPEZ MONREAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PETRA ESQUIVEL LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PETRA FRANCO ESQUIVEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PILAR GUERRERO CERDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RAMIRO ASENCIO LEAL GUERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RAUL DOMÍNGUEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RAUL GARCÍA RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RAUL VAZQUEZ FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RAÚL JORGE SALAZAR PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





NUEVO LEÓN	C. RENÉ MARTÍNEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RICARDO BALDERAS ESCALANTE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RICARDO CANTÚ GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RIGOBERTO ESTRADA RASCÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RITA SANCHEZ MOLANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ROBERTO CERVERA FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ROBERTO TAMASICHI ANAYA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ROGELIO GONZÁLEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ROSA MARÍA JUÁREZ MATA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RUBÉN CASILLAS LUNA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SABINA VEGA QUIROZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SANJUANA LUCIO VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SANJUANA H QUIROZ CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SANJUANITA GUERRA GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SANDRA VILLALOBOS RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SANTOS FLORES LARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SARA PATIÑO CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SERGIO ARELLANO BALDERAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SILVIA CATALINA ZÚÑIGA SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SIMÓN PÉREZ PAREDES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SIMÓN JUAN ANTONIO MELÉNDEZ MONTANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SIXTO TORRES HINOJOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SOLEDAD LOPEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. UBALDO MARIO MALACARA VILLANUEVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. VICENTE RAMOS RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. VICTORIA PLOMO RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ZABDIEL MORENO ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ZEFERINO JUÁREZ MATA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
NUEVO LEÓN	C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. RICARDO CANTÚ GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
NUEVO LEÓN	C. ZEFERINO JUÁREZ MATA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





NUEVO LEÓN	C. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. SERGIO ARELLANO BALDERAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO	NTROVERSIAS		
NUEVO LEÓN	C. LAURA ELENA GUERRA MARTÍNEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. RAÚL ESPINO GONZÁLEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. ELIO FRANCISCO VÁZQUEZ LUNA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C JUAN MANUEL PEÑA OLVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
NUEVO LEÓN	C. HILARIÓN GALVÁN NAVA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	- 75
NUEVO LEÓN	C. MARÍA GUADALUPE MORENO ORTIZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. CARLOS ALEMÁN RENTERÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. PAVEL ALEJANDRO NOYOLA GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. CÍNTIA MYLENE CAMPOS CASTRO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. DIONISIO VENTURA RAMOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. VICTOR PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C JAVIER LÓPEZ ANGUIANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	CIÓN		
NUEVO LEÓN	C. GABRIELA MALDONADO MÉNDEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ RAMÍREZ SALAZAR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. BEATRIS YDELA PASOS PARRA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JESÚS MARIANO HERRERA MELÉNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. JUAN FABRICIO CÁZAREZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
NUEVO LEÓN	C. CÉSAR GERARDO DE LA ROSA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	OAXACA)	
OAXACA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
OAXACA	C. MARIANO SANTANA LÓPEZ SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. DELIO HERNÁNDEZ VALADEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. ALEJANDRO VEGA ROSAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





OAXACA	C. DANIEL JUAREZ LOPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ROSA ELIA ROMERO GUZMAN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ALFREDO MOISÉS EL JURE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. JULIAN VALDEZ MANUEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. MA. DE LOS ÁNGELES BECERRA JACINTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. PEDRO PÉREZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ANDRÉS MESA CALIXTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. THOMÁS HERNÁNDEZ VALADEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. ADELFO GARCÍA GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. SERGIO DÍAZ JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. DAVID JUÁREZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ALFREDO LÓPEZ RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. HERIBERTO ZARATE PALOMEC	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. TERESITA DE JESÚS AHUJA PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. JUAN LÓPEZ MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. LEÓN MAGNO HERNÁNDEZ ANTONIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	C. FAUSTO ROBLES MORGAN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DAXACA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
OAXACA	C. MARIANO SANTANA LÓPEZ SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ALEJANDRO VEGA ROSAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. DANIEL JUÁREZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. DELIO HERNANDEZ VALADEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO	ONTROVERSIAS	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
OAXAGA	C. JUAN GUERRA ROBLES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. IVÁN OLIVERA GUADALUPE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. JACINTO RIVERA FLORES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. GUILLERMO CANCINO AMADOR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
OAXACA	C. ARTURO GARCÍA FELIPE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





OAXACA	C. SALVADOR VIVERO CARRERA		Land State Co. Lat. Co. Village	
		PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXACA	C, VELIA LÓPEZ SOLANO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXACA	C. ENRIQUE GUZMÁN CASTILLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXAGA	C. OFELIA BEATRIZ JARQUIN UTRERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. CASTO CLEMENTE CARRILLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXACA	C. GUSTAVO ÁNGEL LÓPEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXACA	C. FÉLIX GARCÍA SILVA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXACA	C. ALBERTO OSORIO JIMÉNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXACA	C. EFRAÍN PEÑA HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	CIÓN		
OAXACA	C. JORGE ALEJANDRO MÉNDEZ CALDERÓN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. EFRAÎN PEÑA HERNÂNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
DAXAGA	C. VICENTE GARCÍA ALCÁZAR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. ARTURO HERNANDEZ LUIS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. MANUEL MONTESINO GALDAMEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
OAXACA	C. RAYMUNDO SILVA ESCOBAR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	PUEBLA			
PUEBLA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
PUEBLA	C. ÉLFEGO PELÁEZ LÓPEZ	MIEMBRO.	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. EDUARDO REYES TOMAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. EFRAÍN BALDERAS GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. CÁNDIDO SOLÍS MERCADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA		1 MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ESTHER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ANDRÉS SANTOS MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. JUAN GUADALUPE GUTIÉRREZ VARILLAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. RAFAEL DE LA FUENTE MARTÍN DEL CAMPO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. MARIANO HERNÁNDEZ REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. FILOMENO ROMANO BONIFACIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X





PUEBLA	C. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. CELSO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C, AMADO DÍAZ RAMIRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. LAURENCIO PÉREZ FUENTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ELIGIO FERNÁNDEZ LOZADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. JAIME MORALES ROCHA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. JOSÉ MIGUEL HERMENEGILDO MORA CABRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. AMANCIO GONZÁLEZ CANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. PEDRO NAVARRO GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ISABEL ORDÓÑEZ NIEVES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ABELARDO MAURICIO AYALA TRINIDAD	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. IGNACIO SERGIO TELLEZ OROZCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. RAFAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
PUEBLA	C. GUILLERMO HERRERA MORA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. JORGE AGUILAR ROSALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. NELSON FELICIANO MARTÍNEZ BERISTAIN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. TOMÁS MARCELINO YÁNEZ MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	c. LEONARDO GARCÍA SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
PUEBLA	C. MARIANO HERNÁNDEZ REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. CELSO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. FILOMENO ROMANO BONIFACIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. IGNACIO SERGIO TELLEZ OROZCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C.ZEFERINO MARTINEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONT	ROVERSIAS		
PUEBLA	C. ANGEL RIVERA ORTEGA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. PERFECTO CERVANTES MELCHOR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. FELICIANO MARTINEZ RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. ADRIÁN SANTOS ROJAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. IRMA FLORES SÁNCHEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. FRANCISCO TRUJILLO GERVASIO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. DOMINGO AGUSTÍN HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. MARGARITA ORTIZ ITURBIDE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
PUEBLA	C. VICTORIA CARMONA HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





GOENE IANO	G. JUGE GUNDALUFE GUNZALEZ ARADIO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTRO C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ARAUJO	VERSIAS	
QUERETARO	The state of the s	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. TEODORO CAMPOS MIRELES C. ROLANDO MAGANDA PEÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. GAUDENCIA BUSTAMANTE MARÍN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	The state of the s	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. ALICIA COLCHADO ARIZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA RODRÍGUEZ	MICHIDDO	Dal 04/04/2000 -1 24/42/2000
QUERETARO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL	IMIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. JOSÉ LUIS ARMANDO DE LA VEGA ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES		Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. TEODORO CAMPOS MIRELES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. KARLA ELIA MOSQUEIRA VALENCIA		Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. FELIPE ALEGRIA TREJO	MIEMBRO MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. ROLANDO MAGANDA PEÑA		Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. MERCEDES LACLETTE LAUSTALOT VILLARREAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA RODRÍGUEZ C. PEDRO RIVAS GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DUERÉTARO		MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. MARÍA GAUDENCIA ANASTACIA BUSTAMANTE MARÍN	MILIMONO	DEI 0 1/0 1/2009 81 3 1/ 12/2009
QUERETARO	C. ALICIA COLCHADO ARIZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DUERETARO	C. RAFAEL SILVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DUERÉTARO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
QUERETARO	QUERETARO	SOFTENIE	Del 0 1/0 1/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. FRANCISCO MEXICA SANDRE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. FILOMENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. PRISCILA ADRIANA FUENTES SERAPIO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C PEDRO TRINIDAD OROZCO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. JOSÉ TRINIDAD FERNÁNDEZ DE JESÚS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. FRANCISCA TORIBIO SANTOS	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN		Del 0 110 112003 al 3 11 12/2003
PUEBLA	C. ISMAEL MARCOS CRUZ MORENO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. GAUDENCIO MONTERO LUNA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. NATANAEL CUERVO MEZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
PUEBLA	C. MARIA ROSA SOLÍS POSADAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





QUERÉTARO	C. ALEJANDRO PEDROZA JIMÉNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. RAMÓN VARGAS YÁÑEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. VICTOR RAYA GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 at 31/12/2009
		PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. CRUZ ERNESTO FLORES RESENDIZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. MARINA BALTAZAR RAMÍREZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÈTARO	C. JESÚS RODRÍGUEZ ESTRADA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. JESÚS REYES BUSTOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. SINDYA GARCÍA BUSTAMANTE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERETARO	C. CRISTIAN FERNANDO TREJO LUGO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. DAVID MORALEZ ROMERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. NOHEMI FABIOLA RUDAMETKIN V.	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZAC	IÓN	
QUERÉTARO	C. HÉCTOR DE ITA RIVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C, CRISTIAN CRUZ GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 at 31/12/2009
QUERÉTARO	C. GERÓNIMO LOZA GUZMÁN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÈTARO	C. SONIA LETICIA CHÁVEZ CERVANTES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÉTARO	C. MARÍA CRISTINA IBARRA CORTÉS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUERÈTARO	C. JESÚS GUTIÉRREZ ALFARO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	_	
QUINTANA ROO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
QUINTANA ROO	C. HERNAN VILLATORO BARRIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. MAURICIO MORALES BEIZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. AMADOR DOMINGO VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. SARA VÁZQUEZ ESTRADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. RIVELINO VALDIVIA VILLESCA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ		
QUINTANA ROO	C. EUTIMIO ITZÁ AKE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. TRIANA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. HUMBERTO PÁEZ PÉREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. PABLO AGUILAR TAMAYO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C, MARCO ANTONIO MAY MOLINA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. MANUEL FERNANDO MORALES BEIZA	PROPIETÁRIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
DUINTANA ROO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCAL	IZACION	
DUINTANA ROO	C ROSALINDA DOMINGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. CARLOS JULIÁN AGUILAR MENDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. MARIO COBA GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. LIDIA ESTHER POOT LUGO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. ALBERTO CRISTOBAL FRANCISCO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. CARLOS F, CHABLE MENDOZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. JOSÉ AMILCAR PUC NOH	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. ARIEL LLANES GUERRERO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. MARÍA AURORA CHE NOH	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. NORMA AURORA HAU GONZÁLEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. CLARA EMILIA AGUILAR	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. SUSANA NAVARRO MAGAÑA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. ADOLFO GONZÁLEZ JOSÉ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y		
QUINTANA ROO	C. ISRAEL MOLINA SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. MAURICIO MORALES BEIZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
QUINTANA ROO	C. GASPAR GÓMEZ TUR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. INGRID IMELDA MEJÍA CU	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. ISRAEL MOLINA SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. LUIS MARCELO YAM CHI	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. AHOLIBAMA TORRES BUI	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
QUINTANA ROO	C. LORENA MARTINEZ BELLOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





SAN LUIS POTOS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
SAN LUIS POTOS	C. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSI	C. ALICIA MORENO MONSIVAIS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. MARCIAL MARTÍNEZ BAUTISTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. ÁLVARO CARRILLO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. HERIBERTO RUBIO SANTOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. SILVIA GARCIA RUIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSI	C. ROBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSI	C. HUMBERTO QUIROZ LEIJA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSI	C. MAURICIO ROSALES CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. BLANCA ROSA LÓPEZ GALLEGOS	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. JOSÉ ERNESTO TORRES MALDONADO	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. J. CRUZ GARCÍA CÓRDOBA	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOS	C. SERGIO LÓPEZ LOZOYA	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. JOSE LUIS GARCIA RAMOS DIAZ DE LEON	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
SAN LUIS POTOSI	C. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSI	G. JOSÉ BELMAREZ HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 07/03/2009
SAN LUIS POTOSI	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
SAN LUIS POTOSI	C. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. MAURICIO ROSALES CASTILLO	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. MARCIAL MARTÍNEZ BAUTISTA	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. HUMBERTO QUIROZ LEIJA	MIEMBRO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y O	CONTROVERSIAS	C
SAN LUIS POTOS	C. MA. DE JESÚS LUGO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. DAYANA VARELA LÓPEZ	PROPIETARIA	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. J. CRUZ CASTILLO CEDILLO	PROPIETARIO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. ASTRID RUBÍ GALLEGOS HERNÁNDEZ	PROPIETARIA	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. JOSÉ DE JESÚS BOCANEGRA ABUNDIS	PROPIETARIO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. TITO RODRÍGUEZ ROJAS	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. ÁLVARO CAMARGO PÉREZ	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. ENRIQUE MONTEMAYOR ANAYA	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOS	C. MA. DE LA LUZ LÁZARO HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ		





SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	ACIÓN	
SAN LUIS POTOS	C. SALVADOR ISAIS RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. JULIO IVAN CABELLO DÍAZ	PROPIETARIO	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOS	C. MARÍA ESTELA NIEVES GARCÍA	PROPIETARIA	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSI	C. JUANA EPIFANIA ERASMO RITA	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOSÍ	C. ORFELINDA HERNÁNDEZ TORRES	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SAN LUIS POTOS	C. MIREYA SÁNCHEZ ORTIZ	SUPLENTE	Del 08/03/2009 al 31/12/2009
SINALOA	SINALOA		
SINALOA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
SINALOA	C. JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. FAUSTO ANGULO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. RAMONA GUADALUPE ARELLANO PIÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JULIÁN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. MARÍA DEL CARMEN CABRERA VALDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JOSÉ ROBERTO OSUNA AMEZQUITA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JUAN CARLOS PATRÓN ROSALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. RICARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. FLORINA JUDITH OLIVARRIA CRESPO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. TRINIDAD ZAVALA AYALA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. FERNANDO HERAS ALARCÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. ELIZABETH RAMÍREZ TIRADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JOSÉ LUIS RUBIO VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. SIGFRIDO GONZÁLEZ ZAMUDIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. RENE CORRAL LUGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JOSÉ JAVIER TORRES RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JAIME RAMIRO LÓPEZ ESEBERRE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. MARIO HILARIO FLORES LEYVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. FIDEL HUERTA RENDON	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JOSE ANTONIO FLORE NAVARRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JULION EZEQUIEL REYNONOSO ESPARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
SINALOA	C. JOSÉ ROBERTO OSUNA AMEZQUITA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JUAN CARLOS PATRÓN ROSALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JOSÉ LUIS RUBIO VARGAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SINALOA	C. JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
SONORA	SONORA		





SONORA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
SONORA	C. ALDO RAFAEL MARTINEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. MA. DEL ROSARIO DEL CASTILLO A.	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. JAVIER SANDOVAL EMILIANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. JAIME MORENO BERRY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. BENJAMÍN ZAMBRANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. BERENICE HARO DEL CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
SONORA	C. ADALBERTO BELTRÁN LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ALEJANDRO MORENO ESQUER	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. IVÁN MIRANDA PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. HONORIO DUARTE COTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ANA ESTHER SOTO REYNA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
SONORA	C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. MA. ROSARIO DEL CASTILLO AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ADALBERTO BELTRÁN LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ALDO RAFAEL MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. JAIME MORENO BERRY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y	CONTROVERSIAS		
SONORA	C. AARON ALÉXIS MARES CORTÉZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ABRAHAM RAFAEL MATA MARTINEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ROSALVA RINCÓN VERDUGO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C: DOLORES BORBÓN JOCOBI	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ANA MARIA TRUJILLO DURÁN	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. FEDERICO IBARRA TIRADO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. JOSÉ ALFREDO OLIVAS GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. FRANCISCO HARO DEL CASTILLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. RAMÓN SERGIO PATIÑO PALOMARES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. PATRÍCIA PATIÑO CÁZARES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. JORGE SAAVEDRA BURRUEL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. MAYRA LIZETH AYALA ANGUIANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	-
SONORA	C. RICARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. RUFINO PÉREZ FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCAL	IZACIÓN		





SONORA	C. JOSÉ HARO DEL CASTILLO	Stanford March	Unit and Calaba and Cal	
		PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. BLANCA GARCÍA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. MÓNICA CASTRO GONZÁLEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. ANDRÉS GARCÍA SEGUNDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. MARTHA CECILIA CORTEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
SONORA	C. RUBÉN ROBLES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TABASCO	TABASCO			
TABASCO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
TABASCO	C. ANTELMO IGLESIAS BRAVO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. JOSÉ HERIBERTO CASTRO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. RODOLFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. JOACIM CHIMAL DOMINGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. SOCORRO MAY LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	X
TABASCO	C. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	X
TABASCO	C. FELICIANO ANTONIO MANTARAS VILLAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. CANDELARIA PÉREZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. JOAQUÍN GONZÁLEZ DEL RIVERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. VICTOR MANUEL GIL ARIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. ALICIA RAMOS RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. VERÓNICA CASTRO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. CONSUELO ÁVALOS SANTOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. RAFAEL RAMOS GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. DIONISIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. PEDRO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. SEVERIANA ALONSO CHÁVEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
TABASCO	C. ANTELMO IGLESIAS BRAVO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. JOSÉ HERIBERTO CASTRO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. RODOLFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. JOACIM CHIMAL DOMÍNGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. SOCORRO MAY LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	





TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	NACIONAL		
TABASCO	C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	O POLÍTICO	Del 28/10/2009 al 31/12/2009	
TABASCO	COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL	14 To 1 To 1 To 1		
TABASCO	C. JOSUÉ DE LA CRUZ ÁVALOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. NORMA BERMÚDEZ CASTRO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. ELISEO LÓPEZ SANTOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. CARLOS ZURĪTA LÕPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. CELSA GARCÍA HERRERA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. RODOLFO GARCÍA SÁNCHEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORIA Y FISCALIZ	ZACIÓN		
TABASCO	C. RAFAEL RAMOS GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. NELSON GARCÍA AGUILAR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. EMILIA GÓMEZ ESTEBAN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. RUBÉN SALA GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. GOMER DE LA CRUZ ÁVALOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. THELMA BERMUDEZ CASTRO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. AMBROSIO DÍAZ OVALLE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. OSCAR JESÚS REYES CRUZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. LÁZARO BÉJAR VASCONCELOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. LUIS MANUEL FRÍAS LEÓN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. MANUEL SALA CENTENO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. ABEL REYES MAY	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. NOÉ MARTÍNEZ VIDAL	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y C			
TABASCO	C. ALICIA RAMOS RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. VICTOR MANUEL GIL ARIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
FABASCO	C. JOAQUÍN GONZÁLEZ DEL RIVERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. CANDELARIA PÉREZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. FELICIANO ANTONIO MANTARAS VILLAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	
TABASCO	C. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 27/10/2009	X





TAMAULIPAS	COMISION EJECUTIVA ESTATAL			
TAMAULIPAS	C. RAFAEL ALDAPE GARCIA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. GONZALO ALMAZÁN MANCILLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. RAMIRO BARRÓN BARBOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
TAMAULIPAS	C. PEDRO ALBERTO FERRETIS CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JOSÉ MARÍA GARCÍA BAEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JUAN GONZÁLEZ LOZANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ERNESTO HINOJOSA PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. DAMIAN HINOJOSA SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. AGUSTÍN FEDERICO MALDONADO HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. MANUEL MARTÍNEZ OLVERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ADOLFO IVÁN PUENTE ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. CIRO EDUARDO RIVERA GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ MARTÎNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. RAÚL YEPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. SANTIAGO CAMPILLO GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. LORENZO MORENO MONTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ARMANDO VERA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. EMILIANA GARZA CRISANTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. RODOLFO MAURICIO ORTÍZ MEZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. CARLOS DOMINGO MENDOZA CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JORGE JAVIER URIEGAS GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. FRANCISCO CHÁVEZ REYES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ROSALIO MORALES CASTRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. CUTBERTO DANIEL TREVIÑO JIMÉNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JOSÉ ADÁN ARTEAGA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. JOSÉ GUADALUPE GALVÁN MIRANDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. MARCOS HEREDIA MEDRANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	C. ROGELIO GARZA OCHOA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TAMAULIPAS	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			





TLAXCALA	TLAXCALA		
TAMAULIPAS	C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. ROSA GUADALUPE CASTILLO REYES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. ALEJANDRO CARBALLO GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. JOSÉ LUIS CASTILLA ARCOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. MARLENE GARCÍA ACOSTA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	CION	
TAMAULIPAS	C. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C, RODOLFO MAURICIO ORTIZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. DORA ELIA MARTINEZ TOVIAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. GUADALUPE PUENTE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. JUAN LUNA MORÍN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. ALEJANDRO SERNA GUERRERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. SILVIA ARACELY FLORES ALONSO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. MARIO RANGEL ALANIS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. REYNA MAGDALENA MONSERRATO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. SERGIO RAMÍREZ LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
FAMAULIPAS	C. RICARDA TORRES ROCHA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
FAMAULIPAS	C. ISMAEL TORRES HERNANDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
FAMAULIPAS	C. JOSÉ LUIS ESTRELLA ESTRELLA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS .	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y COI		
TAMAULIPAS	C. CIRO EDUARDO RIVERA GARZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. ARMANDO VERA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. AGUSTÍN FEDERICO MALDONADO HERRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. RÁMIRO BARRÓN BARBOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. JUAN GONZÁLEZ LOZANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
FAMAULIPAS	C. RAÚL YEPEZ LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TAMAULIPAS	C. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AMAULIPAS	C. IVÁN ADOLFO PUENTE ACOSTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
AMAULIPAS	C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





TLAXCALA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL		
TLAXCALA	C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOSÉ MATEO MORALES BAEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. GLORIA CUATINQUIZ ATRIANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOAQUÍN PLUMA MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. CONSTANTINO TECPA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUVENTINO MONTIEL CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUAN ENRIQUE SALDAÑA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. PEDRO STEVENSON GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. MARÍA DEL CARMEN CRUZ PADILLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. EUSEBIO VALENTINO VÁZQUEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. OTILIO VALENCIA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. RODRIGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOSÉ HIPÓLITO CHINO PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MARCIAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ARTURO LARA CABRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JORGE ROMERO ÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. MARIO PEDRO CABRERA BONFIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. SERGIO FLORES CORTÉS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. HUMBERTO MONTOYA HERNANDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. NÉSTOR FERNANDO DEL RAZO HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ADRIÁN PEDRO REYES FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ALFREDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUAN GUALBERTO SÁNCHEZ RAMOS	MIEMBRO	Dei 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ADRIÁN PEDRO REYES FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ALFREDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUAN GUALBERTO SÁNCHEZ RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOSÉ RAMÓN TAPIA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. MELECIO MONTIEL CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ERIKA SALDAÑA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. MARIO MEJÍA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. MAURICIO PLUMA MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. AIDA AMADOR FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. COLUMBA OSORNO PIEDRAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOAQUÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





TLAXCALA	C. ABRAHAM MENDOZA GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
LAXCALA	C. EVA MARINA CORDERO SOTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
LAXCALA	C. RAMÓN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. MARÍA OCOTLÁN BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. SILVINO SÁNCHEZ RAMOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOSÉ LUIS SILVA CALVARIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. EDUVEL EDGAR OTERO MASTRANZO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ADRIÁNA FLORES PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
FLAXCALA	C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOSÉ MATEO MORALES BAEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. GLORIA CUATIANQUIZ ATRIANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOAQUÍN PLUMA MORALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. CONSTANTINO TECPA GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JUVENTINO MONTIEL CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
FLAXCALA	C. JUAN ENRIQUE SALDAÑA LÓPEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTR	OVERSIAS	
TLAXCALA	C. ARTURO ALLAN MORALES GONZÁLEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. HERLINDO PÉREZ RAMÍREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. JOSÉ ALVARO PIEDRAS ROMERO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ERICK TECPA HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ADELAIDA CANDELARIA ZAMORA ZELOCUALTECATL	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. CRISTINA PALFOX CRUZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABARBARA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. GUILLERMO MENESES AMADOR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. IRMA GUARNEROS MALDONADO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ALBERTO MARTINEZ ROMERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ELEAZAR HUERTA PALAFOX	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009
TLAXCALA	C. ESIQUIO DEMETRIO PÉREZ ARENAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009





TLAXCALA	C. YAIR CEDAZO CANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	C. JOSÉ BENJAMÍN MASTRANZO FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZA	ACIÓN	-	
TLAXCALA	C. VICENTE OLAYA CALVARIO	The state of the s		
0.72		PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	C. JUAN RAMÍREZ ROMERO	7 (7 (37.11)	The second second second	
		PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	C. JAVIER ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ			
		PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	C. DÉBORA MALDONADO PÉREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	C. EDILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
TLAXCALA	C. MARÍA GUADALUPE ZAMORA ROSETE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	VERACRUZ			
VERACRUZ	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL	1 15		
VERACRUZ	C. MIREYA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Х
VERACRUZ	C. VICENTE AGUILAR AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. FRANCISCO JAVIER ÁNIMAS DE LA SIERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JORGE ISIDRO GONZÁLEZ ROJAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. RODOLFO CAMILO HERNÁNDEZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. DANDY RODRÍGUEZ VILLANUEVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JUAN CARLOS MOLINA XACA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. SAN JUANITA DEL ROSAL MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MAGDALENA MONTES CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. ODILÓN NAVA SÁNCHEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. GUILLERMINA RÍOS NORBERTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. DORA LUZ SOSA URCID	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. GASTÓN DE LA ROSA GUTIÉRREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. ARTURO GARCÍA CABRERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. TITO CASTILLO CONTRERAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. DAVID HERNÁNDEZ Y AGUILERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. HUGO BAUTISTA CANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JULIO RUIZ CONTRERAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. EDGAR ZAVALETA FLORES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MIGUEL ANGEL POLO TORAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MARCELINO MÁRQUEZ AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





VERACRUZ	C. MILAGROS DE LOURDES BUENO OCHOA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. SARA MARTÍNEZ ALMENDRO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ.	C. LUCIO VÁZQUEZ SALDAÑA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
/ERACRUZ	C. JORGE IGNACIO IBARRA FABIAN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JUAN MIGUEL REBOULEN URIBE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. CONRADO CORTE VENEROSO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. ANDRÉS GÓMEZ OJEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. DAVID GONZÁLEZ ROJAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MARIO MÁRQUEZ DE LA CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JOSE ANTONIO BALDERAS ARIAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
VERACRUZ	C. CARMELO HERNÁNDEZ CASTILLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. FELIPE CRODA VIDAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. BLAS JIMÉNEZ QUEVEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JESÚS CRUZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. GANDHI CHÁVEZ SALINAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MARÍA ANTONIETA PÉREZ SOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JULIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL			
VERACRUZ	C. MIREYA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. VICENTE AGUILAR AGUILAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. FRANCISCO JAVIER ÁNIMAS DE LA SIERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JORGE ISIDRO GONZÁLEZ ROJAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. RODOLFO CAMILO HERNÁNDEZ GÓMEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. DANDY RODRÍGUEZ VILLANUEVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JUAN CARLOS MOLINA XACA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CO	ONTROVERSIAS		
VERACRUZ	C. CIPRIANO BAUTISTA CHÁVEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. GASTÓN SOLÓRZANO DE LA VEGA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MARCIAL ALARCÓN MONTES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. NOÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





VERACRUZ	C. ROSALVA CERVANTES HERNÁNDEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JOSÉ LUIS PERDOMO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C FIDEL PÉREZ CRUZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JESÚS SÁNCHEZ CANTÚ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. DORA MARÍA ESTEBES ANDRADE.	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MARÍA DE LOURDES CAMARA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MATEO PÉREZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. MARÍA VIOLETA ORTEGA CANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. LETICIA RIVERA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. JOSÉ ARTURO JARDINES HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN			
VERACRUZ	C. JOAQUINA ZEPEDA ZAMORA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. FIDELINA VÁZQUEZ MORENO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. NATALIA ARIAS BALANDRÁN	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. ARTURO AGUILAR ACEVEDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. OLIVIA CORANI VEGA JALIMA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
VERACRUZ	C. FÉLIX RICAÑO SIMÓN	SUPLENTE.	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	X
YUCATÁN	YUCATÁN			
YUCATÁN	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL			
YUCATAN	C. LUIS MANUEL LEO OJEDA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATAN	C. HERI ALBERTO RUIZ ACEVEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. MARIO CHAN POOL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 at 31/12/2009	
YUCATÁN	C. ROSA LUZ DEL VALLE GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. DIANA PECH RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. ARMANDO OSCAR VARGUEZ ÁVILA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. RUDY JOSUÉ ROSADO ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. CARLOS SUCULA POOT	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Х
YUCATÁN	C. RICARDO PAT TUN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	
YUCATÁN	C. DANIEL KANTU VILLALOBOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	





YUCATÁN	C. GONZÁLO MAY	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. ROBERTO ISABEL CASANOVA CHACÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
/UCATAN	C. ROGER ARMANDO PARDIO VILLAMIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
/UCATÁN	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL				
YUCATÁN	C. ROSA LUZ DEL VALLE GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. ROGER ARMANDO PARDIO VILLAMIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS				
YUCATÁN	C. JOSÉ LUIS SOLIS ALCOCER	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. MARBELLA ALONSO DZUL	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
/UCATÁN	C. MAXIMA PECH KUK	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. JÉSSICA DEL CORAL VÁSQUEZ PINTO	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. LIGIA LUCILA CAN HERNANDEZ	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATAN	C. MARÍA LEONIZA BRICEÑO Y CAB	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. SARA MANZANERO VELA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. MARTHA EUGENIA ORTIZ CHAN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. GABRIEL CÁMARA CUOH	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. OMAR E. RODRÍGUEZ BARBOSA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. KARINA DE J. SEVILLA SOLÍS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. ANSELMO VARGUEZ TEJERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. ARIEL BALAM DUARTE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. JOAQUÍN E, CARDEÑA CANUL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORÍA Y FISCALIZ	ZACIÓN			
YUCATÁN	C. JUAN DE LA CRUZ TUN PUC	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. ROQUE LIBERATO MAY TUN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. JUANA SANTOS VERGARA	PROPIETARIA	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. JOSÉ ACOSTA AZUETA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. JOSÉ CARLOS CABRERA PARRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
YUCATÁN	C. LEYDY RODRÍGUEZ CANUL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009		
ZACATECAS	ZACATECAS				
ZACATECAS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL				
ZACATECAS	C. SAUL MONREAL ÁVILA	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009		
ZACATECAS	C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009		





ZACATECAS	C BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. RENATA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. NORMA CRISTINA MARTÍNEZ MIRELES	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. JAVIER CABRAL HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. ALEJANDRO GALICIA SOTO	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. LEOPOLDO RIVERA GÔMEZ	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. MANUEL DE JESÚS GONZÁLEZ ALVARADO	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL		
ZACATECAS	C. SAUL MONREAL ÁVILA	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. FILOMENO PINEDO ROJAS	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. CÉSAR DERAS ALMODOVA	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. SAMUEL REVELES CARRILLO	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. GREGORIO SANDOVAL FLORES	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. GEOVANA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. AQUILES GONZÁLEZ NAVARRO	MIEMBRO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS JUSTICIA Y	1000	
	CONTROVERSIAS		
ZACATECAS	C. JUAN GARCÍA PÁEZ	PROPIETARIO	
		Company of	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. CIRO EDUARDO RIVERA GARZA	PROPIETARIO	
			Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. CARLOS IGNACIO ORTIZ SÁNCHEZ	PROPIETARIO	N T A VALLEY AND A VALUE OF THE PARTY OF THE
			Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. HERMELINDA FLORES GARCÍA	PROPIETARIA	
			Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. ROSALINDA ESPARZA	PROPIETARIA	
N. Prof. S.C.		The second second	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. MARCELINO RODARTE HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. SALVADOR GÓMEZ ALDABA	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. ULTIMINIO GONZÁLEZ BAÑUELOS	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. EDUARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	COMISIÓN ESTATAL DE CONTRALORIA Y FISCALIZACI		
ZACATECAS	C. SIMÓN MONTES	PROPIETARIO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009





ZACATECAS	C. EFRAIN RAMIREZ HUIZAR	PROPIETARIO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. ROBERTO RAMÍREZ CARRILLO	PROPIETARIO	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. LOURDES LARA	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. SERGIO ARAIZA ESPARZA	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009
ZACATECAS	C. EFRAIN NÚÑEZ GARCÍA	SUPLENTE	Del 29/11/2009 al 31/12/2009